

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2010.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA

D. FCO. JAVIER RAMÍREZ RIQUELME

GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

JUAN CARLOS PENALVA POLO

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día veinticinco de enero de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Remedios Martínez Belén, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. Juan J. Amo Sirvent, D^a. M^a Ester Más García, D. Fco. Javier Ramírez Riquelme, D^a. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifica su inasistencia D^a. Antonia M^a Pastor Castelló. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2009, se aprueba por unanimidad.

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido de la Delegación Provincial de Alicante del Instituto Nacional de Estadística con nº de RE 20173 y fecha 14 de diciembre de 2009, comunicando que se ha elevado al Gobierno las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal de Crevillent referidas al 1 de enero de 2009: 28.609 habitantes.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

2.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del Acuerdo de 7 de enero de 2010, del Consell, publicado en el DOCV de 12.01.2010, por el que se aprueba definitivamente el Programa para la Sostenibilidad y Calidad de Vida del municipio de Crevillent derivado del canon de uso y aprovechamiento de la implantación del parque fotovoltaico en la Partida de El Realengo destinado al mantenimiento,

mejora y recuperación del paisaje, seguridad y utilización de varios caminos rurales ubicados en suelo no urbanizable.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

2.3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido de la Subdirectora de Organización del Gabinete del Presidente de la Generalitat Valenciana, comunicando la recepción del acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de noviembre de 2009, sobre la Violencia de Género.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

3.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

Se da cuenta de la Memoria de Gestión del segundo semestre del año 2009, redactada por la Secretaria General del Ayuntamiento, que se inserta en la edición de la Revista de Semana Santa 2010, siguiendo su tradicional estructura en áreas y exposición cronológica basada en materias del Pleno Municipal, en sesiones celebradas desde el 27 de julio al 21 de diciembre de 2009.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

4.- RATIFICACIÓN DTO. 1967/09, DE 17 DE DICIEMBRE, SOBRE LA COMPARECENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3/001607/2009.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1967/09, de 17 de diciembre, del siguiente tenor literal:

“Habiéndose recibido providencia de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativa al procedimiento Ordinario núm. 3/001607/2009 (N.I.G.46250-33-3-2009-0009196), interpuesto por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. contra el Ayuntamiento de Crevillent, en materia de Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil y atendido que:

Primero.- *A tenor de los artículos 68.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 220 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, éstas tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y, por tanto, procede que el Ayuntamiento comparezca en el procedimiento de referencia.*

Segundo.- *Que esta Corporación delegó en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de abril, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil en los términos acordados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante,*

Tercero.- *Que por todo lo anterior resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el sentido de confiar la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, en este asunto, a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Cuarto.- *Que conforme a lo dispuesto en el artículo 50.17 del ROF, antes citado, en relación con el artículo 21.1k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia.*

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Comparecer en el procedimiento ordinario Contencioso Administrativo núm.3/001607/2009 formulando oposición al recurso, en los términos que en Derecho proceda, así como en las sucesivas instancias en que procediera.

Segundo.- Emplazar a Suma - Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, a la Mercantil Redtel, Asociación de Operadores de Telecomunicaciones, a la Mercantil Vodafone España, S.A. y a la Mercantil France Telecom. España, S.A., -Orange-, a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, haciéndole saber que deberá comparecer debidamente representado en la forma establecida en el artículo 23 de aquélla.

Tercero.- Confiar la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento, en este asunto, a D. Jose Fernando Benlloch Galindo, y a los Procuradores de los Tribunales de Valencia Doña Celia Sin Sánchez y Doña Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo.

Cuarto.- Ratificar este Decreto en el próximo Pleno que se celebre.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico."

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito "ut supra" en todos sus términos.

5.- RATIFICACIÓN DTO. 2050/09, DE 30 DE DICIEMBRE, SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ART. 9 APARTADO 1º DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2050/09, de 30 de diciembre, del siguiente tenor literal:

"Visto el Artículo 9 de la Ordenanza que regula la Tasa del Cementerio, cuyo apartado primero tiene el siguiente tenor literal: "Con el fin de preservar la disponibilidad de nichos y columbarios, las concesiones de éstos únicamente se efectuarán cuando se produzca una defunción inmediata, ofreciéndose tal concesión de forma correlativa en orden a la fecha de la defunción y se adjudicará el espacio que físicamente por orden corresponda, y hasta un máximo de dos nichos o de dos columbarios, sin que pueda el vecino seleccionar su concreta ubicación alterando el lugar que se le adjudica".

Resultando que procede la suspensión del referido artículo en cuanto a la referencia de concesión de hasta un máximo de dos nichos, dada la escasez de nichos libres, hasta la construcción de nuevos nichos en el Cementerio Municipal.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Suspender la aplicación del Art. 9 apartado 1º de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa del Cementerio.

SEGUNDO: La aplicación del referido artículo de la Ordenanza Municipal volverá a surtir efectos a partir de la construcción de los nuevos nichos. Hasta entonces se adjudicará un único nicho cuando se produzca la defunción inmediata, con el fin de preservar la disponibilidad de nichos.

TERCERO: Publíquese en la web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios del Cementerio.

CUARTO: Ratifíquese por el Pleno en la primera sesión que se celebre."

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.

Hacienda y Patrimonio

6.- APROBACIÓN COSTES TRABAJOS GENERADOS POR SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO.

Se da cuenta del escrito presentado por la empresa Aquagest Levante S.A. proponiendo la actualización de los costes, a partir del 1 de enero de 2010, de los trabajos generados por la suspensión de suministro de agua por impago, y cuyo importe asciende a 29,02 €, según detalle que consta en el escrito.

Visto el informe emitido al respecto por la Oficina Técnica Municipal.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que se ratifican en las intervenciones que se hicieron en la Mesa del Agua, en la que se estudió este punto, manifestando que votarán en contra porque no están de acuerdo con el momento en el que se decide este punto. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, indicant que es ratifiquen en les intervencions que es van fer en la Taula de l'Aigua, en la que es va estudiar este punt, manifestant que votaran en contra perquè no estan d'acord amb el moment en què es decidix este punt.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que se trata de una cuantía escasa, y piensa que sería interesante que la empresa estudie la manera de que aquellas familias que se encuentren en situación de necesidad no sean privados de un servicio básico, como es el agua, en caso de impago.

Por el Sr. Moya Ferrández, Concejal de Obras, se declara que este coste lleva varios años sin actualizarse, y que una subida siempre es inconveniente en cualquier momento. Manifiesta que la empresa ya hizo una aportación importante en esta materia con la posibilidad de periodificación del pago en varios meses.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14(PP)
Votos NO.....	2 (COMPROMÍS)
Abstenciones.....	4 (PSOE)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la actualización de los costes correspondientes a los trabajos generados por la suspensión del suministro de agua por impago, según el detalle siguiente:

Mano de obra (1 hora)	18,97 €
Desplazamientos y pequeño material	3,37 €
Suma:	22,34 €
12 % G.G. y B.I.	2,68 €
Suma:	25,02 €
16% I.V.A.	4,00 €
TOTAL	29,02 €

7.- REVISIÓN TASA ORDENANZA SUMINISTRO AGUA POTABLE POR INCREMENTO TARIFA MANCOMUNIDAD CANALES DEL TAIBILLA.

Con fecha de 7 de diciembre de 2009 se recibe escrito de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, remitiendo el Estudio Económico realizado por el Director sobre la tarifa por suministro de agua precisa para equilibrar en el año 2010 los derechos y obligaciones económicas derivadas de la actividad del Organismo.

Posteriormente con fecha 30 de diciembre de 2009 se remite resolución del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, comunicando Resolución del día 22 de diciembre, por la que se establece en 0,5874 euros m/3 como nueva tarifa de suministro de agua potable por la Comunidad de los Canales del Taibilla a los municipios y entidades abastecidas, a partir de primero de enero de 2010.

Vistos los informes emitidos por la Tesorería Municipal señalando el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza, y el informe de la Intervención Municipal en el que igualmente se indica la legislación aplicable y el cuadro de tarifas resultantes.

Se da cuenta dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la modificación automática que sufre la tarifa del agua como consecuencia de la subida del precio por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, lo que sumado a la anterior subida por aplicación de los costes del servicio aprobada en octubre, supone un total del 5,31%.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, manifestando que quiere desmitificar algunas verdades a medias que el Gobierno Municipal hace creer a la población. Incide en que el estudio técnico de la Mancomunidad atribuye la subida del agua entre otros factores al transporte del trasvase Tajo-Segura. Declara que la tarifa media del coste está en 1,58 €/m³, y se está repercutiendo un beneficio industrial de la concesionaria que no corresponde, manifestando que el propio informe de Intervención cuestiona este beneficio industrial. Considera que el Ayuntamiento puede hacer algo para rebajar la tarifa del agua. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, manifestant que vol desmitificar algunes veritats a mitges que El Govern Municipal fa creure la població. Incidix que l'estudi tècnic de la Mancomunitat atribuïx la pujada de l'aigua entre altres factors al transport del transvasament Tajo-Segura. Declara que la tarifa mitjana del cost està en 1,58 €/m³, i s'està repercutint un benefici industrial de la concessionària que no correspon, manifestant que el propi informe d'Intervenció qüestiona este benefici industrial. Considera que l'Ajuntament pot fer alguna cosa per a rebaixar la tarifa de l'aigua.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que cuando las cosas no funcionan bien se intenta convertir este Pleno en la cuestión del agua. Manifiesta que hay contradicciones en las intervenciones del PP y en su postura, y no entiende que se repercute al ciudadano el aumento del gasto local, y sin embargo pretendan que la Mancomunidad se olvide de los problemas y desequilibrios presupuestarios. Considera que se dispone de un importante margen de maniobra para hacer otras cosas y que no se dice toda la verdad.

Por el Sr. Alcalde se declara que el traslado del agua supone costes, pero inferiores a los de la desalación, que a la larga son mucho más elevados. Ofrece datos de los precios del agua en diversos Ayuntamientos de la zona diciendo que Crevillent está por debajo del precio fijado en otros Ayuntamientos del entorno, como Santa Pola, Guardamar, Torreveja, Los Montesinos o San Fulgencio. Incide en el ahorro de agua actual en relación con las pérdidas que había antes.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Penalva indicando que sigue sin contestar a las cuestiones que plantea el informe de Intervención en cuanto a la gestión de la empresa concesionaria, preguntándose cómo es posible que cuando hay un menor consumo, la empresa gane más. *(A continuació pren la paraula el Sr. Penalva indicant que seguix sense contestar a les qüestions que planteja l'informe d'Intervenció quant a la gestió de l'empresa*

concessionària, preguntant-se com és possible que quan hi ha un menor consum, l'empresa guanye més.)

A continuació toma la palabra el Sr. Mas declarando que lo único que buscan es culpabilizar de todos los males al Sr. Zapatero. Que la previsión para 2010 es que el rendimiento de la red baje, lo que supone un gasto adicional de más de 17.000 €, y que la externalización del servicio de lectura de contadores ha supuesto también un incremento de costes de 12.000 €, y no se ha visto su repercusión en el personal.

Cierra el turno de intervenciones la del Sr. Alcalde, declarando que no se sostiene que bajando el rendimiento se gane más dinero, ofreciendo datos y estadísticas de los costes y resultados de años anteriores, reiterando que tenemos una de las retribuciones más bajas de los Ayuntamientos de la zona.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14(PP)
 Votos NO.....6 (PSOE-COMPROMÍS)
 Ausentes.....1

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la tarifa del artº 4.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro y Acometida de Agua del Ayuntamiento de Crevillent, por revisión automática conforme al apartado VI de dicho artículo, con la siguiente tarifa resultante:

I.- Tasa por el suministro de agua

Bloques	Tasa Nueva propuesta 2010 €/tri
DOMÉSTICOS	
Cuota de servicio	6,0594
Cuotas de consumo	
Hasta 30 m3/trimestre	1,1141
De 31 a 50 m3/trimestre	1,3393
Más de 50 m3/trimestre	1,8647
FAMILIAS NUMEROSAS	
Cuota de servicio	6,0594
Cuotas de consumo	
Hasta 30 m3/trimestre	1,1141
Más de 30 m3/trimestre	1,3393
EXTRARRADIO	
Cuota de servicio	6,0594
Cuotas de consumo	
Hasta 36 m3/trimestre	0,9392
De 37 a 75 m3/trimestre	1,5394
Más de 75 m3/trimestre	3,1786
INDUSTRIALES	

Cuota de servicio	6,0594
Cuotas de consumo	
Bloque único	1,6518

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la publicación definitiva en el BOP Alicante, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8.- DENUNCIA DEL CONVENIO CON LA CONSELLERÍA DE CULTURA POR EL QUE SE CEDE EL INMUEBLE SITO EN C/ CORAZÓN DE JESÚS Nº 15.

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía de la que se desprende lo siguiente:

“A principios de los años 80 del siglo pasado, se cedió al Ayuntamiento de Crevillent un edificio en la C/ Corazón de Jesús nº 15 con destino a actividades socioculturales, con especial atención a la juventud. En este sentido, se tramitó un expediente por la Generalitat a través de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, de cesión de uso gratuito por 2 años, prorrogables a favor del Ayuntamiento.

Ese edificio, con cierta antigüedad, y sin apenas uso ni mantenimiento, y con la humedad, fue deteriorándose, hasta el punto de que a principios de los años 90 fue abandonado, estado en el que ha permanecido hasta el presente en que está en estado ruinoso, tiempo en el que ni el Ayuntamiento ha previsto un uso específico, por otra parte difícil de dárselo debido a que cualquier servicio municipal público implica la exigencia de unas normas técnicas de edificación, con huecos de escalera, ascensor, puertas de emergencia, etc, que implican la práctica inutilización de su superficie útil, ni la Generalitat ha reclamado su devolución en estos años.

Cooperativa Eléctrica ha creado un museo en honor al famoso acuarelista recientemente fallecido Julio Quesada Guilabert, que fue declarado en 1.996 “Hijo Adoptivo de Crevillent”, que el 16 de octubre de 2009 fue incluido por la Consellería de Cultura y Deportes en la red de museos de la Generalitat Valenciana.

Cooperativa Eléctrica, pretende ampliar el museo que está precisamente en el edificio de su sede social, con pared medianera en la misma calle con el edificio de la Generalitat, por lo que podría perfectamente integrar el edificio de la Generalitat con el suyo propio, ampliando el museo, con más obra del artista con la que se irán ampliando sucesivamente sus fondos.

La Cooperativa Eléctrica es una entidad sin ánimo de lucro con amplio arraigo en Crevillent y con una importantísima obra social gratuita a favor de todos en amplios ámbitos de la cultura, los deportes, la beneficencia, etc...

Sería beneficioso para Crevillent, que el inmueble fuese cedido a Cooperativa para que a su cargo se hiciesen las obras necesarias para la construcción de un nuevo edificio, que anexo al de su sede social, permitiese una ampliación del museo “Julio Quesada”, continuando con el uso sociocultural previsto en el convenio de cesión del Ayuntamiento.”

Asimismo se da cuenta del informe emitido al respecto por el TAG de Patrimonio.

Vistos los dictámenes de la Comisión de Gobernación y Régimen Interior, y de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que quiere hacer algunas observaciones a este punto. Considera interesante la propuesta de la Cooperativa, pero quiere señalar que no son partidarios de aprobar una cesión sin un debate previo, porque considera que hay otros servicios culturales que el Ayuntamiento puede prestar en ese inmueble, e incluso otras fórmulas de cooperación con la Cooperativa. Entiende que la decisión tiene un carácter estratégico independientemente de que en su día la cesión se hiciera por dos años. Por todo lo expuesto su posición será de abstención. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, declarant que vol fer algunes observacions a este punt. Considera interessant la proposta de la Cooperativa, però vol assenyalar que no són partidaris d'aprovar una cessió sense un debat previ, perquè considera que hi ha altres servicis culturals que l'Ajuntament pot prestar en eixe immoble, i inclús altres fórmules de cooperació amb la Cooperativa. Entén que la decisió té un caràcter estratègic independentment que en el seu dia la cessió es fera per dos anys. Per tot el que exposa la seua posició serà d'abstenció.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que apoyarán la iniciativa pero precisando que se trata de un inmueble que linda con la Cooperativa y que es patrimonio de Consellería. Le sorprende que en estos últimos quince años no haya tenido ningún uso. Considera que no tienen ninguna objeción a la finalidad prevista, pero que hay cierta inseguridad en cuanto al destino definitivo y en cuanto al procedimiento seguido.

Por el Sr. Alcalde se indica que es un edificio que lleva más de veinte años cerrado y que ya en su momento no estaba del todo bien, estando ya en el año 95 en un estado ruinoso. Los propios técnicos han dicho que, como edificio público no cumple la normativa, y que el espacio que quedaría después de la reforma sería mínimo. Consideran que el proyecto de la Cooperativa es muy interesante para la ampliación del Museo Julio Quesada, porque dará más vida e importancia al centro urbano.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Penalva indicando que todos son corresponsables del abandono del edificio, tanto izquierda como derecha, y que les parece bien que se intente dinamizar el centro pero que también hay otros solares y edificios que requieren intervención. *(A continuació pren la paraula el Sr. Penalva indicant que tots són coresponsables de l'abandó de l'edifici, tant esquerra com dreta, i que els pareix bé que s'intente dinamitzar el centre però que també hi ha altres solars i edificis que requerixen intervenció.)*

Por el Sr. Mas Galvañ se pide que se haga una rehabilitación acorde con el peso y prestancia de la casa, y que el Ayuntamiento también tiene responsabilidad en otras cuestiones de carácter urbanístico que afectan al centro. Esperan que la denuncia de este Convenio tenga un resultado favorable, pero que estarán pendientes del proyecto arquitectónico de rehabilitación del edificio.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que ya en el año 95 el inmueble estaba ruinoso y no se podía utilizar y que la rehabilitación del centro está pendiente de la aprobación de la Revisión del Plan General.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18(PP-PSOE)
Abstenciones	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Crevillent denuncia ante la Consellería de Cultura y Deportes el convenio suscrito con la Consellería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 30 de diciembre de 1.985 por el que se cedía el inmueble en C/ Corazón de Jesús nº 15 para uso sociocultural, y en especial de juventud.

SEGUNDO: Respaldar la petición de Cooperativa Eléctrica “San Francisco de Asís” ante la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para que tras la tramitación del expediente oportuno se ceda gratuitamente el inmueble a favor de ésta, con destino a la ampliación del museo “Julio Quesada”, recientemente incluido en la red de museos de la Generalitat Valenciana.

Obras y Urbanismo

9.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL “SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS”.

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras del “SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS”

Atendido que la Mesa de Contratación, en fecha 26/11/2009, celebró el acto de apertura de las propuestas presentadas por los licitadores, pasando éstas al examen y valoración de los Servicios Técnicos que, de conformidad con los requisitos de adjudicación, han emitido informe con fecha 23/12/2009. A su vista, la Mesa de Contratación, reunida en fecha 13/01/2009, realiza la propuesta de adjudicación del contrato siguiente:

Empresa licitante	Puntuación obtenida
SELESA	48
CLECE	35,82
LIMPARK CONTRATACIONES, S.L.	34,22
GRUPO GENERALA, S.L.	28,87
UTE ASM-AMS	19,73

Atendido lo dispuesto por el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para manifestar que mantendrá la abstención que ha declarado durante la tramitación del expediente, considerando que no es necesaria la externalización de parte del servicio. (*Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a manifestar que mantindrà l'abstenció que ha declarat durant la tramitació de l'expedient, considerant que no és necessària l'externalització de part del servici.*)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que están a favor de esta adjudicación.

Por el Sr. Alcalde se incide en que se trata de un contrato con una duración de cuatro años prorrogables otros dos, considerando que se trata de una cuantía importante. Indica que la empresa es la misma que ya venía contratada de años anteriores, y de corporaciones anteriores. Explica que tan sólo había personal propio en el Ayuntamiento, y que como se han ido jubilando ya no tiene sentido que se mantengan estos puestos sólo para el edificio del Ayuntamiento, cuando en el resto ya se ha externalizado. Insiste en que el coste del servicio contratado es inferior que si se hiciese con personal propio.

Por el Sr. Penalva se declara que todo depende de la gestión y de la rentabilidad de esta gestión. Mantiene su abstención porque no fueron admitidas algunas de las enmiendas presentadas en su día, y no considera que el coste del personal propio sea necesariamente más elevado que el de una concesión porque la empresa también tiene un beneficio. *(Pel Sr. Penalva es declara que tot depén de la gestió i de la rendibilitat d'esta gestió. Manté la seua abstenció perquè no van ser admeses algunes de les esmenes presentades en el seu dia, i no considera que el cost del personal propi siga necessàriament més elevat que el d'una concessió perquè l'empresa també té un benefici.)*

Por el Sr. Mas Galvañ se manifiesta su apoyo a la externalización del servicio, ya que lo único que le importa es el mantenimiento de los puestos de trabajo, y no tienen nada que objetar a esta contratación.

Termina el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde indicando que a la vista de los informes emitidos corresponde adjudicar provisionalmente el contrato a la empresa propuesta y le contesta al Sr. Penalva que un sindicato importante despidió a la limpiadora que tenían en plantilla para contratar el servicio con una empresa porque le salía más rentable.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PP-PSOE)
Abstenciones.....	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato a SELESA por la cantidad ofertada de 3.719.966,62.-€, IVA excluido, a la cantidad anterior le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido 595.194,66.-€ y de acuerdo con las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo de adjudicación provisional se publicará en el Perfil del Contratante y se notificará a todos los licitadores, a los que, si lo solicitan, se les facilitará información de los motivos del rechazo de su oferta y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente adjudicación provisional, deberá presentar los documentos exigidos en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- Seguro de responsabilidad civil que responda de los posible daños que pudieran producirse durante la ejecución del contrato.

Asuntos de urgencia

10.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron Asuntos de Urgencia.

11.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron Mociones de Urgencia.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

12.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22.01.10, del siguiente tenor literal:

“11.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. 2047/09, DE 30 DE DICIEMBRE, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA EN MATERIA RELATIVA A IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Se da cuenta del Dto. de Alcaldía nº 2047/09, de 30 de noviembre, del siguiente tenor literal:

“Vista la Orden de 24 de noviembre de 2009, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas a entidades locales de la Comunidad Valenciana para realizar campañas de sensibilización ciudadana, en materia relativa a igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar subvención sobre la base de dicha orden para la puesta en funcionamiento de los siguientes programas:

- Taller: Volver a empezar después de la separación o el divorcio, por importe de 2.953 €.
- Taller de teatro para mujeres. Eliminación de estereotipos sexistas, por importe de 1.200 €.
- Programa de prevención contra la violencia de género, dirigido a población juvenil: Somos diferentes somos iguales, por importe de 2.979,50 €.

SEGUNDO.- Como establece la base octava de la citada orden, la Consellería de Bienestar Social, a través de la dirección general de la mujer y por la igualdad financiará hasta un máximo de un 50 % del coste del proyecto, siendo necesaria la existencia de aportación económica de la entidad local solicitante para el desarrollo de la actividad, es decir, el 50% restante.

TERCERO.- Como establece la base segunda, la entidad local tiene una población superior a 10.000 habitantes y tiene en su estructura organizativa una concejalía de igualdad responsable de los temas de mujer.

CUARTO.- El ayuntamiento asumirá el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimocuarta.

QUINTO.- Que se ratifique este decreto en la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario accidental, lo que certifico.”

*A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

12.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22.01.10, del siguiente tenor literal:

“12.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. 4/10, DE 7 DE ENERO, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA FVMP PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL EJERCICIO 2010.

Se da cuenta del Dto. de Alcaldía nº 4/10, de 7 de enero, del siguiente tenor literal:

“La Federación Valenciana de Municipios y provincias, ha establecido en el DOGV num. 4.6395 de fecha 23 de Diciembre de 2009 convocatoria de ayudas a las entidades locales valencianas para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia en el ejercicio 2.010.

La citada convocatoria tiene por objeto la financiación para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2010 del personal adscrito al funcionamiento de los Servicios de Atención a las personas en situación de dependencia, cuya titularidad recaiga en las entidades locales radicadas en la Comunidad Valenciana y que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de la citada convocatoria

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Federación Valenciana de Municipios y provincias para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia en el ejercicio 2.010, por importe de 28.034'52 euros (periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre).

SEGUNDO.-. Que la Entidad Local se compromete a la realización de la actividad subvencionada durante el periodo del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 establecido en las bases de la presente convocatoria así como las obligaciones reconocidas derivadas de la puesta en marcha de las actuaciones objeto de la ayuda.

TERCERO.-Asimismo el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

- 1.- Destinar de manera exclusiva al personal contratado a las actuaciones derivadas de la atención a la dependencia.

- 2.- Realizar, en coordinación con los órganos competentes de la Consellería de Bienestar Social, y dentro del ámbito de cobertura poblacional señalado en el anexo II, las acciones que fundamentan la concesión de la ayuda, y en especial:

- Información y asesoramiento en materia de atención a las personas en situación de dependencia.*
- Soporte a los ciudadanos en la cumplimentación de las solicitudes y en su caso, requerimientos.*
- Elaboración del Informe del entorno en el que viva el/la solicitante.*
- Ejecución de las directrices de la Consellería de Bienestar Social en materia de dependencia.*
- Participación en las tareas derivadas del Programa Individual de Atención que la Consellería establezca.*
- Seguimiento de los casos, con especial atención de las personas que permanecen en su domicilio recibiendo un servicio o una prestación económica.*
- Realización de un Informe de Actividades semestral.*

• Cualquier otra función derivada de la aplicación efectiva de la normativa en materia de atención a las persona en situación de dependencia.

A tal efecto, la Consellería de Bienestar Social, teniendo en cuenta la adscripción funcional de los citados servicios municipales de atención a la dependencia a la misma, dictará cuantas instrucciones y órdenes de servicio sean necesarias para el funcionamiento de los mismos

-3.- Acreditar ante la Federación Valenciana de Municipios y Provincias la realización de la actividad subvencionada derivada de las actuaciones objeto de la ayuda mediante la presentación del anexo IV de la presente convocatoria debidamente cumplimentado.

-4.- Hacer constar en toda la información o documentación que se ofrezca sobre las actuaciones subvencionadas la colaboración y financiación de la Generalitat, a través de la Consellería de Bienestar Social.

-5.- Comunicar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier administración o entes públicos o privados

-6.- El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Generalitat en relación con la ayuda concedida.

-7.- Acreditar el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones por deudas con la administración, mediante declaración responsable del beneficiario, de acuerdo con el art. 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

-8.- Presentar una memoria de actuaciones junto con la documentación de justificación de la totalidad del gasto objeto de subvención.

CUARTO.- Que se ratifique este decreto en la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

12.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22.01.10, del siguiente tenor literal:

“13.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. 26/10, DE 12 DE ENERO, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES, SIMPLE O PERMANENTE, EN FAMILIA EXTENSA O AFÍN, PARA LA ANUALIDAD 2010.

Se da cuenta del Dto. de Alcaldía nº 26/10, de 12 de enero, del siguiente tenor literal:

“La Consellería de Bienestar Social ha publicado en el DOGV con fecha 7/01/2010, la Orden de 16 de diciembre de 2009 por la que se regulan y convocan prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar de menores, simple o permanente, para el año 2010.

El Objetivo de esta Orden es regular y convocar en el año 2010 las prestaciones económicas individualizadas de acogimiento familiar. Asimismo se regula en la siguiente Orden el régimen de colaboración de las Corporaciones Locales en la tramitación y gestión de las ayudas convocadas.

Las Entidades Locales actuarán como entidades colaboradoras de la Consellería de Bienestar Social en la gestión de dichas prestaciones: 1.- En los acogimientos simples con familia extensa o afín propuestos e informados por sus servicios sociales con independencia del municipio de la Comunidad Valenciana donde reside el menor. 2.- En acogimiento permanentes con familia extensa o afín que residan en su término municipal, con independencia del municipio de procedencia del menor.

Con carácter previo se transferirá a las Corporaciones Locales previa la solicitud al amparo de la presente convocatoria y tras la formalización del correspondiente convenio de colaboración, los fondos con los que deban sufragar a los beneficiarios de estas ayudas.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar fondos para la gestión de prestaciones económicas individualizadas para acogimiento familiar de menores, simple o permanente, en familia extensa o afín, a la Consellería de Bienestar Social por importe de 37.230 euros, para la anualidad 2010.

SEGUNDO.- La Entidad Local se compromete a colaborar en la gestión, ateniéndose a las obligaciones reflejadas en dicha Orden (título III, artículo 30), así como justificar en tiempo y forma según establece la misma (certificado de obligación contraída, reconocida o pago, según modelo, antes de 31 de enero de 2011).

TERCERO.- Que se ratifique este decreto en la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

12.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22.01.10, del siguiente tenor literal:

“14.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. 30/10, DE 13 DE ENERO, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y LOS GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO PARA EL EJERCICIO 2010.

Se da cuenta del Dto. de Alcaldía nº 30/10, de 13 de enero, del siguiente tenor literal:

“La Consellería de Bienestar Social ha publicado en el DOGV con fecha 7-1-2010, la orden de 17 de diciembre de 2010 por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a programas y servicios especializados de intervención y atención a la familia e infancia para el ejercicio 2010.

Entre los objetivos de esta orden esta el aprobar las bases reguladoras de concesión de ayudas para la financiación de servicios especializados de atención a la familia, programas y personal adscrito al servicio para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2010.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Consellería de Bienestar Social para la financiación del servicio de atención a la familia y los gastos de personal derivados del funcionamiento del mismo para el ejercicio 2010, por importe de 47.885,19 Euros

SEGUNDO.- La Entidad Local se compromete a la realización de la actividad subvencionada durante el periodo del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 así como al cumplimiento de las obligaciones específicas y generales expuestas en la orden (título IV, base decimoctava, del anexo I y bases octava anexo II). Justificar en tiempo y forma establecidos en la orden y presentar memoria con anterioridad al 31 de enero de 2011.

TERCERO.- El personal adscrito al servicio, (psicólogo jornada completa y educador social media jornada), conforman un equipo específico y cumple funciones diferenciadas de los servicios sociales generales, no siendo el SEAFI una extensión de los mismos.

CUARTO.- En los servicios especializados de atención a la familia e infancia, el importe que subvencionara la Consellería de Bienestar Social corresponderá a un 65 % del importe a justificar, estando el Ayuntamiento obligado a atender el 35 % restante, hasta completar el 100%.

QUINTO.- Que se ratifique este decreto en la próxima Junta de Gobierno

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico.”

*A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

12.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22.01.10, del siguiente tenor literal:

“15.- CULTURA. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PARCIAL DE LOS GASTOS DE LOS GABINETES PSICOPEDAGÓGICOS ESCOLARES AUTORIZADOS, PARA EL EJERCICIO DE 2010.

Vista la Orden de la Consellería de Educación por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento parcial de los gastos de los Gabinetes Psicopedagógicos escolares autorizados, dependientes de Ayuntamiento y Mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana para el ejercicio de 2010.

Atendiendo a que la cláusula cuarta en su apartado 1.a. establece que se ha de entregar una certificación del Pleno Municipal o de la Comisión de Gobierno expresando el acuerdo de petición de subvención.

A su vista, previa propuesta de la Comisión Municipal de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de ayudas económicas de la Consellería de Educación destinadas a Gabinetes Psicopedagógicos Escolares Municipales.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de incluir una partida presupuestaria para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Municipal en el presupuesto del año 2010.

TERCERO.- Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

12.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22.01.10, del siguiente tenor literal:

“19.- MEDIO AMBIENTE. DAR CUENTA ESCRITO RECIBIDO DEL SERVEF, REFERENTE A LA MINORACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL PROGRAMA PAMER 2009.

Se da cuenta del escrito recibido del Servef en fecha 14 de diciembre de 2009, con nº RE 20174, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Crevillent por Resolución de 15 de junio de 2009, por un importe total de 21.314,38 euros, destinada a contratación, y puesto que la cantidad justificada es inferior a la cuantía de la subvención concedida, se resuelve la minoración de dicha subvención en la cantidad de **541,97 euros**.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar la minoración de subvención en los términos antes expuestos.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

12.7.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22.01.10, del siguiente tenor literal:

“20.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

20.3.- TURISMO. ACEPTACIÓN MINORACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE TURISMO DESTINADA A LA DIFUSIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR.

Visto el informe emitido desde el negociado de turismo, en el que se detalla que con fecha 23 de junio de 2009 la Consellería de Turismo concedió una Subvención a este Ayuntamiento, destinada a la Difusión de Recursos Turísticos en los municipios de interior, regulada en la Orden de 29 de diciembre de 2009, por importe de 1.242,59 € correspondiente al 41,20% del presupuesto que ascendía a 3.016,00 €.

Dada cuenta la justificación de dicha subvención con fecha 8 de octubre de 2009 por importe de 2.204,00 €.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar la liquidación de dicha Subvención que asciende a 908,05 € correspondiente al 41,20% del importe justificado.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

13.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1939	14-Dic-2009	SDO. ANTICIPO REINTEGRABLE	Intervención

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1940	14-Dic-2009	LISTA PROVI. ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PERSONAL AGENTE TRIBUTARIO.	Personal y Rég. Interior
1941	14-Dic-2009	INDEMNIZACIÓN A FUNCIONARIO EN DESPLAZAMIENTO A REHABILITACIÓN MÉDICA S/AES.	Personal y Rég. Interior
1942	14-Dic-2009	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	Intervención
1943	14-Dic-2009	APROBACIÓN JUSTIFICACIONES	Intervención
1944	14-Dic-2009	LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
1945	14-Dic-2009	APROBACIÓN JUSTIFICACIONES PAGO A JUSTIFICAR	Intervención
1946	15-Dic-2009	PERMISO ASISTENCIA A EXÁMENES	Personal y Rég. Interior
1947	15-Dic-2009	PERMISO POR PATERNIDAD	Personal y Rég. Interior
1948	15-Dic-2009	APROBACIÓN FACTURAS COMERCIO	Agencia Desarrollo Local
1949	15-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
1950	15-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1951	15-Dic-2009	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
1952	15-Dic-2009	CONCESIÓN AYUDAS INDIVIDUALES	Servicios Sociales
1953	16-Dic-2009	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
1954	16-Dic-2009	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A LOS EFECTOS RETRIB. M ^a ANGELES EUGENIO VIVES	Personal y Rég. Interior
1955	16-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
1956	16-Dic-2009	INCOACIÓN EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-297-2009	Urbanismo y Obras
1957	16-Dic-2009	INCOACIÓN EXPEDIENTE INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-298-2009	Urbanismo y Obras
1958	16-Dic-2009	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A EFECTOS RETRIBUTIVOS SONIA MATILDE GIL GARCÍA	Personal y Rég. Interior
1959	16-Dic-2009	PERMISO ASISTENCIA A CURSOS	Personal y Rég. Interior
1960	16-Dic-2009	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
1961	17-Dic-2009	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
1962	17-Dic-2009	COMPENSACION DIA	Personal y Rég. Interior
1963	17-Dic-2009	COMPENSACION DIA ANTIGUEDAD	Personal y Rég. Interior
1964	17-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
1965	17-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1966	17-Dic-2009	MODIFICACIÓN HORA LACTANCIA	Personal y Rég. Interior
1967	17-Dic-2009	PERSONACION RECURSO TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Tesorería
1968	17-Dic-2009	PAGO FACTURAS	Deportes
1969	17-Dic-2009	PERMISO ASISTENCIA A CURSO	Personal y Rég. Interior
1970	17-Dic-2009	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO 2009	Tesorería
1971	17-Dic-2009	DECRETO APERTURA ACTIVIDADES	Industria
1972	17-Dic-2009	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1973	17-Dic-2009	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1974	17-Dic-2009	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1975	18-Dic-2009	AUTORIZACIÓN PANCARTA SOBRE ACTIVIDADES DEL PSOE.	Personal y Rég. Interior
1976	18-Dic-2009	ORDEN REPARACIÓN FACHADA C/ PEINE, Nº 3	Urbanismo y Obras
1977	18-Dic-2009	ORDEN REPARACIÓN FACHADA AVENIDA SAN VICENTE FERRER, Nº 13	Urbanismo y Obras
1978	18-Dic-2009	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1979	18-Dic-2009	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1980	18-Dic-2009	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1981	18-Dic-2009	DECRETO DE SANCIÓN	Policía Local
1982	18-Dic-2009	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1983	18-Dic-2009	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO	Policía Local
1984	18-Dic-2009	AYUDA LIBROS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1985	21-Dic-2009	ADJUDICACION Y EXPEDICION TITULARIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA NICHOS	Cementerio
1986	21-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
1987	21-Dic-2009	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
1988	21-Dic-2009	PAGO SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS	Intervención
1989	21-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
1990	21-Dic-2009	LISTA DEFIN.ASPIRAN.,CELEBRA.PRUEBAS INTEGRADOR SOCIAL.	Personal y Rég. Interior
1991	21-Dic-2009	ABONO BECAS A ALUMNOS ESCUELA TALLER	Escuela Taller
1992	21-Dic-2009	RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL CE REASIGNADO	Tesorería
1993	22-Dic-2009	MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS	Personal y Rég. Interior
1994	22-Dic-2009	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1995	22-Dic-2009	PAGO DE VALES DE TESORERÍA	Intervención
1996	22-Dic-2009	RESOLUCION EXPTE. OPEP	Multas Gubernativas
1997	22-Dic-2009	MODIFICACIÓN HORARIO LABORAL CONDUCTOR GRÚA	Personal y Rég. Interior
1998	22-Dic-2009	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
1999	22-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
2000	22-Dic-2009	AUTORIZACIÓN FERIAS	Personal y Rég. Interior
2001	22-Dic-2009	AUTORIZACIÓN FERIAS	Personal y Rég. Interior
2002	22-Dic-2009	AUTORIZACIÓN FERIAS	Personal y Rég. Interior
2003	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA BAJAS I.L.T.	Personal y Rég. Interior
2004	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
2005	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA POLICIA	Personal y Rég. Interior
2006	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA CONSERJES COLEGIOS	Personal y Rég. Interior
2007	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA SERVICIO DE OFICIAL DE POLICIA	Personal y Rég. Interior
2008	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO POLICIA	Personal y Rég. Interior
2009	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA INDEMNIZACIONES DESPLAZAMIENTO	Personal y Rég. Interior
2010	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA GRABACIONES PLENO	Personal y Rég. Interior
2011	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA JEFATURA POLICIA	Personal y Rég. Interior
2012	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA COMISIONES	Personal y Rég. Interior
2013	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA	Personal y Rég. Interior
2014	22-Dic-2009	AUTORIZACIÓN FERIAS	Personal y Rég. Interior
2015	22-Dic-2009	AUTORIZACIÓN FERIAS	Personal y Rég. Interior
2016	23-Dic-2009	EXPEDIENTE INFRACCIÓN URBANISTICA 1-68-2009	Urbanismo y Obras
2017	23-Dic-2009	PAGO FACTURAS	Deportes
2018	23-Dic-2009	AUTORIZACIÓN FERIA	Personal y Rég. Interior
2019	23-Dic-2009	CONTRATACIÓN CONSERJE MERCADO	Personal y Rég. Interior
2020	23-Dic-2009	AUTORIZACIÓN FERIAS	Personal y Rég. Interior
2021	23-Dic-2009	APROBACION LIQUIDACION 23 DICIEMBRE	Plus Valía
2022	23-Dic-2009	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 405/09	Plus Valía
2023	23-Dic-2009	PRORROGA CONTRATOS LABORAL E INCREMENTO SALARIAL CONVENIO COLECTIVO	Personal y Rég. Interior
2024	23-Dic-2009	ADJUDICACION Y TRASPASO TITULARIDADES NICHOS	Cementerio
2025	23-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
2026	23-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
2027	23-Dic-2009	AMPLIACION PLAZO EXPTE. 1-164/2009	Urbanismo y Obras
2028	23-Dic-2009	INCOACIÓN EXPTE. 41-54/09	Sección 3ª Secretaría
2029	23-Dic-2009	ABONO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTM	Personal y Rég. Interior
2030	23-Dic-2009	ABONO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD RPT Y CONVENIO COLECTIVO	Personal y Rég. Interior
2031	23-Dic-2009	DECRETO NÓMINA	Tesorería

A continuación, se da cuenta de los extractos de acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

22 de diciembre de 2009:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 11.12.09.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. Se dio cuenta del Auto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en procedimiento ordinario nº 3/001640/2009.
5. Se aprobó la Liquidación Facturación Agua y Otros Tercer Trimestre 2009.
6. Se aprobó el Padrón Suministro Agua y Otros Cuarto Trimestre 2009, y se fijó el Plazo de Cobranza.
7. Se aprobaron varias Fases de Ejecución de Gastos.
8. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
9. Se dio cuenta de la ejecución de Sentencia 520/2009, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 657/07, condenatoria de Responsabilidad Patrimonial por caída de árbol.
10. Se autorizó el cambio de vehículo para Licencia Auto-Turismo nº 2.
11. Se aprobó la Jornada Horaria para los conductores de la Grúa Municipal.
12. Se aprobó la Modificación en Puesto del Mercadillo.
13. Se denegó la ocupación provisional en Puestos del Mercado de Abastos.
14. Se resolvieron los expedientes de responsabilidad patrimonial nº 41-32/08, 41-54/08, 41-58/08 y 41-59/08.
15. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
16. Se aprobó el Proyecto Modificado de "Obras de Mejora del Cementerio Municipal".
17. Se aprobó el Proyecto Modificado de "Obras de Actuaciones para evitar afecciones por lluvias en Avda. San Vicente Ferrer y C/ Crevillentinos Ausentes".
18. Se aprobó la Autorización municipal para la gestión y ejecución de obras incluidas en el PIP en municipios de la Comunidad Valenciana del Proyecto de Urbanización del Vial de Acceso al Colegio Público Puig Jover.
19. Se aprobó la Autorización municipal para la gestión y ejecución de obras incluidas en el PIP en municipios de la Comunidad Valenciana del Proyecto de Urbanización de San Felipe Neri (Sector Este).
20. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de las obras de Rehabilitación de Fachadas en el Colegio Público Párroco Francisco Mas.
21. Se aprobaron varios Informes de Calificación Ambiental.
22. Se aprobó el Contrato Menor del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de Ampliación de Edificio para Archivo Histórico.
23. Se aprobó el Contrato Menor del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de Proyecto de Urbanización del Vial de Acceso al Colegio Público Puig Jover.
24. Se aprobó el Contrato Menor del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de Urbanización de San Felipe Neri (Sector Este).

25. Se aceptó la subvención concedida por la Consellería de Industria, Comercio e Innovación para el Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2009.
26. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se acordó la anulación de acuerdo de J. Gobierno de fecha 11.12.09, referente a Expte. Responsabilidad Patrimonial nº 41-18/09.
 - b. Se ratificó el Dto. 1975/09, de 18 de diciembre, sobre autorización OVP con pancarta informativa.
 - c. Se aprobó la adjudicación provisional del contrato de las "Obras del Colector de Aguas Pluviales en calle Corazón de Jesús".
 - d. Se justificó la subvención concedida por la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, para el desarrollo del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2009.
27. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

14.- MOCIONES.

Se da cuenta de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Popular, en fecha 20 de enero de 2010, con nº RE 947, sobre la problemática del agua, del siguiente tenor literal:

“Dña. Loreto Mallo Sala, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Crevillent, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:

MOCION

El modelo social, económico y ambiental, es decir, nuestro medio ambiente, nuestro paisaje y la generación de empleo y oportunidades de futuro de la Comunitat precisa de aportes externos de agua para garantizar su sostenibilidad. Más de 180.000 empleos dependen del trasvase Tajo-Segura. De la misma manera, con el trasvase del Ebro en marcha se crearían 50.000 empleos directos en la ejecución de las obras y otros 250.000 empleos que, hoy se encuentran en situación de incertidumbre, se consolidarían plenamente.

Las actuaciones de gestión de la demanda, ahorro, eficiencia y reutilización del agua son prioritarias para nuestro territorio pero no son suficientes para garantizar nuestra agricultura y nuestro futuro.

La Comunitat Valenciana es consciente de los problemas que en materia hídrica tienen otros territorios de España que requieren una solución por parte del Gobierno Central.

La falta de una Autoridad Nacional del Agua está provocando enfrentamientos por el agua entre los distintos territorios de España que se van acentuando con el paso del tiempo y que puede provocar situaciones irreversibles.

Por todo cuanto antecede se solicita la adopción del siguiente:

ACUERDO

Mostrar nuestro apoyo y adhesión a la Declaración Institucional sobre "la problemática del agua en España y en la Comunitat Valenciana, que fue aprobada por el Pleno del Consell de la Generalitat Valenciana en fecha 7 de enero de 2010, así como al Acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunitat Valenciana (FECOREVA) de 12 de enero de 2010, y en consecuencia de todo ello:

1º.- Solicitar al Presidente del Gobierno, la convocatoria de una Conferencia de Presidentes Autonómicos, para que se aborde en profundidad la problemática del agua en todo el territorio nacional, ya que fue un punto no debatido en las dos últimas Conferencias, y que por tanto pueda alcanzarse un acuerdo de Estado que tenga como eje el PHN de 2001, respaldando al Consell de la Generalitat en esta iniciativa.

2º.- Que el Gobierno de España asegure a la Comunitat Valenciana, tal como solicita el Consell:

a) El mantenimiento del Traspase Tajo – Segura conforme a las leyes que regulan en la actualidad esta transferencia hídrica.

b) La defensa y tutela de los usuarios del Júcar, conforme a la legislación y planificación vigente y con ello el mantenimiento de los caudales que se vienen utilizando en el río Júcar: el agua para el regadío, entre los que se encuentran los regadíos y usos históricos, el trasvase Júcar-Turia-Sagunto, tanto para regadío como para abastecimiento de poblaciones y uso industrial, así como el que se está construyendo para los usos previstos con aguas sobrantes del Júcar al Vinalopó.

c) La defensa y tutela de los usuarios del Segura, conforme a la legislación y planificación vigente y, en concreto, la de los usuarios de la Vega Baja del Segura y la zona meridional de Alicante.

d) La garantía de ejecución del trasvase del Ebro para la consolidación de los usos implantados en las Cuencas del Segura y del Júcar con el principio de que cualquier aporte externo no tiene que comprometer las posibilidades actuales y futuras de los territorios de las Cuencas cedentes.

3º.- Instar a la Presidencia Española de la Unión Europea que promueva la incorporación a la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), del dictamen del Comité de las Regiones de la UE "Afrontar el desafío de la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea", aprobado en 2008 en el que se propone junto a las medidas de ahorro, eficiencia y reutilización, las correspondientes a las infraestructuras de suministro adicional como los trasvases y los embalses, para solucionar los problemas de escasez."

Interviene en primer lugar la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, que ha presentado la Moción, explicando que está convencida de que pueden contar con el apoyo de todos los grupos políticos porque está en juego el futuro de la Comunidad Valenciana. Declara que cuando se pide agua sólo reivindican el agua sobrante y que en España no falta agua sino que lo que pasa es que está mal repartida.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que es recurrente que se traiga una Moción tipo para reabrir el conflicto del agua cuando las cosas van mal, y que se vuelve a la política victimista para mantener el modelo de sostenibilidad, preguntándose qué sostenibilidad existe cuando se necesita aguas de otras cuencas. Recuerda que los ríos no son canales, que tienen una razón de ser y que no son un elemento productivo sin más, ya que todos los ríos tienen sus propios ciclos hídricos. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, indicant que és recurrent que es porte una Moció tipus per a reobrir el conflicte de l'aigua quan les coses van malament, i que es torna a la política victimista per a mantindre el model de sostenibilitat, preguntant-se quina sostenibilitat existix quan es necessita aigües d'altres conques. Recorda que els rius no són canals, que tenen una raó de ser i que no són un element productiu sense més, ja que tots els rius tenen els seus propis cicles hídrics.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que se puede pensar que aquí se está hablando del problema del agua y en realidad sólo se habla de los problemas del PP y se saca el problema del agua por la debilidad política del gobierno del Sr. Camps. Declara que los socialistas valencianos han mantenido sin reservas el trasvase Tajo-Segura y que se oponen a cualquier caducidad o reserva. Deberían pedir al Sr. Camps que la reserva se mantenga y que abandone la ambigüedad en la defensa del trasvase Tajo-Segura.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol Sala insistiendo en que lo primero que se hace es la defensa del trasvase, y recuerda que en Aragón el PSOE ha votado a favor de las reservas. Quiere hablar del futuro de la Comunidad Valenciana y de la defensa de los puestos de trabajo que produce el trasvase, reiterando que en España no falta agua, y que sólo se pide el sobrante de otras cuencas.

Por el Sr. Penalva se indica que su grupo también ha votado a favor del trasvase, pero que es el país el que se debe adaptar al modelo natural que tenemos y no al revés. *(Pel Sr. Penalva s'indica que el seu grup també ha votat a favor del transvasament, però que és el país el que s'ha d'adaptar al model natural que tenim i no al revés.)*

Por el Sr. Mas se insiste en su argumento de que se habla de los problemas del PP que tienen como objetivo ganar las elecciones del 2012 en Castilla la Mancha con la Sra. Cospedal, y lo único que hacen es poner una cortina de humo.

Concluye la Sra. Mallof Sala ratificándose en la propuesta planteada, reiterando que ha venido a hablar del agua, y que el problema lo tiene la Sra. Fernández de la Vega y el Sr. Barreda, ya que prometieron un agua más barata, más abundante y más rápida, sin que se haya cumplido nada.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la Moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas toma la palabra en primer lugar el Sr. Penalva, portavoz del Grupo Compromís, efectuando un ruego a la Concejal de Cultura respecto al tema del colectivo de estudiantes y de la subvención asignada al mismo, rogando que no espere a tener los presupuestos para mantener una reunión con el colectivo. *(Obert el torn de precs i preguntes pren la paraula en primer lloc el Sr. Penalva, portaveu del Grup Compromís, efectuant un prec a la Regidor de Cultura respecte al tema del col·lectiu d'estudiants i de la subvenció assignada al mateix, preguntant que no espere a tindre els pressupostos per a mantindre una reunió amb el col·lectiu.)* La Sra. Mas García, Concejal de Cultura, responde que no están esperando a cerrar el presupuesto, sino a conocer las cantidades de que se disponen para asignar al colectivo de estudiantes. El Sr. Penalva declara que sólo se hace eco de lo que dice la prensa. *(El Sr. Penalva declara que només es fa eco del que diu la premsa.)* Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la Generalitat Valenciana no ha reducido nada, lo que ocurre es que la petición se gestiona de manera diferente y el colectivo ha obtenido menos que en años anteriores.

Por el Sr. Ramírez Riquelme, del Grupo Socialista, se pregunta sobre la orden que el director del Patronato de Deportes dio a un trabajador sobre su jornada laboral, que fue recurrida y el tribunal ha resuelto en contra del Patronato. Preguntado el responsable, se indicó que fue el Concejal de Deportes el que dio la orden contraria a derecho, y pregunta por qué se dio esa orden. Por el Sr. García Navarro, Concejal de Deportes, se responde que se limitó a pedir el horario necesario según las actividades deportivas, y así se explicó en la Junta del Patronato. El Sr. Ramírez pregunta a la Concejal de Personal qué medidas se van a tomar para que las órdenes de trabajo no sean contrarias a derecho, respondiendo la Sra. Candela que conocida la sentencia, ya se han tomado las medidas necesarias para su cumplimiento.

La Sra. Martínez Belén, del Grupo Compromís, ruega que se refuerce el personal destinado al asesoramiento del servicio de la Ley de Dependencia, para que se agilice la tramitación de la documentación requerida. La Sra. Guirao, Concejal de Bienestar Social, responde que mañana mismo se verá el asunto, declarando que no hay solamente una persona en el servicio, sino que también hay un administrativo, y que ya se ha cambiado el modelo de solicitud para facilitar su presentación.

El Sr. Penalva, del Grupo Compromís, ruega que se tenga en consideración el modelo de la Escuela Taller y que se estudie qué módulos formativos se pueden aplicar cuando según los datos del desempleo, hay excedente precisamente en los sectores de actividad que se imparten. *(El Sr. Penalva, del Grup Compromís, prega que es tinga en consideració el model de l'Escola Taller i que s'estudie quins mòduls formatius es poden aplicar quan segons les dades de la desocupació, hi ha excedent precisament en els sectors d'activitat que*

s'impartixen.) Por la Sra. Mallol Sala, Concejal de Fomento Económico, se responde que la Escuela Taller se hace a dos años vista, y precisamente una de las causas del paro es la falta de formación, por eso se intenta formar al trabajador debidamente. Declara que precisamente la albañilería y carpintería metálica han sido los módulos más demandados. El Sr. Penalva considera que se debe dar un giro en los módulos formativos, no eliminar la formación. *(El Sr. Penalva considera que s'ha de donar un gir en els mòduls formatius, no eliminar la formació.)* Por la Sra. Mallol se considera que esa reflexión se hizo antes de poner en marcha la Escuela, y vieron que era conveniente la formación y que después se volverá a estudiar.

El Sr. Mas Galvañ, del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Alcalde sobre el incendio producido en la carretera N- 340, dirección Albaterra, como consecuencia de la maleza de los barrancos, sobre el retraso con el que acudieron los bomberos y sobre el servicio existente en el Parque de bomberos. El Sr. Alcalde aclara que los barrancos son responsabilidad del Estado, al que se le ha requerido su limpieza de forma reiterada, y que además la carretera es una carretera nacional. Declara que los bomberos son una dotación flotante del Consorcio, sobre el que el Ayuntamiento no tiene un mando directo, pero no obstante trasladará la preocupación sobre este tema.

El Sr. Penalva, del Grupo Compromís, plantea el problema de los excrementos de los perros en las calles, y apela a la responsabilidad de los dueños de los perros, pero cree que el Ayuntamiento debería también hacer algo al respecto, rogando que se articulen las medidas o campañas de sensibilización necesarias. *(El Sr. Penalva, del Grup Compromís, planteja el problema dels excrements dels gossos en els carrers, i apel·la a la responsabilitat dels amos dels gossos, però creu que l'Ajuntament deuria també fer alguna cosa respecte d'això, preguntant que s'articulen les mesures o campanyes de sensibilització necessàries.)* El Sr. Valero, Concejal de Servicios, responde que la moto verde sale todas las semanas, concretamente los miércoles y que si no la ha visto, es porque no se pasa por el Ayuntamiento a diario.

La Sra. Belén Veracruz, del Grupo Socialista, ruega que se elabore un plan de actuaciones en política medioambiental acorde con este pueblo, porque hay muy pocas comisiones y no se tratan temas importantes. El Alcalde responde que la competencia municipal en medio ambiente es muy limitada, aunque declara que sí hay asuntos de importancia medioambiental que se estudian en otras comisiones, como la de urbanismo y la de obras. Por el Sr. Amo, Concejal de Medio Ambiente, se hace referencia a temas tratados en la comisión de medio ambiente con anterioridad a la toma de posesión de la Sra. Belén. La Sra. Belén declara que solamente se trata de un ruego, no de una queja formal, pero recuerda que en política medioambiental se pueden hacer muchas cosas desde el Ayuntamiento, ofreciendo sus ideas. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las actuaciones que se han realizado en campos como el ahorro energético, y en el de vertidos incontrolados.

La Sra. Belén Veracruz ruega que se informe a los afectados sobre el régimen del silencio administrativo negativo en materia de Ley de Dependencia, indicando que en las únicas comunidades que aplican el silencio negativo, son sólo Madrid y Valencia. Por el Sr. Alcalde se indica que es falso que sólo Madrid y Valencia apliquen el silencio negativo. Recuerda que la Comunidad Valenciana tiene aprobada por ley la regulación del silencio administrativo, y que parte del retraso ha sido debido a la gran avalancha de expedientes y peticiones. Indica que el 92% de las peticiones ya están baremadas. La Sra. Belén reitera que su ruego solamente es para que se informe por parte de la concejalía de bienestar social sobre los planes de resolución y caducidad de sus peticiones.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y siete minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2010.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA

D. FCO. JAVIER RAMÍREZ RIQUELME

GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

JUAN CARLOS PENALVA POLO

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintidós de febrero de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Remedios Martínez Belén, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. Juan J. Amo Sirvent, D^a. M^a Ester Más García, D. Fco. Javier Ramírez Riquelme, D^a. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifica su inasistencia D^a. Antonia M^a Pastor Castelló. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I. PARTE RESOLUTIVA.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2010, se aprueba por unanimidad.

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido de la Subdirectora de Organización del Gabinete del Presidente de la Generalitat Valenciana, registrado de entrada en fecha 4 de febrero de 2010, comunicando la recepción del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, celebrado en sesión de fecha 30 de noviembre de 2009, sobre la aprobación de la moción sobre desocupación juvenil y las medidas a establecer, y su traslado a la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, para su conocimiento y efectos pertinentes.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

2.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 11 de febrero de 2010, en relación a la queja nº 092676 formulada por D^a. Trinidad Candela Hurtado, comunicando la recepción del

informe emitido por este Ayuntamiento, en el que se contesta a la queja de referencia, e indicando la conclusión de la investigación realizada por el Síndic de Greuges, ya que de la misma no se desprende que la actuación de esta Administración haya vulnerado alguno de los derechos, libertades o principios reconocidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

2.3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido de la Directora del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, registrado de entrada en fecha 15 de febrero de 2010, comunicando la recepción del certificado del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de enero pasado, relativo a la aprobación de la Moción sobre "la problemática del agua en España y en la Comunidad Valenciana", y su traslado al Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para su conocimiento y efectos pertinentes.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

Régimen Interior

3.- ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL PARA LA SEMANA SANTA DE CREVILLEN.

Se da cuenta del escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 19 de enero de 2010, del Presidente de la Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Crevillent, solicitando la adhesión de la Corporación Municipal en Pleno a la solicitud realizada desde dicha Federación para tratar de conseguir la Declaración de Interés Turístico Internacional para la Semana Santa de Crevillent.

Asimismo se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para felicitar y agradecer a la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa que se haya contado con todos los grupos políticos para formar la Comisión de Trabajo aportando lo necesario para llegar a esa Declaración de Interés Turístico Internacional. (*Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a felicitar i agrair a la Federació de Confraries i Germandats de Setmana Santa que s'haja comptat amb tots els grups polítics per a formar la Comissió de Treball aportant el que és necessari per a arribar a eixa Declaració d'Interés Turístic Internacional.*)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, para indicar que su grupo apoya esta Declaración, que es seña de identidad de este pueblo y es un reconocimiento importante para la Semana Santa de Crevillent.

Cierra el debate el Sr. Alcalde manifestando que le alegra que todos estén de acuerdo en este tema y destaca el fundamento religioso de la Semana Santa que también es contemplado en el expediente, no sólo lo cultural, económico y turístico.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la adhesión a la solicitud de la Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Crevillent para tratar de conseguir la Declaración de Interés Turístico Internacional para la Semana Santa de Crevillent.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Resultando que el Ayuntamiento de Crevillent participa en el proyecto de la Plataforma de Administración Electrónica para Entidades Locales llevado a cabo en cooperación por la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y la FVMP. Para la implantación de la Carpeta Ciudadana como primer paso para el cumplimiento de la Ley 11/2007 es preciso la aprobación de un Reglamento Municipal en materia de Registro Electrónico del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre por el que se desarrolla parcialmente la Ley.

Visto el informe jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento de 08/02/2010 sobre el procedimiento a seguir para la aprobación del Reglamento.

A su vista, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento cuyo texto se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada en vigor de la ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, junto con la necesidad de adecuar el contenido de la misma a las necesidades de una Administración moderna y eficiente, hacen necesaria la confección de este Reglamento para garantizar los derechos básicos de los ciudadanos y una adecuada prestación del servicio público hacia éstos y al mismo tiempo dotar a la Administración de los medios y actividades necesarios para la aplicación de las técnicas y elementos electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de esta actividad.

De esta forma los ciudadanos podrán obtener información y conocer los procedimientos que pueden gestionar desde un terminal informático, sin necesidad de desplazarse físicamente al Ayuntamiento, evitando así desplazamientos, con el consiguiente ahorro de tiempo y dinamismo que ello supone.

Artículo 1.- Objeto. *El presente Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento (en adelante el Reglamento) se dicta en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007.*

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza se aplicará a las actuaciones y procedimientos administrativos en los que se utilicen técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos por el Ayuntamiento, así como las empresas y organismos dependientes del mismo.

Artículo 3.- *A los efectos de la presente ordenanza, además de las definiciones de la ley 11/2007, se entenderá por:*

- Documento electrónico.** *A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por documento electrónico la entidad identificada y estructurada producida por medios electrónicos, informáticos y telemáticos que contiene textos, gráficos, sonidos, imágenes o cualquier otra clase de información que puede ser almacenada, editada, visualizada, extraída e intercambiada entre sistemas de tratamiento de la información o usuarios como una unidad diferenciada.*
- Sede electrónica.** *Es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento y cuyo portal es: www.crevillent.es*

Artículo 4.- Documentos con acceso al Registro electrónico.

4.1.- Únicamente tendrán acceso al Registro Electrónico los documentos normalizados y la información que, en formato electrónico, pueda completarla, correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites incluidos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Crevillent, correspondiendo al Ayuntamiento la competencia para fijar, en cada momento, su contenido.

4.2.- Los escritos y comunicaciones de trámites no incluidos en la sede electrónica carecerán de efectos jurídicos y se tendrán por no presentados, sin perjuicio de la información que, al respecto, se le haga llegar al interesado.

- 4.3.- Para acceder al Registro los interesados deberán disponer de un certificado electrónico reconocido, en vigor. Los certificados admitidos, así como sus características, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento, a través del portal www.crevillent.es

Artículo 5.- Protección de datos. Serán de aplicación al funcionamiento del Registro las limitaciones que establece, al respecto, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 6.- Cooficialidad de lenguas. En virtud de lo dispuesto por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (L.O 1/2006, de 10 de abril) y demás disposiciones aplicables, los interesados pueden efectuar sus actuaciones en castellano o valenciano.

Artículo 7.- Dependencia orgánica y distribución de funciones.

7.1.- El Registro Electrónico se integra en el General de Entrada y Salida de documentos, con el carácter de auxiliar y complementario, y el ámbito objetivo establecido en el artículo 4.1.

7.2.- Corresponde al Alcalde organizar, dirigir, impulsar e inspeccionar el Registro, acomodarlo a las modificaciones legislativas que se produzcan y adaptarlo a futuras innovaciones tecnológicas.

Dentro de tales atribuciones se encuentra la de establecer los procedimientos y documentos a tramitar a través del Registro, disponiendo lo necesario en cuanto a su entrada en vigor.

7.3.- La Secretaría General podrá adoptar las medidas que aseguren el diario funcionamiento del Registro y coordinar los servicios administrativos para lograr la mayor eficacia de dicho sistema de información.

7.4.- Corresponde al Servicio de Informática, en ejercicio de las funciones que le son propias, proveer lo necesario, desde el punto de vista técnico, para el correcto desarrollo de los cometidos del Registro, así como adoptar las medidas, de todo orden, exigidas por la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre.

Artículo 8.- Funciones del Registro Electrónico.

El Registro realizará las siguientes funciones:

- a) Recibir las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativas a los trámites y procedimientos que se incluyan en la sede electrónica y los que en el futuro se dispongan.
- b) Remitir a las Administraciones competentes, con quienes existiese convenio al efecto, los documentos recibidos por medios electrónicos.
- c) Hacer llegar a sus destinatarios los documentos electrónicos a ellos destinados.

Artículo 9.- Efectos de la utilización del Registro Electrónico.

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá idénticos efectos que si se realizara a través de los medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

Artículo 10.- Procedimiento del Registro Electrónico.

10.1.- Las personas interesadas podrán presentar solicitudes, escritos y comunicaciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año.

El Registro se registrará por la fecha y hora oficial española, que figurará en la dirección electrónica para su acceso.

Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de todo tipo de documentos.

- La interrupción deberá anunciarse en Crevillent www.crevillent.es con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada, y siempre que sea posible, la persona usuaria visualizará un mensaje en que se comunicará tal circunstancia.

10.2.- El Registro emitirá, por medios electrónicos, un mensaje de confirmación de la recepción del documento en el que se indicará si ha sido registrado correctamente, junto con una clave de identificación del tipo número/año.

El interesado podrá descargar el justificante generado por el Registro donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos por él proporcionados, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado por el administrado con el valor de recibo de presentación a los efectos dispuestos en la LRJAP y PAC.

10.3.- La persona usuaria será advertida de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

Cuando, por razones técnicas, el registro de la solicitud haya tenido lugar pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo, posteriormente, en cualquier momento, con el número de registro de su solicitud.

10.4.- La identificación del Ayuntamiento se efectuará mediante la firma electrónica avanzada (con autenticación de fecha y hora), generada con un certificado electrónico instalado en la aplicación. Esta firma garantizará la autenticidad e integridad de los documentos administrativos a los que se incorpore.

Artículo 11.- Cómputo de plazos.

11.1.- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

La remisión al Registro de documentos, su recepción, así como su envío a los destinatarios, se registrará, a los efectos de cómputo de los plazos fijados en días hábiles, por las reglas siguientes:

a) Se considerarán para el Registro y sus usuarios, días inhábiles los así declarados, para todo el territorio nacional, en el calendario anual de días inhábiles. También lo serán los que tengan tal carácter en la Comunidad Valenciana y en el municipio de Crevillent.

b) La recepción de documentos en un día inhábil, se entenderá producida en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constandingo como fecha y hora de entrada la primera hora hábil del primer día hábil siguiente.

11.2.- Los documentos se entenderán recibidos en el plazo establecido, si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito.

11.3.- El registro telemático no realizará ni anotará salidas de documentos en días inhábiles.

11.4.- Corresponde al Alcalde disponer que en la sede electrónica figure la relación de los días inhábiles, incluidas las dos festividades locales.

Artículo 12.- Formato de los documentos.

Todos los documentos electrónicos que se presenten ante el registro electrónico deberán emplear formatos que sean compatibles con los utilizados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento velará por la neutralidad tecnológica de éste, permitiendo que, en cualquier caso, aquellos puedan ser presentados en formatos con estándares abiertos, no ligados exclusivamente a una tecnología para la que se requiera la adquisición de un software de código cerrado.

Artículo 13.- Accesibilidad. El Alcalde adoptará las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad o edad avanzada puedan acceder a los canales, soportes y entornos de utilización para hacer uso del Registro.

Artículo 14.- Virus informáticos. Los documentos que se envíen al Registro estarán libres de virus informáticos que dificulten o imposibiliten su lectura, y es responsabilidad de las personas interesadas velar porque así sea. En todo caso, la mera presencia de virus en un documento no determinará, por sí, su invalidez, siempre que pueda accederse a su contenido.

- ❑ **Disposición final primera.** Entrada en vigor. Una vez aprobado este Reglamento por el Pleno del Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal www.crevillent.es y entrará en vigor el día siguiente su publicación.

ANEXO I

REQUISITOS TÉCNICOS PARA ACCEDER AL REGISTRO ELECTRÓNICO.

- ❑ La comunicación con el Registro Electrónico se realiza a través de un servicio web (web service) instalado sobre un servidor web seguro con protocolo SSL.
- ❑ La seguridad de la aplicación la proporciona el propio servidor web seguro SSL y la seguridad de los datos se proporciona mediante cifrado con certificados de tipo PKCS12 expedidos por una Autoridad Certificadora reconocida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio basados en el estándar X.509.
- ❑ Los ordenadores utilizados para el acceso y utilización del Registro Electrónico, deberán disponer del navegador Firefox 2X o superior con una máquina virtual java versión 1.4 o superior, o el Internet Explorer 6 SP1 o superior, pudiendo ampliarse esta lista con otros navegadores que puedan ser de uso extendido entre los ciudadanos.
- ❑ La autenticación y la firma electrónica se realizarán mediante certificados basados en el estándar X.509 expedidos por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana (ACCV), el DNI Electrónico expedido por Dirección General de Policía y todos aquellos expedidos por otras autoridades de certificación reconocidas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio y que estén incluidos en la plataforma @firma de validación de firma electrónica de la Administración General del Estado, a excepción de los expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

(FNMT), dado que sus servicios tienen un coste económico para las entidades locales y requieren de su formalización previa mediante un convenio-contrato asociado.
Lo que se hace público para conocimiento y general efectos.

SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo debiendo ser publicado de forma íntegra su texto en el BOP y en el portal www.crevillent.es, entrando en vigor el día siguiente a su publicación.

Obras y Urbanismo

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL “SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS”.

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto del “Servicio Municipal de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y Demás Servicios Culturales y Deportivos”.

Atendido que, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25/01/2010, acuerdo que fue publicado con fecha 29/01/2010 en el perfil de contratante, se acordó la adjudicación provisional de dicho contrato a la oferta más ventajosa presentada por SERVICIOS DE LEVANTE, S.A. el cual ha presentado todos los documentos necesarios para la adjudicación definitiva y ha constituido la garantía definitiva.

Atendido lo dispuesto por el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para indicar que mantienen la abstención en las mismas condiciones en que se pronunciaron a lo largo de todo el expediente. Asimismo manifiesta que espera que no existan recursos en la adjudicación. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a indicar que mantenen l'abstenció en les mateixes condicions en què es van pronunciar al llarg de tot l'expedient. Així mateix manifesta que espera que no hi haja recursos en l'adjudicació).*

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PP-PSOE)
Abstenciones.....	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato a la mercantil SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., por la cantidad ofertada de 3.719.966,62.-€, a la cantidad anterior le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido 595.194,66.-€, y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su oferta, por un periodo de 4 años (a razón de 1.078.790,32.-€/año, IVA incluido).

El importe de 1.078.790,32.-€, IVA incluido, correspondiente al ejercicio 2010 se imputará a las aplicaciones siguientes del Presupuesto 2010 del Ayuntamiento de Crevillent:

08/92200/227.00	06/3200/227.00	05/2323/227.00	06/3360/227.00
03/1320/227.00	04/2410/227.00	14/3330/227.00	
14/3340/227.00	05/2310/227.00	10/4310/227.00	
	05/2322/227.00	14/3320/227.00	

Y la aplicación presupuestaria del Patronato de Deportes 341/227.00.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual en el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente al de su recepción, deberá comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público; pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar su resolución, así como la incautación de la garantía constituida. El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante, en B.O.P. y enviar anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de la CC.EE, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada. Notificar a todos los licitadores, a los que se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor, si no se hubiere hecho anteriormente.

Asuntos de urgencia

6.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

6.1.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL IES CANÓNIGO MANCHÓN PARA REALIZAR EL IV CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y el IES Canónigo Manchón para realizar el IV Concurso de Proyectos Empresariales, cuya finalidad es impulsar la creación de nuevas empresas o ideas empresariales entre jóvenes y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor y buscar mecanismos y fórmulas que apoyen a los alumnos emprendedores.

A su vista, previo dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo y Agricultura, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar dicho Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y el IES Canónigo Manchón para realizar el IV Concurso de Proyectos Empresariales, redactado en los términos siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y EL IES CANONIGO MANCHON PARA REALIZAR EL IV CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES.

En la ciudad de Crevillent a de febrero de 2010.

REUNIDOS D César Augusto Asencio Adsuar, en su calidad de Alcalde , y Dª Ana Mª Vega Morales. en su calidad de Directora del IES Canónigo Manchón..

Ambas partes, tras reconocerse mutuamente capacidad legal suficiente en la representación que ostentan, por vía de antecedente

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Crevillent, en base a la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, para

la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que el Instituto de Secundaria Canónigo Manchón, con NIF Q-05355531-D tiene su domicilio en la calle Camí del Arquet s/n, bajo de Crevillent, es un centro público de enseñanza.

Siendo deseo de las partes la colaboración en las realizaciones de las actividades que más adelante se indican, acuerdan el presente convenio en base a las siguientes cláusulas:

1ª El Instituto y el Ayuntamiento convocan el IV Concurso de Proyectos Empresariales cuyas bases se adjunta en el anexo I.

2ª El Ayuntamiento de Crevillent participará económicamente con la cantidad de 1.600 euros, ya previstos en los Presupuestos municipales aprobados para 2010.

3ª El Instituto se compromete a comunicar las actuaciones a realizar a este Ayuntamiento, quien ostentará la figura de patrocinador y coorganizador, figurando el escudo y el nombre de "Ayuntamiento de Crevillent" en toda la publicidad que se edite, así como el nombre de las concejalías participantes que se indiquen.

4ª Si alguno de estos acuerdos no se cumpliera dejaría de ser vigente este convenio, además de lo previsto en el Título III, sobre Nulidad, Revisión y Reintegro de las Subvenciones y Título IV sobre Infracciones, Sanciones Administrativas y Responsabilidades en materia de subvenciones de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento.

5ª La participación será hecha efectiva previa presentación, antes del 31 de octubre de 2010, de la relación de gastos y memoria de la actividad en el impreso adjunto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 18 y siguientes de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayto. de Crevillent

6ª El presente acuerdo podrá ser modificado por ambas partes, en el preciso momento que se considere necesario para su mejor funcionamiento.

7ª.- No serán incompatibles otras subvenciones que reciba el Instituto, siempre que no superen el coste de las actividades.

8ª.- El IES Canónigo Manchón deberá acreditar que cumple los requisitos, que le correspondan, previstos en los artículos 12, 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent (Pleno de 4.05.07).

Leído el presente acuerdo y estando las partes de acuerdo lo firma como prueba de ello en Crevillent a de de 2010

El Alcalde

Directora del IES Canónigo Manchón

IMPRESO JUSTIFICACION GASTOS Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

Don _____ DNI _____ como Director/a del IES Canónigo Manchón de Crevillent , CIF Q-05355531D.

CERTIFICA

Que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Crevillent, ha sido destinada a los gastos que se detallan, correspondientes a las actividades programadas en el convenio de colaboración y de las cuales se adjunta memoria.

GASTOS

FECHA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVO (Acta Jurado,
-------	--

	recibís premios..)

MEMORIA ACTIVIDAD

FECHAS ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (libros, videos, prensa, revistas...)

Lo que hago constar bajo mi responsabilidad en Crevillent a ___ de _____ de 2010.

La Directora del IES Canónigo Manchón
(Firma y sello)

ANEXO I

<input type="checkbox"/> IV CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES
--

El IES Canónigo Manchón y la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio del Ayuntamiento de Crevillent, conscientes de la importancia que tiene la creación de empresas para la dinámica de la economía y el empleo, convocan el IV Concurso de Proyectos Empresariales.

La finalidad de este concurso es impulsar la creación de nuevas empresas o ideas empresariales. Se pretende impulsar entre los jóvenes de la localidad valores y aptitudes propias de la cultura emprendedora, fomentar el espíritu emprendedor y buscar mecanismos y fórmulas que apoyen a los potenciales emprendedores.

BASES DEL CONCURSO

1. OBJETO.-

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el IV Concurso de Ideas Empresariales que convocan el IES Canónigo Manchón y la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio del Ayuntamiento de Crevillent, con el fin de promover ideas empresariales, el espíritu emprendedor y la igualdad de oportunidades.

2. PARTICIPANTES.-

Podrán participar en este concurso las personas físicas de Crevillent, individualmente o en grupo (máximo 3 personas), siendo el domicilio del proyecto la localidad de Crevillent. Concretamente va dirigido a los siguientes sectores de población:

- Alumnado universitario y de ciclos formativos de grado superior.
- Alumnado de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio.
- Alumnado de la Escuela Taller.

3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.-

Los proyectos presentados deberán reunir los siguientes requisitos:

- 3.1. Podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica.
- 3.2. La fecha de entrega de los proyectos no podrá ser posterior al 28 de mayo de 2010. Las solicitudes entregadas posteriormente a esta fecha quedarán excluidas del concurso.
- 3.3. Los participantes podrán contar con el asesoramiento de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Crevillent, sita en C/ Blasco Ibáñez,8.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Se deberán adjuntar los datos y documentación que a continuación se relacionan:

- Solicitud de participación, en modelo oficial, que se facilitará en el Ayuntamiento de Crevillent o en la página web de la Agencia de Desarrollo Local en www.crevillent.es
- Memoria descriptiva del proyecto empresarial, en el que al menos se incluirá:
 - a) Personalidad jurídica del proyecto empresarial.
 - b) Inversión necesaria de forma detallada.
 - c) Financiación prevista.
 - d) Análisis de los costes fijos y variables y expectativas de facturación.

- e) Puestos de trabajo iniciales y expectativas de crecimiento a medio plazo.
- f) Organigrama.
- g) Otros datos que se consideren necesarios para la comprensión del proyecto.
- h) Logotipo de la empresa.
- i) Debidamente encuadernado: Arial, 10 puntos. Observar márgenes simétricos, márgenes izquierdo y derecho a 2,5 cm.. Paginación, encabezado y pie de página, etc.
- Certificado de los centros académicos respectivos en los que conste su matriculación en el curso actual y nivel de estudios.

5. LUGAR DE PRESENTACIÓN.-

Se entregará en el Registro del Ayuntamiento de Crevillent, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

6. SELECCIÓN DE PROYECTOS.-

La selección de los proyectos se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- 1º) Estudio del proyecto presentado por el/los promotor/res, teniendo en cuenta:
- a) Nivel de desarrollo.
 - b) Dificultad del proyecto
 - c) Carácter innovador.
 - d) Creación de puestos de trabajo.
 - e) Actividad conectada con la Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - f) Actividad dirigida a los Nuevos Yacimientos de Empleo (colectivos con dificultades de integración, mayores de 45 años, menores de 25 años, colectivos de exclusión social...).
 - g) Actividad que se aplique a acciones o medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.
- 2º) Posible entrevista personal para conocer los datos referidos al promotor o promotores:
- Formación.
 - Experiencia laboral/profesional.
 - Conocimiento del producto/mercado.
 - Motivación que ha llevado a crear este proyecto.

7. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.-

Se establecerán premios en metálico para cada una de las siguientes categorías y modalidades:

- MEJOR PROYECTO EMPRESARIAL:** Premio dotado con 550 €, para cada una de las siguientes modalidades:
 1. Alumnado universitario y de ciclos formativos de grado superior.
 2. Alumnado de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio.
 3. Alumnado de la Escuela Taller.
- IDEA MÁS INNOVADORA:** Premio dotado con 300 €.

Los premios son donados por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio del Ayuntamiento de Crevillent, por el IES Canónigo Manchón y por Cooperativa Eléctrica Grupo Enercoop. Asimismo, el Ayuntamiento de Crevillent organizará, a través del Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ), unas jornadas de creación de empresas para los participantes de proyectos. Estas jornadas están patrocinadas por la Concejalía de Juventud de dicho Ayuntamiento.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN.-

La Comisión de Valoración estará formada por personas directamente relacionadas con la actividad objeto de la convocatoria y estará compuesta por el Alcalde de Crevillent o persona en quien delegue, la Directora del IES Canónigo Manchón, la Concejala de Fomento Económico, Formación y Comercio del Ayuntamiento de Crevillent, un técnico de la Agencia de Desarrollo Local, un profesor/a del Departamento Administrativo del IES Canónigo Manchón, que actuará como Secretario y un profesor de ciclos formativos del IES Maciá Abela.

La Comisión de Valoración se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta al valorar los proyectos, los siguientes criterios:

- Nivel de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Generación de empleo, calidad y estabilidad de los mismos.
- Originalidad y calidad del proyecto.

- Contribución de la empresa a la sostenibilidad económica, sociocultural o medioambiental.*
- Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*
- Referencia a la Prevención de Riesgos Laborales en las actividades.*

10. FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS.-

El fallo del concurso se dará a conocer públicamente el día 18 de junio de 2010.

A juicio de la Comisión de Valoración, algún/os premio/s se podrán declarar desiertos, y su importe se sumará prorrateado al de otras categorías.

Los premios se entregarán en el acto oficial de fin de curso del IES Canónigo Manchón, en la fecha y hora que se comunicará expresamente.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RETIRADA DE LOS PROYECTOS.-

La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases.

Los proyectos no premiados podrán ser retirados por los participantes una vez que se den a conocer públicamente los ganadores de los mismos.

SEGUNDO.- Autorizar con cargo a la partida 32248204/04-2411-47000 la subvención por importe de 1.600 euros.

6.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

6.2.- APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE PISTA-ESCUELA PARA CICLISMO Y PISTAS DEPORTIVAS”.

Se da cuenta del Proyecto Modificado de las obras de “Instalación de Pista-Escuela para ciclismo y pistas deportivas”, redactado por el Arquitecto Municipal.

Asimismo se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para indicar que mantienen la abstención de la Comisión Informativa. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a indicar que mantenen l'abstenció de la Comissió Informativa).*

Seguidamente interviene el Sr. Ramón, Concejal del grupo PSOE, manifestando su abstención al igual que se hizo cuando se aprobó este proyecto. Se pregunta si estará acabada la obra en los plazos autorizados.

A continuación interviene el Sr. Moya para indicar que no entiende la voluntad del grupo socialista porque cuando pasó la aprobación de este Proyecto Modificado en una anterior Comisión estaban de acuerdo. Indica que la obra estará terminada dentro de los plazos previstos. Asimismo recuerda las numerosas visitas que hace el grupo socialista a esta obra y es curioso que haya un famoso Plan E, y resulta que no votan a favor de este Proyecto. Destaca el tipo de instalaciones deportivas que lleva además del velódromo.

Por el Sr. Ramón se indica que no es cierto que tengan una excesiva preocupación y que no se haya puesto de manifiesto en otras ocasiones, tanto en comisiones como en este Pleno, cuando el plazo de adjudicación es un criterio básico en la adjudicación del contrato a esa empresa.

Posteriormente interviene el Sr. Moya manifestando que cuando se habla de cuestiones de plazos es porque se han pedido prórrogas, declarando que en ningún caso el plazo ha sido decisivo para la adjudicación del contrato. Le recrimina al Sr. Ramón lo que ha dicho en los medios de comunicación sobre este asunto.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Abstenciones.....	6 (PSOE-COMPROMIS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Modificado de las obras de “Instalación de Pista-Escuela para ciclismo y pistas deportivas”, con un presupuesto sin variación económica alguna respecto del Proyecto original.

SEGUNDO.- Notifíquese a la mercantil adjudicataria, Construcciones y Estudios, S.A. a efectos de su conocimiento.

7.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron Mociones de Urgencia.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

8.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26.01.10, del siguiente tenor literal:

“22.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

22.3.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE SANIDAD PARA LA FINANCIACIÓN DEL PERSONAL Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA, EJERCICIO 2010.

Vista la Orden de 16 de diciembre de 2009 de la Consellería de Sanidad, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos.

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Consellería de Sanidad para la financiación del personal y mantenimiento de la unidad de prevención comunitaria, ejercicio 2010, por importe de 39.728,04 Euros.

SEGUNDO.- La Entidad Local asume el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base tercera de la citada Orden de 16 de diciembre de 2009.

TERCERO.- La entidad local se compromete a aportar, durante el año 2010 y exclusivamente para el mantenimiento de la correspondiente unidad, excluidos costes salariales, igual cantidad de fondos propios que la resultante de la subvención que fuera concedida por la Generalitat como resultado de la presente convocatoria, por lo que consignará 5.900 € en la aplicación 05/2321/22611, como crédito ampliable.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26.01.10, del siguiente tenor literal:

“22.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

22.4.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE SOLIDARIDAD Y CIUDADANÍA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA AGENCIA AMICS, EJERCICIO 2010.

Vista la Orden de 17 de diciembre de 2009 de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, por la que se regulan y convocan ayudas económicas destinadas a entidades locales de la Comunidad Valenciana para la financiación de los gastos corrientes de las Agencias AMICS, en el ejercicio 2010.

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía para la financiación del personal adscrito a la Agencia AMICS, ejercicio 2010, por importe de 90.730,89 Euros.

SEGUNDO.- La Entidad Local asume el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la

base novena de la citada Orden.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

8.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 161/10, de 11 de febrero, del siguiente tenor literal:

“La Orden de 23 de Diciembre de 2010, de la Consellería de Bienestar Social regula y convoca ayudas en materia de Servicios Sociales Generales para el ejercicio 2010. Las ayudas están destinadas a los Servicios Sociales Generales y serán de tres tipos:

- Ayudas para el pago de Salarios y Seguridad Social de los profesionales del equipo base.
- Ayudas para el mantenimiento de Centros Sociales.
- Ayudas para programas de prestaciones básicas para Programas de Información, Emergencia Social, Convivencia, Cooperación social y Prevención e Inserción.

El equipo de Servicios Sociales, de acuerdo a la evaluación de los programas implementados en 2010 y a las necesidades detectadas, ha elaborado el siguiente Plan de trabajo a los efectos de solicitar subvención, en relación con la citada convocatoria y las resoluciones de concesión de subvenciones anteriores.

Programas de Emergencia Social:

- Programa de adjudicación de prestaciones económicas individualizadas; 107.509,94 €

Programa de Convivencia:

- Programa del Servicio de Atención Domiciliaria; 50.000 €

Programas de Cooperación

- Programa de Cooperación Social: 2.300 €

Programas de Prevención e Inserción:

- Programa del Taller de Formación para usuarios de Servicios Sociales; 4.250 €
- Programa de Ocio y tiempo libre con la Tercera Edad; 6.910 €

Asimismo se solicita Subvención para el siguiente personal del equipo base de Servicios Sociales:

- | | |
|---|--------------|
| • Psicóloga (jornada completa)..... | 53.258,99 € |
| • Trabajadora Social Interina (jornada completa)..... | 43.746,60 € |
| • Dos Trab. Sociales (contrato labora, jorna comp)... | 56.069,06 € |
| | <hr/> |
| | 153.074,65 € |

Por tanto, en base a lo expuesto, SE PROPONE:

PRIMERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar subvención a la Consellería de Bienestar Social a los efectos de llevar a cabo los Programas descritos, cuyo presupuesto total, tanto de los programas como del Equipo Base, asciende a 348.377,03 €, siendo la solicitud a la Consellería de 249.843,44 € y del Ayuntamiento de 197.067,18 €. Dentro del Coste total anteriormente referido se incluyen 24.332,44 € en concepto de proyecto de intervención social integral para el pueblo gitano.

SEGUNDO: A tenor del art. 4 de la Orden el Ayuntamiento de Crevillent asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar a la Consellería de Bienestar Social, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos concedidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. En toda la información o documentación que se ofrezca sobre los proyectos subvencionados deberá constar la colaboración y financiación de la Generalitat, a través de la Consellería de Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final 2ª.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
9. No minorar ni anular la consignación que se haya previsto inicialmente en su presupuesto para este fin.
10. Formalizar adecuadamente los documentos de seguimiento técnico y financiero elaborados por la Dirección General de Servicios Sociales.
11. Colaborar con el seguimiento y la evaluación que se establezca mediante comisiones u otros instrumentos que se articulen.
12. Atenerse a la coordinación y a la planificación que establezca el órgano competente de la Generalitat en materia de Servicios Sociales.
13. Presentar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

TERCERO.- Ratifíquese en Junta de Gobierno Local.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

9.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
2032	28/12/2009	LICENCIA POR VACACIONES	Personal y Rég. Interior
2033	29/12/2009	AYUDAS LIBROS 2009	Personal y Rég. Interior
2034	29/12/2009	ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
2035	29/12/2009	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP	Multas Gubernativas
2036	29/12/2009	AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
2037	29/12/2009	SUSPENSIÓN PROVISIONAL AYUDAS ASISTENCIALES.	Personal y Rég. Interior
2038	29/12/2009	ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
2039	29/12/2009	INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
2040	29/12/2009	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
2041	29/12/2009	PRÓRROGA PRESUPUESTO	Intervención
2042	29/12/2009	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS	Servicios Sociales
2043	30/12/2009	NÓMINA DE ATRASOS	Tesorería

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
2044	30/12/2009	ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
2045	30/12/2009	ASUNTOS PROPIOS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
2046	30/12/2009	PAGO FACTURAS	Deportes
2047	30/12/2009	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL	Servicios Sociales
2048	30/12/2009	AMPLIACIÓN JORNADA AUX. ADMINISTRATIVO	Personal y Rég. Interior
2049	30/12/2009	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
2050	30/12/2009	SUSPENDE APLICACIÓN ART. 9 ORDENANZA REGULADORA TASA CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
2051	30/12/2009	PAGO DERECHOS DE EXAMEN	Personal y Rég. Interior
2052	30/12/2009	DEVOLUCIÓN FIANZAS	Intervención
2053	30/12/2009	PAGO SUBVENCIONES	Intervención
2054	30/12/2009	PAGO RELACIONES FACTURAS	Intervención
2055	30/12/2009	PAGO SUBVENCIÓN	Deportes
2056	30/12/2009	LIQUIDACIÓN AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
2057	30/12/2009	TRANSFERENCIA CRÉDITOS	Intervención
2058	30/12/2009	ABONO GASTOS DIETAS VOLUNTARIO PROTECCIÓN CIVIL	Personal y Rég. Interior
2059	30/12/2009	LIQUIDACIONES NOVIEMBRE 2009	Basura
2060	30/12/2009	ABONO GASTOS DIETAS	Personal y Rég. Interior
2061	30/12/2009	PAGO FACTURAS	Intervención
2062	30/12/2009	PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
2063	30/12/2009	APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO BARBACANAS	Urbanismo y Obras
2064	30/12/2009	CONTRATACIÓN HONORARIOS DIRECCIÓN COLECTOR C. JESÚS	Urbanismo y Obras
2065	30/12/2009	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2008 DEL PATRONATO DE DEPORTES	Intervención
1	4/01/2010	APROBACIÓN CONVENIO ASISTENCIA A FERIAS DE TURISMO 2010	Agencia Desarrollo Local
2	4/01/2010	ACTIVIDAD MUSICAL EN CASA DE CULTURA EL 2 DE ENERO DE 2010	Cultura y Fiestas
3	7/01/2010	INCOACIÓN EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
4	7/01/2010	SOLICITUD SUBVENCIÓN DE DEPENDENCIA 2010	Servicios Sociales
5	7/01/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
6	8/01/2010	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
7	8/01/2010	ASUNTOS PROPIOS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
8	8/01/2010	ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
9	8/01/2010	COMPENSACIÓN DÍA	Personal y Rég. Interior
10	8/01/2010	INCOACIÓN EXPTE. OPEP INFRACCIONES LEVES	Multas Gubernativas
11	8/01/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
12	8/01/2010	DECRETO DE SANCIÓN	Policía Local
13	8/01/2010	DECRETO DE COBRO	Policía Local
14	8/01/2010	DECRETO ESTIMATORIO POR BAJA	Policía Local
15	8/01/2010	DECRETO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO	Policía Local
16	8/01/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
17	8/01/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR BAJA	Policía Local
18	11/01/2010	ANTICIPOS A FUNCIONARIOS	Tesorería
19	11/01/2010	LIQUIDACIONES TASA BASURA OMITIDAS EN PADRÓN	Rentas y Exacciones
20	11/01/2010	CÉDULA HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
21	11/01/2010	INCOACIÓN EXPTE. 41-24/09 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
22	11/01/2010	PERMISO NO RETRIBUIDO	Personal y Rég. Interior
23	11/01/2010	AUTORIZACIÓN DE GASTO Y CONTRATACIÓN AGENTE TRIBUTARIO, LABORAL TEMPORAL	Personal y Rég. Interior
24	12/01/2010	INCOA SANCIONADOR VERTIDO VEHÍCULO ABANDONADO TRANSGRU CREVILLENT	Sección 3ª Secretaría
25	12/01/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
26	12/01/2010	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales
27	12/01/2010	INCOACIÓN EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
28	12/01/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
29	13/01/2010	BII NO ENCSARP	Estadística
30	13/01/2010	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	Servicios Sociales
31	13/01/2010	INFRACCIÓN URBANÍSTICA EXPTE. 1-257/2009	Urbanismo y Obras
32	14/01/2010	ENCSARP DICIEMBRE 09	Estadística
33	15/01/2010	RETENCIONES JUDICIALES DICIEMBRE 2009	Tesorería
34	15/01/2010	LICENCIA INSTALACIÓN AUTOMÁTICOS JERÓNIMO	Urbanismo y Obras
35	15/01/2010	INCOACIÓN EXPTE.41-69/09 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
36	15/01/2010	LIQUIDACIÓN TASA O.V.P. HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA S.A.U.	Rentas y Exacciones
37	15/01/2010	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP	Multas Gubernativas
38	15/01/2010	EJECUCIÓN SENTENCIA 316/09 EXPTE. SANCIONADOR VERTIDOS 18-5/07	Sección 3ª Secretaría
39	15/01/2010	COLOCACIÓN FEIL II	Tesorería
40	15/01/2010	INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Policía Local
41	15/01/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
42	15/01/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
43	15/01/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
44	15/01/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
45	15/01/2010	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO. 1971/2009	Industria
46	15/01/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
47	18/01/2010	DESIGNACIÓN LETRADO	Personal y Rég. Interior
48	18/01/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
49	19/01/2010	LICENCIA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO GARAJE-APARCAMIENTO	Industria
50	19/01/2010	AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
51	19/01/2010	CIERRE LA PERLA NEGRA	Industria
52	20/01/2010	CONCESIÓN ANTICIPO A FUNCIONARIO	Tesorería
53	20/01/2010	BAJAS DE OFICIO-INSTANCIAS	Estadística
54	20/01/2010	CÉDULA DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
55	20/01/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
56	20/01/2010	INCOA SANCIONADOR ELIMINACIÓN INCONTROLADA RESIDUOS EXPTE. 18-1/2010	Sección 3ª Secretaría
57	20/01/2010	RESOLUCIÓN OPEP FALTA GRAVE	Multas Gubernativas
58	20/01/2010	ABONO BECAS ALUMNOS ENERO	Escuela Taller
59	20/01/2010	LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE Nº 6- 157/05	Industria
60	21/01/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
61	21/01/2010	DECRETO EJECUCIÓN SENTENCIA EXPTE.41- 25/04 INMACULADA N. CASANOVA DAVÓ	Sección 3ª Secretaría
62	21/01/2010	APROBACIÓN LIQUIDACIONES INCREMENTO	Plus Valía

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
		VALOR TERRENOS ENERO	
63	21/01/2010	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA EXPED.DOCUMENTOS P.V. ENERO	Plus Valía
64	21/01/2010	INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN OPEP FALTA MUY GRAVE	Multas Gubernativas
65	21/01/2010	LICENCIA INSTALACIÓN EXPTE. 6-95/2005	Industria
66	21/01/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
67	21/01/2010	AUTORIZACIÓN CIRCO	Personal y Rég. Interior
68	21/01/2010	CONTRATACIÓN INFORMADOR TURÍSTICO EMCORP 09	Personal y Rég. Interior
69	22/01/2010	LICENCIA INSTALACIÓN	Industria
70	22/01/2010	LICENCIA INSTALACIÓN	Industria
71	22/01/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
72	22/01/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
73	22/01/2010	ANULACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-165/09	Urbanismo y Obras
74	22/01/2010	INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
75	22/01/2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
76	22/01/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
77	22/01/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
78	22/01/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
79	22/01/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
80	25/01/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
81	25/01/2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-16/2010	Urbanismo y Obras
82	25/01/2010	ADJUDICACIÓN CUENTA RESTRINGIDA FEIL2	Tesorería
83	25/01/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
84	26/01/2010	PERMISO EXAMEN	Personal y Rég. Interior
85	26/01/2010	SDO. PERMISO ADAPTACIÓN JORNADA LABORAL	Personal y Rég. Interior
86	26/01/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
87	27/01/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
88	27/01/2010	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE	Tesorería
89	27/01/2010	INSTRUCCIONES NÓMINA	Tesorería
90	27/01/2010	LIQUID.FACTURACION COOPERATIVA ELÉCTRICA	Intervención
91	27/01/2010	LIQUID.FACTURACION LA UNIÓN ELECTRO INDUSTRIAL S.L.U.	Intervención
92	27/01/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
93	27/01/2010	PERMISO ASISTENCIA A CURSO	Personal y Rég. Interior
94	27/01/2010	PERMISO INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA	Personal y Rég. Interior
95	27/01/2010	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
96	28/01/2010	CÉDULA DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
97	28/01/2010	CIERRE "SIN TETAS NO HAY PARAÍSO"	Industria
98	28/01/2010	BAJAS I.L.T. NÓMINA	Personal y Rég. Interior
99	28/01/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL	Personal y Rég. Interior
100	28/01/2010	DECRETO NOMINA ASISTENCIA A JUICIOS	Personal y Rég. Interior
101	28/01/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO DE OFICIAL	Personal y Rég. Interior
102	28/01/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO DÍA 24 Y 31 DE DICIEMBRE	Personal y Rég. Interior
103	28/01/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO	Personal y Rég. Interior
104	28/01/2010	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICÍA	Personal y Rég. Interior
105	28/01/2010	DECRETO NOMINA CONSERJES COLEGIOS	Personal y Rég. Interior
106	28/01/2010	DECRETO NOMINA SERVICIOS PLENO	Personal y Rég. Interior
107	28/01/2010	DECRETO NOMINA COMISIONES	Personal y Rég. Interior
108	28/01/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA PERSONAL	Personal y Rég. Interior

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
		OFICIOS	
109	28/01/2010	DECRETO NOMINA DESPLAZAMIENTOS	Personal y Rég. Interior
110	28/01/2010	TRANSFERENCIA INGRESO INDEBIDO A SUMA (IVTM)	Tesorería
111	28/01/2010	EXPTE. COMPROMISO DE GASTO PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
112	29/01/2010	INCORPORACIÓN DE REMANENTES	Intervención
113	29/01/2010	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
114	29/01/2010	PAGO NOMINA MES DE ENERO 2010	Tesorería
115	29/01/2010	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
116	29/01/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
117	29/01/2010	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
118	2/02/2010	PERMISO COMPENSACIÓN HORAS	Personal y Rég. Interior
119	2/02/2010	SDO. PERMISO LACTANCIA	Personal y Rég. Interior
120	2/02/2010	LIQUIDACIÓN HIDROCANÁBRICO ENERGÍA S.A.U. O.V.P. 2º SEMESTRE 2009	Rentas y Exacciones
121	2/02/2010	PERMISO ASISTENCIA A CURSO	Personal y Rég. Interior
122	2/02/2010	INCOA SANCIONADOR VERTIDO RESIDUOS PDA. VDA. ORIHUELA EXPTE. 18-3/2010	Sección 3ª Secretaría
123	2/02/2010	PERMISO ASISTENCIA A EXAMEN	Personal y Rég. Interior
124	2/02/2010	ASUNTOS PROPIOS FUNCIONARIO	Personal y Rég. Interior
125	2/02/2010	PERMISO ASISTENCIA A EXAMEN	Personal y Rég. Interior
126	2/02/2010	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
127	2/02/2010	ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
128	2/02/2010	LIQUIDACIÓN CABLEEUROPA O.V.P. 4º TRIMESTRE 2009	Rentas y Exacciones
129	2/02/2010	INCOACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO	Personal y Rég. Interior
130	3/02/2010	ARCHIVO EXPTE. OPEP	Multas Gubernativas
131	3/02/2010	LIQUIDACIÓN FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. O.V.P. 4º TRIMESTRE 2009	Rentas y Exacciones
132	3/02/2010	LIQUIDACIÓN NEXUS ENERGÍA S.A. O.V.P. 4º TRIMESTRE 2009	Rentas y Exacciones
133	3/02/2010	ABONO INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE	Patrimonio
134	4/02/2010	SDO. PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR	Personal y Rég. Interior
135	4/02/2010	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS DICIEMBRE 09	Personal y Rég. Interior
136	4/02/2010	INCOANDO PROCEDIMIENTO OPEP FALTA LEVE	Multas Gubernativas
137	4/02/2010	ABONO DIETAS ASISTENCIA A FERIAS	Agencia Desarrollo Local
138	4/02/2010	LIQUIDACIÓN CREVISIÓN 2º SEMESTRE 2009 O.V.P.	Rentas y Exacciones
139	5/02/2010	LICENCIA ASUNTOS PROPIOS 2010	Personal y Rég. Interior
140	5/02/2010	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA TRIENIOS	Personal y Rég. Interior
141	5/02/2010	PAGO RETENCIÓN JUDICIAL MES DE ENERO 2010.	Tesorería
142	5/02/2010	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
143	5/02/2010	COMPENSACIÓN HORAS	Personal y Rég. Interior
144	5/02/2010	PERMISO ASISTENCIA A EXAMEN	Personal y Rég. Interior
145	5/02/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR COBRO	Policía Local
146	5/02/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
147	5/02/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
148	5/02/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR BAJA	Policía Local
149	5/02/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
150	5/02/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
151	8/02/2010	INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADORES FALTA GRAVE	Multas Gubernativas
152	9/02/2010	CÉDULA DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
153	9/02/2010	ADJUDICACIÓN Y TRASPASO TITULARIDAD CONCESIÓN ADMINISTRATIVA NICHOS	Cementerio
154	9/02/2010	ASUNTOS PROPIOS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
155	9/02/2010	ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
156	10/02/2010	CÉDULA DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
157	10/02/2010	SDO. PERMISO ASISTENCIA CELEBRACIÓN EXAMEN	Personal y Rég. Interior
158	10/02/2010	PAGO DE FACTURAS	Deportes
159	10/02/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
160	10/02/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
161	11/02/2010	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL	Servicios Sociales
162	11/02/2010	SDO. LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
163	11/02/2010	RECTIFICACIÓN ERROR DOMICILIO ACTIVIDAD INDUSTRIAL	Urbanismo y Obras
164	11/02/2010	SDO. PERMISO COMPENSACIÓN HORAS	Personal y Rég. Interior
165	11/02/2010	SDO. LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
166	11/02/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

22 de enero de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 22.12.09.
2. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
3. Se concedieron varios Vados Permanentes.
4. Se adoptaron varias Medidas de Tráfico.
5. Se concedió autorización para cambio de vehículo para Licencia Auto-Turismo nº Uno.
6. Se Concedió la baja en Puesto del Mercado de Abastos.
7. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial nº 41-28/09; 41-38/09; 41-43/09 y 41-56/09.
8. Se aprobaron las normas de funcionamiento del Archivo Municipal.
9. Se aprobó la Adjudicación definitiva de las Obras del Colector de Aguas Pluviales en calle Corazón de Jesús.
10. Se aprobó el expediente de contratación para la redacción del Proyecto de la Red Inalámbrica Multiservicio para la mejora del acceso a las Redes e Infraestructuras de Telecomunicaciones.
11. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 2047/09, de 30 de diciembre, sobre solicitud de Subvención a la Consellería de Bienestar Social para realizar campañas de Sensibilización Ciudadana en materia relativa a igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
12. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 4/10, de 7 de enero, sobre solicitud de Subvención a la FVMP para la financiación de gastos de personal derivados del funcionamiento del Servicio de Atención a Personas en situación de Dependencia en el ejercicio 2010.
13. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 26/10, de 12 de enero, sobre solicitud de Subvención a la Consellería de Bienestar Social para la gestión de prestaciones económicas individualizadas por Acogimiento Familiar de Menores, simple o permanente, en familia extensa o afín, para la anualidad 2010.
14. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 30/10, de 13 de enero, sobre solicitud de Subvención a la Consellería de Bienestar Social para la financiación del Servicio de Atención a la Familia y los gastos de personal derivados del funcionamiento del mismo para el ejercicio 2010.
15. Se acordó la solicitud de inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de ayudas económicas de la Consellería de Educación para el mantenimiento parcial de los

- gastos de los Gabinetes Psicopedagógicos Escolares autorizados, para el ejercicio de 2010.
16. Se aprobó la Cesión de Piezas Arqueológicas al Museo Arqueológico de Alicante.
 17. Se aprobó el contrato de Depósito de colección numismática de D. Víctor Manuel Díaz Montoro.
 18. Se ratificó el Decreto de Alcaldía nº 1/10, de 4 de enero, sobre aprobación Convenio de Colaboración entre el Patronato Provincial de Turismo "Costa Blanca" y el Ayuntamiento de Crevillent, para la asistencia conjunta a Ferias de Turismo, durante la anualidad 2010.
 19. Se acordó la minoración de Subvención concedida por el Servef para el programa PAMER 2009.
 20. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se aprobó la constitución de Servidumbre de Acueducto para Red de Saneamiento en C/ Sendra, 75.
 - b. Se denegó una solicitud de Ayuda Individual.
 - c. Se acordó la minoración de Subvención concedida por la Consellería de Turismo destinada a la Difusión de Recursos Turísticos en los Municipios de Interior.
 - d. Se concedió una Licencia de Obras Mayores.
 - e. Se aprobó el Acuerdo de Colaboración para la realización de prácticas del alumnado de la Fundación Alicante Acoge en el Ayuntamiento de Crevillent.
 - f. Se aprobaron los Padrones de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados: Mercado de Abastos y Mercadillo.

26 de enero de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 22.01.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. Se aprobó la aplicación de tarifa de Agua Potable para Familias Numerosas para un abonado.
5. Se aprobó la modificación de recibo de suministro Agua Potable para un contribuyente.
6. Se dio cuenta de Circular de SUMA sobre el primer periodo de cobranza del ejercicio 2010.
7. Se concedió autorización para Vado Permanente.
8. Se aprobaron Medidas de Tráfico.
9. Se concedió autorización para ampliación de zona de Carga y Descarga.
10. Se concedió autorización para obra de demolición de tabique en local municipal sito en Pza. Doctor Mas Candela.
11. Se concedió autorización para realizar actos conmemorativos del día de la Paz.
12. Se informó favorablemente sobre la ubicación de Paradas de Transporte Regular de uso especial de Escolares.
13. Se aprobó la Renovación de Autorizaciones para la venta ambulante en el Mercadillo de Crevillent durante el ejercicio 2010.
14. Se resolvió el expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-70/09.
15. Se aprobó la nueva adjudicación provisional para la contratación de la prestación del servicio de Peluquería del Centro de Mayores.
16. Se ratificó el Dto. nº 2063/09, de 30 de diciembre, sobre aprobación Proyecto Modificado Acondicionamiento de Formación Barbacanas y Eliminación de Barreras Urbanísticas – Fase II.
17. Se ratificó el Dto. nº 2064/09, de 30 de diciembre, sobre adjudicación del contrato menor del servicio de Redacción del Proyecto de Construcción del Colector de Aguas Pluviales en C/ Corazón de Jesús.
18. Se aprobó la Memoria Explicativa del Proyecto de la inversión de infraestructura CPD Virtual para la solicitud del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
19. Se aprobó la Memoria Explicativa del Proyecto de la inversión de Red Inalámbrica Multiservicio para la mejora del acceso a las Redes e Infraestructuras de Telecomunicaciones para la solicitud del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
20. Se aprobó el Proyecto Técnico Renovación del Alumbrado Público en la pedanía de El Realengo y Memoria Explicativa para la solicitud del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

21. Se aprobó el Proyecto Técnico de instalación de Placas Solares para agua caliente sanitaria en Instalaciones Deportivas y Memoria Explicativa para la solicitud del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
22. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se concedió prórroga en Licencia de Obras Mayores.
 - b. Se resolvió el contrato de suministro y ejecución del Proyecto Museográfico del Museo Municipal Mariano Benlliure.
 - c. Se aprobó la solicitud de Subvención a la Consellería de Sanidad para la financiación del personal y mantenimiento de la unidad de prevención comunitaria, ejercicio 2010.
 - d. Se aprobó la solicitud de Subvención a la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía para la financiación del personal adscrito a la Agencia AMICS, ejercicio 2010.

29 de enero de 2010:

1. Se aprobó la Inversión y Proyecto Técnico de Construcción de Edificio para Centro de Rehabilitación e Inserción Social y Memoria Explicativa para la solicitud del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
2. Se aprobó el Programa de Actuación de Naturaleza Social y Memoria Explicativa para la solicitud del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

2 de febrero de 2010:

1. Se aprobaron por unanimidad el acta de la sesión de fecha 26.01.10, con la rectificación de un error material, y el acta de la sesión de fecha 29.01.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. Se aprobó la aplicación de Tarifa Agua Potable para varias Familias Numerosas.
5. Se concedió autorización para zona de Carga y Descarga de mercancías.
6. Se concedió autorización para transmisión de puesto en Mercadillo municipal.
7. Se concedió autorización para ocupación provisional de varios puestos en Mercado de Abastos.
8. Se aprobó la prórroga del contrato del servicio del Transporte Escolar Municipal.
9. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
10. Se concedió autorización para realizar Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
11. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. Se aprobó la adjudicación de la realización del Taller de Teatro para Mujeres.
12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

10 de febrero de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 02.02.10.
2. Se resolvió una Reclamación de Rentas.
3. Se aprobó un Fraccionamiento de Pagos.
4. Se aprobó la liquidación de obras para el año 2009 a la empresa Gas Natural Cegas, S.A., según Convenio.
5. Se aprobó la modificación de varios recibos suministro agua según informe de Aquagest Levante S.A.
6. Se aprobó la Prescripción de varias facturas.
7. Se concedió la baja en Puesto del Mercado de Abastos.
8. Se autorizó la OVP con mesas y sillas para explotación de actividad.
9. Se aprobó la rectificación de error material en autorización de Vado Permanente.
10. Se aprobaron varias Medidas de Tráfico.
11. Se aprobó el traslado de zona de Carga y Descarga de mercancías.
12. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
13. Se aprobó la expedición de varias Tarjetas de aparcamiento especial para Discapacitados.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

10.- MOCIONES.

Se da cuenta de la Moción conjunta presentada por los portavoces de los Grupos

Municipales PSOE y COMPROMÍS, registrada de entrada en fecha 18.02.10, que es retirada por sus proponentes.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Compromís, registrada de entrada en fecha 17.02.10, sobre el aplazamiento de la edad de jubilación, del siguiente tenor literal:

“En José Manuel Penalva Casanova Portaveu del Grup Municipal de Compromís i regidor d’este Ajuntament, presenta per al seu debat i aprovació a la següent

MOCIÓ

El Consell de Ministres ha aprovat (fa pocs dies l’inici d) els tràmits que té com a objectiu final el retall d’un dels drets socials més consolidats i d’ample abast, com és l’ampliació de l’edat de jubilació de 65 a 67 anys.

Esta proposta, que s’ha de traslladar al “Pacto de Toledo” sobre prestacions socials, s’ha fet sense tindre en compte altres possibilitats d’obtenir nous recursos, cotitzacions socials o ingressos a través d’impostos que no siga la del retard en l’edat de jubilació, tot volent justificant-ho en que l’esperança de vida mitjana de la població espanyola ha crescut 4 anys en el període 1980-2005, passant dels 76 als 80 anys.

La proposta ha estat presentada com l’obertura d’un debat que deurà de concretar-se en la Comissió Parlamentària del pacte de Toledo i consensuar-se amb els agents socials.

A més, estes mesures es prenen com a conseqüència de a crisi econòmica creada per la banca i el sistema capitalista mundial, i de la que no són culpables els treballadors i treballadores, i molt menys els futurs pensionistes.

La situació financera dels sistema de pensions actual es positiva. Este ve presentant excedents els darrers anys de forma recurrent. El fons de Reserva de la Seguretat Social supera els 60.000 milions d’euros i arribarà en breu als 62.000 milions.

El retard en l’edat de jubilació que el Govern de l’Estat intenta materialitzar és una clara agressió a un dret bàsic i consolidat dels treballadors/es espanyols/les i s’ha fet sense prendre alternatives mesurables més acordes a la realitat laboral i estructural dels sistema de pensions.

La disposició de l’Executiu Central sembla més adreçada a llançar missatges d’activitat en matèria de reformes estructurals dels sistema intern front el mercats internacionals que qüestionen a data d’avui la qualificació del deute espanyol que en voler abordar de manera clara i amb rigor la viabilitat dels sistema de pensions, que a més gaudeix d’una bona salut i fortaleza.

Amb este tipus de mesures, una de les grans empleadores que es veuria afectada de manera directa és l’administració local, al igual que la resta d’administracions públiques, on part de la seua plantilla tindria que ampliar la seua permanència en el lloc de treball durant dos anys més, impeding la generació de noves incorporacions per reposició.

Com que el Govern ha fet la seua proposta de forma unilateral, però demana la opinió de la societat en tant que pretén obrir el debat sobre l’edat de jubilació, el ple de Crevillent com a representant de l’opinió dels veïns i veïnes de la localitat que seran afectats per esta mesura vol fer arribar a l’Executiu i a la Comissió Parlamentària del Pacte de Toledo la seua opinió, per la qual cosa proposem l’adopció dels següents

ACORDS

PRIMER.- *Rebutjar com administració local i agent empleador la mesura adoptada pel consell de Ministres d’ampliar l’edat de jubilació fins els 67 anys i qualsevol altra que implique retalls socials als drets dels ciutadans.*

SEGÓN – *Donar suport a la mobilització i a les manifestacions convocades per CCOO i UGT, pel dimarts dia 23 de febrer a les 19.30 hores a les escales de l’IES Jorge Juan a Alacant, al Parc Ribalta a Castelló i a la Plaça de Sant Agustí a València, así como en tot el país contra el retràs de l’edat legal de jubilació.*

TERCER.- Instar el Ministeri d'Economia que accepte alternatives viables i estructurals que permeten obtindre nous recursos, cotitzacions socials o ingressos a través d'impostos que no posen en perill l'estat de benestar de la societat espanyola i l'actual sistema de pensions, com per exemple: lluitar contra el frau a la seguretat social i augmentar els ingressos, incorporar en el règim general a les persones empleades de la llar i al sector agrari, complementar les pensions que no arriben al mínim a través dels pressupostos generals, combatre l'atur i reduir la temporalitat i la dualitat a les modalitats contractuals, afavorir l'ocupació del joves, fer un reforçament dels serveis públics d'ocupació i millorar l'intermediació laboral, revisar l'actual política de bonificacions a la contractació, impulsar l'importància de la negociació col·lectiva, fomentar l'ús de la reducció de la jornada com instrument de reajustament temporal de l'ocupació, entre altres.

QUART.- Que es realitze una rectificació d'este acord del Consell de Ministres i que no siga reflectit en el nou Pacte de Toledo sobre les Pensions.

CINQUÈ.- Sol·licitar a la resta d'administracions públiques valencianes que es sumen a esta petició com a ens actius i possibles perjudicats de la mesura, cas de modificar-se l'actual Pacte de Toledo.

SISÈ.- Donar trasllat de la present moció i dels seus acords a:

- Al President del Govern d'Espanya
- Al President de la Generalitat
- A la Ministra d'Economia i Hisenda
- Al Ministre de Treball
- Als portaveus dels Grups Parlamentaris en el Congrés dels Diputats
- A la Comissió Parlamentaria del Pacte de Toledo
- Al conseller d'Economia i Ocupació
- Als portaveus dels Grups Parlamentaris a Les Corts Valencianes (PP-PSOE-COMPROMIS)
- Al President de la Federació Espanyola de Municipis i Províncies
- A la Presidenta de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies
- Als presidents de les Diputacions d'Alacant, València i Castelló
- Als sindicats més representatius valencians (CCOO, UGT, CSI-CSIF, STEPV, USO, CGT)"

En este momento se ausenta el Sr. Candela.

En primer lugar el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, acumula el tiempo de la presentación y su intervención, para manifestar que no se trata de la política de pensiones sino sobre el no alargamiento de la edad de jubilación. Agradece la postura de apoyo del PP que previamente se ha manifestado a su grupo si se introducen algunas modificaciones en la parte resolutive de la moción, eliminando los puntos que se refieren a los impuestos y a las movilizaciones. Declara que hoy en el ayuntamiento de Elche se ha aprobado por unanimidad una propuesta de este tipo y por ello considera que se puede modificar su moción para llegar a una propuesta unánime y conjunta por parte de todos eliminando el punto de los impuestos y el de las movilizaciones. *(En primer lloc el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, acumula el temps de la presentació i la seua intervenció, per a manifestar que no es tracta de la política de pensions sinó sobre el no allargament de l'edat de jubilació. Agraïx la postura de suport del PP que prèviament s'ha manifestat al seu grup si s'introdueixen algunes modificacions en la part resolutive de la moció, eliminant els punts que es referixen als impostos i a les mobilitzacions. Declara que hui en l'ajuntament d'Elx s'ha aprovat per unanimitat una proposta d'este tipus i per això considera que es pot modificar la seua moció per a arribar a una proposta unànime i conjunta per part de tots eliminant el punt dels impostos i el de les mobilitzacions).*

A continuación interviene el Sr. Alcalde para indicar que no hay inconveniente en aceptar esos ajustes presentando la enmienda citada por el proponente.

Seguidamente el Sr. Mas Galvañ, portavoz del grupo PSOE, manifiesta que no existe problema en aceptar los acuerdos pero considera que la exposición de motivos también debería cambiarse y redactarse igual que la de Elche. Considera que debería haberse hablado antes para su mejor estudio.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova para indicar que no cree conveniente modificar los antecedentes. La cuestión de cambiar los acuerdos es porque el grupo mayoritario de Crevillent apruebe esta moción. La exposición de motivos es prácticamente la misma que la de Elche, con otras palabras o matices. *(Posteriorment intervé el Sr. Penalva Casanova per a indicar que no creu convenient modificar els antecedents. La qüestió de canviar els acords és perquè el grup majoritari de Crevillent aprobe estaació. L'exposició de motius és pràcticament la mateixa que la d'Elx, amb altres paraules o matisos).*

Interviene a continuación el Sr. Alcalde manifestando que apoyará la moción con los antecedentes que están y también con un cambio en los mismos, porque lo importante son los acuerdos que se han enmendado y ajustado y coinciden con Compromís en la propuesta esencial.

Por el Sr. Mas Galvañ se mantiene su posición formal y como la moción es íntegra declara que no están de acuerdo con los antecedentes expuestos en la misma y si no se cambian, no habrá moción conjunta, y entrarán en el debate.

Ante la negativa del Sr. Penalva de modificar la exposición de motivos se inicia el debate interviniendo el Sr. Mas Galvañ para indicar que hay que distinguir lo deseable de lo posible y responsable. En este momento no están amenazadas las pensiones pero sí hay un problema demográfico ya que el tramo de población de más edad es el más numeroso. Se deben estudiar todas las posibilidades teniendo en cuenta que están garantizadas las pensiones con la caja de la Seguridad Social. No se debe atemorizar a la gente.

A continuación interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del grupo Popular, agradeciendo la flexibilidad del grupo Compromís. Lo deseable sería no llegar a la situación económica actual. El PP no acepta que se alargue la vida laboral más de los 65 años si no es voluntario. Hay otras medidas más importantes como el aumento del empleo y de las cotizaciones. No se puede exigir que los ciudadanos trabajen dos años más para arreglar los desaguisados económicos del PSOE. Las pensiones actuales son más bajas y tendremos que trabajar más.

Seguidamente el Sr. Penalva Casanova manifiesta que el Gobierno Central debería explicar si no están amenazadas las pensiones, por qué el Gasto Público está 6 puntos por debajo del PIB, y por qué las pensiones españolas son las más bajas de su entorno europeo. No hay necesidad de alarmar ni tampoco de alargar el periodo de jubilación y por ello no debería haberse planteado fuera del Pacto de Toledo. *(A continuació el Sr. Penalva Casanova manifesta que El Govern Central hauria d'explicar si no estan amenaçades les pensions, per què el Gasto Públic està 6 punts per davall del PIB, i per què les pensions espanyoles són les més baixes del seu entorn europeu. No hi ha necessitat alarmar ni tampoc d'allargar el període de jubilació i per això no hauria d'haver-se plantejat fora del Pacte de Toledo).*

Posteriormente el Sr. Mas Galvañ indica al Sr. Penalva que le parece contradictoria la presentación de la moción. Si se actúa con responsabilidad se reconoce el problema demográfico pero también que las pensiones estén garantizadas. Le sorprende la posición de su izquierda con la de su derecha.

Interviene a continuación la Sra. Mallol Sala para manifestar que el PP apoya la jubilación a los 65 años y su alargamiento con carácter voluntario, nunca obligatorio. Declara que en el año 2009 el 53% de los jubilados tenían menos de 65 años. La política de Zapatero es contradecirse en cuestiones económicas.

Cierra el debate el Sr. Penalva Casanova indicando que mantiene su posición con la enmienda propuesta y lamenta que no haya unanimidad. *(Tanca el debat el Sr. Penalva Casanova indicant que manté la seua posició amb l'esmena proposada i lamenta que no hi haja unanimitat).*

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	15 (PP-COMPROMÍS)
Abstenciones.....	5 (PSOE-Sr. Candela por ausencia)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la Moción transcrita “ut supra” con la enmienda introducida en los acuerdos, quedando del siguiente tenor literal:

*“Davant d'esta proposta, instem l'adopció dels **ACORDS** següents:*

PRIMER.- Sol·licitar al Govern d'Espanya que estudie altres propostes que no suposen prolongar obligatòriament l'edat de jubilació fins als 67 anys.

SEGON.- Instar el Govern d'Espanya que qualsevol decisió que s'adopti sobre el futur de les pensions es faci amb l'acord de les forces polítiques i els agents socials en el marc del Pacte de Toledo.

TERCER.- Traslladar de la present moció i dels seus acords a:

Al president del Govern d'Espanya.

A la ministra d'Economia i Hisenda.

Als Portaveus dels Grups parlamentaris en les Corts Generals.”

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia el turno de ruegos y preguntas el Sr. Penalva Casanova preguntando sobre el proyecto de la Estación del AVE, indicando que cuando se apruebe el Plan General habrá que revisarlo para poner un transporte público para llegar a la Estación. ¿Está de acuerdo con plantear esta modificación del Plan General? *(Inicia el torn de precs i preguntes el Sr. Penalva Casanova preguntant sobre el projecte de l'estació de l'AVE, indicant que quan s'aprove el Pla General caldrà revisar-lo per a posar un transport públic per a arribar a l'estació. Està d'acord de plantejar esta modificació del Pla General?)* El Sr. Alcalde contesta que ningún Plan General se ha aprobado aunque confiamos en que se aprobará en breve por el trabajo que se está haciendo y superando no por el mero transcurso del tiempo. Indica que en nuestro Plan General sigue la línea de Cercanías y si en un futuro hay que cambiarlo se hará en su momento, porque la vía la tenemos abierta.

A continuación el Sr. Mas Galvañ ruega al Sr. Soler sobre el servicio de comedor escolar en los centros de Crevillent, ya que es prioritario para muchas familias. Ruega que se indique la situación en este momento. El Sr. Soler contesta que han mantenido una reunión con la APA y el proyecto está prácticamente finalizado pero que le informará más el Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde le responde que se trata de un asunto de política general de presupuestos y proyectos de los que el concejal no tiene la suficiente información. Declara que se ha hecho una mejora general del proyecto porque se ha ampliado la inversión y por eso se retrasa.

Seguidamente el Sr. Mas Galvañ indica que no se ha precisado bien el proyecto. Le gustaría que estuviera cuanto antes. El Sr. Alcalde contesta que el comedor de Primo de Rivera ha sido retrasado por cuestiones técnicas y de cargos públicos que han cambiado.

Posteriormente el Sr. Penalva Casanova manifiesta que el desempleo en Crevillent sigue liderando todos los municipios de más de 20.000 habitantes de la provincia. El Plan E-2 desconoce la previsión de creación de empleo. ¿Cuál es la previsión de empleo directo en el Plan E-2? *(Posteriorment el Sr. Penalva Casanova manifesta que la desocupació a Crevillent continua liderant tots els municipis de més de 20.000 habitants de la província. El Pla E-2*

desconeix la previsió de creació d'ocupació. Quina és la previsió d'ocupació directa en el Pla E-2?) El Sr. Alcalde responde que el Plan E se monta en cada municipio según las necesidades y la creación de empleo está muy limitada en función de la naturaleza de los proyectos. Aclara que es Petrer el que lidera el paro en la provincia.

A continuación la Sra. Belén Veracruz, del grupo PSOE, pregunta a la concejala de Bienestar Social sobre los expedientes de Dependencia que están a punto de caducar. La Sra. Guirao Cascales, concejala de Bienestar Social, contesta que ya se ha dado la información a los ciudadanos, y da cuenta del estado de tramitación del resto de expedientes.

La Sra. Belén Veracruz pregunta ¿Cuánta gente en concreto hay? Ruega que se dé cuenta en el próximo pleno. Asimismo pregunta sobre Medio Ambiente ¿Qué proyecto se ha presentado en el concurso de la Diputación Provincial sobre los municipios sostenibles?. Responde el Sr. Amo, concejal de Medio Ambiente, indicando que no se ha presentado nada porque es un proyecto de la Agenda 21. La Sra. Belén Veracruz ofrece su mano para presentar propuestas en este sentido que podrían ser importantes.

La Sra. Belén Veracruz pregunta al concejal de Sanidad sobre las actuaciones preventivas de desratización en zonas verdes y espacios públicos. El Sr. Penalva Polo, concejal de Sanidad, contesta que de forma preventiva no se hace en zonas públicas sino a requerimiento de los ciudadanos, que se avisa on-line. En el resto del término municipal se actúa de forma preventiva y se han reducido los avisos considerablemente.

La Sra. Belén Veracruz manifiesta que hay quejas de los ciudadanos por mordeduras de ratas a los niños que se evitarían si hubiera actuaciones preventivas. El Sr. Penalva Polo insiste en que hay riesgo para la salud en las zonas públicas y por eso no se hacen actuaciones preventivas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2010.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA

D. FCO. JAVIER RAMÍREZ RIQUELME

GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

JUAN CARLOS PENALVA POLO

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Remedios Martínez Belén, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. Juan J. Amo Sirvent, D^a. M^a Ester Más García, D. Fco. Javier Ramírez Riquelme, D^a. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifican su inasistencia José M. Penalva Casanova y D^a. Antonia M^a Pastor Castelló. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 22.02.10.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido de la Directora del Gabinete Técnico del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, comunicando la recepción del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 22 de febrero de 2010, sobre la aprobación de la Moción en relación al aplazamiento de la Edad de Jubilación a los 67 años.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

Hacienda y Patrimonio

3.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2010.

Instruido el expediente relativo al proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2010, y rechazada la enmienda al mismo presentada por el Grupo Compromís (con el voto en contra del PP, abstención de PSOE y a favor de COMPROMÍS).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas.

Se da cuenta por la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, de la propuesta de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2010 haciendo una breve exposición, indicando que la Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la nueva estructura presupuestaria de las entidades locales, de aplicación a partir del 2010, ha propiciado una profunda reestructuración de los

presupuestos municipales, que se ha realizado de manera descentralizada y participativa, en el que han colaborado todos los concejales delegados, técnicos y gestores de cada uno de los programas. Indica que se amplía la clasificación de los gastos en tres tipos: económica, por programas y orgánica.

Manifiesta que el Presupuesto para este año se ha presentado con retraso debido principalmente a las modificaciones citadas anteriormente y a la nueva metodología aplicada para su elaboración, basada en la cuantificación exacta de los programas ejecutables y en la descentralización participativa, con un resultado técnicamente superior al de años anteriores, y económicamente mejor para hacer frente a la situación de crisis y disminución de ingresos.

El Presupuesto Consolidado incluido el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes asciende a 20.164.255,99 euros, siendo el Presupuesto Municipal de 18.957.287,99 euros, si se descuenta la transferencia al Patronato que es de 1.049.738 euros, y cuyo Presupuesto asciende a 1.213.113 euros, lo que supone un incremento del 0,71 % respecto al Presupuesto Consolidado del año anterior.

El gasto corriente asciende a 17.209.690,77 euros y el capítulo VI de inversiones reales asciende a 880.097,10 euros. La inversión en 2010 será mayor como consecuencia del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se subvenciona al Ayuntamiento un importe de 3.073.709 euros, destinándose 2.457.735 euros a proyectos de obra y 615.974 euros a gasto social. Además durante 2010 comenzarán a ejecutarse las obras del Plan Confianza, que supondrán en Crevillent una inversión de 5.765.992 euros durante 2010 y 2011. También hay otras inversiones de la Generalitat Valenciana que por convenio ejecutará y subvencionará el 100 % de la obra, como es el caso de la Escuela Teatro Chapí, que supondrá al final una inversión de casi 7,4 millones de euros. Los ingresos corrientes ascienden a 17.767.775,52 euros y disminuyen para el 2010 un 2,64%, fundamentalmente debido a la disminución de ingresos por transferencias corrientes.

Se trata de un Presupuesto austero, que sólo crece un 0,84% respecto al 2009, demostrando la política de austeridad de este Ayuntamiento, que ya se adelantó en 2009 recortando gastos en algunas partidas. Se ha recortado gasto en las partidas de iluminación, funcionamiento de las fuentes municipales, en publicaciones como La Gaceta que ha sido eliminada, reducción de horas extraordinarias, viajes del Jumelage, charlas, folletos municipales, protocolo, vinos de honor, fiestas y otros, pero sin recortar nada en lo esencial. Se trata además de un Presupuesto con fuerte componente social, donde se contempla el mismo nivel de colaboración con las entidades y asociaciones que se han tenido en años anteriores.

Termina su intervención indicando que el endeudamiento se sitúa en el 10,96%, menor al del Presupuesto de 2009, por lo que se sigue una tónica de reducción del endeudamiento iniciada en años anteriores.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Martínez Belén, concejal del Grupo Compromís, manifestando que el Presupuesto Municipal es uno de los acuerdos políticos más importantes del año junto con el Plan General. En ambos casos la gestión del PP en materia presupuestaria y en el Plan General ha obtenido como resultado retrasos en infraestructura y servicios, habiendo conseguido que Crevillent tenga más de 4.600 desempleados, y sea uno de los municipios con más paro de la Comunidad Valenciana. Lejos quedan los grandes proyectos creadores de riqueza de los que ahora ya no se dan explicaciones como el Gran Resort en El Realengo, el balneario termal o el gran centro de ocio. El Presupuesto aprobado año tras año ha puesto de manifiesto la insuficiencia de prioridades acertadas y una gestión económica y presupuestaria que no ha sabido aprovechar las oportunidades para realizar los cambios necesarios.

El Presupuesto Municipal de 2010 ha puesto de manifiesto cambios en el modelo presupuestario que han dado un Presupuesto de ingresos y gastos más ajustado a la realidad de lo que será la liquidación final, con lo que se acabaron todos esos millones de superávit, más ficticio que real, y donde habrá un mayor control de gasto por parte de los servicios económicos que en años anteriores. Pero todo ello no es producto de un cambio de política por parte del gobierno municipal, sino que más bien es producto de la nueva Ley de Haciendas Locales y de un cambio de gestión presupuestaria desde la intervención y de los servicios económicos del Ayuntamiento. Hacer estos cambios formales y legales eran precisos y comprensibles, y por ello entendemos el retraso en la aprobación del Presupuesto. Pero bien diferente es aprobar su contenido, que responde a criterios políticos difícilmente asumibles y fácilmente rechazables. Este Presupuesto ha sido incapaz de cambiar ninguna política y refleja la propia crisis, económica y de gestión de un gobierno que lo hace ya 16 años en mayoría absoluta. Las inversiones reales suponen apenas un 4% frente a un gasto

corriente de cerca de un 80%. Resulta difícilmente comprensible que se quejen de los gobiernos que le están proporcionando el dinero que necesitaba para cumplir algunas infraestructuras prometidas, como ha sido el caso de la Ciudad Deportiva. Declara que es necesario un cambio urgente en la gestión de los gastos municipales, el mantenimiento de los edificios públicos, y sobretodo en el sistema de contratación y privatizaciones de los servicios municipales, que están empezando a ser un problema por ser caros, ineficientes y de escasa calidad, haciendo referencia a las concesiones de Aquagest, Selesa, Jarditec y Abornasa. Indica que también merece una especial atención el sistema de contratación de determinados suministros y servicios menores. Se debe impulsar una política de revisión real de los padrones fiscales, y explorar otros ingresos más acordes con la progresividad fiscal.

Reiteran el ofrecimiento del año pasado, indicando que han presentado una enmienda presupuestaria que implica recortar el gasto corriente en más de medio millón de euros para destinarlo a la creación de empleo directo por parte del Ayuntamiento a través de mejoras en la gestión y un mayor control del gasto, que tiene como objetivo principal establecer un Plan Local de Empleo centrado en la sierra de Crevillent y en mejorar la calidad urbana y paisajística del municipio. Considera que la propuesta de participar en los Presupuestos mediante enmiendas es positivo y se agradece, pero lo más importante es que todo ello no se quede en una mera cuestión formal o legal. Considera necesario cambiar el modelo y la dinámica del gobierno para dar una mayor participación y así cambiar el modelo socioeconómico que nos está llevando a una gravedad sin precedentes con más de 4.600 desempleados, de la que el alcalde y su gobierno no pueden escapar a su responsabilidad.

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que no ha escuchado muchas novedades en la explicación de la Concejal de Hacienda. Indica que se ha producido una demora de tres meses en la presentación del Presupuesto que no es habitual, motivado por las modificaciones legales que han supuesto un arduo trabajo técnico que agradece, pero el hecho de haber incluido este punto en un pleno ordinario sin tiempo suficiente para estudiar y debatir tranquilamente no le parece bien.

Considera que se trata de unos Presupuestos anodinos y sin significación. Considera que el objetivo fundamental debía haber sido el de superar la crisis económica. Indica que se ha recibido información a cuenta gotas, que se ha mostrado por el grupo socialista la voluntad de participar activamente y que no se les ha permitido porque se empeñan en que sea una obra exclusiva del gobierno municipal aislándose y enmascarando su incapacidad para gobernar sin un proyecto de futuro. Considera que el PP de Crevillent y de la Comunidad Valenciana se está convirtiendo en un lastre para todos, y que tampoco se ha contado con la sociedad civil de Crevillent. Eso es lo que se exige de un buen gobernante, pero sólo se responde a los propios intereses. Considera que no se da una solución a la crisis sino que se trata de una parte importante del problema. No están de acuerdo en la negativa a dialogar un Presupuesto entre todos y para todos, y por eso su posición será la de abstención, porque se les ha excluido e incluso se les ha insultado en los medios de comunicación, aunque tampoco se pueden oponer a que exista un Presupuesto para Crevillent.

Manifiesta que se trata de un Presupuesto ausente de políticas activas de creación de empleo e insuficiente que se centra en el personal y en el gasto corriente. Se hace referencia a la evolución del paro en Crevillent en relación con la media provincial y nacional, indicando que Crevillent siempre ha estado por debajo de la media, y ahora se ha incrementado de forma exponencial. Declara que ya en el debate de las Ordenanzas expresaron su opinión sobre la presión fiscal y la política tributaria del gobierno local. Manifiesta que la baja presión fiscal aparente quiere decir que Crevillent es un pueblo empobrecido, con escasa actividad económica, y con un claro retraso económico respecto a la posición que le correspondería, con una continua subida de impuestos y tasas, ofreciendo a continuación unos datos de comparación con otros municipios del entorno.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde declarando que se vuelve a las intervenciones demagógicas. Indica que el gobierno sólo compara realidades y se contrasta con hechos, y que desde la oposición es muy fácil prometer deseos y hacer demagogia. Afirma que nunca se ha gobernado en Crevillent tanto y tan bien y que la contabilidad municipal es un ejemplo de ello, cosa que no ocurría con el gobierno socialista. Declara que tenemos un gobierno central que miente, negando la crisis y prometiendo el pleno empleo, recortando ingresos a los Ayuntamientos. Declara que es falso que el Ayuntamiento sea el responsable del paro. Ofrece datos de Elche y de Petrer, indicando que los Ayuntamientos facilitan las cosas cuando hay época de bonanza, pero quienes deben invertir es la empresa privada. Declara que hay muchos proyectos puestos en marcha que se

han quedado en el congelador por la situación económica actual. Manifiesta que se han recortado más de 400.000 euros en muchos servicios municipales, y que para invertir en creación de empleo hay que recortar de otras partidas de las que ya no se puede porque tenemos un Presupuesto austero. Ofrece datos de los importes de los impuestos de Crevillent en relación con el Ayuntamiento de Elche, y recuerda el nivel de endeudamiento y de déficit en que se encuentra Elche y otros Ayuntamientos. Declara que en Crevillent aún aguantaremos el 2010 por el superávit de los últimos años. Declara que los servicios siempre se han adjudicado a los concesionarios que han ofrecido el mejor precio, y que prestan el mejor servicio sin colas para cobrar.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Martínez Belén, concejal del Grupo Compromís, indicando que al Sr. Alcalde le sabe mal que le digan que no gestiona bien a las empresas concesionarias y que por ahí se va mucho dinero. Declara que el Alcalde les ha engañado en muchos proyectos como el balneario, el Resort y otros, que la gente de la calle sabe perfectamente lo que quiere y que a los concesionarios se les paga mucho más de lo que les corresponde por los servicios que prestan. Manifiesta que se debe controlar el gasto corriente y que este gobierno no planifica, privatiza y gasta más, y no practica la política que se le está pidiendo desde fuera, por eso votarán que no a estos presupuestos.

Continúa el debate el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que no volverá a decir lo que se hizo en los tiempos de la izquierda. Está de acuerdo en que quienes invierten son las empresas, pero que el Ayuntamiento debe facilitar esa inversión. Manifiesta que no quiere recordar las campañas electorales donde se han hecho la foto con las personas convenientes en el área del ocio. Indica que el Ayuntamiento de Elche ha facilitado la implantación de empresas y ha cedido solares para el nuevo hospital y la estación del AVE. Declara que está de acuerdo en que la financiación municipal es la pariente pobre de las cuentas estatales, pero se deben contar los cinco millones del primer Plan E y los tres millones del segundo, también el Plan de Vivienda que se va a aprobar después. Recuerda los ingresos que el PP no quiere, como los de la Ley de Dependencia, Educa 3 o Escuela 2.0. Reitera que los proyectos municipales que se presentan al Plan E tienen tal clasificación que no permiten a las empresas de Crevillent presentarse a las licitaciones, cuando no es en absoluto necesario hacer esas obras con un importe tan elevado.

Termina el turno de debate con la intervención del Alcalde manifestando que no se puede hablar tan frescamente de los concesionarios, recordándoles que hay un contrato que se debe cumplir y que no se puede recortar. Indica que se hace una gestión de seguimiento y que los servicios se prestan con mucha dignidad. En cuanto al asunto del Plan E les recuerda que a día de hoy más de 960 municipios han solicitado prórrogas de las obras hasta el máximo legal, y que no es sólo el Ayuntamiento de Crevillent el que se ha retrasado en algunas de ellas. Recuerda que un gran porcentaje del capítulo II del Presupuesto se va a empresarios y autónomos crevillentinos, y que las obras se hacen según las necesidades concretas de cada momento. Reprocha al grupo socialista que propongan fraccionamientos ilegales de los contratos para que trabajen las empresas crevillentinas.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	1 (COMPROMÍS)
Abstenciones.....	4 (PSOE)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Crevillent para el ejercicio de 2010, integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el del Patronato Municipal de Deportes, que arrojan por los resúmenes de capítulos, según su clasificación económica, el siguiente detalle:

A) AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe €
1	Personal	7.795.940,63
2	Bienes corrientes y servicios	7.601.226,16
3	Gastos financieros	149.208,80
4	Transferencias corrientes	1.604.246,38
6	Inversiones reales	939.165,90
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	118.612,35
9	Pasivos financieros	1.798.625,77
TOTAL		20.007.025,99

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe €
1	Impuestos directos	7.828.603,36
2	Impuestos indirectos	300.000,00
3	Tasas y otros ingresos	3.149.762,31
4	Transferencias corrientes	6.228.064,48
5	Ingresos patrimoniales	261.445,37
6	Enajenación inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	321.912,35
8	Activos financieros	118.612,35
9	Pasivos financieros	1.798.625,77
TOTAL		20.007.025,99

B) PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe €
1	Personal	0,00
2	Bienes corrientes y servicios	969.263,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	188.175,00
6	Inversiones reales	49.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		1.206.938,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe €
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00

3	Tasas y otros ingresos	157.200,00
4	Transferencias corrientes	1.049.738,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	1.206.938,00

SEGUNDO.- El presupuesto se expondrá al público por el plazo de quince días contemplado en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando el presupuesto definitivamente aprobado si transcurrido el antedicho plazo no se hubieran interpuesto reclamaciones.

Personal y Régimen Interior

4.- VALORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO.

Resultando que existe en la vigente Relación de Puestos de Trabajo 2 puestos de trabajo, a saber, el de Jefe de Negociado de Obras y Urbanismo (nº 19) y el de Jefe de Negociado de Contabilidad (nº 25), que permanecen vacantes desde la jubilación de los funcionarios titulares que los ocupaban.

Considerando que ambos puestos de trabajo tienen adscritos una relación de cometidos que llevan implícita un alto grado de responsabilidad y de especial dificultad técnica derivada de su estrecha colaboración con los puestos de la jefatura de ambos servicios, con asunción de tareas que, en la valoración de puestos de trabajo se consideraron superiores a las propias de las plazas de administrativos de administración general que ostentaban los funcionarios titulares de dichos puestos.

Resultando que con la jubilación de sus titulares y vacantes ambos puestos se planteó su nueva valoración, considerando que la vasta experiencia de los funcionarios que las ocupaban y que posibilitaba el desarrollo, por ambos puestos, de funciones de gestión a nivel superior ejercidas durante décadas, conllevaban una valoración especial de los mismos y unas altas retribuciones complementarias, en especial en sus Complementos Específicos. La nueva valoración y consiguiente modificación de los puestos se vio demorada por la valoración de puestos de trabajo que afectó a gran parte del personal municipal, entre otros a uno de los dos funcionarios de reciente jubilación.

Una vez firme la valoración y modificación de la RPT, se propone la nueva valoración de estos 2 puestos, considerando las funciones y características de ambos que entraron en vigor el 1-03/10.

Resultando, por otra parte, que, mediante Acuerdo de Pleno de 30-11/09 se creó una plaza de Administrativo de Administración General y el correspondiente Puesto de Trabajo en la RPT, denominado Jefe de Negociado, con adscripción a la antigua Sección 1ª de Secretaría, habiéndose detectado ciertos errores numéricos en el nivel de CD y en la cuantía del CE, que mediante el presente Acuerdo se rectifican.

Vista la normativa de esencial aplicación y el informe jurídico emitido al efecto, en particular, los siguientes preceptos:

- art. 3. del R.D. 861/86, de 25 de abril, sobre régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local que establece que: "1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.
- 2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.
- 3. En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

4. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.

5. Los funcionarios sólo podrán consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto”.

“Artículo 4. Complemento específico.

1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá darse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde un complemento específico señalando su respectiva cuantía.
 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2, a), de esta norma.
- art. 15.2 del T.R. de la Ley de la Función Pública Valenciana: “ Las plantillas o relaciones de puestos de trabajo incluirán cada uno de ellos, conforme a la distinción básica anterior, su denominación y características esenciales, las retribuciones complementarias que les correspondan, los requisitos exigidos para su desempeño y los méritos preferentes”.
- El art. 126 del R.D. Legislativo 781/86, que exige para la modificación de la plantilla y R.P.T. los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto, al formar parte de éste.

Partiendo de la relación de cometidos y características aprobadas para cada uno de los dos puestos, en Acuerdo que entró en vigor con su publicación definitiva en el BOP de 1-03/10, la valoración de ambos puestos, analizando el grado de incidencia que, en los factores establecidos en los artículos precedentes, se produce, desde un punto de vista objetivo, tomando como necesaria referencia los puestos similares de la RPT municipal, con las variaciones objetivas para alcanzar la más justa valoración y, en función de ella, establecer las características del puesto.

Considerando que los 2 puestos de trabajo llevan consigo la Jefatura de los Negociados de Obras y Urbanismo y la de Contabilidad, con niveles similares de responsabilidad y especial dificultad técnica y que, en ambos casos, están vacantes y pendientes de su provisión.

Considerando las retribuciones de los puestos desempeñados por plazas de Administrativos de Administración General y, sin perjuicio de que ambos puestos puedan ser objeto de una nueva valoración cuando se ocupen de forma definitiva.

Considerando que el puesto de trabajo creado por Acuerdo de Pleno de 30 noviembre de 2009, denominado Jefe de Negociado, adscrito a la Sección 1ª de Secretaría, tiene las mismas características que las señaladas para los 2 puestos anteriores, estando asimismo vacante y pendiente de su provisión, se considera que los tres puestos deben tener igual valoración y las mismas retribuciones complementarias.

Oída la Comisión Paritaria de Personal, vista la propuesta emitida por la Concejalía de Personal, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión de Gobernación Y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Abstenciones.....	5 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado de Obras y Urbanismo (nº 19) y el de Jefe de Negociado de Contabilidad (nº 25) de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, estableciendo para los dos puestos de trabajo las siguientes características:

PUESTO	G.C.	Nivel	C. ORG.	COD. PROG.	Retrib. Básicas 120.03	CD 121.00	CE 121.01
Jefe Neg. Obras y Urbanismo	C1	22	02	1510	734,71 €	536,67 €	527,08 €
Jefe Neg. Contabilidad	C1	22	07	9310	734,71 €	536,67 €	527,08 €
Jefe Neg. Sección 1ª	C1	22	08	9200	734,71 €	536,67 €	527,08 €

SEGUNDO: Rectificar los errores numéricos del Acuerdo de Pleno de 30-11/09 de aprobación inicial de creación del puesto de trabajo de Jefe de Negociado adscrito a la Sección 1ª de Secretaría, estableciéndose para el puesto, las mismas retribuciones complementarias que las previstas en el punto primero.

Jefe Neg. Sección 1ª	C1	22	08	9200	734,71 €	536,67 €	527,08 €
----------------------	----	----	----	------	----------	----------	----------

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente, presupuestado por un periodo de 10 meses, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PUESTO	G.C.	Nivel	C. ORG.	COD. PROG.	Retrib. Básicas 120.03	CD 121.00	CE 121.01
Jefe Neg. Obras y Urbanismo	C1	22	02	1510	7.347,10 €	5.366,70 €	5.271€
Jefe Neg. Contabilidad	C1	22	07	9310	7.347,10 €	5.366,70 €	5.271€
Jefe Neg. Sección 1ª	C1	22	08	9200	7.347,10 €	5.366,70 €	5.271€

CUARTO: Exponer al público el presente Acuerdo, mediante su anuncio en el BOP, durante un plazo de 15 días, plazo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el referido plazo, se entenderá el Acuerdo aprobado definitivamente.

5.- APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS.

Vista la necesidad de proceder a aprobar una nueva Ordenanza de Circulación, en aras a aplicar la nueva Ley 18/2009, de 23 de noviembre –publicada en el BOE de 24/11/2009-, que modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que entrará en vigor el próximo 25 de mayo del 2010.

Atendido que se atribuyen a los Municipios, en el ámbito de la citada Ley, entre otras, las competencias de ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración (art. 7 LTSV).

De conformidad con lo previsto en el artículo 67 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad vial, modificado por Ley 18/2009 de 23 de noviembre, en el Reglamento General de Circulación, se adjunta como anexo a la Ordenanza Municipal de tráfico y circulación un nuevo Cuadro de claves de infracción a la normativa de circulación vial, así como el importe de las sanciones que, con carácter provisional, han de corresponderse con las mismas, atendiendo a la gravedad y trascendencia del hecho, y al peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía y al criterio de proporcionalidad.

Visto el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el Informe jurídico emitido por la TAG del Área con fecha 24 de marzo de 2010 relativo al procedimiento para aprobar ordenanzas, obrantes en el expediente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Martínez Belén, Concejala del Grupo Compromís, indicando que el pueblo en este momento no está para que se suban las multas, no sólo por la situación de crisis económica sino también por el gran número de obras que hay en las calles y la consiguiente falta de zonas de aparcamiento.

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que votarán a favor de esta propuesta pero con unas matizaciones a las declaraciones que se han efectuado en los medios de comunicación. Declara que la ley da capacidad de adaptar el importe de las sanciones leves y recuerda el déficit de aparcamiento público de Crevillent, por lo que pide una flexibilidad en la aplicación de las sanciones leves.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Moya Ferrández, Concejala de Policía y Tráfico, manifestando que no se puede votar que no a esta adaptación de la Ordenanza porque se trata de una ley estatal que se debe aplicar. Declara que es la ley la que debería adaptarse a la población, y no la población a la ley, indicando que ese es el problema que se produce con las faltas graves y muy graves, que no es lo mismo en un pueblo que en una gran población. Hace referencia también al tema del aparcamiento y de las obras. Manifiesta que el importe de las multas que se recauda es para el Ayuntamiento, pero que este Ayuntamiento no tiene afán recaudatorio, prefiere la seguridad vial al dinero que se pueda recaudar.

Interviene el Sr. Mas Galvañ, del Grupo Socialista, manifestando que aquí y ahora no es el momento para debatir lo que es una sanción grave o muy grave porque esto es cuestión del legislador estatal en Madrid, pero declara que las infracciones leves se deben sancionar levemente, y las graves gravemente, de forma que todos sabemos lo que es grave y leve, y sólo pide flexibilidad para aplicar las sanciones leves porque la ley así lo permite.

Por el Sr. Moya se declara que está claro que por ejemplo el cinturón de seguridad y el casco se deben poner, pero indica que en la población de Crevillent la velocidad máxima es de 30 km/h. excepto en las travesías que es de 50 km/h, y cuestiones como éstas se deberían haber tenido en cuenta al aprobar la ley.

A continuación se somete a votación, con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PP-PSOE)
Abstenciones.....	1 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, en el ejercicio de la potestad que el art. 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, le otorga, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de tráfico y circulación de vehículos, cuyo texto se acompaña a la presente como Anexo.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados **por plazo de treinta días** contados a partir del siguiente a la inserción de su anuncio **en el Boletín Oficial de la Provincia** y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría 3ª del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes

TERCERO.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la

Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

ANEXO.- ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

ÍNDICE:

TÍTULO PRELIMINAR: DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

TÍTULO PRIMERO: NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN URBANA

- **CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES**
- **CAPÍTULO II: DE LA SEÑALIZACIÓN**
- **CAPÍTULO III: DE LA PARADA Y ESTACIONAMIENTO**
 - Sección 1ª. De la parada
 - Sección 2ª. Del estacionamiento

TÍTULO SEGUNDO: DE LAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA

- **CAPÍTULO I: CARGA Y DESCARGA**

TÍTULO TERCERO: DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

- **CAPÍTULO I - INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO**
- **CAPÍTULO II - RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA**

TÍTULO CUARTO: DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

TÍTULO QUINTO: DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

DISPOSICIÓN TRANSITORIA Primera

DISPOSICIÓN FINAL Primera

ANEXOS:

- **ANEXO I: Ruidos de vehículos a motor**
- **ANEXO II: Cuadro de infracciones y sanciones**

TÍTULO PRELIMINAR

DEL OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Competencia.

La presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a los Municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo que aprueba el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, actualizado con la Ley 18/2009, de 23 de noviembre que lo modifica.

Artículo 2. Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas y travesías de acuerdo con las fórmulas de cooperación o delegación con otras Administraciones, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta Ordenanza obligará a los titulares y usuarios/as de las vías y terrenos públicos urbanos, cuya competencia hubiera sido cedida al Ayuntamiento, aptos para la circulación, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios/as.

Se entenderá por usuario/a de la vía a peatones, conductores, ciclistas y cualquier otra persona que realice sobre la vía o utilice la misma para el desarrollo de actividades de naturaleza diversa, que precisarán para su ejercicio de autorización municipal.

TÍTULO PRIMERO

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LA CIRCULACION URBANA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 4. Normas de comportamiento de los peatones.

1. Los peatones circularán por las aceras, los andenes o los paseos, preferentemente por su derecha, de forma que no obstruyan o dificulten la circulación por ellas de otros viandantes. En las vías urbanas sin aceras o con aceras que no permitan el paso simultáneo de dos personas, pero que estén abiertas al tráfico de vehículos, los peatones han de extremar las precauciones y circular cerca de las fachadas de los edificios.
2. Los peatones para cruzar las calzadas utilizarán los pasos señalizados. y, en los lugares que carezcan de éstos, lo harán por los extremos de las manzanas, perpendicularmente a la calzada, cerciorándose antes de la no proximidad de algún vehículo.
3. Al llegar a una plaza o rotonda deberán rodearla, salvo que esté habilitado un paso para cruzarla.
4. Los peatones deberán respetar en los pasos de peatones regulados por semáforo, sus señales o fases que les afecten, así como cualquier otro tipo de señalización específica de la vía pública.
5. Los peatones deberán respetar las señales de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, y seguir sus indicaciones.

Artículo 5. Zonas peatonales.

1. El ayuntamiento podrá establecer islas o zonas peatonales en las que, como norma general, será prioritaria la circulación de peatones, y se restringirá total o parcialmente la circulación y el establecimiento de vehículos, excepto en las zonas especialmente autorizadas.
2. Las islas o zonas peatonales deberán disponer de la señalización correspondiente a la entrada y a la salida. En las señales se indicarán las limitaciones y los horarios, si procede, sin perjuicio de que se puedan utilizar otros elementos móviles que impidan la entrada y la circulación de vehículos en la calle o zona afectada.
3. La prohibición de circulación y de estacionamiento en las islas o zonas peatonales podrá establecerse con carácter permanente o referirse únicamente a unas determinadas horas del día o a unos determinados días y podrá afectar a todas o sólo algunas de las vías de la zona delimitada.
4. Las limitaciones de circulación y de estacionamiento que se establezcan en las islas o zonas peatonales no afectarán a los siguientes vehículos:
 - a) Los del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Ambulancias y transporte sanitario y a aquellos otros vehículos de Servicios Públicos de Limpieza, reparación o similares para la prestación del servicio correspondiente.
 - b) Los que trasladen enfermos o personas discapacitadas con domicilio o atención dentro del área.
 - c) Los que accedan o salgan de garajes y estacionamientos autorizados durante el horario que fije la licencia correspondiente.
 - d) Los vehículos comerciales o industriales tendrán acceso durante el tiempo imprescindible para cargar o descargar, dentro del horario establecido. Las tareas de carga y descarga se realizarán en los espacios indicados al efecto.
5. El Ayuntamiento podrá ordenar la utilización de distintivos para identificar a los vehículos autorizados a circular en las zonas restringidas, los cuales deberán colocarse en lugar visible y, preferentemente, en el parabrisas.

Artículo 6. Zonas de prioridad invertida.

El Ayuntamiento podrá, mediante decreto o acuerdo de la Junta de Gobierno Local, establecer zonas en las cuales las condiciones de circulación de vehículos queden restringidas a favor de la circulación y uso de la calzada por parte de los peatones.
Las bicicletas, los patines y los patinetes gozarán de prioridad sobre el resto de vehículos pero no sobre los peatones.

Artículo 7. Circulación de motocicletas y ciclomotores.

Las motocicletas y los ciclomotores no pueden circular por las aceras, andenes, paseos ni carril bici.

Artículo 8. Circulación de bicicletas.

Las bicicletas estarán dotadas de los elementos reflectantes debidamente homologados que reglamentariamente se determinen y que deberán poseer estos vehículos de acuerdo a dicha normativa. Cuando sea obligatorio el uso de alumbrado, los conductores de bicicletas además llevarán colocada alguna prenda reflectante si circulan por vía interurbana.

Las bicicletas circularán por los carriles especialmente reservados, respetando la preferencia de paso de los peatones que los crucen. De circular por la calzada por no haber vial reservado, lo efectuarán preferiblemente por el carril de la derecha, salvo que tengan que realizar un giro próximo a la izquierda.

Excepto en momentos de aglomeración, las bicicletas podrán circular por los parques públicos, las zonas peatonales, los paseos, las aceras suficientemente amplias y las zonas de prioridad invertida sin carril bici, en las siguientes condiciones: respetarán la preferencia de los peatones, adecuarán la velocidad a la de los peatones sin superar los 10 Km/h y se abstendrán de zigzaguear o realizar cualquier otra maniobra que pueda afectar a la seguridad de los peatones.

Cuando los ciclistas circulen en grupo por las vías urbanas deberán respetar individualmente la señalización semafórica que les afecte.

No podrán circular las bicicletas por aquellas vías urbanas, que carezcan de arcén, en las que se permita una velocidad superior a los 50 Km. por hora.

Artículo 9. Velocidad de los vehículos que circulan por el núcleo urbano.

El límite máximo de velocidad de marcha autorizado en las vías urbanas es de 30 km/h y en travesías es de 50 Km/h con carácter general, salvo para los vehículos que transporten mercancías peligrosas, que circularán como máximo a 40 Km/h; sin perjuicio de que la autoridad municipal, vistas sus características peculiares, pueda establecer en ciertas vías límites inferiores o superiores.

Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos.

Se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de transportes y vehículos especiales, o cuando las circunstancias del tráfico impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

En las zonas peatonales, en calles de un solo carril o de gran aglomeración de personas, los vehículos no podrán sobrepasar la velocidad de 10 Km/h.

En caso de lluvia, de obras, pavimento deficiente o calles estrechas se adoptarán las mismas precauciones.

Artículo 10. Actividades que afectan a la seguridad de la circulación.

La realización de obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en las vías objeto de esta Ordenanza necesitará la previa autorización municipal y se regirán por lo dispuesto en esta norma y en las leyes de aplicación general. Las mismas normas serán aplicables a la interrupción de las obras, en razón de las circunstancias o características especiales del tráfico que podrá llevarse a efecto a petición de la autoridad municipal.

Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlo peligroso o deteriorar aquella o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.

Artículo 11. Emisión de perturbaciones y contaminantes.

No podrán circular por las vías objeto de esta Ordenanza los vehículos con niveles de emisión de ruido superiores a los reglamentariamente establecidos; así como tampoco emitiendo gases o humos en valores superiores a los límites establecidos y en los supuestos de haber sido objeto de una reforma de importancia no autorizada. Todos los conductores de vehículos quedan obligados a colaborar en las pruebas reglamentarias de detección que permitan comprobar las posibles deficiencias indicadas.

CAPÍTULO II: DE LA SEÑALIZACION

Artículo 12. Normas generales.

1.- La señalización de las vías urbanas corresponde a la autoridad municipal. La Alcaldía o el/la Concejale Delegado/a, ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales que en cada caso proceda.

2.- Todos los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza están obligados a obedecer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circulan.

A estos efectos, cuando la señal imponga una obligación de detención, no podrá reanudar su marcha el conductor del vehículo así detenido hasta haber cumplido la finalidad que la señal establece.

Artículo 13. Obediencia de las señales.

1.-Las señales de tráfico preceptivas instaladas en las entradas de los núcleos de población, regirán para todo el núcleo, salvo señalización específica para un tramo de calle.

2.-Las señales instaladas en las entradas de las zonas peatonales y demás áreas de circulación restringida o de estacionamiento limitado, rigen en general para la totalidad del viario interior del perímetro.

Artículo 14. Modificación señales.

La Autoridad Municipal, en casos de emergencia o bien por la celebración de actos deportivos, culturales o de cualquier otra naturaleza, susceptibles de producir grandes concentraciones de personas o vehículos, podrá modificar temporalmente la ordenación del tráfico existente y adoptar, en su caso, todas las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y vehículos y una mayor fluidez en la circulación.

CAPÍTULO III: DE LA PARADA Y ESTACIONAMIENTO

Sección 1ª. De la parada

Artículo 15. Definición.

Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo. No se considerará parada la detención accidental o momentánea por necesidad de la circulación.

Artículo 16. Normas generales.

La parada deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los/las usuarios/as de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo. En todo caso, la parada tendrá que hacerse arrimando el coche a la acera de la derecha según el sentido de la marcha, aunque en vías de un solo sentido de circulación también se podrá hacer a la izquierda. Los/las pasajeros/as tendrán que bajar por el lado correspondiente a la acera. La persona conductora, si tiene que bajar, podrá hacerlo por el otro lado, siempre que previamente se asegure que puede efectuarlo sin ningún tipo de peligro.

Artículo 17. Normas especiales.

- En todas las zonas y vías públicas, la parada se efectuará en los puntos donde menos dificultades se produzcan en la circulación. Se exceptúan los casos en que los pasajeros sean personas enfermas o impedidas, o se trate de servicios públicos de urgencia o de camiones del servicio de limpieza o recogida de basuras.
- En las calles urbanizadas sin acera, se dejará una distancia mínima de un metro desde la fachada más próxima.
- Los auto-taxi y vehículos de gran turismo pararán en la forma y lugares que determine la Ordenanza Reguladora del Servicio y en su defecto, con sujeción estricta a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.
- Los autobuses, tanto de líneas urbanas como interurbanas, únicamente podrán dejar y tomar viajeros/as en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la Autoridad Municipal.
- La Autoridad Municipal podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados estos, dicha Autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

Artículo 18. Lugares prohibidos.

Se prohíben las paradas en los casos y lugares siguientes:

1. En los lugares prohibidos reglamentariamente o señalizados por discos o pintura.
2. Cuando produzcan obstrucción o perturbación grave en la circulación de peatones o vehículos.
3. En doble fila, salvo que aún quede libre un carril en calles de sentido único de circulación y dos en calles en dos sentidos, siempre que el tráfico no sea muy intenso y no haya espacio libre en una distancia de cuarenta metros.
4. Sobre los refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.
5. Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de entrada o salida de vehículos y personas. Así como cuando se encuentre señalizado el acceso de vehículos con el correspondiente vado.
6. Zonas señalizadas para uso exclusivo de disminuidos físicos, sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.
7. Sobre las aceras, y paseos, cuando se trate de vehículos y ciclomotores de dos ruedas y se perjudique el tránsito de los peatones sobre ella.
8. A menos de 5 metros de una esquina, cruce o bifurcación salvo que la parada se pueda realizar en chaflanes o fuera de estos sin constituir obstáculo o causar peligro para la circulación.
9. En los puentes, pasos a nivel, túneles y debajo de los pasos elevados, salvo señalización en contrario.
10. En los lugares donde la detención impida la visión de señales de tráfico a los/as conductores/as a que estas vayan dirigidas.
11. En la proximidad de curvas o cambios de rasantes cuando la visibilidad sea insuficiente para que los demás vehículos los puedan rebasar sin peligro al que esté detenido.
12. En las paradas debidamente señalizadas para vehículos de servicio público, organismos oficiales y servicios de urgencia.
13. En los carriles reservados a la circulación o al servicio de determinados/as usuarios/as como autobuses de transporte público de pasajeros o taxis.
14. En los rebajes de la acera para el paso de personas de movilidad reducida.
15. En los pasos o carriles reservados exclusivamente para el uso de ciclistas.
16. En las vías públicas declaradas de atención preferente por Resolución Municipal, salvo que la parada se pueda realizar en los chaflanes.
17. Cuando se obstaculicen los accesos y salidas de emergencia debidamente señalizadas pertenecientes a colegios, edificios, locales o recintos destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos.
18. En medio de la calzada, aún en el supuesto caso de que la anchura de la misma lo permita, salvo que esté expresamente autorizado.
19. Cuando se impida a otros vehículos un giro autorizado.

Sección 2ª: Del estacionamiento

Artículo 19. Definición.

Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativo de la circulación o por el cumplimiento de cualquier requisito reglamentario.

Artículo 20. Normas generales.

El estacionamiento deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía cuidando especialmente la colocación del mismo situándolo lo más cerca posible del borde de la calzada según el sentido de la marcha, y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor. A tal objeto los/as conductores/as tendrán que tomar las precauciones adecuadas y suficientes y serán responsables de las infracciones que se puedan llegar a producir como consecuencia de un cambio de situación del vehículo al ponerse en marcha espontáneamente o por la acción de terceros, salvo que en este último caso haya existido violencia manifiesta.

El estacionamiento se efectuará de forma que permita a los demás usuarios la mejor utilización del restante espacio libre.

Artículo 21. Tipos de estacionamientos.

Los vehículos se podrán estacionar en fila, en batería y en semibatería:

- Se denomina estacionamiento en fila o cordón, aquel en que los vehículos están situados unos detrás de otros y de forma paralela al bordillo de la acera.
- Se denomina estacionamiento en batería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y de forma perpendicular al bordillo de la acera.
- Se denomina estacionamiento en semibatería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y oblicuamente al bordillo de la acera.

Como norma general el estacionamiento se hará siempre en fila. La excepción a esta norma, se tendrá que señalar expresamente.

En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

Artículo 22. Estacionamiento en vía de doble sentido.

En las vías de doble sentido de circulación, el estacionamiento cuando no estuviera prohibido, se efectuará en el lado derecho del sentido de la marcha.

En las vías de un solo sentido de circulación y siempre que no exista señal en contrario el estacionamiento se efectuará en ambos lados de la calzada siempre que se deje una anchura para la circulación no inferior a tres metros.

Artículo 23. Distancia estacionamiento.

Las personas conductoras deberán estacionar los vehículos tan cerca del bordillo como sea posible, dejando un espacio no superior a 20 centímetros entre el bordillo de la acera y la superficie exterior de las ruedas del vehículo para poder permitir la limpieza de esta parte de la calzada.

Artículo 24. Prohibición estacionamiento.

La Autoridad Municipal podrá fijar zonas en la vía pública para estacionamiento o para utilización como terminales de línea de autobuses tanto de servicio urbano como interurbano, de no existir para éstos últimos, estación de autobuses.

Los vehículos destinados al transporte de viajeros o de mercancías de cualquier naturaleza no podrán estacionar en las vías públicas a partir de la hora que la Autoridad Municipal determine mediante la correspondiente Resolución Municipal.

Los vehículos destinados al transporte de viajeros o de mercancías con Masa Máxima Autorizada (M.M.A.) superior a 3.500 Kg. no podrán estacionar en las vías públicas urbanas salvo en los lugares expresamente autorizados por la Administración Municipal.

Artículo 25. Reservas de estacionamiento.

La autoridad municipal podrá establecer y señalar zonas para la realización de las operaciones de carga y descarga. En tal supuesto, queda prohibido efectuar dichas operaciones dentro de un radio de acción de 50 metros a partir de la zona reservada.

1) Podrán hacer uso de las reservas de estacionamiento para carga y descarga cualquier vehículo, siempre que esté destinado al transporte de mercancías o que sin estarlo el conductor permanezca en su interior, que esté realizando operaciones de carga y descarga, mientras duren las operaciones y sin superar el tiempo máximo de 30 minutos, excepto casos justificados en que se ajustará el tiempo al estrictamente necesario.

2) El Ayuntamiento atendiendo a circunstancias de situación, proximidad a zonas de estacionamiento regulado y con limitación horaria, o frecuencia de uso, podrá establecer regulaciones específicas para la realización de operaciones de carga y descarga.

3) Durante la construcción de edificaciones de nueva planta los/las solicitantes de las licencias de obras deberán acreditar que disponen de un espacio en el interior de las obras destinado al estacionamiento de carga y descarga. Cuando ello fuera posible, las zonas de reserva de estacionamiento por obra se concederán a instancia motivada del peticionario quien deberá acreditar, mediante el oportuno informe técnico, la imposibilidad de reservar el espacio referido en el apartado anterior.

La Autoridad Municipal a la vista de la documentación aprobada, determinará sobre la procedencia de su concesión o sobre los condicionamientos de la que se autorice.

La carga y descarga en situaciones o para servicios especiales (combustible, mudanzas, operaciones esporádicas y excepcionales) deberá ser objeto de regulación por resolución de la Alcaldía. En las autorizaciones que se concedan se hará constar la finalidad, situación, extensión, fechas y horarios así como la Masa Máxima Autorizada (M.M.A.) de los vehículos.

Artículo 26. Lugares prohibidos.

Queda prohibido el estacionamiento en los casos y lugares siguientes:

1. En los lugares donde lo prohíban las señales correspondientes.
2. Donde esté prohibida la parada.
3. En doble fila en cualquier supuesto.
4. En las zonas señalizadas como reserva de carga y descarga de mercancías, en los días y horas en que esté en vigor la reserva; excepto si se trata de vehículos de personas con movilidad reducida, debidamente identificados y por el tiempo máximo de 30 minutos.
5. En las zonas reservadas para estacionamiento de vehículos de servicio público, organismos oficiales, delegaciones diplomáticas y servicios de urgencia o Autoridad.
6. Delante de los accesos de edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos ya que con ello se resta facilidad a la salida masiva de personas en caso de emergencia.
7. Cuando el vehículo estacionado deje para la circulación rodada una anchura libre inferior a la de un carril de 3 metros.
8. En las calles de doble sentido de circulación en las cuales la anchura de la calzada sólo permita el paso de dos columnas de vehículos.
9. Cuando se obstaculice la utilización normal del paso a inmuebles por vehículos o personas.
10. Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para personas de movilidad reducida.
11. En condiciones que dificulten la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.
12. En los vados, total o parcialmente.
13. En los carriles reservados a la circulación de determinadas categorías de vehículos.
14. En los lugares reservados exclusivamente para parada de determinadas categorías de vehículos.
15. En los lugares señalizados temporalmente por obras, actos públicos o manifestaciones deportivas.
16. En los lugares habilitados por la Autoridad Municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza.
17. En los lugares habilitados por la Autoridad Municipal como de estacionamiento con limitación horaria, cuando colocando el distintivo que lo autoriza se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por la Ordenanza reguladora de esta clase de estacionamientos.
18. Delante de los lugares reservados para contenedores del Servicio Municipal de Limpieza.
19. Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.
20. Sobre las aceras y paseos, cuando se trate de vehículos y ciclomotores de dos ruedas y se perjudique el tránsito de los peatones por ellas.
21. En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas de movilidad reducida.
22. En las vías públicas, los remolques separados del vehículo motor.
23. En las calles urbanizadas sin aceras.
24. Fuera de los límites del perímetro marcado en los estacionamientos autorizados

Artículo 27. Tarjeta de discapacitados.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 7 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 13/1982 de 7 de abril, deberá adoptar las medidas necesarias para la concesión de la tarjeta de aparcamiento para personas discapacitadas con problemas graves de movilidad y para la efectividad de los derechos que de la misma se derivan, teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para disminuidos físicos y la legislación sectorial de cada Comunidad Autónoma.

Los Municipios expedirán la tarjeta de aparcamiento especial para disminuidos físicos según el modelo determinado reglamentariamente, y tendrán validez para todo el territorio nacional. Dichas tarjetas permitirán al titular de vehículo autorizado estacionar en los lugares especialmente reservados para personas con movilidad reducida, salvo en las que estén destinadas a un vehículo determinado, zonas de estacionamiento regulado y zonas de carga y descarga.

Las tarjetas expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta disposición normativa podrán seguir usándose hasta su sustitución.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ACTIVIDADES EN LA VIA PUBLICA

CAPITULO I: CARGA Y DESCARGA

Artículo 28. Normas generales.

Las labores de Carga y Descarga se realizarán en vehículos dedicados al transporte de mercancías, o aquellos que estén debidamente autorizados para ello, dentro de las zonas reservadas a tal efecto, y durante el horario establecido y reflejado en las señalizaciones correspondientes.

En cuanto al peso y medida de los vehículos de transporte que realicen operaciones de carga y descarga se ajustarán a lo dispuesto por la vigente Ordenanza. No obstante, por la Alcaldía podrán limitarse en función de la capacidad de determinadas vías de la ciudad.

Artículo 29. Carga y Descarga de mercancías.

La Carga y Descarga de mercancías se realizará:

- Preferentemente en el interior de los locales comerciales e industriales, siempre que reúnan las condiciones adecuadas, cuando las características de acceso de los viales lo permita.
- En las zonas reservadas para este fin, dentro del horario reflejado en la señalización correspondiente.
- Únicamente se permitirá la Carga y Descarga fuera de las zonas reservadas, en los días, horas y lugares que se autoricen especialmente.

La carga y descarga para operaciones especiales, esporádicas o excepcionales, será objeto de regulación específica y su autorización, corresponderá a la Alcaldía.

Artículo 30. Disposiciones normativas.

La Alcaldía podrá dictar disposiciones que versen sobre las siguientes materias:

- a) Señalización de zonas reservadas para Carga y Descarga, en las que será de aplicación el Régimen Especial de los Estacionamientos Regulados y con horario limitado.
- b) Delimitación de las zonas de Carga y Descarga.
- c) Delimitación de peso y dimensiones de los vehículos para determinadas vías de la ciudad.
- d) Horario permitido para realizar las operaciones de Carga y Descarga, en relación con la problemática propia en las diferentes vías y barrios de la ciudad.
- e) Servicios especiales para realizar operaciones de Carga y Descarga, con expresión de días, horas y lugares.
- f) Autorizaciones especiales para:
 - Camiones de 12 Toneladas y media o más
 - Vehículos que transporten mercancías peligrosas
 - Otras

Artículo 31. Camiones de transporte.

Los camiones de transporte superior a 12 y media o más toneladas podrán descargar exclusivamente en:

- a) Intercambiadores de mercancías o lugar destinado por el Ayuntamiento para ello.
- b) En el interior de locales comerciales e industriales, siempre que reúnan las condiciones adecuadas y utilizando trayectos previamente autorizados por la Autoridad Municipal.
- c) Autorización especial para aquellos casos específicos en los que no puedan acogerse a lo anterior.

Artículo 32. Mercancías cargadas.

Las mercancías, los materiales o las cosas que sean objeto de la Carga y Descarga no se dejarán en la vía pública, sino que se trasladarán directamente del inmueble al vehículo o viceversa, salvo en casos excepcionales que deberán ser expresamente autorizados y contar con la preceptiva Licencia para la ocupación de la Vía Pública, atendiendo en todo caso a las condiciones que determina la presente Ordenanza sobre realización y balizamiento de obras en vía pública.

Artículo 33. Operaciones de carga y descarga.

Las operaciones de Carga y Descarga tendrán que realizarse con las debidas precauciones para evitar ruidos innecesarios, y con la obligación de dejar limpia la vía pública.

Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más cercano a la acera, utilizando los medios necesarios y personal suficiente para agilizar la operación, procurando no dificultar la circulación, tanto de peatones como de vehículos.

En caso de existir peligro para peatones o vehículos mientras se realice la Carga y Descarga se deberá señalar debidamente.

Artículo 34. Tiempo de carga y descarga.

- No podrán permanecer estacionados, en las zonas habilitadas para Carga y Descarga, vehículos que no estén realizando dicha actividad.
- Las operaciones deberán efectuarse con personal suficiente para terminarlas lo más rápidamente posible, siendo el límite de tiempo autorizado para cada operación, con carácter general, de 30 minutos. Excepcionalmente se podrá autorizar un período mayor de tiempo previa solicitud debidamente justificada y para una operación en concreto.
- Para facilitar el control del tiempo máximo en la realización de cada operación de carga y descarga que se establezca en el artículo anterior, será obligatoria la exhibición de la hora de inicio de la operación, que se colocará en el parabrisas de tal forma que quede totalmente visible.
- A tal efecto, el Ayuntamiento podrá instalar máquinas expendedoras de tickets con la hora de inicio de aparcamiento en Carga y Descarga. En caso de no existir dichas máquinas, la hora de inicio del aparcamiento se colocará por el usuario, debiendo reflejar, en cualquier caso, dicha hora.
- Transcurrido el tiempo autorizado de 30 minutos, no podrá encontrarse estacionado en zona de Carga y Descarga ningún vehículo cerrado sin conductor, que no realice operaciones propias del aparcamiento. Se considerará, a todos los efectos, como no autorizado, pudiendo incluso ser retirado por grúa, con independencia de las sanciones que corresponda.

TÍTULO TERCERO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

CAPÍTULO I: INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

Artículo 35. Inmovilización del vehículo.

Los agentes de la autoridad local encargados de la vigilancia del tráfico podrán adoptar la inmovilización del vehículo cuando como consecuencia del incumplimiento a los preceptos de esta Ordenanza y normas subsidiarias, se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el vehículo carezca de autorización administrativa para circular.
- b) Cuando el vehículo presente deficiencias que constituyan un riesgo especialmente grave para la seguridad vial.
- c) Cuando el conductor o el pasajero no hagan uso del casco de protección, en los casos en que fuera obligatorio.
- d) Cuando el conductor se niegue a someterse a las pruebas para la obtención de la alcoholemia, del consumo de psicotrópicos, estupefacientes, estimulantes o sustancias análogas, o cuando el resultado de la prueba haya sido positivo.
- e) Cuando el vehículo carezca de seguro obligatorio.
- f) Cuando se observe un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50% de los tiempos establecidos reglamentariamente.
- g) Cuando se produzca una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50% el número de plazas autorizadas, excluidas la del conductor.
- h) Cuando existan indicios racionales que pongan de manifiesto la posible manipulación en los instrumentos de control.
- i) Cuando se detecte que el vehículo está dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los Agentes de Tráfico y de los medios de control a través de captación de imágenes.
- j) En cualquier otra circunstancia legalmente establecida.

La inmovilización se levantará en el momento en que cese la causa que la motivó.

CAPÍTULO II: RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 36. Retirada y depósito del vehículo.

1. Los agentes de la autoridad local encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía pública y su depósito en el lugar que se designe cuando se trate de algún supuesto contemplado en el artículo 26 de la presente Ordenanza y en los siguientes casos:

- a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.
- b) En caso de accidente que impida continuar su marcha.
- c) Cuando estén estacionados en itinerarios o espacios que hayan de ser ocupados por una comitiva, procesión, cabalgata, prueba deportiva o actos públicos debidamente autorizados.
- d) Cuando resulte necesario para la limpieza, reparación o señalización de la vía pública.
- e) En caso de emergencia.

Salvo las excepciones legalmente previstas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el Depósito Municipal serán por cuenta del titular, que tendrá que pagarlos o garantizar el pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste.

El mismo tratamiento tendrán los vehículos cuya inmovilización se lleve a efecto mediante su traslado al Depósito Municipal.

La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado, y adopta las medidas necesarias para cesar en la situación irregular en la que se encontraba, siempre que, previamente liquide la correspondiente tasa.

También serán retirados de la vía pública por los agentes de la autoridad local o los servicios municipales correspondientes, todos aquellos objetos, cualquiera que sea su naturaleza, que se encuentren en la misma, sin autorización, los cuales serán trasladados al lugar adecuado para su tratamiento o eliminación.

Igual que el párrafo anterior se actuará en el caso de que el objeto entorpezca el tráfico de peatones o de vehículos, así como si su propietario se negara a retirarlo de inmediato, repercutiéndole los costes de la retirada, estancia y tratamiento o eliminación.

TÍTULO CUARTO RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 37. Competencia sancionadora.

1.- Las infracciones a las disposiciones o preceptos establecidos en la presente Ordenanza, serán sancionadas por el Alcalde o en quien delegue esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable, y su trámite se realizará con arreglo al procedimiento sancionador establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y sus desarrollos reglamentarios.

2.- Como norma supletoria, podrá aplicarse el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora u otras normas que legalmente reformen, amplíen o sustituyan a las precitadas.

3.- Las denuncias por infracciones a lo dispuesto en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se formularán, en los boletines normalizados por la Dirección General de Tráfico y, su trámite y competencia sancionadora, corresponderá a la Jefatura Provincial de Tráfico.

4. En las denuncias formuladas por infracciones a la Ordenanza reguladora del estacionamiento con superficie con limitación horaria, se estará a lo dispuesto en ella. No obstante, en lo no previsto en la misma, le será de aplicación la normativa de carácter general en materia de tráfico.

TÍTULO QUINTO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 38. Incoación del procedimiento sancionador.

1. La instrucción del procedimiento sancionador corresponderá al órgano municipal competente.

Artículo 39. Sanciones.

1. Las cuantías de las sanciones serán, en todo caso, fijadas atendiendo a los criterios de gravedad establecidos por Ley, determinándose las mismas en el anexo II.

Artículo 40. Contenido de las denuncias.

1. Los Agentes denunciadores, además de los datos que, por cumplimiento de la norma, deben hacer constar en los boletines de denuncia, reflejarán en el apartado identificado como "Importe sanción" y según la graduación del hecho denunciado, el importe de la sanción que deberá coincidir con el cuadro de sanciones aprobado por Decreto de Alcaldía.

2. Asimismo, deberá reflejarse en dicho boletín, el correspondiente código de la infracción, siendo éste, artículo, apartado y opción, al objeto de facilitar su proceso informático.

3. Las denuncias formuladas por los vigilantes de las zonas de estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria (ORA), estarán sujetas a lo dispuesto en las correspondientes Ordenanzas reguladoras, tanto ordinaria como fiscal.

Artículo 41. Cobro multas.

1. Las sanciones de multa previstas en la presente Ordenanza y demás normativa en materia de tráfico, cuya competencia sancionadora corresponde al Alcalde, deberán hacerse efectivas dentro del plazo reglamentariamente establecido, utilizando cualquier medio o instrumento de pago, actual o futuro, que establezca el órgano de recaudación de la Administración gestora.

Artículo 42. Recaudación ejecutiva.

La Recaudación en vía de apremio, estará sujeta a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de recaudación ejecutiva, siéndole de aplicación los recargos, intereses y gastos establecidos en dicha normativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera.- Entrada en vigor: Los expedientes sancionadores que se hubiesen incoado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa entonces vigente, no obstante se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

DISPOSICIÓN FINAL:

Primera.- Entrada en vigor: La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Final 7ª de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

ANEXO I.- RUIDOS DE VEHÍCULOS A MOTOR

Según lo establecido en el **artículo 4 del Decreto 19/2004, 13 de febrero** que establece normas para el control del ruido producido por los vehículos a motor, los valores límite del nivel de emisión sonora se obtienen sumando 4 dB (A) al nivel de emisión sonora fijado en la ficha de homologación del vehículo para el ensayo estático o ensayo a vehículo parado determinado por el procedimiento establecido en el anexo I del citado Decreto.

La disposición transitoria tercera del Decreto 19/2004 establece que en el caso de que la ficha de homologación, debido a su antigüedad u otras razones, no indique el nivel sonoro para el ensayo a vehículo parado contemplado en el anexo I del Decreto 19/2004, los valores límite del nivel de emisión sonora en tanto no se extinga la vida útil del correspondiente vehículo serán los siguientes:

- a) si se trata de ciclomotores, el valor límite será de 91 dB (A),
- b) para el resto de vehículos, la inspección técnica deberá dictaminar que el vehículo se encuentra en perfecto estado de mantenimiento. En estas condiciones, determinará el nivel de emisión sonora para el ensayo a vehículo parado siguiendo el procedimiento desarrollado en el mencionado anexo I del Decreto 19/2004, o en su caso, el procedimiento previsto en el artículo 5 del presente Decreto 19/2004. A partir de este momento, y en sucesivas inspecciones, el valor límite del ruido emitido por el vehículo será el obtenido al sumar 4 dB (A) al nivel de emisión sonora fijado en la primera revisión.

ANEXO II.- CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES BASADO EN LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL Y EN EL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN.

NOMENCLATURA EMPLEADA EN EL CUADRO:

LSV: Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos.

RG: Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, modificado por el RD 2005/2006, de 1 de septiembre.

ART: Artículo.

APAR: Apartado del artículo.

OPC: Opción dentro del apartado del artículo.

INF: Infracción L: Leve

G: Grave

MG: Muy Grave

ANEXO II Ley 18/09: Nº del anexo al que corresponde la infracción.

PTOS: Puntos a detracer en el caso de la infracción correspondiente.

USUARIOS Y CONDUCTORES

NORMA	ART.	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RG	9 2	1 1	1 1	L			Comportarse de forma que se entorpece indebidamente la circulación.	60
LSV RG	9 3	2 1	2 2	G			Conducir de forma negligente (Deberá detallarse la conducta)*	200
LSV RG	9 3	2 1	3 3	G			Conducir de modo negligente creando peligro para los otros usuarios de la vía consistente en: (texto que proceda - mecanización manual)	200
LSV RG	9 3	2 1	4 4	MG	4	6	Conducir de forma temeraria. (Debe detallarse la conducta merecedora del calificativo de temeraria)	500

*Infracción que no detrae puntos. Se incluye en este listado por si el agente estima que el hecho es constitutivo de infracción pero sin merecer pérdida de puntos por considerar que el riesgo o peligro es más remoto.

OBRAS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS

NORMA	ART.	APT	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	10 4	1 1	1 1	MG			Realizar obras en la vía pública sin autorización.	3000
LSV RGC	10 4	1 1	2 2	MG			No instalar la señalización de obras, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	3000
LSV RGC	10 4	1 1	3 3	MG			Instalar la señalización de obras, incorrectamente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	3000
LSV RGC	10 4	2 2	1 1	L			Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación.	60
LSV RGC	10 4	2 2	2 2	L			Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la parada o estacionamiento.	60
LSV RGC	10 4	2 2	3 3	L			Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la circulación.	80
LSV RGC	10 4	2 2	4 4	L			Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la parada o estacionamiento.	80
LSV RGC	10 5	3 1	1 1	L			Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer lo antes posible.	80
LSV RGC	10 5	3 3	2 1	L			No señalizar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma)	60
LSV RGC	10 6	4 0	1 1	G	9	4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto, que pueda producir un incendio.	200
LSV RGC	10 6	4 0	2 2	G	9	4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda producir un accidente de circulación.	200
LSV RGC	10 6	4 0	3 3	G	9	4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda obstaculizar la libre circulación.	200
LSV RGC	10 8	5 1	1 1	L			Efectuar carga de vehículos de forma antirreglamentaria.	60
LSV RGC	10 14	5 2	2 1	L			Conducir vehículos con la carga mal acondicionada o con peligro de de caída.	80
LSV RGC	10 14	5 1C	3 1	L			Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce polvo y molestias para los demás usuarios.	60
LSV RGC	10 14	5 1D	4 1	L			Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada oculta los dispositivos de señalización.	60
LSV RGC	10 14	5 2	5 1	L			Circular con el vehículo reseñado sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo y pueden caer.	60
LSV RGC	10 16	5 1	6 1	L			Realizar operaciones de carga y descarga en la vía.	60
LSV RGC	10 9	5 1	7 1	L			Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizadas, sin sobrepasar el 50 %, excluido el conductor.	60
LSV RGC	11 9	2 3	9 1	G			Transportar en un vehículo a motor más personas del nº de plazas autorizadas en porcentaje igual o superior al 50%, excluido al conductor.	200
LSV RGC	10 7	6 2	1 1	L			Circular un vehículo con escape libre (sin dispositivo silenciador eficaz).	60
LSV RGC	10 7	6 1	2 1	L			Circular un vehículo con nivel de emisión de ruido superior a 4 dB (A) sobre el nivel de emisión sonora fijado en la ficha de homologación.	60
LSV RGC	10 7	6 1	3 2	L			Circular un ciclomotor con nivel de emisión de ruido superior a 91 dB (A). (Con ficha de homologación sin indicación de nivel de emisión sonora).	60
LSV RGC	10 10	6 1	4 1	L			Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	60

NORMAS GENERALES DE CONDUCTORES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	11 17	1 1	1 1	L			Conducir un vehículo sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo	60
LSV	11	1	2	L			Conducir un animal sin estar en todo momento en	60

RGC	17	1	2				condiciones de controlarlo	
LSV RGC	11 18	2 1	1 1	L			Conducir un vehículo sin mantener la propia libertad de movimientos. (se deben concretar los hechos)	60
LSV RGC	11 18	2 1	2 2	L			Conducir un vehículo sin mantener el campo necesario de visión. (se deben concretar los hechos)	60
LSV RGC	11 18	2 1	3 3	L			Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción. (se deben concretar los hechos)	60
LSV RGC	11 18	2 1	4 4	L			Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada.	60
LSV RGC	11 18	2 1	5 5	L			Conducir un vehículo sin cuidar de que el resto de pasajeros mantengan la posición adecuada.	60
LSV RGC	11 18	2 1	6 6	L			Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados, para que no interfieran la conducción.	60
LSV RGC	11 18	2 1	7 7	L			Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado, para que no interfiera la conducción.	60
LSV RGC	11 18	2 1	8 8	G	17	3	Conducir utilizando dispositivos que disminuyen la obligatoria atención permanente a la conducción.	200
LSV RGC	11 18	3 2	1 1	G	17	3	Conducir usando cascos o auriculares que disminuyen la obligatoria atención permanente a la conducción.	200
LSV RGC	11 18	3 2	2 2	G	17	3	Conducir utilizando manualmente dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro sistema de comunicación. (ESPECIFICAR).	200
LSV RGC	11 12	4 1	1 1	L			Circular dos o mas personas en un ciclo, ciclomotor o motocicleta construido para una sola.	80
LSV RGC	11 12	4 2	2 1	L			Circular el pasajero de un ciclomotor o motocicleta situado en el lugar intermedio entre el conductor y el manillar.	60
LSV RGC	11 117	4 2	3 1	G	18	3	Circular con un menor de 12 años y menos de 135cms. de altura situado en asientos delanteros, sin utilizar dispositivos homologados al efecto.	200
LSV RGC	11 117	4 2	4 2	G			Circular con un menor de 12 años de estatura igual o superior a 135 cms. de altura en el asiento delantero, sin utilizar ni dispositivo homologado al efecto ni cinturón de seguridad.	200
LSV RGC	11 117	4 2	5 3	G	18	3	Circular con una persona cuya estatura no alcance los 135 cms. en el asiento trasero, sin utilizar sistema de retención homologado a su talla y peso.	200
LSV RGC	11 117	4 2	6 4	G			Circular con una persona cuya estatura esté entre 135 y 150 cms. en el asiento trasero, sin utilizar sistema de retención homologado a su talla y peso ni el cinturón de seguridad.	200
LSV RGC	11 12	5 2	1 2	G			Circular en ciclomotor o motocicleta llevando un menor de 7 años.	200
LSV RGC	11 12	5 2	2 3	G			Circular en ciclomotor o motocicleta llevando un menor de entre 7 y 12 años sin ser el conductor padre, madre o tutor o persona autorizada.	200
LSV RGC	11 18	6 3	1 1	MG	5	6	Conducir un vehículo que tenga instalado inhibidor de radar o cualquier otro mecanismo encaminado a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia de tráfico. (especificar)	6000
LSV RGC	11 18	6 3	2 2	L			Hacer o emitir señales a otros conductores con la finalidad de eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.	60
LSV RGC	11 19	2 1	10 1	G			Conducir un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.	200
LSV RGC	61 12	0 4	1 1	L			Circular vehículos de dos o tres ruedas, arrastrando un remolque, cuando supere el 50% de la masa en vacío del vehículo y/o cuando no cumpla las condiciones reglamentarias para ello.	60

BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SIMILARES (BAREMO GENERAL)

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	12	1	1	MG	1	4	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire	500

RGC	20	1	1				espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos. (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	
LSV RGC	12 20	1 1	2 2	MG	1	6	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,50 miligramos por litro. (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	500
LSV RGC	12 20	1 1	4 4	MG	1	4	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,30 miligramos. (Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	500
LSV RGC	12 20	1 1	5 5	MG	1	6	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,30 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,60 miligramos. (Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	500
LSV RGC	12 21	2 0	1 1	MG	3	6	Negarse a someterse a las pruebas de detección del grado de impregnación de alcoholemia.	500
LSV RGC	12 27	1 1	7 1	MG	2	6	Conducir bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas. (Especificar las condiciones y síntomas del denunciado)	500
LSV RGC	12 28	3 1	1 1	MG	3	6	Negarse a someterse a las pruebas de detección de estupefacientes.	500

SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	13 29	0 1	1 1	MG	4	6	Circular por la izquierda en una vía pública de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al establecido sin efectuar adelantamiento alguno.	500
LSV RGC	13 29	0 1	2 2	L			Circular por una vía pública de doble sentido de circulación, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo.	60
LSV RGC	14 30	1C 1B	1 1	L			Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y separados por marcas separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda-	60
LSV RGC	13 30	1B 1B	1 2	MG	4	6	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	500

UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	14 30	1A 1A	1 1	L			Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles en cada sentido, separados por marcas viales.	60
LSV RGC	14 30	1A 1A	2 2	L			Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y dos carriles, no separados por marcas discontinuas.	60
LSV RGC	14 30	1B 1B	1 1	L			Circular por el carril de la izquierda en calzada con doble sentido de circulación y tres carriles, separados por marcas discontinuas.	60
LSV RGC	14 33	1D 0	1 1	L			Circular por calzada de poblado con al menos dos carriles para el mismo sentido, y delimitados por marcas longitudinales, cambiando de carril sin motivo justificado.	60

UTILIZACIÓN DEL ARCÉN

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	15 36	1 1	1 1	L			Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un vehículo de tracción animal, que debe circular por el arcén.	60
LSV RGC	15 36	1 1	2 2	L			Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un vehículo especial con peso máximo autorizado menor a 3.500 Kg, que debe circular por el	60

								arcén.	
LSV RGC	15 36	1 1	3 3	L				Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un ciclo, que debe circular por el arcén.	60
LSV RGC	15 36	1 1	4 4	L				Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un ciclomotor, que debe circular por el arcén.	60
LSV RGC	15 36	1 1	5 5	L				Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo un vehículo para personas de movilidad reducida, que debe circular por el arcén.	80
LSV RGC	15 36	1 1	6 6	L				Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, debiendo hacerlo por el arcén dada su velocidad reducida, por razones de emergencia, perturbando gravemente la circulación.	80
LSV RGC	15 36	2 2	1 1	G				Circular en posición paralela con vehículos prohibidos expresamente para ello.	200

SUPUESTOS ESPECIALES DEL SENTIDO DE CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	16 147	1 A	1 1	G			No respetar un semáforo de carril señalizado con aspa roja.	200
LSV RGC	16 37	1 1	2 2	MG	4	6	Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la Autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	500
LSV RGC	16 37	2 1	1 1	G			Circular por una vía contraviniendo la circulación ordenada por la Autoridad competente, por razones de fluidez o seguridad del tráfico.	200

REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	17 43	0 1	2 2	MG	4	6	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.	500
LSV RGC	17 43	0 2	3 1	MG	4	6	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado.	500

LÍMITES DE VELOCIDAD

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	19 45	1 0	1 1	G			Circular a velocidad que no le permite detener su vehículo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo posible.	200
LSV RGC	19 49	5 1	1	G			Circular a velocidad inferior a la mínima reglamentariamente establecida.	200
LSV RGC	19 45	6 0	1 2	G			No adecuar la velocidad según las circunstancias que la vía, el tráfico o las condiciones meteorológicas aconsejen.	200

Cuadro ANEXO IV de la ley 18/2009, de 23 de noviembre que modifica el texto refundido de la ley sobre tráfico. Cuadro de sanciones y puntos por exceso de velocidad

	30 Km/h	40 Km/h	50 Km/h	60 Km/h	70 Km/h	80 Km/h	90 Km/h	PTOS	Importe
G	31 a 50	41 a 60	51 a 70	61 a 90	71 a 100	81 a 110	91 a 120		100
R	51 a 60	61 a 70	71 a 80	81 a 90	91 a 110	101 a 120	111 a 130	2	300
A	61 a 70	71 a 80	81 a 90	91 a 100	101 a 110	111 a 120	121 a 130	4	400
V	71 a 80	81 a 90	91 a 100	101 a 110	111 a 120	121 a 130	131 a 140	6	500
E									
S									
MUY GRAVES	81	91	101	131	141	151	161	6	600

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	PTOS	HECHO DENUNCIADO	IMPTE
LSV RGC	19 50	0 1	2 2	G		Circular entre 31 y 50 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	100
LSV RGC	19 50	0 1	3 3	G	2	Circular entre 51 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	300

LSV	19	0	4	G	4	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	400
RGC	50	1	4				
LSV	19	0	5	G	6	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	500
RGC	50	1	5				
LSV	19	0	6	MG	6	Circular a 81KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	600
RGC	50	1	6				
LSV	19	0	7	G		Circular entre 41 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	100
RGC	50	1	7				
LSV	19	0	8	G	2	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	300
RGC	50	1	8				
LSV	19	0	9	G	4	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	400
RGC	50	1	9				
LSV	19	0	10	G	6	Circular entre 81 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	500
RGC	50	1	10				
LSV	19	0	11	MG	6	Circular a 91KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	600
RGC	50	1	11				
LSV	19	0	12	G		Circular entre 51 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	100
RGC	50	1	12				
LSV	19	0	13	G	2	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	300
RGC	50	1	13				
LSV	19	0	14	G	4	Circular entre 81 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	400
RGC	50	1	14				
LSV	19	0	15	G	6	Circular entre 91 y 100 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	500
RGC	50	1	15				
LSV	19	0	16	G	6	Circular a 101KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	600
RGC	50	1	16				
LSV	19	0	17	G		Circular entre 61 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	100
RGC	50	1	17				
LSV	19	0	18	G	2	Circular entre 91 y 110 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	300
RGC	50	1	18				
LSV	19	0	19	G	4	Circular entre 111 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	400
RGC	50	1	19				
LSV	19	0	20	G	6	Circular entre 121 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	500
RGC	50	1	20				
LSV	19	0	21	MG	6	Circular a 131 KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	600
RGC	50	1	21				
LSV	19	0	22	G		Circular entre 71 y 100 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	100
RGC	50	1	22				
LSV	19	0	23	G	2	Circular entre 101 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	300
RGC	50	1	23				
LSV	19	0	24	G	4	Circular entre 121 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	400
RGC	50	1	24				
LSV	19	0	25	G	6	Circular entre 131 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	500
RGC	50	1	25				
LSV	19	0	26	MG	6	Circular a 141KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	600
RGC	50	1	26				
LSV	19	0	27	G		Circular entre 81 y 110 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	100
RGC	50	1	27				
LSV	19	0	28	G	2	Circular entre 111 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	300
RGC	50	1	28				
LSV	19	0	29	G	4	Circular entre 131 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	400
RGC	50	1	29				
LSV	19	0	30	G	6	Circular entre 141 y 150 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	500
RGC	50	1	30				
LSV	19	0	31	MG	6	Circular a 151 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	600
RGC	50	1	31				
LSV	19	0	32	G		Circular entre 91 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	100
RGC	50	1	32				
LSV	19	0	33	G	2	Circular entre 121 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	300
RGC	50	1	33				
LSV	19	0	34	G	4	Circular entre 141 y 150 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	400
RGC	50	1	34				
LSV	19	0	35	G	6	Circular entre 151 y 160 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	500
RGC	50	1	35				
LSV	19	0	36	MG	6	Circular a 161 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	600
RGC	50	1	36				

DISTANCIAS Y VELOCIDAD EXIGIBLES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	20 53	1 1	1 1	G			Reducir considerablemente la velocidad, sin advertirlo previamente.	200
LSV RGC	20 53	1 1	2 2	G			Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	200
LSV RGC	20 54	2 1	1 1	G	16	4	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse en caso de frenada brusca sin colisionar.	200
LSV RGC	20 54	3 2	1 1	G			Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantarlo con una separación que no permite ser a su vez adelantado con seguridad.	200
LSV RGC	20 55	5 2	1 1	MG	4	6	Participar en carreras o competiciones de vehículos no autorizadas.	500
LSV RGC	20 55	5 2	2 2	MG			Celebrar una prueba deportiva competitiva sin autorización.	500
LSV RGC	20 55	5 2	3 3	MG			Realizar una marcha de ciclistas sin autorización.	500

NORMAS GENERALES DE PRIORIDAD

NORMA	ART	APR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	21 56	1 0	1 1	G	10	4	No ceder el paso en una intersección, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente (especificar la regulación o señalización existente)	200
LSV RGC	21 57	2 1	1 1	G	10	4	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	200
LSV RGC	21 57	2 1C	2 1	G	10	4	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a los vehículos que marchan por la vía circular.	200
LSV RGC	24 58	1 1	1 1	G			No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	200

TRAMOS ESTRECHOS Y DE GRAN PENDIENTE

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	22 60	1 1	1 1	G			No ceder el paso a otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto.	200
LSV RGC	22 60	1 1	2 2	G			No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos de obras.	200
LSV RGC	22 61	1 0	3 1	G			No respetar la prioridad de paso en un estrechamiento de la calzada señalizado al efecto.	200
LSV RGC	22 63	2 1	1 1	G			No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo estrecho de gran pendiente.	200

CESIÓN DE PASO E INTERSECCIONES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	24 59	2 1	1 1	G			Penetrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	200
LSV RGC	24 59	2 1	2 2	G			Penetrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación de los peatones.	200
LSV RGC	24 59	2 1	3 3	G			Penetrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación de los ciclistas.	200
LSV RGC	24 59	3 2	1 1	G			Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella pudiendo hacerlo.	200

CONDUCTORES PEATONES Y ANIMALES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
-------	-----	------	-----	-----	----------	------	------------------	-------

						Ley 18/09			
LSV RGC	23 65	0 1	1 1	G	10	4	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos.	200	
LSV RGC	23 65	0 1	2 2	G			No respetar la prioridad de paso de los peatones (solo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones)	200	
LSV RGC	23 64	5 0	1 1	G	10	4	No respetar la prioridad de paso para ciclistas, con riesgo para éstos.	200	
LSV RGC	23 64	5 0	2 2	G			No respetar la prioridad de paso para los ciclistas (solo para supuesto en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas)	200	
LSV RGC	23 66	4 1	1 1	G			Conducir algún animal y no respetar la prioridad de paso de los vehículos en ese tramo de vía.	200	

VEHÍCULOS PRIORITARIOS

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	25 69	0 1	1 1	G			No conceder prioridad de paso a un vehículo de servicio de urgencia que circula en servicio de tal carácter.	200
LSV RGC	25 68	0 1	2 1	G			Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios.	200

INCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS A LA CIRCULACIÓN

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	26 72	0 1	1 1	G			Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	200
LSV RGC	26 72	0 1	2 2	L			Incorporarse a la circulación, estando parado o estacionado, sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios.	80
LSV RGC	26 72	0 1	3 3	L			Incorporarse a la circulación procedente de una vía de acceso o zona colindante sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios.	80
LSV RGC	26 72	0 3	4 1	L			Incorporarse a la circulación sin señalar debidamente la maniobra.	80
LSV RGC	26 72	0 4	5 1	L			Incorporarse a la vía procedente de un carril de aceleración sin llevar la velocidad adecuada y sin cerciorarse que puede hacerlo sin peligro a los demás usuarios.	80

CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN TRAMO DE INCORPORACIÓN

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	27 73	0 1	1 1	L			No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de otros vehículos.	60
LSV RGC	27 73	0 1	2 2	L			No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.	80

CAMBIOS DE VÍA, CALZADA Y CARRIL

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	28 74	1 1	1 1	G			Girar con el vehículo sin advertirlo previamente y con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás de él.	200
LSV	28	1	2	G			Girar con el vehículo con peligro para los que se	200

RGC	74	1	2				acercan en sentido contrario dada la velocidad y distancia de estos.	
LSV RGC	28 74	1 1	3 3	G			Realizar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente.	200
LSV RGC	28 74	2 2	1 1	G			Desplazarse lateralmente para cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	200

CAMBIOS DE SENTIDO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	29 78	0 1	1 1	G			Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin elegir el lugar adecuado para interceptar la vía el menor tiempo posible.	200
LSV RGC	29 78	0 1	2 2	G			Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin advertir su propósito con las señales preceptivas, con la antelación suficiente.	200
LSV RGC	29 78	0 1	3 3	G	13	3	Efectuar el cambio de sentido de la marcha con peligro para otros usuarios de la vía.	200
LSV RGC	29 78	0 1	4 4	G			Efectuar el cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía.	200
LSV RGC	30 79	0 1	1 1	G	13	3	Efectuar un cambio de sentido en lugar prohibido (deberá concretarse la maniobra)	200

MARCHA HACIA ATRÁS

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	31 80	1 1	1 1	G			Circular hacia atrás sin causa justificada	200
LSV RGC	31 80	1 1	2 2	G			Circular hacia atrás durante un recorrido superior al mínimo indispensable para efectuar la maniobra de la que es complementaria.	200
LSV RGC	31 80	1 1	3 3	MG	4	6	Circular hacia atrás en sentido contrario al estipulado.	500
LSV RGC	31 81	2 1	1 1	G			No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás.	200
LSV RGC	31 81	2 1	2 2	G			Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.	200
LSV RGC	31 81	2 1	3 3	G			Efectuar la maniobra de marcha atrás sin cerciorarse de que, por la visibilidad, espacio y tiempo, no suponga peligro para los demás usuarios.	200

SENTIDO DEL ADELANTAMIENTO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	32 82	2 2	1 1	G			Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que exista espacio suficiente para ello.	200
LSV RGC	32 82	2 2	2 2	G			Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin adoptar las máximas precauciones.	200
LSV RGC	32 82	2 2	3 3	G			Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	200
LSV RGC	32 82	2 2	4 4	G			Adelantar por la izquierda a un vehículo cuyo conductor está indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	200
LSV RGC	32 82	2 2	5 5	G			Adelantar por la izquierda, en una vía con circulación en ambos sentidos, a un tranvía que marcha por la zona central.	200

NORMAS GENERALES DEL ADELANTAMIENTO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	33 84	1 1	1 1	G			Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con las señales	200

								preceptivas con la suficiente antelación.	
LSV RGC	33 84	1 1	2 2	G	11	4		Efectuar un adelantamiento, con peligro para quienes circulan en sentido contrario.	200
LSV RGC	33 84	1 1	3 3	G	11	4		Efectuar un adelantamiento, entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	200
LSV RGC	33 84	2 2	1 1	G				Efectuar un adelantamiento cuando el conductor del vehículo que le precede en el mismo carril ha indicado su propósito de desplazarse hacia el mismo lado.	200
LSV RGC	33 84	3 3	1 1	G				Adelantar cuando otro conductor que le sigue por el mismo carril ha indicado la maniobra de adelantar a su vehículo.	200
LSV RGC	33 84	3 3	2 2	G				Adelantar sin disponer del espacio suficiente para reintegrarse a su mano al terminar el adelantamiento.	200

EJECUCIÓN DEL ADELANTAMIENTO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	34 85	1 1	1 1	G			Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado.	200
LSV RGC	34 85	1 1	2 2	G			Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizarlo con seguridad.	200
LSV RGC	34 85	3 3	1 1	G			Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otros usuarios a modificar su trayectoria o velocidad.	200
LSV RGC	34 85	3 3	2 2	G			Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo con las señales preceptivas.	200
LSV RGC	34 85	4 4	1 1	G	12	4	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario.	200

VEHÍCULO ADELANTADO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	35 86	1 1	1 1	G			No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	200
LSV RGC	35 86	2 2	1 1	G			Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	200
LSV RGC	35 86	2 2	2 2	G			Efectuar maniobras que impiden o dificultan el adelantamiento, cuando va a ser adelantado.	200
LSV RGC	35 86	2 2	3 3	G			No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro.	200

PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	36 87	1	1 1	G	11	4	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en lugar en que la visibilidad disponible no es suficiente.	200
LSV RGC	36 87	1	2 2	G	11	4	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en circunstancias en que la visibilidad disponible no es suficiente. (Especificar circunstancias)	200
LSV RGC	36 87	2 1B	1 1	G			Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal.	200
LSV RGC	36 87	2 1B	2 2	G			Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades.	200
LSV RGC	36 87	3 1C	1 1	G			Adelantar en intersección o en sus proximidades, por la izquierda, a un vehículo de más de dos ruedas, no siendo plaza de circulación giratoria ni calzada que goce de prioridad señalizada.	200

SUPUESTOS ESPECIALES DE ADELANTAMIENTO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
-------	-----	------	-----	-----	-----------------------	------	------------------	-------

LSV	37	0	2	G			Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.	200
RGC	88	1	2					

NORMAS GENERALES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	38	2	1	L			Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	60
RGC	90	2	1					
LSV	38	2	2	L			Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho del arcén.	60
RGC	90	2	2					
LSV	38	2	3	L			Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	70
RGC	90	2	3					
LSV	38	2	4	L			Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho del arcén.	70
RGC	90	2	4					
LSV	38	3	1	G			Parar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación. (Especificar)	200
RGC	90	1	1					
LSV	38	3	2	G			Parar en vía urbana constituyendo un riesgo para la circulación o para los peatones. (Especificar)	200
RGC	90	1	2					
LSV	38	3	3	G			Estacionar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación. (Especificar)	200
RGC	90	1	3					
LSV	38	3	4	G			Estacionar en vía urbana constituyendo un riesgo para la circulación o para los peatones. (Especificar)	200
RGC	90	1	4					
LSV	38	3	5	G			Estacionar en los rebajes de la acera para el paso de personas de movilidad reducida.	200
RGC	91	2D	5					
LSV	38	4	6	L			Estacionar un vehículo destinado al transporte de viajeros o de mercancías cuando supere la hora establecida por la Autoridad municipal mediante resolución municipal.	60
RGC	94	2B	6					

PROHIBICIONES DE PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	39	1A	1	G			Parar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	200
RGC	94	1A	1					
LSV	39	1A	2	G			Parar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	200
RGC	94	1A	2					
LSV	39	1A	3	G			Parar en vía urbana, en un túnel.	200
RGC	94	1A	3					
LSV	39	1A	4	G			Parar en paso inferior.	200
RGC	94	1A	4					
LSV	39	1B	1	G			Parar en paso a nivel.	200
RGC	94	1B	1					
LSV	39	1B	2	L			Parar en paso para ciclistas.	60
RGC	94	1B	2					
LSV	39	1B	3	L			Parar en paso para peatones.	60
RGC	94	1B	3					
LSV	39	1C	1	L			Parar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios. (Especificar)	60
RGC	94	1C	1					
LSV	39	1D	1	G			Parar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, dificultando el giro a otros vehículos.	200
RGC	94	1D	1					
LSV	39	1E	1	G			Parar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer la circulación.	200
RGC	94	1E	1					
LSV	39	1F	1	G			Parar en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a los usuarios afectados.	200
RGC	94	1F	1					
LSV	39	1F	2	G			Parar en un lugar obligando a los usuarios a hacer maniobras.	200
RGC	94	1F	2					
LSV	39	1H	1	G			Parar en carril BUS.	200
RGC	94	1H	1					
LSV	39	1H	2	L			Parar en carril reservado para bicicletas.	60
RGC	94	1H	2					
LSV	39	1I	1	L			Parar en zona destinada al estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	60
RGC	94	1I	1					
LSV	39	1J	1	G			Parar en zona de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad.	200
RGC	94	1J	1					
LSV	39	2A	1	G			Estacionar en vía urbana, en curva de visibilidad	200

RGC	94	2A	1					reducida o en sus proximidades.	
LSV	39	2A	2	G				Estacionar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	200
RGC	94	2A	2						
LSV	39	2A	3	G				Estacionar en vía urbana en un túnel	200
RGC	94	2A	3						
LSV	39	2A	4	G				Estacionar en paso inferior.	200
RGC	94	2A	4						
LSV	39	2A	5	G				Estacionar en paso a nivel.	200
RGC	94	2A	5						
LSV	39	2A	6	L				Estacionar en paso para ciclistas.	70
RGC	94	2A	6						
LSV	39	2A	7	L				Estacionar en paso para peatones.	70
RGC	94	2A	7						
LSV	39	2A	8	G				Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios. (Especificar)	200
RGC	94	2A	8						
LSV	39	2A	9	G				Estacionar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, dificultando el giro a otros vehículos.	200
RGC	94	2A	9						
LSV	39	2A	10	G				Estacionar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer la circulación.	200
RGC	94	2A	10						
LSV	39	2A	11	G				Estacionar en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a los usuarios afectados.	200
RGC	94	2A	11						
LSV	39	2A	12	G				Estacionar en un lugar obligando a los usuarios a hacer maniobras.	200
RGC	94	2A	12						
LSV	39	2A	13	G				Estacionar en carril BUS.	200
RGC	94	2A	13						
LSV	39	2A	14	L				Estacionar en carril reservado para bicicletas.	70
RGC	94	2A	14						
LSV	39	2A	15	L				Estacionar en zona destinada al estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	70
RGC	94	2A	15						
LSV	39	2A	16	G				Estacionar en zona de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad.	200
RGC	94	2A	16						
LSV	39	2C	1	L				Estacionar en zona señalizada para carga y descarga.	70
RGC	94	2C	1						
LSV	39	2E	1	L				Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones. (Especificar)	70
RGC	94	2E	1						
LSV	39	2E	2	L				Estacionar un vehículo o ciclomotor de dos ruedas, sobre las aceras y paseos perjudicando el tránsito de las personas. (Especificar)	70
RGC	94	2E	2						
LSV	39	2F	1	L				Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.	70
RGC	94	2F	1						
LSV	39	2G	1	L				Estacionar en doble fila.	70
RGC	94	2G	1						

NORMAS GENERALES SOBRE PASOS A NIVEL Y PUENTES LEVADIZOS

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	40	2	2	L			Cruzar un paso a nivel cerrado o con la barrera en movimiento.	70
RGC	95	2	1					
LSV	40	2	1	L			Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un túnel o paso inferior sin adoptar las medidas reglamentariamente establecidas. (deberán especificarse las medidas omitidas)	70
RGC	97	3	1					

USO OBLIGATORIO DE ALUMBRADO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	42	1	1	G			Circular entre la puesta y la salida del sol sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200
RGC	101	1	3					
LSV	42	1	2	G			Circular a cualquier hora del día en Túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal "Túnel" (S-5) sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200
RGC	101	1	2					
LSV	42	1	3	G			Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de galibo estando obligado a ello.	200
RGC	99	1	2					
LSV	42	1	4	G			Circular sin alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad.	200
RGC	99	1	1					

LSV RGC	42 100	1 1	5 1	L			Emplear alternativamente en forma de destellos las luces de largo y corto alcance con finalidades no previstas reglamentariamente.	60
LSV RGC	42 101	1 1	6 1	G			No llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce en población cuando la vía este insuficientemente iluminada.	200
LSV RGC	42 102	1 2	7 1	G			No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a los que circulan en sentido contrario.	200
LSV RGC	42 102	1 1	8 2	G			Restablecer el alumbrado de carretera antes de rebasar la posición del conductor del vehículo con el que se cruce.	200
LSV RGC	42 102	1 1	9 3	G			Circular con alumbrado de cruce deslumbrante.	200
LSV RGC	42 102	1 2	10 1	G			No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce circulando detrás de otro vehículo a menos de 200 metros, produciendo deslumbramiento por el espejo retrovisor.	200
LSV RGC	42 103	1 1	11 1	L			No llevar iluminada la placa posterior de la matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	60
LSV RGC	42 104	2 1	1 1	G			Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200
LSV RGC	42 104	2 1	2 2	G			Circular durante el día por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200
LSV RGC	42 104	2 1	3 3	G			Circular durante el día por carril reservado o excepcionalmente abierto en sentido contrario al normalmente utilizado, sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	200
LSV RGC	42 105	1 1	12 1	G			No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello.	200
LSV RGC	42 98	3 3	1 1	L			Circular una bicicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	70
LSV RGC	42 98	3 3	2 2	L			Circular con una bicicleta sin elementos reflectantes debidamente homologados.	60

SUPUESTOS ESPECIALES DE ALUMBRADO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	43 106	0 3	1 1	G			No utilizar el alumbrado reglamentario en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	200

ADVERTENCIAS DE LOS CONDUCTORES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	44 108	1 1	1 1	L			No advertir el conductor de un vehículo a otros usuarios de la vía, la maniobra a efectuar utilizando la señalización luminosa o en su defecto, el brazo, según lo determinado reglamentariamente.	60
LSV RGC	44 110	3 1	1 1	L			Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas.	60
LSV RGC	44 111	4 0	1 1	L			Utilizar dispositivos de señales especiales en caso antirreglamentario.	60
LSV RGC	44 113	4 0	2 1	L			No señalar su presencia una máquina de obras públicas, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarias.	60
LSV RGC	44 113	4 0	3 2	L			No señalar su presencia un camión trabajando en una vía pública, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarios.	60
LSV RGC	44 113	4 0	4 3	L			Montar o utilizar dispositivos de señales especiales sin autorización.	60

PUERTAS

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	45	0	1	L			Llevar abiertas las puertas del vehículo.	60

RGC	114	1	1						
LSV	45	0	2	L				Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo.	60
RGC	114	1	2						
LSV	45	0	3	L				Abrir las puertas o apearse del vehículo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implicaba peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	60
RGC	114	1	3						

APAGADO DE MOTOR

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	46	0	1	L			No parar el motor del vehículo encontrándose detenido en lugar cerrado.	60
RGC	115	2	1					
LSV	46	0	2	L			No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible.	60
RGC	115	3	1					

CINTURÓN, CASCO Y RESTANTES ELEMENTOS DE SEGURIDAD

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	47	1	1	G	18	3	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	200
RGC	117	1	1					
LSV	47	1	2	G			No utilizar el ocupante del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	200
RGC	117	1	2					
LSV	47	1	3	G	18	3	No utilizar el conductor de un vehículo con una masa máxima autorizada de hasta 3.500 kilogramos el cinturón de seguridad.	200
RGC	117	1	3					
LSV	47	1	4	G			No utilizar el ocupante de un vehículo con masa máxima autorizada de hasta 3.500 kilogramos el cinturón de seguridad.	200
RGC	117	1	4					
LSV	47	1	5	G			No utilizar el pasajero de más de 3 años de edad cuya estatura no alcanza los 135 cm, el cinturón de seguridad u otro sistema de retención, instalado en el vehículo de más de 9 plazas.	200
RGC	117	3	1					
LSV	47	1	6	G	18	3	No utilizar el conductor el casco de protección homologado.	200
RGC	118	1	1					
LSV	47	1	7	G			No utilizar el pasajero el casco de protección homologado.	200
RGC	118	1	2					
LSV	47	1	8	G	18	3	No utilizar adecuadamente el conductor el casco de protección homologado.	200
RGC	118	1	3					
LSV	47	1	9	G			No utilizar adecuadamente el pasajero el casco de protección homologado.	200
RGC	118	1	4					
LSV	47	1	10	G	18	3	No utilizar el conductor de una motocicleta, ciclomotor, vehículo de tres ruedas y cuadriciclo, el cinturón de seguridad cuando estén dotados de ellos.	200
RGC	117	1	5					

(*) Se denunciará al conductor del vehículo por la no utilización por el acompañante del casco obligatorio.

TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	48	0	1A	MG	6	6	Conducir un camión o autobús de viajeros con un exceso de más del 50% en los tiempos de conducción establecidos en la legislación de transportes terrestres (no aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo)	500
RGC	120	1	1A					
LSV	48	0	1B	MG	6	6	Conducir un camión o autobús de viajeros con una minoración de más del 50% en los tiempos de descanso establecidos en la legislación de transportes terrestres (no aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo)	500
RGC	120	1	1B					

PEATONES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	49	1	1	L			Transitar por la calzada existiendo zona peatonal.	60
RGC	121	1	1					
LSV	49	1	2	L			Circular un vehículo por zona peatonal sin autorización.	60
RGC	121	5	1					

ANIMALES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	50 126	1 0	1 1	L			Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla sin ir custodiados por alguna persona.	60
LSV RGC	50 126	1 0	2 2	L			Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos.	60
LSV RGC	50 126	1 0	3 3	L			Transitar por las vías objeto de la Ley, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, sin ir custodiadas por alguna persona.	60

AUXILIO

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	51 129	1 1	1 1	G			No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo.	200
LSV RGC	51 129	1 1	2 2	L			Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	80
LSV RGC	51 129	1 1	3 3	L			Presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	80
LSV RGC	51 129	1 1	4 4	L			Tener conocimiento directo de un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	80
LSV RGC	51 130	2 1	1 1	L			Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no señalizar convenientemente el mismo.	60
LSV RGC	51 130	2 1	2 2	L			Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no señalizarla convenientemente.	60
LSV RGC	51 130	2 1	3 3	L			Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarlo en el menor tiempo posible.	60
LSV RGC	51 130	2 1	4 4	L			Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarla en el menor tiempo posible.	60
LSV RGC	51 130	2 5	5 1	L			Remolcar un vehículo averiado o accidentado por otro no destinado a ese fin.	60

NORMAS GENERALES SOBRE SEÑALES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV RGC	53 155	1 1	1 1	L			No obedecer una señal de obligación. (especificar señal)	60
LSV RGC	53 154	1 1	2 2	L			No obedecer una señal de prohibición. (especificar señal)	80
LSV RGC	53 132	1 1	3 3	L			No adaptar el conductor de un vehículo su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.	60
LSV RGC	53 132	1 1	4 4	L			No adaptar el peatón su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.	60
LSV RGC	53 143	1 1	5 1	G	15	4	No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación.	200
LSV RGC	53 145	1 1	6 1	L			No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.	80
LSV RGC	53 146	1 1	7 1	G	10	4	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo.	200
LSV RGC	53 146	1 1	8 2	L			No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo.	60

LSV	53	1	9	G	10	4	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "stop"	200
RGC	151	2	1					
LSV	53	1	10	G	10	4	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de "STOP"	200
RGC	169	B	1					
LSV	53	1	11	L			No obedecer una señal de circulación prohibida.	80
RGC	152	1	1					
LSV	53	1	12	L			No obedecer una señal de entrada prohibida.	80
RGC	152	1	2					
LSV	53	1	13	L			No respetar una línea longitudinal continua	80
RGC	167	0	1					
LSV	53	1	14	L			Circular sobre una línea longitudinal discontinua.	60
RGC	167	0	2					
LSV	53	1	15	G			No respetar la señal de ceda el paso.	200
RGC	151	1	1					

RETIRADA, SUSTITUCIÓN Y ALTERACIÓN DE SEÑALES

NORMA	ART	APAR	OPC	INF	ANEXO II Ley 18/09	PTOS	HECHO DENUNCIADO	EUROS
LSV	58	1	1	L			Instalar la señalización permanente u ocasional de la vía sin permiso de su titular.	60
RGC	142	1	1					
LSV	58	1	2	MG			Retirar la señalización permanente u ocasional de la vía sin permiso de su titular.	3000
RGC	142	1	2					
LSV	58	1	3	L			Trasladar la señalización permanente u ocasional de la vía sin permiso de su titular.	60
RGC	142	1	3					
LSV	58	1	4	MG			Ocultar la señalización permanente u ocasional de la vía sin permiso de su titular. (Especificar)	3000
RGC	142	1	4					
LSV	58	1	5	MG			Modificar la señalización permanente u ocasional de la vía sin permiso de su titular. (Especificar)	3000
RGC	142	1	5					
LSV	58	1	6	MG			Deteriorar la señalización permanente u ocasional de la vía sin permiso de su titular. (Especificar)	3000
RGC	142	1	6					
LSV	58	3	1	L			Modificar el contenido de las señales.	60
RGC	142	3	1					
LSV	58	3	2	L			Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden inducir a confusión.	60
RGC	142	3	2					
LSV	58	3	3	L			Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden reducir su visibilidad o su eficacia.	60
RGC	142	3	3					
LSV	58	3	4	L			Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden deslumbrar a los usuarios de la vía.	60
RGC	142	3	4					
LSV	58	3	5	L			Colocar sobre las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden distraer la atención de los usuarios de la vía.	60
RGC	142	3	5					
LSV	58	3	6	L			Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden inducir a confusión.	60
RGC	142	3	6					
LSV	58	3	7	L			Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden reducir su visibilidad o su eficacia.	60
RGC	142	3	7					
LSV	58	3	8	L			Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden deslumbrar a los usuarios de la vía.	60
RGC	142	3	8					
LSV	58	3	9	L			Colocar en las inmediaciones de las señales, placas, carteles, marcas u otros objetos que pueden distraer la atención de los usuarios de la vía.	60
RGC	142	3	9					

Aquellas infracciones que no estando explícitamente previstas en la presente ordenanza, se hallen tipificadas en la legislación de tráfico, circulación y seguridad vial, o en sus normas de desarrollo y resultaren de competencia municipal por el tipo de vía en que se cometen y por la materia sobre la que versan, serán sancionadas con arreglo al siguiente criterio:

- Las infracciones LEVES, serán sancionadas con el importe de 60 euros.

6.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SÍNDIC DE GREUGES.

Se da cuenta del Convenio específico de colaboración entre el Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Crevillent para mejorar la protección de los derechos y

libertades de las personas como desarrollo del Convenio Marco de colaboración con la FVMP a los efectos de que por este Ayuntamiento se adopte acuerdo de adhesión al mismo.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General de fecha 22 de marzo de 2010.

Tras lo expuesto, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre el Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Crevillent para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas, redactado en los términos siguientes:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE (...) PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS

En, (...), a (...) de (...) de (...)

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. (...), Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de (...)

Y de otra, el Excmo. Sr. D. José Cholbi Diego, Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

MANIFESTAN

PRIMERO.-

El art. 8 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (en adelante, EACV) dispone que las valencianas y los valencianos, en su condición de ciudadanos españoles y europeos, son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española y en el ordenamiento de la Unión Europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individuales y colectivos, debiendo velar los poderes públicos valencianos, entre ellos, el Síndic de Greuges y el Excmo. Ayuntamiento de (...), por su protección y respeto.

SEGUNDO.-

Todas las personas tienen derecho a que las administraciones públicas de la Generalitat traten sus asuntos de modo equitativo e imparcial, en un plazo razonable, y a gozar de servicios públicos de calidad, así como también ostentan el derecho a participar de forma individual, o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunitat Valenciana (art. 9 EACV).

TERCERO.-

El Síndic de Greuges es el Alto Comisionado de Les Corts, designado por éstas, que velará por la defensa de los derechos y libertades reconocidos en los Títulos I de la Constitución Española y II del Estatuto de Autonomía, en el ámbito competencial y territorial de la Comunitat Valenciana (art. 38 EACV).

CUARTO.-

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y el Excmo. Ayuntamiento de (...) consideran que la protección efectiva de los derechos de las personas debe realizarse de forma preventiva y reactiva, mejorando constantemente los medios de defensa, fomentando su divulgación y conocimiento, y potenciando la efectiva participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.

QUINTO.-

El presente convenio específico de colaboración constituye un desarrollo del convenio marco suscrito entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas, en el marco de la legislación vigente, y de acuerdo con los principios de cooperación, asistencia, eficacia, información recíproca y lealtad institucional.

SEXTO.-

La Carta del Ciudadano de la Comunitat Valenciana, aprobada por Decreto 191/2001, de 18 de diciembre, y aplicable al conjunto de la administración pública de la Generalitat Valenciana, se sustenta en tres líneas básicas de actuación, que son expresamente asumidas por el Síndic de Greuges y el Excmo. Ayuntamiento de (...) para mejorar la protección de los derechos de las personas:

*1. Una administración orientada a la ciudadanía, que se desarrolla con los siguientes compromisos:
-Atender adecuadamente las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos por medio de todos los canales disponibles: presencial, telefónico e Internet, entre otros, en los dos idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana.*

- Potenciar la mejora del trato y la atención ciudadana, formando especialmente al personal destinado a esta función.
- Fomentar y ampliar los canales para la participación de la ciudadanía en la elaboración, diseño y mejora de los actuales y futuros servicios.
- Investigar las necesidades y expectativas de la ciudadanía, para desarrollar nuevos servicios y mejorar los existentes.
- Impulsar el desarrollo y consolidación de una cultura de servicio en la organización con el objetivo de ser excelentes en la atención dispensada.
- Medir el grado de satisfacción de las ciudadanas y ciudadanos con relación a los servicios que se le ofrecen.
- Facilitar las vías para recoger y gestionar las quejas y sugerencias de las personas.
- Informar detalladamente, utilizando todos los canales disponibles, de qué servicios puede recibir de la administración valenciana, así como de dónde, cómo y cuándo puede recibirlos.
- Plasmear, en cartas de servicios sectoriales y específicas, los estándares de calidad a los que ajustarán la prestación de los servicios públicos los órganos que conforman la administración Valenciana.
- Favorecer que los colectivos más desfavorecidos de nuestra sociedad puedan acceder de manera igualitaria a los servicios prestados.
- Ofrecer todos los servicios atendiendo a normas que respeten el medio ambiente.

2. Una administración eficaz y eficiente, que se desarrolla con los siguientes compromisos:

- Simplificar los procedimientos administrativos con el objetivo de hacerlos más accesibles, sencillos y eficientes; la eliminación de los trámites innecesarios y, en definitiva, la mejora de la calidad y cantidad de los procedimientos existentes.
- Utilizar las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías, persiguiendo incentivar e incrementar la relación con la administración a través de las mismas, y en especial de Internet.
- Implantar la calidad como norma de funcionamiento interno de la organización, subordinando y adecuando la misma a la prestación de cada uno de sus servicios.
- Funcionar de un modo equilibrado en todo el territorio, atendiendo a la diversidad de sus necesidades y características particulares.
- Introducir los medios para que las decisiones se tomen al nivel más próximo a la ciudadanía, dando responsabilidades a las personas que actúan en los servicios de manera directa.
- Formar permanentemente a los profesionales que se encuentran al servicio de la ciudadanía, incentivando programas internos de formación y preparando de un modo especial a aquel personal que trata directamente con el mismo.
- Asesorar, ayudar y orientar sobre las actuaciones a emprender ante la administración.
- Mejorar la coordinación entre administraciones y entre diferentes departamentos de la administración Valenciana, de modo que a la ciudadanía le resulte más fácil relacionarse con la Generalitat Valenciana.

3. Una administración moderna, innovadora y exigente consigo misma, que se desarrolla con el compromiso de consolidar una administración:

- Sensibilizada, con la nueva sociedad de la información y del conocimiento, incorporando las últimas y más competitivas tecnologías.
- Comunicativa, abierta y accesible, que establece nuevas vías de comunicación con la ciudadanía, reduciendo las barreras físicas y abriendo vías más rápidas, cómodas y eficaces.
- Dinámica y participativa en proyectos y eventos nacionales e internacionales, dándose a conocer e incorporando las tendencias más innovadoras de cada momento.
- Moderna, comprometida con la accesibilidad y utilización de la tecnología más avanzada, para agilizar la gestión de los servicios dirigidos a la ciudadanía.
- Exigente en sus metas, definiendo objetivos de mejora del servicio medibles y auditables basados en las necesidades de la ciudadanía, que se plasman en las cartas de servicio sectoriales a desarrollar de forma permanente.

En consecuencia con lo expuesto, las Instituciones públicas firmantes convienen en establecer un marco de colaboración para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación institucional que ostentan, vienen a suscribir este convenio marco de colaboración en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- INCREMENTO DE LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y el Excmo. Ayuntamiento de (...) se comprometen a incrementar su colaboración para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas, en el marco de la legislación vigente, y de acuerdo con los principios de cooperación, asistencia, eficacia, información recíproca y lealtad institucional.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL SÍNDIC DE GREUGES.

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana asume expresamente los siguientes compromisos:

- 1) Destacar expresamente la positiva colaboración del Excmo. Ayuntamiento de (...) en el Informe Anual a presentar en Les Corts Valencianes.*
- 2) Publicitar en la página web de la Institución el resultado de la investigación de las quejas que hayan sido resueltas de forma favorable para el ciudadano o ciudadana por parte del Ayuntamiento de (...).*
- 3) Realizar las gestiones necesarias con el Gabinete de Alcaldía antes de efectuar una declaración de hostilidad del Ayuntamiento por falta de colaboración con el Síndic de Greuges, en cumplimiento del principio de lealtad institucional.*
- 4) Tramitar lo antes posible el expediente de queja, por lo que la resolución que ponga fin al procedimiento se adoptará y notificará al Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes desde la conclusión de las diligencias de investigación, entendiéndose por tales las que requieran contestación de una administración pública o de la propia persona autora de la queja.*
- 5) Remitir al Ayuntamiento un ejemplar del Informe Anual o los Informes Especiales que se presenten en Les Corts Valencianes.*
- 6) Mantener un constante intercambio de información con el personal técnico del Ayuntamiento para dar a conocer el contenido de la doctrina seguida por el Síndic de Greuges en las resoluciones que se dicten en forma de recomendaciones, sugerencias o recordatorios de deberes legales.*
- 7) Facilitar al Ayuntamiento los soportes materiales necesarios que contengan la información precisa sobre la naturaleza y fines de esta Institución, el acceso de los ciudadanos a la misma, sus procedimientos de actuación y el alcance y efectos de sus decisiones.*
- 8) Difundir el contenido del presente convenio en la página web del Síndic de Greuges para dar a conocer públicamente las administraciones públicas que lo han suscrito.*

TERCERA.- COMPROMISOS MUNICIPALES.

El Ayuntamiento de (...) asume expresamente los siguientes compromisos:

- 1) Remitir en tiempo y forma al Síndic de Greuges la información que se requiera en relación con las quejas que se encuentren en tramitación, teniendo en cuenta el plazo legal máximo de quince días que establece el art. 18.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora del Síndic de Greuges.*
- 2) Encomendar a una oficina, unidad administrativa o persona concreta la centralización de las relaciones del Ayuntamiento con el Síndic de Greuges con el objeto de establecer un interlocutor fijo para canalizar y tramitar los expedientes de queja, a fin de agilizar la colaboración, el intercambio de información y reducir los tiempos de respuesta.*
- 3) Colaborar con el Síndic de Greuges en la difusión pública de la Institución del Defensor del Pueblo de la Comunitat Valenciana para facilitar a la ciudadanía su conocimiento y el acceso a la misma.*
- 4) Habilitar un buzón de recogida de consultas y quejas dirigidas al Síndic de Greuges en la oficina de información al público, así como instalar en la página web del Ayuntamiento un enlace a la página web del Síndic de Greuges.*

CUARTA.- COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y el Excmo. Ayuntamiento de (...) expresan su deseo de potenciar sus comunicaciones a través de medios electrónicos, de tal forma que el envío de los documentos derivados de la tramitación de queja pueda efectuarse por medio del correo electrónico, lo que posibilitará una mejora en los tiempos de tramitación y resolución de las quejas y una mayor calidad del servicio que ambas Instituciones ofrecen a la ciudadanía.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir del día de la firma, prorrogándose tácitamente por anualidades, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que habrá de comunicarlo por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

SEXTA.- COMISIÓN MIXTA.

Para el seguimiento y coordinación del presente convenio, se designará una Comisión Mixta, formada por dos representantes de cada una de las partes, que se reunirá a petición de cualquiera de ellas con una antelación mínima de quince días.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación del presente convenio será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

Excmo. Sr. D. José Cholbi Diego
Síndic de Greuges de la
Comunitat Valenciana

Sr./a. D/Dña.
Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de (...)

7.- APROBACIÓN CONVENIO DEL BUZÓN DEL CIUDADANO.

Habiendo solicitado este Ayuntamiento la inclusión como usuario para la aplicación del “Buzón Ciudadano”.

Resultando que la Dirección General de Ciudadanía e Integración, a fin de completar el trámite de la solicitud, ha remitido copia del borrador de Convenio del Buzón ciudadano para que se de conformidad al texto.

A su vista, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, y el Ayuntamiento de Crevillent, de adhesión al proyecto “Buzón Ciudadano”, redactado en los términos siguientes:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE SOLIDARIDAD Y CIUDADANÍA, Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN, DE ADHESIÓN AL PROYECTO “BUZÓN CIUDADANO”

En Valencia, a -----de-----de dos mil diez

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Blasco Castany, Hble. Conseller de Solidaridad y Ciudadanía, nombrado por Decreto 20/2009, de 3 de noviembre, del President de La Generalitat, por el que se nombra conseller de Solidaridad y Ciudadanía, hallándose autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consell de fecha... de....de 2009

De otra parte, D. César Augusto Asencio Adsuar, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, en nombre y representación del mismo. Está legitimado para este acto en virtud del Acuerdo del Pleno de la Corporación Local de fecha

Las partes en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente la capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente convenio,

MANIFIESTAN

I. El Decreto 19/2009, de 3 de noviembre, del President de la Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de La Generalitat, otorga a la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía competencias en materia de relaciones con Les Corts, cohesión territorial, administración local y su patrimonio urbano, inmigración, participación ciudadana y cooperación al desarrollo.

El Decreto 207/2009, de 13 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, atribuye a la Dirección General de Ciudadanía e Integración, la función de impulsar el acercamiento de las instituciones de La Generalitat a la sociedad civil y a los ciudadanos, así como llevar a cabo el desarrollo de las actuaciones de carácter institucional con redes sociales dentro y fuera de la Comunitat Valenciana.

La Ley 11/2008, de 3 de julio, de La Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, persigue impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y fortalecer el tejido asociativo, generando una cultura participativa en la sociedad valenciana.

El Plan Director de Ciudadanía 2008-2011 es el instrumento que establece las líneas de actuación para dicho período en materia de ciudadanía y redes sociales, y desarrolla las medidas para alcanzar los objetivos planteados en las normas anteriormente mencionadas.

Para ello hay que desarrollar e impulsar políticas integradoras, solidarias y respetuosas con los derechos humanos, siendo uno de los objetivos prioritarios el fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, consiguiendo, de esta manera, un modelo más avanzado de democracia con mayores niveles de participación.

II. El ayuntamiento de Crevillent, consciente del valor democrático y de convivencia que genera la participación ciudadana, es partidaria de evolucionar hacia una democracia participativa, solidaria e integradora, que persiga, entre otros, los siguientes fines:

- Crear relaciones de cercanía entre la administración y los ciudadanos, a través de las cuales poder, trabajar y actuar.
- Fomentar la colaboración social, haciendo prevalecer el interés público frente al privado en las políticas que se desarrollen.
- Fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública, tanto en el ámbito civil como en el político, creando así un espacio en el que se interrelacionen la ciudadanía y las instituciones en e-Democracia.
- Incorporar métodos más modernos en las administraciones públicas que permitan alcanzar mayores niveles de participación ciudadana.
- Poner en marcha las recomendaciones establecidas por el Consejo de Europa en su Agenda de Budapest, para la Buena Gobernanza Local y Regional, resaltando la cooperación entre las administraciones públicas.
- Fomentar la participación ciudadana tanto entre los ciudadanos de origen y los extranjeros, haciendo que estos últimos se sientan con ellos más integrados en la sociedad y pueda ser escuchada su voz en igualdad con todos los demás.

III. El Buzón Ciudadano es una iniciativa de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía que nace con el fin de fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública.

Es una nueva herramienta tecnológica que va a permitir a los ayuntamientos de toda la Comunitat conocer de primera mano las inquietudes e intereses de sus ciudadanos. Este portal nace con el propósito de establecer un cauce complementario de comunicación entre las instituciones públicas y la ciudadanía

Este proyecto enlaza directamente con los propósitos establecidos por la **Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autónoma y Local de la Comunitat Valenciana** que el 15 de enero de 2008 suscribieron la antigua Conselleria de Inmigración y Ciudadanía junto a las tres Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

IV. Tanto la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía como el ayuntamiento de Crevillent están interesados en orientar sus actuaciones hacia una ciudadanía participativa, articulando un tejido participativo basado en el reconocimiento de los derechos ciudadanos y una participación más intensa y activa en la vida política y social de la ciudad.

Por todo ello, las partes se reconocen mutuamente con competencia y capacidad para suscribir este convenio, que se articula mediante las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

Formalizar el acuerdo entre la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y el ayuntamiento de Crevillent por el que el ayuntamiento de Crevillent se adhiere al proyecto "Buzón Ciudadano"

SEGUNDA. Condiciones

1) El ayuntamiento de Crevillent se compromete a cumplir y adoptar las siguientes, funciones y responsabilidades:

- a) Mediar entre el Ayuntamiento y los participantes en el proyecto
- b) Ejercer de moderador de las propuestas
- c) Gestionar las sugerencias de los usuarios para mejorar el sistema y las herramientas de apoyo
- d) Promocionar la web y potenciar sus ventajas animando a los ciudadanos a participar en el proyecto
- e) Realizar trimestralmente informes sobre las propuestas admitidas a debate o en su defecto sobre las propuestas rechazadas, especificando claramente los motivos de su no aceptación

- f) Mantener y revisar en el sitio web (www.buzonciudadano.es) la información y las noticias pertenecientes a ese Ayuntamiento
- g) Cumplir con las instrucciones que en su caso pudiera emitir la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía en el proyecto "Buzón ciudadano"
- h) Coordinarse en las acciones que emprenda en materia de participación ciudadana con las políticas que ponga en marcha en esta materia la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía

2) La Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía se compromete a cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Impartir la formación inicial necesaria, tanto técnica como de gestión administrativa de las propuestas ciudadanas, a los responsables locales del Buzón.
- b) Facilitar soporte técnico continuado sobre el Buzón Ciudadano al ayuntamiento de Crevillent.
- c) Colaborar con el ayuntamiento de Crevillent en las acciones de sensibilización y potenciación de la participación ciudadana en los municipios que la integran, derivadas del funcionamiento del Buzón Ciudadano.

TERCERA. Vigencia del convenio

El presente Convenio tendrá vigencia indefinida desde el día de su firma.

CUARTA. Comisión de seguimiento

Con la finalidad de velar por el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, podrá constituirse una Comisión de Seguimiento formada por un técnico por cada una de las partes; uno nombrado por la Dirección General de Ciudadanía e Integración y otro nombrado por el Alcalde como representante del ayuntamiento de Crevillent, que se reunirán a instancia de alguna de las partes, cuando se considere necesario. Son funciones de esta Comisión velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, así como realizar las valoraciones pertinentes sobre el desarrollo de su objeto, además de favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes.

QUINTA. Difusión

En todos los elementos de propaganda o difusión de las actuaciones llevadas a cabo en virtud del presente acuerdo, figurará la imagen gráfica de ambas instituciones.

SEXTA. Extinción

Constituirá motivo de resolución del presente convenio, la voluntad de las partes, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o la concurrencia de cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En caso de resolución del presente convenio, por cualquier causa, las partes se comprometen a cumplir las obligaciones y compromisos pendientes, siempre que hubieren sido asumidos con anterioridad a la fecha de finalización del convenio.

SÉPTIMA. Jurisdicción

La Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y el ayuntamiento de Crevillent se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier duda o conflicto que pueda surgir en la interpretación y la aplicación de este Convenio.

En caso de no poder evitar las discrepancias, ambas partes acuerdan el sometimiento de las mismas a los tribunales del orden contencioso-administrativo de la ciudad de Valencia.

El Conseller de Solidaridad y Ciudadanía

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent

Rafael Blasco Castany

César Augusto Asencio Adsuar"

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para la futura firma del convenio.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la Dirección General de Ciudadanía e Integración.

Obras y Urbanismo

8.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR R-10.

Se da cuenta del escrito presentado por D. FRANCISCO MILLÁN CEBERIO, con DNI. 21.998.084-X y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Reina Victoria, 16 – entlo., 03201 – ELCHE, en representación de la "Agrupación de Interés Urbanístico del Sector R-10 de Crevillente", solicitando prórroga de 18 meses para la total terminación de las obras de urbanización del Sector R-10.

Se da cuenta, asimismo, del Informe emitido por la Oficina Técnica Municipal con fecha 23.12.2009, cuyo texto dice así:

“...En el Convenio Urbanístico aprobado por el Ayuntamiento de Crevillent, el 14 de diciembre de 2007, se hace referencia a que el plazo de ejecución de las obras será de 18 meses, dándose comienzo la obra el 12 de mayo de 2008, según el acta de comprobación de replanteo que se adjunta. La teórica finalización de la obra sería el 12 de noviembre de 2009.

En vista de lo expresado en el escrito recibido en este Ayuntamiento, comprobando que debido a los trámites necesarios con el Ministerio de Fomento, para llevar a cabo las obras que afectan a su competencia, se estima procedente la solicitud de la prórroga de 18 meses solicitada para la terminación de los trabajos, siendo la nueva fecha de finalización de obra el 12 de mayo de 2011.”

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Obras, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Vías Públicas y Servicios.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Martínez Belén, Concejala del Grupo Compromís, manifestando que su grupo siempre ha estado en contra de estas obras porque considera que sólo responden a intereses del promotor. Pregunta si esta prórroga también afectará al parque público y si han pensado en la seguridad posterior.

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, considerando que solamente se pide una prórroga en la ejecución de las obras y que es una cuestión meramente formal.

Por el Sr. Alcalde se declara que cualquier aclaración al respecto se puede hacer en la Comisión Informativa, indicando que no se puede denegar la prórroga porque es un derecho del promotor, y aclara que si esta prórroga también se pide para el parque, también será concedida porque se pretende garantizar la finalización de las obras. Se debe tener en cuenta que se trata de una prórroga razonable por el problema económico actual, que es conocido por todos y no se debe a ningún incumplimiento por parte del promotor.

La Sra. Martínez Belén sigue manifestando su negativa a aprobar este acuerdo y por el Sr. Mas Galvañ se declara que es favorable a la prórroga y que comparte los argumentos del gobierno municipal.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PP-PSOE)
Votos NO.....	1 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Conceder la prórroga de 18 meses solicitada por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector R-10 de Crevillent para la total terminación de las obras del Sector, siendo la nueva fecha de finalización de las obras el 12 de mayo de 2011.

9.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO RELATIVO AL ARU “UNIDAD DE EJECUCIÓN MOLINOS” DEL PLAN ESTATAL VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012.

Se da cuenta del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 26 de febrero 2010, relativo al Área de Renovación Urbana “Unidad de Ejecución Molinos”, dentro del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, Periodo 2009.

Dicho acuerdo, formalizado mediante Convenio y suscrito por el Ministerio de la Vivienda, la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y el Ayuntamiento de Crevillent, tiene por objeto la renovación de 166 viviendas, estimándose un coste total de la actuación de 27.424.343,78 €, que serán financiados de la siguiente manera:

- El Ministerio de la Vivienda aportará la cantidad de 8.913.416,05 €, representando dicho importe un porcentaje estimado inicial de 32,50 % del coste total.

- La Generalitat Valenciana se compromete a financiar una cuantía de 4.980.000,00€, representando dicho importe un porcentaje estimado inicial de 18,16 % del coste total.
- El Instituto Valenciano de la Vivienda S.A. y los particulares aportarán la cantidad de 13.530.927,73 €, representando dicho importe un porcentaje estimado inicial de 49,34 % del coste total.

Este ARU está incluido en la Revisión del Plan General como Unidad de Ejecución Molinos. Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta que nació del Ayuntamiento de Crevillent cuando se solicitó a la Comunidad Valenciana la rehabilitación de las 98 Viviendas públicas, indicando que de las nueve actuaciones en la Comunidad Valenciana dentro del Plan de Vivienda, una de ellas es la de Crevillent, que va a conseguir la regeneración de una zona muy degradada.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Martínez Belén, Concejala del Grupo Compromís, manifestando una serie de dudas sobre si el hecho de destruir un gueto para hacer otro en el mismo sitio es una buena idea, indicando que hay muchos solares vacíos en el casco urbano que podían ser construidos con nuevos edificios.

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que votarán a favor de esta actuación pero con ciertos condicionantes. Considera que es una inversión muy importante del Ministerio de Vivienda en una zona muy degradada de nuestro municipio, que da entrada a la parte más visitada de la sierra de Crevillent, que debe arreglarse, pero se plantea si esa política de vivienda está obsoleta. Se pregunta qué tipo de control se va a tener sobre esa población y que se debe evitar que se vuelva a crear un gueto.

Por el Sr. Alcalde se agradece el apoyo del grupo socialista, que también son corresponsables de esta actuación a través del Ministerio de Vivienda. Declara que es un convenio importante para actuar sobre el barrio más degradado de Crevillent y que ya se ha rehabilitado otras zonas degradadas del municipio, aunque sí es cierto que la zona de la Vila Vella no acaba de despejar y que se podría estudiar el por qué, que desde luego no ha sido por falta de actuaciones. Recuerda que también los propietarios pueden solicitar ayudas a la rehabilitación y que no lo hacen. Declara que en las 98 Viviendas ya ha habido una cierta regeneración.

La Sra. Martínez Belén declara que ella no habla del problema de personas sin recursos, sino de delincuencia y tráfico de drogas. No considera que haya habido ninguna regeneración, indicando que a las diez de la noche no se puede pasar por el barrio. Manifiesta su abstención en este punto.

El Sr. Mas Galvañ indica que sus declaraciones hubieran sido las mismas, ponga dinero o no el gobierno socialista, y que no es de recibo que después de 15 años gobernando sigan con la misma canción de que antes estaban peor.

Por el Sr. Alcalde se lamenta la abstención y las intervenciones de Compromís, indicando que antes sí había delincuencia, y que todo eso ya se ha limpiado, y ahora ya no es ésa la situación. De las 98 viviendas iniciales, se han quedado la mitad y ahora se dejará fuera la mitad peor, y se construirán nuevas viviendas alrededor.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PP-PSOE)
Abstenciones.....	1 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 26 de febrero 2010, relativo al Área de Renovación Urbana "Unidad de Ejecución Molinos", dentro del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, Periodo 2009.

10.- APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO II DE “INSTALACIÓN DE PISTA-ESCUELA PARA CICLISMO Y PISTAS DEPORTIVAS”.

Se da cuenta del Proyecto Modificado II de “Instalación de pista-escuela para ciclismo y pistas deportivas”, redactado por el Arquitecto Municipal.

Asimismo se da cuenta del informe jurídico emitido al respecto por el Jefe de Urbanismo, Obras y Contratación, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

Que se emite en relación con el proyecto modificado II para “Instalación de pista-escuela para ciclismo y pistas deportivas”.

Se trata de obras adicionales no previstas en el proyecto inicial por importe de 31.366,04.-€, IVA no incluido.

El presupuesto de dichas obras no excede del 20% del precio establecido como máximo por la LCSP para la ampliación del contrato, límite que viene establecido por el art-220 e), al fijar que basta con que afecte al 20 por 100, para pedir la resolución. Existiendo conformidad tanto por parte del contratista de la obra como por parte del Ayuntamiento, no existe ningún inconveniente para aprobar la modificación propuesta.

A la vista de la Memoria descriptiva del Proyecto modificado II evacuada por los Directores Facultativos, la modificación propuesta parece estar justificada en la existencia de causas técnicas imprevistas relacionadas con las características de la obra, que suponen ciertas carencias en el proyecto inicial y para cuya subsanación se propone como solución una modificación del contrato.

En cualquier caso, aunque como ha señalado el Consejo de Estado en varios de sus dictámenes, no debe confundirse lo que son causas técnicas imprevistas con las imprevisiones técnicas, hay que tener siempre presente que las exigencias del interés público no pueden quedar comprometidas por una falta de previsión técnica, que en último término sufriría la comunidad vecinal, por lo que es siempre el interés público el que sirve de límite al “ius variandi” de la Administración.

Tras lo expuesto, y existiendo conformidad tanto por parte del contratista de la obra como por parte del Ayuntamiento, no existe ningún inconveniente para aprobar la modificación propuesta, previo informe de la Intervención Municipal y emisión de certificado de existencia de crédito.

El órgano competente para su aprobación según la LCSP en relación con la Ley 7/85, es el mismo que aprobó la adjudicación de las obras, esto es, la Corporación Municipal en Pleno. No obstante, por razones de urgencia se podrá aprobar por decreto de Alcaldía, a ratificar por el Pleno Municipal.”

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Obras, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Vías Públicas y Servicios, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Modificado II de “Instalación de pista-escuela para ciclismo y pistas deportivas”, redactado por el Arquitecto Municipal, en base al informe jurídico transcrito “ut supra”. Adjudicándolo a favor de la mercantil Construcciones y Estudios, S.A., adjudicataria del contrato principal, por importe de 31.366,04 €, sin IVA.

SEGUNDO.- Incoar expediente de modificación presupuestaria por anulación de crédito quedando condicionada la aprobación del gasto a la vigencia de la modificación presupuestaria.

11.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 09.03.10, DE APOYO AL ESCRITO DE ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL SEGURA.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 09.03.10, del siguiente tenor literal:

“11.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

11.2.- OBRAS. APOYO AL ESCRITO DE ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL SEGURA.

Se da cuenta del escrito remitido por el Sindicato General de Aguas de Dolores y la Comunidad de Regantes San Felipe Neri, de alegaciones al Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, preparado conjuntamente por ambas entidades, mediante el que plantean soluciones a la problemática de evacuación de aguas en el caso de fuertes lluvias existentes en esta zona.

A su vista, previa propuesta emitida por la Comisión Informativa de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Declarar el apoyo del Ayuntamiento de Crevillent al “escrito de alegaciones al Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura” preparado conjuntamente por el Sindicato General de Aguas de Dolores y la Comunidad de Regantes San Felipe Neri.”

A su vista, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Vías Públicas y Servicios, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo transcrito “ut supra” en todos sus términos.

Fomento Económico

12.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL IV CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES.

Se da cuenta de la propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, que reza lo siguiente:

Con el fin de incluir a los alumnos de los I.E.S. que cursan sus estudios en los programas denominados P.Q.P.I., se propone las siguientes modificaciones en las bases aprobadas por el Pleno de 22.02.10: la primera, incluir a dicho grupo de alumnos en el apartado 3 del punto 2 (participantes) junto a los alumnos de la Escuela Taller, y la segunda, repartir el premio de mejor proyecto empresarial, modalidad 3, entre un proyecto de la escuela taller y otro de los alumnos de PQPI.

Quedan los puntos modificados de las bases como sigue:

“2. PARTICIPANTES.-

Podrán participar en este concurso las personas físicas de Crevillent, individualmente o en grupo (máximo 3 personas), siendo el domicilio del proyecto la localidad de Crevillent. Concretamente va dirigido a los siguientes sectores de población:

1. Alumnado universitario y de ciclos formativos de grado superior.
2. Alumnado de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio.
3. Alumnado de la Escuela Taller **y de los programas de PQPI de los IES**

7. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.-

Se establecerán premios en metálico para cada una de las siguientes categorías y modalidades:

- **MEJOR PROYECTO EMPRESARIAL:** Premio dotado con 550 €, para cada una de las siguientes modalidades:
 1. Alumnado universitario y de ciclos formativos de grado superior.
 2. Alumnado de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio.
 3. **Alumnado de la Escuela Taller. (premio de 275 euros) y Alumnado de PQPI (premio de 275 euros)**
- **IDEA MÁS INNOVADORA:** Premio dotado con 300 €.

Los premios son donados por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio del Ayuntamiento de Crevillent, por el IES Canónigo Manchón y por Cooperativa Eléctrica Grupo Enercoop.

Asimismo, el Ayuntamiento de Crevillent organizará, a través del Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ), unas jornadas de creación de empresas para los participantes de proyectos. Estas jornadas están patrocinadas por la Concejalía de Juventud de dicho Ayuntamiento.”

No se varían las aplicaciones presupuestarias consignadas en el acuerdo de Pleno de 22.02.10.

A su vista, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo y Agricultura, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases del IV Concurso de Proyectos Empresariales en los términos antes expuestos.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al IES Canónigo Manchón.

Asuntos de urgencia

13.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN. PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012: APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO DE OBRAS DE “PISTAS DEPORTIVAS EN LA ZONA NORTE”.

Previa declaración de urgencia, se da cuenta del acuerdo plenario de 26 de octubre de 2009 en el que se aprobó el proyecto de la obra de “Pistas Deportivas en la Zona Norte” incluido en el Plan de Instalaciones Deportivas 2007/2012 con un presupuesto de 2.871.859,01.-€ y se aprobó el pliego de condiciones que debían regir la contratación de la obra.

A la vista de la supervisión del proyecto efectuada por la Consellería competente ha sido preciso introducir modificaciones en el proyecto que han supuesto una reducción del presupuesto de la obra por lo que se hace preciso aprobar dichas modificaciones no solo en el proyecto de la obra sino también en el pliego de cláusulas administrativas particulares que deben regir la contratación en lo referente al precio de licitación que se reduce del importe inicialmente aprobado, manteniéndose la financiación de 600.000.-€ de subvención de la G.V.A. y de la Diputación Provincial y reduciéndose la aportación municipal en la parte modificada.

Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la contratación de las Obras de “Pistas Deportivas en la Zona Norte” incluido en el Plan de Instalaciones Deportivas 2007/2012, con un presupuesto total de 2.253.996,72.-€, financiado con una aportación de la GVA de 300.000.- € y una aportación de la Diputación Provincial de 300.000.-€, financiando el resto el Ayuntamiento de Crevillent.

Atendido que los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactados para esta contratación, incluyen respectivamente los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y las especificaciones técnicas que se deben cumplir en la prestación del servicio, así como las demás menciones requeridas por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

Atendido que en el expediente consta el informe jurídico y la fiscalización de Intervención y que la existencia de crédito para la realización del gasto derivado del contrato se compromete para el 2010.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la tramitación del expediente de contratación, así como la elección de procedimiento abierto y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del proyecto reformado eliminando el campo de fútbol porque no cumplía los requisitos exigidos por Consellería, con lo que hay una reducción del presupuesto inicialmente aprobado.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Martínez Belén, Concejala del Grupo Compromís, manifestando que apoyan esta propuesta y aunque consideran que el campo de fútbol debía haberse proyectado en el anexo, están de acuerdo con el trinquete.

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que no están en contra del proyecto pero sólo objetan el tema de la gestión, haciendo público una serie de reparos. Entiende que la cuestión del vallado podría separarse de la obra, con lo que supondría un ahorro, ya que considera que tiene un presupuesto excesivo. Reitera que ninguna empresa de Crevillent tiene la clasificación necesaria para acceder a esta obra, y que la Ley de Contratos permite fraccionamiento de las obras en lotes sin que sea ninguna ilegalidad. Otro tema es la constitución de una garantía para hacer la obra.

Por el Sr. Alcalde se declara que aquí se está para defender los intereses de todos, estén o no en paro, y que la responsabilidad obliga hacer una obra única y completa, donde el contratista debe cumplir unos plazos y asume una responsabilidad, pudiendo subcontratar parte de la obra.

Por el Sr. Mas se insiste en que se ahoga a las empresas de Crevillent y recuerda que las garantías provisionales son potestativas, y tal y como está ahora la situación económica no se deberían exigir.

Termina el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde recordando las empresas que prestan servicios en el Ayuntamiento que son del pueblo, tales como la de jardinería, la imprenta, las contrataciones del patronato de Deportes o las reparaciones escolares, que las hacen empresas del pueblo con contratos menores. Declara que en las últimas licitaciones de obras, las fianzas provisionales se han reducido al 1%.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	15 (PP-COMPROMÍS)
Abstenciones.....	4 (PSOE)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obras de Pistas Deportivas en la Zona Norte, con un presupuesto de 1.943.100,62.-€, más el 16% correspondiente al IVA por importe de 310.896,10.-€, lo que hace un Total de 2.253.996,72.-€ y remitir a Consellería para su supervisión.

14.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron mociones de urgencia.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

15.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23.02.10, del siguiente tenor literal:

“16.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO SALARIO JOVEN, EJERCICIO 2010.

En el DOCV de 05.02.2010 se publica la Orden de 30.12.2009, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2010, subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Salario Joven. Este programa se ha venido solicitando por este Ayuntamiento desde hace más de 7 años consecutivamente, siendo del todo positivo los resultados que la puesta en marcha del mismo se han logrado en cuanto a la mejora de las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo inscritos en la oficina local del Servef.

A expensas de que por la Consellería se determine la cantidad final a subvencionarnos y, dada cuenta de la situación actual de desempleo en la localidad solicitamos subvención (100% de los costes laborales: sueldo más seguridad social a cargo de la empresa) por importe de 47.872,53 euros para la contratación por seis meses de 9 desempleados menores de 30 años. El procedimiento se iniciará con la aprobación, por este ayuntamiento previamente informada y conformada por la intervención municipal, de la petición de subvención a la Consellería, para a continuación remitir la documentación prevista en la normativa y quedar a la espera para la resolución definitiva de otorgamiento de subvención en los importes y condiciones que determine la propia Consellería, momento en el cual se procederá a la aprobación municipal definitiva, modificación presupuestaria y ejecución del programa.

*A su vista, previa propuesta emitida por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

ÚNICO.- *Aprobar solicitud de subvención por importe de 47.872,53 € para la realización en un periodo de 6 meses de 9 trabajadores menores de 30 años, en base a la convocatoria de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo (Orden 30.12.2009), del Programa de Fomento de Empleo Salario Joven, así como las memorias de los siguientes programas:*

SALARIO JOVEN 2010

SERVICIOS	ESPECIALIDAD	PUESTO	grupo	nº trabajad	Jornada
------------------	---------------------	---------------	--------------	--------------------	----------------

UTILIDAD COLECTIVA	SEGURIDAD LABORAL	TECNICO SUP. PREV. RIEGOS LABORALES	C1	1	50%
	COMERCIO	TÉCNICO SUP. ADMÓN Y FINANZAS	C1	1	50%
	PROTECCIÓN RECURSOS NATURALES	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA TÉCNICO CIENCIAS AMBIENTALES	A2 A2	1 1	50% 50%
OCIO Y CULTURALES	DESARROLLO CULTURAL LOCAL	DIPLOMADO EN DOCUMENTACIÓN	A2	1	50%
		TÉCNICO SUP. INFORMÁTICO	C1	1	50%
SERVICIOS PERSONALIZADOS DE COTIDIANO	A MAYORES	FISIOTERAPEUTA	A2	1	50%
		TERAPEUTA OCUPACIONAL	A2	1	50%
	A DISCAPACITADOS	FISIOTERAPEUTA	A2	1	50%

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

15.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23.02.10, del siguiente tenor literal:

“17.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA FINANCIAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO, EJERCICIO 2010.

En el DOCV de 04.02.2010 se publica la Orden de 30.12.2009, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2010, subvenciones destinadas a financiar acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo.

Este programa se ha venido solicitando por este Ayuntamiento desde hace más de 10 años consecutivamente, siendo del todo positivo los resultados que la puesta en marcha del mismo se han logrado en cuanto a la mejora de las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo inscritos en la oficina local del Servef.

A expensas de que por la Consellería se determine la cantidad final a subvencionarnos y, dada cuenta de la situación actual de desempleo en la localidad solicitamos la realización de 700 tutorías, regladas de acuerdo a las disposiciones de la orden, en un período de 12 meses y con la contratación de 2 técnicos superiores a jornada completa y un auxiliar administrativo con una jornada parcial del 79 %. Calculados los costes laborales estos se elevan a 77.398,59 €, cantidad de la que solicitaremos subvención al 100% más un 25 % para el concepto de gastos generales, materiales y técnicos (19.349,65 €) que generen la ejecución de las acciones.

El procedimiento se iniciará con la aprobación, por este ayuntamiento previamente informada y conformada por la intervención municipal, de la petición de subvención a la Consellería por importe de 96.748,24 €, para a continuación remitir la documentación prevista en la normativa y quedar a la espera para la resolución definitiva de otorgamiento de subvención en los importes y condiciones que determine la propia Consellería, momento en el cual se procederá a la aprobación municipal definitiva, modificación presupuestaria y ejecución del programa.

A su vista, previa propuesta emitida por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Aprobar solicitud de subvención por importe de 96.748,24 € para la realización en un periodo de 12 meses de 700 tutorías, en base a la convocatoria de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo (Orden 30.12.2009), de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo.”*

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

15.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23.02.10, del siguiente tenor literal:

“18.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE EMPLEO PÚBLICO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, EJERCICIO 2010.

En el DOCV de 05.02.2010 se publica la Orden de 30.12.2009, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2010, subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en los diversos programas de empleo público de interés general y

social. Este programa se ha venido solicitando por este Ayuntamiento desde hace más de 5 años consecutivamente, siendo del todo positivo los resultados que la puesta en marcha del mismo se han logrado en cuanto a la mejora de las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo inscritos en la oficina local del Servef.

A expensas de que por la Consellería se determine la cantidad final a subvencionarnos y, dada cuenta de la situación actual de desempleo en la localidad solicitamos subvención (100% de los costes laborales: sueldo más seguridad social a cargo de la empresa) por importe de 223.929,70 euros para la contratación por seis meses de 43 desempleados. El procedimiento se iniciará con la aprobación, por este ayuntamiento previamente informada y conformada por la intervención municipal, de la petición de subvención a la Consellería, para a continuación remitir la documentación prevista en la normativa y quedar a la espera para la resolución definitiva de otorgamiento de subvención en los importes y condiciones que determine la propia Consellería, momento en el cual se procederá a la aprobación municipal definitiva, modificación presupuestaria y ejecución del programa.

A su vista, previa propuesta emitida por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar solicitud de subvención por importe de 223.929,70 € para la realización en un periodo de 6 meses de 43 trabajadores, en base a la convocatoria de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo (Orden 30.12.2009), del Programa de Empleo Público de Interés General y Social, así como las memorias de los siguientes programas:

SERVICIOS	ESPECIALIDAD	EMCORP 2010			
		PUESTO	grupo	nº trabajad	tipo jornada
UTILIDAD COLECTIVA	SEGURIDAD LABORAL	TECNICO PREV. RIEGOS LABORALES	A2	2	0,5
	COMERCIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	0,5
		TÉCNICO DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	A2	1	0,5
		TÉCNICO SUP. INFORMÁTICA	C1	1	0,5
	REVALORIZACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS	PEONES ALBAÑILERÍA	E	5	0,75
		PEÓN PINTURA	E	1	0,75
		PEÓN ELECTRICISTA	E	1	0,75
		CONSERJE MERCADO	E	1	0,5
		PEÓN CEMENTERIO	E	1	0,75
		PEÓN LIMPIA CRISTALES	E	1	0,75
		CONSERJE PARQUE DE MONTAÑA	E	1	0,5
		CONSERJE INSTALACIONES MUNICIPALES	E	2	0,5
		JARDINEROS	E	2	0,75
		LIMPIADORAS	E	2	0,5
	SERVICIOS ECONÓMICOS MUNICIPALES	NOTIFICADOR	E	1	0,5
OCIO Y CULTURALES	TURISMO	INFORMADORES TURÍSTICOS	C2	3	0,5
		CONSERJE MUSEO SEMANA SANTA	E	1	0,5
		CONSERJE MUSEO ARQUEOLÓGICO	E	1	0,5
		CONSERJE MUSEO MARIANO BENLLIURE	E	1	0,5
	DESARROLLO CULTURAL LOCAL	PERIODISTA	A1	1	0,5
		TASOC	C1	1	0,5
		TÉCNICO INFORMÁTICO	A2	1	0,5
		MONITOR TIEMPO LIBRE	C2	1	0,5
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECAS	C2	1	0,5
		CONSERJE	E	1	0,5
SERVICIOS PERSONALIZADOS DE COTIDIANO	A MAYORES	FISIOTERAPEUTA	A2	1	0,5
A MUJERES	ANIMADOR SOCIAL	C2	1	0,5	
A DISCAPACITADOS	TAFAED	C1	2	0,5	
SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	0,5	

	CONSERJE	E	1	0,5
	GRADUADO SOCIAL	A2	1	0,5
	TRABAJADOR SOCIAL	A2	1	0,5

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

15.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 02.03.10, del siguiente tenor literal:

“13.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. 279/10, DE 25 DE FEBRERO, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA ADAPTACIÓN DE SEMÁFOROS PARA PERSONAS CIEGAS.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 279/10, de 25 de febrero, del siguiente tenor literal:

“La Orden de 30 diciembre de 2009, de la Consellería de Bienestar Social regula y convoca ayudas para atención a personas con discapacidad o con enfermedad mental y para la promoción de la accesibilidad, para el ejercicio 2010.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar subvención a la Consellería de Bienestar Social para la adaptación de semáforos para personas ciegas siguiendo las directrices del plan de accesibilidad realizado por el Ayuntamiento de Crevillent en 2004, con un coste de 40.421,62 €. Tal y como indica la orden.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Crevillent asumirá el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 108 de la citada orden.

TERCERO: Ratifíquese en la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí la Secretaria General, de que certifico.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

15.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 02.03.10, del siguiente tenor literal:

“14.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. 289/10, DE 26 DE FEBRERO, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 289/10, de 26 de febrero, del siguiente tenor literal:

“La Orden de 30 diciembre de 2009, de la Consellería de Bienestar Social regula y convoca ayudas para atención a personas con discapacidad o con enfermedad mental y para la promoción de la accesibilidad, para el ejercicio 2010.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar subvención a la Consellería de Bienestar Social para el mantenimiento del Centro de Atención Temprana, por importe de 134.056 €.

SEGUNDO: El ayuntamiento de Crevillent asumirá el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la citada orden.

TERCERO: Ratifíquese en la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí la Secretaria General, de que certifico.”

*A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”*

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

15.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 02.03.10, del siguiente tenor literal:

“15.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR CON EL COLECTIVO DE ENFERMOS MENTALES Y SUS FAMILIARES.

La Orden de 30 diciembre de 2009, de la Consellería de Bienestar Social regula y convoca ayudas para atención a personas con discapacidad o con enfermedad mental y para la promoción de la accesibilidad, para el ejercicio 2010.

*Vista la conformidad de Intervención en la propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social, y con lo informado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO: *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar subvención a la Consellería de Bienestar Social para la puesta en marcha del programa de Formación y Orientación Familiar con el colectivo de enfermos mentales y sus familiares, con un coste de 10.512,00€. Tal y como se indica la orden, el Ayuntamiento de Crevillent deberá cubrir al menos el 25% del coste del programa, es decir, la cantidad de 2.628,00€.*

SEGUNDO: *En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, se asumirán las obligaciones siguientes:*

- No minorar, ni anular la consignación que se haya previsto inicialmente en el presupuesto para este fin.*
- Facilitar al órgano competente en materia de servicios sociales toda la información y documentación sobre la entidad que le sea pedida.*
- Notificar al órgano competente en materia de servicios sociales, la solicitud y concesión de toda ayuda por parte de otros organismos públicos.*
- Cualquier otra obligación que se desprenda de la orden de convocatoria de ayuda y subvenciones.”*

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

15.7.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 02.03.10, del siguiente tenor literal:

“16.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE TURISMO PARA LA EDICIÓN DE LA GUÍA “CREVILLEN, CULTURA, TRADICION Y NATURALEZA”.

En el DOCV de 16.02.2010 se ha publicado la Orden 1/2010 de 10 de febrero, de la Consellería de Turismo, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2010, ayudas destinadas a la difusión de recursos turísticos de los municipios de la Comunidad Valenciana.

Estas ayudas se han venido solicitando por este Ayuntamiento desde hace más de 10 años consecutivamente, y obteniendo satisfactoriamente subvenciones para la financiación de los gastos de la concejalía de turismo.

A expensas de que por la Consellería se determine la cantidad final a subvencionarnos y, dadas las necesidades de edición de la guía “CREVILLEN, CULTURA, TRADICION Y NATURALEZA” para atender las peticiones ordinarias de la propia oficina municipal, así como la difusión extraordinaria en ferias (FITUR, Feria Valencia, etc), se estima en 3.200,00 de euros (IVA incluido) los costes de su publicación, cantidad sobre la que se solicitará la máxima subvención.

El procedimiento se iniciará con la aprobación, por este ayuntamiento previamente informada y conformada por la intervención municipal, de la petición de ayuda a la Consellería por importe de 3.200,00 €, para a continuación remitir la documentación prevista en la normativa y quedar a la espera para la resolución definitiva de otorgamiento de ayuda en los importes y condiciones que determine la propia Consellería, momento en el cual se procederá a la aprobación municipal definitiva, modificación presupuestaria y ejecución del programa.

La aplicación presupuestaria del gasto será en turismo 15 4320 22615.

A su vista, con lo informado al respecto por la Concejalía de Turismo y por el Técnico de la ADL, previa propuesta emitida por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo y Agricultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar solicitud de ayuda a la Consellería de Turismo por importe de 3.200,00 € (IVA incluido y no recuperable) para la edición de la guía "CREVILLEN, CULTURA, TRADICION Y NATURALEZA".

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de financiación de la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actuación, haciendo constar expresamente la aplicación económica del presupuesto municipal por la que se va a financiar 15 4320 22615."

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

15.8.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 02.03.10, del siguiente tenor literal:

"18.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

18.2.- BIENESTAR SOCIAL. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA FVMP PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EJERCICIO 2010.

Se da cuenta de la Resolución de la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, por la que se concede al Ayuntamiento de Crevillent una **subvención para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia en el ejercicio 2010.**

A su vista, previa propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptación de dicha Subvención por un importe total de **Treinta mil novecientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (30.942,55 €).**"

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

15.9.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 02.03.10, del siguiente tenor literal:

"18.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

18.3.- BIENESTAR SOCIAL. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA FVMP PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES DE APOYO AL INMIGRANTE, EJERCICIO 2009.

Se da cuenta de la Resolución de la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, por la que se concede al Ayuntamiento de Crevillent una **subvención para la financiación de los gastos corrientes de los servicios de apoyo al inmigrante durante el ejercicio 2009.**

A su vista, previa propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptación de dicha Subvención por un importe total de **Seiscientos euros (600,00 €).**"

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

15.10.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16.03.10, del siguiente tenor literal:

"10.- OBRAS. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL CASTELL VELL Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Se da cuenta de la publicación en el BOP nº 38/2010, de 25 de febrero de 2010, de las Bases de la Convocatoria de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para inversión de caminos de titularidad no provincial. Año 2010.

Asimismo se da cuenta del Proyecto Técnico redactada por la Oficina Técnica Municipal, para "Acondicionamiento Camino del Castell Vell", con presupuesto de contrata de 219.417,87.-€. (Incluido IVA).

A su vista, con lo informado por la Concejalía de Obras y previa propuesta emitida por la Comisión Informativa de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal, para el "Acondicionamiento Camino del Castell Vell".

SEGUNDO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial Subvención, en cuantía máxima, para la realización de la citada obra, asumiendo los siguientes compromisos:

1) Este Ayuntamiento se compromete a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

2) Declaración responsable de que a la fecha de presentación de la documentación, este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2009, respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

3) Compromiso de cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases objeto de la convocatoria.

4) Declaración responsable de no encontrarse este Ayuntamiento incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones."

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

16.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
167	12-Feb-2010	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
168	12-Feb-2010	PERMISO TRASLADO DOMICILIO	Personal y Rég. Interior
169	12-Feb-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
170	12-Feb-2010	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
171	12-Feb-2010	INCOACION EXPTE. INFRACCION OPEP FALTA GRAVE	Multas Gubernativas
172	12-Feb-2010	PERMISO COMPENSACION HORAS	Personal y Rég. Interior
173	12-Feb-2010	ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
174	12-Feb-2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
175	12-Feb-2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
176	12-Feb-2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
177	12-Feb-2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
178	12-Feb-2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
179	12-Feb-2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
180	12-Feb-2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
181	12-Feb-2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
182	12-Feb-2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
183	12-Feb-2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
184	12-Feb-2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
185	12-Feb-2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
186	15-Feb-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
187	15-Feb-2010	DEVOLUCIÓN AVAL AQUAGEST	Intervención
188	15-Feb-2010	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTA GRAVE	Multas Gubernativas
189	15-Feb-2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
190	15-Feb-2010	INCOACIÓN EXPTE.41-1/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
191	15-Feb-2010	INCOACIÓN EXPTE.41-77/09 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
192	15-Feb-2010	DECRETO APROBAR EN JGL PROYECTO ACOND MUSEO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGR Y SALUD LAB	Cultura y Fiestas
193	15-Feb-2010	DECRETO ENCSARP CADUCIDAD ENERO 2010	Estadística
194	16-Feb-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
195	16-Feb-2010	INCOACIÓN EXPTE.41-59/09 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
196	16-Feb-2010	INICIO EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-35/2010	Urbanismo y Obras
197	16-Feb-2010	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
198	16-Feb-2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
199	16-Feb-2010	COMPENSACION DIAS	Personal y Rég. Interior
200	17-Feb-2010	PERMISO ASISTENCIA A EXAMEN	Personal y Rég. Interior
201	17-Feb-2010	PERMISO POR TRASLADO DE DOMICILIO HABITUAL	Personal y Rég. Interior
202	17-Feb-2010	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS ADMÓN PÚBLICA A LOS EFECTOS DE TRIENIOS	Personal y Rég. Interior
203	17-Feb-2010	CÉDULA DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
204	17-Feb-2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
205	17-Feb-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
206	17-Feb-2010	DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL	Intervención
207	17-Feb-2010	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTA GRAVE	Multas Gubernativas
208	17-Feb-2010	PAGO IRPF MES DE ENERO 2010	Tesorería
209	17-Feb-2010	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS EN ADMON. PÚBLICA A LOS EFECTOS DE TRIENIOS	Personal y Rég. Interior

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
210	17-Feb-2010	NO ENCSARP ENERO 2010	Estadística
211	18-Feb-2010	EXPTE.MODIFICACION DE CREDITOS	Intervención
212	19-Feb-2010	CONTRATACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL	Personal y Rég. Interior
213	19-Feb-2010	BASES ESPECÍFICAS DELINEANTE EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, SCIOS. O.T.	Personal y Rég. Interior
214	19-Feb-2010	RESOLUCION EXPTE.S. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
215	19-Feb-2010	APORTACIÓN AL CONSORCIO PROVINCIAL DEL SERV. PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Policía Local
216	19-Feb-2010	EXPTE. INFRACCION URBANÍSTICA Nº 1-37/2010	Urbanismo y Obras
217	19-Feb-2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO	Policía Local
218	19-Feb-2010	RESOLUCIÓN SANCIÓN	Policía Local
219	19-Feb-2010	RECURSO REPOSICIÓN	Policía Local
220	19-Feb-2010	RESOLUCIÓN	Policía Local
221	19-Feb-2010	RESOLUCIÓN	Policía Local
222	19-Feb-2010	AYUDAS ASISTENCIALES	Servicios Sociales
223	22-Feb-2010	TRASPASO TITULARIDAD	Cementerio
224	22-Feb-2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
225	22-Feb-2010	ANULACION LIQUIDACION 92/09 POR ERROR INFORMATICO	Plus Valía
226	22-Feb-2010	LICENCIA APERTURA COMUNICACION AMBIENTAL	Industria
227	22-Feb-2010	INF. URB. EXPTE. 1-42/2010	Urbanismo y Obras
228	22-Feb-2010	INFR. URB. EXPTE. 1-161/2009	Urbanismo y Obras
229	22-Feb-2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
230	22-Feb-2010	CÉDULA DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
231	23-Feb-2010	PRÓRROGA LICENCIA OBRA MENOR	Urbanismo y Obras
232	23-Feb-2010	RESOLUCION EXPTE.S. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
233	23-Feb-2010	LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE Nº 6-61/04	Industria
234	23-Feb-2010	CÉDULA DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
235	23-Feb-2010	LIQUIDACIÓN O.V.P. AÑO 2009 CÉNTRICA ENERGÍA S.L.U.	Rentas y Exacciones
236	23-Feb-2010	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Industria
237	23-Feb-2010	PRÓRROGA CONSTRUCCIÓN PANTEÓN EN PARCELA Nº 25 VIRGEN DEL CARMEN CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
238	23-Feb-2010	ABONO BECAS ALUMNOS ESCUELA TALLER	Escuela Taller
239	23-Feb-2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
240	23-Feb-2010	LICENCIA INSTALACION CARITAS	Industria
241	23-Feb-2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
242	23-Feb-2010	APROBACIÓN LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS FEBRERO 2010	Plus Valía
243	23-Feb-2010	APROBACION LIQUIDACIONES TASA EXPE.DOCUMENTOS FEBRERO 2010	Plus Valía
244	24-Feb-2010	ABONO CUOTA PARTICIPACIÓN ELEMENTOS COMUNES	Patrimonio
245	24-Feb-2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
246	24-Feb-2010	INCOACIÓN EXPTE.41-10/10 RESPONSABILIDAD PATRIMINIAL	Sección 3ª Secretaría
247	24-Feb-2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
248	24-Feb-2010	DECRETO NOMINA INDEMNIZACION ASISTENCIA A JUICIOS	Personal y Rég. Interior
249	24-Feb-2010	DECRETO NOMINA COMISIONES	Personal y Rég. Interior
250	24-Feb-2010	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
251	24-Feb-2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA PERSONAL OFICIOS	Personal y Rég. Interior
252	24-Feb-2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA POLICIA	Personal y Rég. Interior
253	24-Feb-2010	DECRETO NOMINA DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	Personal y Rég. Interior
254	24-Feb-2010	DECRETO NOMINA SUST. JEFE POLICIA	Personal y Rég. Interior
255	24-Feb-2010	DECRETO NOMINA GRABACION PLENO	Personal y Rég. Interior
256	24-Feb-2010	DECRETO NOMINA CONSERJES COLEGIOS	Personal y Rég. Interior
257	24-Feb-2010	DECRETO NOMINA PREST. SERVICIO 5 DE ENERO	Personal y Rég. Interior
258	24-Feb-2010	DECRETO NOMINA SERVICIO DE OFICIAL POLICIA	Personal y Rég. Interior
259	24-Feb-2010	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO POLICIA	Personal y Rég. Interior
260	24-Feb-2010	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS EN ADMÓN. PÚBLICA A EFECTOS DE TRIENIOS.	Personal y Rég. Interior
261	24-Feb-2010	RESOLUCION EXPTE.S. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
262	24-Feb-2010	ORDEN DERRIBO MURO	Urbanismo y Obras
263	24-Feb-2010	PERMISO NO RETRIBUIDO	Personal y Rég. Interior
264	24-Feb-2010	BAJAS I.L.T. NOMINA	Personal y Rég. Interior

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
265	25-Feb-2010	SDO. PERMISO ASISTENCIA A EXÁMENES	Personal y Rég. Interior
266	25-Feb-2010	SDO. LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
267	25-Feb-2010	SDO. LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
268	25-Feb-2010	SDO. LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
269	25-Feb-2010	PAGO NOMINA MES DE FEBRERO 2010.	Tesorería
270	25-Feb-2010	PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN	Patrimonio
271	25-Feb-2010	ORDEN REPARACIÓN FACHADA AVDA. SAN VTE. FERRER, 13	Urbanismo y Obras
272	25-Feb-2010	RECTIFICACIÓN DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZAS	Intervención
273	25-Feb-2010	INCOACIÓN EXPEDIENTE DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior
274	25-Feb-2010	PAGO TRANSFERENCIA PATRONATO DE DEPORTES	Intervención
275	25-Feb-2010	INCOACIÓN EXPTE. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
276	25-Feb-2010	INCOACIÓN EXPTE. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
277	25-Feb-2010	INCOACIÓN EXPTE. DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior
278	25-Feb-2010	INCOACION EXPTE. DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior
279	25-Feb-2010	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL ADAP. SEMÁFOROS	Servicios Sociales
280	25-Feb-2010	CONCESIÓN ANTICIPOS A FUNCIONARIOS	Intervención
281	26-Feb-2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
282	26-Feb-2010	ABONO MATRICULACION CURSO	Personal y Rég. Interior
283	26-Feb-2010	SDO. ABONO GASTOS RENOVACIÓN PERMISO CONDUCIR	Personal y Rég. Interior
284	26-Feb-2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
285	26-Feb-2010	ASPIRANTES PROVISIONAL. ADMITIDOS EN EL PROCESO SELEC. OFICIAL ALBAÑIL	Personal y Rég. Interior
286	26-Feb-2010	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	Deportes
287	26-Feb-2010	PAGO FACTURAS	Deportes
288	26-Feb-2010	SDO. LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
289	26-Feb-2010	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE B. SOCIAL MANT. C. ATENCIÓN TEMPRANA	Servicios Sociales
290	26-Feb-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
291	26-Feb-2010	EXPTE.MODIFICACION DE CREDITOS	Intervención
292	26-Feb-2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
293	26-Feb-2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
294	26-Feb-2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
295	26-Feb-2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
296	1-Mar-2010	DESEST. REC. REPOSICION AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
297	1-Mar-2010	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
298	1-Mar-2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-297/2009	Urbanismo y Obras
299	1-Mar-2010	INDEMNIZA. GASTOS DESPLAZA. EN PROCESO REHABILITA. ENFERMEDAD FRCO. PENALVA	Personal y Rég. Interior
300	1-Mar-2010	TRANSFERENCIA AQUAGEST RECAUDACIÓN ENERO 2010	Tesorería
301	1-Mar-2010	CONTRATACIÓN CONSERJE C.P. DR. MAS MAGRO	Personal y Rég. Interior
302	2-Mar-2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
303	2-Mar-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
304	2-Mar-2010	CÉDULA DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
305	2-Mar-2010	REINTEGRO NÓMINA ELISABET AGUILERA GARCIA.	Tesorería
306	2-Mar-2010	RETENCIONES JUDIC.MES DE FEBRERO 2010	Tesorería
307	2-Mar-2010	PERMISO RETRIBUIDO POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE FAMILIAR	Personal y Rég. Interior
308	2-Mar-2010	PERMISO INTERVENCIÓN FAMILIAR	Personal y Rég. Interior
309	2-Mar-2010	PERMISO ASISTENCIA A EXÁMENES	Personal y Rég. Interior
310	2-Mar-2010	LICENCIA VACACIONES PERSONAL EMCORP	Personal y Rég. Interior
311	2-Mar-2010	AMPLIACION DE PLAZO	Personal y Rég. Interior
312	3-Mar-2010	PERMISO TRASLADO DOMICILIO HABITUAL	Personal y Rég. Interior
313	3-Mar-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
314	3-Mar-2010	SDO. ASUNTOS PROPIOS VARIOS	Personal y Rég. Interior
315	3-Mar-2010	INCOA SANCIONADOR VERTIDO ESCOMBROS JM. GARCIA EXPTE. 18-25/2009	Sección 3ª Secretaría
316	3-Mar-2010	PERMISO ASISTENCIA A CURSOS	Personal y Rég. Interior
317	3-Mar-2010	LIQUIDACIÓN COVAERSA ENERGÍAS S.A. TASA DOMINIO PÚBLICO 2010	Rentas y Exacciones
318	3-Mar-2010	PERMISO NO RETRIBUIDO	Personal y Rég. Interior
319	3-Mar-2010	ABONO DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS RAFAEL PASTOR CASTELLO	Tesorería
320	3-Mar-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
321	4-Mar-2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
322	4-Mar-2010	PERMISO ASISTENCIA CURSO	Personal y Rég. Interior
323	4-Mar-2010	LIQUIDACIONES 2009 VIVIENDAS DESHABITADAS QUE SUPERAN CONSUMOS	Basura
324	4-Mar-2010	LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
325	4-Mar-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
326	4-Mar-2010	IMPONE SANCIÓN 601 € VERTIDOS A LUIS TORRECILLAS EXPTE. 18-23/2009	Sección 3ª Secretaría
327	4-Mar-2010	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	Intervención
328	4-Mar-2010	CONTRATO MENOR	Contratación de servicios
329	5-Mar-2010	LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE Nº 6-59/06	Industria
330	5-Mar-2010	INCREMENTO SALARIAL TELEFONISTA-RECEPCIONISTA O.I.R.	Personal y Rég. Interior
331	5-Mar-2010	DECRETO EJECUCIÓN SENTENCIA EXPTE.41-55/07 EDUARDO A. MAS GARCIA	Sección 3ª Secretaría
332	5-Mar-2010	APROBACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE INTEGRADOR SOCIAL	Personal y Rég. Interior
333	5-Mar-2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
334	5-Mar-2010	LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
335	5-Mar-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
336	5-Mar-2010	DECRETO POR COBRO	Policía Local
337	5-Mar-2010	DECRETO ESTIMATORIO DE RESOLUCIÓN CON BAJA	Policía Local
338	5-Mar-2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
339	5-Mar-2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
340	5-Mar-2010	RESOLUCIÓN CON BAJA	Policía Local
341	5-Mar-2010	DECRETO SANCIÓN	Policía Local
342	5-Mar-2010	DECRETO SANCIÓN	Policía Local
343	5-Mar-2010	DECRETO RESOLUCIÓN	Policía Local
344	5-Mar-2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
345	5-Mar-2010	ENCARP CADUCIDAD FEBRERO 2010	Estadística
346	8-Mar-2010	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO. Nº 204/10	Urbanismo y Obras
347	8-Mar-2010	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
348	8-Mar-2010	LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS LABORAL TEMP. DELINEANTE	Personal y Rég. Interior
349	9-Mar-2010	CÉDULA DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
350	9-Mar-2010	NO ENCSARP FEBRERO 2010	Estadística
351	9-Mar-2010	PERMISO ASISTENCIA EXAMEN	Personal y Rég. Interior
352	9-Mar-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
353	9-Mar-2010	ORDEN DE EJECUCION LIMPIEZA Y VALLADO DOLORES GARCIA FRANCO	Sección 3ª Secretaría
354	9-Mar-2010	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 74/2010	Plus Valía
355	9-Mar-2010	ANULACIÓN LIQUIDACION 30/10 Y EMISIÓN LIQUIDACIÓN 75/2010 POR RECTIFICACIÓN V.C.	Plus Valía
356	9-Mar-2010	ARCHIVO INCOACION EXPEDIENTE DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior
357	9-Mar-2010	APROBACION LIQUIDACIONES CREVINAVE	Plus Valía
358	9-Mar-2010	DONACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL SÁHARA	Servicios Sociales
359	9-Mar-2010	CONTRATACIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO O.I.R.	Personal y Rég. Interior
360	10-Mar-2010	DECLARACIÓN DE ABANDONO Y ADOPCIÓN DE PERRO	Sanidad
361	10-Mar-2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
362	10-Mar-2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
363	10-Mar-2010	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
364	10-Mar-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
365	10-Mar-2010	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
366	10-Mar-2010	LICENCIA DE VACACIONES	Personal y Rég. Interior
367	10-Mar-2010	BAJA EN REGISTRO DE ASOCIACIONES	Personal y Rég. Interior
368	11-Mar-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
369	11-Mar-2010	CURSOS FORMACION	Personal y Rég. Interior
370	11-Mar-2010	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
371	11-Mar-2010	ASISTENCIA FARCACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
372	11-Mar-2010	EXPTE. INFRACCIÓN 1-266/2009	Urbanismo y Obras
373	11-Mar-2010	CONCESION ANTICIPOS A FUNCIONARIOS	Intervención
374	11-Mar-2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-55/2010	Urbanismo y Obras
375	12-Mar-2010	PERMISO ASISTENCIA A CURSOS	Personal y Rég. Interior

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
376	12-Mar-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
377	12-Mar-2010	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
378	12-Mar-2010	DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior
379	12-Mar-2010	AYUDAS LIBROS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
380	12-Mar-2010	NOMBRAMIENTO INTEGRADOR SOCIAL: YOLANDA LLAVERO ROLDÁN.	Personal y Rég. Interior
381	12-Mar-2010	PAGO FACTURAS	Deportes
382	12-Mar-2010	PAGO FACTURAS	Deportes
383	12-Mar-2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
384	12-Mar-2010	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
385	12-Mar-2010	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
386	12-Mar-2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
387	12-Mar-2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCION	Policía Local
388	12-Mar-2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
389	12-Mar-2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
390	12-Mar-2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
391	12-Mar-2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
392	12-Mar-2010	AMPLIACIÓN JORNADA MONITOR MINORIAS ÉTNICAS	Personal y Rég. Interior
393	15-Mar-2010	LICENCIA INSTALACION 6-89-08	Industria
394	15-Mar-2010	INSTALACION 6-72-2008	Industria
395	15-Mar-2010	LICENCIA INSTALACION 6-109-08	Industria
396	15-Mar-2010	LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
397	15-Mar-2010	INSTALACION 6-39-2009	Industria
398	15-Mar-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
399	15-Mar-2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
400	15-Mar-2010	INCOA SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA VERTIDOS ALCANTARILLADO 18-4/2010	Sección 3ª Secretaría
401	15-Mar-2010	INGRESO LIQUIDACION CANON CHS VERTIDOS	Sección 3ª Secretaría
402	15-Mar-2010	RESOLUCION RECURSO REPOSICION EXPTE. OPEP	Multas Gubernativas
403	15-Mar-2010	LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
404	15-Mar-2010	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTA GRAVE	Multas Gubernativas
405	15-Mar-2010	LICENCIA ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
406	16-Mar-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
407	16-Mar-2010	IMPONE SANCION A NAIM BOUJEMAA VERTIDOS EXPTE. 18-14/2009	Sección 3ª Secretaría
408	16-Mar-2010	IMPONE SANCION A GRUPO DE SUELAS Y COMPONENTES S.L. VERTIDOS	Sección 3ª Secretaría
409	16-Mar-2010	IMPONE SANCION A JUAN J. TORRES VERTIDOS 18-21/2009	Sección 3ª Secretaría
410	16-Mar-2010	IMPONE SANCION A ANTONIO ABADIA VERTIDOS EXPTE. 18-16/2009	Sección 3ª Secretaría
411	16-Mar-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
412	16-Mar-2010	LICENCIA DE APERTURA COMUNICACIÓN AMBIENTAL	Industria
413	16-Mar-2010	DESIGNACION DE LETRADO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº - 000403/2009	Sección 3ª Secretaría
414	17-Mar-2010	CONTRATACIÓN INDEFINIDA CATASTRO	Personal y Rég. Interior
415	17-Mar-2010	PERMISO ASISTENCIA CURSO	Personal y Rég. Interior
416	17-Mar-2010	ABONO GASTOS RENOVACIÓN PERMISO CONDUCCIÓN	Personal y Rég. Interior
417	18-Mar-2010	PAGO I.R.P.F. MES DE FEBRERO 2010	Tesorería
418	18-Mar-2010	AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
419	18-Mar-2010	LICENCIA ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
420	18-Mar-2010	ABONO PRIMER BIMESTRE CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	Policía Local
421	18-Mar-2010	LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
422	18-Mar-2010	CONCESIÓN LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
423	18-Mar-2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

15 de febrero de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior de fecha 10.02.2010.
2. Se concedió autorización para celebración Matrimonio Civil en Salón de Plenos.
3. Se concedió autorización para Vado Permanente.

4. Se concedió autorización para Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas para explotación actividad.
5. Se informó favorablemente la ubicación de paradas en transporte regular de uso especial de Escolares.
6. Se aprobaron varias Medidas de Tráfico.
7. Se denegó la solicitud de Asociación Unión de Minusválidos de Asturias "San Blas" para ofrecer a la ciudadanía sus "agendas con horóscopo para el año 2010".
8. Se concedió una baja en Puesto del Mercadillo.
9. Se aprobó una transmisión de autorización para venta ambulante en Mercadillo.
10. Se concedió una Licencia de Obra Mayor.
11. Se acordó ampliar acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26.01.10 con liquidación de tasas.

23 de febrero de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 15.02.10.
2. Se concedió autorización para la transmisión de los Puestos nº 7 y 8 de la planta baja del Mercado de Abastos.
3. Se concedió autorización para OVP con hinchable en Paseo Fontenay.
4. Se concedió autorización para varios Vados Permanentes.
5. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil en Salón de Plenos.
6. Se concedió autorización para sustitución de vehículo en Licencia Auto-turismo nº uno.
7. Se adjudicó definitivamente el contrato de prestación del servicio de Peluquería en Centro de Mayores.
8. Se dio cuenta del informe en relación con el Plan de Participación Pública del Estudio de Paisaje del Plan General de Hondón de las Nieves.
9. Se aprobó el informe en relación con Proyecto Básico de la "Nueva Estación de Alta Velocidad de Elche".
10. Se concedió Licencia de Obras Mayores.
11. Se ratificó el Dto. 192/10, de 15 de febrero, sobre aprobación Proyecto de Acondicionamiento de Local para Museo y estudio básico de seguridad y salud.
12. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para las obras de "Acondicionamiento de Local para Museo".
13. Se aprobaron varios Informes de Calificación Ambiental.
14. Se aprobó el Proyecto de Limpieza de cauces, barrancos y zonas altas de la población y solicitud de subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.
15. Se ratificó el Dto. 161/10, de 11 de febrero, sobre solicitud de subvención a la Consellería de Bienestar Social en materia de Servicios Sociales Generales para el ejercicio 2010.
16. Se aprobó la solicitud de Subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para el Programa de Fomento de Empleo Salario Joven, ejercicio 2010.
17. Se aprobó la solicitud de Subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para financiar Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Autoempleo, ejercicio 2010.
18. Se aprobó la solicitud de Subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para la contratación de personas desempleadas en los diversos Programas de Empleo Público de Interés General y Social, ejercicio 2010.
19. Se aprobó la remisión de Fotografía Digital que forma parte del Museo Municipal Monográfico "Mariano Benlliure".
20. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se aprobó contrato menor con Consultoría para emisión de informes para la Intervención Municipal.
 - b. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
 - c. Se aprobó la contratación de las obras de "OBRAS DEL PROYECTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN. RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DEL REALENGO"
 - d. Se aprobó la contratación de las obras de "OBRAS DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA A.C.S".
 - e. Se aprobó solicitar la credencial de usuario para el Ayuntamiento de Crevillent, en la aplicación del Buzón del Ciudadano.

- f. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud en las obras de "Construcción del Colector de Aguas Pluviales en la calle Corazón de Jesús".
 - g. Se acordó autorizar la ejecución de la 1ª fase del Proyecto de acondicionamiento de edificio industrial en el polígono I-4 para la nueva sede de la Policía Local y almacenes municipales.
21. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

2 de marzo de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 23.02.10.
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
3. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil en Salón de Plenos.
4. Se emitió informe sobre ubicación de paradas de transporte regular de uso especial de Escolares.
5. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial nº 41-1/09, 41-12/09, 41-35/09 y 41-55/09.
6. Se aprobó el contrato menor de arrendamiento de 4 casetas de WC portátiles.
7. Se adjudicó definitivamente el contrato de prestación del servicio de Podología en Centro de Mayores.
8. Se aprobó la prórroga del contrato del Servicio de Atención Domiciliaria.
9. Se aprobó el expediente de contratación del Suministro de Infraestructura CPD Virtual.
10. Se aprobó la bonificación en facturas de consumo de agua potable.
11. Se concedieron varias prórrogas en Licencias de Obras Mayores.
12. Se aprobaron varias Licencias de Obras Mayores.
13. Se ratificó el Dto. 279/10, de 25 de febrero, sobre solicitud de subvención a la Consellería de Bienestar Social para la adaptación de semáforos para personas ciegas.
14. Se ratificó el Dto. 289/10, de 26 de febrero, sobre solicitud de subvención a la Consellería de Bienestar Social para el mantenimiento del Centro de Atención Temprana.
15. Se aprobó la solicitud de subvención a la Consellería de Bienestar Social para la puesta en marcha del programa de Formación y Orientación familiar con el colectivo de enfermos mentales y sus familiares.
16. Se aprobó la solicitud de subvención a la Consellería de Turismo para la edición de la guía "Crevillent, Cultura, Tradición y Naturaleza".
17. Se aprobó la realización de Talleres Infantiles en conmemoración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.
18. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se aprobó la imposición de penalidad por incumplimiento de contrato.
 - b. Se aprobó la aceptación de subvención de la FVMP para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia en el ejercicio 2010.
 - c. Se aprobó la aceptación de subvención de la FVMP para la financiación de los gastos corrientes de los servicios de apoyo al inmigrante durante el ejercicio 2009.
 - d. Se aprobó la solicitud de realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
 - e. Se denegaron dos solicitudes de Ayuda Individual.
 - f. Se aprobó la actualización del límite económico establecido en el art. 9 del Reglamento del Servicio de Atención Domiciliaria.
 - g. Se aprobaron varias solicitudes de Servicio de Ayuda a Domicilio.
19. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

9 de marzo de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 02.03.10.
2. En esta sesión no se trataron Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
4. Se concedió autorización para Vado Permanente.
5. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-67/09.
6. Se concedió una Licencia de segregación y agrupación de parcelas.
7. Se aprobó el Proyecto Modificado para Acondicionamiento de Zona para Juegos Infantiles.

8. Se aprobó el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de salud a los empleados públicos y miembros de la Corporación.
9. Se aprobó el préstamo de tres obras religiosas que forman parte del patrimonio municipal con motivo de la celebración de la exposición *"400 años de Religión en Crevillent"*, organizada por el Museo de la Semana Santa.
10. Se aprobó la adhesión de este Ayuntamiento a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Monforte del Cid para declarar la Romería y Feria de San Pascual Bailón como *"Fiesta de Interés Turístico Autonómico de la Comunidad Valenciana"*.
11. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se ratificó el Dto. 328/10, de 4 de marzo, sobre adjudicación del contrato menor de las obras de "Acondicionamiento de Local para Museo del Casal Fester".
 - b. Se aprobó declarar el apoyo del Ayuntamiento de Crevillent al "escrito de alegaciones al Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura" preparado conjuntamente por el Sindicato General de Aguas de Dolores y la Comunidad de Regantes San Felipe Neri.
12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

16 de marzo de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 09.03.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
5. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil en Salón de Plenos.
6. Se concedió autorización para OVP con Puestos de Venta de palma blanca.
7. Se concedió autorización para OVP para desfile, procesión y pasacalles.
8. Se resolvieron los expedientes de responsabilidad patrimonial nº 41-57/08 y 41/46/09.
9. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
10. Se aprobó el Proyecto Técnico de Acondicionamiento Camino del Castell Vell y la solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
11. Se aprobó el Proyecto de Red Inalámbrica Multiservicio para la mejora del acceso a las Redes e Infraestructuras de Telecomunicaciones y el expediente de contratación de dichas obras.
12. Se aprobó el Proyecto de construcción de edificio para Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) y el expediente de contratación de dichas obras.
13. Se concedió autorización para realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
14. Se concedieron varias autorizaciones en relación con aparcamiento especial para Discapacitados.
15. Se resolvieron varias solicitudes de Servicio de Ayuda a Domicilio.
16. Se concedió autorización para construcción de Rampas de acceso a Discapacitados.
17. Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Hermandad de Donantes de Sangre.
18. Se autorizó la realización de prácticas formativas para alumno del IES "Maciá Abela".
19. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se concedió autorización para OVP con caravana informativa del Plan Nacional de transición de la TDT.
 - b. Se aprobó el Proyecto Técnico de la obra de "Acondicionamiento de caminos rurales: Camino del Monje, Camino de Cachapets y Camino de Molinos de Magro".
 - c. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
20. En esta sesión no se trataron ruegos ni preguntas.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

17.- MOCIONES.

17.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA AUTOPISTA “AP-7 MEDITERRANI”.

Se da cuenta de la Moción presentada por la portavoz del Grupo Popular, en fecha 9 de marzo de 2010, con nº RE 3180, sobre la Autopista “AP-7 Mediterrani”, del siguiente tenor literal:

“Que presenta Na Loreto Mallo l Sala Portaveu del Grup Municipal Popular en l'Ajuntament de Crevillent en nom, per mitjà del present escrit, i fent ús de les atribucions que li conferix el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals (Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre), eleva al Ple de la Corporació per al seu debat la següent:

MOCIÓ

En l'actualitat, les infraestructures públiques adquirixen un paper clau de sobre una economia avançada i competitiva, actuant com a condicionants transversals del creixement, progrés i desenvolupament econòmic i social d'un territori. Així mateix, una adequada dotació d'infraestructures multiplica les possibilitats de competitivitat i de creació noves empreses i d'ocupació en qualsevol territori.

La Comunitat Valenciana ocupa una posició geoestratègica clau en el sud de l'Europa Occidental; a la vora del Mediterrani, pròxima a grans hubs econòmics de la Península Ibèrica com Madrid i Barcelona, així com la seua importància econòmica en l'Arc Mediterrani, es traduïxen en avantatges competitius per al teixit econòmic valencià.

Al llarg dels últims anys, la Comunitat Valenciana s'han realitzat importants inversions en infraestructures de connectivitat que exploten al màxim esta posició privilegiada. Les noves connexions ferroviàries d'alta velocitat, l'ampliació del Port de València, la construcció de la Zona d'Activitats Logístiques (ZAL) i el desenvolupament de noves línies de metre i tramvia que milloren la mobilitat interna dels ciutadans i faciliten l'accés a la ciutat des d'altres àrees urbanes, són mostra d'això.

No obstant, és necessari assenyalar que la baixa inversió de l'Administració General de l'Estat en infraestructures en la Comunitat Valenciana es configura com una constant històrica. En l'època recent, l'Administració General de l'Estat ha destinat quantitats pressupostàries que queden normalment molt per davall d'aquelles que haurien d'invertir-se, bé atenent al percentatge que representa la població valenciana respecte a l'espanyola, bé al pes que representa el producte interior brut de la Comunitat Valenciana sobre el del conjunt d'Espanya.

L'Autopista del Mediterrani, també anomenada AP-7, és un eix viari que comunica tota la costa mediterrània peninsular des de la frontera amb França fins a Algesires. Esta via forma part de la Xarxa de Carreteres Europees coneguda com E-15. Així mateix l'AP-7 adquirix un paper fonamental i insubstituïble en la vertebració territorial d'Espanya.

El Reial Decret 1421/02, de 27 de desembre, determina els trams de peatge i alguns lliures determinats. D'altra banda, l'AP-7 al seu pas per la Comunitat Valenciana suposa el 12,2 % dels peatges amb concessió de l'Estat, mentre que les autopistes gratuïtes que recorren per la Comunitat Valencianes suposen tan sols el 6,9 % del total a Espanya.

Esta situació comporta una sèrie de perjudis per a l'economia valenciana, tant des del punt de vista de la competitivitat externa del teixit empresarial de la Comunitat Valenciana respecte a la d'altres territoris de l'Estat, a l'encarir els costos del transport, com de la competitivitat interna al gravar l'economia dels usuaris que es desplacen per raons de treball, d'estudi o comercials.

En eixe context, distintes administracions locals valencianes han pres acords per a sufragar a càrrec seu part del cost del peatge de l'AP-7, en determinades èpoques de l'any (com les estivals) i per a vehicles pesats.

Així mateix, Les Corts han pres consciència d'esta situació, i per mitjà de la Resolució 32/VII, de 19 de novembre del 2008, van acordar reclamar al Ministeri de Foment la firma d'un acord amb l'empresa AUMAR, com a societat concessionària dels trams Alacant-València i València-Tarragona de l'AP-7, que permeta utilitzar de manera gratuïta els enllaços Oliva-Ondara i Oliva-Xeresa, en els dos sentits, com a mínim fins que estiga operativa la variant sud de La Safor, amb el finançament que legalment procedisca.

Per estes raons resulta, necessari establir el mecanisme per a eliminar el cost social d'esta infraestructura viària i aconseguir la gratuïtat d'este servici públic per mitjà del rescat de les concessions. I l'única alternativa possible

per a la liberalització del peatge és extingir la concessió per mitjà del rescat de tots els trams de peatge de l'itinerari de l'AP-7 que recorren per la Comunitat Valenciana.

És per tot això que es proposa que el ple de l'Ajuntament de Crevillent adopte el següent:

ACORD

1. L'Ajuntament de Crevillent acorda instar a Les Corts a l'aprovació de la Proposició de Llei de rescat de la concessió en els trams de peatge de les autopistes Tarragona-València i València-Alacant de la infraestructura viària "AP-7 Mediterrani" (RE 52.667), per a que siga dirigida a la Mesa del Congrés dels Diputats.

2. L'Ajuntament de Crevillent acorda instar al President del Govern d'Espanya i al Ministeri de Foment per a que donen el seu suport de cara a l'aprovació de la Proposició de Llei de rescat de la concessió en els trams de peatge de les autopistes Tarragona-València i València-Alacant de la infraestructura viària "AP-7 Mediterrani"

Toma la palabra en primer lugar la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, que acumula el turno de presentación con el primer turno de intervenciones, manifestando que esta es una moción que puede ser asumida perfectamente por todos los grupos políticos, ya que lo que se pide es el rescate de la concesión con una proposición de ley a las Cortes Valencianas y se pide el apoyo también del Congreso. Indica que en definitiva lo que se pide es que sea una autopista gratuita, manifestando que es importante no sólo desde el punto de vista económico sino que también se ganaría en seguridad del tráfico.

Seguidamente interviene la Sra. Martínez Belén, Concejala del Grupo Compromís, indicando que está a favor de la eliminación del peaje de la AP-7, pero no comparte la actitud del PP que utiliza esta moción como motivo de enfrentamiento con el gobierno central y por eso no apoyarán la moción.

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que esta moción introduce un elemento de distensión en el pleno. Manifiesta que esa autopista fue construida en un régimen de concesión que fue prorrogada por el gobierno de Aznar, y siendo Presidente de la Comunidad Valenciana el Sr. Zaplana. Declara que desde entonces se ha pedido la eliminación del peaje doce veces y nunca se ha apoyado.

La Sra. Mallol declara que se pidió a Compromís que la presentaran conjuntamente y se negó, aunque dijo que eso no impediría que la apoyasen. Declara que es cierto que la concesión se prorrogó pero también es cierto que el peaje se redujo a la mitad. Considera que es muy importante abaratar los costes ya que con ello se beneficiará la economía valenciana. Manifiesta que sólo un 6% de las autopistas valencianas son gratuitas y sin embargo pagamos el 12% de los peajes.

Seguidamente la Sra. Martínez declara que se abstendrá porque en las Cortes Valencianas ya se ha presentado una proposición no de ley en este sentido. Continúa diciendo que no es que se cobre la mitad sino que no deberían cobrar nada.

A continuación el Sr. Mas refiriéndose a la Sra. Mallol manifiesta que sólo dice que "Zapatero tiene la culpa" y le acusa de mentiroso continuamente. Entiende que su moción no es seria y se pregunta ¿cómo se van a solucionar las indemnizaciones que le corresponden a la empresa? y si ¿saldrían de los fondos públicos? Manifiesta que no se puede presentar una moción así sin cuantificar importes, por eso pide su retirada.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Mallol diciendo que el Sr. Zapatero es la pesadilla de toda España, preguntando por qué sólo se dedica a las carreteras valencianas el 5,5% de la inversión.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Abstenciones.....	5 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la Moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

17.- MOCIONES.

17.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PSOE SOBRE LA POLÍTICA MUSICAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da cuenta de la Moción presentada por el portavoz del Grupo Socialista, en fecha 17 de marzo de 2010, con nº RE 3570, sobre la política musical de la Comunidad Valenciana, del siguiente tenor literal:

“Cayetano E. Mas Galvañ, Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Crevillent, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno, la siguiente:

MOCIÓN:

Las Sociedades Musicales han constituido y constituyen uno de los pilares básicos de la identidad del pueblo valenciano. La música es la forma que tiene este pueblo de relacionarse con su entorno.

Los músicos valencianos, sus sociedades musicales y la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCMV) que las agrupa, han sabido crear un tejido asociativo, cultural y formativo único en el mundo, son la expresión más genuina de la fortaleza de la sociedad civil valenciana.

La FSMCMV es una asociación con más de 40 años de existencia que agrupa a 525 sociedades musicales de Alicante, Castellón y Valencia (representando a más del 50% del total español) con más de 200.000 socios, 40.000 músicos y 60.000 alumnos en sus escuelas de música.

El Título III de la Ley Valenciana de la Música, aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos de Les Corts el 29 de Abril de 1998, establecía la responsabilidad de la Generalitat Valenciana en la financiación de los estudios musicales no reglados.

Sin embargo la política de subvenciones del Consell de los últimos años está abocando a las sociedades musicales y a sus escuelas de música a una difícil situación financiera que, con los últimos recortes anunciados para 2010 en los Presupuestos de la Generalitat las ponen en serio riesgo de desaparición.

La Generalitat Valenciana tiene firmados acuerdos con la FSMCMV que no cumple y los recortes en el Presupuesto de la Generalitat para 2010 son más que significativos en las partidas tanto de educación como de cultura en las que el recorte respecto al 2009 ronda el 35%.

Durante el proceso de debate parlamentario, la FSMCMV presentó propuestas de enmiendas que afectaban a diversas partidas del proyecto de presupuesto por un valor de casi 16 millones de euros., sobre un presupuesto para las mismas partidas de 3,5 millones (el 22,41% de las necesidades básicas).

El pasado 6 de Marzo la FSMCMV presentó en Valencia el manifiesto “Mes que Música” que pretende denunciar la inadecuada política del Consell hacia las Sociedades Musicales y alertar del riesgo de desaparición de sus escuelas.

Por otra parte, desde Junio de 2009, la FSMCMV está solicitando a todos los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana su adhesión a la petición de declaración de las Sociedades Musicales como Bien de Interés Cultural en su tipología de Bien Inmaterial del Patrimonio Etnológico del Pueblo Valenciano, manifiesto al que se han adherido ya más de 300 Ayuntamientos de toda la Comunidad Valenciana y al que todavía no se ha sumado el Ayuntamiento de Crevillent.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno Valenciano a modificar los presupuestos del 2010, en las partidas correspondientes de Cultura y Educación, mediante la ampliación de crédito que devuelva la totalidad del importe de subvención de 2009 como mínimo, y que a su vez sean tenidas en cuenta y estudiadas las alegaciones de la FSMCMV, en especial la referida al Programa Autonómico de Escuelas de Música.

SEGUNDO: Instar a la Generalitat Valenciana a solucionar la deuda pendiente con la FSMCMV que asciende a 145.000 € desde 2008.

TERCERO: Instar a la Generalitat Valenciana al desarrollo normativo y presupuestario de la "Ley Valenciana de la Música", pendiente desde 1998.

CUARTO: Apoyar explícitamente el manifiesto "Mes que Música" promulgado por la FSMCV (se adjunta a la moción).

QUINTO: Expresar el apoyo del Exmo. Ayuntamiento de Crevillent a la declaración de las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana como Bien de Interés Cultural.

SEXTO: Remitir los presentes acuerdos a la Presidencia de las Cortes Valencianas, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y la Presidencia de la FSMCV, Presidencia de la FVMP y a los Grupos Parlamentarios de Les Corts."

Asimismo se da cuenta de una enmienda presentada por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, que añade dos puntos a la propuesta del PSOE, que reza lo siguiente:

"1º.- Instar al Gobierno Central a que transfiera a la Generalitat Valenciana la financiación que corresponde a la Comunidad Valenciana, siguiendo los criterios de justicia y equidad con respecto al resto de Comunidades Autónomas del Estado y por tanto destine a políticas culturales, como mínimo, la cantidad media que invierte en el resto de Comunidades.

2º.- Instar al Gobierno Central a que destine a la Comunidad Valenciana 30 millones de euros más de los Presupuestos Generales del Estado del año 2010, como nos corresponde por número de habitantes y por ser la cuarta región nacional en cuanto a la importancia del sector cultural."

Por el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, se rechaza dicha enmienda y a continuación explica su moción acumulando su primer turno de intervenciones. Da cuenta de la regulación legal de las escuelas de música y su financiación estableciendo los cauces para la impartición de la enseñanza musical. Declara que las ayudas de Consellería empezaron a estancarse pronto y la situación se ha vuelto insostenible.

A continuación interviene la Sra. Martínez Belén, Concejala del Grupo Compromís, para indicar que se trata de una reivindicación de las sociedades musicales ante el incumplimiento de la Comunidad Valenciana, y que están a favor de esta moción.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol, portavoz del Grupo Popular, para manifestar que cada ciudadano valenciano va a recibir 1,2 euros para políticas culturales, 6 euros menos que el resto de Comunidades, por ello se presentó la enmienda de ampliar la financiación en inversión cultural. Declara que es sangrante que el gobierno central destine 42.000 euros al festival de la lírica valenciana y destine mucho más a otros festivales.

A continuación el Sr. Mas manifiesta que no han entendido el problema de fondo, y que algo tendrá que ver también el PP de la Comunidad Valenciana para que ésta se sitúe a la cola de la cultura. Asimismo ofrece cifras de las subvenciones concedidas a la escuela de música de Crevillent.

Interviene seguidamente la Sra. Mallol para indicar que le extraña que Compromís rechace estas propuestas cuando en las Cortes Valencianas sí lo exige. Declara que la Federación de Bandas de Música va a recibir importantes subvenciones de la Generalitat Valenciana y le va a ceder un solar, ofreciendo datos y cifras de las ayudas de la Generalitat Valenciana para la actividad musical.

Termina el turno de debate el Sr. Mas manifestando que se ratifica en su posición y la moción en los términos que se plantea sin aceptar la enmienda.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	5 (PSOE-COMPROMÍS)
Votos NO.....	14 (PP)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Rechazar la Moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

17.- MOCIONES.

17.3.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR PP Y PSOE SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta de la moción conjunta presentada por PP y PSOE, en fecha 22 de marzo de 2010, con nº RE 3694, sobre el Día Internacional de la Mujer, del siguiente tenor literal:

“Dña Gema Isabel Gálvez García, Concejala de igualdad del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento y Dña M^a Dolores Belén, Concejala del Grupo Socialista del Excmo Ayto de Crevillent del Excmo Ayto de Crevillent proponen para su elevación al Pleno la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Con ocasión de la conmemoración del próximo día 8 de marzo como Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional, más conocido como “Día Internacional de la Mujer”, la Institución local quiere poner de manifiesto los avances y logros en el desarrollo de las políticas de igualdad vigentes así como las necesidades e insuficiencias que todavía persisten en este campo y que constituyen serios obstáculos para el progreso y el desarrollo socioeconómico tanto de hombres como de mujeres.

En los últimos tiempos, hemos asistido a transformaciones sociales importantísimas y que han contribuido a visibilizar a las mujeres y al papel fundamental que representan en la sociedad.

Las mujeres continúan registrando tasas de actividad laboral sensiblemente más bajas que los hombres, mayores niveles de desempleo y precariedad laboral y un menor nivel retributivo. A pesar de haber conquistado cuotas importantes de participación en las instituciones políticas, su representación dentro del tejido empresarial sigue siendo inferior que la de los varones. Y aunque aumenta la corresponsabilidad de los hombres en la realización de tareas domésticas, lo cierto es que, todavía hoy, el cuidado de los hijos e hijas, del hogar y de las personas dependientes sigue siendo una responsabilidad exclusiva, no compartida, para muchas mujeres.

La conciliación de la vida familiar y laboral es, sin lugar a dudas, la batalla por la que hemos de apostar con mayor firmeza, pues la escasez de recursos y herramientas para compatibilizar ambas esferas provoca fricciones y conflictos y dificulta, sobre todo, el desarrollo y progreso de las mujeres que son, generalmente, las obligadas a renunciar a su promoción profesional en pro de la familia.

La equidad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres debe aplicarse a todos los ámbitos y en todas las esferas sociales y ha de ser la premisa básica para una convivencia democrática y justa.

Por ello, es esencial que desde las Administraciones Públicas apoyemos y fomentemos todas aquellas iniciativas tendentes a corregir los desequilibrios y las desigualdades de género y adoptemos medidas concretas para hacer efectiva la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Resulta importante resaltar la “Declaración de Cádiz, suscrita por ministras y líderes políticas de los estados miembros de la UE de 5 de febrero de 2010, haciendo un llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados Miembros, a las instituciones de la UE, a los agentes sociales y económicos, a los medios de comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remueven los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes.

Un buen paso para ir avanzando en la igualdad es la aprobación e implantación de planes de igualdad de género que afectan a la comunidad local, pues vienen a erigirse como instrumentos de impulso y planificación estratégica de las políticas de igualdad de género que afectan, tanto a la vida pública de los ciudadanos y ciudadanas del municipio, como a la propia organización interna de la corporación local.

En aras, precisamente, a fomentar y promover la elaboración e implantación de planes locales de igualdad de género, la Diputación de Alicante, en cumplimiento de su Plan Provincial por la Igualdad de Género (2009-2011) de fecha 12 de marzo de 2009, ha puesto a disposición de los Ayuntamientos de la provincia una línea de ayudas económicas destinadas a financiar los gastos que pudieran derivarse dicha elaboración o implantación. Subvenciones que pretenden, además, poner de manifiesto la importancia de hacer visible la realidad desigual que padecen las mujeres en multitud de sectores y la necesidad de adoptar medidas para corregir tales desigualdades.

Por todo ello, desde la Corporación Municipal abogamos por la igualdad de género y de oportunidades y **ACORDAMOS:**

1.- Impulsar todas aquellas iniciativas y medidas positivas encaminadas a paliar las situaciones deficitarias o discriminatorias que sufren las mujeres por razón de género, y promover la igualdad de oportunidades concebida como garantía de que, tanto mujeres como hombres, puedan participar en la vida pública y aspirar a idénticas oportunidades de empleo.

2.- Promover la transversalidad de género tanto dentro de la propia estructura y organización interna de Diputación de Alicante como de las Corporaciones Locales de nuestra provincia, en aras a conseguir que la perspectiva de género impregne toda la acción institucional y oriente las políticas públicas municipales.

3.- Apoyar la elaboración e implantación de Planes Locales de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, provenientes de los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, al objeto de instaurar y avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad de género vigentes incidiendo, fundamentalmente, en la incorporación de la transversalidad.

4.- Solicitar a todas las administraciones a que, pese a la difícil situación y coyuntura económica actual, no decaigan en su firme voluntad de continuar en la lucha por la igualdad de género y se sigan sumando a las medidas y acciones que, desde la Diputación de Alicante, se vienen desarrollando, pues ahora, más que nunca, es necesario aunar todos nuestros esfuerzos y voluntades.”

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PP-PSOE)
Abstenciones.....	1 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la Moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

17.- MOCIONES.

17.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta de la moción presentada por COMPROMÍS, en fecha 24 de marzo de 2010, con nº RE 3828, sobre el Día Internacional de la Mujer, del siguiente tenor literal:

“Remedios Martínez Belén, Concejala del Grupo Municipal de Compromis del Ayuntamiento de Crevillent, presenta en Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

MOCION:

En este 8 de Marzo seguimos defendiendo que las iniciativas políticas y legislativas deben dirigirse a todos y cada uno de los aspectos estructurales de discriminación y violencia que aún persisten y éstas deben abordarse con medidas preventivas y transversales, basadas prioritariamente en el objetivo de modificar los valores sociales que aún permiten y potencian las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.

La conciliación entre la vida laboral y familiar, de momento es, igualmente, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Para que esto ocurra, no es sólo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista en una sociedad igualitaria.

La repercusión que tiene la crisis en el mercado laboral, en el caso de las mujeres, es cada día más alarmante. La ya permanente precariedad, la desigualdad salarial y la discriminación por razón de sexo o por el estado civil de las mujeres, condiciona su acceso al empleo y a los trabajos estables, propiciando el retorno de muchas mujeres a las labores domésticas y de cuidadoras familiares, que puede producir una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales que estamos intentado combatir.

Por otra parte, los alarmantes índices de pobreza, que afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas, y a las mujeres mayores, con pensiones mínimas o no contributivas que no llegan a cubrir sus necesidades básicas, hacen más apremiante aún el reforzamiento del Estado Social y de los sistemas de protección.

Respecto a la reciente aprobación la nueva Ley de la Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, conocida como Ley del Aborto, supone un avance importante en cuanto al derecho de las mujeres en este campo, se hace necesario que desde las administraciones se pongan en marcha mecanismos y medios tanto para informar como para orientar a las mujeres interesadas en la aplicación de este derecho, tal y como establece la Ley en el Artículo 6 respecto a las Acciones informativas y de sensibilización.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, para que las Administraciones muestren verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración, con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

Por ello que el Grupo municipal de Compromís, propone al Pleno, los siguientes

ACUERDOS

· Expresar nuestro apoyo a la propuesta del Parlamento Europeo de Declarar el 22 de Febrero como Día Internacional de la Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres.

· Manifestar su solidaridad con aquellas mujeres, que por el hecho de serlo sufren opresión y violencia, y cuyos derechos humanos son vulnerados. En este sentido proponemos que en los Plenos cuando se producen víctimas de la violencia doméstica, se guarde un minuto de silencio al comienzo de los mismos.

· Manifestar el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres, a su voluntad y a su derecho a decidir sobre el control de su maternidad.

· Reafirmar su afán en trabajar para la eliminación de cualquier forma de violencia y discriminación hacia las mujeres, especialmente aquellas relacionadas con la explotación sexual de mujeres y niñas.

· Al objeto de cumplir con la obligación de promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de los empleados públicos, se presentara para su aprobación en el presente ejercicio de un Plan de igualdad para este Ayuntamiento.

· Manifestar la necesidad de llevar a cabo, a nivel nacional, autonómico y municipal, políticas públicas de conciliación de la vida laboral y personal, así como de fomento de la igualdad en el acceso a los cargos de responsabilidad en las empresas y la puesta en marcha de campañas informativas y de sensibilización sobre corresponsabilidad.”

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	1 (COMPROMÍS)
Votos NO.....	14 (PP)
Abstenciones.....	4 (PSOE)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la Moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

17.- MOCIONES.

17.5.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS SOBRE LA FUNDACIÓN VICENTE FERRER.

Se da cuenta de la moción conjunta presentada por los portavoces de todos los grupos políticos, en fecha 29 de marzo de 2010, con nº RE 4037, sobre la Fundación San Vicente Ferrer, del siguiente tenor literal:

“Dña Loreto Mallo Sala, Portavoz del Grupo Popular, D. Cayetano Mas Galván, Portavoz del Grupo Socialista, y D. José Manuel Penalva Casanova, Portavoz del Grupo Compromís, del Ayuntamiento de Crevillent, en nombre y representación del mismo eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

La Fundación Vicente Ferrer, fundada por Vicente Ferrer en el año 1969, es una de las organizaciones que más ha trabajado en las últimas cuatro décadas por la construcción de un mundo de paz a través de la solidaridad y la cooperación internacional. Una labor que ha caracterizado toda su actividad y por la que ha merecido la distinción de entidades e instituciones de reconocido prestigio internacional.

El compromiso de la Fundación Vicente Ferrer con la erradicación de la pobreza extrema en el mundo le ha llevado a desarrollar principalmente su actividad en una de las zonas más empobrecidas del planeta, la región de Anantapur en la India.

Pionera del desarrollo integral en ese país, la Fundación Vicente Ferrer trabaja para mejorar las condiciones de vida de algunas de las comunidades más discriminadas dentro del sistema de castas hindú: los dálits o intocables, los grupos tribales y las backward castes.

Su acción se extiende a 2.278 pueblos y beneficia a más de 2 millones y medio de personas. Sus principales áreas de trabajo son: el impulso del derecho a la educación, la implantación de una red sanitaria al alcance de todos, la promoción de la integración social y laboral de las personas discapacitadas, la participación activa de la mujer, el acceso a una hogar digno para cada familia y la creación de infraestructuras para la lucha contra la desertización.

Entre los valores que inspiran la labor de esta Fundación destacan el seguimiento de una filosofía de trabajo basada en la acción, la confianza firme en las personas, en su capacidad de acción y en sus posibilidades de cambio, la participación activa de los beneficiarios, el respeto de la cultura y las costumbres y el mantenimiento de una gestión comprometida y transparente.

Una importante tarea que día a día llevan a cabo 1.800 personas que integran el equipo humano de la Fundación, y de las que el 99% son oriundas de Anantapur.

Llamar la atención sobre la gravedad de la dramática situación que afecta a millones de seres humanos en la India, y sobre la necesidad de que las instituciones internacionales y los Estados se conciencien de esta realidad y contribuyan a paliarla, ha sido un objetivo primordial de la Fundación.

Un testigo que ha sido recogido por La Generalitat, que desde hace más de una década, fecha en la que la Fundación puso en marcha su sede en la Comunitat Valenciana, ha financiado más de 19 proyectos de cooperación al desarrollo promovidos por esta Fundación, con un importe que supera los 7 millones de euros, creando un especial vínculo de solidaridad entre los valencianos y la población más desfavorecida de la India.

Precisamente, de esta estrecha relación entre estos dos pueblos, que ha sido posible gracias al esfuerzo y el empeño de su fundador, Vicente Ferrer, surge el reconocimiento de toda la sociedad valenciana a la encomiable labor desarrollada por este valenciano de adopción, recientemente fallecido, al frente de la Fundación Vicente Ferrer.

El pueblo valenciano quiere rendir un homenaje a toda una vida dedicada a los más necesitados y cuyo más importante legado es la Fundación Vicente Ferrer. Por ello y de una forma espontánea ha surgido la iniciativa de la sociedad valenciana de promover la candidatura de la Fundación Vicente Ferrer al Premio Nobel de la Paz para el año 2010.

El Ayuntamiento de Crevillent debe sumarse a esta iniciativa del Grupo Municipal Popular al considerar que la Fundación Vicente Ferrer es merecedora del Premio Nobel de la Paz, por ser un ejemplo admirable de lucha por la justicia y tener un firme compromiso con los más débiles y vulnerables; por su preocupación por la situación de los más desfavorecidos del planeta y a los que se les niega su plena igualdad de derechos como ser humano; por su labor a favor de la solidaridad entre personas y pueblos y en definitiva por representar un gran símbolo de esperanza para la humanidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Crevillent manifiesta su reconocimiento a la labor realizada por la Fundación Vicente Ferrer por su defensa de los más desfavorecidos, su lucha contra la pobreza y la desigualdad y defensa de los derechos humanos en el mundo. Una labor merecedora del más alto galardón internacional a favor de la Paz.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Crevillent se dirige a Les Corts y al Congreso de los Diputados para que respectivamente acuerden respaldar a la Fundación Vicente Ferrer como merecedora del Premio Nobel de la Paz para el año 2010.

TERCERO. El Ayuntamiento de Crevillent acuerda instar al Consell para que se sume a esta iniciativa y se dirija al Gobierno de España solicitando que asimismo se sume a esta iniciativa para que la labor desarrollada por la Fundación Vicente Ferrer sea distinguida con el Premio Nobel de la Paz para el año 2010.

CUARTO. Que de la adopción de estos acuerdos se de traslado al President de La Generalitat y al Presidente del Gobierno de España.

QUINTO. Que del grado del cumplimiento de estos acuerdos se de cuenta ante esta Corporación en el plazo de tres meses.”

Tras lo expuesto, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la Moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia el turno de ruegos y preguntas el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, para indicar que en un programa de radio se habló del tema de Crevillent y se dio una cita histórica errónea. Ruega que en la página web de Crevillent se redacte una breve cita histórica de Crevillent para evitar inexactitudes. Declara que es sólo una sugerencia.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2010.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA

D. FCO. JAVIER RAMÍREZ RIQUELME

GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

JUAN CARLOS PENALVA POLO

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y veintidós minutos del día veintiséis de abril de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Remedios Martínez Belén, D^a Laura Gomis Ferrández, D. Juan J. Amo Sirvent, D^a. M^a Ester Más García, D. Fco. Javier Ramírez Riquelme, D^a. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifican su inasistencia D. José Valero Carreres, D^a. Antonia M^a Pastor Castelló, y D^a. M^a Dolores Belén Veracruz. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 29 de marzo de 2010.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

En esta sesión no hubo correspondencia ni disposiciones generales.

Personal y Régimen Interior

3.- INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA A LA COMUNIDAD DE CARMELITAS MISIONERAS TERESIANAS DE CREVILLENT.

Vista la solicitud de la distinción de “La Medalla de la Villa” para la Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent la Asociación Familiar de Padres de Alumnos Colegio Ntra. Sra. Del Carmen.

Vistos los escritos de la Sdad. Coop. Ltda. Benéfica Consumo de Electricidad “San Francisco de Asís”, la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos “San Francisco de Asís”, UNIFAM y Cruz Roja Española – Asamblea Local, de apoyo y respaldo a la propuesta relativa a la concesión de la “Medalla de la Villa” para la Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent que constan en el anexo II denominado “Adhesiones que se han presentado anticipadamente a la instrucción del Expediente tras conocer la noticia de esta iniciativa promovida por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Ntra. Sra. del Carmen”.

Resultando que durante el año 2010 la Comunidad de Carmelitas Teresianas celebra su 125 aniversario, las asociaciones respaldan la iniciativa tomada por la Asociación de Padres de Alumnos

Colegio Ntra. Sra. Del Carmen de solicitar la referida distinción, con el sentimiento de agradecimiento y reconocimiento de la labor humanitaria realizada por las Hermanas Carmelitas desde 1885 hasta la fecha, animándolas a continuar con su labor social, asistencial y educativa.

En aplicación de lo previsto en el Reglamento municipal de Honores y Distinciones, que establece lo siguiente:

Artículo 1.-

Los honores y distinciones que el Ayuntamiento de Crevillent podrá conferir a personas, instituciones o entidades para premiar especiales merecimientos, méritos relevantes o servicios extraordinarios prestados a la villa serán los siguientes:

- *La Medalla de la Villa (...)*

Artículo 3.-

Se crea la Medalla de la Villa a los fines de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

Artículo 4.-

La Medalla ostentará en su anverso el escudo de la población con la inscripción "Ayuntamiento de Crevillent . Medalla de la Villa", y en su reverso una palma con la inscripción que resulte adecuada a la causa de la distinción otorgada.

Artículo 5.-

La concesión de dicha medalla se efectuará solamente para premiar los servicios anteriormente referidos. Podrá ser concedida no solamente a personas naturales, sino también a las personas jurídicas tales como agrupaciones, asociaciones, sociedades, etc... siendo de estricta aplicación los preceptos del presente reglamento.

Artículo 8.-

Para poder otorgar alguna de las distinciones mencionadas en el Capítulo anterior será necesario acreditar méritos, cualidades y circunstancias singulares.

Artículo 9.-

La concesión de alguna de las distinciones mencionadas será objeto de un expediente que será examinado con todo rigor y que se instruirá, bien de oficio por la Corporación Municipal, bien por petición efectuada por la mayoría de las Entidades y Asociaciones que, debidamente legalizadas, existan en la población, bien por solicitud de un número de vecinos inscritos en el censo correspondiente y cuyo número no sea inferior al 30% de los inscritos en dicho registro.

Artículo 11.-

Cuando la petición se origine por instancia de entidades o particulares, el Ayuntamiento deberá adoptar el acuerdo sobre la incoación del expediente dentro del plazo máximo de treinta días de serle presentada oficialmente la solicitud, pudiendo, dentro de este plazo, cerciorarse la Corporación local de la legitimidad de los firmantes y autenticidad de las firmas en las peticiones estampadas.

Artículo 12.-

Tanto si el expediente se incoa por iniciativa municipal como si se instruye a petición de entidades o particulares, deberá forzosamente indicarse en qué se fundamenta el deseo de la Corporación o de los peticionarios, concretándose debidamente el hecho o la circunstancia relevante que sea origen de la petición, la persona a quien deba concederse el honor y la calidad y clase de éste.

Artículo 13.-

Acordada, en principio, la incoación del expediente, se nombrará un Juez Instructor, cuyo nombramiento recaerá en alguno de los miembros del Ayuntamiento, quien designará el Secretario que deba actuar en el mismo.

Artículo 18.-

La propuesta del Juez Instructor se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante ocho días, pudiendo ser examinado el expediente y alegarse cualquier argumentación sobre la propuesta.

Artículo 19.-

La concesión de las mencionadas distinciones deberá efectuarse por la Corporación en Pleno, que aprobará la propuesta por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, manifestando que votará en contra de esta propuesta porque ven cierto sesgo partidista por parte del Ayuntamiento, ya que se accede a este reconocimiento para personas cercanas a la ideología del gobierno municipal y se rechazan a las que le son contrarias. Considera que se debe intentar llegar a acuerdos y reconocimientos en situaciones de igualdad. Entienden que con un acuerdo de este tipo se pretende volver a la confesionalidad del Estado mezclando política y religión. Declara que la laicidad es garantía de la libertad de conciencia y defienden la neutralidad religiosa, considerando que esta actuación no es neutral porque no consideran que sea un mérito en sí mismo la existencia de las Carmelitas en Crevillent como institución confesional. Sin embargo declara que las Carmelitas merecen todo su respeto pero que debe ser en el exclusivo ámbito civil donde se deban reconocer estos méritos. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, manifestant que votarà en contra d'esta proposta perquè veuen cert caire partidista per part de l'Ajuntament, ja que s'accedix a este reconeixement per a persones pròximes a la ideologia del govern municipal i es rebutgen a les que li són contràries. Considera que s'ha d'intentar arribar a acords i reconeixements en situacions d'igualtat. Entenen que amb un acord d'este tipus es pretén tornar a la confessionalitat de l'Estat mesclant política i religió. Declara que la laïcitat és garantia de la llibertat de consciència i defenen la neutralitat religiosa, considerant que esta actuació no és neutral perquè no consideren que siga un mèrit en si mateix l'existència de les Carmelites a Crevillent com a institució confessional. No obstant declara que les Carmelites mereixen tot el seu respecte però que ha de ser en l'exclusiu àmbit civil on s'hagen de reconèixer estos mèrits.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que su grupo no entrará en ninguna valoración sobre el contenido del futuro expediente y que cuando llegue el caso aportarán lo que estimen conveniente al respecto, por eso votarán en este momento favorablemente.

Por el Sr. Alcalde se declara que nos encontramos ante una petición de una entidad que solicita que se abra un expediente en este sentido y este Ayuntamiento debe resolver esta petición, que aparentemente reúne todos los requisitos exigidos. Indica que el expediente se inicia para que pueda hablar el pueblo y no se les puede negar la tramitación de un expediente en este momento votando que no. Será después cuando tendrán que acreditar los méritos y el calado con el apoyo de la iniciativa, que es lo que en definitiva se valorará al final. Recuerda que la Constitución Española y los acuerdos con la Santa Sede reconocen una realidad objetiva y sociológica en nuestro país que no obedece a una imposición del laicismo radical y declara que no se puede, en aplicación del principio de igualdad, dejar de reconocer situaciones y hechos objetivos e históricos.

Seguidamente interviene en su segundo turno el Sr. Penalva, declarando que hay cuestiones políticas e ideológicas por las dos partes, y que el gobierno local no es neutral. Consideran que la asociación promotora de esta iniciativa sabía que iban a contar con el apoyo del partido popular y que por eso lo han presentado. *(A continuació intervén en el seu segon torn el Sr. Penalva, declarant que hi ha qüestions polítiques i ideològiques per les dos parts, i que el govern local no és neutral. Consideren que l'associació promotora d'esta iniciativa sabia que comptarien amb el suport del partit popular i que per això ho han presentat.)*

A continuación interviene el Sr. Mas, indicando que no se puede negar en este momento el pan y la sal a nadie, porque sería difícil de justificar, cosa distinta es que haya posiciones ideológicas detrás de esta iniciativa. Incide en que una vez incoado el expediente volverá al pleno para su aprobación y ahí se deberá valorar.

Cierra el turno de intervenciones la del Sr. Alcalde manifestando que ha visto imágenes en los medios de comunicación de personas con muy diferente ideología que llevan a sus hijos a ese colegio, lo que es una prueba de que las Hermanas Carmelitas desarrollan una actividad abierta a todos. Considera que debemos estar con los pies en el suelo, y lo que está claro es que el Estado en el siglo XIX no cubría las necesidades básicas de la población, que sí cubrían las Hermanas Carmelitas. Declara que nadie ha hablado con él al respecto, y que la información le llega por terceras personas respecto a un acuerdo ya previamente adoptado.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	16 (PP-PSOE)
Votos NO.....	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	3

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Incoar expediente tendente a la concesión de la Medalla de la Villa a la Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent, dada la gran labor humanitaria desarrollada desde 1885 hasta la fecha en la Villa de Crevillent.

SEGUNDO: Nombrar como Juez Instructor del expediente a la Concejala de Cultura, Dña. M^a Ester Mas García, quien designará el Secretario que deba actuar en el mismo.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo a los peticionarios.

Asuntos de urgencia

4.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS EN CREVILLENT.

Previo declaración de urgencia, se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos con el objetivo de impulsar proyectos de interés común que contribuyan al desarrollo de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos en Crevillent, mediante la optimización de recursos y obtención de niveles óptimos de eficacia y eficiencia.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal, previo dictamen de la Comisión Municipal de Cultura.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, se hace una puntualización respecto a este expediente declarando que esta mañana no se encontraba en la documentación del pleno, y que al no haber podido estudiarlo detenidamente, no pueden hacer una valoración. *(Pel Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, es fa una puntualització respecte a este expedient declarant que este matí no es trobava en la documentació del ple, i que al no haver pogut estudiar-lo detingudament, no poden fer una valoració.)* En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista.

Por el Sr. Candela de la Fuente, concejal de Fiestas, se declara que el expediente se encontraba en la Intervención Municipal hasta el día de hoy, aunque ya se pasó por Comisión Informativa el 23 de marzo, dando cuenta de su contenido.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de 17.258,27 € con cargo a la partida presupuestaria 09/3380/480.02.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos, redactado en los términos siguientes:

En la ciudad de Crevillent , a _____ de 2010.

REUNIDOS:

De una parte D. César-Augusto Asencio Adsuar, con DNI 74179770-D, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent con C.I.F. P-035900-C asistido por la Secretaria General del Ayuntamiento D.ª Olga Pino Diez.

De otra parte, D. José Ángel Asencio Alfaro, con DNI 21948833-W en calidad de Presidente de la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "San Francisco de Asís" de Crevillent, con C.I.F. G- 03193182

Ambas partes en uso de las competencias que tienen atribuidas y la representación que ostentan.

MANIFIESTAN

Que en el marco de la colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos y con el objetivo de impulsar proyectos de interés común que contribuyan al desarrollo de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos en Crevillent, ambas partes han decidido la puesta en marcha de un convenio de colaboración entre las dos instituciones.

Que la cooperación interinstitucional es un instrumento fundamental para conseguir el objetivo de la difusión de dichas fiestas que permita la optimización de recursos y obtener niveles óptimos de eficacia, eficiencia e impacto social de la gestión.

A tales fines acuerdan la firma del presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- *El presente convenio tiene una vigencia de un año y finalizará el 31 de diciembre de 2010.*

SEGUNDA.- *El convenio tiene como objeto la colaboración en las actividades de la Asociación.*

TERCERA.- *Las instalaciones, los recursos materiales y humanos y los espacios gestionados por el Ayuntamiento, se podrán ceder en uso a la Asociación los días y en las condiciones que previamente se solicite y en su caso, se conceda.*

CUARTA.- *El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones del Casal Festero en la Plaza de la Constitución por necesidades, y teniendo en cuenta la no interferencia con la actividad propia de dicha sede.*

QUINTA.- *La Asociación creará dentro de las actividades un centro de documentación, creación e investigación en el campo de las Fiestas de Moros y Cristianos, con un fondo bibliográfico y audiovisual que podrá ser utilizado por cualquier persona o entidad relacionada o interesada en el tema, previa petición escrita a la propia Asociación o al Ayuntamiento.*

SEXTA.- *Por parte del Ayuntamiento se destinará con cargo a la partida 09/3380/480.02 del Presupuesto Municipal la cantidad de diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho euros con veintisiete céntimos (17.258,27 €), de los cuales 12.452,20 € se destinan a la subvención y 4.806 € en concepto de mantenimiento del Casal Festero del que el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent es copropietario en 2/3.*

SÉPTIMA.- *En todos los actos y/o documentos relacionados con las actividades desarrolladas por la Asociación, en los que el Ayuntamiento patrocina dicha actividad, deberá figurar el anagrama de éste. No se admitirá la colocación de anagramas de otras empresas en los actos y/o documentos en que no colaboren con la Asociación y sí colabore el Ayuntamiento en exclusiva.*

OCTAVA.- *La Asociación se compromete a prestar puntualmente su colaboración con el Ayuntamiento en los eventos que éste organice, en la medida que resulte conveniente y apropiado para cada caso y sea satisfactoria para ambas partes.*

NOVENA.- *El pago de la subvención general 17.258,27 € se realizará en dos plazos: el primero a partir del 1 de marzo, equivalente al 65% y el segundo, equivalente al 35%, cuando se justifique la subvención, todo ello conforme a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente. En este sentido, se deberá justificar el 125% de los fondos recibidos mediante facturas oficiales a nombre de la Asociación. En el caso de que se aporten facturas expedidas por no nacionales éstas deberá ir acompañadas de un ejemplar en castellano, expresada en euros y rubricadas por el titular que las expide.*

DÉCIMA.- *La Asociación se compromete a justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se le requieran, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine el disfrute de la subvención. Asimismo, se obliga a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.*

DÉCIMO PRIMERA: *El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos, con arreglo a las siguientes partidas e importes:*

- 09/3380/480.02 SUBVENCIÓN GENERAL.-	17.258,27 €
- 09/3380/480.02 CONCURSO FOTOGRAFÍA	750 €
- 09/3380/480.02 PREMIOS (DESFILE HUMOR, DISCAPACITADO, ETC)	550 €
- 09/3380/480.03 LIBRO DE LA FIESTA.-	3.461,83 €
TOTAL:.....	22.020,10€

La Asociación deberá entregar al Ayuntamiento certificación de su órgano rector de que no dispone de ninguna otra subvención para la actividad subvencionada o, en caso contrario, importe y entidad pública o privada que lo hubiera concedido. Asimismo, deberá manifestar estar al corriente de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de Derecho Público, y acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMOSEGUNDA.- Para el pago efectivo de la subvención será necesaria la entrega de la hoja de mantenimiento de terceros firmada por la entidad bancaria donde se prevea el ingreso de la subvención, en su caso.

DÉCIMOTERCERA.- La Asociación deberá acreditar que sus Estatutos están adaptados, en su caso, y cumplen con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

DÉCIMOCUARTA.- La Asociación se someterá a las actuaciones de aprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

Cualquier aspecto no considerado en el presente será resuelto de común acuerdo entre las partes. No obstante, este Convenio tiene naturaleza administrativa y, estando excluida la aplicación directa de la legislación general de contratación administrativa, se regirá por sus propias normas y subsidiariamente por lo previsto en aquella legislación y en los principios generales del ordenamiento administrativo que sean de aplicación.

En prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en lugar y fecha arriba indicada.

ALCALDE-PRESIDENTE

PRESIDENTE ASOC. MOROS Y CRITIANOS

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO

La relación de gastos que a continuación se cita correspondientes al desarrollo de las siguientes actividades, no tienen naturaleza de subvención y se encuentran incluidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2010 en sus correspondientes partidas presupuestarias, por lo que van a cargo del Ayuntamiento directamente, de manera que toda su gestión económica y tramitación administrativa, independientemente de la colaboración que pueda prestar la Asociación a tal efecto, es competencia del Ayuntamiento y se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se indica que las cantidades señaladas figuran en el Presupuesto 2010 con el carácter de máximas, de manera los sobrantes que se puedan producir quedarán a favor del Ayuntamiento, sin que en ningún caso sean percibidas por la Asociación.

- ACTO PROCLAMACIÓN CAPITANES Y BELLEZAS.....	21.000 €
- VÍ CREVILLENTE.....	6.000 €
- PIROTECNIA	2.250 €
- BANDAS DE MÚSICA (MIG ANY, INTERCAMBIO Y PROC. FESTERA)	5.000 €
- ALQUILER SILLAS EVENTOS FESTEROS	1.000 €
- CHOCOLATADA DESFILE DE CABOS.....	.800 €
- CUENTA CUENTOS MIG ANY	600 €
- ALUMBRADO FIESTAS.....	35.930,60 €
- DERECHOS DE AUTOR.-	2.550 €
- MEGAFONÍA Y SONORIZACIÓN (desglose):	
Disco móvil en sopa de faixa Mig Any	1.276 €
Disco móvil desfile Mig Any.....	464 €
Disco móvil desfile de cabos	522 €
Montaje sonido VÍ Crevillentí.....	90 €

Montaje sonido Visita residencia de ancianos.....	100 €
Montaje sonido concurso paellas Mig Any	100 €
Montaje sonido concierto Mig Any.....	90 €
TOTAL	2.642 €

- PROGRAMAS DE LA ASOC. FINANCIADOS POR EL AYTO. (desglose):

Programa concurso infantil Mig Any.....	325 €
Folletos del Mig Any par acto de Sdad. Musical y plegado dípticos	319 €
Folletos protocolo actos festeros.....	343 €
Folletos "Intercambio Banderas".....	627 €
Programa Moros y Cristianos.....	1.025 €
TOTAL	2.639 €

- ANUNC. PROGRAMAS DE MANO (RAYS, PÁG WEB, ETC.(desglose):

Anuncio Mig Any.....	180 €
Anuncio Página Web..	150 €
Anuncio boletín R'ais..	400 €
TOTAL	730 €
- TOTAL	78.591,60 €

TERCERO.- Notifíquese a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

5.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron mociones de urgencia.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, se declara que no está de acuerdo en la interpretación que hace el Sr. Alcalde de que la moción presentada sobre la contratación verde no sea una moción resolutive, y que se considere como moción política. *(Pel Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, es declara que no està d'acord en la interpretació que fa el Sr. alcalde que la moció presentada sobre la contractació verda no siga una moció resolutive, i que es considere com a moció política.)* Por el Sr. Alcalde se indica que no se trata de una moción ejecutiva, sino que habla de una política de actuación de futuro. Considera que el Ayuntamiento se compromete con esta declaración de intenciones, pero que los acuerdos futuros son autónomos y no quedan vinculados jurídicamente por el acuerdo de hoy.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

6.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2010, del siguiente tenor literal:

“20.- CULTURA. DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 6.260,00 € PARA LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA, DENTRO DE LA CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN DEL USO DEL VALENCIANO, EJERCICIO 2010.

Se da cuenta de la Orden de la Consellería de Educación por la que se convocan ayudas económicas destinadas a Ayuntamientos que realizan actividades de promoción del uso del valenciano durante el año 2010.

Atendiendo a la base segunda, apartado e), por la que se subvencionan gastos referidos a la edición, en valenciano, de materiales de difusión, de divulgación e información, es por lo que el Ayuntamiento de Crevillent solicitó subvención por importe de 6.260,00 € para la difusión de los actos a realizar en la Casa Municipal de Cultura, dentro de la campaña para la promoción del uso del valenciano para el ejercicio 2010.

A su vista, con lo informado por la Comisión Municipal de Cultura, la Junta de Gobierno Local quedó enterada.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

6.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2010, del siguiente tenor literal:

“7.- BIENESTAR SOCIAL. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA FVMP PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES DURANTE EL EJERCICIO

2009.

Vista la Resolución de la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en relación con la convocatoria de 7 de noviembre de 2009, sobre ayudas a las entidades locales valencianas para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo, por la que se concede al Ayuntamiento de Crevillent una subvención para el desarrollo de dichas actuaciones, por importe de **32.852,10 €**.

A su vista, previa propuesta emitida por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptación de dicha subvención en los términos antes expuestos”.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

7.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
424	22/03/2010	PRÓRROGA CONTRATO AUX. ADM. POLICÍA LOCAL	Personal y Rég. Interior
425	22/03/2010	RESOLUCION EXPTE. OPEP 40-175/09	Multas Gubernativas
426	23/03/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
427	23/03/2010	APROBACIÓN PROVISIONAL BOLSA DE TRABAJO MANDOS POLICÍA LOCAL	Personal y Rég. Interior
428	23/03/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
429	23/03/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
430	23/03/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
431	23/03/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
432	23/03/2010	VENTA AMBULANTE SEMANA SANTA	Personal y Rég. Interior
433	24/03/2010	PERMISO EXÁMEN	Personal y Rég. Interior
434	24/03/2010	LICENICA ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
435	24/03/2010	NOMBRAMIENTO CONTRATA. LABORAL TEMPORAL DELINEANTE O.T.	Personal y Rég. Interior
436	24/03/2010	AUTORIZAR PUESTO PARA LA VENTA DE PALMA BLANCA EL DIA 26 MARZO	Sección 3ª Secretaría
437	24/03/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
438	25/03/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
439	25/03/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSO	Personal y Rég. Interior
440	25/03/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
441	25/03/2010	DECRETO NOMINA ASISTENCIA A JUICIOS	Personal y Rég. Interior
442	25/03/2010	DECRETO NOMINA SECRETARIAS COMISIONES	Personal y Rég. Interior
443	25/03/2010	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
444	25/03/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRAORDINARIAS	Personal y Rég. Interior
445	25/03/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA POLICIA	Personal y Rég. Interior
446	25/03/2010	DECRETO NOMINA INDEMNIZACIONES DESPLAZAMIENTOS	Personal y Rég. Interior
447	25/03/2010	DECRETO NOMINA GRABACION PLENO	Personal y Rég. Interior
448	25/03/2010	DECRETO NOMINA CONSERJES COLEGIOS	Personal y Rég. Interior
449	25/03/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO OFICIAL POLICIA	Personal y Rég. Interior
450	25/03/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO POLICIA	Personal y Rég. Interior
451	25/03/2010	DECRETO BAJAS I.L.T.	Personal y Rég. Interior
452	25/03/2010	AUTORIZACIÓN C. DE SCIOS. AYTº S. JOAN D'ALACANT AGENTE POLICÍA ALVARO MÉRIDA.	Personal y Rég. Interior
453	25/03/2010	DESIGNACIÓN LETRADO EXPTE.6-93/08	Sección 3ª Secretaría
454	26/03/2010	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	Intervención
455	26/03/2010	CONCESIÓN ANTICIPO A FUNCIONARIO	Intervención
456	26/03/2010	PRÓRROGA CONTRATO TRABAJO CONSERJE BIBLIOTECA	Personal y Rég. Interior
457	26/03/2010	LICENCIA OBRA MENOR DENEGADA	Urbanismo y Obras
458	26/03/2010	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
459	26/03/2010	ABONO BECAS MES MARZO	Escuela Taller
460	26/03/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
461	26/03/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSO	Personal y Rég. Interior
462	26/03/2010	EXPTE. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
463	26/03/2010	DESESTIMACIÓN PETICIÓN CERRAJERÍA CREVILLENTINA SOBRE AVAL DE LA MERCANTIL PROIN	Tesorería
464	26/03/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
465	26/03/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
466	26/03/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
467	26/03/2010	DECRETO ESTIMATORIO	Policía Local
468	26/03/2010	DECRETO DESESTIMATORIO	Policía Local
469	26/03/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
470	26/03/2010	DECRETO DESESTIMATORIO	Policía Local
471	26/03/2010	DESPRECINTO CAFE-BAR "SIN TETAS NO HAY PARAISO"	Sección 3ª Secretaría
472	29/03/2010	PERMISO ASISTENCIA A CURSO	Personal y Rég. Interior
473	29/03/2010	CONCESION AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales
474	29/03/2010	CONCESION AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
475	29/03/2010	DESPRECINTO CAFÉ-BAR "LA PERLA NEGRA"	Sección 3ª Secretaría
476	29/03/2010	ORDEN DERRIBO RUINA INMINENTE C/ SANTA ANA	Urbanismo y Obras
477	29/03/2010	PAGO NÓMINA DE MARZO 2010	Tesorería
478	29/03/2010	INCOA SANCIONADOR VERTIDO RESIDUOS PELIGROSOS PDA. RAMBLETA EXPTE. 18-5/2010	Sección 3ª Secretaría
479	29/03/2010	NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCTAL.	Secretaría
480	30/03/2010	CÉDULAS DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
481	30/03/2010	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS EN LA ADMÓN. PÚBLICA YOLANDA LLAVERO ROLDÁN	Personal y Rég. Interior
482	30/03/2010	SUSPENDE TRAMITACION PTO. SANCIONADOR OPEP 40-153/2009	Sección 3ª Secretaría
483	30/03/2010	PERMISO NO RETRIBUIDO	Personal y Rég. Interior
484	30/03/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
485	31/03/2010	PAGO AQUAGEST COBRO RECIBOS FEBRERO	Tesorería
486	31/03/2010	PERMISO TRASLADO DE DOMICILIO	Personal y Rég. Interior
487	6/04/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
488	6/04/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
489	6/04/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
490	6/04/2010	DECRETO SUSTITUCIÓN ALCALDE POR PRIMER TTE. DE ALCALDE	Secretaría
491	6/04/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
492	6/04/2010	INGRESO LIQUIDACIONES CANON VERTIDOS AÑO 2009 CHS	Sección 3ª Secretaría
493	6/04/2010	PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS EN EL GRUPO C1 ARTURO FERRÁNDIZ SÁNCHEZ	Personal y Rég. Interior
494	6/04/2010	TRASLADO DOMICILIO HABITUAL	Personal y Rég. Interior
495	6/04/2010	TRASLADO DOMICILIO HABITUAL	Personal y Rég. Interior
496	6/04/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
497	6/04/2010	INICIO EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-72/2010	Urbanismo y Obras
498	7/04/2010	DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO	Intervención
499	7/04/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
500	7/04/2010	LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
501	7/04/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
502	7/04/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
503	7/04/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
504	8/04/2010	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS Y PERFECCIONA. TRIENIOS JOSÉ VTE. GONZÁLEZ	Personal y Rég. Interior
505	8/04/2010	APERTURA EXPEDIENTES	Industria
506	8/04/2010	DESIGNACIÓN LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 147/2010	Urbanismo y Obras
507	8/04/2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-246/2009	Urbanismo y Obras
508	8/04/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSO	Personal y Rég. Interior
509	8/04/2010	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS Y PERFECC. TRIENIOS	Personal y Rég. Interior
510	8/04/2010	ENCSARP CADUCIDAD MARZO 2010	Estadística
511	9/04/2010	DECRETO DE COBRO	Policía Local
512	9/04/2010	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
513	9/04/2010	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
514	9/04/2010	DECRETO SANCIÓN	Policía Local
515	9/04/2010	DECRETO DE SANCIÓN CON BAJA	Policía Local
516	9/04/2010	DECRETO DE SANCIÓN	Policía Local
517	9/04/2010	DECRETO DE SANCIÓN	Policía Local
518	12/04/2010	LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
519	12/04/2010	ASIGNACIÓN PUESTO 101 RIPT. JULIO CANDELA CONSERJE CP. NTRA. SRA. ESPERANZA	Personal y Rég. Interior
520	12/04/2010	EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior
521	12/04/2010	INCOACION EXPTE. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
522	12/04/2010	EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
523	12/04/2010	EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
524	12/04/2010	EXPTE. INCOACION DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
525	12/04/2010	EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
526	12/04/2010	EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
527	12/04/2010	EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
528	12/04/2010	AUTORIZA. PANCARTAS A LA ASOCIA. ANTIGUIAS ALUMNAS COLEG. NTRA. SRA. DEL CARMEN	Personal y Rég. Interior
529	12/04/2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-164/2009	Urbanismo y Obras
530	12/04/2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-88/2010	Urbanismo y Obras
531	13/04/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
532	13/04/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
533	13/04/2010	ABONO COMISIONES	Personal y Rég. Interior
534	13/04/2010	INCOACIÓN EXPTE. 41-2/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
535	13/04/2010	PAGO SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS	Intervención
536	13/04/2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-89/2010	Urbanismo y Obras
537	13/04/2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-35/2010	Urbanismo y Obras
538	13/04/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
539	13/04/2010	CÉDULAS DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
540	13/04/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
541	13/04/2010	CESE DE ALVARO MÉRIDA VERDE AGENTE DE POLICIA LOCAL EN COMISIÓN DE SCIOS.-	Personal y Rég. Interior
542	14/04/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
543	14/04/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSO	Personal y Rég. Interior
544	14/04/2010	INCOACION EXPTE. OPEP	Multas Gubernativas
545	14/04/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
546	14/04/2010	NO ENCSARP CADUCIDAD MARZO 10	Estadística
547	14/04/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
548	14/04/2010	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXPTE. 1-347/2007	Urbanismo y Obras
549	14/04/2010	ANTICIPOS A FUNCIONARIOS	Intervención
550	14/04/2010	APROBACION LIQUIDACIONES	Plus Valía
551	14/04/2010	APROBACION LIQUIDACIONES	Plus Valía
552	14/04/2010	ADJUDICACION Y EMISION TITULARIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA NICHOS	Cementerio
553	14/04/2010	COMPENSACION DE DEUDAS	Tesorería
554	14/04/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
555	14/04/2010	AMPLIACIÓN PLAZO EXPTE. INFRACCIÓN 1-298/2009	Urbanismo y Obras
556	15/04/2010	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA BANCOS	Medio Ambiente
557	15/04/2010	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PAPELERAS	Medio Ambiente
558	15/04/2010	DESIGNACION LETRADO RECURSO SECTOR CERÁMICA LA ASUNCIÓN	Tesorería
559	15/04/2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-94/2010	Urbanismo y Obras
560	15/04/2010	LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
561	15/04/2010	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
562	15/04/2010	AUTORIZA. OVP. MESAS INFORMATIVAS TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA	Personal y Rég. Interior
563	15/04/2010	OVP PARC NOU, ACTO DE CONVIVENCIA PARROQUIA STMA. TRINIDAD.	Personal y Rég. Interior
564	16/04/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
565	16/04/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
566	16/04/2010	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	Intervención
567	16/04/2010	ANULACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-37/2010	Urbanismo y Obras
568	16/04/2010	PAGO AQUAGEST MARZO 2010	Tesorería
569	16/04/2010	AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
570	16/04/2010	ABONO MATRICULACIÓN CURSO	Personal y Rég. Interior
571	16/04/2010	ABONO AYUDA ASISTENCIAL EXTRAORDINARIA	Personal y Rég. Interior
572	16/04/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
573	16/04/2010	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
574	16/04/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
575	16/04/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
576	16/04/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
577	16/04/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
578	16/04/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

22 de marzo de 2010:

1. En esta sesión no se sometió a aprobación ningún acta.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobó un Fraccionamiento de Pagos.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
5. Se liquidó el Padrón suministro agua y otros 4º trimestre 2009.
6. Se aprobó el Padrón suministro agua y otros 1º Trimestre 2010 y se estableció el Plazo de Cobranza.
7. Se aprobaron varias Medidas de Tráfico.
8. Se concedió autorización para OVP con puestos de venta de palma blanca.
9. Se concedió autorización para OVP con pancartas anunciadoras de programación política.
10. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial nº 41-42/08 y 41-47/09.
11. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010. Se aprobó el expediente de contratación del suministro de equipamiento del Centro de Rehabilitación e Integración Social.
12. Se concedió una licencia de Obras Mayores.
13. Se aprobó la modificación del presupuesto del Proyecto de Ejecución de la 1ª fase de acondicionamiento de edificio industrial en Polígono I-4 para la nueva sede de la Policía Local y almacenes municipales.
14. Se aprobó la indemnización por ocupación de cueva bajo vía pública en C/ Llorens nº 30.
15. Se ratificó el Decreto nº 358/10, de 9 de marzo, sobre donación de electrodomésticos a la Asociación Compromiso Sáhara de Alicante.
16. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Individual.
17. Se aceptó la donación de un Capitel de la Ermita de San Cayetano.
18. Se manifestó el apoyo a la declaración de "Bien de Relevancia Local" a las Embajadas de las Fiestas de Moros y Cristianos de Crevillent.

30 de marzo de 2010:

1. Se aprobaron por unanimidad las actas de las sesiones de fecha 16.03.10 y 22.03.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
5. Se ratificó el Dto. 432/10, de 23 de marzo, sobre autorización OVP mediante instalación de puestos de venta ambulante.
6. Se ratificó el Dto. 436/10, de 24 de marzo, sobre autorización OVP mediante instalación de puestos de venta de palma blanca.
7. Se concedió autorización para OVP para actos en beneficio de Cáritas Interparroquial.
8. Se concedió autorización para cambio de vehículo para Licencia Auto-Turismo nº Siete.
9. Se resolvieron los expedientes de Responsabilidad Patrimonial nº 41-22/09 y 41-24/09.
10. Se aprobó la adjudicación definitiva de los puestos del Mercadillo.
11. Se aprobó la rectificación de varios recibos del Mercadillo.
12. Se aprobaron las Bases convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos destinadas a la promoción de la participación ciudadana, ejercicio 2010.
13. Se aprobó la concesión de Licencia para construcción de caseta para estación de telefonía móvil.
14. Se acordó el Desprecinto de actividad para desmantelamiento y limpieza de parcela.
15. Se aprobaron varios Informes de calificación ambiental.
16. Se resolvieron varias solicitudes respecto a Aparcamiento Especial para Discapacitados.
17. Se aprobó el Convenio de Colaboración con IES "El Palmeral" de Orihuela para realización de prácticas formativas para alumnos.
18. Se autorizaron varias solicitudes de realización de prácticas formativas por alumnos de Institutos.
19. Se aprobó un contrato menor para alquiler y montaje de stands en Feria de formación y Empleo "Creviempleo 2010".
20. Se dio cuenta de la solicitud de Subvención por importe de 6.260,00 € para la difusión de los actos de la Casa Municipal de Cultura, dentro de la campaña para la promoción del uso del

Valenciano, ejercicio 2010.

21. Se aprobaron las Bases convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Festivas destinadas a la realización de actos festivos, ejercicio 2010.
22. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de la Infraestructura CPD Virtual.
 - b. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para las obras de "Acondicionamiento de Edificio Industrial para nueva sede de la Policía Local de Crevillente".
23. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

6 de abril de 2010:

1. En esta sesión no se sometió a aprobación ningún acta.
2. Se desestimaron varias Licencias de Obras Mayores.
3. Se aprobó la designación de Letrado en procedimiento ordinario nº 000072/10.
4. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. Se aprobó la concesión de subvenciones por importe de 9.000 € para Programas Medioambientales para el ejercicio 2010.

13 de abril de 2010:

1. Se aprobaron por unanimidad las actas de las sesiones de fecha 30.03.10 y 06.04.10.
2. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
3. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
4. Se concedió autorización para OVP con mesas informativas.
5. Se concedió autorización para OVP con vehículo tráiler informativo.
6. Se resolvió el expediente de responsabilidad Patrimonial nº 41-61/09.
7. Se acordó la aceptación de subvención concedida por la FVMP por importe de 32.852,10 € para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo, durante el ejercicio 2009.
8. Se aprobó la concesión de una Tarjeta de Aparcamiento Especial para Discapacitados.
9. Se concedió autorización para realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
10. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. Se ratificó el Dto. 528/10, de 12 de abril, sobre autorización para colocación de pancartas en la vía pública.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

8.- MOCIONES.

8.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS SOBRE EL APOYO AL JUEZ BALTASAR GARZÓN.

Se da cuenta de la Moción presentada por el portavoz del Grupo municipal de Compromís en fecha 22 de abril de 2010, con nº de RE 5046, del siguiente tenor literal:

MOCIÓ DE SUPORT AL JUTGE BALTASAR GARZÓN

José Manuel Penalva Casanova, Portaveu del Grup municipal de Compromís a l'Ajuntament de Crevillent, en nom i representació del mateix i a l'empar del que disposa la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local, així com en el RD 2568/1986. De 28 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals, presenta per al seu debat i votació davant d'aquest Ple, la moció següent:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Després de massa anys s'ha instruït la causa contra els crims de lesa humanitat comesos pel franquisme arran del colp d'estat contra la legalitat constitucional republicana al juliol de 1936 i la postguerra amb la finalitat de compatibilitzar l'aplicació de la Llei de Memòria Històrica amb l'actuació judicial, en interès de les víctimes. Tot això a fi de trobar les persones desaparegudes, recuperar els seus restes mortals de les persones assassinades, verificar els seus fets perquè davant de tals crims, restaurar la dignitat de les persones víctimes, dels seus familiars i de la societat en general.

En estos moments el Tribunal Suprem, fora de tota lògica i intentant coartar el treball judicial, ha admés a

tràmit querelles interposades per grups ultradretans i de cort feixista, al·legant una presumpta prevaricació en els treballs duts a terme en el marc de la investigació sobre els crims del franquisme. Crims consistents en l'execució d'un pla sistemàtic d'eliminació o extermini d'oponents polítics, molt d'ells per la seua condició de sindicalistes, de comunistes, de defensor de la República o simplement per ser d'esquerreres.

A més, les querelles interposades davant del Tribunal Suprem perseguixen una doble finalitat: desacreditar la labor de la investigació contra els crims del franquisme i al mateix temps els greus delictes de corrupció destapats pel procediment del cas Gürtel.

Considerar que hi ha prevaricació per no estar d'acord amb un criteri judicial seguit en una investigació per un magistrat compromet l'Estat de Dret i la independència d'actuació del poder judicial.

És una obligació moral deixar d'emparar vulneracions de la memòria històrica i deixar d'afavorir la impunitat de la corrupció política en tota la seua extensió.

Donada la transcendència, històrica, social i judicial dels fets, proposem els següents

ACORDS

PRIMER.- *Manifestar públicament la solidaritat amb el jutge Garzón i el reconeixement de la seua trajectòria en defensa dels Drets Humans. Exigim al Tribunal Suprem que acabe de manera immediata la persecució injusta contra el jutge i que resolga tramitar i impulsar les qüestions pendents sobre la causa dels crims contra la Humanitat del franquisme*

SEGON.- *Traslladar de la moció i els seus acords al president del Govern d'Espanya, al Ministre de Justícia, als portaveus dels Grups Parlamentaris en el Congrés dels Diputats i en les Corts Valencianes.*

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, se da lectura a la moción presentada acumulando a esta lectura su turno de intervenciones. Declara que el objetivo e intención d esta moción es dar apoyo al Juez Garzón en la investigación de los crímenes fascistas, ya que como dice la ONU tales crímenes tienen vigencia y no prescriben. Sólo quiere que se cumpla la Ley de Memoria Histórica, que aunque no sea satisfactoria para todos, debe aplicarse. *(Pel Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, es dóna lectura a la moció presentada acumulant a esta lectura el seu torn d'intervencions. Declara que l'objectiu i intenció d'esta moció és donar suport al jutge Garzón en la investigació dels crims feixistes, ja que com diu l'ONU tals crims tenen vigència i no prescriuen. Només vol que es complisca la Llei de Memòria Històrica, que encara que no siga satisfactòria per a tots, ha d'aplicar-se.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que cuando hay una guerra, la verdad es la primera víctima. Le da la impresión de que se plantean cuestiones que tienen mucho que ver con los sentimientos pero detrás hay cuestiones políticas, y le gustaría separar alguna cosa. Declara que el Juez Garzón tiene sus propios mecanismos de defensa, igual que los tiene el Estado de Derecho, y es anómalo que unos concejales interfieran en el Poder Judicial. No obstante quiere dejar claro su apoyo incondicional a las víctimas del franquismo.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que no va a hablar ni de la Ley de Memoria Histórica, ni de la guerra, ni de unos ni de otros, pero votará en contra de esta moción porque el Tribunal Supremo no debe ser coaccionado y debe actuar con independencia y sin presiones. Considera que salvo algunos concejales que son licenciados en derecho, ninguno tenemos los conocimientos exigidos para opinar en este asunto. Considera que todos somos iguales ante la ley, y que los jueces deben ser discretos en su actuación, y no ser estrellas para lucrarse. Recuerda que el Juez Garzón tiene tres querellas admitidas por el Tribunal Supremo: una por violar el principio de secreto de las comunicaciones en el sumario del caso Gürtel, otra por presunta prevaricación y cohecho por las conferencias en una universidad americana, y la tercera por asumir competencias con la Ley de Memoria Histórica.

Por el Sr. Penalva Casanova se considera inexplicable la posición del Grupo Socialista, aunque la del PP y la de Compromís están claras, porque no le sorprende la posición del partido popular, al negar incluso las resoluciones internacionales. Considera que la justicia emana del pueblo, y éste tiene derecho a manifestarse al respecto. *(Pel Sr. Penalva Casanova es considera inexplicable la posició del Grup Socialista, encara que la del PP i la de Compromís estan clares, perquè no li sorprén la posició del partit popular, al negar inclús les resolucions internacionals. Considera que la justícia emana del poble, i este té dret a manifestar-se respecte d'això.)*

Por el Sr. Mas Galvañ se declara que no quiere entrar en polémica con su compañero de Compromís, y que su posición no es tan cómoda como la de un grupo minoritario, aunque también son libres para decidir. Entiende que los problemas del Juez Garzón es algo en lo que no se debe

intervenir, cuestión diferente es el asunto de las víctimas de la Guerra Civil y de la transición, entendiéndose que se está creando un clima muy grave con estos asuntos.

Por la Sra. Mallol se manifiesta que debe ser el Tribunal Supremo el que decida y juzgue al Juez Garzón, y que las declaraciones del pueblo no son ejercicio del derecho de libertad de expresión, sino que se está acusando y atacando directamente al Tribunal Supremo. Recuerda que el Juez Garzón es el juez que más expedientes tiene pendientes de resolución porque se dedica a investigar casos que no son de su competencia.

Finaliza el debate de esta moción con la intervención de su ponente, que mantiene su posición con la moción tal y como ha sido presentada, que sólo trata de apoyar al Juez Garzón por su investigación de crímenes de lesa humanidad. *(Finalitza el debat d'esta moció amb la intervenció del seu ponent, que manté la seua posició amb la moció tal com ha sigut presentada, que només tracta de recolzar el jutge Garzón per la seua investigació de crims de lesa humanitat.)*

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	2 (COMPROMÍS)
Votos NO.....	13 (PP)
Abstenciones.....	3 (PSOE)
Ausentes.....	3

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

8.- MOCIONES.

8.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS SOBRE LA INICIATIVA PARA INCORPORAR LA COMPRA Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE EN EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Se da cuenta de la Moción presentada por el portavoz del Grupo municipal de Compromís en fecha 22 de abril de 2010, con nº de RE 5047, así como de las enmiendas presentadas por el portavoz del Partido Popular en fecha 23 de abril de 2010, con nº de RE 5132, que son admitidas por el proponente, de forma que la moción completa queda redactada de la forma siguiente:

INICIATIVA PER INCORPORAR LA COMPRA I CONTRATACIÓ PÚBLICA VERDA A L'AJUNTAMENT DE CREVILLENT

MOCIÓ

Els ajuntaments, l'administració més pròxima als ciutadans, han de jugar un paper bàsic en l'adopció de bones pràctiques que a més de contribuir directament a la preservació del medi ambient, suposen un exemple de bon govern.

Els responsables polítics hem d'impulsar la consecució de les anomenades Ciutats Verdes motiu pel qual plantejem una iniciativa dirigida a l'adquisició de servicis i productes ecològicament responsables, realitzant una contribució a la competitivitat i al desenvolupament sostenible.

Compra verda significa integrar la component ambiental en la presa de decisions que afecten la compra de béns i contractació de servicis. La compra verda és un potent instrument per a millorar les condicions mediambientals i inclús per a reduir el gasto públic i en el cas de les Administracions suposarà a més un factor d'arrossegament per a altres sectors i per a la ciutadania, i inclús una notable contribució a la reducció dels diferents problemes ambientals.

S'estima les compres públiques europees representen un 16% del PIB, i només a Espanya les previsions indiquen que aconseguirà fins a un 28%. En vista d'estes dades, l'impacte d'adoptar criteris verds en el subministrament, per exemple, de fusta, ofimàtica, paper, energia o alimentació, podria ser crucial per a la sostenibilitat mediambiental.

Sabedors de l'esforç que l'Ajuntament ve fent en esta matèria, en distintes àrees: semàfors LED, ús de paper reciclat, normes de construcció de sostenibilitat mediambiental en els edificis privats i públics en la Revisió del Pla General, instal·lació d'energia solar en instal·lacions públiques municipals i foment de la instal·lació d'este tipus d'energíes en parcel·les municipals i privades del terme municipal, disseny d'edificis públics amb

temporitzadors lumínics, substitució de luminàries de mercuri per les de sodi , i instal·lació de reductores de flux en l'enllumenat de carrers, millora i modernització de la xarxa d'aigua potable amb localitzadors de fugues i telemandos, aplicacions informàtiques que eviten el consum de paper, contenidors de recollida selectiva de paper i vidre.

No obstant això, és una línia que s'ha de seguir, com totes que és millorable i que requereix d'un important esforç de mentalització dels polítics i dels funcionaris i traslladar-la a la gestió diària i amb el seu exemple, als propis ciutadans.

En tal situació, i davall el prisma de pensar globalment i actuar localment, s'insta al Ple Municipal a adquirir els compromisos següents:

ACORDS

PRIMER.- L'Ajuntament es compromet a continuar treballant en el desenvolupament gradual d'una **política de compres verdes** per a l'adquisició en els seus contractes de subministrament de productes amb etiquetatge ecològic o d'aquells productes que en el seu procés de producció no continguin substàncies perilloses o tinguen un menor impacte sobre el medi ambient com la utilització de productes reutilitzats o reciclats, la utilització de productes que generen menys residus i siguin més eficients energèticament etc., sempre tenint en compte que no entren en contradicció amb els criteris objectius per a l'adjudicació dels contractes del subministrament.

SEGON.- L'Ajuntament es compromet a utilitzar criteris ambientals en els plecs de les clàusules administratives que s'aproven per a l'adjudicació dels concursos de consultoria, assistència, obres i servicis que hauran d'integrar els aspectes ambientals en la seua realització (reducció de les emissions de gasos efecte hivernacle, reducció en la generació de residus, utilització de materials reciclats, etc.), així com per a les empreses que opten a oferir servicis que es valorarà entre altres mèrits per estar en possessió de sistemes de gestió mediambiental.

TERCER.- L'Ajuntament es compromet a seguir, com ha venint fent, en les obres de rehabilitació o reforma i en el manteniment de les instal·lacions, equips i vehicles, a **incorporar les tecnologies més eficients des del punt de vista energètic** i, en general, al manteniment dels mateixos des d'un punt de vista ambiental (utilització d'energies renovables, gestió de residus, dispositius estalviadors d'aigua, eficiència energètica).

QUART.- L'Ajuntament participarà en la **formació i sensibilització dels funcionaris i personal**, per a implantar hàbits i **bones pràctiques ambientals** en el funcionament de l'administració.

CINQUÈ.- L'Ajuntament es compromet a difondre i informar sobre (al desenvolupament de **campanyes d'educació** per a augmentar) la **sensibilització cap a la "compra verda"** amb l'objectiu d'augmentar la sostenibilitat en general de les compres dels ciutadans.

SISÈ.- L'Ajuntament es compromet a potenciar tots els **acords voluntaris** que siguin necessaris amb els agents econòmics per a fomentar l'adquisició **de productes ecoeficients** per als funcionaris i ciutadans.

SETÈ.- Donar trasllat de la present moció i dels seus acords a tots els caps dels servicis municipals.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que acepta las enmiendas presentadas por el Partido Popular porque considera que no son incompatibles con su propuesta, sino que suponen sumar esfuerzos para mejorar la contratación administrativa. Indica que independientemente de esta moción, siempre se seguirán planteando cuestiones relacionadas con el ecologismo razonable y sostenido. Considera que es un momento de nuevas oportunidades para impulsar sectores económicos distintos y más conscientes de que los recursos son limitados y que debemos aprovecharlos de forma más consecuente. (*Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, declarant que accepta les esmenes presentades pel Partit Popular perquè considera que no són incompatibles amb la seua proposta, sinó que suposen sumar esforços per a millorar la contractació administrativa. Indica que independentment d'esta moció, sempre es continuaran plantejant qüestions relacionades amb l'ecologisme raonable i sostingut. Considera que és un moment de noves oportunitats per a impulsar sectors econòmics distints i més conscients que els recursos són limitats i que hem d'aprofitar-los de forma més conseqüent.*)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que se ve un gran acuerdo entre el Partido Popular y Compromís en este asunto. Considera que las propuestas de la moción inicial son buenas, pero cuando se reconoce el esfuerzo del Partido Popular en esta materia, no lo entienden, porque consideran que el PP no ha tenido una buena política medioambiental.

Interviene a continuación el Sr. Moya Ferrández, concejal del Grupo Popular, para manifestar que desde el Ayuntamiento se quiere mostrar que las enmiendas introducidas tienen el objetivo de reconocer lo que ya se está haciendo en este ámbito desde el Ayuntamiento. Considera que es el colmo que PP y Compromís estén de acuerdo, y que el PSOE no lo esté sólo porque se han presentado enmiendas y Compromís las ha aceptado. Incide en las actuaciones que lleva a cabo el

Ayuntamiento, que tienen la intención de introducir mejoras en la gestión de la contratación.

Por el Sr. Penalva se declara que intentar pactar con el grupo de gobierno para sacar adelante propuestas que son convenientes para todos, es llegar a un punto de encuentro, y que esto no supone en ningún caso avalar la política medioambiental del equipo de gobierno. Entiende que lo mismo se podría decir cuando el PSOE aprueba un presupuesto del PP, es decir que avala toda la política, no sólo económica, del Partido Popular. Considera que su posición es constructiva, y así seguirán actuando. *(Pel Sr. Penalva es declara que intentar pactar amb el grup de govern per a tirar endavant propostes que són convenientes per a tots, és arribar a un punt de trobada, i que açò no suposa en cap cas avalar la política mediambiental de l'equip de govern. Entén que el mateix es podria dir quan el PSOE aprova un pressupost del PP, és a dir que avala tota la política, no sols econòmica, del Partit Popular. Considera que la seua posició és constructiva, i així continuaran actuant.)*

Por el Sr. Mas se indica que no se ha aprobado ningún presupuesto del Grupo Popular, que se han abstenido y que han mostrado su disconformidad en muchos puntos. Considera que la única voluntad del Partido Popular es plasmar la política medioambiental de su grupo como algo magnífico, cuestión con la que no están de acuerdo.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde declarando que consideran que se trata de una moción constructiva, que plantea cuestiones limitadas a una gestión concreta y perfectamente asumible y factible. No considera que suponga ningún respaldo a su política medioambiental, aunque quiere dejar claro que es mucho lo que se ha hecho, en concreto para el ahorro energético, y que todo es mejorable, que lo importante es ponerse a trabajar en los casos concretos y que con esta moción se consigue.

Finaliza el turno de debate con la intervención del Sr. Penalva, indicando que esto supone dar un paso más en la conciencia de todos en la actuación administrativa y considera que es asumible por todos los grupos municipales, incluido el Grupo Socialista, entendiéndose que no hay un debate genérico más allá de los puntos concretos que aquí se citan. *(Finalitza el torn de debat amb la intervenció del Sr. Penalva, indicant que açò suposa fer un pas més en la consciència de tots en l'actuació administrativa i considera que és assumible per tots els grups municipals, inclòs el Grup Socialista, entenent que no hi ha un debat genèric més enllà dels punts concrets que ací se citen.)*

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	15 (PP-COMPROMÍS)
Abstenciones.....	3 (PSOE)
Ausentes.....	3

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

8.- MOCIONES.

8.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR PSOE SOBRE EL PLAN ESCUELA 2.0.

Se da cuenta de la Moción presentada por el portavoz del Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español en fecha 22 de abril de 2010, con nº de RE 5049, del siguiente tenor literal:

D. Cayetano E. Mas Galvañ, Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Crevillent, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno, la siguiente:

MOCIÓN

El grupo socialista presentó al pleno del mes de noviembre de 2009 una moción urgiendo a la Generalitat a la firma del convenio ofrecido por el gobierno de la Nación para poner en marcha el denominado plan Escuela 2.0.

Como se recordará, dicho plan, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 4 de septiembre, está destinado a lograr la plena adaptación al siglo presente de los procesos de enseñanza y aprendizaje, dotando a nuestros alumnos de conocimientos y herramientas claves para su desarrollo personal y profesional, así como fomentar el capital humano y la cohesión social, eliminando las barreras de la **brecha digital**. En este sentido, el plan parte de la urgente necesidad de dotar a las aulas de medios tales como pizarras digitales y conexiones inalámbricas a Internet; más aún, cada alumno contará con su propio ordenador personal, que usará como herramienta de trabajo no sólo en clase, sino también en casa. Pero también los profesores han de recibir la formación adicional necesaria para adaptarse al ritmo que marcan las nuevas tecnologías. Por último, el proyecto contribuirá al desarrollo de los sectores informáticos y editoriales, dándonos una oportunidad de situarnos entre los países más avanzados en el uso de estas tecnologías.

Los beneficiarios de este plan son los estudiantes entre 5º quinto de primaria y segundo de la E.S.O. (ambos inclusive); es decir, entre los 10 y los 13 años de edad, así como los profesores de primaria y secundaria. Durante el presente curso escolar 2009/2010, debería dotarse de un ordenador portátil a 400.000 alumnos y 20.000 profesores en toda España, y se 'digitalizarán' 14.400 aulas. El plan **Escuela 2.0** se pone en marcha con un presupuesto de 200 millones de euros cofinanciados entre el Ministerio de Educación y las Comunidades autónomas, comenzando en este mismo curso con los alumnos de 5º de primaria, para ir extendiéndose progresivamente en futuros cursos.

Pese a la necesidad y las bondades del plan, y resaltando que es la Comunidad Valenciana la que resulta plenamente competente y responsable en materia educativa, nos encontramos con que ni la moción presentada por este grupo socialista fue aprobada por la Corporación (a causa de la oposición injustificada del Partido Popular), ni la Generalitat ha firmado el convenio con el Ministerio, renunciando así a los más de 11 millones de euros que nos correspondían a los valencianos, y provocando al menos un año más de retraso en la modernización educativa con respecto a otros territorios, ahondando irresponsablemente la denominada "brecha digital". Entendemos, por otra parte, que los argumentos esgrimidos por la Generalitat sobre este asunto no pasan de ser meras excusas sin fundamento, como quedó de manifiesto cuando por parte del Conseller se afirmó que las pantallas de los ordenadores propuestos podían causar miopía, o más recientemente, sobre posibles problemas ergonómicos, que en todo caso correspondería resolver a la Conselleria.

Desde el grupo socialista entendemos, por tanto, que no puede posponerse ni solo instante la firma del Convenio Escuela 2.0 con el Gobierno de la Nación, y por tanto reiteramos la referida moción para que el pleno municipal inste a la Generalitat en dicho sentido.

Por todo ello, formulamos al Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1º. Instar a la Generalitat Valenciana, en el plazo más rápido posible, del Convenio con el Ministerio de Educación conducente a la aplicación en nuestra Comunidad Autónoma del plan Escuela 2.0

2º. Instar a la Generalitat Valenciana a la creación y puesta en práctica de las medidas complementarias a dicho plan, y en concreto las siguientes:

- Plan de formación del profesorado que reconfigure y modernice los CEFIREs en el sentido propuesto, con el establecimiento de la correspondiente memoria económica y calendario de plazos.
- Impulsar las medidas necesarias, en particular estableciendo acuerdos con las operadoras, para mejorar el acceso a Internet de banda ancha en los centros educativos; y mejorando el mantenimiento de los equipos.
- Fomentar el empleo de software de código abierto en lugar de simples adaptaciones.
- Promover las actuaciones necesarias para informar y hacer partícipe a toda la Comunidad Educativa, y en particular a las familias, en este nuevo modelo educativo que entraña el plan Educa 2.0."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que esta moción es la misma que ya se presentó al pleno de noviembre, en la que se pide que este Ayuntamiento inste a la Generalitat Valenciana a que firme como el resto de las Comunidades Autónomas el Plan Escola 2.0, destinado a modernizar e introducir las nuevas tecnologías.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para manifestar que ya en su día se dio apoyo a esta propuesta, que estiman adecuada y correcta, que plantea que los niños tengan herramientas adecuadas de formación y que debería ser tenido en cuenta por el Partido Popular. (A continuación intervino el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para manifestar que ya en su día se dio apoyo a esta propuesta, que estiman adecuada y correcta, que plantea que los niños tengan herramientas adecuadas de formación y que debería ser tenido en cuenta por el Partido Popular.)

Por el Sr. Mas Galvañ se declara que todos estamos de acuerdo en que se debe contar con una buena educación, y que no entiende cómo es posible que el PP siempre se esté quejando de que no llega dinero a la Comunidad Valenciana, y ahora utilice excusas para no aceptar ese dinero, cuando estamos hablando de cerca de 22 millones de euros. Se pregunta por qué la Comunidad Valenciana renuncia a este avance, declarando que el sistema educativo de la Comunidad es el peor de España.

A continuación interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que se les está acusando de inventar excusas para no firmar el convenio, indicando que si el PSOE hubiese cumplido sus promesas electorales, este plan no sería necesario porque ya se tendrían ordenadores. Indica que la Generalitat Valenciana tendría que pagar el 70% del programa, y que lo importante es que la financiación sea por habitante. Se pregunta qué ocurrirá cuando un ordenador se pierda o se estropee, ¿quién pagará las actualizaciones de los programas?, declarando que todo correrá a cargo de la Generalitat Valenciana.

Por el Sr. Penalva se indica que se quejan de que el gobierno central da subvenciones condicionadas, pero considera que son argumentos peregrinos para no apoyar este asunto. *(Pel Sr. Penalva s'indica que es queixen que el govern central dóna subvencions condicionades, però considera que són arguments peregrins per a no recolzar este assumpte.)*

El Sr. Mas Galvañ declara que se transmiten imágenes falsas, que lo que se pretende es sustituir los libros por el ordenador, y que ya está bien de decir que Zapatero nos machaca, cuando es la Generalitat Valenciana la competente en educación.

La Sra. Mallol Sala declara que hay un ordenador por cada 7,1 alumnos en España, y en la Comunidad Valenciana hay un ordenador por cada 4,8 alumnos. Declara que se mete con Zapatero porque es el Presidente del Gobierno de España, y es lo que le corresponde. Indica que desgraciadamente algunos de esos portátiles han sido cambiados por droga en Andalucía.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	5 (PSOE-COMPROMÍS)
Votos NO.....	13 (PP)
Ausentes.....	3

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra la Sra. Martínez Belén, concejal del Grupo Compromís, declarando que en el pasado pleno se dieron datos del paro en algunas poblaciones como Petrer, que decían estaban gobernadas por la izquierda. Indica que nunca han renegado de su pasado ni de su ideología. Por el Sr. Alcalde se indica que todo lo que se dijo se hizo sin ninguna mala intención, y que sólo se quería aclarar que el paro no viene de ahora que gobierna el PP, sino de la época en la que la izquierda gobernaba allí.

El Sr. Mas Galvañ, del Grupo Socialista, hace referencia al acto de apertura del contrato del mobiliario del CRIS, llamándole la atención que se haya seguido un procedimiento abierto y urgente y que se exija algo que no es obligatorio, rogando que no se vuelva a repetir. Interviene el Sr. Moya indicando que decir ahora que las normas ISO 9001 y 14001 no son obligatorias, es inoportuno cuando se acaba de aprobar una moción en este sentido. En cuanto al procedimiento de valoración de las ofertas, indica que se han aplicado además del precio otros criterios. Por el Sr. Mas se insiste en que no entiende por qué se ha hecho un procedimiento urgente, y que no se han cumplido los modelos de pliegos publicados en la página web del Ministerio. Por el Sr. Moya se dice que el Real Decreto que regula el Plan E obliga a que el procedimiento sea urgente, y aclara que las normas 9001 y 14001 son obligatorias si así se decide.

Por el Sr. Penalva Casanova se pregunta al Sr. Alcalde sobre el tramo del AVE Elche-Crevillent y el enlace con el mismo, sobre la propuesta para intentar acercarse a estas

infraestructuras y por el Plan de Cercanías. *(Pel Sr. Penalva Casanova es pregunta al Sr. alcalde sobre el tram de l'AU Elx-Crevillent i l'enllaç amb el mateix, sobre la proposta per a intentar acostar-se a estes infraestructures i pel Pla De Rodalia.)* Por el Sr. Alcalde se responde que en la última rueda de prensa se informó sobre este asunto, y que se ha informado a los medios de la posición del gobierno municipal. Declara que no hay transferencia de las competencias de Cercanías a la Generalitat Valenciana, y que se han hecho varias reclamaciones a las que se han accedido en parte. Declara que próximamente vendrá a Crevillent el Director General para ver la parcela donde podría estar situada la estación de Cercanías de Crevillent con estación de Autobuses, y que cuando se apruebe el Plan General se desarrollará el sector lo antes posible para obtener la parcela, y poder cedérselo a la administración competente. Por el Sr. Penalva se declara que es obligación del gobierno dar información en este pleno, independientemente de las ruedas de prensa. *(Pel Sr. Penalva es declara que és obligació del govern donar informació en este ple, independentment de les rodes de premsa.)*

Por el Sr. Ramón Penalva se ruega a la Concejalía de Cultura que se reconsidere el apoyo a las sociedades musicales para la obtención de la declaración de Bien de Interés Cultural, ya que la moción presentada por su grupo en el pasado pleno sobre la música fue desestimada. Por el Sr. Alcalde se declara que no hay inconveniente en solicitar la declaración BIC para las asociaciones musicales, si se separa del tema de la financiación. Por el Sr. Ramón se aclara que no se trata de una moción del grupo socialista sino de una iniciativa de la Federación de Sociedades Musicales, que se ha remitido a todos los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana. Por el Alcalde se reitera su disposición a declarar el apoyo, y por la Concejal de Cultura, Sra. Mas García, se quiere dejar constancia de que este Ayuntamiento no ha recibido esa solicitud de la Federación.

El Sr. Penalva Casanova pregunta al Concejal de Sanidad, Sr. Penalva Polo, sobre el proceso selectivo del personal del nuevo hospital, sobre cuáles han sido los criterios de selección y si la edad ha sido causa de exclusión. *(El Sr. Penalva Casanova pregunta al Regidor de Sanitat, Sr. Penalva Polo, sobre el procés selectiu del personal del nou hospital, sobre quins han sigut els criteris de selecció i si l'edat ha sigut causa d'exclusió.)* El Sr. Penalva Polo responde que el proceso ha tenido varias etapas, y que desconoce si ha habido exclusiones por razones de la edad, aunque cree que no ha sido así.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010.

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA

D. FCO. JAVIER RAMÍREZ RIQUELME

GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

JUAN CARLOS PENALVA POLO

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las catorce horas y quince minutos del día treinta de abril de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Remedios Martínez Belén, D^a Laura Gomis Ferrández, D. Juan J. Amo Sirvent, D. Fco. Javier Ramírez Riquelme, D^a. Gema I. Gálvez García. Justifican su inasistencia D^a. Antonia M^a Pastor Castelló, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D^a. M^a Ester Más García y D. Juan Carlos Penalva Polo. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

ÚNICO.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES Y MEJORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN C/STMA. TRINIDAD Y ADYACENTES” EN EL MUNICIPIO DE CREVILLEN AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2011 Y PREVISIÓN PARA EL AÑO 2014”

Se da cuenta por lectura íntegra del edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 57 de fecha 25/03/2010, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2011 y previsión para el año 2014, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que votará favorablemente porque entiende que se trata de un buen proyecto, no obstante, tienen alguna consideración en cuanto al plan de inversiones por parte de la Diputación Provincial, así como respecto de las subvenciones condicionadas de la Generalitat Valenciana, con lo que no están de acuerdo. Hace una sugerencia de mejora para el control de las obras una vez que han sido finalizadas. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, indicant que votarà favorablement perquè entén que es tracta d'un bon projecte, no obstant, tenen alguna consideració quant al pla d'inversions per part de la Diputació Provincial, així com*

respecte de les subvencions condicionades de la Generalitat Valenciana, amb la qual cosa no estan d'acord. Fa un suggeriment de millora per al control de les obres una vegada que han sigut finalitzades.)

A continuació interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que apoya ese proyecto porque considera que es necesario y prioritario por la situación en que se encuentra esa calle cuando llueve. Hace igualmente una sugerencia para que en el momento de la licitación de las obras, o cuando se estime pertinente, se contemple la construcción de una plataforma subterránea que después pueda servir para futuras intervenciones y no sea necesario volver a abrir la calle. Considera que sería una lástima perder esta oportunidad que sin embargo ya está recogida en el Plan General, precisando que se trata de algo desvinculado de esta aprobación.

Por el Sr. Alcalde se responde en primer lugar al Sr. Penalva declarando que el sistema legal de las subvenciones está así y que no se encuentran condicionados a la hora de pedir una subvención por este hecho. No entiende la sugerencia de que se revisen y controlen las obras una vez terminadas, porque todas las obras de este tipo han quedado bien. Sabe que están de acuerdo con este proyecto de obras porque son incómodas para la ciudadanía al suponer corte de calles y no dan una buena imagen electoral de la que sacar partido. En cuanto a la sugerencia del Sr. Mas, considera que es conveniente y se tendrá en cuenta.

Interviene en su segundo turno el Sr. Penalva declarando que siempre se han votado los proyectos en conciencia y con responsabilidad, porque entiende que es algo razonable, independientemente de la imagen electoral, y simplemente marcan una posición para diferenciar las cosas. *(Intervé en el seu segon torn el Sr. Penalva declarant que sempre s'han votat els projectes en consciència i amb responsabilitat, perquè entén que és una cosa raonable, independentment de la imatge electoral, i simplement marquen una posició per a diferenciar les coses).*

A continuació interviene el Sr. Mas Galvañ, incidiendo en que su sugerencia de una plataforma subterránea tiene como finalidad eliminar el cableado aéreo.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que se tendrá en cuenta dicha sugerencia aunque ya esté previsto en el Plan General. Al Sr. Penalva le dice que siempre puede haber alguna deficiencia en alguna de las obras, que se arreglan con posterioridad pero que no es algo generalizado.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra "COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES Y MEJORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN C/STMA. TRINIDAD Y ADYACENTES" redactado por la Oficina Técnica Municipal con presupuesto de ejecución por contrata de 651.791,39.- €, más 117.322,45.- € de IVA.

SEGUNDO.- Solicitar la inclusión de la obra denominada "COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES Y MEJORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN C/STMA. TRINIDAD Y ADYACENTES" en Crevillent, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2011, cuyo presupuesto de licitación asciende a 769.113,84.-€, IVA incluido.

TERCERO.- Solicitar la concesión de una subvención de 393.250,00.-Euros, equivalente al 51,13% del coste de la obra, según proyecto redactado al efecto.

CUARTO.- Comprometerse a la aportación municipal de 375.863,84.-Euros, equivalente al 48,87% del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto. De igual forma, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación Provincial, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 35,00% del coste de dicha incidencia.

QUINTO.- Previsión para el año 2014: se establece como tal la ejecución de las obras de “Restauración Cuevas Casa Parc Nou para usos Museísticos”

SEXTO.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2011 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado A.2 de las de la Convocatoria se realiza al amparo de la opción A, por lo que expresamente renuncia a solicitar la inclusión para la anualidad 2012.

SÉPTIMO.- Compromiso de comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos. Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

OCTAVO.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria. De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

NOVENO.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2010.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA

D. FCO. JAVIER RAMÍREZ RIQUELME

GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

JUAN CARLOS PENALVA POLO

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Remedios Martínez Belén, D^a Laura Gomis Ferrández, D. Juan J. Amo Sirvent, D^a. M^a Ester Más García, D. Fco. Javier Ramírez Riquelme, D^a. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifican su inasistencia D^a. Antonia M^a Pastor Castelló y D^a. M^a Dolores Belén Veracruz. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Iniciada la sesión y antes de entrar a conocer los asuntos del orden del día, por el Sr. Alcalde se excusa la ausencia del Sr. Interventor que disfruta de un permiso de paternidad aprovechando este momento para darle la enhorabuena.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta de las actas de la sesión ordinaria de fecha 26.04.10 y extraordinaria de fecha 30.04.10, se aprueban por unanimidad.

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido del Ayuntamiento de Aspe, de agradecimiento a esta Corporación por la colaboración prestada en instalaciones deportivas.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

2.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido en fecha 30 de abril de 2010, con nº RE 5513, del Gabinete del Presidente de la Generalitat Valenciana, comunicando la recepción del acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo pasado, sobre el Día Internacional de la Mujer, y su traslado a las Consellerías de Solidaridad y Ciudadanía y de Bienestar Social para su conocimiento y efectos oportunos.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

2.3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido en fecha 20 de mayo de 2010, con nº RE 6480, del Gabinete del Presidente de la Generalitat Valenciana, comunicando la recepción del acuerdo plenario de este

Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo pasado, sobre la adhesión a la propuesta para la concesión del Premio Nobel de la Paz a la Fundación Vicente Ferrer, y su traslado a la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía para su conocimiento y efectos oportunos

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

2.4.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido en fecha 24 de mayo de 2010, con nº RE 6616, del Gabinete del Presidente de la Generalitat Valenciana, comunicando la recepción del acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo pasado, sobre el rescate del peaje de la AP-7 en el tramo de la Comunidad Valenciana, y su traslado a las Consellerías de Solidaridad y Ciudadanía y de Infraestructuras y Transportes para su conocimiento y efectos oportunos.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

2.5.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito de la Consellería de medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda con entrada en este Ayuntamiento el 20 de mayo de 2010 comunicando que por Resolución de 7 de mayo de 2010 del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda se acuerda el sometimiento a información pública de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana por un periodo de dos meses, solicitando dictamen municipal al respecto.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

2.6.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido en fecha 28 de mayo de 2010, con nº RE 6880, del Gabinete del Presidente de la Generalitat Valenciana, comunicando la recepción del acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo pasado, sobre la aprobación de la moción sobre la compra y la contratación pública verde en este Ayuntamiento, y su traslado a las Consellerías de Solidaridad y Ciudadanía y de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

Hacienda y Patrimonio

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP4-CE-SC-P.

Se da cuenta de la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda sobre el expediente MP4_CE_SC-P, de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiado con la baja de créditos correspondiente a la aplicación presupuestaria 10-450-61202 Acondicionamiento de Caminos.

De conformidad con la Memoria de la Alcaldía de fecha 6/5/2010, el expediente recoge las solicitudes concretas y específicas de las Concejalías delegadas para la prestación de sus correspondientes servicios en este ejercicio, al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la conformidad de la Intervención municipal, al considerar:

- Que han surgido gastos para los que no existe / es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por el Sr. Interventor.
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de básicos y de imposible suspensión.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que la baja de créditos correspondiente a la aplicación presupuestaria 10-450-61202 Acondicionamiento de Caminos con la que se financia el crédito extraordinario/ suplemento de crédito es adecuado y suficiente.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para indicar que se mantiene en su posición de abstención. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a indicar que es manté en la seua posició d'abstenció.)*

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que están de acuerdo con la parte económica o contable de este expediente, pero no con la técnica que afecta al fondo del asunto, ya que no han tenido información suficiente y por eso se abstendrán.

Interviene a continuación la Sra. Candela, Concejala de Hacienda, indicando que ya en la Comisión Informativa se explicó y se informó debidamente de que el contenido técnico de este expediente venía de una propuesta de la Oficina Técnica y debían ser ellos quienes informasen al respecto.

Por el Sr. Penalva se declara que no le parece correcto que en la memoria de la alcaldía no se haga una explicación del tipo de obras que se van a financiar con esta modificación y que se remitan a las explicaciones que se pueden dar desde la Oficina Técnica, porque considera que tal informe debe constar en el expediente que se estudia en la Comisión de Hacienda. *(Pel Sr. Penalva es declara que no li pareix correcte que en la memòria de l'alcaldia no es faça una explicació del tipus d'obres que es van a finançar amb esta modificació i que es remeten a les explicacions que es poden donar des de l'Oficina Tècnica, perquè considera que tal informe ha de constar en l'expedient que s'estudia en la Comissió d'Hisenda.)*

Por el Sr. Alcalde se indica que el nuevo Interventor tramita e informa los expedientes de la manera que cree más conveniente, indicando que igual que parece que a la oposición les ha gustado cómo ha hecho el Presupuesto, estos expedientes de modificación ahora se tramitan de esta manera porque el Interventor entiende que se debe separar la decisión política del gasto de la cuestión técnica.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Abstenciones.....	5 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente MP4_CE_SC-P de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito siguiente:

G A S T O S

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación/Motivación	Importe del aumento
08/9200/92400	ADQUISICIÓN MOTOCICLETA	305,60
02/1510/60902	SEÑALIZ.HORIZ. Y VERTICAL VIARIA	10.000,00
02/1510/63900	HONORARIOS PROFESIONALES	10.000,00
04/3200/63200	ACONDICIONAMIENTO DE COLEGIOS	55.532,58
14/3340/63200	ACONDIC.CERRRR.ESCALERA CASA CULTURA	25.990,00
10/1710/60901	REPOS.ARBOLADO Y PLANT.JARDINES	2.000,00

TOTAL		103.828,18
--------------	--	-------------------

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Suplemento crédito
11/3410/62207	INSTALACIONES DEPORTIVAS	36.384,61
13/1640/62301	BARREDERA-SOPLADORA	3.561,00
08/9200/63201	REHABILITAC.CUBIERTA ARCHIVO	7.540,00
10/1710/60903	PLANTACION PALMERAS 18	8.120,00
TOTAL		55.605,61 €

Total gastos expediente Modificación 159.433,79 €

I N G R E S O S

BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTO

Partida	Denominación/	Importe de la baja
10/4540/61202	Acondicionamiento de Caminos	159.433,79
TOTAL		159.433,79 €

Total ingresos expediente Modificación 159.433,79 €

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el crédito extraordinario / suplemento de crédito Expte.MP4_CE_SC-P entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP5-CE-SC-P.

Se da cuenta de la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda sobre el expediente MP5_CE_SC-P, de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiado con la baja de créditos correspondiente a la aplicación presupuestaria 13-1640-62200 Construcción Nichos Prefabricados.

De conformidad con la Memoria de la Alcaldía de fecha 24/5/2010, el expediente recoge las solicitudes concretas y específicas de las Concejalías delegadas para la prestación de sus correspondientes servicios en este ejercicio, al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la conformidad de la Intervención municipal, al considerar:

- Que han surgido gastos para los que no existe / es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por el Sr. Interventor.
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de básicos y de imposible suspensión.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que la baja de créditos correspondiente a la aplicación presupuestaria 13-1640-62200 Construcción Nichos Prefabricados con la que se financia el crédito extraordinario/ suplemento de crédito es adecuado y suficiente.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que sólo echa en falta en el expediente una explicación de los proyectos que dan pie a la modificación presupuestaria, al menos por parte de la Concejalía de Hacienda. (*Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, indicant que només troba a faltar en l'expedient una explicació dels projectes que donen peu a la modificació pressupostària, almenys per part de la Regidoria d'Hisenda.*)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que no juzga técnicamente la actuación del interventor, pero pide una explicación e información del destino concreto de la modificación presupuestaria de una forma razonable.

Por el Sr. Alcalde se indica que se informará a la Intervención de estas circunstancias, para que se complete la documentación del expediente con la explicación correspondiente para información de todos los concejales.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Abstenciones.....	5 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente MP5_CE_SC-P de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito siguiente:

G A S T O S

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación/Motivación	Importe del aumento
11/3410/62207	INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.698,05
04/3200/63200	ACONDICIONAMIENTO DE COLEGIOS	30.000,00
03/3360/62204	AMPLIACIÓN CASA PARQUE	160.699,96
08/9200/63200	OBRAS TRANSF.RECAUDACIÓN	29.990,00
TOTAL		249.388,01

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Suplemento crédito
02/9200/62500	MOBILIARIO	5.339,19
10/1610/76100	DEPOSITO REGULADOR CAMPILLOS	8.090,04
TOTAL		13.429,23

Total gastos expediente Modificación 262.817,24 €

I N G R E S O S

BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTO

Partida	Denominación/	Importe de la baja
13/1640/62200	Const. Nichos Prefabricados	262.817,24
TOTAL		262.817,24 €

Total ingresos expediente Modificación 262.817,24 €

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el crédito extraordinario / suplemento de crédito Expte.MP5_CE_SC-P entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA PRECIOS PÚBLICOS USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se da cuenta de la propuesta emitida por la Concejalía de Deportes referente al expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales y Anexos.

A su vista, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....17 (PP- PSOE)
Abstenciones.....2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....2

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación y ampliación del artículo 3 de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Uso de las Instalaciones Deportivas, quedando del siguiente tenor:

Artículo 3.- T A R I F A S:

PRECIOS DEL VELODROMO Y PISTA ATLETISMO

INSTALACION	PRECIO HORA PISTA/PERSONA	SUPLEMENTO LUZ/PERSONA
VELODROMO	2,5 €	0,50 €
PISTA ATLETISMO	1,5 €	0,50 €

PRECIOS DEL ROCODROMO MUNICIPAL

ACTIVIDAD	PRECIO DIA	BONIFICACION
ENTRENAMIENTOS DEPORTISTAS LOCALES FEDERADOS	6 €	100%
CURSOS INICIACIÓN CON MONITOR PATRONATO DEPORTES	6 €	- 8 a 13 años 50 % - 14 en adelante 30 %

SEGUNDO.- La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Personal y Régimen Interior

6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RPT.

Partiendo de la Propuesta de Acuerdo de 15-02-10 de la Concejalía de Personal en la que se planteaba la modificación de las condiciones de algunos Puestos de Trabajo, Propuesta que no llegó a dictaminarse por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior ni a informarse por la Comisión Paritaria de Personal debido a que quedara en su día el asunto sobre la mesa ante el Reparo de Legalidad esencial planteado por el Interventor de Fondos.

Visto el informe jurídico de 21-05-10 del Servicio de Personal y considerando la innecesariedad de constituir una Comisión de Valoración para modificar el régimen retributivo de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, dado que se trata con ello de regularizar o reasignar las retribuciones por funciones que han venido desempeñando los empleados que ocupan dichos puestos y por los que percibían Complementos de Productividad o gratificaciones por servicios extraordinarios (en el caso de las funciones de grabación de las sesiones plenarias) pasando a considerarlas con esta Propuesta funciones del puesto a retribuir mediante Complemento Específico, por incidir dichas funciones , en cada caso, en algún factor propio de este complemento y sin suponer un mayor coste económico.

Visto el informe jurídico de 12-02-10, en lo relativo a los preceptos de aplicación para las modificaciones de los Puestos de Trabajo y las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en particular, el art. 4 del RD 861/86.

Los Puestos de Trabajo afectados por la modificación son los siguientes:

- Los Puestos de Trabajo ocupados Conserjes de los Colegios Públicos que han venido percibiendo retribuciones por la especial penosidad que conlleva la función de custodia de alumnos desde su entrada o salida del centro docente hasta el transporte escolar, funciones que venían retribuyéndose como Complemento de Productividad, de acuerdo con la Propuesta, tendrá la consideración de factor integrante del Complemento Específico, sin mayor coste económico. Con efectos desde 01-07/2010.
- El puesto de trabajo denominado Unidad administrativa OIR/ apoyo a Secretaría de Alcaldía, que ha venido percibiendo retribuciones como gratificación por servicios extraordinarios por la labor de grabación de las sesiones del Pleno, dado el carácter periódico de las funciones, pasan a

valorarse como un factor de especial responsabilidad del puesto de trabajo, retribuido dentro del Complemento Específico. Con efectos desde 01-07/2010.

- Los Puestos de Trabajo nº 31: Jefe de Sección de Rentas y Exacciones y nº 32: Jefe de Negociado de Plusvalías y Rentas, que vienen percibiendo retribuciones por la realización de tareas de llevanza y gestión de los padrones municipales, funciones que vienen establecidas en la Base 17 de las que desarrollan el Presupuesto retribuciones que se abonaban como Complemento de Productividad a las funcionarias que ocupan dichos puestos por el especial rendimiento que suponía esta tarea y que pasa a valorarse como factor de especial dificultad técnica dentro del Complemento Específico de ambos puestos, sin que suponga mayor gasto. Con efectos desde 1-07/2010.

Con la modificación propuesta, que deberá ser sometida a informe de la Comisión Paritaria de Personal, se pretende realizar una más precisa valoración de los puestos de trabajo, con la finalidad, ya explicada, de regularizar o reasignar ciertas retribuciones que venían percibiéndose, al amparo de negociaciones anteriores.

Las retribuciones cuya modificación o revisión se propone, se cuantifican en el cuadro que se inserta como anexo a la presente propuesta.

Visto el art. 126 del TR de Régimen Local (RD Legislativo 781/86).

Visto el art. 15.2 del TR de la Ley de la Función Pública Valenciana (Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1.995).

Vistos los arts. 168 y ss. del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2.004).

Vista la conformidad del Interventor Municipal

En el ejercicio de la potestad que el art. 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril atribuye al Pleno.

Con lo expuesto, visto el Informe de la Mesa de Negociación y el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para declarar que se trata de una mera adecuación a la legalidad de los diferentes conceptos retributivos, y que les parece correcto. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a declarar que es tracta d'una mera adequació a la legalitat dels diferents conceptes retributius, i que els pareix correcte.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que ya en su día se criticó que estas cantidades se pagaran como productividad, cuando en realidad se trataba de unas funciones que formaban parte del propio puesto de trabajo.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las circunstancias concretas de cada caso, indicando que no es hasta ahora hubiese una ilegalidad, ni se estuviese haciendo mal, sino que ahora se aplican otros criterios como consecuencia de las modificaciones legales y de las interpretaciones que han hecho los tribunales.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente las modificaciones de la RPT en los términos referidos en los antecedentes, de acuerdo con el siguiente cuadro:

PUESTOS	CONSERJES COLEGIOS	Cod. Prog.	CONCEPTO	Importe anual 121.01	Importe anual 130.00	S.Social 160.00	Meses	Importe mes 121.01
CONSERJES COLEGIOS	MACIA GARCIA, VICENTE	06/3200	Penosidad: vigilancia y custodia de los alumnos en el transporte escolar. Complemento Específico	2000		500	14	142,86
	POLO MAS, JOSE ARMANDO	06/3200		2000		500	14	142,86

	PASTOR MAS, FRANCISCO	06/3200		2000		500	14	142,86
	BUSTOS MARTÍNEZ, TRINIDAD	06/3200			2000	500	14	142,86
			SUBTOTAL	6000	2000	2000		
AUX. ADMINISTRATIVO	ESTELA CAPARROS, JOSE A.	01/9120	Mayor Responsabilidad: trabajos de grabación de plenos. Compl. Específico	1232		308	14	88
			SUBTOTAL	1232		308		
TEC. ADMINISTRACIÓN	FUENTES MAS, Mª ASUNCIÓN	07/9310	Gestión y mantenimiento padrones	5251,22		1312,81	14	375,09
	GADEA FUSTER, TRINIDAD	07/9310		3499,32		874,83	14	249,95
			SUBTOTAL	8750,54		2187,64		625,04
			TOTAL	15982,54	2000,00	4495,64		

	121.01	130.00	160.00
TOTAL 2010	15982,54	2000,00	4495,64

SEGUNDO: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el BOP durante 15 días, plazo dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. En el caso de que éstas no se presentaran, se entenderá el Acuerdo definitivamente aprobado, con los efectos temporales en cada caso previstos en los antecedentes y sin perjuicio de los efectos derivados de la entrada en vigor del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo.

TERCERO: Las modificaciones del resto de Puestos de Trabajo que se proponía (Propuesta de 15-02-10) requerirá su previa valoración por la Comisión que se constituya a tal efecto, nombrada por el Alcalde.

CUARTO: Las modificaciones que supongan alteración de algún precepto del Acuerdo Económico y Social, se aprobarán siguiendo los trámites requeridos para la modificación de dicha disposición normativa.

7.- DENOMINACIÓN DE NUEVAS CALLES DEL SECTOR R-10.

Resultando que falta la denominación oficial de nueve calles del Sector R-10 (El Pinar).

Visto el informe de fecha 10 de mayo de 2010 emitido por la Técnico de Administración General.

Considerando el artículo 75 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que establece que es obligación de los Ayuntamientos el mantener actualizada la nomenclatura, rotulación y numeración de los edificios situados dentro del término municipal.

En base a todo lo anterior, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Asignar a las calles señaladas en el plano adjunto, la denominación de "calle Alemania", "calle Holanda", "calle Grecia", "calle Inglaterra", "calle Portugal", "calle Francia", "calle Bélgica", "calle Italia" y "Avenida de Europa".

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Oficina del Catastro del acuerdo plenario, para una adecuada coordinación entre los servicios municipales y del Catastro.

8.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE C/ GENERALÍSIMO EN EL REALENGO POR C/ FRANCISCO ROMERO RUIZ.

En cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica, Ley 52/2007, cuyo artículo 15 referente a símbolos y monumentos públicos establece que las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas a la exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

El Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, en cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica, propone al Pleno, la retirada del nombre de la calle en la pedanía El Realengo de "Generalísimo" por entender que esta denominación infringe claramente el mandato legal.

Se ha informado a la Asociación de Vecinos de El Realengo de esta circunstancia y se les ha solicitado que elijan el nombre de la calle entre el listado de nombres de calles que tiene pendiente el Ayuntamiento por asignar, o en su caso, que propongan una nueva denominación de calle. En torno a los años 90, la Asociación de vecinos de aquel entonces se opuso a la intención del Ayuntamiento de cambiar la calle y este Ayuntamiento dejó en suspenso el cambio. Dado que ahora, es una ley de obligado cumplimiento se llevará adelante la intención de cambiar el nombre de la calle "Generalísimo".

Visto el informe emitido al respecto por la Secretaría General.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que esto ya fue planteado en su día por su grupo, y rechazado por el Partido Popular. Ahora le alegra que se haya rectificado, aunque desconoce los méritos de la persona que se propone para la nueva denominación, y aunque por su grupo se solicitó el nombre de "La senda del poeta" en alusión a Miguel Hernández, apoyarán la propuesta del gobierno, aunque entienden que se ha perdido una oportunidad de poner el nombre propuesto por su grupo. *(Obert el torn d'intervencions, prenla paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, indicant que açò ja va ser plantejat en el seu dia pel seu grup, i rebutjat pel Partit Popular. Ara li alegra que hi haja rectificat, encara que desconeix els mèrits de la persona que es proposa per a la nova denominació, i encara que pel seu grup es va sol·licitar el nom de "La senda del poeta" en al·lusió a Miguel Hernández, recolzaran la proposta del govern, encara que entenen que s'ha perdut una oportunitat de posar el nom proposat pel seu grup.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, entendiendo que es correcto que este nombre desaparezca en cumplimiento de una ley, y también le parece correcto que teniendo en cuenta las peculiaridades del poblado de El Realengo, se consulte a los vecinos, y así se ha declarado en la Comisión Informativa. Sin embargo consideran que al tratarse del nombre de personas, se debería introducir en el expediente un pequeño informe o currículum que justifique esa denominación.

Por el Sr. Alcalde se indica que cuando se propone una denominación de calles con el nombre de una persona o para la concesión de algún título honorífico, suele ser exhaustiva la documentación que se aporta, y no se trata de una mera aprobación volitiva, aunque está claro que hay personas que son más conocidas que otras, y en unos casos es más necesario que en otros. Al Sr. Penalva le responde que esta calle lleva en El Realengo desde mucho antes de 1979 y que ha perdurado su denominación tanto con gobiernos de izquierdas como del PP, no obstante considera que es un acto de normalidad tomar estos acuerdos independientemente de las mociones presentadas, pidiéndose informe a la Secretaría General porque se trataba de la aplicación de una ley que infringía claramente.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Retirar el nombre de la calle "Generalísimo" en la pedanía El Realengo.

SEGUNDO: Cambiar el nombre de la calle que pasará a denominarse "Francisco Romero Ruiz", en recuerdo del primer colono que se asentó en El Realengo.

9.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE ALICANTE PARA COMPARTIR, TRANSFERIR Y DIVULGAR DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y TÉCNICA A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS.

Los Ayuntamientos y el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, en los ámbitos de sus competencias y en relación con la edificación y el urbanismo, manejan la misma documentación tanto para cumplimentar los respectivos trámites administrativos como para facilitar la información a los ciudadanos y colegiados

En base al artículo 70.bis, apartado tercero, de la Ley 7/1985: “*Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas*”.

Resultando que la legislación urbanística que al respecto viene desarrollándose desde hace algún tiempo en nuestra Comunidad, ha previsto que todos los Ayuntamientos estén obligados a poner en funcionamiento y gestionar una página web en la que los ciudadanos puedan tener acceso a toda la información que debe figurar en el Registro Municipal de Urbanismo, tal y como se indica en el artículo 560 del Decreto 67/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística Valenciana.

Resultando que es necesario para esta Entidad ofrecer al ciudadano el Registro Municipal de Urbanismo, dada cuenta de la propuesta emitida desde el Departamento de Informática, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Crevillent al Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante para compartir, transferir y divulgar documentación urbanística y técnica a través de medios informáticos y telemáticos, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE Y EL COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE ALICANTE PARA COMPARTIR, TRANSFERIR Y DIVULGAR DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y TÉCNICA A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS.

En Crevillent, a ____ de Junio de 2010

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, representado por su Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Cesar Augusto Asencio Adsuar, en uso de las competencias que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, expresamente facultado para este acto por virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 31/05/2010.

De otra, el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, representado por su Presidente, D. Antonio Ortega Godino, con domicilio en Alicante, Plaza de Gabriel Miró nº 2, expresamente facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo de Junta de Gobierno reunida en sesión de fecha 22 de enero de 2009

Ambos se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para otorgar el presente Convenio, y

EXPONEN

1º.- Los Ayuntamientos y el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, en los ámbitos de sus competencias y en relación con la edificación y el urbanismo, manejan la misma documentación tanto para

cumplimentar los respectivos trámites administrativos como para facilitar la información a los ciudadanos y colegiados.

2º.- El avance de las nuevas tecnologías en el campo de la informática y su rápida implantación y aceptación por la sociedad obliga a las Administraciones Públicas y a los Colegios Profesionales, como entidades de derecho público, a adaptarse a las mismas para fomentar la participación ciudadana facilitando el acceso a la información de los usuarios, a simplificar y agilizar los trámites administrativos, incitando a la colaboración y cooperación entre los agentes implicados al servicio del ciudadano, todo ello en defensa del interés público.

Así se recoge en el artículo 70.bis, apartado tercero, de la mencionada Ley 7/1985: "Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas".

3º.- El Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante viene impulsando desde hace años la implantación de sistemas informáticos y telemáticos, con la finalidad de mejorar el servicio prestado a sus colegiados.

Dicha experiencia asegura, junto con su inherente capacitación profesional, una óptima elaboración de la información mediante una sistemática adecuada.

Imbuidos por ese objetivo, se ha fomentado el acceso de los colegiados por Internet al archivo de información urbanística y técnica que el Colegio ha ido elaborando a lo largo de muchos años, y se ha promovido la implantación del visado telemático de los trabajos, con el objeto de que en un futuro sea éste el único sistema de visado.

4º.- Del mismo modo los Ayuntamientos y la Administración en general están iniciando la implantación de estas tecnologías apostando por estas vías de comunicación para una mayor eficacia y eficiencia. Para ello se ha creado en algún caso una concejalía específica para la modernización de las estructuras municipales y en otros se han aprobado ordenanzas municipales para el impulso de la administración electrónica.

5º.- Además, la legislación urbanística que al respecto viene desarrollándose desde hace algún tiempo en nuestra Comunidad, en aras a garantizar el derecho de los ciudadanos a tener acceso a la información urbanística y a participar en la adopción de decisiones relativas al desarrollo del territorio mediante los trámites de información pública y audiencia, ha previsto que todos los Ayuntamientos estén obligados a poner en funcionamiento y gestionar una página web en la que los ciudadanos puedan tener acceso a toda la información que debe figurar en el Registro Municipal de Urbanismo, tal y como se indica en el artículo 560 del Decreto 67/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística Valenciana.

Además, la Consellería de Territorio y Vivienda dictó el pasado 26 de abril de 2007 una Orden por la que se regula la inserción en Internet por los Ayuntamientos de información urbanística relativa al procedimiento de formulación y aprobación de programas para el desarrollo de actuaciones integradas y proyectos de reparcelación.

Por tanto los Ayuntamientos deben crear y gestionar el mencionado Registro Municipal de Urbanismo, el cual es público y por lo tanto accesible a cualquier persona para consulta de los documentos contenidos en el mismo y la obtención de copias, debiendo establecer como cauces de participación de los ciudadanos, además de los trámites de información pública, la inserción de la documentación precisa que acompaña a los programas de actuación integrada y los proyectos de reparcelación en la página web de su Corporación para el conocimiento de los ciudadanos.

6º.- En el ámbito de esta nueva realidad social de inmersión en las nuevas tecnologías, ambas entidades comparecientes consideran que existe un amplio y positivo campo en el que establecer relaciones recíprocas de colaboración: homogeneizando formatos y sistemas de presentación de documentos y la consulta de los mismos, agilizando su transferencia entre ambas entidades, eliminando la duplicidad en la elaboración de la información y facilitando su difusión. Lo que se materializa en el presente Convenio Marco de Colaboración, sin perjuicios de ulteriores Convenios Singulares, en los que se concrete o amplíe el campo o materia objeto de colaboración.

Por todo ello, los comparecientes, en la representación que respectivamente ostentan, formalizan el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante pone a disposición del Excmo. Ayuntamiento de CREVILLENTE, el acceso a toda la documentación que posee actualmente en soporte informático de las figuras de planeamiento aprobadas definitivamente en ese municipio (ficheros en formato pdf y tif) y las que disponga en desarrollo del presente convenio, mediante un enlace en la página web del Ayuntamiento y en el apartado que éste indique, de forma que a través de ese link cualquier ciudadano acceda a esa información, y sin que ello suponga la pérdida de la imagen corporativa del Ayuntamiento, evitando así la duplicidad de esfuerzos, consiguiéndose reducir

los costes que para un Ayuntamiento supondría implantar estos sistemas de información urbanística y su continua actualización.

Las figuras de planeamiento municipal aprobadas definitivamente que el Colegio volcaría en esa página web serían las siguientes:

- Plan General o en su defecto Normas Subsidiarias o Delimitación de Suelo.
- Homologaciones.
- Planes parciales.
- Planes especiales.
- Planes de reforma interior.
- Catálogos.
- Estudios de Detalle.
- Programas de actuación integrada.
- Proyectos de reparcelación.
- Ordenanzas municipales.
- Criterios interpretativos.
- Modificaciones puntuales.
- Cualquier otra figura de planeamiento que el Ayuntamiento considere oportuna, o las que el Colegio les solicite por considerarla de interés.

Quedarían incluidos asimismo los programas de actuación integrada y los proyectos de reparcelación en trámite de aprobación a que se refiere la Orden de 26 de abril de 2007 mencionada anteriormente y que nos fuesen facilitados por el Ayuntamiento.

El Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante pondría también a disposición del Ayuntamiento el planeamiento de ámbito comarcal, provincial y autonómico que afecte o pudiera afectar al municipio, mediante links independientes del anterior.

Además el Colegio se encargaría del mantenimiento, gestión y actualización del contenido de la página web.

SEGUNDA.- Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a facilitar al Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante todos los antecedentes documentales que se precisen para el mejor cumplimiento de este Convenio, así como una copia debidamente diligenciada de todas las figuras de planeamiento arriba reseñadas, incluyendo el acuerdo de aprobación definitiva por el pleno, de forma automática e inmediata tras su aprobación definitiva.

Dicha documentación se facilitará en soporte digital con formato pdf a escala sin ningún tipo de protección, preferentemente por medio de correo electrónico, o en su defecto en soporte papel, en cuyo caso el Colegio se encargaría de escanearla a formato pdf.

Si por el Ayuntamiento se observase que alguna de las figuras de planeamiento colgadas por el Colegio en la red, pudiera completarse con más documentación, será puesto en conocimiento del Colegio para su subsanación.

TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor en el plazo de un mes a contar desde la fecha de otorgamiento del mismo, plazo en el que se deberán ultimar los aspectos técnicos informáticos de creación de los links necesarios entre la página web del Ayuntamiento y el servidor del Colegio.

Se establece de mutuo acuerdo un período de duración del Convenio de un año, tácitamente prorrogable por anualidades, salvo denuncia del mismo por cualquiera de las dos partes en el plazo de dos meses de antelación a la finalización del mismo.

CUARTA.- Como contraprestación a la información facilitada por el Colegio y al servicio de mantenimiento de la misma, el Excmo. Ayuntamiento de CREVILLENTE abonará al Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante la cantidad anual de 5.000€, IVA no incluido, cantidad que se actualizará anualmente de acuerdo con la variación del IPC.

Este importe se establece en función de la cantidad de figuras de planeamiento vigente y del número de expedientes administrativos modificativos y en desarrollo de aquél que se tramiten anualmente y sean objeto del presente convenio, siendo por tanto revisable dependiendo de su variación.

Dicha cantidad se abonará en un único pago, mediante ingreso en la cuenta bancaria nº 3183.0300.14.0000001347.

QUINTA.- Para el seguimiento del presente Convenio es necesario constituir una Comisión Técnica, que estará compuesta por las siguientes personas:

- D./D^a. Alcalde o persona en quien delegue.
- D./D^a. Presidente o Secretario del CTAA o persona en quien delegue.

- D./D^a. Vocal de zona del CTAA.

Dicha comisión técnica se reunirá cuando fuese preciso y a solicitud de cualquiera de las partes comparecientes y al menos una vez al año.

Con independencia de la Comisión Técnica que se constituya, el Ayuntamiento designa a D. Alfredo Aguilera Coarasa, como técnico urbanístico, y a D^a. Gema Berenguer Candela, como técnico administrativo que actuarán de interlocutor con el Colegio, para resolver problemas de funcionamiento en sus respectivos ámbitos de competencia.

A su vez, el Colegio designa a D^a. Ana Martínez Perán y D. Adolfo Luis Cardona Miralles como técnicos urbanísticos, miembros del Departamento de Información y Asesoramiento Urbanístico y Técnico, y a D^a. Verónica García Pastor como técnico informático, como interlocutores con el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias.

SEXTA.- Son causas de extinción del presente Convenio:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia unilateral de cualquiera de las partes con un preaviso de dos meses de antelación.
- Por incumplimiento de las respectivas prestaciones a que se obligan las partes en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de CREVILLENTE y el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante se comprometen a intentar resolver cualquier duda o conflicto que pueda surgir de la interpretación y aplicación de este Convenio.

Ambas partes se comprometen a cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos que les pueda afectar.

En el caso de que no se solucionasen las discrepancias, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes comparecientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DEL CTAA

Fdo.D. César Augusto Asencio Adsuar

Fdo. D. Antonio Ortega Godino.”

SEGUNDO.- La cantidad definida en la estipulación cuarta del presente convenio irá con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 12/9231/641.02.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio.

CUARTO.- Remitir dos copias del convenio firmado a la siguiente dirección: COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE ALICANTE (Att. ANA MARTINEZ PERAN). Plaza Gabriel Miró 2. CP 03001 Alicante.

10.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO.

Por la Concejalía de Cementerio se plantea por necesidades del servicio la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa de Cementerio para añadir a la redacción de su artículo 13.2 un párrafo, relativo a las normas de gestión para la concesión de terrenos para la construcción de panteones, y mejorar la gestión del servicio.

Las modificaciones afectarían al art. 13.2 de la referida Ordenanza Municipal, al que se añade un párrafo que tendría el siguiente tenor literal:

“Cuando dos personas, sin lazos de parentesco, soliciten compartir la concesión de un panteón, serán responsables solidariamente a efectos tanto tributarios como de mantenimiento del panteón”.

Visto el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el informe jurídico relativo al procedimiento para modificar las ordenanzas municipales.

De conformidad con estos antecedentes, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, en el ejercicio de la potestad que el art. 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, le otorga, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, en cuanto a su artículo 13.2, añadiendo un párrafo con la siguiente redacción:

“Cuando dos personas, sin lazos de parentesco, soliciten compartir la concesión de un panteón, serán responsables solidariamente a efectos tanto tributarios como de mantenimiento del panteón”.

SEGUNDO.- El resto del articulado permanece vigente.

TERCERO.- Someter a información pública la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría 3ª del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes. Asimismo, entender definitivamente aprobada la modificación de la referida Ordenanza si no se presentase escrito alguno al respecto.

Obras y Urbanismo

11.- INFORME SOBRE EL PLAN GENERAL DE ALBATERA.

Se da cuenta del informe emitido con fecha 6 de mayo de 2010 por el Arquitecto Municipal en relación con el proyecto de Plan General de Albatera, del siguiente tenor literal:

“Informe que se emite en relación con el Proyecto de Plan General de Albatera remitido por el Ayuntamiento a los efectos del cumplimiento del artº 38 de la LRAU al haberse aprobado provisionalmente el 31/03/2010.

La zona colindante del término municipal de Albatera con el término de Crevillente se clasifica en este proyecto de planeamiento del siguiente modo:

Suelo No Urbanizable de Especial Protección. Coincide en casi toda su longitud con el mismo tipo de suelo del planeamiento de Crevillente, excepto una pequeña zona de suelo urbano constituido por viviendas aisladas ya existentes.

Suelo No Urbanizable Común. Constituye prácticamente la longitud total restante en la línea de colindancia con nuestro término municipal con excepción de una zona que discurre desde el cuarto canal de Albatera hasta unos 550 m. de la línea de protección especial, y que según el plano de ordenación se clasifica como:

Suelo Urbano constituido por viviendas unifamiliares aisladas. Esta área se sitúa en la zona de colindancia con este término municipal y realmente se trata de poder legalizar las viviendas existentes ya que como se comprueba en el plano que se adjunta se encuentra edificado en más de sus dos terceras partes.

Suelo Urbanizable con destino viviendas unifamiliares aisladas o adosadas en una longitud muy pequeña y que a juicio de quien suscribe no tiene ninguna justificación urbanística por su carácter aislado si bien su escasa trascendencia al ser colindante con las viviendas existentes no supone ningún perjuicio respecto a la situación actual.

A la vista de ello se estima correcto el proyecto de Plan General remitido por el Ayuntamiento de Albatera al ser compatible con el Plan General de Crevillente, si bien se ha observado que dado lo avanzado del trámite de la Revisión del Plan General de Crevillente, debería incluirse este planeamiento y no el PG del año 1.983 en la documentación del PG de Albatera.”

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para mantener su abstención con las salvedades que se manifestaron en la Comisión.
(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup

Compromís, per a mantindre la seua abstenció amb les excepcions que es van manifestar en la Comissió.)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, para indicar que no tiene inconveniente aunque ruega que al tratarse de una documentación oficial, se utilice la denominación correcta de Crevillent y no Crevillente.

Por el Sr. Alcalde se indica que estamos ante un informe favorable porque se pretende regularizar y solucionar un problema de disciplina urbanística que tiene Albaterra y que a nosotros no nos perjudica.

Por el Sr. Penalva se declara que a la vista de las explicaciones del Sr. Alcalde, tanto en la Comisión como en este momento, parece que se acepta el informe pero no de muy buena gana, y cree que se podría haber puesto algún condicionante. *(Pel Sr. Penalva es declara que a la vista de les explicacions del Sr. alcalde, tant en la Comissió com en este moment, pareix que s'accepta l'informe però no de molt bona gana, i creu que es podria haver posat algun condicionant.)*

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	17 (PP-PSOE)
Abstenciones.....	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Se informó favorablemente la propuesta en los términos expuestos por el Arquitecto Municipal.

12.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL DE RECONOCIMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA COMO SUELO URBANO DEL POBLADO DE "EL REALENGO".

Desde los inicios de la década de 1990 el entonces IRYDA, otorgó ante el que en aquel momento era Notario de Crevillent, D. José Perfecto Verdú Beltrán, escrituras de adjudicación o compraventa de viviendas y huertos a favor de agricultores adjudicatarios en régimen de cultivo personal y directo en la zona regable de Saladares de 'EL REALENGO' en Crevillent, en las que se hacía constar expresamente el sometimiento de dichas propiedades adjudicadas a la normativa propia de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (L.R.D.A.) y, en consecuencia, conforme al artículo 28 de la citada ley, en los supuestos indicados en el mismo, a la necesidad de la pertinente autorización del órgano competente para realizar ciertos actos tales como segregaciones, obras nuevas, propiedad horizontal, etc, por parte de los propietarios sobre los bienes adjudicados (Se acompaña fotocopia de una de las escrituras escogida al azar por la actual Notaría de Crevillent D.^a M^a del Mar Belchi Vicente y facilitada a este Ayuntamiento).

No obstante lo anterior, la clasificación urbanística del suelo del poblado de El Realengo es la de urbano desde 1982. En efecto, el 22/12/1982 se aprobó definitivamente el Plan General de Crevillent y fue publicado en el B.O.P. de 23 de enero de 1983, y en él, como se puede comprobar en los planos adjuntos, el poblado de El Realengo, se clasificó como Suelo Urbano con la delimitación que figura en los planos adjuntos, siéndole de aplicación las Normas Urbanísticas, y en concreto al Suelo Urbano, el art. 139 de las mismas, que igualmente se acompaña al presente escrito. Esta misma clasificación se mantiene en la Revisión del Plan General tramitada por este Ayuntamiento y pendiente de Aprobación Definitiva por la Comunidad Autónoma, sin que consten informes de ninguna administración en contra al respecto.

Por lo expuesto, los terrenos del poblado de El Realengo ya en el mismo momento de las adjudicaciones y compraventas referidas, no eran rústicos como resulta de las escrituras y consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad de Elche Número 3, sino urbanos conforme al

vigente Plan General de Crevillent de 1982 que, por tanto, había sido aprobado en fecha anterior a la adjudicación de los terrenos.

Como consecuencia de la clasificación urbanística del suelo, consideramos que la normativa aplicable no sería la de la L.R.D.A., como figura en las escrituras citadas, sino la legislación urbanística, por lo que dichos terrenos únicamente deberían estar sometidos a las correspondientes licencias y autorizaciones municipales y, en su caso, autonómicas.

Tras lo expuesto y dado que es un problema que afecta a un número considerable de propietarios y en aras a obtener una solución conjunta para todos ellos, y teniendo en cuenta que se trata de una competencia estatal regulada con carácter de legislación básica por la normativa agraria, vista la propuesta emitida por la Alcaldía y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que aprobará este punto pero que tiene alguna duda sobre la tipología de las parcelas, y si se va a producir algún cambio.

Por el Sr. Alcalde se declara que todo se mantiene como está en este momento.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Solicitar a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino que, a los efectos de aclarar el estado o situación actual de dichos terrenos, la determinación o atribución de competencias sobre ellos y normativa aplicable al respecto para el caso de que se deseen realizar cualquier tipo de actos jurídicos por los titulares respectivos, se adopten los acuerdos que resulten necesarios en orden al reconocimiento de la realidad como suelo urbano del poblado de El Realengo, declarando expresamente por esa Dirección General la innecesariedad de autorización previa exigida por la legislación agraria para la segregación, transmisión o cualquier acto jurídico que afecte a los terrenos citados. A estos efectos se acompaña la documentación y planos referidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Bienestar Social y Sanidad

13.- APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Vista la necesidad de regular los servicios locales de consumo a los efectos de cumplir con los requisitos establecidos para la acreditación de las oficinas municipales de la OMIC de Crevillent por la Generalitat a fin de poder recibir ayuda económica para su funcionamiento.

Siendo conveniente una regulación a través de Ordenanza Reguladora de los servicios Locales de Consumo para solicitar la acreditación de la Conselleria de Sanitat y Consum.

Emitido informe técnico y redactado texto de la Ordenanza de los servicios Locales de Consumo por la responsable de la OMIC.

Visto el informe jurídico sobre procedimiento de aprobación de la Ordenanza emitido por la TAG de la Secretaría 3ª con fecha 23 de abril de 2010, obrante en el expediente.

De conformidad con estos antecedentes, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, en el ejercicio de la potestad que el art. 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, le otorga, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Servicios de Consumo del Ayuntamiento de Crevillent, del siguiente tenor literal:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

INDICE

Exposición de Motivos

Capítulo I: Objeto, ámbito, principios generales y fundamento jurídico

Capítulo II: Definiciones

Capítulo III: Normas de carácter general sobre los Servicios Municipales de Consumo

Capítulo IV: Organización

Capítulo V: Infracciones y sanciones

Disposición derogatoria

Disposición final

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 51 de la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces su seguridad, su salud y sus legítimos intereses económicos.

El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias ha venido a dar cumplimiento al mandato constitucional, recogándose en ella los principios y directrices vigentes en esta materia, al objeto de dotar a los consumidores y usuarios de un instrumento de protección y defensa de sus intereses; instrumento de defensa que se ha visto reforzado con la regulación que establece el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, cuya finalidad es atender y resolver con carácter vinculante y ejecutivo los conflictos de consumo, sometiéndose las partes, empresas y consumidores, al laudo emanado de un Colegio Arbitral.

Asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25 que: "El Municipio ejercerá en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas determinen, en las siguientes materias: g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores".

Sin embargo, a pesar de la atribución genérica, se precisa fijar con claridad el ejercicio de las competencias de las Administraciones Locales derivadas de la legislación vigente.

Ante esta situación, la aprobación de la presente Ordenanza tiene como finalidad:

- 1. Concretar el ejercicio de las competencias y procedimientos del Ayuntamiento de Crevillent en relación con la defensa de los consumidores y usuarios.*
- 2. Regular la participación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en los órganos de participación que se pueda crear al efecto, tales como el Consejo Local de Consumo.*
- 3. Establecer las funciones y competencias de las unidades con la que se dota el Ayuntamiento de Crevillent: la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).*

CAPÍTULO I.- OBJETO, ÁMBITO, PRINCIPIOS GENERALES Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 1º: Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto determinar el marco general de actuación del municipio, de acuerdo con las competencias que le reconoce el artículo 51 de la Constitución y el desarrollo de las normas que regulan la protección y defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, que deberán ser garantizados y promovidos en los términos establecidos por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley de la Generalitat Valenciana 2/1987, de 9 de abril, de Estatutos de consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana) y por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que aprueba el Texto

Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aplicándose además lo previsto en las normas civiles y mercantiles, las que regulan el comercio exterior e interior, las Reglamentaciones Técnicas-Sanitarias vigentes y, en general, las disposiciones normativas propias de cada producto o servicio.

Artículo 2º: Ámbito Territorial.

El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza es el municipio de Crevillent.

Artículo 3º: Principios Generales.

- 1. Las competencias para ejercer la actividad que se describe en esta Ordenanza están encomendadas al Alcalde-Presidente o Concejel en quien delegue.*
- 2. La presente Ordenanza se supeditará al desarrollo que el Gobierno Local y la Consellería de Industria, Comercio e Innovación de la Generalitat Valenciana realicen en el ámbito de su competencia territorial.*
- 3. Los derechos de los consumidores y usuarios serán protegidos prioritariamente cuando guarden relación directa con productos o servicios de uso común, ordinario y generalizado, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1507/2000, de 1 de septiembre, por el que se actualiza el catálogo de productos y servicios de uso y consumo común, ordinario y generalizado, teniendo dicha relación de productos carácter indicativo y no exhaustivo.*
- 4. En cuanto a la política general de precios, libre circulación de bienes y servicios y defensa de la competencia, se supedita a lo prescrito por las disposiciones dictadas por los correspondientes órganos estatales.*
- 5. También se supeditará a los Reglamentos, Directivas y otras disposiciones emanadas de la Unión Europea que vinculan a los estados miembros.*

Artículo 4º: Fundamentos Jurídicos.

- 1. El mandato constitucional (art. 51), por el que “los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores”, vinculando también a la Administración Local a su protección (art. 53.3), de acuerdo con los principios del art. 103.*
- 2. La Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) como marco de las competencias y actuaciones que al municipio atañen en materia de consumo.*
- 3. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.*
- 4. El Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, así como la restante legislación estatal.*
- 5. La Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.*
- 6. El Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.*
- 7. La Ley de la Generalitat Valenciana 2/1987 de 9 de abril, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana*
- 8. El Decreto 132/1989, de 16 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan las infracciones, el procedimiento y la competencia sancionadora en materia de defensa de los consumidores y usuarios.*
- 9. Demás normativa complementaria.*

Artículo 5º: Derechos básicos de los consumidores y usuarios.

- 1. La protección contra los riesgos que puedan afectar su salud o seguridad, concebida de forma integral, incluyendo por tanto los riesgos relacionados con el medio ambiente y la calidad de vida.*
- 2. La protección de sus legítimos intereses, así como participar y ser consultados en las materias que les afecten.*
- 3. La protección jurídica, administrativa y técnica, y la reparación o indemnización de daños y perjuicios.*

CAPÍTULO II.- DEFINICIONES

Artículo 6º: Definiciones.

- 1. Son consumidores y usuarios, los determinados por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.*

2. A los efectos del apartado anterior, sólo se considerará que las entidades públicas producen, facilitan, suministran o expiden bienes, productos, servicios, actividades o funciones a los consumidores cuando ejerzan la actividad en régimen de derecho privado.
3. A los efectos de esta Ordenanza se entiende por bienes o servicios de consumo final los no destinados a integrarse en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros.-

CAPÍTULO III.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE CONSUMO

Artículo 7º: Unidades de los Servicios Municipales de Consumo

El Servicio Municipal de Consumo estará compuesto por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

La OMIC incorporará la inspección y la escuela de consumo.

Artículo 8º: Funciones municipales en el ámbito de consumo

El Ayuntamiento de Crevillent, desde la unidad que conforma el Servicio Municipal de Consumo, ejercerá las siguientes funciones:

1. La información y orientación a los consumidores y usuarios de sus derechos en la adquisición de los diferentes bienes y servicios.
2. La recepción de sus quejas, reclamaciones y denuncias y la posterior tramitación de las mismas ante las empresas reclamadas u organismos competentes.
3. La mediación en conflictos de consumo.
4. La educación de los consumidores.
5. La colaboración en la educación y el consumo con otras instituciones y organismos con competencia en la materia, en particular los centros de enseñanza y las Asociaciones de Consumidores.
6. El control e inspección de los productos y servicios, con medios propios y ajenos y, en su caso, a través de los análisis correspondientes, para comprobar el origen, la identidad y el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa.
7. El apoyo y fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, garantizando su participación en los órganos consultivos de los que se dota el Ayuntamiento.
8. El fomento de la autorregulación de empresas y comerciantes mediante la creación de códigos de buenas prácticas comerciales.
9. La colaboración con la Inspección Sanitaria para la adopción de medidas en cuestiones que afecten a la salud o seguridad de los consumidores o usuarios.
10. El ejercicio de la potestad sancionadora con el alcance que se determine en la normativa vigente.
11. El fomento del Sistema Arbitral de Consumo conforme a la normativa específica.
12. El fomento de la formación continuada del personal de la Corporación y de las entidades públicas y privadas, relacionadas con la aplicación de la presente Ordenanza, tanto en su labor informadora como en su labor de control e inspección de productos y servicios.
13. La divulgación e información para facilitar el conocimiento sobre el adecuado uso, consumo o disfrute sobre los diferentes productos o servicios, con la edición de folletos o guías mediante la utilización de otros medios idóneos.

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN

Artículo 9º: El Consejo Local de Consumo

1. El Consejo Local de Consumo será constituido como órgano de integración participación y debate de los ciudadanos del municipio en los asuntos relacionados con el consumo en el ámbito municipal.
2. El Consejo Local de Consumo tendrá la composición y forma de funcionamiento que se determine en su Reglamento y Estatutos específicos. Como mínimo deberán formar parte del mismo representantes de las asociaciones de consumidores y empresarios del municipio, asociaciones de vecinos, sindicatos mayoritarios y miembros de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento, pudiendo intervenir todos ellos con voz y con voto.

Corresponden al Consejo Local de Consumo las siguientes funciones:

- I. Proponer a los órganos competentes del Ayuntamiento la adopción de todo tipo de acuerdos relativos a las materias que tiene encomendadas y que sean competencia del Ayuntamiento.
- II. Participar en todas las demás iniciativas municipales en el ámbito de consumo.

- III. Formular propuestas y sugerencias en relación con el funcionamiento de los servicios y organismos públicos municipales en el entorno competencial de consumo.
- IV. Conocer las dotaciones presupuestarias previstas para el ejercicio de las actividades municipales en el área.
- V. Conocer y evaluar la memoria anual de los Servicios de Consumo Municipales.
- VI. Informar al Ayuntamiento de los problemas generales o específicos detectados en el sector.
- VII. En general, aquellas que la legislación vigente atribuye a los órganos de participación sectorial.

Artículo 10º: Organización interna de los Servicios Municipales de Consumo

- 1. Los Servicios Municipales de Consumo del Ayuntamiento de Crevillent en dependencia orgánica y funcional de la Concejalía de Consumo se constituyen en la unidad de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que integra la Inspección, la formación en materia de Consumo y la colaboración con la Junta Arbitral de Consumo.
- 2. Este servicio actuará de forma continuada con el resto de los Servicios Municipales, en especial con aquellos con los que existan puntos de intersección competenciales. Asimismo, podrá recabar la colaboración administrativa de dichos servicios municipales.

Artículo 11º: Funciones de la OMIC

Son funciones de la Oficina de Información al Consumidor, en general, las relativas a la información y asesoramiento del consumidor y particularmente:

- 1. La información y asesoramiento de los consumidores de acuerdo con las necesidades del municipio y la demanda de los ciudadanos.
- 2. La formación en materia de consumo.
- 3. La recepción, registro y tramitación de las reclamaciones y denuncias de los consumidores, remitiendo las que competencialmente no correspondan a otros organismos públicos
- 4. La mediación entre las partes en conflictos de consumo.
- 5. El control e inspección de bienes, productos y servicios.

Artículo 12º: Procedimiento de mediación

- 1. Admitida a trámite una reclamación, la OMIC realizará la solicitud del reclamante, un intento de solución amistosa del conflicto denominándolo mediación.
La mediación tendrá carácter estrictamente voluntario para ambas partes.
- 2. La mediación puede realizarse utilizando la forma escrita o la oral.
- 3. El procedimiento se desarrollará con respecto a los principios de voluntariedad, contradicción, equilibrio entre las partes, sencillez y gratuidad.
- 4. Los acuerdos adoptados se harán constar documentalmente, bien en un único documento, bien en una sucesión de ellos, donde quede constancia clara de la aceptación por ambas partes.

Artículo 13º: La Inspección de Consumo

- 1. La Administración pública municipal, dentro del marco de la legislación autonómica, en el ejercicio de sus competencias y dentro del ámbito de las mismas, desarrollará actuaciones de control e inspección de bienes, productos y servicios de consumo.
Tales competencias se desarrollarán por la inspección de consumo sin perjuicio de las llevadas a cabo en materia sanitaria sobre los mismos productos o servicios y en estrecha colaboración con quienes desarrollen tales funciones.
- 2. El personal de la Inspección de Consumo, cuando actúe en ejercicio de su función inspectora, tendrá la consideración de autoridad a todos los efectos, debiendo ir debidamente acreditado.
De las actuaciones derivadas del control e inspección de mercado, guardarán estricto sigilo.
- 3. **Ámbito de actuación:**
 - I. El control e inspección sobre todo tipo de productos, bienes y servicios, que se ofrecen o que están destinados a ofrecerse en el mercado a los consumidores y usuarios, para comprobar que se adecuan a la legalidad, en cuanto a sus características técnicas, higiénico sanitarias, de seguridad y comerciales, y que se ajustan razonablemente a las expectativas que muevan al consumidor a su adquisición o contratación, derivadas de su presentación, etiquetado, precio y publicidad.
 - II. El control en establecimientos, permanentes o no, dedicados a la distribución, almacenamiento, depósito y venta de productos o servicios.

4. *El personal inspector podrá visitar todo tipo de establecimientos que tengan relación con la investigación que se esté llevando a cabo y podrán exigir a los titulares de empresas, establecimientos y profesionales, la documentación que estime necesaria, existiendo obligación de facilitarla por aquellos. Podrá requerir la comparecencia y colaboración de cualquier persona física o jurídica que tenga relación directa o indirecta con el objeto de la inspección. Podrá realizar toma de muestras de productos, así como practicar cualquier otro tipo de control o ensayo, cuando a su juicio proceda según el procedimiento determinado normativamente. Ante situaciones de urgencia, al existir indicios racionales de riesgo para la salud o seguridad de los consumidores o vulneración de sus intereses económicos, podrán proceder a la adopción de medidas provisionales tales como suspensión de actividad, retirada y prohibición de venta o suministro de productos, bienes y servicios, que en todo caso deberán ser ratificadas mediante resolución del órgano competente. El personal inspector podrá realizar tareas de asesoramiento e información de los consumidores y de los inspeccionados.*
5. *Formalización de las actuaciones inspectores. Si durante su actuación el personal inspector detectase la existencia de indicios de infracción a la normativa de consumo, se procederá al levantamiento de acta que podrá servir de base a la apertura del correspondiente procedimiento sancionador. La negativa a firmar el acta por el compareciente no invalidará la misma. En todos los casos el inspeccionado obtendrá una copia del acta. Los hechos recogidos por los Inspectores de Consumo en el acta de inspección se presumirán ciertos salvo prueba en contrario. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, cuando a juicio de la inspección sea preciso, se dará cuenta de los hechos mediante informe. Las comparecencias o colaboraciones podrán efectuarse mediante acta o notificación escrita fehaciente. Si durante las actuaciones realizadas por la inspección se detectasen situaciones o hechos constitutivos de irregularidades de carácter formal que no alcancen a la tipificación de infracción leve, el inspector actuante podrá requerir mediante el acta a la subsanación en el plazo que se conceda, que será como mínimo de diez días. Transcurrido el plazo sin que se haya producido la subsanación, se seguirá la tramitación administrativa correspondiente.*
6. *Obligaciones del inspeccionado.- En el curso de una investigación o inspección, quien atienda al personal inspector, con independencia de la calidad en que actúe, estará obligado a:*
 - I. *Facilitar la visita de inspección y acceso a las dependencias del establecimiento, suministrando la información requerida por el inspector.*
 - II. *Tener a disposición de la inspección y facilitar su copia o reproducción, los documentos requeridos.*
 - III. *Comparecer en el lugar o fecha en que hayan sido requeridos.*
 - IV. *Permitir que se practique la toma de muestras o que se efectúe cualquier tipo de control o ensayo sobre los productos, bienes o servicios en cualquier fase de almacenamiento, distribución o comercialización.*
 - V. *Conservar adecuadamente los productos, bienes y servicios sujetos a medidas provisionales, siguiendo en todo momento las instrucciones formuladas por los órganos competentes.*
7. *Del contenido de las actas de inspección e informes se dará traslado al órgano instructor del procedimiento administrativo sancionador.*

Artículo 14º: Funciones de colaboración con la Junta Arbitral de Consumo

La Oficina Municipal de Información al Consumidor prestará en todo momento su colaboración a las Juntas Arbitrales de Consumo y, en su caso, servirá de sede a las mismas.

Asimismo realizará campañas de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y publicará la Guía Local de Empresas Adheridas.

Artículo 15º: Funciones de formación en materia de consumo

Las actividades municipales de formación en el ámbito de consumo serán desarrolladas por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

La programación, actividades y recursos de Formación se integrarán en las de la OMIC.

Artículo 16º: Cooperación Institucional

El Ayuntamiento fomentará la colaboración con los órganos de consumo de la Comunidad Autónoma, con el Instituto Nacional de Consumo, con los municipios que integran aquélla, así como con todas las demás administraciones de consumo del territorio español.

Asimismo se desarrollarán acciones de coordinación de actuaciones con las administraciones señaladas en el párrafo anterior.

CAPÍTULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 17º: Disposiciones generales de las infracciones y sanciones

Corresponde al Ayuntamiento de Crevillent, dentro de la esfera de sus competencias, ejercer la potestad sancionadora en materia de protección de la salud y de los legítimos intereses de los consumidores.

El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Alcalde Presidente o Concejal que la tenga expresamente delegada.

Artículo 18º: Sanciones administrativas

Las infracciones en materia de consumo previstas en esta Ordenanza, serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes, previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Cuando a juicio de la Administración competente, las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, dará traslado al Ministerio Fiscal y se abstendrá de proseguir el procedimiento sancionador. Las medidas administrativas precautorias o cautelares que se hubieran adoptado se mantendrán hasta tanto la autoridad judicial se pronuncie sobre las mismas. La sanción penal excluirá la imposición de sanción administrativa. Si no se hubiera estimado la existencia de delito o falta, la Administración podrá continuar el expediente sancionador con base, en su caso, en los hechos que el órgano judicial haya considerado probados.

Artículo 19º: Infracciones, sanciones y prescripción

El régimen de infracciones, sanciones y la prescripción de ambas, se regirá por lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1987, de 9 de abril, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana, en el Decreto 132/1989, de 16 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan las infracciones el procedimiento y la competencia sancionadora en materia de defensa de los consumidores y usuarios.

Serán de aplicación supletoria el Real Decreto Legislativo, 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias.

Artículo 20º: Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador se ajustará a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará en la forma y plazos reglamentariamente establecidos por la Generalitat Valenciana.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales se opongan a lo estipulado en la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 del mismo texto legal.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados **por plazo de treinta días** contados a partir del siguiente a la inserción de su anuncio **en el Boletín Oficial de la Provincia** y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría 3ª del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes

TERCERO.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el

Boletín Oficial de la Provincia y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

Cultura y Deportes

14.- ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA PEDIR LA DECLARACIÓN DE BIEN INMATERIAL PARA LAS SOCIEDADES MUSICALES VALENCIANAS.

Vista la propuesta de la FEDERACION DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA solicitando al Govern Valencià la declaración de las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana como Bien de Interés Cultural en su tipología de BIEN INMATERIAL, como elemento representativo e integrante del patrimonio etnológico valenciano.

Visto el documento de adhesión a esta iniciativa, en el que se ha de dejar constancia del apoyo municipal a través de un acuerdo plenario.

A su vista, previo dictamen de la Comisión Municipal de Cultura, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Adherirse a la solicitud de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana de pedir la declaración de Bien Inmaterial para las sociedades musicales valencianas.

15.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Deportes, en relación con la creación de nuevas instalaciones deportivas que provoca la consiguiente actualización del Censo de Instalaciones Deportivas Municipales.

Visto que esta ampliación implica la modificación del Reglamento General de Instalaciones Deportivas, aprobado en Pleno Municipal de fecha 29 de mayo de 2002.

A su vista, dada cuenta de esta modificación en la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes, previo dictamen de la Comisión Municipal de Cultura, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Reglamento General de Instalaciones Deportivas en el Anexo A, en los términos siguientes:

ANEXO A

CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1. CIUDAD DEPORTIVA ARQUITECTO FELIX CANDELA:	TIPO B
• PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO	
• PISTA ESCUELA DE ATLETISMO Y CICLISMO	
• PISTAS DE TENIS	
• PISTAS DE PADEL	
• FRONTON	
2. CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL	TIPO B
3. PABELLON ELS ARBRETS	TIPO B
4. ANEXOS CAMPO FUTBOL	TIPO C
5. CIUDAD DEPORTIVA NORTE	TIPO C
6. GIMNASIO MUNICIPAL Y PISCINA CLIMATIZADA	TIPO C
7. PISTA POLIDEPORTIVA LA ESTACION	TIPO D
8. PISTA POLIDEPORTIVA BARRIO SALUD	TIPO D
9. PISTA DEPORTIVA RONDA SUR	TIPO D
10. PISTAS PETANCA PARC NOU	TIPO D
11. ROCODROMO RAMBLA " PACO LLEDO"	TIPO D

SEGUNDO.- Que se proceda a la inventarización de dichas instalaciones para su inclusión en el Inventario de Bienes.

16.- APROBACIÓN NORMATIVA DE USO DEL ROCÓDROMO MUNICIPAL “PACO LLEDÓ”.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes por el que se propone la aprobación de la normativa de funcionamiento del Rocódromo Municipal “Paco Lledó” situado en la Avenida de la Rambla.

Visto el informe jurídico municipal emitida al respecto, en el que instan a la confección de esta normativa al objeto de evitar eventuales solicitudes de responsabilidad patrimonial en caso de accidentes.

A su vista, previo dictamen de la Comisión Municipal de Cultura, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar las normas de uso del Rocódromo Municipal de la Avda. de la Rambla, redactadas en los términos siguientes:

NORMATIVA DEL ROCÓDROMO

Esta instalación se incluye en todo lo dispuesto en el Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales.

- 1. Para acceder y usar la instalación es necesario realizar la reserva correspondiente y poseer y presentar en el Patronato M. de Deportes, la Licencia de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada del año en curso. Para deportistas extranjeros, tarjeta federativa o título equivalente.*
- 2. La utilización del Rocódromo se realizará bajo responsabilidad del usuario.*
- 3. El PMD no se responsabiliza de los accidentes o lesiones que se puedan producir por no respetar estas normas de uso de la instalación.*
- 4. El Rocódromo se debe utilizar con compañero de cordada.*
- 5. La instalación se usará con el material e indumentaria adecuada, (pies de gato, cuerda dinámica, arnés de escalada, autobloqueante, cintas exprés y ropa deportiva) material homologado por norma CE UIA.*
- 6. Es obligatorio el uso de autobloqueante con cuerda de 10 mm.*
- 7. Está prohibido rebasar la zona de boulder sin estar encordado.*
- 8. Está prohibido rebasar un anclaje sin asegurarse a él.*
- 9. Es obligatorio mosquetonear todos los seguros.*
- 10. Está prohibido manipular (quitar, poner o cambiar) presas y/o anclajes.*
- 11. La escalada para calentamiento en travesía o sin cuerda, se encuentra estrictamente limitada a las presas situadas debajo de la primera línea de seguros.*
- 12. En caso de que el usuario encuentre cuerdas montadas, será obligatorio escalar con cuerda por arriba o top rope.*
- 13. Solo se permite una cuerda por descuelgue.*
- 14. **Cualquier anomalía o desperfecto observado por el usuario en el Rocódromo, deberá ser comunicado al PMD o al teléfono 966.68.17.72.***
- 15. El uso de la instalación por un usuario sin toda la documentación necesaria, comportará el abandono de la instalación, tramitándose a las instancias superiores la incidencia.*
- 16. Aforo máximo: Rocódromo: 10 personas.*
- 17. Como máximo podrán simultanear la instalación 5 cordadas (2 personas por cordada), en el supuesto de mayor demanda de la permitida solo se permitirá un máximo de 90 minutos por persona o cordada.*
- 18. El uso indebido del Rocódromo o el incumplimiento de estas normas comportará el abandono de la instalación.*
- 19. **CESION USO ROCODROMO MUNICIPAL A CLUBES LOCALES DE MONTAÑA.***

*A.-Dada la necesidad de utilizar el **ROCODROMO MUNICIPAL**, situado en la Rambla de Castelar de Crevillent, por cuenta del **CLUB** **de Crevillent** para entrenamientos de sus asociados, y habida cuenta que el espacio citado dispone de cerramiento controlado cuyo acceso al mismo es a través de la correspondiente cerradura de seguridad, instalada por el Patronato M. de Deportes para tal fin.*

*B.-Con el objeto de atender la necesidad citada, el Patronato M. de Deportes, cede el uso de esta instalación al **CLUB** **de Crevillent**, al cual se le hace entrega de una llave de acceso puntualmente en los días programados para su club,*

Para ello el CLUB aportará al PMD la siguiente documentación:

- SOLICITUD DEL CLUB
- SEGURO R.C.
- LISTADO DE PERSONAS DESIGNADAS POR EL CLUB Y RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD.
- LAS PERSONAS AUTORIZADAS RECIBIRAN LA LLAVE EN EL PMD A LAS 18 HORAS y SERA DEVUELTA A LAS 21,30 HORAS (solamente recibirá y devolverá la llave alguna de las personas designadas por el club)

C.-EL CLUB de Crevillent, **se compromete** a un uso controlado y adecuado del ROCODROMO de acuerdo con la normativa vigente, responsabilizándose el mismo de cualquier incidente que se produzca debido al uso inadecuado de lo cedido, igualmente se compromete que al finalizar cada entrenamiento quede completamente cerrados los accesos de seguridad del mismo.

Este Club **se obliga** a informar al Ayuntamiento cuando observe algún desperfecto o anomalía de la instalación cedida.

20.- PRECIOS Y TASAS

Los precios, tasas, bonificaciones y exenciones al pago serán los que oficialmente se aprueben por el Pleno Municipal a propuesta del Patronato Municipal de Deportes de Crevillent, para cada uno de los periodos anuales, los cuales se incluirán en la Ordenanza de Uso de Instalaciones Deportivas.

17.- APROBACIÓN NORMATIVA DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ALEDAÑAS AL PABELLÓN FÉLIX CANDELA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes por el que se propone la aprobación de la normativa de uso de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Arquitecto Félix Candela.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal de Cultura.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que no tiene inconveniente pero expone una serie de consideraciones, entendiendo que se debe corregir algunas expresiones en la regulación propuesta: En el art. 5.4, considera que se debe añadir "comunicando tal circunstancia a los usuarios". En el art. 5.9, se debe añadir "siempre y cuando la pista se pueda utilizar por otro usuario", ya que no entiende por qué si pasan 15 minutos se pierde el derecho al uso. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, indicant que no té inconvenient però exposa una sèrie de consideracions, entenent que s'ha de corregir algunes expressions en la regulació proposada: En l'art. 5.4, considera que s'ha d'afegir "comunicant tal circumstància als usuaris". En l'art. 5.9, s'ha d'afegir "sempre que la pista es puga utilitzar per un altre usuari", ja que no entén per què si passen 15 minuts es perd el dret a l'ús.)*

Por el Sr. García, Concejal de Deportes, se explica que transcurridos estos 15 minutos quedaría anulada la reserva para permitir que la pista se pueda utilizar por otros usuarios.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la normativa de uso de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Arquitecto Félix Candela, redactada en los términos siguientes:

NORMATIVA DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA ARQUITECTO FELIX CANDELA

TÍTULO PRELIMINAR.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Instalaciones deportivas

1. La presente Normativa tiene por objeto regular el uso y disfrute de las instalaciones deportivas del PABELLON FELIX CANDELA de Crevillent, siendo de obligado cumplimiento para toda persona que acceda y use las mismas.

Estas instalaciones se incluyen en todo lo dispuesto en el Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales

2. Los usuarios y el público, deberán en todo momento, seguir las instrucciones e indicaciones del personal que presta servicio en las instalaciones deportivas.

TÍTULO I.-ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 2. De los usuarios

1. Las instalaciones deportivas se destinarán preferentemente a la práctica de las actividades físico-deportivas de carácter docente, promocional y competitivo,

2. Podrán solicitar el uso de las instalaciones deportivas las personas físicas no pertenecientes a la Comunidad Deportiva local, así como, otras entidades e instituciones públicas o privadas, siempre que se comprometan a respetar las normas de uso, abonar las correspondientes tasas y hacer efectivas las estipulaciones acordadas en los convenios que se suscriban.

3. En los casos que se determinen, los menores de edad podrán acceder a las instalaciones deportivas, siempre que vayan acompañados por padre/madre, tutor/a o persona debidamente autorizada o responsable del club.

Para la utilización de las instalaciones deportivas por menores de edad se exigirá autorización fehaciente del padre/madre, tutor/a o persona debidamente autorizada, o responsable del club.

Artículo 3. De los precios y tasas

Los precios, tasas, bonificaciones y exenciones al pago serán los que oficialmente se aprueben por el Pleno Municipal a propuesta del Patronato Municipal de Deportes de Crevillent, para cada uno de los periodos anuales, los cuales se incluirán en la Ordenanza de Uso de Instalaciones Deportivas.

Artículo 4. De los horarios

1. Los horarios de apertura y cierre de las instalaciones deportivas serán públicos, pudiendo modificarse y adaptarse según las necesidades de los clubes y usuarios.

2. Además del horario general, podrán establecerse horarios específicos para las distintas salas y pistas de juego.

Artículo 5. De las reservas y uso puntual de las instalaciones

1. Se considerará reserva el derecho anticipado de ocupación de una instalación por cualquiera de los medios habilitados al efecto.
2. Las reservas podrán llevarse a cabo en las propias instalaciones deportivas mediante solicitud al efecto, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan.
3. En cualquier caso, las reservas autorizadas podrán ser modificadas, previo aviso a las entidades o personas afectadas, cuando las necesidades del PMD así lo requieran.
4. Asimismo, el Patronato Municipal de Deportes de Crevillent se reserva el derecho al cierre parcial o total de las instalaciones deportivas cuando las necesidades del servicio así lo requieran, comunicando tal circunstancia a los usuarios.
5. Se podrá reservar con una antelación máxima de cuatro días.
6. No se podrán acumular dos o más reservas consecutivas en la misma instalación por el mismo usuario.
7. No se podrán realizar más de tres reservas a la semana en la misma instalación por el mismo usuario.
8. No se harán reservas telefónicas.
9. Pasados 15 minutos sin que ningún usuario con la reserva realizada haga uso de la instalación perderá el derecho al uso, siempre y cuando la pista se pueda utilizar por otro usuario.

PROCESO DE RESERVA:

- Necesitan estar dados de alta en la base de datos y una clave de acceso. Ambos trámites se realizan en la oficina de inscripciones.
- En el pabellón polideportivo: TPV virtual (máquina en la entrada) o en oficina de información, inscripciones y reservas en defecto del TPV (taquilla pago virtual)
- Formas de pago:
Entregando el justificante del ingreso en cuenta bancaria CAM o con el ticket de TPV

ANULACIÓN DE RESERVAS:

Para poder solicitar la devolución o cambio de fecha de una reserva, deberá de comunicarse antes de las 14 h del día anterior a la misma. En caso contrario, se perderán los derechos adquiridos sobre la reserva.

- Cuando en casos excepcionales, por motivos meteorológicos o de fuerza mayor, y a criterio del Patronato Municipal de Deportes de Crevillent, se produzca la imposibilidad de utilización de la instalación, el usuario tendrá derecho a la devolución del importe pagado o al cambio de fecha.

RESERVAS PERIÓDICAS

- Tendrá la consideración de reserva periódica la solicitud de reserva de una instalación que abarque un período mínimo de 4 semanas.
- En la solicitud se deberá hacer constar el periodo que durará la reserva, la hora de la reserva y la actividad que se realizará.
- Si la solicitud es aceptada, el pago de la totalidad de la misma debe realizarse por anticipado, a través de los medios establecidos.

TÍTULO II.- UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 6. Identificación de usuarios.

1. Todos los usuarios deberán ser identificados con carácter previo al acceso a las instalaciones deportivas.
2. Los usuarios, una vez identificados, sólo podrán utilizar aquella sala o pista deportiva para la que tengan autorización.
3. La Tarjeta Deportiva, si se estableciera, será personal e intransferible.

Artículo 7. Del correcto uso de las instalaciones deportivas.

1. El uso de la instalación deportiva se limitará al horario y espacio deportivo previamente reservado.
2. Sólo se permitirá el acceso y permanencia en los espacios deportivos a los deportistas, equipo arbitral y personal técnico autorizado que vayan a utilizar la instalación.
3. El acceso de los usuarios a los vestuarios deberá realizarse con una antelación máxima de 15 minutos al inicio de la actividad deportiva.
4. El acceso y permanencia en las instalaciones deportivas por parte de usuarios y público, conllevará un comportamiento adecuado en cuanto a actitud y respeto hacia el normal desarrollo de las actividades, al conjunto de las instalaciones y al personal que presta servicio en las instalaciones deportivas.
5. Está prohibido fumar, comer y entrar bebidas en envases de vidrio en la totalidad de las instalaciones.
6. El uso de las pistas e instalaciones se hará con la ropa y calzado adecuado para cada modalidad deportiva.
7. No se permitirá el acceso a animales, salvo lo establecido en la Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidades.
8. Podrán establecerse normas específicas para el uso de las distintas salas y espacios deportivos que así lo requieran.

TÍTULO III.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 8. Medidas Disciplinarias

1. El personal adscrito a Deportes velará por el cumplimiento de la presente Normativa, pudiendo negar el acceso o expulsar de las instalaciones a aquellas personas que:
 - a) Incumplan las normas indicadas.
 - b) Lleven a cabo actos incívicos que causen daño y deterioro a los materiales e instalaciones deportivas.
 - c) Realicen actos de vandalismo.
 - d) No respeten a otros usuarios, público y personal de Deportes.
2. El Patronato Municipal de Deportes de Crevillent, se reserva el derecho de llevar a cabo aquellas medidas disciplinarias establecidas en su Estatuto y en las Leyes, en los casos que procedan.

ANEXOS

ANEXO I. PRECIOS Y TASAS

Aprobados por el pleno Municipal de fecha _____

ANEXO II. HORARIOS. HORARIO GENERAL DE LAS INSTALACIONES

• Apertura Instalaciones

LUNES	MARTES	MIERC	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
9 A 13 16 A 23	9 A 13 16 A 23	9 A 13 16 A 23	9 A 13 16 A 23	9 A 13 16 A 23	9 A 13 16 A 23	9 A 14

ANEXO III. NORMAS ESPECÍFICAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS VESTUARIOS Y TAQUILLAS

- El uso de los vestuarios y taquillas está supeditado al tiempo de realización de la actividad deportiva correspondiente. De no ser así, el personal de Deportes está autorizado a dejar la taquilla disponible para su utilización.
- Dependiendo de las necesidades y disponibilidad, se podrá establecer el uso individual o colectivo de los vestuarios.

El Patronato Municipal de Deportes de Crevillent no se hace responsable de la pérdida o hurto de los objetos depositados en los vestuarios y taquillas.

INSTALACIONES INTERIORES. GIMNASIO DE MUSCULACIÓN

- Es obligatorio el uso de toalla.
- Es obligatorio dejar en su lugar cualquier elemento utilizado después de su uso.
- No está permitida la entrada con bolsas de deporte y mochilas.
- No está permitida la entrada con chanclas.
- No se permite el acceso a menores de edad.

PISTA DE ATLETISMO. Normativa específica

1. Para la utilización de la pista de atletismo, es **obligatorio** llevar calzado deportivo adecuado:
 - Zapatillas de atletismo con clavos de hasta 6mm.
 - Zapatillas deportivas convencionales de suela lisa.
2. Queda terminantemente **prohibido** el acceso a la pista de atletismo con:
 - Calzado de fútbol, incluidas las de suela multitaco de caucho.
 - Calzado de calle o de montaña.
3. Antes de acceder a la pista se comprobará que el calzado se encuentra limpio, a fin de no introducir ningún elemento perjudicial para el pavimento.
4. No está permitido acumular ropa, bolsas, mochilas, etc., en las gradas o pista. Se utilizarán los servicios complementarios destinados a tal fin (taquillas).
5. Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.
6. No se permite la entrada de animales.
7. Se respetarán las normas de uso de cada calle y espacio atlético específico establecido diariamente en función de los entrenamientos.
8. El sentido de carrera en las diferentes calles será contrario al de las agujas del reloj. La calle más externa de las que estén en uso podrá ser utilizada en el mismo sentido que las agujas del reloj, siempre que no esté ocupada por otros usuarios.
9. Los lanzamientos sólo se realizarán en la zona destinada a ello, previa solicitud a la Dirección del centro para concertar el horario.
10. No está permitido atravesar la zona de lanzamientos durante el desarrollo de los mismos.
11. Los saltos de altura tendrán que ser solicitados previamente a la Dirección del centro.
12. Los usuarios que realicen salto de longitud o triple salto, han de evitar sacar arena del foso. Si esto ocurriera, se les facilitará el material pertinente para dejar la zona en perfecto estado.
13. Es obligatorio hacer buen uso del material a utilizar (vallas, pesos, jabalinas) para evitar poner en peligro la integridad física de los demás deportistas.
14. Queda prohibido gritar o dar voces que pudieran molestar a los deportistas.
15. Durante el desarrollo de competiciones, permanecerán cerradas las pistas para los usuarios que no tomen parte en ellas, en los horarios que se indicará convenientemente.
16. Cada club dispondrá de la pista en su horario concedido, en el supuesto de compartir horario respetará al resto de usuarios.
17. El material que se precise será solicitado a la Dirección del Centro

PISTA DE ATLETISMO.

ES OBLIGATORIO

- Respetar el siguiente orden en la utilización de las calles:
 - Calle 1: series de más de 250 m.
 - Calles 2,3, 4: series de menos de 250 m.
 - Calles centro pista: series con vallas.
- Devolver las vallas y el material utilizado a su sitio una vez finalizado el entrenamiento.
- Respetar el entrenamiento de otros atletas evitando cruzamientos y paradas en medio de la pista.
- Respetar las indicaciones del personal de Deportes.
- Respetar el horario de utilización de las pista.

- No utilizar zapatillas de clavos de más de 6 mm.
- En la dirección de carrera, dejar la cuerda a la izquierda.
- Utilizar las medias lunas de la pista, como zona de calentamiento, estiramiento y técnica de carrera.

NO ESTÁ PERMITIDO

- La entrada del público dentro de la misma.
- Utilizar calzado de calle.
- Utilizarla como zona de paso, cruzando por en medio de ella. La pista de atletismo es un espacio de entrenamiento.
- Jugar a la pelota dentro de la pista.

CIRCUITO FOOTTING: exclusiva para rodadores y largas distancias

PISTA DE VELÓDROMO. Normas específicas

Conocimiento completo del Reglamento de la federación para el uso del velódromo, lo que podrá ser confirmado en cualquier momento por el encargado de éste.

1. Tener licencia vigente de la Federación de ciclismo.
2. Ser mayor de 9 años, aunque el Patronato Municipal de Deportes de Crevillent podrá definir si se acepta o no.
(CON AUTORIZACION FEHACIENTE DE PADRES/MADRES O TUTORES)
3. Portar uniforme completo de ciclismo, entre los que se incluye, guantes y casco duro, medias cortas para ciclismo (opcional), pantalonerías especiales para ciclismo (licras), camisetas para ciclismo completas de manga corta o larga (no se permitirán camisetas recortadas o sin mangas donde se expongan los hombros).
4. Los zapatos deberán de ser con chapa de ranura y con correas que los sujetarán al pedal, sin embargo, podrán usarse zapatos con chapa de tipo clip, pero en excelente estado y con el ajuste al máximo en el agarre de la chapa al pedal, lo cual deberá de verificarlo el entrenador de cada equipo o el encargado del velódromo cuando lo crea conveniente.
5. El ingreso a las pistas y parte central del velódromo se realizará por el túnel de ingreso que se encuentra al costado Este, sin embargo, la podrá permitir otro lugar de ingreso, cuando lo crea conveniente.
6. Los ciclistas que en sus bicicletas lleven inflador, botellas o recipientes colocado en el marco o en cualquier otra parte, mientras esté entrenando o compitiendo, deberán quitarlos y dejarlos fuera de la pista, en el área del centro del velódromo, por lo que no deben estar en las áreas verdes ni en la base superior de la barandilla de la pista de competencias.
7. Los ciclistas no deberán dejar sus bicicletas en la barandilla de la pista de competencias, en la pista interna, en las entradas de las pista, ni en la zona verde entre las dos pistas, deben de hacerlo en el área central del velódromo.
8. Los ciclistas deben usar bicicleta especial para pista, es decir, con piñón fijo, sin frenos y de morfología adecuada a la disciplina de pista que se practique.
9. No obstante y previa autorización del encargado del velódromo, se podrá permitir el uso de bicicletas especiales para ruta, siempre y cuando el velódromo no esté siendo utilizado por ciclistas de pista con sus bicicletas para ese fin.
10. En ningún caso, se permitirá la utilización en el velódromo de bicicletas como las de montaña, BMX y otras similares a esas, tampoco patines, patinetas o similares, lo mismo que personas corriendo o caminando.
11. Los ciclistas deben de tener las bicicletas de pista y las de ruta autorizadas, en excelente estado, en especial las llantas o tubulares, si esto no es así, al ciclista se le impedirá utilizar la pista de competencia o de calentamiento, hasta que repare su bicicleta.
12. Cuando haya equipos de ciclismo de pista, ya establecidos, deberá solicitarse al Patronato Municipal de Deportes de Crevillent permiso por escrito, incluyendo los días y horario de sus entrenamientos, para que éste los estudie, les haga las sugerencias del caso y luego de ponerse de acuerdo con los solicitantes, los apruebe e incorpore dentro del plan general de horarios de entrenamientos que se realicen en el velódromo, debiendo comunicarle a los interesados, su decisión.
13. Cuando los equipos de ruta, debidamente inscritos ante la Federación, o pertenecientes a cualquier otra organización o asociación deportiva de ciclismo, deseen utilizar el velódromo para realizar un trabajo especial, deberán pedirlo por escrito al Patronato Municipal de Deportes de Crevillent, especificando la fecha, hora y tipo de trabajo que realizarán.
14. Luego, éste decide y contestará por escrito, si se puede asignar la fecha y hora solicitada, si esto no fuera posible, sugerirá la fecha y hora en que pueden hacer uso del velódromo.

15. Los ciclistas no incorporados a equipos de pista o ruta, cuando necesiten entrenar en el velódromo, deberán adaptarse a los horarios establecidos para estos casos y además, antes de entrar a la pista, deberán solicitarle permiso al Patronato, quien decidirá si podrán utilizarlo en ese momento, considerando para ello si la pista está siendo ocupada en entrenamientos de equipos con horarios ya autorizados.
16. No se permitirá circular en la pista para velocidad, menos de 25 kilómetros por hora.
17. No se permitirá que los ciclistas hagan tertulia o paseo en las pistas del velódromo, lo podrán hacer en el espacio que rodea externamente los bancos que están en el centro.
18. Los ciclistas que están entrenando en grupo, deben transitar en la pista de competencias en fila india, no de dos en fondo, esto tiene el objetivo de no estorbar a otros ciclistas.
19. Los ciclistas, cuando están entrenando no deben hacer cambios bruscos y sin ver, ya sea hacia arriba o abajo, de la línea de tránsito que llevan, porque pueden provocar accidentes pues los que los siguen no pueden adivinar esas peligrosas maniobras.
20. Ninguna persona (dirigentes, entrenadores, asistentes, ciclistas, etc.), deberán pararse a conversar o arreglar bicicletas en las pistas, o en las entradas o salidas de ellas, esto lo pueden hacer en el centro del velódromo, donde están los bancos.
21. Los ciclistas no deberán lanzar secreciones nasales, ni de ningún otro tipo de fluidos biológicos en las pistas o en otros espacios internos del velódromo, excepto en los servicios sanitarios cuando esto último sea del caso.
22. En las pistas del velódromo no se permite el uso de teléfonos celulares y equipos para oír música, aunque muchos ciclistas manifiestan que oyen y saben lo que está pasando a su alrededor, pues se ha demostrado que no es cierto, por eso se prohíbe el uso de esos aparatos, con el fin de evitar accidentes graves, por distracciones que se pueden evitar.
23. Si tienen la necesidad de usar estos aparatos, pueden entrar al centro del velódromo, sentarse en una de las bancas y hacerlo.
24. Los usuarios del velódromo deberán utilizar los servicios sanitarios que hay en el pabellón cubierto. El ciclista o persona que se encuentre utilizando el túnel para sus necesidades fisiológicas será sacado del velódromo.
25. Los usuarios del velódromo deberán depositar la basura, cualquiera que sea, en los basureros que hay en el recinto deportivo.
26. Los usuarios del velódromo no deberán hacer inscripciones en ninguna parte de las pistas o en cualquier otra área del mismo.
27. En la pista de competencias, cuando se está entrenando al máximo de velocidad, con bicicletas de pista, deberán estar sólo aquel o aquellos ciclistas de pista que estén haciéndolo en ese momento, pues la presencia de otro u otros ciclistas en la pista, podría ser causa de un accidente.
28. La pista interna, deberá utilizarse para calentar o recuperarse, teniendo presente que la parte más cercana a la pista de velocidad, será para calentarse y la más interna para recuperarse, sin embargo, en cualquiera de los dos casos, los ciclistas deberán ir en "fila india", pendientes y respetuosos de lo que se está haciendo en esa pista.
29. Para ingresar o salir de las pistas se deben utilizar solamente las rampas de acceso que las unen, a saber, la salida a la pista de velocidad se efectuará por la rampa norte, mientras que la entrada a la pista de recuperación será por una pista nueva diagonal en el lado norte y por la rampa sur, en este último caso, el ciclista tiene prioridad de paso hacia el borde interno de la pista, por lo que los ciclistas que están calentando deberán permitirle el ingreso libre hacia ella.
30. En ninguna de las pistas del velódromo se permitirán personas caminando, corriendo, patinando o en patinetes, jugando con bolas de cualquier tipo, paseando mascotas como perros y otros animales, o haciendo otros tipos de ejercicios que no estén específicamente relacionados con el ciclismo de pista.
31. Dentro del velódromo no se permitirán vehículos motorizados, excepto motos para entrenamientos especiales, diseñadas y equipadas con rodillo trasero, que no emanen humo, no derramen aceite del motor o de otro lado y que no causen ruido fuera de lo normal de una moto en excelente estado.
32. Cuando se observe a ciclistas que no conozcan este reglamento o no tengan la experiencia de haber entrenado, competido o haber participado en las escuelas de ciclismo de pista, podrá indicárseles que no entrenen en el mismo y se les aconsejará lo que deban hacer para solucionar ese problema.

ÁREA CENTRAL DEL VELÓDROMO.

Durante las competiciones o entrenamientos, no se permitirá la entrada a las pistas, áreas verdes, ni a la parte central del mismo, a personas acompañantes (excepto el cuerpo técnico), por lo que deben ubicarse en la gradería.

En el área comprendida entre la pista de competiciones, los equipos no podrán instalar tiendas o carpas, porque eso impide la vista de los espectadores en las competiciones.

Asuntos de urgencia

18.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN. APROBACIÓN CONVENIO GENERAL DE AYUDAS A CLUBES, ANUALIDAD 2010.

Previa declaración de urgencia, se da cuenta de la propuesta de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes por la que se solicita la aprobación del Convenio General de Ayudas a Clubes, anualidad 2010.

Visto el informe del Coordinador del Patronato Municipal de Deportes en referencia a que dichas ayudas van dirigidas a la difusión del deporte en colaboración con los clubes de la localidad.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal de Cultura.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, sugiriendo que cuando se hace referencia a las obligaciones del Club beneficiario de utilizar el nombre y logo del Ayuntamiento, se pueda hacer tanto en castellano como en valenciano. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, suggerint que quan es fa referència a les obligacions del Club beneficiari d'utilitzar el nom i logo de l'Ajuntament, es pugui fer tant en castellà com en valencià.)*

Al Sr. Alcalde le parece correcta la posibilidad de elegir la denominación castellana o valenciana, debiendo introducirse esta posibilidad en la regulación.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Abstenciones.....	5 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar dicho Convenio General de Ayudas a Clubes para la anualidad 2010, redactado en los términos siguientes:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CREVILLEN Y LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES PARA LA DIFUSION DEL DEPORTE DE LA LOCALIDAD, CON UNA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA DE 188.175 € CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2010.

OBJETO.-

Es objeto de la presente el contribuir desde el Patronato Municipal a difundir el deporte de la localidad con ayudas económicas directas y nominales a los clubes que por distintos puntos de la geografía española, representan a la ciudad a los máximos niveles deportivos posibles, con su participación en competiciones oficiales, por equipos o individualmente,

1.- SOLICITUDES.-

Las instancias, que se recogerán y presentarán en el registro general del Ayuntamiento, irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Crevillent a partir del acuerdo por el Pleno Municipal.

En la citada solicitud se hará constar:

A.- Nombre y apellidos, domicilio, número de Documento Nacional de Identidad y el cargo que ocupa la persona que formula la solicitud en nombre de la entidad.

B.- La denominación de la entidad solicitante y su domicilio social.

C.- El número de C.I.F. de la entidad solicitante y el número con el que figura en el registro de Clubes y Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana, o Registro en la Consellería de Administración Pública y certificado de inscripción en el Registro Local de Asociaciones.

- **Presupuesto anual de ingresos** de la entidad para el ejercicio económico que se solicita la subvención.
- **Presupuesto anual de gastos** de la entidad para el ejercicio económico que se solicita la subvención.
- **Programa anual** de actividades de la entidad.
- **Memoria de los equipos y participantes en las actividades de la entidad** acompañada de las correspondientes fotocopias de las fichas federativas de jugadores.
- **Relación de subvenciones** que la Entidad haya recibido de otros organismos públicos o privados.
- **Certificación del secretario de la entidad**, en la que se haga constar de que no se dispone de ninguna otra subvención para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo, entidad o empresa, y, en caso contrario importe y organismo que la hubiese concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención del Ayuntamiento de Crevillent no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención.
- **Certificado del Organismo** correspondiente que se encuentra al corriente sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público, devengadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2009,
- **Declaración responsable** de no estar incurso en circunstancia alguna que impida acceder a la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con el art. 12 y 13 apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre. General de subvenciones.
- **Declaración responsable** que la Entidad cumple la llevanza de su contabilidad recogidas en el RD 776/1998 de 30 de abril del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos.
- **Certificado de acuerdo de la Junta Directiva del Club facultando al presidente para que solicite la inclusión del club**

2.- BENEFICIARIOS.-

Serán beneficiarios de estas ayudas los clubes deportivos del término municipal de Crevillent que participen en las competiciones oficiales federativas.

Estos clubes para ser beneficiarios han de estar inscritos en las competiciones oficiales de su correspondiente federación

Los clubes que se consideran beneficiarios actualmente son los siguientes:

341/486.00	CREVILLENTE DEPORTIVO 3ª DIV	56.300 €
341/486.01	CLUB CREVIBASQUET	9.345 €
341/486.02	CLUB BALONCESTO FEMENINO	17.293 €
341/486.03	CLUB MARATHON AUTONOMICO-NACIONAL	11.924 €
341/486.04	CLUB ATLETISME CREVILLEN	17.519 €
341/486.05	CLUB FUTBOL ATLETICO CREVILLENET	19.000 €
341/486.06	CLUB MARATHO SAN SILVESTRE	7.500 €
341/486.07	CREVILLENTE DEPORTIVO BASES	14.581 €
341/486.08	CLUB CICLISTA	2.069 €
341/486.09	CLUB CREVIFUTBOL	3.406 €
341/486.10	CLUB DE TENIS	425 €
341/486.11	CLUB GRANSLAM	852 €
341/486.12	CLUB SARGO	2.980 €
341/486.13	CLUB SAN FRANCISCO	1.703 €

341/486.14	CENTRO EXCURSIONISTA	1.745 €
341/486.15	ASOCIACION ACLIVES	1.703 €
341/486.16	CLUB AMANECER	1.107 €
341/486.17	CLUB PILOTA	1.064 €
341/486.18	ASOC DEPORTIVA ESCOLAR	12.197 €
341/486.19	CLUB MOTOESPORT	425 €
341/486.20	CLUB FUTBOL FEMENINO	1.162 €
341/486.21	CLUB MOTOESPORT PRUEBA INTERN	2.000 €
341/486.22	UNIO ESPORTIVA	1.250 €
341/486.23	CLUB RETRINSA	625 €
	TOTAL	188.175 €

3.-CRITERIOS DE ADJUDICACION Y JUSTIFICACION.-

A efectos de liquidar la subvención, solo será subvencionable los siguientes conceptos de gastos.

3.1.- Arbitrajes

3.2.- Desplazamientos para la celebración de competiciones oficiales.

3.3.- Cuotas federativas correspondientes a las fichas de jugadores e inscripción de equipos.

3.4.- Personal Técnico.- Honorarios a través de nominas y facturas

3.5.- Gastos equipajes de los deportistas beneficiarios con el escudo y leyenda del AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE.

4.-CRITERIOS DE ADJUDICACION Y JUSTIFICACION.-

El cálculo para la justificación de la subvención que se concederá a cada club se hará basándose en los siguientes criterios:

COMPETICIONES FEDERADAS NACIONALES POR EQUIPOS

COMPETICION FEDERADO	Desplazam. 2009-10	Arbitrajes 2009-10	Licencias Federadas 2009-10	Equipaje con logotipo Ayuntamiento	Contratos 2009-10	Prima partido	Prima partido
NACIONAL	Numero Desplaza	Numero de arbitrajes	Numero de licencias	EQUIPAJES Oficiales	Por contrato laboral o federación	Ganado	Empatado
VALOR UNITARIO (ACTUAL)	360 €	460 €	90 €	1.800 € Por equipo	100 %	900 €	400 €
TOTALES							

- Se incluyen los equipajes de los equipos base en sus competiciones oficiales, portadores del logotipo.
- Las subvenciones para competiciones locales se justificarán con facturas oficiales.

COMPETICIONES FEDERADAS HASTA REGIONAL POR EQUIPOS

COMPETICION FEDERADO	Desplazam. 2009-10	Arbitrajes 2009-10	Licencias Federadas 2009-10	equipaje con logotipo Ayuntamiento	Contratos 2009-10	Prima partido	Prima partido
HASTA REGIONAL	Numero Desplaza	Numero de arbitrajes	Numero de licencias	Nº *EQUIPAJES Oficiales	Por contrato laboral o federativo	GANADO CASA	GANADO FUERA
VALOR UNITARIO (ACTUAL)	200 €	150 €	50 €	1.800 € Por equipo	100 %	200 €	300 €
TOTALES							

- Se incluyen los equipajes de los equipos base en sus competiciones oficiales, portadores del logotipo.

- Las subvenciones para competiciones locales se justificarán con facturas oficiales.

DEPORTES FEDERADOS INDIVIDUALES

ASISTENCIA A FINALES	AUTONOMICAS OFICIALES			NACIONALES OFICIALES		
VALOR / DEPORTISTA	200 €			300 €		
Nº DEPORTISTAS						
IMPORTE TOTAL						
	TODAS LAS CATEGORIAS			TODAS LAS CATEGORIAS		
TITULO OFICIAL	ORO	PLATA	BRONCE	ORO	PLATA	BRONCE
VALOR /TITULO	200 €	100 €	50 €	400 €	300 €	200 €
Nº TITULOS						
TOTALES						

* DEPORTES INDIVIDUALES LOCALES SE JUSTIFICARAN CON FACTURAS OFICIALES

5.-OBLIGACIONES DE LOS CLUBES BENEFICIARIOS:

Los clubes beneficiarios se comprometen a incluir en sus vestimentas oficiales el **ESCUDO Y LEYENDA AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN**.

Igualmente incluirán en su cartelería, folletos o cualquier medio publicitario que utilicen la leyenda **PATROCINADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN**.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION SERA MOTIVO DE REDUCCION DE LA AYUDA.

6.-JUSTIFICACION, FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO.-

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y revestirá a forma de cuenta justificativa, consistente en una certificación del gasto realizado mediante el anexo 1, acompañada de una relación individualizada, de todos los gastos correspondientes al programa subvencionado.

- Igualmente se acompañará todos los justificantes federativos de participación en las actividades subvencionadas.
- Los beneficiarios adjuntarán FOTOGRAFIA CON EL EQUIPAJE DEPORTIVO DESCRITO

GASTOS JUSTIFICATIVOS CON FACTURAS OFICIALES

- DESPLAZAMIENTOS PRIMEROS EQUIPOS O DEPORTISTAS INDIVIDUALES
- ARBITRAJES FEDERADOS
- LICENCIAS DEPORTIVAS DE LA FEDERACION O GENERALIDAD VALENCIANA
- PERSONAL TÉCNICO.- HONORARIOS A TRAVÉS DE NOMINAS Y FACTURAS OFICIALES
- GASTOS VESTIMENTA OFICIAL CON LOGOTIPO AYUNTAMIENTO

7.-ANTICIPO DE LA SUBVENCION.-

Previa solicitud expresa de la entidad beneficiaria, podrá anticiparse el pago de estas ayudas de acuerdo con el régimen previsto para las transferencias corrientes regulado en el artículo 47 bis del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Decreto legislativo de 26 de junio de 1991:

7.1.-Para el supuesto de anticipo de pago sobre la subvención concedida, deberá constituirse con anterioridad garantía por importe igual al que se anticipa.

Las garantías a aportar por los beneficiarios se constituirán en alguna de las siguientes formas: **en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario**

Anexo 1

AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN		GASTOS CORRESPONDIENTES A LA FINANCIACION DEL PRESUPUESTO			
CUENTA JUSTIFICATIVA Nº FECHA.....		CLUB:			
PROGRAMA : COMPETICION FEDERADA AUTONOMICA O NACIONAL		DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD			
GASTOS					
Nº	Nº	CUENTA	PERCEPTOR	EXPLICACION DEL	IMPORTE

	FACTURA			GASTO	

Se hace constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y se encuentran depositadas en el domicilio de este club:

DOMICILIO	CP	LOCALIDAD

A disposición de las comprobaciones a que hubiera lugar.

Y para que conste a los efectos de su presentación ante el Ayuntamiento de Crevillent en concepto de justificación de la subvención concedida para el ejercicio....., *firma*

.....
de.....de.....

VISTO BUENO DEL PRESIDENTE

Firma.....

EL SECRETARIO DEL CLUB

Firma y sello.....

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES PARA LA DIFUSION DEL DEPORTE FEDERADO DE LA LOCALIDAD EJERCICIO 2010.

DON.....
..... **DNI**..... **EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ENTIDAD**.....
CIF.....**DOMICILIO**.....
...**TELEFONO**.....

SOLICITA:

La inclusión de la misma en el convenio de colaboración deportiva como entidad beneficiaria con el fin de desarrollar el programa siguiente (**señalar el programa que desarrolla**)

A.- PARTICIPACION CON LOS EQUIPOS QUE SE ADJUNTAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA o NACIONALES

B.-PARTICIPAR INDIVIDUALMENTE EN FINALES OFICIALES FEDERADAS AUOTONOMICAS Y NACIONALES

DOCUMENTACION ADJUNTA

- **Certificado de acuerdo de la Junta Directiva del Club facultando al presidente para que solicite la inclusión del club en el citado Plan**
- **Presupuesto anual de ingresos** de la entidad para el ejercicio económico que se solicita la subvención.
- **Presupuesto anual de gastos** de la entidad para el ejercicio económico que se solicita la subvención.
- **Programa anual** de actividades de la entidad.
- **Memoria de los equipos y participantes en las actividades de la entidad** acompañada de las correspondientes fotocopias de las fichas federativas de jugadores.
- **Relación de subvenciones** que la Entidad haya recibido de otros organismos públicos o privados.
- **Certificación del secretario de la entidad**, en la que se haga constar de que no se dispone de ninguna otra subvención para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo, entidad o empresa, y, en caso contrario importe y organismo que la hubiese concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención del Ayuntamiento de Crevillent no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención.

- **Certificado del Organismo** correspondiente que se encuentra al corriente sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho publico, devengadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2009
- **Declaración responsable** de no estar incurso en circunstancia alguna que impida acceder a la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con el art. 12 y 13 apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre. General de subvenciones.
- **Declaración responsable** que la Entidad cumple la llevanza de su contabilidad recogidas en el RD 776/1998 de 30 de abril del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos.

En caso de ser beneficiaria se compromete a cumplir todos los extremos referidos en las bases.

FIRMA Y SELLO CLUB
PRESIDENTE”

19. MOCIONES DE URGENCIA. MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA ADMINISTRATIVA.

Ratificada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Penalva, portavoz del Grupo Compromís, se da lectura a la Moción presentada, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓ PER A LA IMPLANTACIÓ DE LA FINESTRA ÚNICA ADMINISTRATIVA

José Manuel Penalva Casanova, Portaveu del Grup municipal de Compromís a l'Ajuntament de Crevillent, en nom i representació del mateix i a l'empar del que disposa la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local, així com en el RD 2568/1986. De 28 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals, presenta per al seu debat i votació davant d'aquest Ple, la moció següent:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'Ajuntament és l'Administració més pròxima al ciutadà i en el que sol tindre una relació més directa, no obstant són innumerables les vegades que els ciutadans han de relacionar-se amb les distintes administracions territorials, l'estatal, l'autonòmica i la local per a complir amb les seues obligacions legals de distinta índole, tributària o d'orde social per posar alguns exemples. També ho fan per a l'obtenció de drets legalment establits o per a la petició de subvencions, queixes, etc.

En molts casos els tràmits administratius són complexos i intervenen distintes administracions en la consecució d'una obligació o d'un dret ciutadà i en el que poden intervindre una o diverses administracions.

Ja iniciat el segle XXI l'esforç de qualsevol administració ha d'anar encaminat a facilitar esta relació ciutadana amb les distintes administracions i per a això hi ha distintes ferramentes una d'elles és la utilització de les noves tecnologies perquè els ciutadans puguen realitzar tràmits administratius a través d'Internet i una altra possibilitat té a veure d'acurtar els tramites i desplaçaments dels ciutadans a l'hora de presentar documents davant de l'Administració i en este sentit els Ajuntaments que són les administracions més pròximes al ciutadà són una peça clau.

En l'actualitat l'Ajuntament de Crevillent no té una "FINESTRA ÚNICA ADMINISTRATIVA" com ocorre en altres municipis del nostre entorn i que permeta que un ciutadà pot presentar tot tipus de sol·licituds, escrits i documents administratius dirigits a qualsevol Administració Central o Autonòmica.

Actualment hi ha un Conveni Marco signat per l'Administració Autonòmica i la Central que compromet a facilitar les ferramentes necessàries per a la implantació d'esta finestra única. Esta implantació facilitaria la relació dels veïns de Crevillent amb totes les administracions públiques i evitaria el trasllat a la veïna ciutat d'Elx per a presentar determinades sol·licituds i escrits que hagen de dirigir-se a qualsevol òrgan de l'Administració Estatal o Autonòmica.

Per tot això el Grup Municipal de COMPROMÍS proposa l'adopció dels següents,

ACORDS

PRIMER: Acordar la implantació de la "FINESTRA ÚNICA ADMINISTRATIVA y la adhesió al conveni marc subscrit entre l'Administració General de l'Estat i la Comunitat Valenciana, per a la implantació d'una Xarxa d'Oficines Integrades d'Atenció al Ciutadà en l'àmbit territorial d'esta comunitat autònoma.

SEGON: Que s'encarregue als Servicis Administratius Municipals la implantació de la "FINESTRA ÚNICA ADMINISTRATIVA" amb la dotació dels recursos humans i materials necessaris

TERCER: Autoritzar l'Alcalde, si fóra necessari, per a la firma dels convenis i acords, així com la tramitació que corresponda per a posar en marxa "LA FINESTRA ÚNICA ADMINISTRATIVA en este Ajuntament."

A continuació interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, planteando una enmienda a dicha Moción, que no corrige ni modifica en absoluto su contenido, sino que clarifica la posición añadiendo que se trata de la modalidad denominada "oficina de contacto".

Por el Sr. Penalva Casanova, se entiende que tal enmienda clarifica y mejora la propuesta, por eso se acepta, pidiendo al grupo socialista que se adhiera también a la misma porque se trata de un primer paso para mejorar el servicio a los ciudadanos con un menor coste. *(Pel Sr. Penalva Casanova, s'entén que tal esmena aclarix i millora la proposta, per això s'accepta, demanant al grup socialista que s'adherisca també a la mateixa perquè es tracta d'un primer pas per a millorar el servici als ciutadans amb un menor cost.)*

Seguidamente interviene el Sr. Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que apoyará la Moción recordando lo mucho que han cambiado estas cuestiones con la simplificación de la administración para el ciudadano. Declara que nadie puede dudar del esfuerzo que están haciendo todas las administraciones y que es la hora para que el Ayuntamiento ponga en marcha este servicio, aunque duda de si este servicio se puede prestar en condiciones óptimas con las instalaciones y los medios disponibles en este Ayuntamiento.

Interviene a continuación la Sra. Mallol Sala agradeciendo la admisión de su enmienda y declarando que apoya la propuesta porque uno de los objetivos de este Ayuntamiento es la modernización administrativa, indicando que se trata de la adhesión a un Convenio ya existente entre el Estado y la Generalitat Valenciana.

Por el Sr. Penalva se declara el acuerdo con todo lo expuesto y emplaza al Sr. Alcalde para la firma del Convenio lo antes posible. *(Pel Sr. Penalva es declara l'acord amb tot el que exposa i cita al Sr. alcalde per a la firma del Conveni com més prompte millor.)*

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMER.- Sol·licitar l' adhesió al Conveni Marc de 22 de maig de 2007, publicat en el Butlletí Oficial de l'Estat núm. 142, de 14 de juny de 2007 i en el Diari Oficial de la Generalitat núm. 5525, d'1 de juny de 2007, subscrit entre l'Administració General de l'Estat i la Comunitat Valenciana, per a la implantació d'una Xarxa d'Oficines Integrades d'Atenció al Ciutadà en l'àmbit territorial d'esta comunitat autònoma, en la modalitat denominada Oficina de Contacte.

SEGON: Que s'encarregue als Servicis Administratius Municipals la implantació de la "FINESTRA ÚNICA ADMINISTRATIVA" amb la dotació dels recursos humans i materials necessaris

TERCER: Autoritzar l'Alcalde, si fóra necessari, per a la firma dels convenis i acords, així com la tramitació que corresponga per a posar en marxa "LA FINESTRA ÚNICA ADMINISTRATIVA en este Ajuntament.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

20.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de fecha 27.04.10, del siguiente tenor literal:

"12.1.- BIENESTAR SOCIAL. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES.

Vista la Resolución de 14 de abril de 2010 de la Consellería de Bienestar Social por la que se concede al Ayuntamiento de Crevillent una subvención para la realización del Programa de Prevención contra la violencia de género: somos diferentes, somos iguales.

*A su vista, previa propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- *Aceptación de dicha subvención por un importe de 900 €, para la realización del Programa de Prevención contra la violencia de género: somos diferentes, somos iguales".*

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

20.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de fecha 27.04.10, del siguiente tenor literal:

“12.2.- BIENESTAR SOCIAL. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES.

Vista la Resolución de 14 de abril de 2010 de la Consellería de Bienestar Social por la que se concede al Ayuntamiento de Crevillent una subvención para la realización del Taller de Teatro para mujeres: eliminación de estereotipos sexistas.

A su vista, previa propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aceptación de dicha subvención por un importe de **600 €**, para la realización del Taller de Teatro para mujeres: eliminación de estereotipos sexistas.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

20.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de fecha 27.04.10, del siguiente tenor literal:

“13.- BIENESTAR SOCIAL. DENEGACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES.

Vista la Resolución de 14 de abril de 2010 de la Consellería de Bienestar Social por la que se deniega al Ayuntamiento de Crevillent una subvención para la realización del programa “Volver a empezar después de la separación o divorcio”.

A su vista, previa propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aceptar dicha denegación de subvención por las razones expuestas en la resolución.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

20.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de fecha 27.04.10, del siguiente tenor literal:

“14.- FOMENTO ECONÓMICO. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN SALARIO JOVEN 2009.

Se da cuenta de la Justificación de actividades y liquidación provisional de gastos en relación al Programa SALARIO JOVEN 09, que con subvención del SERVEF se realizó desde el 01.10.2009 al 31.03.2010, con el siguiente desglose:

PROGRAMA	SUBVENCIÓN	GASTADO	SOBRANTE
Servicios de Utilidad Colectiva	12712.41 €	12712.41 €	0 €
Servicios Personalizados de Cotidiano	14285.54 €	14285.54 €	0 €

A su vista, previa propuesta de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar dicha justificación de subvención Programa SALARIO JOVEN 2009 en los términos antes expuestos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

20.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de fecha 27.04.10, del siguiente tenor literal:

“15.- FOMENTO ECONÓMICO. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN EMCORP 2009.

Se da cuenta de la Justificación de actividades y liquidación provisional de gastos en relación al Programa EMCORP, que con subvención del SERVEF se realizó desde el 01.10.2009 al 31.03.2010, con el siguiente desglose:

PROGRAMA	SUBVENCIÓN	GASTADO	A REINTEGRAR
Serv. Municipales de Utilidad Colectiva	66264.09 €	66749.35 €	0 €
Serv. de Ocio y Culturales	49901.45 €	50331.78 €	0 €
Serv. Personalizados de Cotidiano	16269.88 €	16298.93 €	0 €

A su vista, previa propuesta de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar dicha justificación de subvención Programa EMCORP 2009 en los términos antes expuestos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

20.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de fecha 27.04.10, del siguiente tenor literal:

“16.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA AGENCIA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN COMERCIAL, EJERCICIO 2010.

Dada cuenta de la convocatoria de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, de la subvención publicada en el DOCV nº 6241 de fecha 08.04.2010, que regula las ayudas a entidades locales para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2010.

A su vista, previa propuesta de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar las siguientes subvenciones:

- a) Solicitar la subvención para la coordinación y realización de actuaciones de promoción de las áreas comerciales urbanas, incluida en el Título III de la citada Orden, subvencionada hasta el 100 %, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y presupuestos que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
1. ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN EN EMISORAS DE RADIO Y TV	2.500 €
3. ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO	4.800 €
4. IV CONCURSO DE ESCAPARATES	1.200 €
5. COLABORACIÓN ECONÓMICA CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	1.500 €
TOTAL	10.000 €

- b) Solicitar subvención para la realización de actividades genéricas, incluida en el Título III de la citada Orden, subvencionada hasta el 100%, destinada para las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y los presupuestos con el límite de **6.000 €** para las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD
1. DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD
2. DESPLAZAMIENTO DE LOS TÉCNICOS DE LAS AFIC
3. DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA MARCA AFIC
4. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

SEGUNDO.- Cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad.

TERCERO.- Aceptar el compromiso de financiación de la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de las actuaciones.

CUARTO.- Declaración responsable de no haber recibido ni solicitado otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad.

QUINTO.- Declaración responsable de no ser deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones.

SEXTO.- Declaración responsable de no estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en la Ley General de subvenciones.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

20.7.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de fecha 27.04.10, del siguiente tenor literal:

“17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

17.5.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA REALIZAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ANUALIDAD 2010.

Vista la Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante con población de derecho superior a 10.000 e inferior a 50.000 habitantes, publicada en el BOP nº 59, de fecha 29 de marzo de 2010, con destino a programas y actividades para la Igualdad de Oportunidades y Prevención de la violencia de género, anualidad 2010.

A su vista, previa propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Facultar al Alcalde para solicitar subvención para los siguientes programas:

- a) Programa de Alfabetización para Inmigrantes, por importe de 2.952,84 €.
- b) Programa de Inserción Laboral para Mujeres Discapacitadas, por importe de 2.336,21 €
- c) Programa Taller de Chapuzas Domésticas, por importe de 2.710 €

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Crevillent se encuentra al corriente de sus obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2009, respecto de la Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Crevillent no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CUARTO.- el Alcalde- Presidente de Crevillent se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante las subvenciones que, en su caso, se hubieran obtenido para la misma finalidad, con indicación de las administraciones, organismos o entidades concedentes, importes, así como las que se pudieran obtener en el futuro.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

20.8.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de fecha 27.04.10, del siguiente tenor literal:

“17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

17.10.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PROGRAMA SALARIO JOVEN, EJERCICIO 2010.

Se da cuenta de la propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio respecto a la subvención concedida por el SERVEF para la realización del Programa Salario Joven del SERVEF para el año 2010 (Orden de 30.12.2009 DOCV 6200 de 05.02.2010).

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptación de subvención del Programa Salario Joven del SERVEF para el año 2010 (Orden de 30.12.2009 DOCV 6200 de 05.02.2010), por importe de 13.500 euros para la contratación por seis meses de 2 desempleados menores de 30 años, con el resto de condiciones previstas en la Orden ubicados en los siguientes programas:

- a) Servicios Municipales de Utilidad Colectiva:

- 1 trabajador: 1 Técnico Superior en Administración y Finanzas (Jornada del 62%)
- 6.304,86 € de presupuesto
- b) Servicios Municipales Personalizados de Cotidiano:
 - 1 trabajador: 1 Terapeuta Ocupacional (Jornada del 55%)
 - 7.176,14 € de presupuesto

Total Subvención Aceptada: 13.481 €

SEGUNDO.- Aprobar los proyectos de los programas presentados.

TERCERO.- Según el título II de dicha Orden, art. 18.g establece que la entidad solicitante de la subvención disponga de asignación presupuestaria correspondiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el Servef para la realización de la obra o servicio de que se trate."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

20.9.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de fecha 27.04.10, del siguiente tenor literal:

"17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

17.11.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PROGRAMA EMCORP, EJERCICIO 2010.

Se da cuenta de la propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio respecto a la subvención concedida por el SERVEF para la realización del Programa EMCORP, para el año 2010 (Orden de 30.12.2009 DOCV 6200 de 05.02.2010)

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptación de subvención del Programa EMCORP del SERVEF para el año 2010 (Orden de 30.12.2009 DOCV 6200 de 05.02.2010), por importe de 119.195,87 euros para la contratación por seis meses de 21 desempleados, con las condiciones previstas en la Orden ubicados en los siguientes programas:

SERVICIOS	ESPECIALIDAD	EMCORP 2010			
		PUESTO	grupo	nº trabajad	tipo jornada
UTILIDAD COLECTIVA	SEGURIDAD LABORAL	TECNICO PREV. RIEGOS LABORALES	A2	2	0,5
	COMERCIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	0,5
		TÉCNICO DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	A2	1	0,5
		TÉCNICO SUP. INFORMÁTICA	C1	1	0,5
	REVALORIZACIÓN				
	ESPACIOS PÚBLICOS	PEONES ALBAÑILERÍA	E	4	0,75
SERVICIOS ECONÓMICOS MUNICIPALES					
		NOTIFICADOR	E	1	0,64
OCIO Y CULTURALES	TURISMO	INFORMADORES TURÍSTICOS	C2	2	0,5
	DESARROLLO CULTURAL LOCAL	PERIODISTA	A1	1	0,5
		TASOC	C1	1	0,5
		TÉCNICO INFORMÁTICO	A2	1	0,5
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECAS	C2	1	0,5
SERVICIOS PERSONALIZADOS DE COTIDIANO					
	A MAYORES	FISIOTERAPEUTA	A2	1	0,5
	A MUJERES	ANIMADOR SOCIAL	C2	1	0,5

A DISCAPACITADOS	TAF AED	C1	1	0,5
SERVICIOS SOCIALES	CONSERJE	E	1	0,635
	GRADUADO SOCIAL	A2	1	0,5

Total Subvención Aceptada: 119.172,77 €

SEGUNDO.- Aprobar las los proyectos de los programas presentados.

TERCERO.- Según el título II de dicha Orden, art. 18.g establece que la entidad solicitante de la subvención disponga de asignación presupuestaria correspondiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el Servef para la realización de la obra o servicio de que se trate.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

20.10.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de fecha 11.05.10, del siguiente tenor literal:

“12.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. 673/10, DE 29 DE ABRIL, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES, ANUALIDAD 2010.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 673/10, de 29 de abril, del siguiente tenor literal:

“Vista la Convocatoria del Programa Provincial para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos con población de derecho inferior de 50.000 habitantes, en materia de Servicios Sociales Generales, anualidad 2010, y dado el carácter de urgencia,

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar Subvención para el programa de intervención social con el colectivo de menores con déficit de atención con-sin hiperactividad y sus familiares, por importe de 16.400 €.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a cumplir todas las condiciones de la subvención, declarando reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- Ratifíquese el presente Decreto en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local que se celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí la Secretaria General, lo que certifico.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

20.11.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de fecha 11.05.10, del siguiente tenor literal:

“16.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA UNIDADES LOCALES DE APRENDIZAJE.

La Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, ha publicado la Orden 9/2010, de 8 de abril, por el que se determina el Programa de Unidades Locales de Aprendizaje, y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio de 2010.

Este Ayuntamiento reúne todos los requisitos previstos en la normativa: aulas, equipos y accesibilidad. En cuanto al personal deberá contratarse por el tiempo de duración de la Unidad, siendo su titulación la de FP Grado Superior en informática, y sus retribuciones según el convenio municipal.

La petición previa de subvención será por el tiempo máximo, seis meses, y a jornada completa, ocho horas diarias, siendo los importes a solicitar:

Módulo A.- Sueldos y cotizaciones.....	11.239,38
Módulo B.- Gastos comunicación, mantenimiento y consumibles.....	2.400,00
Total subvención.....	13.639,38

El ayuntamiento se compromete a financiar aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el Servef.

A su vista, dada cuenta de esta propuesta en la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo de fecha 03.05.2010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la solicitud de subvención al Programa de Unidades Locales de Aprendizaje, por importe de 13.639,38 euros, por un periodo de seis meses a ocho horas diarias.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

20.12.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de fecha 11.05.10, del siguiente tenor literal:

“17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

17.3.- OBRAS. APROBACIÓN PROYECTO RED DE SANEAMIENTO EN C/ SAN ISIDRO Y SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁLICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta de la publicación en el BOP nº 26/2010, de 9 de febrero, de las Bases de la Convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para Coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas municipales de Abastecimientos y Saneamiento que ejecuten los municipios o mancomunidades de municipios

Asimismo se da cuenta del Proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal, para las obras de la RED DE SANEAMIENTO EN C/ SAN ISIDRO, con presupuesto de contrata de 132.775,52.-€.(incluido IVA).

Se redacta el presente proyecto “Red de saneamiento de la c/ San Isidro” por encargo del Excmo. Ayuntamiento a la Oficina Técnica Municipal, con el fin de ejecutar una remodelación en la red de saneamiento debido a que la existente presenta multitud de problemas debido a que se trata de un colector de tubería cerámica de diámetro 160.

A su vista, y dada cuenta a la Comisión Informativa de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal, para las obras de la RED DE SANEAMIENTO EN C/ SAN ISIDRO.

SEGUNDO.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial Subvención, en cuantía máxima, para la realización de la citada obra, asumiendo los siguientes compromisos:

1.- Este Ayuntamiento se compromete a poner en conocimiento de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

2.- Cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases objeto de la convocatoria.

3.- Asumir la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos referidos en la letra f), base sexta. Documentación a aportar de la convocatoria, así como las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de las obras.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

21.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
579	19/04/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
580	19/04/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSO	Personal y Rég. Interior
581	19/04/2010	CÉDULAS DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
582	19/04/2010	ESTIMA ALEGACIONES Y ARCHIVA EXPTE. SANCIONADOR 18-20/2009	Sección 3ª Secretaría
583	19/04/2010	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTA GRAVE	Multas Gubernativas
584	19/04/2010	RECONOCIMIENTO SCIOS. PREVIOS ADMÓN. PÚBLICA A EFECTOS TRIENIOS Mª ESTELA GOMIS	Personal y Rég. Interior
585	19/04/2010	DESIGNACIÓN DE LETRADO	Urbanismo y Obras
586	19/04/2010	DENEGAR PRÓRROGA PARA CONSTRUIR PANTEÓN EN CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
587	19/04/2010	CÉDULAS DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
588	20/04/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACION DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
589	20/04/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
590	20/04/2010	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
591	20/04/2010	RETENCIONES HAB.FUNCIONARIOS MES DE MARZO 2010	Tesorería
592	20/04/2010	ARCHIVO INCOAC. EXPTE. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
593	20/04/2010	INCOAC. EXPTE. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
594	20/04/2010	EXPTE. INCOAC. DEDUC. HABERES	Personal y Rég. Interior
595	20/04/2010	EXPTE. INCOAC. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
596	20/04/2010	EXPTE. INCOAC. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
597	20/04/2010	EXPTE. INCOAC. DEDUC. HABERES	Personal y Rég. Interior
598	20/04/2010	EXPTE. INCOAC. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
599	20/04/2010	EXPTE. INCOACI. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
600	20/04/2010	EXPTE. INCOAC. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
601	20/04/2010	LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES, TRIBU. CALIFICA., CONVOCATORIA PRUEBAS 2 O. ALBAÑIL	Personal y Rég. Interior
602	20/04/2010	LICENCIA INSTALACIÓN EXPTE. Nº 6-3/09	Industria
603	20/04/2010	LICENCIA INSTALACIÓN EXPTE. Nº 6-85/08	Industria
604	20/04/2010	PAGO IRPF MOD.111 Y 115,MARZO Y 1 T. 2010.	Tesorería
605	21/04/2010	LICENCIA INSTALACIÓN EXPTE. Nº 6-42/09	Industria
606	21/04/2010	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EXPTE. 40-41/07	Sección 3ª Secretaría
607	21/04/2010	LICENCIA INSTALACIÓN EXPTE. Nº 6-45/09	Industria
608	21/04/2010	LICENCIA INSTALACIÓN EXPTE. Nº 6-4/10	Industria
609	21/04/2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-105/2010	Urbanismo y Obras
610	21/04/2010	LICENCIA INSTALACIÓN EXPTE. Nº 6-5/10	Industria
611	21/04/2010	LICENCIA INSTALACIÓN EXPTE. Nº 6-6/10	Industria
612	21/04/2010	LICENCIA INSTALACIÓN EXPTE. Nº 6-7/10	Industria
613	22/04/2010	CÉDULAS DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
614	22/04/2010	ARCHIVO EXPTE. INOCACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
615	22/04/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
616	22/04/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
617	22/04/2010	INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
618	23/04/2010	ABONO BECAS ALUMNOS ESCUELA TALLER MES ABRIL	Escuela Taller
619	23/04/2010	ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
620	23/04/2010	DECRETO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO	Policía Local
621	23/04/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
622	23/04/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
623	23/04/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
624	23/04/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
625	23/04/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
626	23/04/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
627	23/04/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
628	23/04/2010	BAJAS DE OFICIO - INSTANCIAS	Estadística
629	23/04/2010	IMPONE SANCION VERTIDO VEHICULO ABANDONADO EXPTE. 18-1/2010	Sección 3ª Secretaría
630	26/04/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOAC. DEDUCC. HABERES	Personal y Rég. Interior
631	26/04/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOAC. DEDUC. HABERES	Personal y Rég. Interior
632	26/04/2010	INCOA SANCIONADOR VERTIDO RESIDUOS EN PDA. ARQUET 8 EXPTE. 18-9/2010	Sección 3ª Secretaría
633	26/04/2010	INCOA SANCIONADOR VERTIDO VEHICULOS ABANDONADOS PDA. ARQUET EXPTE. 18-10/2010	Sección 3ª Secretaría
634	26/04/2010	ORDENACIÓN PAGOS.	Tesorería
635	26/04/2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-113-2010	Urbanismo y Obras

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
636	26/04/2010	CIERRE ACTIVIDAD SIN LICENCIA PA SABATES	Industria
637	26/04/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
649	27/04/2010	DECRETO NOMINA ABONO INDEMNIZACIONES DESPLAZ.	Personal y Rég. Interior
650	27/04/2010	DECRETO NOMINA ABONO GRAB. PLENO	Personal y Rég. Interior
651	27/04/2010	DECRETO NOMINA ABONO CONSERJES C.P.	Personal y Rég. Interior
652	27/04/2010	DECRETO NOMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICIA	Personal y Rég. Interior
653	27/04/2010	DECRETO NOMINA ABONO SERVICIO OFICIAL POLICIA	Personal y Rég. Interior
654	27/04/2010	DECRETO BAJAS I.L.T. NOMINA ABRIL	Personal y Rég. Interior
655	27/04/2010	REQ.AUTORIZACIÓN RETIRADA VALLADO RUINA C/ SANTA ANA C/SAN ALBERTO	Urbanismo y Obras
638	27/04/2010	PERMISO ASISTENCIA EXAMEN	Personal y Rég. Interior
639	27/04/2010	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
640	27/04/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
641	27/04/2010	CONCESIÓN AYUDAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales
642	27/04/2010	IMPONE SANCION VERTIDOS FCO.J. GARRO EXPTE. 18-19/2009	Sección 3ª Secretaría
643	27/04/2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-116/2010	Urbanismo y Obras
644	27/04/2010	DECRETO NOMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS	Personal y Rég. Interior
645	27/04/2010	DECRETO NOMINA ABONO SECRETARIAS COMISIONES	Personal y Rég. Interior
646	27/04/2010	DECRETO NOMINA ABONO FESTIVOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
647	27/04/2010	DECRETO NOMINA ABONO HORAS EXTRA PERSONAL	Personal y Rég. Interior
648	27/04/2010	DECRETO NOMINA ABONO HORAS EXTRA POLICIA	Personal y Rég. Interior
656	28/04/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
657	28/04/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
658	28/04/2010	CÉDULAS DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
659	28/04/2010	IMPONE SANCION HARIBO INFRACCION ORDENANZA VERTIDOS ALCANTARILLADO 18-4/2010	Sección 3ª Secretaría
660	28/04/2010	EJECUCION SENTENCIA 334/09 DIMANANTE EXPTE. 40-104/07	Sección 3ª Secretaría
661	29/04/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
662	29/04/2010	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
663	29/04/2010	ABONO DIFERENCIA 2ª ACTIVIDAD POLICIA	Personal y Rég. Interior
664	29/04/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
665	29/04/2010	ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
666	29/04/2010	AUTORIZA. OVP CON PANCARTA, PSPV-PSOE	Personal y Rég. Interior
667	29/04/2010	INCOACIÓN EXPTE.41-13/2010 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
668	29/04/2010	PAGO NOMINA MES DE ABRIL 2010	Tesorería
669	29/04/2010	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
670	29/04/2010	DECLARACION FICHERO VIDEOVIGILANCIA EDIFICO PARQUE MUNICIPAL	Informatica
671	29/04/2010	LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
672	29/04/2010	LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
673	29/04/2010	SOLICITUD SUBVENCIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA TALLER	Servicios Sociales
674	29/04/2010	DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL	Intervención
675	30/04/2010	ANULACION LIQUIDACIONES 155, 156 Y 157 POR ERROR PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	Plus Valía
676	30/04/2010	PERMISO NO RETRIBUIDO	Personal y Rég. Interior
677	30/04/2010	DEVOLUCIÓN FIANZAS	Intervención
678	30/04/2010	AUTORIZACIÓN CIRCO JAMAICA	Personal y Rég. Interior
679	30/04/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
680	30/04/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
681	30/04/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
682	30/04/2010	INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
683	30/04/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
684	30/04/2010	PAGO FACTURAS	Deportes
685	30/04/2010	PAGO FACTURAS	Deportes
686	3/05/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
687	3/05/2010	DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL	Intervención
688	3/05/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
689	3/05/2010	DECRETO DELEGACIONES	Secretaría
690	3/05/2010	ARCHIVO EXPTE. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
691	3/05/2010	ARCHIVO EXPTE. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
692	3/05/2010	ARCHIVO EXPTE. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
693	3/05/2010	RECONOCIMIENTO SCIOS. PREVIOS ADMÓN. PÚBLICA, ABONO TRIENIOS AGUEDA MOJICA	Personal y Rég. Interior
694	3/05/2010	ARCHIVO EXPTE. OPEP	Multas Gubernativas
695	3/05/2010	INCOA SANCIONADOR VERTIDO ESCOMBROS PDA. VEREDA EXPTE. 18-11/2010	Sección 3ª Secretaría
696	3/05/2010	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DERRIBO RUINA C/ SAN CAYETANO, 6	Urbanismo y Obras
697	4/05/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
698	4/05/2010	LICENCIA INSTALACION 6-8-07	Industria
699	4/05/2010	PERMISO POR PATERNIDAD	Personal y Rég. Interior
700	4/05/2010	LICENCIA INSTALACION 6-60-06	Industria
701	4/05/2010	LICENCIA INSTALACION 6-41-2009	Industria
702	4/05/2010	LICENCIA INSTALACION 6-56-09	Industria
703	4/05/2010	LICENCIA INSTALACION 6-58-2009	Industria
704	5/05/2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-72/2010	Urbanismo y Obras
705	5/05/2010	ARCHIVO EXPTE. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
706	5/05/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
707	5/05/2010	SDO. PERMISO INTERVENCION QUIRÚRGICA FAMILIAR	Personal y Rég. Interior
708	6/05/2010	CONVOCATORIA EPAMER/2010, SUBVENCIÓN CONSELLERIA DE EMPLEO.	Personal y Rég. Interior
709	6/05/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
710	6/05/2010	COMPENSACION HORAS	Personal y Rég. Interior
711	6/05/2010	EXPEDIENTES OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
712	6/05/2010	ENCSARP CADUCIDAD ABRIL 2010	Estadística
713	6/05/2010	NO ENCSARP CADUCIDAD ABRIL 2010	Estadística
714	7/05/2010	REGULACIÓN REGISTRO DE FACTURAS	Secretaría
715	7/05/2010	CIERRE LA PERLA NEGRA II	Industria
716	7/05/2010	DECRETO DE COBRO	Policía Local
717	7/05/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
718	7/05/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
719	7/05/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR BAJA	Policía Local
720	7/05/2010	CÉDULA HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
721	10/05/2010	CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE	Intervención
722	10/05/2010	AMPLIACION CONTRATO ADMVO. NOTIFICADOR	Personal y Rég. Interior
723	10/05/2010	ABONO GASTOS 3ER BIMESTRE CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS	Policía Local
724	11/05/2010	LICENCIA APERTURA AUTOMATICOS JERONIMO	Industria
725	11/05/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
726	11/05/2010	RETENCIONES JUDICIALES MES ABRIL 2010.	Tesorería
727	11/05/2010	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
728	11/05/2010	PAGO CANON SANEAMIENTO 4T 2009	Intervención
729	11/05/2010	ABONO GASTOS DESPLAZAMIENTO FONTENAY-LE-COMTE	Cultura y Fiestas
730	11/05/2010	PAGO TC1Y TC2 DIFERENC.2009.	Tesorería
731	12/05/2010	PERMISO INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA FAMILIAR	Personal y Rég. Interior
732	12/05/2010	LIQUIDACIÓN O.V.P. FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. 1º T-2010	Rentas y Exacciones
733	12/05/2010	CONTRATACIÓN CONSERJE C.P. DR. MAS MAGRO	Personal y Rég. Interior
734	12/05/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
735	12/05/2010	RUINA INMINENTE C/ CORAZÓN DE JESUS, 1	Urbanismo y Obras
736	12/05/2010	LIQUIDACIÓN O.V.P. NEXUS ENERGIA S.A. 1º TRIMESTRE 2010	Rentas y Exacciones
737	12/05/2010	LIQUIDACIÓN O.V.P. CABLEUROPA S.A.U. 1º TRIMESTRE 2010	Rentas y Exacciones
738	12/05/2010	LIQUIDACIÓN O.V.P. CENTRICA ENERGIA S.L.U. 1º TRIMESTRE 2010	Rentas y Exacciones
739	12/05/2010	EMBARGO SALARIO	Personal y Rég. Interior
740	13/05/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
741	13/05/2010	DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULA DE LA PISCINA	Deportes
742	13/05/2010	EXPTE. INFRACCIÓN OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
743	14/05/2010	PAGO SUBVENCIÓN AL PATRONATO DEPORTES MES DE MAYO 2010	Deportes
744	14/05/2010	ASISTENCIA FARMACEUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
745	14/05/2010	ABONOS GASTOS RENOVACIÓN PERMISO CONDUCIR	Personal y Rég. Interior
746	14/05/2010	INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Policía Local
747	14/05/2010	ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
748	14/05/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
749	14/05/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
750	14/05/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
751	17/05/2010	PAGO RECAUDACIÓN AQUAGEST ABRIL 2010	Tesorería
752	17/05/2010	CONCESIÓN AYUDAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales
753	17/05/2010	CIERRE ACTIVIDAD GRUPO SERRANO AUTOMOCION	Industria
754	17/05/2010	LICENCIAS COMUNICACIÓN AMBIENTAL	Industria
755	17/05/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
756	17/05/2010	CIERRE ACTIVIDAD JIJONA RODRIGUEZ,S.L.U.	Industria
757	18/05/2010	INFRACCIÓN URBANÍSTICA EXPTE. 1-131/2010	Urbanismo y Obras
758	18/05/2010	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
759	18/05/2010	IMPONE SANCION EXPTE. 18-2/2010 ELIMINACION INCONTROLADA RESIDUOS	Sección 3ª Secretaría
760	18/05/2010	ABONO GASTOS RENOVACIÓN PERMISO CONDUCIR	Personal y Rég. Interior
761	18/05/2010	ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL PUESTO INSPECTOR DE OBRAS	Personal y Rég. Interior
762	18/05/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
763	19/05/2010	PAGO IRPF MES DE ABRIL DE 2010.	Tesorería
764	19/05/2010	CIERRE ACTIVIDAD SIN LICENCIA CREVICHAPA	Industria
765	19/05/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
766	19/05/2010	PAGO CANON SANEAMIENTO 1º T 2010	Intervención
767	19/05/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
768	19/05/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
769	19/05/2010	DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior
770	19/05/2010	DEDUCCION DE HABERES	Personal y Rég. Interior
771	19/05/2010	DEDUCCION DE HABERES	Personal y Rég. Interior
772	19/05/2010	DEDUCCION DE HABERES	Personal y Rég. Interior
773	19/05/2010	DEDUCCION DE HABERES	Personal y Rég. Interior
774	19/05/2010	DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior
775	19/05/2010	DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior
776	19/05/2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-16/2010	Urbanismo y Obras
777	19/05/2010	INCOACIÓN EXPTE.41-16/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
778	19/05/2010	INCOACION EXPTE.SANCIONADOR INFRACCION OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
779	19/05/2010	DENEGACIÓN LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
780	20/05/2010	AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
781	20/05/2010	INCOACIÓN EXPTE.41-14/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
782	20/05/2010	SUSPENSION PROVISIONAL AYUDA ASISTENCIAL	Personal y Rég. Interior
783	20/05/2010	INCOACIÓN EXPTE.41-5/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
784	20/05/2010	LICENCIA INSTALACIÓN COMUNICACIÓN AMBIENTAL EXPTE. Nº 6-28/10	Industria
785	20/05/2010	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDO	Personal y Rég. Interior
786	20/05/2010	INCOACIÓN EXPTE.41-17/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
787	20/05/2010	INFRACCIÓN OPEP ART. 60 A. OP. 16	Multas Gubernativas
788	20/05/2010	LICENCIAS APERTURA COMUNICACIÓN AMBIENTAL EXPTE. VARIOS	Industria
789	20/05/2010	PERMISO ASISTENCIA CURSOS	Personal y Rég. Interior
790	20/05/2010	LICENCIA APERTURA COMUNICACIÓN AMBIENTAL EXPTE. VARIOS	Industria
791	21/05/2010	INFRACCIÓN URBANÍSTICA EXPTE. 1-89/2010	Urbanismo y Obras
792	21/05/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
793	21/05/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
794	21/05/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
795	21/05/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
796	21/05/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
797	21/05/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
798	21/05/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

20 de abril de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 13.04.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. Se aprobó la modificación de varios recibos de suministro de agua potable según informe Aquagest Levante S.A.
5. Se aprobó la prórroga del Convenio con Gas Natural Cegas, S.A., así como la convalidación del aval bancario y la previsión de obra a realizar en el actual ejercicio de 2010.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
7. Se ratificó el Dto. 562/10, de 15 de abril, sobre autorización OVP mediante colocación de expositores informativos.
8. Se ratificó el Dto. 563/10, de 15 de abril, sobre autorización OVP para Convivencia Parroquial 2010.
9. Se concedió autorización para Vado Permanente.
10. Se denegó una OVP con mesa informativa.
11. Se resolvió el expediente de responsabilidad patrimonial nº 41-71/09.
12. Se aprobó la contratación para la dirección de las obras de "Red Inalámbrica Multiservicio, para la mejora del acceso a las redes e infraestructuras de telecomunicaciones".
13. Se adjudicó definitivamente el contrato de suministro de la infraestructura CPD virtual.
14. Se aprobaron varias Licencias de Obras Mayores.
15. Se resolvieron las alegaciones de Pavimentos Asfálticos del Mediterráneo, S.L. por imposición de penalidades en contrato de obras.
16. Se ratificó el Dto. 556/10, de 15 de abril, sobre solicitud de subvención no dineraria consistente en la entrega de bancos.
17. Se ratificó el Dto. 557/10, de 15 de abril, sobre solicitud de subvención no dineraria consistente en la entrega de papeleras.
18. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se aprobó la Certificación nº UNO-FINAL por importe total de 49.880,00 € de las obras de acondicionamiento de local para museo del Casal Fester.
 - b. Se aprobó el Convenio de depósito de tres esculturas religiosas de propiedad municipal en el Museo de la Semana Santa de Crevillent.
 - c. Se aprobó la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades educativas crevillentinas, anualidad 2010.

27 de abril de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 20.04.10.
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
3. Se aprobó la subsanación en documentación de varias renovaciones de Mercadillo.
4. Se rectificó el error material en cuanto a numeración de varios puestos del Mercadillo.
5. Se aprobó la devolución de un recibo de Mercadillo.
6. Se concedió autorización para Vado Permanente.
7. Se concedió autorización para nueva parada para Licencia Autoturismo nº 1.
8. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial nº 41-65/08 y 41-73/09.
9. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
10. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de las obras de "Rehabilitación de cubierta del archivo de la Casa Consistorial".
11. Se concedieron varias Tarjetas de Aparcamiento Especial para Discapacitados.
12. Se aceptaron dos subvenciones de la Consellería de Bienestar Social, una para la realización del Programa de Prevención contra la violencia de género: somos diferentes, somos iguales, por importe de 900 € y otra para la realización del Taller de Teatro para mujeres: eliminación de estereotipos sexistas, por importe de 600 €.

13. Se aceptó la denegación de subvención para la realización del programa “Volver a empezar después de la separación o divorcio” de la Consellería de Bienestar Social.
14. Se aprobó la justificación de subvención Programa SALARIO JOVEN 2009.
15. Se aprobó la justificación de subvención Programa EMCORP 2009.
16. Se solicitó subvención a la Consellería de Consellería de Industria, Comercio e Innovación, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), ejercicio 2010.
17. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se adjudicó el contrato menor del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras del Centro de Rehabilitación e Integración Social para Enfermos Mentales Crónicos (CRIS).
 - b. Se aprobó la adjudicación provisional del contrato del “Proyecto de Instalación de Placas Solares para ACS”.
 - c. Se aprobó la adjudicación provisional del contrato del “Proyecto Red Inalámbrica Multiservicio para la mejora del acceso a las redes e infraestructuras de Telecomunicaciones”.
 - d. Se aprobó la adjudicación provisional del contrato del “Proyecto Centro de Rehabilitación e Integración Social”.
 - e. Se aprobó la solicitud de subvención con destino a programas y actividades para la Igualdad de Oportunidades y Prevención de la violencia de género, anualidad 2010.
 - f. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Individual.
 - g. Se aprobó la designación de varios voluntarios de la Escuela de Acogida.
 - h. Se aprobó la aceptación de subvención del Programa Salario Joven del SERVEF para el año 2010, por importe de 13.481 €.
 - i. Se aprobó la aceptación de subvención del Programa EMCORP del SERVEF para el año 2010, por importe de 119.195,87 €.

3 de mayo de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 27.04.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobó la modificación de recibos suministro agua potable según informe Aquagest Levante S.A.
4. Se aprobó la aplicación de tarifa de agua potable para Familias Numerosas para varios abonados.
5. Se aprobaron varias bajas de oficio según informe Aquagest Levante S.A.
6. Se aprobó la Instrucción para Fraccionamiento y Aplazamiento de Pagos.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
8. Se ratificó el Dto. 666/10, de 29 de abril, sobre autorización OVP mediante colocación de pancartas informativas.
9. Se aprobó la transmisión de Puesto del Mercadillo.
10. Se adoptaron varias Medidas de Tráfico.
11. Se concedió autorización a varias solicitudes de Ocupación de Vía Pública.
12. Se concedió autorización para marcha cicloturista “Serra de Crevillent”.
13. Se aprobó el requerimiento para retirada de elementos instalados en vía pública.
14. Se aprobó el inicio de acciones judiciales por daños a bienes municipales.
15. Se aprobó la adjudicación provisional del contrato del Servicio de Salud a empleados y miembros de la Corporación.
16. Se concedieron varias licencias de Obras Mayores.
17. El asunto referente a la aprobación del Proyecto y Contrato Menor de las obras de “Rehabilitación de cubierta del archivo de la Casa Consistorial” quedó sobre la mesa.
18. Plan E 2010. Se aprobó la adjudicación provisional de las obras de Renovación Alumbrado Público en la pedanía de El Realengo.

11 de mayo de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 03.05.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. Se aprobaron varias solicitudes de aplicación tarifa agua potable para Familias Numerosas.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
6. Se aprobó la subsanación de la documentación en renovaciones del Mercadillo.
7. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil.
8. Se concedió autorización para Vado Permanente.
9. Se concedió autorización para cambio de vehículo para Licencia Autoturismo nº Siete.
10. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
11. Plan E 2010. Se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro del mobiliario del CRIS.
12. Se ratificó el Dto. 673/10, de 29 de abril, sobre solicitud de subvención en materia de Servicios Sociales Generales. Anualidad 2010.
13. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Individual.
14. Se resolvieron varias solicitudes de Servicio de Atención Domiciliaria.
15. Se concedió autorización para realización de prácticas formativas por alumno de la Universidad de Alicante.
16. Se aprobó la solicitud de subvención para el Programa Unidades Locales de Aprendizaje.
17. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se contestó a consulta del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, sobre el impacto ambiental del proyecto de construcción del tercer carril por calzada de la A-7.
 - b. Se acordó la designación de Letrado en recurso abreviado contencioso-administrativo nº 001097/2009.
 - c. Se aprobó el Proyecto Técnico para las obras de la RED DE SANEAMIENTO EN C/ SAN ISIDRO, y la solicitud de Subvención a la Excm. Diputación Provincial.

17 de mayo de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 11.05.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. El punto sobre aprobación relaciones pago Facturas quedó sobre la mesa.
5. El punto sobre Certificaciones de Obras quedó sobre la mesa.
6. Se adoptaron varias Medidas de Tráfico.
7. Se concedió autorización para un Vado Permanente.
8. Se concedió autorización para OVP con marcha de motos antiguas.
9. Se aprobó la designación de letrado en RCA nº 000271/2010.
10. Se aprobó la adjudicación definitiva del contrato del "Proyecto de Instalación de Placas Solares para ACS".
11. Se aprobó la adjudicación definitiva del contrato del "Proyecto Red Inalámbrica Multiservicio para la mejora del acceso a las redes e infraestructuras de Telecomunicaciones".
12. Se aprobó la adjudicación del contrato menor para Programa de Intervención con menores con déficit de atención y sus familiares.
13. Se aprobaron varios Convenios de prestación de servicios con Entidades Culturales Locales.
14. Se aprobó la adjudicación de Ayudas para la formación musical, anualidad 2009.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

22. MOCIONES.

22.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR PARTIDO POPULAR SOBRE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS.

Se da cuenta de la moción presentada por la portavoz del Partido Popular, en fecha 24.05.10, con nº RE 6609, sobre las pensiones contributivas, del siguiente tenor literal:

“Dña. Loreto Mallo Sala Portavoz del Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Crevillent de conformidad con el artículo 97.3 en relación con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, en su Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:

Las graves dificultades económicas y de paro que vive nuestro país y el desmesurado déficit público, obligan a adoptar medidas extraordinarias, también exigidas por nuestra pertenencia a la zona euro, que a su vez atraviesa un período de inestabilidad al que es preciso dar soluciones coordinadas. En este contexto el Presidente del Gobierno anunció el pasado 12 de mayo en el Congreso de los Diputados algunas decisiones que, de adoptarse, lesionarían injusta e injustificadamente a más de 5 millones de pensionistas, rompiendo de paso uno de los logros mayores de nuestra democracia: el Pacto de Toledo.

Conviene recordar que dicho Pacto de Estado se alcanzó en 1995 entre todos los Grupos Parlamentarios, y mereció el respaldo de los sindicatos en 1996 mediante el Acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de pensiones.

Estos acuerdos, fruto de un amplio y responsable diálogo político y social, sacaron a nuestra Seguridad Social de la incertidumbre económica y garantizaron un sólido compromiso de todos para hacer viable y sostenible nuestra Seguridad Social.

500.000 millones de pesetas de déficit, inseguridad de poder cobrar las pensiones e incertidumbre de los pensionistas para mantener su poder adquisitivo fueron, entre otras, razones para que todos los partidos asumieran el Pacto de Toledo y sus recomendaciones.

La Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización de la Seguridad, fue resultado directo del Pacto de Toledo, cuyo cumplimiento se quiso garantizar con la participación de todos los Grupos Parlamentarios, constituyendo al efecto una Comisión en el Congreso de los Diputados. Esta Comisión ha ido evaluando el cumplimiento de compromisos y recomendaciones desde entonces y lo ha hecho con eficacia y con rigor bajo diversos gobiernos.

En la actualidad está examinando un documento de fecha 29 de enero de 2010, enviado por el Gobierno para examen y debate, de modo que los acuerdos que pudieran alcanzarse dieran lugar a aquellas reformas y modificaciones legales pactadas entre todos los grupos políticos, sin olvidar la participación de los agentes sociales en el proceso de diálogo social actualmente abierto.

El anuncio de recortes en los derechos de los pensionistas, principalmente el derecho a la revalorización en función del IPC (artículo 11 de la Ley 24/1997, de 15 de julio), viene a romper el Pacto de Toledo, una de las más importantes conquistas de nuestra democracia. Estos recortes privan de derechos a más de cinco millones de pensionistas y nos hace retroceder a los tiempos en los que el Gobierno, según criterios de oportunidad y de conveniencia política, daba o negaba la revalorización de las pensiones y, por tanto, daba o quitaba poder adquisitivo a las debilitadas economías de los pensionistas.

Se producirían otros efectos adicionales e indeseables de empobrecimiento para los pensionistas al bloquear “sine die” la base sobre la que se actualizarían las pensiones tras el bloqueo de su cuantía que plantea ahora el Gobierno.

La experiencia indica que este tipo de medidas, combinadas con la elevación de impuestos, en especial el IVA (2 puntos de subida en julio próximo), generan problemas añadidos en el consumo y en el empleo, cuya evolución, si no se corrige con reformas adecuadas, pondrá en peligro los ingresos por cotizaciones, que son esenciales para mantener nuestro sistema de Seguridad Social.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, eleva al Pleno para su consideración los siguientes Acuerdos:

1º) Instar al Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.

2º) Solicitar que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social.”

Por la Sra. Mallo Sala se hace una presentación de la Moción pidiendo se deje sin efecto lo aprobado por el Consejo de Ministros respecto a la congelación de las pensiones. Declara que desde el

gobierno de España se ha tomado una medida para disminuir el déficit público que es contraria a la ley y va en contra del Pacto de Toledo, que es una de las más importantes conquistas de la democracia.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que su grupo rechaza no sólo la medida de las pensiones sino también otras medidas. Declara que se ha intentado llegar a un acuerdo con el PP para esta Moción pero no se ha conseguido. Considera que se debe evitar una Moción tipo para ir en contra del gobierno central. Indica que España se encuentra a la cola del gasto público social por habitante de toda la Unión Europea. Indica que a esta congelación se debe sumar también la subida del IVA, con lo que se pierde aún más poder adquisitivo, y que también se rebaja el sueldo a los funcionarios, que son los que han mantenido el consumo hasta ahora. No entiende que el partido socialista adopte este tipo de medidas que producen un retroceso en los derechos sociales. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, declarant que el seu grup rebutja no sols la mesura de les pensions sinó també altres mesures. Declara que s'ha intentant arribar a un acord amb el PP per a esta Moció però no s'ha aconseguit. Considera que s'ha d'evitar una Moció tipus per a anar en contra del govern central. Indica que Espanya es troba a la cua del gasto públic social per habitant de tota la Unió Europea. Indica que a esta congelació s'ha de sumar també la pujada de l'IVA, amb la qual cosa es perd encara més poder adquisitiu, i que també es rebaixa el sou als funcionaris, que són els que han mantingut el consum fins ara. No entén que el partit socialista adopte este tipus de mesures que produïxen un retrocés en els drets socials.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que se trata de una Moción puramente política, coyuntural y oportunista. Indica que el Pacto de Toledo surge en el año 95 gobernando el Partido Socialista. Declara que se confunde el déficit y la caja de la Seguridad Social, que las pensiones no están amenazadas porque mejoran, que han subido un 2% y en el año 2011 se revalorizarán las pensiones mínimas y las del SOVI.

Por la Sra. Mallol Sala se declara que la enmienda que presentó el grupo Compromís no se ha podido aceptar porque hace referencia a su ideología política, aunque agradece su intención de acercamiento. Indica que el gobierno se va a ahorrar con esta medida 1.530 millones de euros, cuando hay otras partidas de las que se podrían sacar, manifestando que es el mayor recorte social que contradice las propias declaraciones del Sr. Rodríguez Zapatero.

Por el Sr. Penalva se indica que el gobierno recorta los derechos sociales y el Sr. Rajoy dice que ya se lo habían dicho pero sin hacer referencia en ningún momento al recorte de los funcionarios. Considera que el grupo socialista se equivoca con estos recortes, que siempre ha defendido el Partido Popular, y que se podrían haber hecho recortes en otro tipo de políticas. Por todo ello se abstendrán en esta Moción aunque están en contra de la política del Sr. Zapatero. *(Pel Sr. Penalva s'indica que el govern retalla els drets socials i el Sr. Rajoy diu que ja s'ho havien dit però sense fer referència en cap moment al retall dels funcionaris. Considera que el grup socialista s'equivoca amb estos retalls, que sempre ha defés el Partit Popular, i que es podrien haver fet retalls en un altre tipus de polítiques. Per tot això s'abstindran en esta Moció encara que estan en contra de la política del Sr. Zapatero.)*

Por el Sr. Mas Galvañ se reitera que se trata de una moción oportunista, que el Sr. Zapatero es el que más ha mejorado las pensiones en este país, que se ha puesto en marcha la ley de dependencia y que se ha reconocido la prestación por desempleo a los autónomos.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Mallol Sala declarando que es una injusticia que el Sr. Zapatero recibiera una buena herencia económica a costa de los que ahora ven recortados sus derechos. Declara que el gobierno popular nunca ha congelado las pensiones, y que no se habló de los funcionarios pero votó en contra de tales recortes y que lo importante es lo que se vota, no lo que se dice.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	3 (PSOE)
Abstenciones.....	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....21

=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

En este momento abandona el salón de sesiones el Sr. Ramírez Riquelme, del grupo socialista, quedando a partir de este momento 18 miembros en la sesión.

22. MOCIONES.

22.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS SOBRE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la moción presentada por el portavoz de Compromís, en fecha 26.05.10, con nº RE 6697, sobre la señalización de las partidas rurales, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓ PER A LA INSTAL·LACIÓ DE SENYALITZACIÓ EN LES PARTIDES I VIES RURALS DEL TERME MUNICIPAL

José Manuel Penalva Casanova, Portaveu del Grup municipal de Compromís a l'Ajuntament de Crevillent, en nom i representació del mateix i a l'empar del que disposa la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local, així com en el RD 2568/1986. De 28 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals, presenta per al seu debat i votació davant d'aquest Ple, la moció següent:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

A finals de 2005 es va plantejar en este Ajuntament per part d'este Grup Municipal la necessitat d'encarregar als servicis tècnics municipals la instal·lació de cartells i rètols necessaris per a identificar les partides rurals de tot el terme municipal, així com els noms dels camins detallant en les entrades dels mateixos i dels seus diferents ramals els nombres de policia de les vivendes que es troben compresos en els mateixos.

En aquell moment la resposta del Govern Municipal va ser que s'estava estudiant una iniciativa de semblants termes. La realitat és que han passat cinc anys sense que s'escometera esta proposta o una altra semblant.

Donades les característiques de la nostra localitat de disposar d'un gran disseminat amb distintes partides i barriades i que cada vegada més veïns residixen no solament a l'estiu en estes vivendes sinó que ho fan cada vegada més durant tot l'any i per això es fa necessari una senyalització clara que permeta la localització efectiva i adequada de distints servicis públics com poden ser des de correus, missatgeria i paqueteria fins a servicis essencials d'emergències i seguretat: Policia, Guàrdia Civil, Ambulàncies, bombers, etc.

En l'actualitat la senyalització no és la més adequada en el disseminat del nostre terme, tal és així que inclús s'han realitzat iniciatives privades per a resoldre el problema com és el cas de la partida de Sant Antoni de la Florida. Encara que és d'agrair la bona voluntat dels veïns, esta iniciativa no és una competència veïnal sinó de l'Ajuntament que segons la Legislació de Bases de Règim Local és de competència municipal la pavimentació de vies públiques urbanes i la conservació de camins i vies rurals del terme municipal.

Per tot això, el grup Municipal de COMPROMÍS proposa l'adopció dels següents,

ACORDS

PRIMER: *S'encarregue als servicis tècnics municipals la instal·lació dels cartells i rètols necessaris per a la identificació de les partides rurals de tot el terme municipal, així com els noms dels camins detallant en l'entrada dels mateixos i dels seus diferents ramals els nombres de policia de les vivendes que es troben compresos en els mateixos.*

SEGON: *Que la instal·lació de la dita senyalització es realitze per personal contractat per este Ajuntament provinent de les llistes de desocupats inscrits en l'oficina del Servicis d'Ocupació de Crevillent*

TERCER, *Als efectes de complir efectiu als acords anteriors, s'encarregue als Servicis Econòmics la corresponent modificació pressupostària per a la dotació dels recursos econòmics necessaris per al seu finançament.*

QUART, *Sol·licitar a la Generalitat Valenciana la co-financiació d'aquest projecte.”*

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, se declara que estamos ante una moción que no tiene carácter general, sino que afecta a esta entidad local, y que pretende la señalización de los diseminados del término municipal, ya que hay algunos servicios que tienen problemas de

localización. Ya en el 2005 se planteó este tema para solucionar estos problemas de localización por los servicios públicos, tratándose de una competencia municipal que debe asumir el Ayuntamiento, y no los vecinos residentes en esas zonas. Espera con esta moción que todos los grupos apoyen la propuesta. *(Pel Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, es declara que estem davant d'una moció que no té caràcter general, sinó que afecta esta entitat local, i que pretén la senyalització dels disseminats del terme municipal, ja que hi ha alguns servicis que tenen problemes de localització. Ja en el 2005 es va plantejar este tema per a solucionar estos problemas de localització pels servicis públics, tractant-se d'una competència municipal que ha d'assumir l'Ajuntament, i no els veïns residents en eixes zones. Espera amb esta moció que tots els grups recolzen la proposta.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que esta situación pone de manifiesto la poca mentalidad de pedanía que se tiene en Crevillent, y debemos adaptarnos a la realidad actual, ya que es una necesidad evidente.

Por el Sr. Moya, concejal de obras, se declara que es cierto que en el año 2005 hubo una propuesta de actuación en este sentido que compartían y entendían que era necesaria. Declara que el gobierno municipal ha estado trabajando durante varios años en este sentido, acometiendo muchas actuaciones en caminos rurales, fundamentalmente en el asfaltado, pero la situación del 2005 no es la situación actual y debido a los recortes considera que no es el momento más oportuno para abordar una actuación de este tipo, y por ello pide la retirada de la moción.

Por el Sr. Penalva se considera que no es necesario retirar la moción para llegar a un punto de encuentro, ya que evidentemente existe un coste económico pero los trabajos previos no tienen un coste excesivo. Declara que todo son prioridades del gobierno y que los planteamientos económicos pueden venir después. *(Pel Sr. Penalva es considera que no cal retirar la moció per a arribar a un punt de trobada, ja que evidentment hi ha un cost econòmic però els treballs previs no tenen un cost excessiu. Declara que tot són prioritats del govern i que els plantejaments econòmics poden vindre després.)*

El Sr. Mas Galvañ declara su posición favorable a la moción y está de acuerdo en que el gobierno debe priorizar en esta situación económica sin necesidad de retirar la moción.

El Sr. Moya declara que gobernar es priorizar y que lo primero que se debe arreglar es la zona urbana porque es obligatorio. Que los trabajos previos están hechos y que todo se encuentra en los archivos municipales, y que lo que ahora corresponde sería hacer un proyecto al respecto.

Por el Sr. Penalva se mantiene la moción en los términos que ha sido presentada porque entiende que es perfectamente asumible por todos. *(Pel Sr. Penalva es manté la moció en els termes que ha sigut presentada perquè entén que és perfectament assumible per tots.)*

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	4 (PSOE-COMPROMIS)
Votos NO.....	14 (PP)
Ausentes.....	3

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

22. MOCIONES.

22.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR PARTIDO POPULAR SOBRE EL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL.

Se da cuenta de la moción presentada por la portavoz del Partido Popular, en fecha 26.05.10, con nº RE 6711, sobre el nuevo modelo de financiación local, del siguiente tenor literal:

“Dña. Loreto Mallol Sala Portavoz del Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Crevillent de conformidad con el artículo 97.3 en relación con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, en su Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:

MOCIÓN SOBRE LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN

El pasado día 13 de abril del 2010 se aprobó en el Congreso de los Diputados, con el apoyo de la mayoría del Pleno, una moción consecuencia de una interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno, sobre la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación.

La citada iniciativa del Partido Popular insta al Gobierno a remitir al Congreso, antes de que finalice el actual período de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.

También en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, celebrada el pasado 6 de abril de 2010, se acordó por unanimidad exigir la tramitación parlamentaria y aprobación en 2010 de las nuevas leyes de régimen local y de financiación, para que puedan entrar en vigor el 1 de enero de 2011.

La reforma de la financiación y el Gobierno local está pendiente desde que en noviembre del año 2004 la Federación Española de Municipios y Provincias aprobara la Carta de Vitoria, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, en demanda de "un nuevo Estatuto del Gobierno Local", dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara, entre otras materias, el "ámbito competencial propio" de los municipios, provincias e islas y su conexión con los "medios adecuados para ejercerlas".

Todo ello contenía un denominador común; la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local, la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas.

No solo no se ha llevado a cabo la reforma de la financiación local junto con la autonómica, sino que, pese a que ya está en vigor el nuevo modelo de financiación de las CC.AA, el Gobierno la sigue retrasando.

Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y esenciales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis.

En 2010, las Entidades Locales tendrán una menor financiación procedente del Estado de, al menos, 3.000 millones de euros, como consecuencia de la caída tan espectacular de la recaudación en 2008.

Asimismo, según los datos del Ministerio de Economía y Hacienda las Corporaciones Locales deberán devolver al Estado unos 1.500 millones de euros en concepto de liquidaciones negativas del Presupuesto de 2008, por haber recibido entregas a cuentas superiores a las que supuestamente les corresponden en virtud de la recaudación efectiva.

Las dificultades financieras de los ayuntamientos repercuten en el resto de la economía, y afecta especialmente a los autónomos y pequeños y medianos empresarios. Hay que tener en cuenta que la deuda de las Corporaciones Locales con entidades de crédito ascendía durante el tercer trimestre de 2009 a 34.594 millones de euros. A esta deuda reconocida por las CCLL y computada por el Banco de España, habría que incluir los casi 35.000 millones de euros que, según las estimaciones, mantienen las CCLL con sus proveedores.

Así las cosas, y ante la grave situación por la que están atravesando los Gobiernos Locales, es necesario que el ejecutivo cumpla con sus compromisos y presente en el Congreso de los Diputados, antes de que finalice el actual período de sesiones, la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación.

Por todo ello, el Grupo municipal/provincial/insular popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Manifiestar su apoyo a la iniciativa aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de abril de 2010, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara, antes de que finalice el actual período de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía, al Vicepresidente Tercero y Ministro de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes".*

La Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, hace una exposición de su moción pidiendo una nueva ley local que regule el funcionamiento de los Ayuntamientos y su financiación, tal y como se aprobó en el Congreso a petición de la Federación Española de Municipios y Provincias y del Grupo Popular.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para manifestar que todo se reduce a hablar de la financiación local, que se asumen competencias impropias porque tenemos a la puerta a los vecinos exigiendo servicios que no son competencias locales sino del Estado y también autonómicas. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a manifestar que tot es reduïx a parlar del finançament local, que s'assumixen competències impròpies perquè tenim a la porta als veïns exigint servicis que no són competències locals sinó de l'Estat i també autonòmiques.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que todos están de acuerdo en que es necesaria una mejora de la financiación local porque los Ayuntamientos tienen una sobrecarga de servicios que se prestan a los ciudadanos. Manifiesta que esta moción ha sido aprobada en el Congreso en abril por mayoría de todos los grupos y se ha retirado en el Ayuntamiento de Elche. Indica que debido a la crisis se está poniendo en entredicho el modelo de estado que surgió en Europa tras la Segunda Guerra Mundial. Declara que no entiende la falta de responsabilidad del PP

En este momento abandona la sala de sesiones la Sra. Guirao Cascales, quedando 17 miembros en la sesión.

Por la Sra. Mallol Sala se indica que en Elche esta moción no se ha retirado sino que hubo un empate y ha decidido el voto del Alcalde socialista. Manifiesta que es una moción que se presenta por responsabilidad. Indica que es una propuesta que se llevaba en el programa electoral del PSOE y pregunta ¿Por qué no se puede votar en Crevillent lo mismo que se ha votado en Madrid?.

Seguidamente el Sr. Penalva Casanova manifiesta que esto es similar al tema de la Ley Electoral, que siempre se dice que hay que cambiarla y nunca se hace. Indica que es un debate estéril porque el tema está bloqueado y la única solución son las subvenciones condicionadas que tanto gustan al gobierno de turno. *(A continuació el Sr. Penalva Casanova manifesta que açò és semblant al tema de la Llei Electoral, que sempre es diu que cal canviar-la i mai es fa. Indica que és un debat estèril perquè el tema està bloquejat i l'única solució són les subvencions condicionades que tant agraden al govern de torn.)*

Continúa el debate el Sr. Mas Galvañ indicando que el PSOE no se apea de sus compromisos electorales y mucho menos de éste. Indica que intentarán llegar a un acuerdo con el PP y votarán a favor si se cambia el "periodo de sesiones" por "esta legislatura". Manifiesta que hay que tener en cuenta a las Comunidades Autónomas que se han convertido como la Valenciana en enormes máquinas de despilfarro.

Finalmente la Sra. Mallol Sala manifiesta que lo que se aprobó en las Cortes fue presentar este proyecto antes de que termine el 2011, por eso no pueden aceptar su propuesta. Indica que se han recortado 1.200 millones de euros a los Ayuntamientos y el día antes el Sr. Zapatero estuvo en Elche y no dijo nada porque ha sido una medida improvisada. Manifiesta que con ello no se ahoga a los Ayuntamientos sino a los proveedores que se quedan sin cobrar sus facturas.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PP)
Abstenciones.....	4 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	4

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

22. MOCIONES.

22.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR PSOE SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL.

Se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Socialista, en fecha 27.05.10, con nº Re 6808, del siguiente tenor literal:

“Cayetano Mas Galvañ, Portavoz del Grupo Socialista de esta Corporación Local, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

La Ley Orgánica 1/2006 de 10 de abril, modificó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, atribuyendo a la Generalitat competencias en materia de Régimen local. Dicha modificación Estatutaria ha supuesto la creación en nuestro Estatuto de Autonomía de un Título, el Octavo, dedicado íntegramente a la Administración Local, estableciendo su artículo 64.1 la obligación de aprobar una Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. Al mismo tiempo, en el artículo 64.3 se indica que “...Para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal”.

Recientemente se ha presentado ya el anteproyecto de ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. Pero no se dota presupuestariamente dicho fondo. Ni siquiera se hace mención a regirse por los mismos criterios que el fondo de carácter estatal.

A todo esto, cabría considerar la deuda histórica de la Generalitat que suma desde 1999 casi 3.000 millones de euros. De ellos, unos 900 están siendo sustraídos por omisión a los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Alicante.

Además de la deuda contraída con la Diputación de Alicante, tanto en la financiación del Auditorio Provincial, la aportación al Consorcio de Bomberos, la participación en el funcionamiento de los museos provinciales, etc, que supera ya los 30 millones de euros.

En la declaración de Elx, aprobada por todos los partidos en la FEMP, también establecía una transferencia de capital de las comunidades autónomas de un mínimo de 70 euros por habitante a los municipios.

La FVMP se comprometió, siendo President de la Generalitat D. Eduardo Zaplana, a dotar dicho Fondo de Cooperación municipal.

Ya en la actualidad, se ha podido comprobar que en los presupuestos de 2010 de la Generalitat se vuelve a omitir la dotación de este fondo, más necesario que nunca, al tiempo que se siguen recortando ayudas a municipios valencianos.

Debemos considerar, además, la falta de transparencia y definición en la financiación del Plan de Inversión Productiva de la Generalitat Valenciana, cuya consecuencia directa no es más que la descarga en los Ayuntamientos de todo el peso financiero del coste de ejecución de las obras.

La nueva ley de Régimen Local auspiciada por el PP no asegura una inversión que establezca una cantidad de dinero concreta por criterios y parámetros objetivos, independientemente del color político de cada municipio. Y no se refuerza el papel institucional de la autonomía local, ni se concretan las competencias ni se desarrolla en absoluto la segunda descentralización

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

1º.- *Que la Ley de Régimen Local valenciana incluya la creación, dotación y criterios de reparto del Fondo de Cooperación Local.*

2º.-*Que la nueva Ley de Régimen Local garantice de forma efectiva la autonomía financiera de los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.*

3º .- *Que se salde la deuda mantenida con la Diputación Provincial de Alicante.*

4º.-*Que la Generalitat redacte una orden, acompañada de la correspondiente memoria económica, en la que se reconozca y se establezca la forma de pago de la deuda contraída con los ayuntamientos valencianos desde el año 1999.*

4º .- *Proponer al Consell de la Generalitat un criterio claro de financiación en las diferentes líneas de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunitat, que no generen deuda municipal por impago o retraso de las aportaciones de la Generalitat."*

El Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, hace la exposición de su moción pidiendo que la administración autonómica asuma su parte de responsabilidad en la financiación local. Continúa planteando cinco acuerdos que detalla en su moción.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para indicar que este asunto ya se trajo en su momento y que el Fondo de Cooperación Municipal les parece necesario y urgente. Manifiesta que tiene claro que el objetivo a cumplir sería el 33% de cada Administración. Indica que un buen recorte para la crisis sería la desaparición de las Diputaciones Provinciales, que deberían ser asumidas por las Comunidades Autónomas. Manifiesta que su posición coincide con la del PSOE salvo en lo referente a las Diputaciones Provinciales. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a indicar que este assumpte ja es va portar en el seu moment i que el Fons de Cooperació Municipal els pareix necessari i urgent. Manifesta que té clar que l'objectiu a complir seria el 33% de cada Administració. Indica que un bon retall per a la crisi seria la desaparició de les diputacions provincials, que haurien de ser assumides per les comunitats autònomes. Manifesta que la seua posició coincidix amb la del PSOE excepte pel que fa a les Diputacions Provincials.)*

Continúa el debate el Sr. Mas recordando algunas normas como la de la reforma del Estatuto de Autonomía. Indica que desde el año 99 se han pasado varias etapas económicas sin que se haya creado el Fondo de Cooperación Local. Manifiesta que no va a entrar en el debate de si las Diputaciones Provinciales deben existir o no, y que la conclusión es que el gobierno de Camps no paga a los Ayuntamientos la deuda que tiene.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Generalitat Valenciana es una Administración que está dando mucho y recibiendo poco, con un gran esfuerzo. Indica que tiene una media de 300 € menos por habitante que el resto de la media de las Comunidades Autónomas. Continúa diciendo que desde el año 99 se han recibido recursos de la Generalitat Valenciana por Ayuntamientos y muchas obras se han financiado con fondos autonómicos, sin contar con los fondos del Plan Confianza. Indica que lo que falta es la financiación estatal que es la obligada.

A continuación el Sr Penalva manifiesta que no es cierto que la competencia de financiación local sea sólo del Estado porque el desarrollo legislativo le corresponde a las Comunidades Autónomas. Indica que el compromiso viene desde el año 95 y los ocho años de gobierno popular en el Estado tampoco hizo nada. *(A continuació el Sr Penalva manifesta que no és cert que la competència de finançament local siga només de l'Estat perquè el desenvolupament legislatiu li correspon a les comunitats autònomes. Indica que el compromís ve des de l'any 95 i els huit anys de govern popular en l'Estat tampoc va fer res.)*

Seguidamente el Sr. Mas manifiesta que no esperaba otra cosa del Sr. Alcalde. Indica que la deuda de la Generalitat Valenciana en Crevillent es de 14 millones de euros, y que durante años se ha derrochado el dinero en políticas de oropel y actos fastuosos.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde diciendo que no le salen las cuentas. Con ello se refiere a las diversas obras en Crevillent. Manifiesta que casi se ha triplicado la inversión de la deuda que dice el

Sr. Mas. Indica que hay muchas Comunidades Autónomas que están peor que la Valenciana, como por ejemplo la Andaluza o la de Cantabria.

Cierra el debate con la intervención del Sr. Mas indicando el mantenimiento de su moción en los términos en que se han presentado.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	4 (PSOE-COMPROMIS)
Votos NO.....	13 (PP)
Ausentes.....	4

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia el turno de ruegos y preguntas el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para indicar que el tablón de anuncios no es muy adecuado, que se debe organizar por materias y proteger con un cristal para evitar que desaparezcan documentos. Asimismo ruega que se articule y organice para ofrecer claridad al vecino. *(Inicia el torn de precs i preguntes el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a indicar que el tauler d'anuncis no és molt adequat, que s'ha d'organitzar per matèries i protegir amb un vidre per a evitar que desapareguen documents. Així mateix prega que s'articule i organitze per a oferir claredat al veí.)* Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que se toma nota y se estudiará, remitiendo dicha propuesta a la Secretaría para que lo tenga en cuenta y se verá en la Comisión de Régimen Interior.

Posteriormente el Sr. Penalva en relación con las manifestaciones hechas en prensa sobre las obras del Teatro Chapí, ruega al Sr. Alcalde que se convoque al Ateneo Municipal de Cultura para dar las explicaciones correspondientes. *(Posteriorment el Sr. Penalva en relació amb les manifestacions fetes en premsa sobre les obres del Teatre Chapí, prega al Sr. Alcalde que es convoque a l'Ateneu Municipal de Cultura per a donar les explicacions corresponents.)* A continuación el Sr. Alcalde indica que estamos en un estado de opinión público y es el medio más rápido de información que llega más directo al ciudadano. Continúa diciendo que se ha hablado directamente con las entidades culturales afectadas.

Seguidamente el Sr. Penalva manifiesta que no se trata de teorías políticas sino de una realidad contrastada. Indica que no es incompatible una cosa con la otra, y que todas las entidades tienen derecho a ser oídas pero que el foro adecuado es el Ateneo Municipal de Cultura. *(A continuació el Sr. Penalva manifesta que no es tracta de teories polítiques sinó d'una realitat contrastada. Indica que no és incompatible una cosa amb l'altra, i que totes les entitats tenen dret a ser sentides però que el fòrum adequat és l'Ateneu Municipal de Cultura.)* Por el Sr. Alcalde se indica que no tienen problemas en dar explicaciones y que si tiene que ir al Ateneo irá cuando corresponda, no cuando usted me lo pida.

A continuación el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo PSOE, pregunta si los concejales podían asistir a esa reunión donde se informó a las entidades culturales. Posteriormente el Sr. Alcalde contesta que se convocará una reunión de Ateneo para dar todas las explicaciones necesarias donde puedan asistir los concejales.

Cierra el turno de ruegos y preguntas con la intervención de la Sra. Mas García, para manifestar que le alegra el interés que suscita el Ateneo Municipal de Cultura.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D.ª JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D.ª Mª LORETO MALLOL SALA

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D.ª Mª CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D.ª REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D.ª LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D.ª M.ª ESTER MÁS GARCÍA

D. FCO. JAVIER RAMÍREZ RIQUELME

D.ª GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIA CORPORATIVA

D.ª. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día treinta de junio de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D.ª Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D.ª Mª Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D.ª Mª Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D.ª Remedios Martínez Belén, D.ª Laura Gomis Ferrández, D. Juan J. Amo Sirvent, D.ª Mª Ester Más García, D. Fco. Javier Ramírez Riquelme, D.ª Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifican su inasistencia D.ª Antonia Mª Pastor Castelló y D.ª Mª Dolores Belén Veracruz. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación Dª Olga Pino Diez.

Iniciada la sesión y antes de entrar a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día, por el Sr. Presidente se da cuenta del cambio de la fecha de la convocatoria de esta sesión a la que por acuerdo unánime de los portavoces se le otorga el carácter de ordinaria, lo que se ratifica por unanimidad de todos los asistentes.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 31.05.10, respecto a la cual el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Municipal Socialista, plantea una corrección en su segunda intervención del Punto 22.4.- *MOCIÓN PRESENTADA POR PSOE SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL*, consistente en:

Página 59 – 6º PÁRRAFO:

DONDE DICE: “la deuda por habitante de la Generalitat Valenciana”...

DEBE DECIR: “la deuda de la Generalitat Valenciana”...

A su vista, por unanimidad se aprueba dicha acta con la corrección expuesta.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta de la aprobación de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, publicada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 6296 de fecha 24 de junio de 2010.

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

Hacienda y Patrimonio

3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2008.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2008, formada por la Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión de fecha 24 de junio de 2010, tras ser expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de mayo de 2010 y Tablón de Edictos de la Corporación durante el período reglamentario.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que mantendrá su abstención, declarando que la alegación que ha sido presentada debería ser explicada en la Comisión Informativa de Régimen Interior y en cuanto a la abstención de dos concejales en la votación del acuerdo al que hace referencia la alegación, debería ser informado por la Secretaría General. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís meus, indicant que mantindrà la seua abstenció, declarant que l'al·legació que ha sigut presentada hauria de ser explicada en la Comissió Informativa de Règim Interior i quant a l'abstenció de dos regidors en la votació de l'acord a què fa referència l'al·legació, hauria de ser informat per la Secretaria General.)*

Por el Sr. Alcalde se indica que la alegación presentada hace referencia a unas facturas de una cuantía muy baja en relación al total de la Cuenta General, declarando de cualquier manera que la votación de los concejales no alteró el resultado del acuerdo de la Junta de Gobierno como órgano colegiado, que se votó por unanimidad. Manifiesta que son casos normales que se pueden producir ya que la relación de facturas se pasa en bloque a votación. En todo caso indica que se ha seguido la literalidad del acuerdo económico y social en cuanto al reconocimiento de la factura del servicio prestado porque afecta al personal y corporativos de la casa. No obstante declara que se pasará a la Comisión Informativa de Régimen Interior para que den las explicaciones correspondientes.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	17 (PP-PSOE)
Abstenciones.....	2 (COMPROMIS)
Ausentes.....	2 (PSOE)

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Rafael Pastor Castelló, en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General, por los motivos expresados en el informe de Intervención de fecha 23 de junio de 2010, sin que afecte al contenido de la Cuenta General.

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2008, integrada por la de la propia Entidad y del Patronato Municipal de Deportes.

TERCERO.- Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2008.

Personal y Régimen Interior

4.- DAR CUENTA SENTENCIA Nº 392/10 DEL TSJCV RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 2/001187/2007-PE.

Se da cuenta de la Sentencia nº 392/10 del Tribunal Superior Justicia de la Comunitat Valenciana en Procedimiento Ordinario nº 2/001187/2007-PE, desestimando recurso interpuesto por D. Rafael Pastor Castelló contra acuerdo plenario de 28.03.06 del Ayuntamiento de Crevillent, sobre modificación de puestos de trabajo.

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

5.- APROBACIÓN DENOMINACIÓN DE CALLES DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES ESTE E IMPERIAL.

Resultando necesaria la denominación de las calles de los Polígonos Industriales “Este” e “Imperial” separados por la Carretera de Circunvalación Sur.

Habiéndose propuesto por la Comisión Informativa de Régimen Interior la denominación con plantas autóctonas de Crevillent.

Visto el informe jurídico del Servicio de Régimen Interior y lo establecido en el artículo 75 del R.D. de 20 de diciembre de 1996 por el que se modificó el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

A su vista, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Denominar las calles de los Polígonos Industriales Este e Imperial que estaban pendientes de su denominación, de la siguiente forma, conforme al plano que se adjunta como anexo:

Polígono Industrial Este (Nombres plantas medicinales)	
Calle 1	Cantauesso
Calle 2	Fenoll
Calle 3	Melva
Calle 4	Tomello
Calle 5	Romero
Calle 6	Olivardeta

Polígono Industrial Imperial (Nombres plantas típicas de Crevillent)	
Calle 1	Albardí
Calle 2	Baladre
Calle 3	Cányem
Calle 4	Pitera

SEGUNDO.- Que se proceda a la numeración de las edificaciones conforme a la normativa aplicable y a la colocación de las placas denominativas de las calles por los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO.- Notifíquese a la Gerencia del Catastro, a la Oficina Técnica Municipal y al Negociado de Estadística, a los oportunos efectos.

6.- REDUCCIÓN EN LAS RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS PÚBLICOS LOCALES.

Por esta Alcaldía se ha propuesto la aplicación a las retribuciones de los cargos públicos locales de este Ayuntamiento de lo establecido en el *Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se*

adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, para las retribuciones del personal al servicio del sector público. En este sentido se asume el acuerdo adoptado por la FEMP al que se ha sumado igualmente la FVMP aplicando los mismos criterios y escalas establecidas por el Gobierno de España en la Administración General del Estado. Dicha propuesta ha sido igualmente aceptada por los portavoces de los grupos municipales en reunión celebrada al efecto en días pasados.

A su vista, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aplicar en las retribuciones por dedicaciones exclusivas y parciales así como en las indemnizaciones de los miembros de la corporación los siguientes porcentajes de reducción:

- 7% en las retribuciones del Sr. Moya Ferrández, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Seguridad Ciudadana, Policía, Obras y Vías Públicas.
- 6% en las retribuciones de la Sra. Guirao Cascales, Tercer Teniente de Alcalde y Concejala de Bienestar Social.
- 5% en las retribuciones del resto de los Concejales con dedicaciones parciales.
- 5% en las indemnizaciones y asistencias.

SEGUNDO.- Aplicar las reducciones anteriores con efectos a partir del mes de junio de 2010.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Vista la plantilla presupuestaria de personal aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 29-03-2010.

Una vez definitivamente aprobada y publicada en el B.O.P. nº 83, de 5 de mayo de 2010, corresponde al Pleno de la Corporación, igualmente, la aprobación anual de la Relación de Puestos de Trabajo que, en esta propuesta, supone la refundición de las modificaciones aprobadas desde su última aprobación conjunta y la incorporación de los puestos correspondientes a la adscripción de las 8 plazas creadas en el referido Acuerdo aprobatorio de la plantilla.

No obstante, además de la relación refundida, se modifica el puesto de trabajo de Inspector-Jefe de la Policía Local, al coexistir con el de Intendente-Jefe y dado que se prevé que en la fecha de aprobación del presente Acuerdo, el puesto estará vacante por el nombramiento por mejora de empleo de su titular, de acuerdo con la propuesta del Concejal de Policía de fecha 17-06-2010.

Asimismo se refleja, como ya se hizo en el documento de la plantilla presupuestaria de personal, la reasignación como Complemento Específico de las cantidades que se venían percibiendo como Complemento de Productividad, hasta la regularización efectuada por Decreto de Alcaldía de 26-06-09, sin que haya significado dicha regularización incremento económico alguno para la Corporación.

Visto el informe del Servicio de Personal de 21 de junio de 2010, con el tenor literal siguiente:

“A instancias del Sr. Alcalde se redacta el presente informe previo a la propuesta de revisión anual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Crevillent.

La normativa reguladora de las Relaciones de Puestos de Trabajo, está integrada por la siguiente:

- *Art. 74 del EBEP (ley 7/2007, de 12 de abril):*
- *“Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo.
Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”*
- *art. 15.2 del T.R. de la Ley de la Función Pública Valenciana: “ Las plantillas o relaciones de puestos de trabajo incluirán cada uno de ellos, conforme a la distinción básica anterior, su denominación y*

características esenciales, las retribuciones complementarias que les correspondan, los requisitos exigidos para su desempeño y los méritos preferentes”.

- *El art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril y la DT 2ª del RD 861/86 establecen la competencia del Pleno para aprobar y modificar la R.P.T.*
- *EL ART 34 Y 37.c) del EBEP establece la obligación de negociar estos acuerdos con lo representantes del personal.*
- *La DT 2ª del RD 861/86, establece:*

Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno”.

Consiguientemente, se advierte que, por una parte, el legislador establece la necesidad de la existencia de la RPT en las Administraciones Públicas, tanto para una adecuada clasificación y valoración de los puestos, como para posibilitar la percepción de las retribuciones complementarias, necesidad que ya venía apuntada en la propia Exposición de Motivos de la Ley 30/84 de Medidas de Reforma de la Función Pública al decir: “ Se afronta de una manera realista el problema de la carrera administrativa, ordenando la realización de los estudios precisos para la clasificación de los puestos de trabajo, base sobre la que ha de articularse la auténtica carrera administrativa”.

Esta necesidad también es positivizada en el art. 42 del RD 861/86, que dice que para poder percibir el complemento específico se tiene que haber hecho antes la valoración de puestos de trabajo, y también la estableció el Tribunal Supremo en su Auto de 26 abril de 2.001 referido al Complemento de destino.

Por otra parte, en cambio, el legislador se olvida, consciente o inconscientemente, de establecer unas normas para que las Administraciones Locales elaboren sus RPT y dice que en tanto no se elaboren esas reglas, los Ayuntamientos, a través de su órgano plenario aprobarán un Catálogo de Puestos de Trabajo, instrumento que puede ser entendido como una RPT devaluada o más modesta, que es lo que han elaborado la inmensa mayoría de Ayuntamientos.

Ante esta ausencia de normativa para la regulación de las características que debe reunir la RPT de las Administraciones Locales, los Ayuntamientos suelen acudir a los modelos de las grandes Administraciones Públicas para confeccionar sus Catálogos o RPT con mayores o menores ambiciones y obteniendo mayores o menores éxitos en sus empresas. En cualquier caso, deberían contener los elementos ya señalados que exige el art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Es conveniente recordar que, lejos de ser una mera relación de los puestos de trabajo integrantes de una Administración Pública con sus respectivas denominaciones de puestos y de sus retribuciones, una adecuada RPT puede servir de instrumento para, previa una acertada valoración de puestos, de las características de cada uno de ellos, de la determinación de las plazas que pueden acceder a los mismos y de los sistemas de provisión, configurar una estructura del personal menos homogénea y facilitar así la movilidad, la promoción y el establecimiento de un sistema retributivo más justo y racional.

- *El art. 126 del R.D. Legislativo 781/86, que exige para la modificación de la plantilla y R.P.T. los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto, al formar parte de éste.*

En definitiva, la aprobación de la RPT y sus revisiones, que pueden incluir la creación, amortización y redistribución de puestos, así como las adscripciones de las plazas de la Plantilla a los puestos de trabajo resulta un ejercicio típico de la potestad de autoorganización que el art.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril reconoce a las Entidades Locales, sin perjuicio de la necesidad de motivación de todas estas decisiones.

En la Propuesta que se lleva a la Comisión Paritaria y a la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior se refunden, sin modificación alguna, todos los puestos que integran la RPT, tal como éstos fueron configurados en los Acuerdos plenarios anteriores de valoración y modificación de puestos de fechas : 28-07/08, 23-2/09, 21-12/09 y 31-05/10.

No obstante se incorporan a la RPT los 8 nuevos puestos a los que se adscriben las correspondientes plazas creadas en el Acuerdo de Pleno de aprobatorio de la Plantilla presupuestaria, sin que suponga gasto alguno adicional, pues ya se presupuestó en aquel Acuerdo el coste total de las retribuciones de los 8 puestos.

Asimismo, se incorpora la reasignación como Complemento Específico de las cantidades que se venían percibiendo como Complemento de Productividad hasta su regularización mediante Decreto de Alcaldía nº1.032, de 26-06/09, reasignación que ya fue reflejada en la Plantilla Presupuestaria para 2.010.

Por otra parte, las condiciones retributivas de todos los puestos que integran la RPT que se lleva a aprobación anual, se deben entender sin perjuicio de los efectos derivados de la aplicación del Decreto Ley 8/2010.”

A su vista, previo el Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo que, como anexo al presente, se adjunta y sin perjuicio de los efectos económicos derivados de la aplicación del Decreto Ley 8/2010.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente, previo su anuncio en el BOP por un plazo de 15 días, durante el cual cualquier interesado podrá consultar el mismo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- En el caso de que no se presentare reclamación alguna en dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente y de forma automática el Acuerdo inicial.

CUARTO.- Definitivamente aprobado el Acuerdo, remítase copia de la RPT a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publíquese en el BOP, fecha en la que entrará en vigor.

PUESTO Número Orden	Cod. Org.	Programa	PRTO. Núm. Funcional	Denominación o Nombre	Estructura Administrativa		Grupo . Existente	Grupo . s/DT 3ª LDA 7ºy 7/07	CD Prto.	Rég. Contrac.	Clasificación Administrativa				Particularidades			Factores del Complemento Específico que inciden en las funciones del puesto						C. Especi. 2010	Prov.
					Area o Servicio	Sección o Departa.					Escala	Subes.	Clase	Categ.	Jefatura	Sing. N/Sing.	Tipo Jorna.	EDT	D	R	I	PL	PN		
1	08	9200	121	Secretario General Secretario Superior Olga Pino Diez	ASG	----	A	A1	30	FHE	HCN	Stria.	---	S	JS	S	JDP	X	X	X	X			2794,04	C
2	08	9200	121	Jefe Sec. 1ª Secretaría Técnico Admón. Gral. Antonio Fuentes Sirvent	ASG	S1ªS	A	A1	28	FAL	AG	T	S	---	ADJ	S	JDE		X	X	X			1325,94	LD
3	14	3320	121	Técnico Medio Archivo-Biblioteca Diplomatura De nueva Creación	ASG	S1ªS	B	A2	23	FAL	AE	T	M	--	ADJ	S	JN		X	X	X			525,43	CO
4	12	9231	123	Jefe Departamento Informática Diplomado Informatica Gema Berenguer Candela	ASG	S1ªS	B	A2	25	FAL	AE	T	M	--	SBJ	S	SBJ	X	X	X	X			1327,87	LD
5	12	9231	123	Jefe Neg. Informática Administrativo Admon.Gral. Manuel Belén Sol	ASG	S1ªS	C	C1	20	FAL	AG	A	Adtvo.	---	SBJ	S	JEA	X	X	X				1300,84	LD
6	08	9200	123	Jefe Neg. Gobernación R.Inte. Administrativo Admon.Gral. Vicente Alfonso Maciá	ASG	S1ªS	C	C1	22	FAL	AG	A	Adtvo.	---	SBJ	S	JDE		X	X				1055,93	LD
7	08	9200	121	Jefe Neg. Multas Gubernativas. Administrativo Admon.Gral. Amparo Gomis Rodríguez	ASG	S1ªS	C	C1	22	FAL	AG	A	Adtvo.	---	SBJ	S	JN		X	X				527,08	CE
8	08	9200	121	Jefe Neg. Secc. 1ª Stria. Administrativo Admon.Gral. No ocupada	ASG	S1ªS	C	C1	22	FAL	AG	A	Adtvo.	---	SBJ	S	JN		X	X				527,08	CO
9	01	9120	121	J.Neg. Relaciones Inst. y Protocolo Bachiller S o FP2 Nuria Lledó Cerdá	ASG	S1ªS	C	C1	22	FAL	AE	SE	CE	AyTec.	--	S	JDE	X	X	X	X			924,34	LD
10	08	9200	121	Udad. Adtva. OIR Aux. Adtvo. Admon. Gral. Antonia Ramón Fenoll	ASG	S1ªS	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	JG	NS	JN		X	X				799,33	CE
11	01	9120	121	Udad Adtva.OIR/Apyo Stria.Alcaldía Aux. Adtvo. Admon. Gral. José Antº Estela Caparros	ASG	S1ªS	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	--	NS	JEA	X	X	X				1071,39	LD

12	08	9200	121	Udad. Advta. OIR Aux. Advto. Admon. Gral. María Gómez Iniesta	ASG	S1*S	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Advto.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	468,69	CO
13	08	9200	121	Udad. Advta. Actas Aux. Advto. Admon. Gral. M ^º Jesús Casanova Asencio	ASG	S1*S	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Advto.	---	--	S	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	468,69	CO
14	08	9200	121	Udad. Advta. Estadis. Censo Aux. Advto. Admon. Gral. Angeles C. Lledó Rocamora	ASG	S1*S	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Advto.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	468,69	CO
15	07	9330	121	Udad. Advta. Patrimonio Aux. Advto. Admon. Gral. Ana Wanda Polo Ferrández	ASG	S1*S	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Advto.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	468,69	CO
16	08	2210	121	Udad. Advta. Personal Aux. Advto. Admon. Gral. María Serna Boj	ASG	S1*S	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Advto.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	468,69	CO
17	08	2210	121	Udad. Advta. Aux. Sección 1 ^ª Stria. Elena García Parres	ASG	S1*S	D	C2	12	FAL	AG	Ax	Ax.Advto.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	393,50	CO
																			INTERINA	
18	08	9200	121	Agente Notificador/Apyo Protocolos Subalterno Frc. Mora Mas	ASG	S1*S	E	DA 7 ^ª	14	FAL	AG	Sb	Cje.	---	--	NS	JEA	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	706,34	CE
19	08	9200	121	Agente Notificador Subalterno Joaquín Lledó González	ASG	S1*S	E	DA 7 ^ª	14	FAL	AG	Sb	Cje.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	486,42	CO
20	02	1510	121	Jefe Sec. 2 ^ª Secretaría Técnico Admón. Gral. Eduardo Andarías Durá	ASG	S2*S	A	A1	28	FAL	AG	T	S	---	ADJ	S	JDE	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	1325,94	LD
21	02	1510	121	Jefe Neg. Obras y Urba.. Administrativo Admon. Gral. No ocupada	ASG	S2*S	C	C1	22	FAL	AG	A	Advto.	---	SBJ	S	JDE	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	527,08	LD
22	02	1510	121	Udad. Advta. Obras e Indus. Aux. Advto. Admon. Gral. Magdalena Mas Cañizares	ASG	S2*S	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Advto.	---	--	S	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	468,69	CO
23	02	1510	121	Udad. Advta. Obras e Indus. Aux. Advto. Admon. Gral. Raquel Casanova Asencio	ASG	S2*S	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Advto.	---	--	S	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	468,69	CO
24	08	9200	121	Jefe Sec. 3 ^ª Secretaría	ASG	S3*S	A	A1	23	FAL	AG	T	S	---	ADJ	S	JDE	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	1282,93	LD

Técnico Admón. Gral.
Rosa Ana Narejos Torregrosa

25	08	9200	121	Udad. Adtva. Aux.Sección 3ª Stria. Mª Estela Gomis Santos	ASG	S3ªS	D	C2	12	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	393,50	LD
INTERINO																									
26	07	9310	611	Interventor de Fondos Interventor Superior Fernando Urruticoechea Basozabal	AEI	SI	A	A1	30	FHE	CHN	Int.	---	S	JS	S	JDP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2794,04	C
27	07	9310	611	Jefe Neg. Contabilidad Administrativo Admon.Gral. No ocupada.	AEI	SI	C	C1	22	FAL	AG	A	Adtvo.	---	SBJ	S	JDE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	527,08	LD
28	07	9310	611	Udad. Adtva.Contabilidad Aux. Adtvo. Admon. Gral. Encarnación Gómez Pérez	AEI	SI	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	802,29	CE
29	07	9310	611	Udad. Adtva.Contabilidad Aux. Adtvo. Admon. Gral. Nuria Adsuar Quesada	AEI	SI	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	468,69	CO
30	07	9310	611	Tesorero de Fondos Tesorero Superior Manuel Ferrandez Arimany	AET.	ST	A	A1	30	FHE	CHN	Teso.	---	S	JS	S	JDP	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2522,84	C
31	07	9310	611	Jefe Sec. Gestión Tributaria Técnico Administrativo Mª Asunción Fuentes Mas	AET	STRE	A	A1	28	FAL	AG	T.	T.Adtvo.	---	ADJ	S	JN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1212,27	LD
32	07	9310	611	Jefe Neg.Gestión Tributaria Administrativo Admon.Gral. Trinidad Gadea Fuster	AET	STRE	C	C1	22	FAL	AG	A	Adtvo.	---	SBJ	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	777,03	CE
33	07	9310	611	Udad. Censos y Catastro Aux. Tecnico Especialista No ocupada	AEI	SI	D	C2	12	FAL	AE	Ax.	Ax.Tec.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	393,48	CO
34	07	9310	611	Udad. Censos y Catastro Aux.Técnico Especialista No ocupada	AEI	SI	D	C2	12	FAL	AE	Ax.	Ax.Tec.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	393,48	CO
35	07	9310	611	Udad. Adtva.Teso.Nominas Aux. Adtvo. Admon. Gral. Concepción López Ortuño	AET.	ST	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	--	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	802,29	CE
36	07	9310	611	Udad. Adtva.Teso.Caja Aux. Adtvo. Admon. Gral. Francisco Cerda Candela	AET.	ST	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	468,69	CO

37	07	9310	611	Udad. Adtva.Tesorería/Recauda. Aux. Adtvo. Admon. Gral. Inmaculada Adsuar Gómez	AET	ST	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	468,69	CO
38	07	9310	611	Udad. Adtva.Teso./Inter. Aux. Adtvo. Admon. Gral. Noelia Manchón Adsuar	AET/I	ST/I	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	468,69	CO
39	04	2410	322	Jefe Secc. A. Econó.Teso.-Dir. ADL Técnico Admón. Gral. Rafael Pastor Castelló	AET	ST-ADL	A	A1	28	FAL	AG	T	S	---	ADJ	S	JDE	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	1325,94	LD
40	04	4330	322	Adjunto Ag.Desarrollo Local Técnico Medio Agente Desarrollo Local Emerenciana-Gema Mas Candela	AET	ADL	B	A2	25	FAL	AE	T	M	---	SBJ	S	JDE	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	1010,99	LD
41	04	2410	322	Udad. Adtva.ADL. Aux. Adtvo. Admon. Gral. José G. Mas Penalva	AET.	ADL	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	--	S	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	468,69	CO
42	02	1510	431	Jefe de los Scios. Técnicos Arquitecto Superior Alfredo Aguilera Coarasa	SOT	---	A	A1	29	FAL	AE	T	S	---	JS	S	JDP	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	2664,45	LD
43	02	1510	431	Adjunto Jefe Scios. Técnicos Arquitecto Técnico Fernando Fuentes Conesa	SOT	SO	B	A2	25	FAL	AE	T	M	---	ADJ	S	JDE	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	1287,59	LD
44	02	1510	431	Arquitecto Téc. Scios. Técnicos Arquitecto Técnico José Antonio García Aznar	SOT	SO	B	A2	25	FAL	AE	T	M	---	ADJ	S	JDE	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	1206,62	LD
45	02	1510	431	Ing. Téc. Obras Públicas Ingeniero Tec. Obras Públicas De nueva Creación	SOT	SO	B	A2	23	FAL	AE	T	M	---	ADJ	S	JDE	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	847,84	LD
46	03	1650	431	Adjunto Jefe Scios. Técnicos Ingeniero Téc. Industrial Manuel Candela Santacruz	SOT	SI-MA	B	A2	25	FAL	AE	T	M	---	ADJ	S	JDE	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	1211,64	LD
47	02	1510	431	Ayudante Jefe S. Técnicos Delineante Amador Hinojosa Sánchez	SOT	---	C	C1	20	FAL	AE	T	Aux.	Ay.Tec	SBJ	S	JN	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	751,96	CE
48	02	1510	431	Ayudante Scios. Técnicos Delineante Santiago Hernández Rizo	SOT	---	C	C1	20	FAL	AE	T	Aux.	Ay.Tec	SBJ	S	JN	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	588,38	CO
49	02	1510	431	Udad. Adtva.Scios.Técnicos Aux. Adtvo. Admon. Gral. Mª Rita Saavedra Tomás	SOT	---	D	C2	12	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	443,54	LD

INTERINA

50	03	1550	434	Capataz Obras y Servicios Encargado del Personal. Salvador Liedó Soriano	SOT	SO/SI- MA	D	C2	18	FAL	AE	SE	Of	Cap.	SBJ	S	JDE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	790,86	LD
51	10	1710	433	Maestro de Jardinería Encargado de jardinería Angel Salcedo Torres	SOT	SO	D	C2	16	FAL	AE	SE	Of	MJ	--	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	681,55	CE
52	10	1610	434	Maestro de Fontanería Mto.edificios e instalaciones. Antonio Burgada Pérez	SOT	SO	D	C2	16	FAL	AE	SE	Of	MF	--	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	591,24	CE
53	03	1650	432	Maestro Electricista Mto.edificios y alumbrado púb.. Vicente Navarro Mas	SOT	SI	D	C2	18	FAL	AE	SE	Of	ME	--	S	JDE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	758,73	CE
54	03	1550	434	Maestro Pintor Mto.edificios, v. publ.,rotulos. Pablo Gil Adsuar	SOT	SO	D	C2	16	FAL	AE	SE	Of	MP	---	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	591,24	CE
55	03	1550	434	Oficial de Albañilería Mto. vías públicas y edificios Jesús Hernández Ruiz	SOT	SO	D	C2	16	FAL	AE	SE	Of	OA	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	477,37	CO
56	03	1550	434	Oficial de Albañilería Mto. vías públicas y edificios Germán Davó García	SOT	SO	D	C2	16	FAL	AE	SE	Of	OA	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	500,72	CO
57	03	1550	434	Oficial de Albañilería Mto. vías públicas y edificios José Manuel Pamies Amoros	SOT	SO	D	C2	16	L	AE	SE	Of	OA	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	373,73	CO
58	03	1550	434	Oficial de Albañilería Mto. vías públicas y edificios Antonio Orts Mas	SOT	SO	D	C2	16	L	AE	SE	Of	OA	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	373,73	CO
59	03	1550	434	Oficial Conductor. Conductor vehiculos de obras. Frco. Maciá Quesada	SOT	SO	D	C2	16	FAL	AE	SE	Of	OC	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	519,05	CO
60	10	1610	441	Oficial Fontanero Mto. Redes stro,agua potable José L. Casanova Soler	SOT	SO	D	C2	16	FAL	AE	SE	Of	OF	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	471,60	CO
61	10	1610	441	Oficial Fontanero Mto. Redes stro,agua potable Antonio F. Mas Diaz	SOT	SO	D	C2	18	FAL	AE	SE	Of	OF	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	537,99	CO
62	03	1650	432	Oficial Electricista Mto.edificios y alumbrado púb..	SOT	SI	D	C2	18	FAL	AE	SE	Of	OE	--	S	JDE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	720,92	CO

Antonio Martínez Aznar

63	03	1650	432	Oficial Electricista Mto.edificios y alumbrado púb.. Santos Gómez Juárez	SOT	SI	D	C2	16	L	AE	SE	Of	OE	--	S	JDE	<input type="checkbox"/>	X	X	<input type="checkbox"/>	X	X	CO
64	03	1550	434	Peón de Obras Mto. vías públicas y edificios Demófilo Liedó Hurtado	SOT	SO	E	DA 7ª	14	FAL	AE	SE	Of	Op.O	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	X	X	<input type="checkbox"/>	X	X	429,25 CO
65	03	1550	434	Peón de Obras Mto. vías públicas y edificios No ocupada	SOT	SO	E	DA 7ª	14	L	AE	SE	Of	OP.O	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	X	X	<input type="checkbox"/>	X	X	338,42 CO
66	03	1550	434	Peón de Obras Mto. vías públicas y edificios Vicente Sánchez Molina	SOT	SO	E	DA 7ª	14	FAL	AE	SE	Of	Op.O	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	X	X	<input type="checkbox"/>	X	X	429,25 CO
67	03	1550	434	Peón de Obras Mto. vías públicas y edificios No ocupada	SOT	SO	E	DA 7ª	14	L	AE	SE	Of	Op.O	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	X	X	<input type="checkbox"/>	X	X	CO
68	03	1550	434	Peón de Obras Mto. vías públicas y edificios No ocupada (José López Sequero)	SOT	SO	E	DA 7ª	14	FAL	AE	SE	Of	Op.O	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	X	X	<input type="checkbox"/>	X	X	474,65 CO
																								Reserva IPA del titular (Marzo 2.009)
69	03	1550	434	Peón de Obras Mto. vías públicas y edificios Francisco Penalva Adsuar	SOT	SO	E	DA 7ª	14	FAL	AE	SE	Of	Op.O	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	X	X	<input type="checkbox"/>	X	X	429,25 CO
70	03	1550	434	Peón de Obras Mto. vías públicas y edificios Francisco Ferrández Alfonso	SOT	SO	E	DA 7ª	14	FAL	AE	SE	Of	Op.O	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	X	X	<input type="checkbox"/>	X	X	429,25 CO
71	03	1550	434	Peón de Obras Mto. vías públicas y edificios Cayetano Pastor Onteniente	SOT	SO	E	DA 7ª	14	FAL	AE	SE	Of	Op.O	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	X	X	<input type="checkbox"/>	X	X	429,25 CO
72	03	1550	441	Peón de Obras Mto. Redes stro,agua potable Frco. Balaguer López	SOT	SO	E	DA 7ª	14	FAL	AE	SE	Of	Op.O	--	S	JN	<input type="checkbox"/>	X	X	<input type="checkbox"/>	X	X	429,34 CO
																								AQUAGEST
73	03	1550	434	Peón de Obras Mto. vías públicas y edificios No ocupada	SOT	SO	E	DA 7ª	14	L	AE	SE	Of	Op.O	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	X	X	<input type="checkbox"/>	X	X	327,06 CO
74	03	1550	434	Peón de Obras Mto. vías públicas y edificios No ocupada	SOT	SO	E	DA 7ª	14	L	AE	SE	Of	Op.O	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	X	X	<input type="checkbox"/>	X	X	338,42 CO
75	03	1550	434	Peón de Obras	SOT	SO	E	DA 7ª	14	L	AE	SE	Of	Op.O	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	X	X	<input type="checkbox"/>	X	X	314,71 CO

Mto. vías públicas y edificios

No ocupada

76	03	1550	434	Ayudante de Conductor Conductor vehículos de obras. Luis Belmonte Belmonte	SOT	SO	E	DA 7ª	14	FAL	AE	SE	Of	Op.C	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	623,13	CO
77	08	9200	434	Limpiadoras Mto.edificios públicos Josefa Quesada Galvañ	SOT	SO	E	DA 7ª	14	FAL	AE	SE	Of	Op.L	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	428,01	CO
78	08	9200	434	Limpiadoras Mto.edificios públicos Asunción Gallardo Molina	SOT	SO	E	DA 7ª	14	FAL	AE	SE	Of	Op.L	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	428,01	CO
79	10	4310	622	Conserje del Mercado Vigilancia Mercado Abastos Frc. Candela Adsuar	SOT	SO	E	DA 7ª	14	FAL	AG	Sb	Cje.	--	--	S	JEA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	634,62	CO
80	13	1640	443	Conserje-Sepult. Cementerio Vigila., actos funerarios, etc. No ocupada	SOT	SO	E	DA 7ª	14	L	AG	Sb	Cje.	--	--	S	JEA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	454,65	CO
81	05	2310	313	Jefe Scios. Bienestar Social Asistente Social E. Base. Pilar Casalta Miravet	SBS-SC	---	B	A2	25	FAL	AE	T	M	--	CS	S	JDE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	860,84	LD
82	05	2326	313	Psicóloga Bienestar Social Psicóloga Equipo Base Mª Jesús Ferrández Macia	SBS	---	A	A1	26	FAL	AE	T	S	-	SBJ	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	675,41	CE
83	05	2323	313	Jefe Scios. Tercera Edad Asistente Social E. Base Silvia Lledó Pascual	SBS	--	B	A2	25	FAL	AE	T	M	--	SBJ	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	516,75	CE
84	05	2322	313	Jefe Scios. al Discapacitado Asistente Social E. Base No ocupada	SBS	--	B	A2	16	FAL	AE	T	M	--	SBJ	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	559,45	CE
85	05	2310	313	Udad. Adtva. Bienestar Social Aux. Adtvo. Admón. Gral. José Vte. Caballero López	SBS	--	D	C2	18	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	-	--	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	468,69	CO
86	15	4930	413	Técnico Medio en Sanidad y Consumo Diplomatura De nueva Creación	SBS	SC	B	A2	23	FAL	AE	T	M	--	ADJ	S	JNE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	525,34	CO
87	15	4930	413	Jefe Neg. Sanidad y Consumo Administrativo Admón. Gral. Mª José García Bernabé	SBS	SC	C	C1	22	FAL	AG	A	Adtvo.	--	SBJ	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	573,87	CE

88	15	4930	413	Udad. Adtva. Aux.Sanidad y Consumo David Mas Huesca	SBS	SC	D	C2	12	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	393,50	LD	
					INTERINO																
89	15	3130	413	Conserje instalaciones y servicios Subalterno De nueva Creación	SBS	SC	E	DA 7ª	10	L	AG	Sb	Cje.	--	--	S	JN*	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	214,57	CO	
							Jornada semanal parcial: 20 horas x semana														
90	15	3130	413	Conserje instalaciones y servicios Subalterno De nueva Creación	SMC	SEC	E	DA 7ª	10	L	AG	Sb	Cje.	--	--	S	JN*	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	214,57	CO	
							Jornada semanal parcial: 20 horas x semana														
91	06	3360	453	Jefe S. Museos y G. Cultural Arqueólogo Julio Trellis Mzartí	SMC	--	A	A1	28	FAL	AE	T	S	--	JS	S	JDP	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	943,56	LD	
92	06	3200	422	Adjunto S. Educación y Cultura Diplomado (L.Filosofía y Letras) Pascual Mas Boyer	SMC	SEC	B	A2	25	FAL	AE	T	M	--	ADJ	S	JDE	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	683,45	LD	
93	09	3380	451	Udad. Adtva. Aux.Cultura y Festejos Rosa Mª Mora López	SMC	SEC	D	C2	12	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	393,50	LD	
					INTERINA																
94	14	3330	453	Ayudante S. Museísticos Bachiller S o FP2 Ana Satorre Pérez	SMC	--	C	C1	22	FAL	AE	SE	CE	Ay.Tec.	--	S	JN	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	526,27	CO	
95	14	3320	451	Técnico Medio Biblioteca Diplomatura De nueva Creación	SMC	SEC	B	A2	21	FAL	AE	T	M	--	ADJ	S	JNE	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	450,52	CO	
96	14	3320	121	Ayudante G. Archivo-Biblioteca Bachiller S o FP2 Bibiana Candela Oliver	SMC-ASG	SEC-S1ªS	C	C1	22	FAL	AE	SE	CE	Ay.Tec.	--	S	JN	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	527,08	CE	
97	14	3320	451	Auxiliar Gestión Bibliotecaria Garduado Escolar o Similar Frc. Antº Belso Galvañ	SMC	SEC	D	C2	18	FAL	AE	SE	CE	Ax.Tec.	--	S	JNE	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	418,63	CO	
98	14	3340	454	Conserje Casa Cultura Subalterno Ramón J. Martínez Alcocer	SMC	---	E	DA 7ª	14	FAL	AG	Sb	Cje.	--	--	S	JN	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	582,28	CO	
99	14	3340	454	Conserje Casa Cultura Subalterno Carolina Manchón Adsuar	SMC	---	E	DA 7ª	10	L	AG	Sb	Cje.	--	--	S	JN	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	406,49	CO	
100	06	3200	422	Conserje Colegio Público Subalterno/CP. Miguel Hernández	SMC	SEC	E	DA 7ª	14	FAL	AG	Sb	Cje.	--	--	S	JN	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	597,64	CO	

Frc. J. Pastor Mas

101	06	3200	422	Conserje Colegio Público Subalterno/C.P. Ntra.Sra.Esperanza Julio R. Candela Martínez	SMC	SEC	E	DA 7ª	10	L	AG	Sb	Cje.	--	--	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	362,81	CO
				INTERINO.																						
102	06	3200	422	Conserje Colegio Público Subalterno/C.P. Mas Magro Trinidad Bustos Martinez	SMC	SEC	E	DA 7ª	10	L	AG	Sb	Cje.	--	--	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	505,67	CO
103	06	3200	422	Conserje Colegio Público Subalterno/CP.Frc. Candela Manuela Pertusa Escobar	SMC	SEC	E	DA 7ª	14	FAL	AG	Sb	Cje.	--	--	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	454,78	CO
104	06	3200	422	Conserje Colegio Público Subalterno/CP.Primo de Rivera J. Armando Polo Mas	SMC	SEC	E	DA 7ª	14	FAL	AG	Sb	Cje.	--	--	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	597,64	CO
105	06	3200	422	Conserje Colegio Público Subalterno/CP. Los Molinos Vicente Maciá García	SMC	SEC	E	DA 7ª	14	FAL	AG	Sb	Cje.	--	--	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	597,64	CO
106	06	3200	422	Conserje Colegio Público Subalterno/CPS. Mestra Pilar Rujiz y Julio Quesada Antonio Mas Talavera	SMC	SEC	E	DA 7ª	14	L	AG	Sb	Cje.	--	--	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	362,81	CO
107	06	3241	424	Jefe Gabinete Psicopedagógico Pedagoga Begoña Pérez Candela	SGP	--	A	A1	26	FAL	AE	SE	T	S	J	S	JDE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	797,08	LD	
108	06	3241	424	Adjunta G. Psicopedagógico Psicóloga Mª Eugenia Ferrández Alfonso	SGP	--	A	A1	26	FAL	AE	SE	T	S	--	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	583,66	CE
				INTERINA																						
109	06	3241	424	Adjunta G. Psicopedagógico Pedagoga, Psicóloga o Psicopedagoga Sonia Matilde Gil García	SGP	--	A	A1	20	FAL	AE	SE	T	S	--	S	JN*	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	441,83	CE
				INTERINA	Reserva por IPT del titular: Antonia Mas Carreres (revisión 01/07/2008)													Anual: 10 meses de Septbre a Junio								
110	06	3241	424	Adjunta G. Psicopedagógico Asistente Social Katia Pérez Lahiguera	SGP	--	B	A2	25	FAL	AE	SE	T	M	--	S	JN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	543,83	CE
111	06	3241	424	Adjunta G. Psicopedagógico Pedagoga, Psicóloga o Psicopedagoga Mª Angeles Eugenio Vives	SGP	--	A	A1	20	FAL	AE	SE	T	S	--	S	JN*	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	441,83	CE
				INTERINA	Reserva por IPT del titular: Antonia Mas Carreres (revisión 01/07/2008)													Anual: 10 meses de Septbre a Junio								
112	06	3241	424	Integrador Social FP Grado Superior. Yolanda Llaverro Roldán	SGP	..	?	B	14	FAL	AE	SE	T	G.Sup	--	S	JN*	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	333,24	CO
				INTERINA	Reserva por IPT del titular: Antonia Mas Carreres (revisión 01/07/2008)													Anual: 10 meses de Septbre a Junio								

113	11	3410	452	Jefe Getión Deportiva Coordl.Instal.Deportivas Froo. Serna González	SGD	--	D	C2	18	FAL	AE	SE	Aux.	Ax.Tc	J	S	JDE	X	X	X							1106,40	LD	
114	11	3410	452	Conserje Instal. Deportivas Subalterno Antonio Candela Lledó	SGD	--	E	DA 7ª	14	FAL	AG	Sb	Cje.	--	--	NS	JEF			X	X							440,96	CO
115	11	3410	452	Conserje Instal. Deportivas Subalterno José M. Pérez Lledó	SGD	--	E	DA 7ª	14	FAL	AG	Sb	Cje.	--	--	NS	JEF			X	X							362,26	CO
116	11	3410	452	Conserje Instal. Deportivas Subalterno Rafael Saavedra Tomás	SGD	--	E	DA 7ª	14	FAL	AG	Sb	Cje.	--	--	NS	JEF	X	X	X								454,78	CO
117	03	1320	222	Intendente Jefe Policía Local Diplomado Universitario <i>No ocupada</i>	SPL	--	B	A2	26	FAL	AE	SE	PL	TM	JS	S	JDP	X	X	X	X	X						1469,69	LD
118	03	1320	222	Inspector (Jefe Policía Local) Diplomado Universitario Francisco Navarro Davó	SPL	--	B	A2	26	FAL	AE	SE	PL	TM	(JS)	S	JDE	X	X	X	X	X						1469,69	LD
119	03	1320	222	Inspector Diplomado Universitario <i>No ocupada</i>	SPL	--	B	A2	20	FAL	AE	SE	PL	TM	ADJ	NS	JDE		X	X	X	X	X	X				740,15	LD
120	03	1320	222	Inspector Diplomado Universitario <i>No ocupada</i>	SPL	--	B	A2	20	FAL	AE	SE	PL	TM	ADJ	NS	JDE		X	X	X	X	X	X				740,15	LD
121	03	1320	222	Oficial Policía Local Bachiller S o Similar Victor Montoya Prieto	SPL	--	C	C1	22	FAL	AE	SE	PL	B	JG	NS	JN	X		X	X	X	X					829,05	CE
122	03	1320	222	Oficial Policía Local Bachiller S o Similar Vicente Antonio Corbí Galiana	SPL	--	C	C1	22	FAL	AE	SE	PL	B	JG	NS	JN	X		X	X	X	X					829,05	CE
123	03	1320	222	Oficial Policía Local Bachiller S o Similar Juan Andrés Maciá Gil	SPL	--	C	C1	22	FAL	AE	SE	PL	B	JG	NS	JN	X		X	X	X	X					829,05	CE
124	03	1320	222	Oficial Policía Local Bachiller S o Similar <i>No ocupada</i>	SPL	--	C	C1	22	FAL	AE	SE	PL	B	JG	NS	JN	X		X	X	X	X					829,05	CE
125	03	1320	222	Oficial Policía Local Bachiller S o Similar	SPL	--	C	C1	22	FAL	AE	SE	PL	B	JG	NS	JN	X		X	X	X	X					829,05	CE

No ocupada																								
126	03	1320	222	Oficial Policía Local Bachiller S o Similar	SPL	--	C	C1	22	FAL	AE	SE	PL	B	JG	NS	JN	X	X	X	X	X	829,05	CE
No ocupada																								
127	03	1320	222	Policía Local 2ª Actividad Bachiller S o Similar Jesús Casanova Soler	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	X	X	X	X	X	854,22	CE
128	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Frco. José Robert Pérez	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN		X	X	X	X	633,91	CO
129	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Antonio Martínez Cabrera (2ª Activi. Dto. 1636/09)	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN		X	X	X	X	627,16	CO
130	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Diego Pérez Belmonte	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN		X	X	X	X	627,16	CO
131	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar José M. Romero Alberola	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN		X	X	X	X	627,16	CO
132	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Julia Mª Alfaro García	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN		X	X	X	X	627,16	CO
133	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Sergio Sema Vergara	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN		X	X	X	X	627,16	CO
134	03	1320	222	Agente P.L./Insp.Obras Bachiller S o Similar Pedro Ballesteros Lozano	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	S	JN	X	X	X	X	X	854,22	CE
135	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Rafaela Giménez Gelardo	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN		X	X	X	X	627,16	CO
136	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Angel García Martínez	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN		X	X	X	X	627,16	CO
137	03	1320	222	Agente P.L./Infor./M.Ambiente Bachiller S o Similar José L. Pérez Soriano	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	X	X	X	X	X	854,22	CE

138	03	1320	222	Agente P.L./Administrativo Bachiller S o Similar Antonio Quiles López	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	854,22	CE	
139	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Jesús Treviño López	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO	
140	03	1320	222	Agente P.L./Administrativo Bachiller S o Similar José Antº Poveda Mas	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	854,22	CE	
141	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Ramón Frías Catena	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	854,22	CE	
142	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Joaquín M. Lledó Pascual	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO	
143	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Lorena Mercedes González Cases	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO	INTERINA
144	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Salvador Pérez Alfonso	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO	
145	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Miguel Angel Brotons Galiana	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO	INTERINO
146	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Daniel Crespo Pérez	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO	
147	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Alejandro Antº Candela Juan	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO	
148	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Rosa Mº Guilló Díez	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO	
149	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Sergio Navarro Mas	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO	
150	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Juan Isidro Outillas Jiménez	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO	

151	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Juan José Martínez Almagro	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	633,91	CO
152	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Juan Carlos Sánchez Santiago	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO
153	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Fracisco Ignacio Blasco Soler	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO
Titular: Teófilo Díaz Real en Comisión de Servicios Ayunt* Villajoyosa, HASTA EL 30-09/2010 INTERINO																									
154	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Abraham García Sansano	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO
155	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Alberto Ondoño Elvira	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO
156	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Joana Espinosa Guerrero	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO
157	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Mximiano Ruiz Prieto	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO
158	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Juan Luis Romero Maestre	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO
159	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Elisabeth Aguilera Garcia	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO
INTERINA																									
160	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Alejandro Oltra Nicolas	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO
161	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Alvaro Mérida Verde	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO
C. SERVICIOS, Ay* San Joan d'Alacant. (14-04/2010 al 13-04/2011)																									
162	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar Rubén Pastor Cartagena	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO
163	03	1320	222	Agente Policía Local Bachiller S o Similar	SPL	--	C	C1	20	FAL	AE	SE	PL	B	Agte.	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	627,16	CO

Bachiller S o Similar
 José Torres Rodríguez

INTERINO

Factores adicionales del C. Especifico s/criterios Pleno: 28-07/2008

(Actualizados al Presupuesto del 2010)

Penosidad por "festividad": 183,75 Euros x mes.

Penosidad por "nocturnidad": 218,15 Euros x mes.

Penosidad por "nocturnidad" días: 24/12, 31/12 y 5/01: 71,00 Euros x día.

177	08	9200	222	Udad. Adtva. Aux.Sección 1ª Stria. <i>De nueva creación</i>	SPL	---	D	C2	12	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	394,65	CO
178	08	9200	222	Udad. Adtva. Aux.Sección 1ª Stria. <i>De nueva creación</i>	SPL	---	D	C2	12	FAL	AG	Ax	Ax.Adtvo.	---	--	NS	JN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	394,65	CO
179	03	1320	222	Oficial Conductor. Scio.vehículo grúa José Alberto Galvañ Mas	SPL	--	D	C2	12	L	AE	SE	Of	OC	--	NS	JEA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	454,65	CO
180	03	1320	222	Oficial Conductor. Scio.vehículo grúa Angel Angulo Villaescusa	SPL	--	D	C2	12	L	AE	SE	Of	OC	--	NS	JEA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	454,65	CO

8.- DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DE DERECHOS FUNERARIOS.

Visto el Acuerdo de Pleno de 24 de enero de 2006 de concesión de parcela a D. JOSÉ LUIS BELÉ GIMÉNEZ, destinada a la construcción de panteón en el Cementerio Municipal (Dirección de la parcela: San Martín, nº 10) tras la ampliación del mismo.

Resultando que por la Oficina Técnica Municipal se informó, con fecha 22/11/06, de la necesidad de reajustar la superficie de las parcelas, con ocasión del acto de replanteo, lo que obligaba a modificar el texto de la Ordenanza Municipal en cuanto a la superficie de las parcelas y, proporcionalmente, en cuanto a la cuantía de las tasa a abonar.

En fecha 25/04/2007 en Pleno se acuerda rectificar el acuerdo de 24 de enero de 2006, modificando las superficies de las parcelas concedidas y las cuantías de las tarifas que se aprobaron; notificando el acuerdo a los concesionarios, quienes debía abonar la diferencia del canon previsto en la Ordenanza, previamente a la expedición del nuevo título, previa presentación del antiguo (que queda anulado por el citado Acuerdo), en las cuantías que se detallaban en la relación anexa (Anexo I) y sujetarse al régimen que para las concesiones establece el art. 12 de la Ordenanza.

Resultando que en fecha 30 de marzo de 2010 (RE nº: 4145) D. J. Luis Belén Giménez solicita ampliación de nueve meses aproximadamente del período para la construcción de panteón en parcela adjudicada núm. 10 de la calle San Martín del Cementerio Municipal.

Visto el Decreto 586/10, de 19 de abril de 2010, en el que se resuelve, considerando el art. 12. 8ª de la Ordenanza reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, no autorizar la prórroga para la construcción de panteón en parcela núm. 10 de la calle San Martín del Cementerio Municipal, adjudicada a D. José Luis Belén Giménez, teniendo en cuenta que la rectificación de las medidas de las parcelas se acordó en sesión plenaria de 25 de abril de 2007 (consta acuse 9 de mayo de 2007), al haber transcurrido en exceso el plazo para construir en el Cementerio.

Resultando que D. José Luis Belén Giménez mediante escrito de fecha 30 de abril de 2010 renuncia a la concesión, lo que traerá consigo la pérdida de todos los derechos del concesionario, y la reversión a este Ayuntamiento de la parcela adjudicada.

A su vista, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar la pérdida de los derechos funerarios de que disfrutaba D. José Luis Belén Giménez, al no haber procedido a construir en plazo previsto en el art. 12.8ª de la Ordenanza Municipal reguladora de los servicios prestados en el Cementerio Municipal, considerando caducada la concesión, y la reversión a este Ayuntamiento de la parcela adjudicada, dando de baja en la titularidad del mismo a D. José Luis Belén Giménez.

SEGUNDO.- Notifíquese a los servicios económicos municipales para la correspondiente tramitación de la devolución de los ingresos efectuados en concepto de canon (1.805,00 €), previa presentación por el interesado del título expedido y la carta de pago.

TERCERO.- Notificar al interesado dicha pérdida.

9.- DAR CUENTA AUTO DEL TS INADMITIENDO RECURSO DE CASACIÓN 5455/2008, EXPROPIACIÓN JALG.

Se da cuenta del Auto del Tribunal Supremo por el que se declara la inadmisión del recurso de casación nº 5455/2008, sobre expropiación JALG, para la construcción de Centro Docente en la Ronda Sur.

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

Bienestar Social y Sanidad

10.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN T PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE ACOGIMIENTOS FAMILIARES DE MENORES, SIMPLES O PERMANENTES, CON FAMILIA EXTENSA O AFÍN.

Se da cuenta del Convenio entre la Conselleria de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Crevillent para la gestión de ayudas económicas individualizadas de Acogimientos Familiares de Menores, Simples o Permanentes con Familia Extensa o Afín, cuya finalidad es la colaboración en la gestión, entrega y distribución de los fondos en concepto de prestación económica individualizada de acogimiento familiar, una vez verificado que cumplan los requisitos y condiciones para serlo.

A su vista, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar el Convenio entre la Conselleria de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Crevillent para la gestión de ayudas económicas individualizadas de Acogimientos Familiares de Menores, Simples o Permanentes con Familia Extensa o Afín, redactado en los términos siguientes:

“CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN, PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE ACOGIMIENTOS FAMILIARES DE MENORES, SIMPLES O PERMANENTES, CON FAMILIA EXTENSA O AFÍN.

Valencia, a de de 2010

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Directora General de Familia, de la Conselleria de Bienestar Social, Dña. Carolina Martínez García, de acuerdo con el artículo 17.f) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y autorizada para la firma del presente Convenio por acuerdo adoptado por el Consell de la Generalitat el día de de 2010.

Por otra parte, D. César Augusto Asencio Adsuar, en nombre y representación de la entidad local, en calidad de Alcalde – Presidente, conforme a las facultades que le confiere la legislación del régimen local.

MANIFIESTAN

I. La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encomienda a las administraciones públicas competentes en materia de protección de menores, la adopción de medidas preventivas y protectoras que garanticen su asistencia moral y material.

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en su artículo 49.1.27, establece que la Generalitat tiene competencia exclusiva sobre las instituciones públicas de protección y ayuda de menores y jóvenes.

En su virtud, Les Corts aprobaron la Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana.

Esta Ley 12/2008, establece que la Generalitat, bien directamente o a través de las entidades locales y de las instituciones colaboradoras privadas, prestará a las personas acogedoras la colaboración que se precisa para hacer efectivos los objetivos del acogimiento, en función de las necesidades que presenta el menor, de las características del acogimiento y de las dificultades para su desempeño.

A su vez el Consell, mediante Decreto 93/2001, de 22 de mayo, modificado por el Decreto 28/2009, de 20 de febrero, aprobó el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana. Entre dichas medidas de protección se encuentra el acogimiento familiar, por el cual la guarda de un menor se ejerce por una persona o familia que asume las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral.

El artículo 147 de la Ley 12/2008, establece que las entidades locales tendrán competencia para participar en el establecimiento y ejecución del régimen de ayudas de acogimiento familiar de menores en familias extensas.

A tal efecto se entiende que las corporaciones locales actuarán como entidades colaboradoras de la Conselleria de Bienestar Social en la gestión de las ayudas de:

a) Acogimientos simples con familia extensa o afín, que hayan sido propuestos o informados por sus servicios sociales con independencia del municipio de la Comunitat Valenciana donde resida el menor durante el acogimiento.

b) Acogimientos permanentes con familia, extensa o afín, que resida en su término municipal, con independencia del municipio de procedencia del menor o menores.

II.- El artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se formalizará un convenio entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora, en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

Por ello, y con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal de formalizar un convenio, las partes acuerdan suscribir este documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Es objeto del presente Convenio establecer los términos y condiciones en que se realiza la colaboración por parte de la entidad local en la tramitación y pago de las prestaciones económicas individualizadas de acogimientos familiares de menores, simples o permanentes con familia extensa o afín.

Segunda. Reconocimiento como entidad colaboradora

El Ayuntamiento de _____, tendrá la consideración de entidad colaboradora de la Generalitat para la entrega y distribución a los beneficiarios de fondos públicos en concepto de prestación económica individualizada de acogimientos familiares de menores, simples o permanentes con familia extensa o afín.

Tercera. Obligaciones de la entidad colaboradora

La entidad colaboradora se compromete a cumplir:

a) Con carácter general cumplir las establecidas como tales en los artículos 13 y 15 de la Ley 38/2003, y en el artículo 47.4 a) del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, especialmente:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos según a los criterios establecidos por la Conselleria de Bienestar Social conforme a la orden por la que en cada ejercicio se regulen y convoquen prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar de menores, simple o permanente.
- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, en su caso.
- Justificar ante dicha Conselleria la aplicación de los fondos percibidos y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos realice la Conselleria de Bienestar Social, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que realice al Intervención General de la Generalitat y a los procedimientos fiscalizadores de la Sindicatura de Comptes.

b) Con carácter específico, cumplir las obligaciones determinadas en:

- La Orden por la que en cada ejercicio se regulen y convoquen prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar de menores, simple o permanente.
- La resolución que se dicte a su amparo.

Cuarta. Obligaciones de la Conselleria de Bienestar Social

La Conselleria de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Familia, transferirá a la entidad colaboradora el importe de los fondos establecidos en la resolución que se dicte de conformidad con las bases reguladoras de cada convocatoria.

Dicha prestación económica deriva de la consignación presupuestaria que anualmente establezca los Presupuestos de la Generalitat para fiNanciarla.

Cualquier variación en los términos económicos del importe transferido, será realizado mediante acto administrativo por el órgano de la Conselleria de Bienestar Social competente para ello, sin necesidad de suscribir una adenda al presente Convenio.

Quinta. Forma de pago y justificación

La forma de pago y la justificación de los fondos transferidos se realizará de la siguiente manera:

1. *El importe se hará efectivo mediante el anticipo a la entidad local del 100% de la cuantía global asignada en concepto de prestaciones económicas individualizadas de acogimiento simple o permanente, en familia extensa o afín, para el ejercicio en curso.*

2. *La justificación del gasto correspondiente a los fondos transferidos consistirá en la presentación, ante la Dirección Territorial de Bienestar Social correspondiente, de un certificado de obligación contraída, reconocida o pago ordenado, según el modelo establecido en la respectiva convocatoria.*

Se podrá solicitar por la Dirección Territorial de Bienestar Social correspondiente y la Dirección General de Familia, las relaciones mensuales de beneficiarios atendidos (menores y familia), así como documentos y facturas de la cuantía del gasto efectuado.

Los fondos transferidos se justificarán antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de su concesión.

Sexta. Vigencia del convenio

El presente comenzará a regir desde el día 1 del mes siguiente al de su firma y mantendrá su vigencia mientras no exista denuncia expresa del mismo por una de las partes, con un preaviso al menos de dos meses.

Séptima. Marco de interpretación y jurisdicción competente

Las entidades firmantes se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio.

En caso de resultar infructuosa la resolución amistosa, las partes acuerdan someter al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones litigiosas derivadas del presente convenio

Y para que conste y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo, en el lugar y fecha arriba indicados, entregándose en el mismo acto un ejemplar a cada una de las partes.

*Por la Conselleria de Bienestar Social
la Directora General de Familia*

*Por el Ayuntamiento de....
el Alcalde-Presidente*

Carolina Martínez García

D. César Augusto Asencio Adsuar.”

Fomento Económico

11.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE CREVILLEN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL V CONCURSO DE ESCAPARATES DE CREVILLEN.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent, por el que se realiza el 5ª Concurso de Escaparates para

los comercios del Municipio de Crevillent, organizado por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent y con la colaboración y patrocinio de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales, dependiente de la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.

Visto el informe acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la fiscalización previa por el Interventor.

Tras lo expuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent, redactado en los términos siguientes:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE CREVILLENT.

En la ciudad de Crevillent a _____

REUNIDOS D César Augusto Adsuar, en su calidad de Alcade, y D^a Maria Milagros Gomis Hurtado, Presidenta de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent. Ambas partes, tras reconocerse mutuamente capacidad legal suficiente en la representación que ostentan, por vía de antecedente.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Crevillent, en base a la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de comunidad vecinal.

Que la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent, con CIF-G03781713 tiene su domicilio en la calle San Vicente Ferrer, 40 bajo de Crevillent.

Siendo deseo de las partes la colaboración en las realizaciones de las actividades que más adelante se indican, acuerdan el presente convenio en base a las siguientes cláusulas:

1^a.- La Asociación y el Ayuntamiento convocan el V Concurso Escaparates cuyas bases se adjunta en el anexo I.

2^a.- El Ayuntamiento de Crevillent participará económicamente con la cantidad de 1.200,00 euros, ya previstos en los Presupuestos municipales aprobados para 2.010.

3^a.- La Asociación se compromete a comunicar las actuaciones a realizar a este Ayuntamiento, quien ostentará la figura de patrocinador y coorganizador, figurando el escudo y el nombre de “Ayuntamiento de Crevillent” en toda la publicidad que se edite, así como el nombre de las concejalías participantes que se indiquen.

4^a.- Si alguno de estos acuerdos no se cumpliera dejaría de ser vigente este convenio, además de lo previsto en el Título III, sobre Nulidad, Revisión y Reintegro de las Subvenciones y Título IV sobre Infracciones, Sanciones Administrativas y Responsabilidades en materia de subvenciones de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento.

5^a.- La participación será hecha efectiva previa presentación, antes del 30 de noviembre de 2010, de la relación de gastos y memoria de actividad en el impreso adjunto, de acuerdo a lo señalado en los artículos 18 y siguientes de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayto. de Crevillent.

6^a.- El presente acuerdo podrá ser modificado por ambas partes, en el preciso momento que se considere necesario para su mejor funcionamiento.

7^a.- No serán incompatibles otras subvenciones que reciba la Asociación, siempre que no superen el coste de las actividades.

8ª.- La Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent deberá acreditar que cumple los requisitos, que le correspondan, previstos en los artículos 12, 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent (Pleno de 4.05.07).

9ª.- El presente convenio ha sido aprobado por acuerdo de Pleno de fecha

Leído el presente acuerdo y estando las partes de acuerdo lo firma como prueba de ello en Crevillent a

El Alcald

La Presidenta de la Asociación de Comerciantes y Empresarios

IMPRESO JUSTIFICACION GASTOS Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

Dª María Milagros Gomis Hurtado con DNI 74.179.757-L como Presidenta de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent, CIF-G03781713

CERTIFICA

Que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Crevillent, ha sido destinada a los gastos que se detallan, correspondientes a las actividades programadas en el convenio de colaboración y de las cuales se adjunta memoria.

GASTOS

FECHA	DOCUMENTOS JUSTICATIVO (Acta Jurado, recibís premios...)

MEMORIA ACTIVIDAD

FECHAS ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (libros, videos, prensa, revistas...)

Lo que hago constar bajo mi responsabilidad en Crevillent a

La Presidenta de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent
(Firma y sello)

ANEXO I 5º CONCURSO DE ESCAPARATES "COMERCIO DE CREVILLENT" BASES

PRIMERA. CONVOCATORIA:

Se convoca el quinto Concurso de Escaparates para los comercios del Municipio de Crevillent, organizado por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent y con la colaboración y patrocinio de la Agencia para el

Fomento de Iniciativas Comerciales, dependiente de la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN:

El importe global máximo destinado a esta Concurso asciende a 1.200,00 euros, con cargo al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.

TERCERA. OBJETO DEL CONCURSO:

Favorecer y promover las inversiones mediante la modernización en la estética e imagen de los establecimientos comerciales, con la finalidad de consolidar la actividad empresarial comercial, capaz de competir con las actuales estructuras comerciales, y satisfacer la demanda de los consumidores, teniendo en cuenta la priorización del factor calidad para obtener un comercio competitivo.

CUARTA. PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los comercios minoristas existentes en el término municipal de Crevillent. El Excmo. Ayuntamiento entregará a los comerciantes admitidos un distintivo que acredite su participación en el concurso y que deberá situarse en un lugar visible del escaparate.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN:

Los participantes que deseen concursar deberán presentar: Instancia de solicitud, incluida en las bases del presente Concurso, dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, en la que constarán los siguientes datos del comercio:

- Nombre y Apellidos del titular del comercio.
- Nombre Comercial del Establecimiento y Actividad Comercial.
- Dirección del establecimiento.
- Teléfono, Fax y Correo Electrónico.

Mediante la cumplimentación de la instancia de solicitud, el comerciante acredita poseer la siguiente documentación:

1. Licencia Municipal de Apertura.
2. Inscripción en el Registro de Comercio de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia.
3. Certificado de estar al corriente en las deudas con la Administración Local de Crevillent.

La Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC) del Ayuntamiento comprobará en las dependencias municipales la documentación anterior sin necesidad de que el comercio la aporte previamente.

La veracidad de la documentación citada anteriormente, será comprobada por esta Administración Local, siendo solicitada al interesado, en el caso de no ser posible su expedición, para que en el plazo de diez días, sea entregada en el lugar de presentación de solicitudes, según el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. LUGAR DE PRESENTACIÓN:

La Instancia de Solicitud será presentada en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Mayor número 6.

En todo caso podrá utilizarse cualquiera de los medios de presentación o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de instancias se abre con la publicación de las bases de esta convocatoria del Concurso, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y finalizará el 11 de octubre de 2010.

OCTAVA. RESOLUCIÓN:

Para la selección de los escaparates ganadores se constituirá un jurado que estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent o en quien delegue.
- Secretario: El Secretario de esta Administración Local o en quien delegue.

- **Vocales:**

Primero: Un profesional en escaparatismo, propuesto por la Asociación de Comerciantes

Segundo: Gerente de U.N.I.F.A.M.

Tercero: Un profesor de diseño del IES Canónigo Manchón.

Cuarto: Un profesor de diseño del IES Maciá Abela

Quinto: Un miembro de la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial -A.F.I.C.-.

El jurado visitará los comercios en los días siguientes al cierre del plazo de solicitudes, sin que para ello haya que mediar aviso previo al comercio participante.

NOVENA. PREMIOS:

Los premios no podrán ser acumulativos ni divisibles, y podrán ser declarados desiertos por el jurado.

Los escaparates premiados deberán quedar expuestos durante el mes posterior a la concesión del premio, debiendo exponer el diploma que acredite la aprobación del comercio premiado.

Se establecen los siguientes premios, distribuidos en las siguientes actividades comerciales:

a) **Comercio Asociado:**

Premio Económico por valor de 600,00 euros y Diploma acreditativo del comercio premiado.

b) **Comercio en General:**

Premio Económico por valor de 600,00 euros y Diploma acreditativo del comercio premiado.

Estas dotaciones están sujetas a las retenciones fiscales pertinentes de conformidad con la legislación vigente al efecto.

El interesado indicará en la Instancia de Solicitud, el apartado al que opta ser incluido en el presente Concurso.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, quedando facultada la comisión evaluadora para resolver los casos no previstos en las mismas.

La decisión de la comisión será inapelable.

UNDÉCIMA. AYUDA DE LA A.F.I.C.:

Se prestará cuanta ayuda precisen los comerciantes para participar a este concurso, en la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales, sita en la calle Blasco Ibáñez, nº 8. Teléfono 965401526.

DUODÉCIMA. FALLO DEL JURADO:

El fallo del Jurado se realizará el día 15 de octubre 2010 a las 20:30 horas en la Agencia de Desarrollo Local, en cuyo acto se hará entrega de los premios y diplomas a los comerciantes agraciados."

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos y a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent.

Asuntos de urgencia

12.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

12.1.- RECLAMACIÓN CANTIDAD Y ACEPTACIÓN NUEVO PRECIO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 27 de julio de 2009, en relación con revisión de precios del contrato de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en la planta de ABORNASA, del siguiente tenor literal:

"... El Técnico que suscribe, teniendo en cuenta el acuerdo de pleno de fecha 28-03-2006, el informe del Consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del Baix Vinalopó sobre los precios aplicados en la eliminación y el total de tratado en la planta, considera en poner en conocimiento que el coste del año 2008 sería:

Total RSU 2008 = 12.146,54 Tm.

Precio Tm. RSU = 16,90 €.

Precio Tm. Compostaje plantas externas = 18,71 €.

Porcentaje anual compostaje plantas externas = 29,29%.

12.146,54 tm. x 16,90 €/tm. =	205.276,52 €.
12.146,54 tm. x 18,71 €. X 0,2929 =	66.564,97 €.
<u>Total planta Elx</u>	<u>271.841,49 €</u>

Total coste acuerdo Pleno: 271.841,49 €. X 0,55 =	149.512,81 €
Total certificado 2008: 14.040,10 x 12 =	168.481,20 €
Importe a regularizar 2008 =	-18.968,38 €

La diferencia a favor del Ayuntamiento viene motivada por el descenso en el tonelaje del año 2008 con respecto al 2006 en 1.629,66 tm., año desde el que se promedia la certificación.

Teniendo en cuenta que el coste para el año 2009 no se podría conocer hasta que el Consorcio tenga cerrado el resumen del mismo a principios del año 2010 y con el fin de ajustar las certificaciones actuales con el coste del año 2008 sería conveniente que el importe de las mismas fueran de 12.459,40 euros".

Atendido que, de lo anterior se desprende que existe una diferencia de 18.968,38 euros a favor del Ayuntamiento motivada por el descenso del tonelaje respecto del año anterior.

Asimismo, para el año 2010 resulta una diferencia mensual de 379,40 €. Según datos facilitados por Intervención, hay registradas cuatro facturas en el año 2010, de enero a abril, y una quinta llegará el 31 de mayo, por lo que sería necesaria la compensación en la factura de junio de 1.897,00 €.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que se abstendrán en la votación de este acuerdo porque considera que ya no deberían estar en El Hondo porque tiene repercusiones medioambientales negativas. (*Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís meus, indicant que s'abstindran en la votació d'este acord perquè considera que ja no haurien d'estar en El Fondo perquè té repercussions mediambientals negatives.*)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que aunque comparte los argumentos ecológicos del Grupo Compromís votarán a favor de este punto porque entiende que no tiene nada que ver con lo que ahora se aprueba.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	17 (PP-PSOE)
Abstenciones.....	2 (COMPROMIS)
Ausentes.....	2 (PSOE)

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer una diferencia a favor del Ayuntamiento de 18.968,38 euros (IVA incluido), motivada por el descenso en el tonelaje del año 2008.

SEGUNDO.- Reclamar la cantidad de 18.968,38 euros a la mercantil ABORNASA Tratamiento, R.S.U., que deberá abonar la deuda a este Ayuntamiento.

TERCERO.- Previa conformidad, en su caso, del contratista, establecer un precio de las certificaciones para el año 2010 en 12.459,40 euros.

CUARTO.- De aceptar ABORNASA el importe de 12.459,40 (IVA incluido) para 2010, compensar en la factura de junio la cantidad de 1.897,00 € correspondiente a la diferencia mensual de 379,40 € de las facturas de enero a mayo.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al contratista y a los servicios económicos municipales.

12.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

12.2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Previa su declaración de urgencia, en relación al contrato en vigor que tiene como objeto el servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos, cuyo adjudicatario es la empresa SERVICIOS DE LEVANTE, S.A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Personal del siguiente tenor literal:

“Presentada la baja médica por la trabajadora D.ª Mª Carmen Santos Candela, que sustituía, mediante contrato laboral de interinidad a la empleada titular del puesto D.ª Asunción Gallardo.

Considerando la previsibilidad de una larga duración de la I.T. de la trabajadora y que el puesto que ocupa interinamente corresponde a una plaza a amortizar dada la situación de su titular, inmersa en una I.T. de larga duración y estando próxima su edad de jubilación.

Se propone al servicio de contratación que realice los trámites necesarios con la contratista del servicio de limpieza de edificios municipales para atender la necesidad derivada de la baja de la trabajadora, durante el período en que ésta se mantenga”

Visto el presupuesto, remitido por el Jefe del Servicio de SELESA, para la realización del servicio extraordinario en la contrata de Limpieza de Edificios, consistente en una puesto de trabajo de limpiadora a media jornada, durante 2 meses, en el Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico de 24 de junio de 2010.

Visto el informe favorable de Intervención para la ampliación de este servicio, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a la ampliación.

Contando con la conformidad del contratista, tal como consta en el expediente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, pidiendo explicaciones sobre este nuevo contrato, porque tenía entendido que se trataba de amortizar una plaza de personal de este Ayuntamiento para hacer una contratación externa. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís meus, demanant explicacions sobre este nou contracte, perquè tenia entès que es tractava d'amortitzar una plaça de personal d'este Ajuntament per a fer una contractació externa.)*

Por la Sra. Candela Torregrosa, Concejala de Personal, se explica que se trata de cubrir una baja mientras se tramita el procedimiento de selección y que serían aproximadamente dos meses para poder formar la bolsa de trabajo.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ampliar el servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, para la realización del servicio extraordinario en la contrata consistente en un puesto de trabajo de limpiadora a media jornada, durante 2 meses, en el edificio Ayuntamiento con un precio estipulado total por la ampliación de 2.515,00 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 03/1320/227.00.

TERCERO. – Notificar el acuerdo a Intervención y al Contratista.

12.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

12.3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO III DE “INSTALACIÓN DE PISTA-ESCUELA PARA CICLISMO Y PISTAS DEPORTIVAS”.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del Proyecto Modificado III de “Instalación de pista-escuela para ciclismo y pistas deportivas”, redactado por el Arquitecto Municipal.

Asimismo se da cuenta del informe jurídico emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Urbanismo, Obras y Contratación, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

Que se emite en relación con el proyecto modificado III para “Instalación de pista-escuela para ciclismo y pistas deportivas”.

Se trata de obras adicionales no previstas en el proyecto inicial por importe de 24.739,69 €, IVA no incluido.

El presupuesto de dichas obras no excede del 20% del precio establecido como máximo por la LCSP para la ampliación del contrato, límite que viene establecido por el art. 220.e), al fijar que basta con que afecte al 20 por 100, para pedir la resolución. Existiendo conformidad tanto por parte del contratista de la obra como parte del Ayuntamiento, no existe ningún inconveniente para aprobar la modificación propuesta.

A la vista de la Memoria descriptiva del Proyecto modificado III evacuada por los Directores Facultativos, la modificación propuesta parece estar justificada en la existencia de causas técnicas imprevistas relacionadas con las características de la obra, que suponen ciertas carencias en el proyecto inicial y para cuya subsanación se propone como solución una modificación del contrato.

En cualquier caso, aunque como ha señalado el Consejo de Estado en varios de sus dictámenes, no debe confundirse lo que son causas técnicas imprevistas con las imprevisiones técnicas, hay que tener siempre presente que las exigencias del interés público no pueden quedar comprometidas por una falta de previsión técnica, que en último término sufriría la comunidad vecinal, por lo que es siempre el interés público el que sirve de límite al "ius variandi" de la Administración.

Tras lo expuesto, y existiendo conformidad tanto por parte del contratista de la obra como por parte del Ayuntamiento, no existe ningún inconveniente para aprobar la modificación propuesta, previo informe de la Intervención Municipal y emisión de certificado de existencia de crédito.

El órgano competente para su aprobación según la LCSP en relación con la Ley 7/85 es el mismo que aprobó la adjudicación de las obras, esto es, la Corporación Municipal en Pleno. No obstante, por razones de urgencia se podrá aprobar por decreto de Alcaldía, a ratificar por el Pleno Municipal."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que mantendrá su abstención porque siempre hay modificaciones y siempre aparecen cosas nuevas. Declara que no sabe si ésta será la última modificación porque siempre hay justificación para posteriores modificados por falta de planificación. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís meus, indicant que mantindrà la seua abstenció perquè sempre hi ha modificacions i sempre apareixen coses noves. Declara que no sap si esta serà l'última modificació perquè sempre hi ha justificació per a posteriors modificats per falta de planificació.)*

Por el Sr. Alcalde se indica que harán todos los modificados que sean necesarios para mejorar las obras.

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que los modificados son continuos y que no están convencidos que se haya actuado correctamente y por eso se abstendrán en la votación.

Por el Sr. Moya, Concejal de Obras, Vías Públicas y Servicios, declara su extrañeza de que votasen favorablemente a estos proyectos de inversiones. Indica que las obras están prácticamente terminadas y que éste será el último modificado ya que sólo quedan pequeñas adaptaciones para la práctica deportiva. Reprocha que los grupos de la oposición no se hayan dado cuenta de esos detalles cuando han revisado al milímetro los proyectos y las memorias, considerando que se trata de una abstención política porque debería ser un acuerdo que se aprobase por unanimidad.

Interviene a continuación el Sr. Penalva, declarando que cuando inauguren esa obra será del gobierno municipal pero si hay errores será por culpa del PSOE. Considera que son los técnicos los que deben revisar las necesidades técnicas que requieren los proyectos y que ya en las juntas del patronato se dijo que había errores en los proyectos y que al final quienes se benefician de estos modificados son determinados contratistas. *(Intervé a continuació el Sr. Penalva, declarant que quan inauguren eixa obra serà del govern municipal però si hi ha errors serà per culpa del PSOE. Considera que són els tècnics els que han de revisar les necessitats tècniques que requerixen els projectes i que ja en les juntes del patronat es va dir que hi havia errors en els projectes i que al final els que es beneficien d'estos modificats són determinats contractistes.)*

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, indicando que se trata de un tema menor y que lo único que quieren poner de manifiesto son cosas evidentes. Declara que el trabajo de la oposición no es revisar los proyectos técnicos sino que eso es función de los técnicos que cobran productividad por ello. Indica que esta obra ha sido financiada por el gobierno del Sr. Zapatero en el Plan-E y que se sacó del Plan de Conselleria para incluirlo en el Plan Estatal.

Por el Sr. Moya, se declara que todas las obras se han hecho completamente como se deben hacer y que hay situaciones que se caen por su propio peso, ya que se hace uso de estos temas para censurar al gobierno municipal y que el primer modificado fue a coste cero.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Abstenciones.....	5 (PSOE-COMPROMIS)
Ausentes.....	2 (PSOE)

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Modificado III de “Instalación de pista-escuela para ciclismo y pistas deportivas”, redactado por el Arquitecto Municipal, en base al informe jurídico transcrito “ut supra”. Adjudicándolo a favor de la mercantil Construcciones y Estudios, S.A., adjudicataria del contrato principal, por importe de 24.739,69 €, sin IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 28.698,04 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 11-3410-622.07.

12.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

12.4.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN PARA LA ANUALIDAD 2010.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Asamblea Local de Cruz Roja Española y el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent para la anualidad 2010 cuyo objeto es el desarrollo de programas, proyectos y actividades en todas las áreas cuyo importe asciende a 30.986,71 €.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal de fecha 28/06/2010.

A su vista, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asamblea Local de Cruz Roja Española y el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent para la anualidad 2010, redactado en los términos siguientes:

“CONVENIO – MARCO DE COLABORACIÓN ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN.

En Crevillent, a de 2.010,

REUNIDOS:

DE UNA PARTE

*D. César Augusto Asencio Adsuar,
ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.*

Y DE OTRA,

D. José Manuel Gutierrez Aniorte, President de la Asamblea Local de CRE en Crevillent.

Intervienen en la representación indicada, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y

CONSIDERAN:

- PRIMERO:** *Que CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CRE), fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección. Se rige por los convenios internacionales sobre la materia en los que sea parte España, por el RD 415/96, de 1 de marzo, modificado por el RD 2219/1996, de 11 de octubre, por la legislación que le sea aplicable, por sus Estatutos, aprobados por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 4 de septiembre de 1.997 y por su Reglamento Gral. Orgánico y demás normas internas. Que asimismo, posee personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines. Ejerce su actividad en todo el territorio español, con la autonomía necesaria y como única Sociedad Nacional de Cruz Roja en España.*
- SEGUNDO:** *Que CRE está configurada estatutariamente como una entidad auxiliar de los poderes públicos, cuya actuación se desarrolla en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela. Que asimismo, constituye el objeto institucional de CRE el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del DIH; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militares, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias, la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en gral. y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los principios del Movimiento Internacional de la CR y de la Media Luna Roja: **Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del DIH y de los Derechos Humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.*
- TERCERO:** *Que en sus actuaciones la Cruz Roja se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada en la participación del **VOLUNTARIADO**, que permite la organización urgente de proyectos, programas y servicios especializados o experimentados, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes. El VOLUNTARIADO, expresión máxima de un compromiso solidario libremente asumido que se manifiesta en el respeto y la defensa de los ideales del Movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, hace posible la acción de Cruz Roja, siendo al mismo tiempo su sello de identidad, su medio de continuidad, desarrollo y la base ideológica de la Institución. Los cambios sociales registrados en los más de 135 años de existencia de Cruz Roja Española, se manifiestan también en el VOLUNTARIADO, no sólo en su incremento progresivo y constante, sino en su perfil, cualificación y compromiso. Por ello, resulta preciso el desarrollo de nuevos modelos de gestión que faciliten su incorporación y participación y lo consoliden como el capital humano fundamental en el que Cruz Roja base su acción. En este proceso, la **Asamblea Local** juega un papel fundamental ya que es, en esta, donde se concreta y materializa el compromiso de participación del mismo. A su vez, como espacio de participación social, garantiza los cauces adecuados para que todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que deseen vincularse como socios a la Institución puedan, con su aportación, apoyar la acción y Principios de Cruz Roja.*
- CUARTO:** *Que dentro del **Plan de Acción de CRE**, entre las estrategias para el período 2007-2011, se encuentra el abordar las distintas dimensiones del fenómeno de la exclusión social desde un enfoque integral a través de una estrategia marco para la inclusión, el refuerzo del compromiso humanitario con las personas y colectivos vulnerables promoviendo el desarrollo de sus*

capacidades a largo plazo y la sensibilización sobre los principios y valores de CRE para transmitir el compromiso institucional con las personas más vulnerables.

QUINTO:

Que la **Generalitat Valenciana**, sensible a los fenómenos que puedan redundar en una mayor cohesión social, reconoce el importante papel del VOLUNTARIADO como mecanismo canalizador de las legítimas inquietudes de las personas y de las organizaciones sin ánimo de lucro en el desempeño de actividades altruistas y para el logro de una sociedad mejor y más solidaria. Una buena prueba de ello son las variadas referencias al VOLUNTARIADO que la legislación recoge desde 1989. De una manera explícita éste tiene su cabida en los diferentes campos de actuación social, como son la juventud, la política forestal, la infancia, las drogodependencias, los Servicios Sociales, la política económica y la cultura.

SEXTO:

Finalmente, por lo expuesto en los puntos anteriores, y al amparo del RD 415/96, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de CRE y en cumplimiento de la recomendación número R(85) 9, de 21 de junio del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre trabajo voluntario en actividades sociales, las partes firmantes consideran que CRE es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de la Política Social y Asistencial del **Ayuntamiento de Crevillent**, y expresan su interés en el establecimiento de un Convenio Marco que facilite tal contribución, propiciando al mismo tiempo el cumplimiento de los fines que la CRE tiene confiados en este campo, de acuerdo con las directrices que marque dicho Ayuntamiento.

En base a las anteriores consideraciones, en concordancia con los artículos 5º y 67º de los Estatutos y Reglamento General Orgánico, respectivamente, y con el acuerdo previo de la Secretaría General de CRE (cuyo trámite está regulado en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, actualmente vigentes) que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente documento, ambas partes convienen en establecer el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El Ayuntamiento de Crevillent y CRE en Crevillent, dentro del marco legal que regula este Convenio, desarrollarán los programas/proyectos/actividades en todas las áreas que designen conjuntamente y se añadirán al presente Convenio como **Anexos** al mismo, según modelo del programa.

Así mismo, hacer hincapié en que toda actividad recogida en este convenio **estará fundamentada en la presencia del VOLUNTARIADO** estando por tanto condicionada su realización, a la participación y disponibilidad del mismo.

Como un **Objetivo prioritario**, Cruz Roja en la localidad de Crevillent, se compromete a desarrollar su plan conjunto de acciones acorde a los objetivos del **Plan de Desarrollo Local** para garantizar la adecuación de los objetivos de la Institución a la realidad local, según modelo del programa.

SEGUNDA.

En cada uno de los programas a desarrollar conjuntamente se determinarán las directrices y prioridades convenientes a ambas partes, y las respectivas aportaciones en recursos humanos y materiales, así como los objetivos a cubrir y cuantas circunstancias faciliten el mejor desarrollo de los fines propuestos.

TERCERA. OTRAS ACCIONES.

Respetando las prioridades y directrices a que se refiere la cláusula **PRIMERA**, podrán acordarse otras acciones específicas, no previstas y derivadas de situaciones de emergencia social que puedan producirse u otras necesidades que puedan determinarse por la Comisión de Seguimiento.

CUARTA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente convenio comprenderá el término Municipal del Ayuntamiento de Crevillent.

QUINTA. FINALIDAD.

Los fines del presente Convenio son:

- *La atención y promoción del bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad y con especial dificultad para su integración en la vida comunitaria.*
- *Facilitar a aquellos sectores de población que presentan dificultades para valerse de sí mismos una mejor calidad de vida.*
- *Evitar el internamiento innecesario, favoreciendo la permanencia en su entorno de las personas.*
- *Completar los programas de Servicios Sociales así como los de atención a Personas Mayores y a infancia con dificultades socio-familiares.*

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio, de carácter paritario, con competencias generales de evaluación del desarrollo del mismo y de interpretación de sus Cláusulas. Esta Comisión podrá formular protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas no contempladas en el presente Convenio o de la rescisión de alguna de las cláusulas. Tendrá la función de asesoramiento y estudio respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la misma por cualquiera de las partes. Estará compuesta por cada una de las partes por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- *Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue.*
- *Concejal/a Delegado de Servicios Sociales o persona en quien delegue.*
- *Técnico del Área/Servicio que corresponda.*
- *Auxiliar administrativo que actuará de Secretario/a de actas de la Comisión.*

Por Cruz Roja:

- *Presidente de la Asamblea Local de Cruz Roja, o persona en quien delegue.*
- *Secretario/a y/o Coordinador de la Asamblea Local de Cruz Roja, o persona en quien delegue.*
- *Técnico Local de Cruz Roja, o persona en quien delegue*

Dicha Comisión se reunirá con carácter semestral.

SÉPTIMA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

A) Presupuesto Global:

*El importe económico al que ascienden la totalidad de los programas/proyectos convenidos descritos en el presente convenio es de **30.986 71 €**, que el Ayuntamiento satisfará a Cruz Roja en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los GASTOS derivados de los mismos.*

B) Periodificación del pago:

El pago se hará efectivo antes del 31 de Diciembre de 2010, previa justificación.

El Ayuntamiento de Crevillent colaborará de forma parcial al coste total del programa. Será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste total de la actividad subvencionada. De superarlo, la subvención municipal quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objetivo de la subvención, en función del coste definitivo.

La Cruz Roja Asamblea Local de Crevillent, presentará con anterioridad al día 15 de diciembre de 2.010, memorias acreditativas del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, indicando las actividades desarrolladas y cumplimiento del objetivo del programa, según modelo que se facilitará desde Servicios Sociales y donde se acreditará la ejecución de los siguientes programas que se comprometen a desarrollar; siendo éstos:

Programas	Presupuesto
Cruz Roja Juventud	3.180,00 €
Visitas niños hospitalizados	6.400,00 €
Grupo de rescate en montaña	3.600,00 €
Formación para el desarrollo organizacional	217,58 €
Formación para la intervención	2.918,90 €
Medidas alternativas internamiento menores en conflicto social	90,00 €
Participación (voluntariado)	3.688,18 €
Plan del voluntariado	452,00 €
Sensibilización y captación de voluntarios	10.439,75 €
TOTAL	30.986,41 €

Se entregará una memoria por cada programa, que será firmado por el presidente de Cruz Roja Asamblea Local de Crevillent.

Al objeto de justificación se presentará una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas por la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos que se acreditará mediante facturas originales, las cuales deberán contener los requisitos legales que establece el RD 1496/2003 de 28 de noviembre y deberán presentarse con anterioridad al 15 de diciembre de 2010, según modelos.

A la cuenta justificativa se acompañará una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

El pago de las subvenciones se efectuará contra presentación de los justificantes acreditativos de la ejecución del objeto de la subvención. Siendo el plazo máximo para el pago de la misma, la finalización del ejercicio económico 2.010. No contemplándose pagos a cuenta.

Si llegado el momento del pago, el beneficiario tuviera deudas con el Ayuntamiento, se podrá, en todo caso, iniciar un expediente de compensación.

Dado el importe de la subvención, la concesión de la misma será anunciada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tal y como establece la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Esta subvención tendrá un carácter voluntario y eventual, siendo revocable y reducible, tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario de 2.010, no generando derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pudiendo alegarse ésta como precedente. Está sujeta al cumplimiento de una finalidad de interés social, establecido en el programa, al que se condiciona el otorgamiento y tiene carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones de la concesión.

El Ayuntamiento de Crevillent, quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones a que queda obligada la entidad subvencionada.

OCTAVA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dada las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Crevillent, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a Cruz Roja, ambas partes declaran que el presente convenio tiene el carácter de marco, y abarcará cualquier necesidad futura que por cualquiera de las partes pudiera solicitarse, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente convenio no excluye la ampliación a otros posibles convenios que puedan alcanzarse.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01-01-10 hasta el 31-12-10, entendiéndose prorrogado automáticamente por períodos de un año, en el supuesto de que ninguna de las partes lo denunciara fehacientemente con una plazo de antelación mínima de dos meses a la fecha de su finalización. En caso de prórroga, las cláusulas de contenido económico sufrirán una variación equivalente a la oscilación que experimente el Índice de Precios al Consumo en su conjunto nacional, referido a los doce meses de vigencia del convenio o de su respectiva prórroga.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas, dará lugar a la rescisión del convenio y al reintegro de las cuantías abonadas indebidamente y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como a las acciones que en su caso correspondan, sin perjuicio, de las responsabilidades en que Cruz Roja pudiera incurrir por aplicación de lo dispuesto en el art. 82º del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y disposiciones concordantes.

En el desarrollo de las actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y si fuera de aplicación, cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales correspondientes con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieran.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente convenio y anexos extendidos en una sola cara y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. César Augusto Asencio Adsuar
Excmo. Ayuntamiento de Crevillent

José Manuel Gutiérrez Anierte
Asamblea Cruz Roja en Crevillent"

13.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se ratificó por unanimidad la inclusión del siguiente punto en el Orden del Día.

13.1.- RATIFICACIÓN DECRETO Nº 1013/10 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2010, SOBRE REDUCCIÓN DEL 5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL SEGÚN DECRETO-LEY 8/2010.

Se da cuenta del Decreto nº 1013/10 de fecha 28 de junio de 2010, sobre reducción del 5% de las retribuciones del Personal Municipal según Decreto-Ley 8/2010, del siguiente tenor literal:

"En la Villa de Crevillent a veintiocho de Junio de dos mil diez.

Visto lo establecido el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público cuyo artículo 1º apartados dos y tres modifican la Ley 26/2009, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público.

Vista el Informe-Propuesta del Sr. Tesorero con el visto bueno de la Concejalía de Hacienda y Personal y con el conforme de la Intervención Municipal, del siguiente tenor:

“Visto lo establecido el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y que en su Capítulo I artículo 1º apartados dos y tres modifican el apartado dos y cinco del artº 22 de la Ley 26/2009, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Quedando redactado el apartado del artº 22 de la Ley 26/2009, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 del siguiente modo:

“**Dos.-** Se da una nueva redacción al apartado Dos del artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 que queda redactado en los siguientes términos:

Dos. A) Desde el 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de mayo de 2010, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las que en concepto de paga extraordinaria del mes de junio correspondieran en aplicación del **artículo 21.Tres** de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en los términos de lo recogido en el apartado Dos del **artículo 22** de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, no podrán experimentar un incremento global superior al 0,3 por ciento con respecto a las del año 2009, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En los términos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la paga extraordinaria del mes de junio de 2010 incluirá, además de la cuantía del complemento de destino o concepto equivalente mensual que corresponda y al que no se aplicará la reducción del 5 por ciento, en términos anuales, establecida, con efectos de 1 de junio de 2010, en el apartado Dos, B) de este artículo, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se recogen en el cuadro siguiente o, en su caso, las que se señalen en esta Ley en función de la Carrera, Cuerpo o Escala a la que pertenezcan los empleados públicos:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo - Euros	Trienios - Euros
A1	1.161,30	44,65
A2	985,59	35,73
B	855,37	31,14
C1	734,71	26,84
C2	600,75	17,94
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47

Lo indicado en el párrafo anterior respecto del complemento de destino mensual o concepto equivalente a incluir en la paga extraordinaria del mes de junio de 2010, será también aplicable a los demás conceptos retributivos que formen parte de la paga extraordinaria o que se abonen con motivo de las mismas.

B) Con efectos de 1 de junio de 2010, el conjunto de las retribuciones de todo el sector público a que se refiere el apartado Uno de este artículo experimentará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010. Esta reducción se aplicará de la forma siguiente:

1. Las retribuciones básicas del personal al servicio del sector público, excluida la correspondiente a la paga extraordinaria del mes de diciembre a que se refiere el punto 3 de este apartado, quedan fijadas en las cuantías recogidas en el apartado Cinco de este artículo.

2. Una vez aplicada la reducción de las retribuciones básicas en los términos indicados en el punto anterior, sobre el resto de las retribuciones se practicará una reducción de modo que resulte, en términos anuales, una minoración del 5 por ciento del conjunto global de las retribuciones.

3. La paga extraordinaria del mes de diciembre que corresponda en aplicación del **artículo 21.Tres** de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en los términos de lo recogido en el apartado Dos del **artículo 22** de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para

2009, incluirá, además de la cuantía del complemento de destino o concepto equivalente mensual que corresponda una vez practicada la reducción indicada en el punto 2 anterior, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se recogen en el cuadro siguiente o, en su caso, las que se señalen en esta Ley en función de la Carrera, Cuerpo o Escala a la que pertenezcan los correspondientes empleados públicos:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo – Euros	Trienios – Euros
A1	623,62	23,98
A2	662,32	24,02
B	708,25	25,79
C1	608,34	22,23
C2	592,95	17,71
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47

El resto de los complementos retributivos que integren la citada paga extraordinaria o se abonen con motivo de la misma tendrán la cuantía que corresponda por aplicación de lo dispuesto en este apartado.

La paga extraordinaria del mes de junio se regirá por lo dispuesto en el apartado Dos. A) de este artículo.

4. La masa salarial del personal laboral del sector público definido en el apartado Uno de este artículo experimentará la reducción consecuencia de la aplicación a este personal, con efectos de 1 de junio de 2010, de una minoración del 5 por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que les corresponda percibir según los convenios colectivos que resulten de aplicación, a excepción de lo que se refiere a la paga extraordinaria del mes de junio de 2010 a la que no se aplicará la reducción prevista en el presente apartado.

En el supuesto en que a 1 de junio de 2010 no hubiera finalizado la negociación colectiva para aplicar el incremento retributivo establecido en el artículo 22.Dos.A) de esta ley, la minoración del 5 por ciento sobre los conceptos retributivos a que se refiere el párrafo anterior se aplicará sobre las actualizadas a 1 de enero de 2010 de acuerdo con los incrementos previstos en las correspondientes leyes de presupuestos.

Sin perjuicio de la aplicación directa e individual en la nómina del mes de junio de 2010 de la reducción a que se refieren los párrafos anteriores, la distribución definitiva de la misma podrá alterarse en sus ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva sin que, en ningún caso, de ello pueda derivarse un incremento de la masa salarial como consecuencia de la aplicación de las medidas recogidas en los puntos anteriores.

La reducción establecida en el párrafo primero de este número 4 será de aplicación al personal laboral de alta dirección y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, dicha reducción no será de aplicación al personal laboral cuyas retribuciones por jornada completa no alcancen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional fijado por el **Real Decreto 2030/2009, de 30 de diciembre.**”

Y siendo redactado el apartado cinco del artº 22 de la Ley 26/2009, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 del siguiente modo:

“**Tres.** Se modifica el apartado Cinco del artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 con el siguiente tenor literal:

- A)** Las retribuciones a percibir desde el 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de mayo de 2010 por los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público incluidos en el ámbito de aplicación de la **Ley 30/1984, de 2 de agosto**, en los términos de la Disposición Final Cuarta del citado Estatuto Básico, en concepto de sueldo y trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo	Trienios
-----------------------------	--------	----------

	- Euros	- Euros
A1	13.935,60	535,80
A2	11.827,08	428,76
B	10.264,44	373,68
C1	8.816,52	322,08
C2	7.209,00	215,28
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	6.581,64	161,64

B) Las retribuciones a percibir con efectos de 1 de junio de 2010, excluidas las que se perciban en concepto de pagas extraordinarias que se fijan en el apartado Dos de este artículo, por los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público incluidos en el ámbito de aplicación de la **Ley 30/1984, de 2 de agosto**, en los términos de la Disposición Final Cuarta del citado Estatuto Básico, en concepto de sueldo y trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo - Euros	Trienios - Euros
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	6.581,64	161,64

Atendiendo a lo establecido en los artículo 17 y 18 de las Bases de ejecución para el Presupuesto de 2010. (...)"

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Con efectos de 1 de junio de 2010 y con excepción de la paga extra de junio, las retribuciones del personal funcionario, serán las que a continuación se detallan:

Uno. Retribuciones básicas:

Grupo/Subgrupo de Clasificación	Cuantía mensual, en euros, en pagas ordinarias de junio/diciembre		Paga Extraordinaria mes de junio		Paga Extraordinaria mes de diciembre	
	Sueldo	Trienio	Sueldo	Trienio	Sueldo	Trienio
A1	1.109,05	42,65	1.161,30	44,65	623,62	23,98
A2	958,98	34,77	985,59	35,73	662,32	24,02
B	838,27	30,52	855,37	31,14	708,25	25,79
C1	720,02	26,31	734,71	26,84	608,34	22,23
C2	599,25	17,90	600,75	17,94	592,95	17,71
E (Ley 30/1984)- Agrupación	548,47	13,47	548,47	13,47	548,47	13,47

profesional (Ley 7/2007)						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

Las pagas extraordinarias se devengarán en las cuantías que se señalan en el apartado A.1.2.a) de la presente resolución, salvo en los casos previstos en el apartado A). 2.6, de la presente Resolución.

Dos: Complemento de destino:

Nivel de Complemento de Destino	Cuantía de C.D. a incluir en la paga extraordinaria de Junio	Cuantía mensual, en Euros, en pagas ordinarias de Junio/Diciembre	Cuantía de C.D. a incluir en la paga extraordinaria de Diciembre
30	1019,73	968,75	968,75
29	914,66	868,93	868,93
28	876,21	832,40	832,40
27	837,73	795,85	795,85
26	734,94	698,20	698,20
25	652,07	619,47	619,47
24	613,60	582,92	582,92
23	575,16	546,41	546,41
22	536,67	509,84	509,84
21	498,26	473,35	473,35
20	462,84	439,70	439,70
19	439,21	417,25	417,25
18	415,56	394,79	394,79
17	391,92	372,33	372,33
16	368,34	349,93	349,93
15	344,67	327,44	327,44
14	321,06	305,01	305,01
13	297,39	282,53	282,53
12	273,75	260,07	260,07
11	250,12	237,62	237,62
10	226,51	215,19	215,19
9	214,70	203,97	203,97
8	202,85	192,71	192,71
7	191,05	181,50	181,50
6	179,23	170,27	170,27
5	167,41	159,04	159,04
4	149,69	142,21	142,21
3	132,02	125,42	125,42
2	114,28	108,57	108,57
1	96,57	91,75	91,75

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24.Uno.B) de la ley de Presupuestos Generales del Estado, las retribuciones complementarias del Grupo E: Agrupaciones Profesionales Ley 7/2007, se reducirán, con carácter personal, en un 1 por ciento. En el ámbito de la docencia universitaria, la cuantía del complemento de destino fijada en el presente Anexo será modificada en los casos que así proceda de acuerdo con la normativa vigente, sin que ello implique variación del nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo. La aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.2.a) de la Ley 30/1984, de acuerdo con la redacción aprobada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en relación con el derecho de los funcionarios a percibir al menos el complemento de destino de los puestos del nivel correspondiente a su grado personal, no implicará variación del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que realmente ocupen, sin perjuicio de que el funcionario afectado, en lugar de percibir el complemento de destino fijado a dicho puesto, devengue a título personal el que proceda por aplicación del citado precepto legal.

Tres: Complemento específico fijo, se reducirá en un 5% la cantidad asignada mensualmente a 31 de mayo de 2010. El complemento variable experimentará una reducción del 5% en su parte fija y variables correspondiente a nocturnidad y a domingos y festivos. Dicha reducción tendrá efectos sobre las cantidades devengadas a partir de uno de junio de 2010.

Cuatro: Gratificación por servicios extraordinarios y productividad, sobre las cantidades devengadas a partir de uno de junio de 2010 se aplicará una reducción individualizada del 5%.

Cinco: El resto de retribuciones complementarias se reducirán en un 5%, en términos anuales con respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010.

Seis: No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24. Uno.b) de la Ley de Presupuestos, las retribuciones complementarias del personal del Grupo E: Agrupaciones profesionales Ley 7/2007, tendrán una reducción, con carácter personal, del 1 por ciento respecto de las vigentes a 1 de enero de 2010 siendo de aplicación a este personal idénticas reglas que al resto en cuanto a la cuantía de las pagas extraordinarias de los meses de junio y de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- *El personal laboral del Ayuntamiento, experimentará una reducción del 5 por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que les corresponda percibir según los convenios colectivos que resulten de aplicación, a excepción de lo que se refiere a la paga extraordinaria del mes de junio de 2010 a la que no se aplicará la reducción prevista en el presente apartado.*

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, dicha reducción no será de aplicación al personal laboral cuyas retribuciones por jornada completa no alcancen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional fijado por el Real Decreto 2030/2009, de 30 de diciembre.

TERCERO.- *Someter a la ratificación del Pleno la presente resolución por ser de competencia municipal la modificación de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Entidad Local.*

CUARTO.- *Con respecto a las retribuciones e indemnizaciones a miembros de la Corporación se atenderá a lo que establezca el Pleno de la Corporación, provisionalmente en la nómina del mes de junio se aplicará un 5% de deducción en las indemnizaciones por asistencia y en las retribuciones por dedicación con carácter general el 5%, salvo el Primer Teniente de Alcalde el 7% y el 6% a la Tercera Teniente de Alcalde, regularizándose en su caso en el mes siguiente con lo que acuerde la Corporación.*

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, manifestando que no votará a favor de este Decreto por coherencia política porque no están de acuerdo con los recortes del gobierno estatal y porque además se trata de un Decreto-Ley que ha sido impugnado. Se pregunta por qué se debe aprobar esto en pleno si se trata de la aplicación directa de una ley. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís meus, manifestant que no votarà a favor d'este Decret per coherència política perquè no estan d'acord amb els retalls del govern estatal i perquè a més es tracta d'un decret llei que ha sigut impugnat. Es pregunta per què s'ha d'aprovar açò en ple si es tracta de l'aplicació directa d'una llei.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que entiende la posición de Compromís que consideran que es una postura cómoda porque no tienen responsabilidades de gobierno. Declara que se trata de una decisión valiente por parte del gobierno central aunque comprende las reacciones que se han producido. Declara que estas medidas han contribuido a mantener la credibilidad del gobierno español en la comunidad internacional y que por supuesto no tienen nada que objetar al Decreto del Alcalde para su aplicación en este Ayuntamiento y por eso lo ratificarán plenamente.

Por el Sr. Alcalde se declara que el Plan-E ha provocado efectos perversos y todo lo están pagando ahora los funcionarios y los pensionistas, todo ello sumado a los recortes que continuamente se aplican a los ayuntamientos y al resto de inversiones.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Penalva, recriminando al Grupo Socialista que diga que se encuentran en una posición cómoda y que desprecie el trabajo de su grupo en este aspecto. Critica concretamente las medidas del PSOE en este punto porque no conoce la postura del PP ya que nunca se ha pronunciado sobre el recorte del sueldo a los funcionarios. Considera que se debe ser más serio al hablar de los recortes y de la política social. *(A continuació pren la paraula el Sr. Penalva, recriminant al Grup Socialista que diga que es troben en una posició còmoda i que desprecie el treball del seu grup en este aspecte. Critica concretament les mesures del PSOE en este punt perquè no coneix la postura del PP ja que mai s'ha pronunciat sobre el retall del sou als funcionaris. Considera que s'ha de ser més seriós al parlar dels retalls i de la política social.)*

Por el Sr. Mas Galvañ, se indica que sólo dicen que Compromís tiene una postura política más cómoda que el PSOE pero sin ningún tipo de desprecio a su trabajo. Alude al despilfarro del gobierno valenciano y al Plan-E.

Se cierra el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde declarando que el Plan-E se publicó justo antes de las elecciones europeas como medida propagandística. Contesta al tema de la financiación de la Comunitat Valenciana, que es la que mejor paga, aunque es la que menos financiación tiene.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	17 (PP-PSOE)
Votos NO.....	2 (COMPROMIS)
Ausentes.....	2 (PSOE)

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto referido "ut supra" en todos sus términos.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

14.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de mayo de 2010, sobre Aprobación Proyecto Técnico de Reforma de la Plaza Al-Shafra y solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial para la realización de inversiones en obras, reparaciones y equipamientos de cooperación municipal, anualidad 2010, del siguiente tenor literal:

"14.- OBRAS. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DE LA PLAZA AL-SHAFRA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, ANUALIDAD 2010.

Se da cuenta de la publicación en el BOP nº 56/2010, de 24 de marzo, de las Bases de la Convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización de Inversiones en Obras, Reparaciones y Equipamientos de Cooperación Municipal para la Anualidad 2010.

Asimismo se da cuenta del Proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal, para las obras de Pavimentación de Plaza Al-Shafra y C/ Santa María de la Cabeza de Crevillent, con presupuesto de contrata de 123.848,09.-€.(IVA incluido).

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar el Proyecto Técnico redactado por redactado por el Arquitecto Municipal, para las obras de "Pavimentación de Plaza Al-Shafra y C/ Santa María de la Cabeza de Crevillent".*

SEGUNDO.- *Solicitar la inclusión de la obra nominada Pavimentación de Plaza Al-Shafra y C/ Santa María de la Cabeza" en Crevillent, dentro de Convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización de Inversiones en Obras, Reparaciones y Equipamientos de Cooperación Municipal para la Anualidad 2010, cuyo presupuesto de licitación asciende a 123.848,09.-Euros.*

TERCERO.- *Solicitar la concesión de una subvención de 78.000,00.-euros, equivalente al 62,98% del coste de la obra, según proyecto redactado al efecto.*

CUARTO.- *Este Ayuntamiento se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos."*

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

14.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2010, sobre Justificación de Subvención Programa Emcorp II, anualidad 2009, del siguiente tenor literal:

“24.- FOMENTO ECONÓMICO. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PROGRAMA EMCORP II, ANUALIDAD 2009.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio en relación a la Justificación de actividades y liquidación provisional de gastos en relación al Programa EMCORP II, que con subvención del SERVEF se realizó desde el 16.10.2009 al 15.04.2010.

Tras lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO: ÚNICO.- Aprobar dicha Justificación de Subvención, de acuerdo con el siguiente desglose:

PROGRAMA	SUBVENCIÓN	GASTADO	A REINTEGRAR
<i>Serv. Municipales de Utilidad Colectiva</i>	<i>26.213,94 €</i>	<i>26.213,94 €</i>	<i>0 €</i>
<i>Serv. de Ocio y Culturales</i>	<i>3.231,85 €</i>	<i>3.231,85 €</i>	<i>0 €</i>
<i>Serv. Personalizados de Cotidiano</i>	<i>14.312,69 €</i>	<i>13.900,56 €</i>	<i>412.43 €”</i>

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

14.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2010, sobre solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para los Tratamientos del Control de Dípteros en el Municipio, del siguiente tenor literal:

“25.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

25.8.- SANIDAD Y CONSUMO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LOS TRATAMIENTOS DEL CONTROL DE DÍPTEROS EN EL MUNICIPIO.

En el marco de las actuaciones que este Ayuntamiento tiene previsto desarrollar para la protección de la salubridad pública y del medio ambiente, se contempla un tratamiento y control de mosquitos en su fase larvica y adulta en el término municipal.

Dado que se carece de consignación presupuestaria suficiente para su ejecución y no disponiéndose de ninguna otra subvención de esta naturaleza, en cuyo caso se asume el compromiso de comunicarlo a la Excm. Diputación Provincial. Y teniendo conocimiento de las actuaciones que la Diputación Provincial está llevando a cabo en materia de preservación del medio natural, a través de la colaboración, tanto técnica como económica a los municipios, en especial para el cumplimiento de aquellas materias propias de la competencia municipal.

Dada cuenta de las Bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas para los tratamientos de control de dípteros en municipios de la provincia de Alicante, publicada en el BOP nº 95, de 21 de mayo de 2010.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad y Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial una subvención por importe de 12.630 € (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS), de acuerdo con la Convocatoria de fecha 26 de abril de 2010, para la concesión de ayudas para los tratamientos de control de dípteros en municipios de la provincia de Alicante, para la anualidad 2010, publicada en el BOP nº 95, de 21 de mayo de 2010.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara que reúne los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.”*

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

14.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2010, sobre aceptación de subvenciones Acciones OPEA, anualidad 2010, del siguiente tenor literal:

“20.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES ACCIONES OPEA, ANUALIDAD 2010.

Dada cuenta de la Orden de 30 de diciembre de 2009 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2010.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aceptar la subvención de 49.691,19 euros que nos otorga el Servef para la realización de dichas acciones, en base a la orden de 30.12.2009 y acuerdo municipal de 17.02.2010.*

SEGUNDO.- *El número total de horas a realizar es de 1.507,50 horas y el número de usuarios a atender es de 300.*

TERCERO.- *El personal a contratar será por tiempo de nueve meses (Del 01.07.2010 al 31.03.2011) y con las retribuciones fijadas en función de los objetivos conseguidos y marcados por el propio Servef:*

- a) *2 Técnicos superiores (Psicólogos y/o pedagogos) a un 67 % de la jornada.*
- b) *1 Administrativo a un 45 % de la jornada.*

CUARTO.- *Retribuciones fijadas según Servef:*

- a) *Personal Técnico: 32.219,68 € (Coste unitario más Seguridad Social)*
- b) *Personal de Apoyo: 7.519,94 € (Coste Unitario más Seguridad Social)*

QUINTO.- *Dado que los técnicos superiores y el auxiliar administrativo del ejercicio anterior continúan en situación de desempleo, procede realizar el procedimiento previsto en las instrucciones de ratificación de actas anteriores.”*

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

14.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2010, sobre aceptación de subvención de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación destinada al Plan de Competitividad del Comercio Urbano, anualidad 2010, del siguiente tenor literal:

“21.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

21.1.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO E INNOVACIÓN DESTINADA AL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO URBANO, ANUALIDAD 2010.

Dada cuenta de la convocatoria de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, de la subvención publicada en el DOCV nº 6241 de fecha 08.04.2010, que regula las ayudas a entidades locales para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2010.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27.04.10, por el que se acordó solicitar las siguientes subvenciones:

- a) *Solicitar la subvención para la coordinación y realización de actuaciones de promoción de las áreas comerciales urbanas, incluida en el Título III de la citada Orden, subvencionada hasta el 100 %, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y presupuestos que se detallan a continuación:*

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
1. ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN EN EMISORAS DE RADIO Y TV	2.500 €
3. ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO	4.800 €

4. IV CONCURSO DE ESCAPARATES	1.200 €
5. COLABORACIÓN ECONÓMICA CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	1.500 €
TOTAL	10.000 €

b) Solicitar subvención para la realización de actividades genéricas, incluida en el Título III de la citada Orden, subvencionada hasta el 100%, destinada para las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y los presupuestos con el límite de **6.000 €** para las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD
1. DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD
2. DESPLAZAMIENTO DE LOS TÉCNICOS DE LAS AFIC
3. DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA MARCA AFIC
4. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Una vez examinado el expediente por la Dirección Territorial de Comercio la Memoria de Actividades aprobada es la siguiente:

a) Subvención para la coordinación y realización de actuaciones de promoción de las áreas comerciales urbanas, incluida en el Título III de la citada Orden, subvencionada hasta el 100 %, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y presupuestos que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
1. ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN EN EMISORAS DE RADIO Y TV	1.500 €
3. ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO	1.800 €
4. IV CONCURSO DE ESCAPARATES	1.200 €
5. COLABORACIÓN ECONÓMICA CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	1.500 €
TOTAL	6.000 €

b) Subvención para la realización de actividades genéricas, incluida en el Título III de la citada Orden, subvencionada hasta el 100%, destinada para las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y los presupuestos que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
1. ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO TÉCNICOS AFIC	300 €
2. ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN	1.000 €
3. IMPLANTACIÓN MARCA AFIC ACREDITADA (en caso de superar las correspondientes auditorías)	250 €
	1.550 €

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:
ÚNICO.- Aceptación de dicha subvención en los términos antes expuestos."

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

15.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
799	24/05/2010	Permiso intervención quirúrgica	Personal y Rég. Interior
800	24/05/2010	Licencia vacaciones	Personal y Rég. Interior
801	24/05/2010	Licencia puesta en funcionamiento	Industria
802	24/05/2010	Permiso asistencia cursos	Personal y Rég. Interior
803	24/05/2010	Expte. Infracción urbanística 1-298/09	Urbanismo y Obras
804	24/05/2010	Incoación Expte. Sancionador OPEP falta leve	Multas Gubernativas
805	24/05/2010	Resolución Exptes. OPEP faltas graves	Multas Gubernativas
806	25/05/2010	Expte. Infracción urbanística 1-94/10	Urbanismo y Obras
807	25/05/2010	Asuntos propios	Personal y Rég. Interior
808	25/05/2010	Licencia apertura	Industria
809	25/05/2010	Asuntos propios	Personal y Rég. Interior
810	25/05/2010	Bajas I.L.T. Nomina mayo	Personal y Rég. Interior
811	25/05/2010	Decreto nomina asistencia a juicios policías	Personal y Rég. Interior
812	25/05/2010	Adjudicación definitiva proyecto centro Rehab. E Integ. Social	Secretaría
813	25/05/2010	Decreto nomina secretarias comisiones	Personal y Rég. Interior
814	25/05/2010	Decreto nomina festivos policía	Personal y Rég. Interior
815	25/05/2010	Adjudicación definitiva Proy. Renovac. Alumbrado el Realengo	Secretaría
816	25/05/2010	Decreto nomina horas extra personal oficios	Personal y Rég. Interior
817	25/05/2010	Decreto nomina horas extra policía	Personal y Rég. Interior
818	25/05/2010	Decreto nomina indemnizaciones desplazamientos	Personal y Rég. Interior
819	25/05/2010	Decreto nomina grab. Plenos	Personal y Rég. Interior
820	25/05/2010	Decreto nomina conserjes colegios	Personal y Rég. Interior
821	25/05/2010	Decreto nomina serv. Oficial policía	Personal y Rég. Interior
822	25/05/2010	Decreto nomina serv. Nocturno policía	Personal y Rég. Interior
823	25/05/2010	Cédulas de habitabilidad 2ª ocupación	Urbanismo y Obras
824	25/05/2010	Designación letrado p.abrev. 0000305/2010 J.M. Pérez Lledó	Personal y Rég. Interior
825	25/05/2010	Autorización realización de trabajos en beneficio de la comunidad	Servicios Sociales
826	25/05/2010	Enajenación chatarra	Patrimonio
827	26/05/2010	Contratación alumnos E.T. y proroga contrato profesores	Personal y Rég. Interior
828	26/05/2010	Ampliación plazo resolución expediente disciplinario	Personal y Rég. Interior
829	26/05/2010	Impone sanción vertidos Expte. 18-24/2009 Antonio Torrecillas	Sección 3ª Secretaría
830	26/05/2010	Licencias obras menores	Urbanismo y Obras
831	26/05/2010	Convocatoria comisión baremación programa EPAMER/2010	Personal y Rég. Interior
832	26/05/2010	Licencia instalación 6-12/10	Estadística
833	26/05/2010	Licencia instalación 6-29/10	Industria
834	26/05/2010	Incoación expte.41-18(10 responsabilidad patrimonial	Sección 3ª Secretaría
835	27/05/2010	Contratación indefinida aux. Administrativos policía local	Personal y Rég. Interior
836	27/05/2010	Abono becas escuela taller mes de mayo	Escuela Taller

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
837	27/05/2010	Asistencia farmacéutica funcionarios	Personal y Rég. Interior
838	27/05/2010	Conformidad propuesta acuerdo concejal obras	Contratación de servicios
839	27/05/2010	Concesión anticipo a funcionario	Intervención
840	27/05/2010	Alegaciones fichero cifras	Estadística
841	27/05/2010	Desestima alegaciones e impone sanción Expte. 18-27/2009	Sección 3ª Secretaría
842	27/05/2010	Concesión ayudas individualizadas	Servicios Sociales
843	27/05/2010	Modificaciones sustanciales contrato trabajo agente tributario	Personal y Rég. Interior
844	28/05/2010	Permiso asistencia a celebración de exámenes	Personal y Rég. Interior
845	28/05/2010	Transferencia Aquagest recibos voluntaria	Tesorería
846	28/05/2010	Pago facturas	Deportes
847	28/05/2010	Pago facturas	Deportes
848	28/05/2010	Denegación ayuda educación especial	Personal y Rég. Interior
849	28/05/2010	Pago nomina mes de mayo 2010.	Tesorería
850	28/05/2010	Permiso no retribuido	Personal y Rég. Interior
851	28/05/2010	Permiso asistencia examen	Personal y Rég. Interior
852	28/05/2010	Cédulas de habitabilidad 2ª ocupación	Urbanismo y Obras
853	28/05/2010	Asuntos propios	Personal y Rég. Interior
854	28/05/2010	Sdo. Permiso traslado	Personal y Rég. Interior
855	28/05/2010	Licencia apertura Expte. Nº 6-57/95	Industria
856	28/05/2010	Incoación procedimiento sancionador	Policía Local
857	28/05/2010	Resolución de la sanción	Policía Local
858	28/05/2010	Recurso de reposición	Policía Local
859	28/05/2010	Recurso de reposición	Policía Local
860	28/05/2010	Recurso de reposición	Policía Local
861	28/05/2010	Decreto de resolución	Policía Local
862	31/05/2010	Permiso asistencia cursos	Personal y Rég. Interior
863	31/05/2010	Recurso reposición Expte. 40-65/2009	Multas Gubernativas
864	31/05/2010	Asuntos propios	Personal y Rég. Interior
865	31/05/2010	Incoa Expte. Sancionador a ramona dura vertidos en camino la monja	Sección 3ª Secretaría
866	31/05/2010	Sustitución intervención	Intervención
867	31/05/2010	Resolviendo reclamaciones y elevando a definitiva bolsa de trabajo policía local	Personal y Rég. Interior
868	31/05/2010	Denegación error complemento reasignado	Personal y Rég. Interior
869	1/06/2010	ENCARP caducidad mayo 2010	Estadística
870	1/06/2010	Deja sin efecto sanción OPEP Expte. Nº 40-110/09	Sección 3ª Secretaría
871	1/06/2010	No_ENCARP caducidad mayo 2010	Estadística
872	1/06/2010	Orden retirada cartel con peligro caída a la vía pública	Urbanismo y Obras
873	1/06/2010	Ejecuta sentencia recaída en pato. abre. 1026/2008	Sección 3ª Secretaría
874	1/06/2010	Cédulas urbanísticas	Urbanismo y Obras
875	1/06/2010	Incoación expte.41-11/10 responsabilidad patrimonial	Sección 3ª Secretaría
876	1/06/2010	Licencia apertura Expte. Nº 6-14/10	Industria
877	2/06/2010	Pago ayuda asistencial 2009 José N. Orcajada Sánchez	Tesorería

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
878	3/06/2010	Aprobación facturas pago a justificar	Intervención
879	3/06/2010	Permiso asistencia cursos	Personal y Rég. Interior
880	3/06/2010	Pago liquidación del SERVEF	Escuela Taller
881	3/06/2010	Asistencia a curso	Personal y Rég. Interior
882	3/06/2010	Permiso asistencia examen	Personal y Rég. Interior
883	3/06/2010	Permiso paternidad	Personal y Rég. Interior
884	4/06/2010	Asuntos propios	Personal y Rég. Interior
885	4/06/2010	Autorizando OVP con banderolas en las farolas públicas. 85 Aniver. Coop.Electri.	Personal y Rég. Interior
886	4/06/2010	Permiso asistencia examen	Personal y Rég. Interior
887	4/06/2010	Decreto de resolución	Policía Local
888	4/06/2010	Decreto de resolución	Policía Local
889	4/06/2010	Decreto de cobro	Policía Local
890	4/06/2010	Decreto estimatorio con baja	Policía Local
891	4/06/2010	Incoación procedimiento sancionador	Policía Local
892	4/06/2010	Resolución de la sanción	Policía Local
893	4/06/2010	Resolución de la sanción por operación baja	Policía Local
894	4/06/2010	Permiso enfermedad grave familiar	Personal y Rég. Interior
895	4/06/2010	Incoación expte.41-25/10 responsabilidad patrimonial	Sección 3ª Secretaría
896	4/06/2010	Cierre actividad por molestias	Industria
897	4/06/2010	Licencias obras menores	Urbanismo y Obras
898	4/06/2010	Asuntos propios	Personal y Rég. Interior
905	7/06/2010	Incoa Expte. Declaración ruina nicho 4º parcela 20/18 c/ santa faz cementerio	Sección 3ª Secretaría
899	7/06/2010	Vacaciones	Personal y Rég. Interior
900	7/06/2010	Nombramiento secretario accidental del 9 al 18 junio	Secretaria
901	7/06/2010	Retenciones judiciales y otras nomina mes de mayo 2010.	Tesorería
902	7/06/2010	Transf. Aquagest recaudación mayo 2010	Tesorería
903	7/06/2010	Concesión de licencia para tenencia de animales	Sanidad
904	7/06/2010	Infracción urbanística Expte. 1-144/2010	Urbanismo y Obras
906	8/06/2010	Asuntos propios	Personal y Rég. Interior
907	8/06/2010	Licencia vacaciones	Personal y Rég. Interior
908	8/06/2010	Decreto de embargo	Personal y Rég. Interior
909	9/06/2010	Aprobación plan seguridad y salud cris	Urbanismo y Obras
910	9/06/2010	Rectificación error material expte.41-13/10 responsab.patrimonial	Sección 3ª Secretaría
911	9/06/2010	Infracción urbanística inicio Expte. 1-147/2010	Urbanismo y Obras
912	9/06/2010	Permiso hospitalización familiar	Personal y Rég. Interior
913	9/06/2010	Asuntos propios	Personal y Rég. Interior
914	9/06/2010	Vacaciones	Personal y Rég. Interior
915	9/06/2010	Infracción urbanística inicio Expte. 1-148/2010	Urbanismo y Obras
916	9/06/2010	Permiso hospitalización familiar	Personal y Rég. Interior
917	10/06/2010	Alta registro asociaciones- AFAE	Cultura y Fiestas
918	10/06/2010	Pago tc1 y tc2 reintg.liquid.itat.año 2009.	Tesorería
919	10/06/2010	Pago facturas	Deportes
920	10/06/2010	Resolución Expte. Infracción urbanística 1-	Urbanismo y Obras

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
		113/2010	
921	10/06/2010	Abono gastos renovación permiso conducir	Personal y Rég. Interior
922	10/06/2010	Abono asistencia farmacéutica funcionarios	Personal y Rég. Interior
923	10/06/2010	Cédulas habitabilidad segunda ocupación	Urbanismo y Obras
924	11/06/2010	Permiso asistencia curso	Personal y Rég. Interior
925	11/06/2010	Dto. Incoación expediente deducción haberes	Personal y Rég. Interior
926	11/06/2010	Permiso asistencia examen	Personal y Rég. Interior
927	11/06/2010	Asuntos propios	Personal y Rég. Interior
928	11/06/2010	Ayudas asistenciales	Personal y Rég. Interior
929	11/06/2010	Licencias obras menores	Urbanismo y Obras
930	11/06/2010	Remisión tribunal de cuentas expediente	Tesorería
931	11/06/2010	Licencias obras menores	Urbanismo y Obras
932	11/06/2010	Resarcimiento gastos desplazamiento rehabilitación de Fco. Penalva	Personal y Rég. Interior
933	11/06/2010	Permiso compensación de horas	Personal y Rég. Interior
934	11/06/2010	Concesión ayudas económicas	Servicios Sociales
935	11/06/2010	Modificación licencia vacaciones	Personal y Rég. Interior
936	11/06/2010	Transf. Aquagest ingreso de Crevillent industrial	Tesorería
937	11/06/2010	Incoación del procedimiento sancionador	Policía Local
938	11/06/2010	Resolución de la sanción	Policía Local
939	11/06/2010	Decreto sancionador	Policía Local
940	11/06/2010	Decreto sancionador	Policía Local
941	11/06/2010	Decreto sancionador	Policía Local
942	11/06/2010	Decreto sancionador	Policía Local
943	11/06/2010	Decreto sancionador	Policía Local
944	11/06/2010	Decreto sancionador	Policía Local
945	11/06/2010	Recurso de reposición	Policía Local
946	11/06/2010	Recurso de reposición	Policía Local
947	14/06/2010	Permiso asistencia a exámenes	Personal y Rég. Interior
948	14/06/2010	Asuntos propios	Personal y Rég. Interior
949	14/06/2010	Sdo. Permiso intervención quirúrgica	Personal y Rég. Interior
950	14/06/2010	Permiso asistencia curso	Personal y Rég. Interior
951	14/06/2010	Inicio proyecto EPAMER/2010 y contratación personal desempleado	Personal y Rég. Interior
952	14/06/2010	Cédula habitabilidad 2ª ocupación	Urbanismo y Obras
953	14/06/2010	Modificación descripción catastral	Patrimonio
954	14/06/2010	Modificación descripción catastral	Patrimonio
955	15/06/2010	Asuntos propios	Personal y Rég. Interior
956	15/06/2010	Licencia apertura	Industria
957	15/06/2010	Licencia puesta en funcionamiento	Industria
958	15/06/2010	Expte. OPEP 40-120/09	Multas Gubernativas
959	15/06/2010	Nombramiento tesorero accidental	Tesorería
960	15/06/2010	Concesión ayudas para acogimiento familiar	Servicios Sociales
961	15/06/2010	Incoación expte.41-7/10 responsabilidad patrimonial	Sección 3ª Secretaría
962	15/06/2010	Pago subvenciones clubs deportivos	Deportes
963	16/06/2010	Asuntos propios	Personal y Rég. Interior
964	16/06/2010	Resolución Expte. 40-19/2010	Multas Gubernativas
965	16/06/2010	Resolución Expte. OPEP nº 40-45/2010	Multas Gubernativas

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
966	16/06/2010	Adjudicación y traspaso titularidad concesión administrativa nichos	Cementerio
967	16/06/2010	Traspaso titularidad nichos por herencia	Cementerio
968	16/06/2010	Incoación Exptes. Infracción OPEP falta grave	Multas Gubernativas
969	16/06/2010	Licencias obras menores	Urbanismo y Obras
970	17/06/2010	Asuntos propios	Personal y Rég. Interior
971	17/06/2010	Denegación licencias obras menores	Urbanismo y Obras
972	17/06/2010	Devolución fianzas	Intervención
973	17/06/2010	Sdo. Modificación licencia vacaciones	Personal y Rég. Interior
974	17/06/2010	Modificación vacaciones	Personal y Rég. Interior
975	18/06/2010	Asuntos propios	Personal y Rég. Interior
976	18/06/2010	Archivo Expte. Incoación deducción haberes	Personal y Rég. Interior
977	18/06/2010	Incoación Exptes. OPEP falta leve	Multas Gubernativas
978	18/06/2010	Impone sanción vertidos a Antonio Lidón Expte. 18-5/2010	Sección 3ª Secretaría
979	18/06/2010	Programa EPAMER/2010, sustitución de desempleado propuesto para puesto de peón	Personal y Rég. Interior
980	18/06/2010	Cédulas de habitabilidad 2ª ocupación	Urbanismo y Obras
981	18/06/2010	Resolución de la sanción	Policía Local
982	18/06/2010	Incoación procedimiento sancionador	Policía Local
983	18/06/2010	Resolución de la sanción	Policía Local
984	18/06/2010	Decreto de sanción	Policía Local
985	18/06/2010	Decreto de sanción	Policía Local
986	18/06/2010	Decreto de sanción	Policía Local
987	18/06/2010	Recurso de reposición	Policía Local
988	18/06/2010	Cédulas de habitabilidad 2ª ocupación	Urbanismo y Obras

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

28 de mayo de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha 17.05.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. El punto sobre aprobación relaciones pago Facturas quedó sobre la mesa.
5. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
6. Se ratificó el Dto. nº 826/10, de 25 de mayo, referente a la enajenación de residuos férricos ubicados en nave municipal del Polígono Industrial I-4.
7. Se concedió autorización para Vado Permanente.
8. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial (41-1/09, 41-18/09, 41-55/09, 41-69/09).
9. Se acordó la incoación de los procedimientos para la contratación de los suministros pendientes de ejecución como consecuencia de la resolución del contrato de suministro y ejecución del Proyecto Museográfico del Museo Monográfico Municipal Mariano Benlliure.
10. Se aprobó la adjudicación del contrato menor de "Obras optimización del Depósito y Estación de Bombeo de agua potable en la Partida de Campillos".
11. Se aprobó el Proyecto Técnico para la contratación de las obras de "Construcción de 32 filas de nichos en el Cementerio Municipal".
12. Se ratificó el Dto. nº 812/10, de 25 de mayo, sobre Adjudicación definitiva del contrato del "Proyecto Centro de Rehabilitación e Integración Social".

13. Se ratificó el Dto. nº 815/10, de 25 de mayo, sobre Adjudicación definitiva del contrato del "Proyecto Instalación Eléctrica en Baja Tensión. Renovación alumbrado público de El Realengo".
14. Se aprobó el Proyecto Técnico de Reforma de la Plaza Al-Shafra y la solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial para la realización de inversiones en Obras, Reparaciones y Equipamiento de Cooperación Municipal, anualidad 2010.
15. Se acordó la suspensión de concesión de licencia de obras para construcción de caseta y torre para estación de telefonía móvil, por falta de documentación.
16. Se acordó la emisión de nuevo informe a consulta sobre impacto ambiental Tercer Carril A-7.
17. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Individual.
18. Se resolvieron varias solicitudes de Ayuda a Domicilio.
19. Se ratificó el Dto. nº 825/10, de 25 de mayo, referente a concesión de autorización para realizar Trabajos en Beneficio de la comunidad.
20. Se dio cuenta del Programa municipal para la Campaña de Vacunación Antirrábica y de Identificación Canina 2010.
21. Se aceptó la donación del fondo documental del Sindicato de Aguas de la Fuente Antigua y Sociedad Minera San José y María.
22. Se aprobó el préstamo de obra de propiedad municipal depositada en el Museo Mariano Benlliure para exposición.
23. Se aprobó la concesión de ayudas económicas a estudios universitarios para familias con escasos recursos económicos.
24. Se aprobó la Justificación de actividades y liquidación provisional de gastos en relación al Programa EMCORP II, anualidad 2009.
25. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se aprobó la cesión gratuita a la Asociación de Vecinos San Luis Gonzaga de El Realengo, del uso del local sito en la Pza. del Ayuntamiento de El Realengo, por un plazo de 10 años prorrogables por mutuo acuerdo de las partes.
 - b. Se autorizó la regulación del tráfico para evento religioso.
 - c. Se concedió autorización para acto de convivencia vecinal.
 - d. Se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de suministro del Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS).
 - e. Se aprobó la adjudicación definitiva del contrato del Servicio de Salud a empleados y miembros de la Corporación.
 - f. Se concedió una Licencia de Obras Mayores.
 - g. Se aprobó el Proyecto Técnico para la contratación de las Obras del "PROYECTO PARA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN PASEO DE LA ESTACION DE CREVILLEN".
 - h. Se acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial una subvención por importe de 12.630 €, para la concesión de ayudas para los tratamientos de control de dípteros en el municipio, para la anualidad 2010.

31 de mayo de 2010:

1. Se ratificó por unanimidad la urgencia de la sesión.
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas.
3. Se acordó la rectificación de error material en acuerdo JGL de fecha 30.03.10, sobre renovación definitiva autorizaciones para venta en el Mercadillo.
4. Se aprobó la renovación definitiva de autorizaciones venta ambulante en Mercadillo.
5. Se denegó una Medida de Tráfico.
6. Se concedió Autorización Ocupación de Vía Pública.
7. Se resolvieron varios Expedientes de Responsabilidad Patrimonial (41-46/09; 41-76/09 y 41-15/10).

7 de junio de 2010:

1. Se ratificó por unanimidad la urgencia de la sesión.
2. Se aprobaron acta y extracto de acuerdos de las sesiones de fecha 28.05.2010 y 31.05.2010.
3. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
4. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
5. Se acordó una baja de oficio en el suministro de agua según informe Aquagest Levante, S.A.
6. Se aprobó propuesta de pago a particulares en relación a gastos de obras en el Cementerio Municipal.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas.
8. Se ratificó el Dto. 885/10, de 4 de junio, sobre O.V.P. con banderolas informativas.
9. Se aprobó el Plan de Vacaciones anualidad 2010 para el personal municipal.
10. Se dio cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana sobre las normas de seguridad en piscinas con pública concurrencia.
11. Se autorizó zona de reserva especial para minusválidos.
12. Se autorizó Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas.
13. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial 41-40/09 y 41-20/10.
14. Se aprobaron las Designaciones de Letrado en expedientes de responsabilidad patrimonial 41-18/09 y 41-36/09.
15. Se acordó rectificación error material en acuerdo J.G.L. de fecha 02.03.10, sobre prórroga contra del Servicio de Atención Domiciliaria.
16. Se acordó modificación del contrato del servicio de organización y explotación de la Barraca Popular.
17. Se concedieron varias Licencias Obras Mayores.
18. Se concedió prórroga en Licencia de Obras Mayores.
19. Se aprobó Proyecto de demolición de nave del antiguo Matadero Municipal.
20. Se adjudicó contrato menor del Taller de Habilidades y Control de Ansiedad para enfermos mentales y sus familiares.
21. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Individual.
22. Se concedieron varias autorizaciones para realizar Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

15 de junio de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 07.06.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. Se aprobaron varias bajas de oficio en el suministro de agua potable según informe de Aquagest Levante S.A.
5. Se aprobó una solicitud de aplicación de agua potable para Familias Numerosas.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
7. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
8. Se autorizaron dos Vados Permanentes.
9. Se aprobó una rectificación de error material en acuerdo JGL de 18.09.06, sobre Mercado de Abastos.
10. Se aprobó una rectificación de error material en acuerdo JGL de 30.03.10, sobre Mercadillo.
11. Se concedió una Baja en Puesto de Mercadillo.
12. Se aprobó una modificación en Puesto de Mercadillo.
13. Se concedió autorización para transmisión de Licencia Autoturismo nº Cuatro.
14. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-42/09.
15. Se aprobó el expediente de contratación del suministro de carpintería del Museo Monográfico Municipal Mariano Benlliure (MMMMB).
16. Se ratificó el Dto. 909/10, de 9 de junio, sobre aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de las obras de construcción del CRIS.
17. Se aprobó el Proyecto Modificado II de "Construcción de Pista Polivalente de Ronda Sur".

18. Se aprobó la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades festivas para la anualidad 2010.
19. Se aprobó la Liquidación definitiva acciones OPEA para la anualidad 2009.
20. Se aprobó la aceptación de Subvención destinada a acciones OPEA para la anualidad 2010.
21. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se aprobó la aceptación de Subvención para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2010.
 - b. Se autorizó la realización de prácticas formativas en la Agencia de Desarrollo Local para alumna del IES Canónigo Manchón.

Interviene en este momento el Sr. Mas Galvañ, para felicitar a la Corporación por la aceptación de la donación de la documentación del Sindicato de Aguas, instando a que se lleve una política activa en este aspecto de donaciones documentales.

Por el Sr. Alcalde se indica que es intención del Ayuntamiento recopilar toda la documentación que sea posible, y agradece al donante Salvador Puig y José Quesada la entrega de dicha documentación. Igualmente quiere felicitar en nombre de la Corporación a la Concejala M^a Dolores Belén Veracruz del Grupo Socialista por su reciente maternidad así como al Sr. Interventor que también ha sido padre recientemente.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

16.- MOCIONES.

16.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Se da cuenta de la Moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista en fecha 23 de junio de 2010, con nº de RE 8000, sobre las personas en situación de dependencia, del siguiente tenor literal:

“Cayetano Mas Galvañ, Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Crevillent, presenta ante el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Uno de los efectos del aumento del nivel de desarrollo e indicadores vitales de la sociedad española durante los últimos años ha sido el incremento de las personas con necesidad de ayuda para lograr su plena autonomía personal, habitualmente conocidas como personas dependientes.

En efecto, por una parte, el desarrollo y consolidación del Sistema Nacional de Salud ha permitido que nuestro país haya conseguido uno de los más altos incrementos de la esperanza de vida de las personas, ocupando uno de los primeros lugares a nivel mundial. Pero este creciente número de personas mayores implica a la vez más dependientes, debido al inevitable deterioro de la edad avanzada. Por otra parte, el excelente nivel médico de nuestro sistema de salud consigue recuperar, al menos parcialmente, la capacidad vital de las personas víctimas de grandes accidentes, o de enfermedades graves o raras, pero a costa de una necesidad importante y permanente de ayuda ajena.

Todo ello motivó la iniciativa del gobierno socialista, respaldada por un amplio consenso político y social, para por primera vez en nuestra historia crear una Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, que convertía en derecho personal la atención a la dependencia, y que fue aprobada en 2006.

La finalidad de esta Ley es garantizar que cada persona dependiente reciba la atención necesaria para su plena autonomía. Puesto que el reconocimiento de este derecho subjetivo no se había efectuado nunca antes, ha sido necesario efectuar una aplicación progresiva de la Ley, comenzando por las personas afectadas con un nivel más severo de dependencia, hasta alcanzar finalmente a todas aquellas merecedoras de la consideración de dependientes en cualquier grado.

Al gobierno socialista le cabe la iniciativa en la promoción de la Ley y el haber logrado su aprobación por el Parlamento; asimismo le corresponde la responsabilidad de haber buscado y obtenido el consenso en el desarrollo normativo de la ley. Y finalmente le correspondió la responsabilidad de dotar financieramente la ley con los fondos

precisos para su aplicación, que están a disposición de las Comunidades Autónomas conforme vayan efectuándose las correspondientes valoraciones de las personas dependientes.

Es precisamente en la aplicación de la Ley de Dependencia en la Comunidad Valenciana donde han surgido escollos importantes. A comienzos de este mismo mes, nuestra Comunidad continúa en el furgón de cola de las Comunidades Autónomas en lo que se refiere a la aplicación de esta ley, tanto por el número de solicitudes como por el de dictámenes y prestaciones referidas a la población respectiva.

Estos datos ponen en evidencia que la aplicación de esta Ley en la Comunidad Valenciana dista mucho de haber alcanzado unos niveles aceptables. En la medida en que el libramiento de las prestaciones por parte del Gobierno central está directamente vinculado a la presentación de valoraciones por parte de la Comunidad Autónoma, podemos concluir que el menor número de personas atendidas en la CC. AA. de Valencia se debe a la exclusiva responsabilidad de ésta, y que por tanto, el gobierno de Francisco Camps no considera una prioridad la aplicación de la Ley de dependencia, hallándose más interesado en utilizarla para sus exclusivos fines políticos, de desgaste del gobierno socialista. Basta comparar los datos de aplicación entre nuestra CC.AA. y la mayor parte de las demás para comprobar la veracidad de esta afirmación.

Las consecuencias de este irresponsable comportamiento sobre las personas son dramáticas. Así, el incumplimiento sistemático de los plazos de aplicación hace que en la mayoría de los casos las solicitudes tarden entre 18 y 30 meses en resolverse.

En Crevillent hemos denunciado públicamente en varias ocasiones la lentitud en la tramitación de los expedientes de la ley de dependencia, entendemos que debido a que desde la Concejalía de Bienestar Social no se ha dado la necesaria prioridad. Las trabas que cualquier ciudadano dependiente puede encontrar en el Ayuntamiento de Crevillent van desde el cobro de 50 céntimos por fotocopia de su propio expediente (al cual tiene derecho cualquier ciudadano) hasta la ausencia de un seguimiento asiduo de todas las solicitudes de dependencia tramitadas desde dicha Concejalía. Igualmente, no se da información completa y precisa del estado de los recursos presentados por los dependientes en lista de espera.

Así las cosas, existe en estos momentos en Crevillent un número importante de personas dependientes que llevan esperando una resolución ya más de dos años. Desde el Grupo Socialista hemos procurado facilitarles la ayuda que estaba en nuestra mano en cuanto a información y asesoramiento, pero es absolutamente necesario que el gobierno municipal se implique en la resolución inmediata y decidida de los expedientes pendientes de los crevillentinos antes las distintas administraciones, y en particular la autonómica.

No obstante, en el conjunto de esos expedientes pendientes de resolver definitivamente, nos hemos encontrado con algunas situaciones especialmente traumáticas y dolorosas puesto que afectan a menores, como personas especialmente vulnerables y con una situación de dependencia que requiere atención inmediata y, por desgracia, generalmente de por vida.

Hablamos de menores crevillentinos que padecen alguna de las denominadas enfermedades raras (Síndrome de Angelman, Síndrome de Rett, Distrofia Muscular...), Síndrome de Down. Niños a los que la sociedad no sólo niega la solución a su problema, sino que con la desidia de la Generalitat Valenciana se les priva de facto de su derecho a una atención preferente en lo que se refiere a la aplicación inmediata de la Ley de dependencia. Estamos hablando además de familias crevillentinas que necesitan del apoyo de la Administración Pública para poder día a día ofrecer una mínima calidad de vida a sus hijos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Crevillent, eleva al pleno para su consideración los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Valenciano a la resolución de todos los expedientes de dependencia relacionados con ciudadanos crevillentinos.
2. Instar al Gobierno Valenciano a que dé especial prioridad a la resolución de las personas con mayor grado de dependencia, teniendo en cuenta la situación de aquellos afectados que son menores.
3. Instar a la Concejalía de Bienestar Social a interesarse ante la administración autonómica por la situación de todos y cada uno de los expedientes pendientes relativos a crevillentinos, adoptando las medidas necesarias al efecto e informando regularmente en los órganos municipales correspondientes."

Por el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista se hace la presentación de la moción, indicando que se presenta a este pleno una moción sobre la Ley de Dependencia que fue aprobada ya en el año 2006. Indica que el gobierno socialista asume su responsabilidad con esta ley que lleva cofinanciación de las comunidades autónomas y declarando que lamentablemente en la Comunitat Valenciana estamos a la cola en la aplicación de la ley frente a la mayoría de las comunidades autónomas porque se han puesto todo tipo de trabas para su aplicación.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que apoyarán la moción presentada porque ya se han presentado mociones de este tipo en otras ocasiones y lo que ahora procede es intentar entre todos pedir a nuestros líderes políticos responsabilidad en estas cosas tan importantes. Indica que lo fácil es hacer una política populista pero entiende que esto no es algo que se deba ver desde un punto de vista político porque se trata de ayudas urgentes. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís meus, declarant que recolzaran la moció presentada perquè ja s'han presentat mocions d'este tipus vegades altres ocasions i el que ara procedix és intentar entre tots demanar als nostres líders polítics responsabilitat en estes coses tan importants. Indica que el fàcil és fer una política populista però entén que açò no és una cosa que hi haja de veure des d'un punt de vista polític perquè es tracta d'ajudes urgents.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que estamos ante un tema muy sencillo, que se debe apartar cualquier tipo de demagogia y que se debe tomar una decisión clara de instar a la Generalitat Valenciana para que se resuelvan lo más rápido posible estas situaciones, haciendo referencia a las situaciones que se han producido desde el año 2007.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que es un tema que se debe tratar con el máximo respeto a las personas que lo sufren. Indica que todos los políticos tienen como misión proteger a esas personas y nadie se puede arrogar esa función en exclusiva. Destaca que hasta el año 2015 la ley no está totalmente en vigor y que la Comunitat Valenciana entre 2007 y 2015 debe hacer un gasto de 7.000 millones de euros de los que 3.500 corresponden al gobierno de España. Declara que la Comunitat Valencia ya atendía a personas dependientes antes de la entrada en vigor de la ley, destacando que el gobierno de España se ha cargado la retroactividad a través del Decreto-Ley 8/2010.

Por el Sr. Penalva, se incide en el tema concreto de Crevillent y de las personas que trabajan en el campo asociativo. Considera que el Ayuntamiento puede hacer más a través de otros cauces de participación. *(Pel Sr. Penalva, s'incidix en el tema concret de Crevillent i de les persones que treballen en el camp associatiu. Considera que l'Ajuntament pot fer més a través d'altres vies de participació.)*

El Sr. Mas Galvañ, declara que lo importante es que se haga algo por resolver las situaciones que se están demorando en exceso y ofrece cifras de peticiones y valoraciones efectuadas.

Por la Sra. Mallol, se indica que la Concejalía ha contestado las reclamaciones de las personas que han exigido respuesta y que el retraso en las valoraciones existe en muchas comunidades autónomas que no están gobernadas por el PP. Reitera que cualquier queja se puede presentar en servicios sociales y que todas serán atendidas por los técnicos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	5 (PSOE-COMPROMIS)
Votos NO.....	14 (PP)
Ausentes.....	2 (PSOE)

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

16.- MOCIONES.

16.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, SOBRE EL PARQUE MUNICIPAL DE EL HONDO.

Se da cuenta de la Moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Compromis, en fecha 28 de junio de 2010, con nº RE 8160, sobre El Parque Municipal de El Hondo, del siguiente tenor literal:

“José Manuel Penalva Casanova, Portavoz del Grupo Municipal de Compromís en el Ayuntamiento de Crevillent, en nombre y representación de la misma y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación ante este Pleno la moción siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios de los años 90 la Generalitat Valenciana declaró el Hondo Parque Natural en atención a sus singulares valores ambientales y paisajísticos, dignos del mayor grado posible de protección pública. Con la declaración del paraje como Parque Natural, se acordó un régimen de colaboración entre la Comunidad General de Regantes “Riegos de Levante”, propietaria de la mayor parte del Parque, y la propia administración autonómica. Dichos régimen de colaboración iba encaminado a compatibilizar los usos tradicionales de El Hondo por parte de los regantes con las nuevas exigencias de protección ambiental de la flora y fauna del Parque. Además, por parte de la Generalitat Valenciana se habilitó una partida presupuestaria con una dotación adecuada para colaborar con los regantes en las tareas de mantenimiento y conservación de El Hondo.

Sin embargo, a partir de 1995 las relaciones de colaboración entre la Generalitat Valenciana y los regantes de El Hondo comienzan a deteriorarse progresivamente. Las aportaciones económicas de la Generalitat no se van actualizando, la administración autonómica adopta decisiones erróneas desde el punto de vista de la gestión ambiental y no se cuenta con las entidades representadas en la Junta Rectora del Parque Natural para la adopción de las principales decisiones, convirtiéndose la Junta en un mero órgano consultivo sin efectividad práctica.

Pero ha sido especialmente en la presente legislatura cuando las decisiones que ha ido adoptando la Generalitat Valenciana han supuesto un agravio en toda regla a los regantes de Crevillent cercano al Parque Natural. El año pasado, el Gobierno autonómico decidió unilateralmente reducir en más de 160.000 euros las ayudas de la Generalitat a la Comunidad General Riegos de Levante. Una decisión unilateral de la Conselleria que provocó las críticas de todos: de las Comunidades de Regantes, de la Junta Rectora del Parque y del propio Ayuntamiento de Elche.

En el actual ejercicio económico de 2010 el Gobierno valenciano, lejos de rectificar, ha ido más allá en su desplante a los regantes: ha decidido eliminar por completo las aportaciones económicas de la Generalitat a la Comunidad General Riegos de Levante y a la Comunidad de Regantes de San Felipe Neri. Una auténtica aberración por parte de la Generalitat que supone un castigo sin precedentes del Gobierno de Camps a los agricultores y regantes del campo de Elche y Crevillent. Una decisión irresponsable del Gobierno valenciano que pone en serio peligro el futuro del Hondo. La Generalitat no puede olvidar que Riegos de Levante debe asumir gastos como el consumo de electricidad para elevar agua, el personal de vigilancia, mantenimiento y limpieza o los costes de alimentación de las aves; y que la administración autonómica, con competencias exclusivas en materia de parques naturales, viene obligada a sufragarlos.

En virtud de todo lo expuesto, se solicita del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Rechazar la irresponsabilidad cometida por el Gobierno valenciano retirando las ayudas económicas a la Comunidad General de Regantes “Riegos de Levante” y a la Comunidad de Regantes de San Felipe Neri.

Segundo.- Reprobar la nefasta gestión que la Generalitat Valenciana está realizando en el Parque Natural de El Hondo.

Tercero.- Requerir a la Generalitat Valenciana una dotación económica adecuada para que la C.G.R. Riegos de Levante y la C.R. San Felipe Neri puedan atender los gastos derivados de la conservación y mantenimiento del El Hondo.”

Igualmente se da cuenta de la enmienda presentada por el Partido Popular que no es aceptada por el Sr. Penalva porque considera que desnaturaliza su moción por lo que la Sra. Mallol Sala retira la enmienda presentada aunque declara que no afecta a los acuerdos sino sólo al argumento.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, se hace una explicación de su moción, indicando que el parque natural de El Hondo no es sólo de Elche sino también de Crevillent. Se

pide que la Comunitat Valenciana asuma sus responsabilidades en el mantenimiento de los servicios que allí se prestan y no retire las ayudas económicas al efecto. Pide que todos los grupos hagan suya esta propuesta para pedir a la Generalitat Valenciana que reconsidere su postura de retirar las ayudas al mantenimiento y defensa de nuestro parque natural. *(Pel Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís meus, es fa una explicació de la seua moció, indicant que el parc natural d'El Fondo no és només d'Elx sinó també de Crevillent. Es demana que la Comunitat Valenciana assumisca les seues responsabilitats en el manteniment dels servicis que allí es presten i no retire les ajudes econòmiques a este efecte. Demana que tots els grups facen seua esta proposta per a demanar a la Generalitat Valenciana que reconsidere la seua postura de retirar les ajudes al manteniment i defensa del nostre parc natural.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, aceptando la invitación del grupo Compromís para sumarse a esa reivindicación declarando que no añadirá ningún argumento más a lo ya expresado, indicando que el mantenimiento del parque depende de las aportaciones de la Generalitat Valenciana, preguntándose sobre qué ocurre con las proclamas del PP acerca del agua y del apoyo a los agricultores. Pregunta igualmente sobre la gestión que ha llevado el Sr. Alcalde ante la Generalitat.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando la responsabilidad de la Generalitat Valenciana en gastarse 900.000,00 euros en la reparación del canal principal cuando era responsabilidad de la comunidad de riegos. Indica que la Generalitat ha tenido que realizar recortes en todo porque no recibe lo que le corresponde a los valencianos y a los regantes y agricultores y si lo importante es que la Generalitat reconsidere su postura no debe haber críticas por ninguna parte sino que todos deben ir unidos.

Por el Sr. Penalva se declara que la verdad es que nunca se asumen responsabilidades cuando las cosas no funcionan y que se debe dar un tirón de orejas al gobierno. Considera que se ha perdido esta oportunidad de ser exigentes con los líderes políticos. *(Pel Sr. Penalva es declara que la veritat és que mai s'assumixen responsabilitats quan les coses no funcionen i que s'ha de donar un estirada d'orelles al govern. Considera que s'ha perdut esta oportunitat de ser exigents amb els líders polítics.)*

Por el Sr. Mas Galvañ, se indica que se deben tener en cuenta a los regantes y sus manifestaciones respecto al PP, declarando que no se sabe lo que ha hecho el Alcalde como Presidente de la Junta Rectora.

Por la Sra. Mallol se declara que le gustaría oír lo que dicen los regantes del Partido Socialista y lo de la derogación del Trasvase del Ebro. Declara que el Alcalde sí ha actuado en este asunto presentado escrito a la Generalitat.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	5 (PSOE-COMPROMIS)
Votos NO.....	14 (PP)
Ausentes.....	2 (PSOE)

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra la Sra. Martínez Belén, concejal del Grupo Compromís, preguntado sobre el transporte público para el nuevo hospital, indicando que otros municipios de la zona ya tienen el problema resuelto y pregunta qué tipo de soluciones se adoptarán en Crevillent.

Por el Sr. Moya, Concejal de Obras, Vías Públicas y Servicios, contesta sobre las gestiones realizadas que están pendientes de la resolución final que será en todo caso aprobatoria, pero recuerda que tampoco existe ninguna línea directa de autobús al Hospital General de Elche. Por el Sr. Alcalde se recuerda que se trata de una competencia de la comunidad autónoma aunque el Ayuntamiento ya ha hecho la petición en el mes de noviembre.

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, recordando que en el pleno pasado el Alcalde se comprometió a celebrar una sesión del Ateneo de Cultura y pregunta cuándo se convocará esa reunión.

Por el Sr. Alcalde se responde que él dijo que cuando hubiera una próxima sesión asistiría para explicar el tema del Chapí, pero no se comprometió a convocar una sesión especial para este asunto, reiterando que la parte más afectada ya está informada desde el primer día. Por el Sr. Mas se insiste en que siguen preocupados por esta cuestión.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, se ruega al Sr. Alcalde a que inste al gobierno valenciano a que reconsidere su postura y rechace expresamente la Central Térmica en Crevillent. . *(Pel Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís meus, es prega al Sr. alcalde a què inste al govern valencià a què reconsidere la seua postura i rebutge expressament la central Tèrmica a Crevillent.)*

Por el Sr. Alcalde se responde que la política es una cosa y la tramitación administrativa otra, que el gobierno de la Generalitat no se puede oponer a algo de lo que no tiene nada, y que la tramitación de la licencia depende del Ayuntamiento y del Ministerio. Por el Sr. Penalva se considera que el Alcalde sólo pone excusas para no aprobar algo que no salga de su grupo y sólo pide un pronunciamiento político del gobierno valenciano igual que se hizo en este Ayuntamiento. *(Pel Sr. Penalva es considera que l'alcalde només posa excuses per a no aprovar una cosa que no isca del seu grup i només demana un pronunciament polític del govern valencià igual que es va fer en este Ajuntament.)*

Por el Sr. Alcalde se declara que el expediente de la planta está paralizado y tiene la advertencia de que requiere informe de impacto ambiental y que ya el gobierno valenciano se ha manifestado.

Por el Sr. Mas Galvañ, se declara que en las últimas semanas ha proliferado en la carretera de entrada al Crevillent pintadas injuriosas al Presidente del Gobierno y considera que el Ayuntamiento debe iniciar alguna acción en este sentido porque avergüenza al pueblo de Crevillent.

Por el Sr. Alcalde se declara que como administración se vela por la parte que compete y no acepta ninguna fórmula de falta de respeto ni estética ni de cualquier otra forma de expresión que las hay contra todos. Indica que hay otras pintadas en Elche contra el Presidente de la Generalitat más graves y que no cree que el Ayuntamiento de Elche haga nada. Por el Sr. Mas, se indica que no se trata del caso concreto del Presidente del Gobierno, sino que es algo que daña la imagen de Crevillent, sea el político que sea. El Sr. Alcalde se reitera que cualquier pintada es antiestética y que si se conoce al autor se sancionará como proceda.

Por el Sr. Penalva se ruega que el nombre oficial de Crevillent aprobado así hace años se utilice correctamente y pide al gobierno municipal que haga un esfuerzo para comunicar tanto a entidades públicas como privadas el topónimo correcto. *(Pel Sr. Penalva es prega que el nom oficial de Crevillent aprovat així fa anys s'utilitze correctament i demana al govern municipal que faça un esforç per a comunicar tant a entitats públiques com a privades el topònim correcte.)*

Por el Sr. Alcalde se indica que la nueva Ley de Régimen Local Valenciana recoge la utilización de denominaciones ya sean en castellano o en valenciano no como una opción sino que se utilizará la aprobada oficialmente, pero no entendemos que se deba sancionar a nadie por utilizar una denominación en castellano porque más allá de la oficialidad administrativa solamente se puede sugerir. Por el Sr. Penalva se indica que no se plantea ningún régimen sancionador sino solamente una campaña de información. *(Pel Sr. Penalva s'indica que no es planteja cap règim sancionador sinó només una campanya d'informació.)*

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2010.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA

D. FCO. JAVIER RAMÍREZ RIQUELME

GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

JUAN CARLOS PENALVA POLO

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veintiséis de julio de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D^a. M^a Loreto Malloí Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. Juan J. Amo Sirvent, D^a. M^a Ester Más García, D. Fco. Javier Ramírez Riquelme, D^a. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifican su inasistencia D. Manuel Moya Ferrández, D^a. Antonia M^a Pastor Castelló y D^a Remedios Martínez Belén, Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

Antes de dar comienzo a la sesión por el Sr. Presidente se informa de la asistencia de un nuevo medio de comunicación que graba los plenos para su retransmisión por internet.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 30.06.10, respecto a la cual se plantea una corrección en la votación del Punto 12.3.- *MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS*, consistente en:

Página 33:

DONDE DICE: "Votos NO..... 5 (PSOE-COMPROMIS)"

DEBE DECIR: "Abstenciones..... 5 (PSOE-COMPROMIS)"

A su vista, por unanimidad se aprueba dicha acta con la corrección expuesta.

Hacienda y Patrimonio

2.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL BASE 18 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010.

Por la Intervención General se informa de la existencia de un error en la base 18^a de las bases de Ejecución del Presupuesto 2010, en el importe de 4.528,68 € a percibir en el año 2010 por el grupo

municipal del PSOE, siendo necesaria esta corrección aritmética y otros errores materiales existentes en su redacción por falta de actualización.

Se ha comprobado que el importe de 4.528,68 € se trata de un error aritmético por la simple aplicación del cálculo actualizado que aparece en la redacción de la base 18ª y por el hecho de que ya en el año 2009 la cantidad abonada al grupo municipal del PSOE fue de 6.226,80 €. Además, tal importe ya está previsto en la aplicación presupuestaria 01/9120/48042 que da soporte crediticio a las subvenciones a los grupos municipales.

Según determina el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –LRJ y PAC-, las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A su vista, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Corregir los errores materiales de la base 18ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“BASE 18.- DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS Y GRUPOS POLÍTICOS.

Las cantidades que perciben los miembros y grupos políticos de la Corporación como Asistencias a Órganos Colegiados, dedicaciones exclusivas y dedicaciones parciales serán revisables automáticamente a principios de cada ejercicio de acuerdo con los incrementos reflejados en la Ley de desarrollo de los Presupuestos Generales del Estado para los trabajadores de la Administración Pública. Para el año 2010 se mantienen los mismos importes de año 2009.

En concreto las cantidades a percibir por cada grupo político con representación municipal son 283,04 € mensuales a cada Grupo Municipal y 47,18 € mensuales por cada Concejal de Grupo, originando un total por Grupo para el año 2010 de:

- PARTIDO POPULAR ----- 11.321,88 €
- COMPROMÍS-----4.528,68 €
- P.S.O.E. -----6.226,98 €

Las Asistencias a Órganos Colegiados que perciben los Concejales de la Corporación y que también serán objeto de revisión anual son los siguientes importes máximos mensuales:

1. PARTIDO POPULAR

- César A. Asencio Adsuar -----1.760,24 €
- F.V. Soler Alfonso-----1.095,11 €
- L. Mallo Sala-----1.427,67 €
- J. Valero Carreres -----1.427,67 €
- P. García Navarro -----1.050,27 €
- J.J. Amo Sirvent-----1.050,27 €
- J.C. Penalva Polo-----1.050,27 €
- G. Gálvez García-----1.050,27 €

2. COMPROMÍS

- J.M. Penalva Casanova -----1.303,81 €

3. PSOE

- C.E. Mas Galvañ -----1.303,81 €
- J.P. Ramón Penalva ----- 762,54 €
- F.J. Ramírez Riquelme ----- 762,54 €

- M.D. Belén Veracruz ----- 762,54 €

Además de los importes anteriores serán también objeto de revisión, para el 2010 en un 0,3 por cien o en su caso el porcentaje reflejado en la Ley de Presupuestos del Estado, las cantidades asignadas por dedicaciones exclusivas y parciales, cuyo importe mensual figura en el anexo de Personal.

3.- DEROGACIÓN ORDENANZA PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

Visto el expediente de la ordenanza del precio público por prestación de actividades educativas que se ordenó en el pasado ejercicio para regular el precio público de la Escuela Municipal de lenguaje musical y piano. Dado que en el curso 2010/11 se va a realizar un Convenio con la entidad Unión Musical, para que asuma de manera directa la prestación del servicio que será subvencionada por el Ayuntamiento. Será esta entidad la que establezca los precios y por tanto carece de sentido que siga vigente la ordenanza.

A su vista, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	16 (PP-PSOE)
Abstenciones.....	1 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	4 (PP-PSOE-COMPROMÍS)

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Derogar con efecto 1 de septiembre de 2010 la Ordenanza del Precio Público por Prestación de Actividades Educativas.

SEGUNDO.- Dar al expediente la publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Belén Veracruz, del Grupo Municipal Socialista, pasando a estar presentes en la sesión 18 miembros.

Visto el expediente de la tasa por prestación de actividades educativas, que debe ser revisada para que tenga efectos con el inicio del próximo curso 2010/11. La presente ordenanza no había sido modificada desde octubre de 2004, por ello que en el ejercicio 2009/10 se decidió incrementar en 10,00 euros, para paulatinamente recuperar la merma del 12,4% de variación del IPC. Por otra parte el estudio de costes efectuado por los servicios económicos municipales, aconsejan, una mayor coparticipación de los beneficiarios en el sostenimiento del coste del servicio, es por ello que la subida propuesta para este año es de 10,00 euros lo que supondrá un incremento del 14,28%.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General y Tesorería Municipal de fecha 12 de julio de 2010.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que de nuevo se trae a este pleno una modificación de ordenanzas para subir precios, tasas o impuestos, introduciendo mayores esfuerzos para la ciudadanía. Declara que su grupo no apoyará ningún esfuerzo que no esté debidamente justificado. No entiende como se aplica esta subida si el Ayuntamiento no tiene ningún problema financiero aunque la justificación que se da dice que es para equilibrar el coste del servicio. Declara que estos costes son meramente estimativos porque no existe un estudio de los costes reales ni criterios claros del gobierno municipal, considerando que el único criterio objetivo es el meramente recaudatorio. No considera que este sea el momento adecuado para tomar

acuerdos de este tipo y por eso no se apoyará. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compreneus, indicant que de nou es porta a este ple una modificació d'ordenances per a pujar preus, taxes o impostos, introduint majors esforços per a la ciutadania. Declara que el seu grup no recolzarà cap esforç que no estiga degudament justificat. No entén com s'aplica esta pujada si l'Ajuntament no té cap problema financer encara que la justificació que es dona diu que és per a equilibrar el cost del servici. Declara que estos costos són merament estimatius perquè no hi ha un estudi dels costos reals ni criteris clars del govern municipal, considerant que l'únic criteri objectiu és el merament recaptatori. No considera que este siga el moment adequat per a prendre acords d'este tipus i per això no es recolzarà.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que agradece el esfuerzo para conseguir aclarar la estructura de costes de este servicio al tratarse de una tasa claramente deficitaria pero entiende que este aumento es notable y mientras no se aclaren estos costes el Grupo Socialista considera que no se debería modificar la tasa y por ello se abstendrán.

Por el Sr. Alcalde se declara que no comparte los criterios expuestos, que este Ayuntamiento a gestionado muy bien los recursos y por eso la crisis ha entrado con retraso así como los recortes que ya se han aplicado a otros Ayuntamiento con problemas económicos desde hace tiempo, pero eso no quiere decir que no se tengan que hacer a partir de ahora esos recortes que vienen impuestos por el gobierno central. Aclara que sí hay un estudio de costes dando cuenta del que figura en el expediente. Indica que esta tasa seguirá subvencionada en un 60% y que además se trata de un servicio voluntario. Considera que se trata de unos precios correctos y además económicos.

En el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Penalva lamentando que no se escuchen sus palabras. Indica que aquí no se ha defendido la bajada de impuestos y no se ha dicho que no existan estudios de costes sino que tales estudios hacen referencia a unos costes estimativos y no reales. Considera que lo primero que se debe hacer es determinar los costes reales, lo segundo saber si ese servicio es necesario y en tercer lugar cuál es el coste que debe asumir el ciudadano. *(En el segon torn d'intervencions presa la paraula el Sr. Penalva lamentant que no s'escolten les seues paraules. Indica que ací no s'ha defés la baixada d'impostos i no s'ha dit que no existisquen estudis de costos sinó que tals estudis fan referència a uns costos estimatius i no reals. Considera que la primera cosa que s'ha de fer és determinar els costos reals, la segona cosa saber si eixe servici és necessari i en tercer lloc quin és el cost que ha d'assumir el ciutadà.)*

Seguidamente interviene el Sr. Mas, declarando que aquí sólo estamos hablando de una tasa de diez euros por un servicio de una escuela municipal y no de una cuestión de economía general por lo que considera que no es el momento de hacer un debate de esta naturaleza. Si declara que la política de fomento económico del gobierno municipal no es la más adecuada y que en cuanto a las bonificaciones sería conveniente introducir otras además de la de familia numerosa.

Termina el turno de debate con la intervención del Sr. Alcalde, declarando que la bonificación que se recoge no exactamente por familia numerosa, sino por la asistencia de dos familiares directos que normalmente suelen ser hermanos. Considera que hacer un estudio general de los costes y tan amplio llevaría a la situación de que no se tenga clara su aplicación al caso concreto. Incide en que es una de las tasas más bonificadas de este Ayuntamiento y declara que este Ayuntamiento es de los más austeros en información, publicidad y propaganda.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PP)
Votos NO.....	1 (COMPROMÍS)
Abstenciones.....	4 (PSOE)
Ausentes.....	3 (PP-PSOE-COMPROMÍS)

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por prestación de actividades educativas.

“ARTÍCULO 5.- TARIFA:

A) Escuela de Pintura.

- Matrícula y cuota anual 80,00 euros.

B) Escuela de Guitarra.

- Matrícula y cuota anual 80,00 euros.

Las cuotas anteriores se harán efectivas al inicio del curso.

Cuando coincidan dos familiares directos en una misma Escuela, los derechos de matrícula y cuota anula se reducirán a 120,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de septiembre de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Crevillent, julio de 2010.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA PRECIOS PÚBLICOS GIMNASIO MUNICIPAL, PISCINA CLIMATIZADA Y ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.

Visto el expediente instruido para la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos para el curso interanual de 2010-2011, por los servicios de Gimnasio Municipal, Piscina Climatizada Y Escuelas de iniciación deportiva, consistente en un incremento del 1,5% por previsión del aumento del IPC.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, remitiéndose a las declaraciones del debate anterior declarando que están en contra de esta modificación que también supone un mayor esfuerzo fiscal para los vecinos. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compreels meus, remetent-se a les declaracions del debat anterior declarant que estan en contra d'esta modificació que també suposa un major esforç fiscal per als veïns.)*

A continuación interviene el Sr. Ramón Penalva, del Grupo Socialista, declarando sobre un incidente que se produjo en el patronato cuando se presentó para su aprobación esta modificación con una enmienda que presentó el Partido Socialista que fue aceptada aunque luego se encontraron con una nueva votación de la propuesta del concejal en sentido contrario. Considera que si se da participación a todos los miembros del patronato se debe estar dispuesto a aceptar su voluntad.

El Sr. Alcalde indica al Sr. Penalva que algunas ordenanzas se modifican en ocasiones especiales como es esta porque van con el curso escolar, en este caso 2010-2011. Al Sr. Ramón le indica que la votación del patronato resultaba contradictoria y era de imposible cumplimiento por lo que al llegar al Ayuntamiento se consideró conveniente que el patronato volviese a votar las propuestas haciendo las advertencias claras a los participantes sobre el resultado. Considera que no hay falta de

democracia en ningún momento sino sólo una aclaración precisa de los efectos de los acuerdos que se toman.

Por el Sr. Penalva se pregunta al Concejal de Deportes sobre si existen reuniones previas antes de presentar las propuestas al patronato. *(Pel Sr. Penalva es pregunta al Regidor d'Esports sobre si hi ha reunions prèvies abans de presentar les propostes al patronat.)*

Por el Sr. Alcalde se indica que el Concejal de Deportes contestará a esa pregunta en el turno de ruegos y preguntas pero que ahora no corresponde.

El Sr. Ramón Penalva, incide en que los hechos no fueron como lo dice el Sr. Alcalde, que se trató de una votación nítida sin ninguna contradicción al votarse la propuesta del concejal una vez modificada por la enmienda que fue previamente aceptada y que la segunda votación se hizo dando nuevos argumentos.

Por el Sr. Alcalde se declara que al no estar presente en el patronato no puede asegurar como fue el debate y votación del asunto porque sólo conoce el caso por las declaraciones que le hace el concejal.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PP)
Votos NO.....	1 (COMPROMÍS)
Abstenciones.....	4 (PSOE)
Ausentes.....	3 (PP-PSOE-COMPROMÍS)

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 4º referido a la Cuantía de la vigente "Ordenanza Fiscal para la exacción de un derechos y precios públicos por los Servicios del Gimnasio Municipal, Piscina Climatizada y Escuelas de iniciación deportiva municipal" introduciendo los siguientes horarios y precios:

"ARTÍCULO 4º.- CUANTÍA.

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será fijado en la Tarifa contenida en el Anexo 1.

ANEXO 1

PRECIOS Y SERVICIOS GIMNASIO CURSO 2010-2011			
ACTIVIDAD	PRECIO	INCLUYE	INICIO-FINAL
MANTENIMIENTO LUNES-MIERC-VIERNES	101,50 €	1 CLASE AL DÍA Y SAUNA	OCTUBRE-JUNIO
MANTENIMIENTO LUNES Y MIÉRCOLES	91,50 €	1 CLASE AL DÍA Y SAUNA	OCTUBRE-JUNIO
GIM CORRECTIVA 3 días semana	101,50 €	1 CLASE AL DÍA Y SAUNA	OCTUBRE-JUNIO
AEROBIC ADULTOS 2 días semana	101,50 €	1 CLASE AL DÍA Y SAUNA	OCTUBRE-JUNIO
AEROBIC INFANTIL 2 días semana	58,00 €	1 CLASE AL DÍA Y SAUNA	OCTUBRE-JUNIO
FISIOCULTURISMO 5 días semana	186,00 €	1 CLASE AL DÍA Y SAUNA	15 SEPT. AL 30 JULIO
ESTUDIANTES 5 días semana	132,00 €	1 CLASE AL DÍA Y SAUNA	OCTUBRE A JUNIO
MINUSVÁLIDOS 5 días semana	75,00 €	1 CLASE AL DÍA Y SAUNA	OCTUBRE A JUNIO

YOGA 2 días semana	122,00 €	1 CLASE AL DÍA Y SAUNA	OCTUBRE A JUNIO
ABONOS FAMILIARES (3 MIEMBROS) *POR CADA MIEMBRO MÁS	262,00 € *48,00 €	1 CLASE AL DÍA Y SAUNA	OCTUBRE A JUNIO
ESCUELA AJEDREZ	58,00 €	1 DÍA SEMANA	OCTUBRE A JUNIO

EL PRECIO INCLUYE:

- SEGURO ACCIDENTES DEPORTIVOS.
- SAUNA LUNES Y JUEVES (OCTUBRE A JUNIO)
- FORMA PAGO EN CUALQUIER OFICINA DE C.A.M. A LA CUENTA DEL P.M.D.
- INSCRIPCIÓN EN EL GIMNASIO MUNICIPAL.

HORARIOS Y PRECIOS PISCINA 2010-11

ACTIVIDAD	DÍAS SEMANA	HORARIOS			FECHAS	PRECIO
		A	B	C		
CURSOS NATACIÓN A-B 4 A 11 AÑOS (17:30 – 18:30) CURSOS NATACIÓN B 12 A 17 AÑOS (19:30 HORAS)	LUNES	17:30	18:30	19:30	1 OCTUBRE AL 30 DE JUNIO	96,50 € 1 DÍA CLASE A LA SEMANA
	MARTES	17:30	18:30	19:30		
	MIÉRCOLES	17:30	18:30	19:30		
	JUEVES	17:30	18:30	19:30		
	VIERNES	17:30	18:30	19:30		
CURSO NAT. ADULTOS	MARTES JUEVES	9:45 9:45	15:45 15:45	20:30 20:30	1 OCTUBRE AL 30 DE JUNIO	96,50 € 1 DÍA CLASE A LA SEMANA
AQUAEROBIC	MARTES JUEVES			20:30 20:30		
AQUAGIM	LUNES MIÉRCOLES	9:45 9:45	15:45 15:45	20:30 20:30		
CURSOS ESPECIALES	LUNES MIÉRCOLES			11:30 11:30		
NATACIÓN BEBÉS CON ACOMPANANTE	SÁBADOS	10:00	11:00	12:00		
BAÑO LIBRE MAYORES 18 AÑOS	LUNES A VIERNES 1 CLASE X DÍA		8:00 A 13:00 15:00 A 17:00 20:30 A 22:30			

CURSOS Y EDADES CON BONIFICACIÓN

JUBILADO O PENSIONISTA MAYOR 65 AÑOS CURSO 9 MESES	1 OCTUBRE-30 JUNIO	UN DÍA SEMANA	76,00 €
DISCAPACITADOS 65 % CURSO 9 MESES	1 OCTUBRE-30 JUNIO	UN DÍA SEMANA	66,00 €
ABONO UNIDAD FAMILIAR (3 MIEMBROS) POR CADA MIEMBRO MÁS 150,00 € CURSO 9 MESES	1 OCTUBRE-30 JUNIO	UN DÍA SEMANA	212,00 €
2º HERMANO CURSOS INFANTILES	1 OCTUBRE-30 JUNIO	UN DÍA SEMANA	84,00 €
3º HERMANO CURSOS INFANTILES			75,00 €

SEGUNDO.- La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de septiembre de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Personal y Régimen Interior

6.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA DE GESTIÓN 1^{ER} SEMESTRE 2010.

Se da cuenta de la Memoria de Gestión del primer semestre del año 2010, redactada por la Secretaria General del Ayuntamiento, que se inserta en la edición de la Revista de Moros y Cristianos/2010, siguiendo su tradicional estructura en áreas y exposición cronológica basada en materias del Pleno Municipal, en sesiones celebradas desde el 23 de enero al 30 de junio de 2010.

Por el Sr. Penalva se pide una corrección en el punto VII.- *ASUNTOS GENERALES*, en la sesión ordinaria de 22 de febrero de 2010, respecto a la moción presentada por su grupo se introduzca en el título la palabra “rechazo al aplazamiento....”(Pel Sr. Penalva es demana una correcció en el punt VII.- *ASSUMPTES GENERALS*, en la sessió ordinària de 22 de febrer del 2010, respecte a la moció presentada pel seu grup s'introduïska en el títol la paraula “rebuig a l'ajornament....”)
A continuación por el Sr. Mas se reitera la conveniencia de que determinados documentos se redacten también en valenciano.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

7.- APROBACIÓN DENOMINACIÓN DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

Ante la próxima inauguración de edificios de nueva construcción, espacios públicos e instalaciones de carácter deportivo, cultural o social, algunos ya terminados y otros en proceso de ejecución, se hace necesario proceder a su denominación. Tras las reuniones mantenidas con los portavoces de los grupos municipales en las que se hicieron diversas propuestas y se estudiaron las alternativas planteadas, de común acuerdo y por unanimidad de todos los grupos, se acuerda efectuar la siguiente propuesta de denominación de edificios y espacios públicos.

Con el fin de humanizar ejemplificando en personas el espíritu que de ellos se deja entrever en la propia edificación y con el acuerdo de que en el edificio, instalación o espacio se coloque un breve recordatorio histórico o vital del motivo de la denominación.

A su vista, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar las siguientes denominaciones de los edificios y espacios públicos únicamente en lengua valenciana:

- Las nuevas instalaciones deportivas construidas junto al Pabellón Félix Candela se denominarán *Ciutat Esportiva “Arquitecte Félix Candela”*
- La Ciudad Deportiva Norte se denominará *Ciutat Esportiva “Clara Campoamor”*
- El Centro Cultural y de Ocio Juvenil se denominará *Centre Jove “Juan Antonio Cebrián”*
- El Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) de denominará *CRIS “Pare Jofré”*

Obras y Urbanismo

8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANT GAJETÀ Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD Y CALIDAD DE VIDA.

Se da cuenta por la Presidencia del acuerdo de 11 del Junio de 2010 del Consell, por el que se aprueba definitivamente el Programa de sostenibilidad sobre el mantenimiento y mejora del entorno de la ermita de Sant Gaietà y adecuación de su entorno del municipio de Crevillent, publicado en el DOCV nº 6289 de 15 de junio de 2010.

El Programa fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent en sesión de 27 de abril de 2009 destinando el importe de 255.565 euros derivados del canon de uso y aprovechamiento de la implantación de dos parques fotovoltaicos que cuentan con declaración de interés comunitario, a la financiación de la actuación descrita en dicho Programa de sostenibilidad. Remitida la documentación a la Consellería a efectos de su aprobación definitiva, se emiten por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Servicio de Gestión Forestal y por la D.G. de Territorio y Paisaje informes favorables al Programa, pero impone una serie de condicionantes y la necesidad de corregir determinados aspectos en relación al Proyecto.

En virtud de dichos informes, por el Técnico redactor se ha procedido a la corrección e inclusión en el proyecto de los aspectos y condicionantes exigidos por los informes citados, lo que ha supuesto una modificación del proyecto inicial en el sentido apuntado. No obstante en cuanto a lo dispuesto en el punto 1º del Informe de 11 de mayo de 2010 de la D.G. de Territorio y Paisaje se indica que, valorada la inclusión de un carril bici, no se considera conveniente su inclusión en el proyecto por razones presupuestarias y porque se estima suficientemente garantizada la obtención de una infraestructura verde ya que no se trata de un camino totalmente asfaltado sino que solamente existen unos tramos discontinuos y escasos en los puntos donde las escorrentías de agua destruyen el paso, manteniéndose el resto del camino en su inmensa mayoría agreste y natural, por lo que no cabe, por tanto, un carril bici.

De acuerdo con lo dispuesto en el Fundamento de derecho Cuarto del acuerdo de 11 de junio de 2010 del Consell por el que se aprueba el Programa de Sostenibilidad, la tramitación del Proyecto que desarrolle el Programa será la misma que la establecida para los Planes Parciales en la LUV, por lo que una vez adecuado el proyecto a lo establecido en el informe de 22 de abril de 2010 de la DG de Gestión del Medio Natural y en el informe de 11 de mayo de 2010 del Servicio de Paisaje.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para aclarar el tema del carril bici. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compreels meus, per a aclarir el tema del carril bici.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, recordando que si bien el Partido Socialista no estaba de acuerdo con la actuación que se desarrollo en la ermita, considera que este proyecto del entorno es bueno porque tiene un carácter conservacionista del medio ambiente.

Por el Sr. Alcalde se declara que efectivamente el uso que se propone no es agresivo ni produce impacto medioambiental, que se trata de una actuación correcta y aclara que respecto al carril bici no tiene ningún sentido en esta actuación porque se trata de un camino de tierra.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de mantenimiento y mejora del entorno de la ermita de Sant Gaietà y adecuación de su entorno del municipio de Crevillent que desarrolla el Programa de Sostenibilidad aprobado por el Consell por acuerdo de 11 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Remitir el Proyecto y su documentación a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su aprobación definitiva.

Asuntos de urgencia

9.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

En esta sesión no hubo expedientes con dictamen.

10.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se ratificó por unanimidad la inclusión del siguiente punto en el Orden del Día.

10.1.- TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL DEL SR. D. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ RIQUELME POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Visto el escrito presentado en fecha 22 de Julio de 2010 por el concejal Sr. D. Francisco Javier Ramírez Riquelme mediante el cual renuncia a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 16 de junio de 2007, como consecuencia de haber sido proclamado electo tras el proceso electoral al que concurrió con la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en la cual ocupaba el puesto número 5, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de fecha 10 de Julio de 2003.

Toma en primer lugar la palabra el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, para indicar que circunstancias personales han forzado al concejal Sr. Ramírez a tomar esta decisión. Declara que ha sido un auténtico privilegio trabajar con él por su valía y por la responsabilidad que ha demostrado durante estos años en el desempeño de su cargo siendo un modelo como concejal y servidor público.

A continuación interviene el Sr. Ramírez Riquelme, manifestando su orgullo y satisfacción por haber sido representante de los ciudadanos por el Partido Socialista en este Ayuntamiento. Agradece a sus compañeros de grupo la confianza que han depositado en él y pide disculpas públicas en especial al Sr. Alcalde por si en ocasiones ha sido demasiado agresivo en sus declaraciones. Desea a todos lo mejor como servidores públicos y asimismo se despide de los profesionales de los medios de comunicación que le han hecho sentirse como en casa.

Por el Sr. Alcalde se agradece en nombre de la Corporación sus palabras, indicando que la política en ocasiones lleva a situaciones de acaloramiento que han sido plenamente olvidadas sin que exista ningún tipo de resquemor por ninguna cuestión y quedando a su servicio para cualquier asunto.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, se le desea lo mejor en su vida personal aunque cree que se ha equivocado de partido por la gran colaboración que ha tenido por su parte como miembro de la Comisión de Cuentas. *(Pel Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compreels meus, li'l desitja el millor en la seua vida personal encara que crega que hi ha equivocat de partit per la gran col·laboració que ha tingut per la seua banda com a membre de la Comissió De Comptes.)*

En este momento el Sr. Ramírez Riquelme abandona su puesto de concejal en la sesión plenaria quedando 17 miembros presentes.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. Francisco Javier Ramírez Riquelme a su condición de concejal del Ayuntamiento de Crevillent y a todos los demás cargos que detenta en virtud de esta condición.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida por la misma la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D. JOSE MANUEL MAS CONGOST, candidato que ocupa el puesto número 8 en la lista electoral del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) en las elecciones locales de 2007, previa renuncia expresa a ser proclamado electo presentada por escrito por D. Manuel Morales Pozuelo que ocupa el puesto número 7, cuyo escrito de renuncia se acompaña a este acuerdo para conocimiento de la Junta Electoral.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

11.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de junio de 2010, sobre aceptación de subvención de la Conselleria de Turismo destinada a la difusión de recursos turísticos, del siguiente tenor literal:

“15.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

15.8.- TURISMO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE TURISMO DESTINADA A LA DIFUSIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.

Se da cuenta de la propuesta de resolución de 7 de junio de 2010, de la Directora General de Turismo de Interior, en relación a la concesión de ayudas acogidas a la Orden 1/2010, de 10 de febrero, de la Consellería de Turismo, por la que se regulan y convocan las ayudas destinadas a la difusión de recursos turísticos de los municipios de interior de la Comunidad Valenciana.

A su vista, previa propuesta emitida por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo y Agricultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar dicha propuesta de resolución, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Crevillent por importe de 2.049,60 euros, para la actuación consistente en la reedición de la “Guía de Crevillent: Cultura, Tradición y Naturaleza”, correspondiente al 64,05 % del presupuesto.”

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

11.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de junio de 2010, sobre aceptación de subvención del Servef para el Programa Emcorp II, anualidad 2010, del siguiente tenor literal:

“15.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

15.9.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL SERVEF PARA EL PROGRAMA EMCORP II, ANUALIDAD 2010.

Se da cuenta de la subvención concedida por el SERVEF para el Programa EMCORP II, para el ejercicio 2010, de acuerdo con la Orden de 30.12.2009 publicada en el DOCV 6200 de 05.02.2010.

A su vista, previa propuesta emitida por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptación de dicha subvención por importe de 41.963,34 € para la contratación por seis meses de 8 desempleados, con las condiciones previstas en la Orden ubicados en los siguientes programas:

PUESTO	grupo	cnae	nº trabajad	tipo jornada
SERVICIOS				
UTILIDAD COLECTIVA				
PEÓN PINTURA	E	d	1	0,68
PEÓN CEMENTERIO	E	d	1	0,68
PEÓN LIMPIA CRISTALES	E	d	1	0,68
CONSERJE INSTALACIONES MUNICIPALES	E	84	1	0,5
JARDINERO	E	d	1	0,69
LIMPIADORA	E	g	1	0,5
SERVICIOS PERSONALIZADOS				
DE COTIDIANO				
TAF AED (socorrista)	C1	a	1	0,5
TRABAJADOR SOCIAL	A2	a	1	0,5

Total Subvención Aceptada: 41.896,60 €

SEGUNDO.- Aprobar los proyectos de los programas presentados.

TERCERO.- Según el título II de dicha Orden, art. 18.g establece que la entidad solicitante de la subvención disponga de asignación presupuestaria correspondiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el Servef para la realización de la obra o servicio de que se trate.

CUARTO.- Será por cuenta del Ayuntamiento el pago de la indemnización por finalización de contratos y que se eleva a 682.69 €."

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

11.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de junio de 2010, sobre solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial para la realización de actuaciones de desarrollo de los sectores productivos, anualidad 2010, del siguiente tenor literal:

"15.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

15.10.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, ANUALIDAD 2010.

La Excm. Diputación Provincial de Alicante ha publicado en el B.O.P. nº 114 de 17 de junio de 2010 la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones de desarrollo de los sectores productivos, anualidad 2010.

Analizadas las actividades de la Agencia de Desarrollo Local realizadas, o previstas, que ascienden en costes a 11.928.40 euros y vistas las bases de la convocatoria se ha redactado la memoria que se adjunta como requisito y soporte a la solicitud de subvención.

Por su parte el Ayuntamiento debe reunir los requisitos y aportar los certificados demandados en la base tercera de la convocatoria:

- Declaración de otras subvenciones recibidas. Figura en la solicitud
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se aportan certificados.
- Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener las condiciones de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración de estar al corriente con la Diputación provincial de Alicante.
- Certificado acreditativo del número de habitantes. Se aporta certificado.

Deberá darse cuenta en la primera Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo que se convoque.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar petición a la Excm. Diputación provincial de Alicante en relación al a Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones de desarrollo de los sectores productivos, anualidad 2010 (BOP 114, de 17 de junio actual).

SEGUNDO.- Adjuntar la Memoria de las actuaciones, certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, certificado del número de habitantes y que se cumplen los demás requisitos de la base tercera de la convocatoria."

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

11.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de junio de 2010, sobre aceptación de subvención de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para el Programa Epamer/2010/302/03, del siguiente tenor literal:

“15.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

15.11.- MEDIOAMBIENTE. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA EL PROGRAMA EPAMER/2010/302/03.

Visto el expediente número EPAMER/2010/302/03 del Área de Fomento de Empleo incoado como consecuencia de la solicitud de subvención formulada por este Ayuntamiento de Crevillent y que fue presentada con fecha 24 de febrero del corriente año, destinada a “Actuaciones Medioambientales”, según Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el DOCV de 5 de febrero 2010.

Resulta que la distribución de los créditos para este programa, se concede a este Ayuntamiento, para la contratación de personas desempleadas, la cuantía de 22.230'84 €. Dicha cuantía esta destinada para la contratación de 1 brigada compuesta por 5 trabajadores, durante 3 meses y 9 días, para realización de actividades medioambientales.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la cantidad subvencionada de 22.230,84 €, para la contratación de 1 brigada compuesta por 5 trabajadores durante 3 meses y 9 días, para la realización de actividades medioambientales. El importe de la subvención será transferido de la siguiente forma 60% de la cantidad total, al presentar la documentación de inicio de las obras y el 40% restante, se abonará cuando se acredite las actuaciones subvencionadas realizadas.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para que realice cuantos trámites, gestiones y firmas de documentos, públicos o privados, sean precisos en orden a la plena efectividad del presente acuerdo.”

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

11.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de julio de 2010, sobre justificación de gastos 1ª fase Escuela Taller “Villa de Crevillent V”, del siguiente tenor literal:

“13.- FOMENTO.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS 1ª FASE ESCUELA TALLER “VILLA DE CREVILLEN V”.

Se da cuenta de la justificación de Gastos relativa a 1ª Fase de la Escuela Taller “Villa de Crevillent V” con nº de expediente FOEST/2009/5/3.

A su vista, y dada cuenta en la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

UNICO.- Aprobar la justificación de gastos de dicho expediente en los términos siguientes:

- Subvención según resolución del Módulo B 58.464,00 € y subvención justificada 59.106,15 €.
- Subvención según resolución del Módulo A 103.488,00 € y subvención justificada 102.566,40 €.
- Subvención según resolución gastos de becas de alumnos-trabajadores 25.242,00 € y subvención justificada 24.526,81 €.”

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

12.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
989	21/06/2010	TRAMITACIÓN EXPEDIENTES LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES	Personal y Rég. Interior
990	21/06/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
991	21/06/2010	LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
992	21/06/2010	SDO. PERMISO LACTANCIA	Personal y Rég. Interior
993	21/06/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
994	21/06/2010	PAGO IRPF MES DE MAYO 2010.	Tesorería
995	22/06/2010	DECRETO PRODUCTIVIDAD PADRONES	Intervención
996	22/06/2010	PAGO SUBVENCIONES	Intervención

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
997	22/06/2010	PERMISO INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA	Personal y Rég. Interior
998	23/06/2010	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
999	23/06/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1000	23/06/2010	DENEGACIÓN LICENCIA OBRA MENOR	Urbanismo y Obras
1001	23/06/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
1002	23/06/2010	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GENERACIÓN DE CRÉDITOS	Intervención
1003	24/06/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1004	24/06/2010	DECRETO DE SANCIÓN	Policía Local
1005	24/06/2010	RECURSO REPOSICIÓN EXPTE. DEDUCCIÓN HABERES DTO. Nº 744/10	Personal y Rég. Interior
1006	25/06/2010	CÉDULAS DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
1007	25/06/2010	ALEGACIONES RECURSO REPOSICIÓN	Patrimonio
1008	25/06/2010	REPERCUSIÓN GASTOS DERRIBO RUINA C/ CORAZÓN DE JESÚS, 1	Urbanismo y Obras
1009	25/06/2010	INCOACIÓN EXPTE. OPEP FALTA LEVE	Multas Gubernativas
1010	25/06/2010	CONVOCATORIA PROVISIÓN PROVISIONAL MANDOS POLICÍA LOCAL MEDIANTE BOLSA TRABAJO	Personal y Rég. Interior
1011	25/06/2010	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1012	25/06/2010	ARCHIVO EXPEDIENTE LIMPIEZA VERTIDOS NÚM. 18-6/2010	Sección 3ª Secretaría
1013	28/06/2010	REDUCCIÓN 5% RETRIBUCIONES PERSONAL DECRETO-LEY 8/2010	Tesorería
1014	28/06/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA POLICÍA	Personal y Rég. Interior
1015	28/06/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO DE OFICIAL	Personal y Rég. Interior
1016	28/06/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO	Personal y Rég. Interior
1017	28/06/2010	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICÍA	Personal y Rég. Interior
1018	28/06/2010	DECRETO NOMINA SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PLENO	Personal y Rég. Interior
1019	28/06/2010	DECRETO NOMINA COMISIONES	Personal y Rég. Interior
1020	28/06/2010	DECRETO NOMINA ASISTENCIA A JUICIOS	Personal y Rég. Interior
1021	28/06/2010	DECRETO NOMINA CONSERJES COLEGIOS	Personal y Rég. Interior
1022	28/06/2010	DECRETO NOMINA INDEMNIZACIONES DIETAS Y DESPLAZAMIENTO	Personal y Rég. Interior
1023	28/06/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA PERSONAL OFICIOS	Personal y Rég. Interior
1024	28/06/2010	DECRETO NOMINA BAJAS I.L.T.	Personal y Rég. Interior
1025	28/06/2010	PAGO DE INTERESES SEGÚN CONVENIO	Servicios Sociales
1026	29/06/2010	CÉDULAS DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
1027	29/06/2010	FORMALIZACIÓN CONTRATO LABORAL FIJO 2 PUESTOS DE OFICIAL ALBAÑIL	Personal y Rég. Interior
1028	29/06/2010	CONTRATACIÓN LABORAL 4 PROFESORES PRIMARIA	Personal y Rég. Interior
1029	29/06/2010	INCOACIÓN EXPTE. 41-68/09 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
1030	29/06/2010	INCOACIÓN EXPTE. 41-23/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
1031	29/06/2010	LICENCIA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	Industria
1032	29/06/2010	PAGO NOMINA MES DE JUNIO 2010.	Tesorería
1033	29/06/2010	ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1034	30/06/2010	CONCESIÓN ANTICIPOS A FUNCIONARIOS	Intervención
1035	30/06/2010	CONTRATACIÓN IOBE	Personal y Rég. Interior
1036	30/06/2010	LICENCIA INSTALACIÓN 6-11/09	Industria
1037	30/06/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1038	30/06/2010	LICENCIA INSTALACIÓN 6-17/10	Industria
1039	30/06/2010	LICENCIA INSTALACIÓN 6-26/10	Industria
1040	30/06/2010	CONVENIO OMISIONES SUMA	Tesorería

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1041	1/07/2010	LICENCIA INSTALACIÓN 6-32/10	Industria
1042	1/07/2010	ABONO POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	Personal y Rég. Interior
1043	1/07/2010	LICENCIA INSTALACIÓN 6-38/10	Industria
1044	1/07/2010	LICENCIA INSTALACIÓN 6-52/09	Industria
1045	1/07/2010	LICENCIA INSTALACIÓN 6-78/09	Industria
1046	1/07/2010	ABONO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	Personal y Rég. Interior
1047	1/07/2010	DECRETO RETIRADA CARTEL EDIFICIO AVDA. SAN VICENTE FERRER	Urbanismo y Obras
1048	1/07/2010	ABONO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	Personal y Rég. Interior
1049	1/07/2010	LICENCIA INSTALACIÓN 6-118/10	Industria
1050	1/07/2010	LICENCIA INSTALACIÓN 6-41/08	Industria
1051	1/07/2010	LICENCIA INSTALACIÓN 6-33/10	Industria
1052	1/07/2010	INCOACIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
1053	1/07/2010	DECRETO FINALIZACIÓN DERRIBO RUINA C/ SAN CAYETANO, 6	Urbanismo y Obras
1054	1/07/2010	LICENCIA APERTURA 6-1/10	Industria
1055	2/07/2010	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO -	Sección 3ª Secretaría
1056	2/07/2010	RECONOCIMIENTOS SERVICIOS PREVIOS ADMON. PÚBLICA Y PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS: KATIA PÉREZ	Personal y Rég. Interior
1057	2/07/2010	DECRETO POR COBRO	Policía Local
1058	2/07/2010	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1059	2/07/2010	DECRETO DE SANCIÓN	Policía Local
1060	2/07/2010	SANCIONADOR POR OPERACIÓN BAJA	Policía Local
1061	2/07/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1062	2/07/2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
1063	2/07/2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
1064	2/07/2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
1065	2/07/2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
1066	2/07/2010	NO ENCSARP JUNIO 2010	Estadística
1067	2/07/2010	NOMBRAMIENTO SECRETARIA ACCIDENTAL AGOSTO	Secretaría
1068	5/07/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
1069	5/07/2010	PRÓRROGA CONTRATACIÓN INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	Personal y Rég. Interior
1070	5/07/2010	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
1071	5/07/2010	ENCSARP CADUCIDAD JUNIO 2010	Estadística
1072	5/07/2010	PRÓRROGA CONTRATACIÓN ESPECIALISTA INFORMÁTICO	Personal y Rég. Interior
1073	5/07/2010	PRÓRROGA CONTRATO RECEPCIONISTA-TELEFONISTA	Personal y Rég. Interior
1074	5/07/2010	PRORROGA CONTRATO AUXILIAR ADMINISTRATIVO OBRAS	Personal y Rég. Interior
1075	5/07/2010	INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADOR VERTIDO ESCOMBROS EN S. FELIPE NERI Nº. 18-14/2010	Sección 3ª Secretaría
1076	5/07/2010	RESOLUCIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-42/2010	Urbanismo y Obras
1077	6/07/2010	CÉDULA URBANÍSTICA EXPTE. 1-117/10	Urbanismo y Obras
1078	6/07/2010	INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADOR VERTIDOS EN S. FELIPE A JL GUILLO EXPTE. 18-15/10	Sección 3ª Secretaría
1079	6/07/2010	BAJA VOLUNTARIA AGENTE POLICÍA LOCAL, JUAN CARLOS SÁNCHEZ SANTIAGO	Personal y Rég. Interior
1080	6/07/2010	RESOLUCIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-116/2010	Urbanismo y Obras
1081	7/07/2010	PAGO SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS	Intervención
1082	7/07/2010	ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA EN CALLE CIPRÉS, Nº 6 EL REALENGO EXPTE. 18-16/10	Sección 3ª Secretaría

Nº	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1083	7/07/2010	EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 1-180/10	Urbanismo y Obras
1084	7/07/2010	ABONO INDEMNIZACIÓN ARACELI SEVA LORENZO	Personal y Rég. Interior
1085	7/07/2010	ABONO INDEMNIZACIÓN JAVIER MOLINA HERNÁNDEZ	Personal y Rég. Interior
1086	8/07/2010	CONCESIÓN ANTICIPOS A FUNCIONARIOS	Intervención
1087	8/07/2010	ABONOS GASTOS LIBROS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1088	8/07/2010	PRESTACIONES FARMACÉUTICAS	Personal y Rég. Interior
1089	9/07/2010	ABONO GASTOS 4º BIMESTRE CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS	Policía Local
1090	9/07/2010	PAGO JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN	Patrimonio
1091	9/07/2010	ARCHIVO EXPTE. OPEP	Multas Gubernativas
1092	9/07/2010	SANCIONADOR	Policía Local
1093	9/07/2010	ESTIMATORIO POR BAJA	Policía Local
1094	9/07/2010	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1095	9/07/2010	SANCIÓN	Policía Local
1096	9/07/2010	SANCIÓN	Policía Local
1097	9/07/2010	RECURO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1098	9/07/2010	IMPONE SANCIÓN VERTIDOS A JM. GARCÍA EXPTE. 18-25/09	Sección 3ª Secretaría
1099	9/07/2010	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	Intervención
1100	12/07/2010	ADJUDICACIÓN NICHOS Y EMISIÓN TITULARIDAD	Cementerio
1101	12/07/2010	TRASLADO RESTOS MORTALES	Cementerio
1102	12/07/2010	TRANSFERENCIA AQUAGEST RECAUDACIÓN JUNIO 2010.	Tesorería
1103	12/07/2010	ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA	Patrimonio
1104	12/07/2010	LICENCIAS DE OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1105	13/07/2010	DEVOLUCIÓN FIANZAS	Intervención
1106	13/07/2010	ABONO MATRICULA CURSO	Personal y Rég. Interior
1107	14/07/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES DENEGADAS	Urbanismo y Obras
1108	14/07/2010	REQUERIMIENTO DE PAGO CAM.	Tesorería
1109	14/07/2010	INCOACIÓN EXPTE.41-21/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
1110	14/07/2010	PERMISO NO RETRIBUIDO	Personal y Rég. Interior
1111	14/07/2010	EXPTES. INFRACCIÓN OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
1112	14/07/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1113	15/07/2010	REPERCUSIÓN GASTOS Y ORDEN PAGO REPARACIÓN FACHADA 1-307/2009	Urbanismo y Obras
1114	15/07/2010	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP8	Intervención
1115	15/07/2010	RECLAMACIÓN VALORACIÓN PUESTOS R.P.T. POLICÍA	Personal y Rég. Interior
1116	15/07/2010	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	Deportes
1117	15/07/2010	APERTURA COMUNICACIÓN AMBIENTAL	Industria
1118	15/07/2010	AYUDAS ECONÓMICAS	Servicios Sociales
1119	15/07/2010	CONSTITUCIÓN COMISIÓN VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	Personal y Rég. Interior
1120	15/07/2010	ARCHIVO EXPTE. INFRACCIÓN OPEP	Multas Gubernativas
1121	15/07/2010	APERTURA COMUNICACIÓN AMBIENTAL	Industria
1122	15/07/2010	SUSTITUCIÓN ALCALDE MES AGOSTO	Secretaría
1123	16/07/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1124	16/07/2010	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1125	16/07/2010	SANCIONADOR	Policía Local
1126	16/07/2010	INCOACIÓN EXPTE. DEDUCCIÓN HABERES MAYO 2010	Personal y Rég. Interior
1127	16/07/2010	BASES ESPECÍFICAS PROCESO SELECTIVO PSICÓLOGO/A GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	Personal y Rég. Interior
1128	16/07/2010	ORDENACIÓN PAGO YAIZA PÉREZ MEDINA	Tesorería

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

25 de junio de 2010

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 15.06.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. Se aprobaron varias Bajas de Oficio en el suministro de agua según informe Aquagest Levante S.A.
5. Se aprobó la liquidación Padrón Suministro Agua y otros 1^{er} Trimestre 2010.
6. Se aprobó el Padrón Suministro Agua y otros 2^o Trimestre 2010, y se estableció el Plazo de Cobranza.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
8. Se aprobó una Certificación de Obras de construcción de Pista Polivalente en Ronda Sur.
9. Se denegó una solicitud de Ocupación de Vía Pública.
10. Se aprobó una rectificación de error material en acuerdo JGL de 27.04.10, sobre Vado Permanente.
11. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial nº 41-54/09 y 41-65/09.
12. Se concedió una Licencia de Obras Mayores.
13. Se aprobaron varios Informes de Calificación Ambiental.
14. Se aprobó el Préstamo de tres obras del Museo Municipal Mariano Benlliure.
15. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se aprobó una Designación de Letrado en Procedimiento Ordinario nº 366/2010.
 - b. Se aprobó la adjudicación provisional del contrato de las obras del "Proyecto de Optimización de la Red de Agua Potable en Paseo de la Estación de Crevillent".
 - c. Se aprobó una Designación de Letrado en Procedimiento Ordinario 258/2010.
 - d. Se aprobó una Designación de Letrado en Procedimiento Ordinario 328/2010.
 - e. Se concedió una Licencia de Obras Mayores.
 - f. Se desestimó un Recurso de Reposición en Expte. 4-423/2008.
 - g. Se aprobó el Proyecto Modificado de "Ampliación de edificio de la Casa del Parque Museo Arqueológico y Paleontológico".
 - h. Se aceptó la propuesta de resolución de la Conselleria de Turismo por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Crevillent por importe de 2.049,60 euros, para la difusión de recursos turísticos.
 - i. Se aceptó la subvención concedida por el SERVEF para el Programa EMCORP II, por importe de 41.963,34 €.
 - j. Se aprobó una solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial para la realización de Actuaciones de Desarrollo de los Sectores Productivos, para la anualidad 2010.
 - k. Se aceptó la subvención concedida por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para el programa EPAMER/2010/302/03, por importe de 22.230,84 €.
 - l. Se informó favorablemente la solicitud de DIC para Centro Geriátrico en Ptda. del Boch.

30 de junio de 2010

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 25.06.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. Se aprobó una solicitud de aplicación tarifa agua potable para Familias Numerosas.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
6. Se concedió una autorización para celebración de Matrimonio Civil en Salón de Plenos.
7. Se concedió una autorización para Vado Permanente.
8. Se acordó rectificar error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre Mercadillo.

9. Se concedieron varias autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante en Mercadillo Municipal.
10. Se aprobó la adjudicación provisional "Obras de construcción de 32 filas de nichos en el Cementerio Municipal".
11. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
12. Se concedió una Ayuda a Domicilio.
13. Se concedió una autorización para realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

7 de julio de 2010

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha 30.06.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varias bajas de oficio en el suministro de agua potable según informe de Aquagest Levante S.A.
4. Se aprobó una Certificación de Obras.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
6. Se dio cuenta del Decreto nº 1040/10 de fecha 30 de junio de 2010, sobre Convenio omisiones SUMA.
7. Se concedió una autorización para celebración de Matrimonio Civil en Salón de Plenos.
8. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial 41-58/09 y 41-2/10.
9. Se acordó estimar Recurso Reposición contra liquidación Licencia de Obras Expte. 4-125/09.
10. Se acordó rectificación error material en acuerdo JGL de 25.06.10, sobre Informes de Calificación Ambiental.
11. Se acordó rectificación error material en acuerdo JGL de 25.06.10, sobre Adjudicación Provisional Obras del "Proyecto de Optimización de la Red de Agua Potable en Paseo de la Estación de Crevillent".
12. Se aprobaron las normas para concesión de ayudas para la adjudicación de libros a familias necesitadas económicamente.
13. Se aprobó la justificación de gastos 1ª Fase Escuela Taller "Villa de Crevillent V".

13 de julio de 2010

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha 07.07.10.
2. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
3. Se concedió una autorización Ocupación Vía Pública con mesas y sillas.
4. Se acordó rectificación error material en acuerdo JGL de 15.06.10, sobre Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-42/09.
5. Se concedió una autorización para la venta ambulante en Mercadillo Municipal.
6. Se denegó una Licencia de Obras Mayores.
7. Se adjudicó Contrato Menor del Taller de Castellano e Interculturalidad, para inmigrantes.
8. Se concedió una autorización para realizar Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
9. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se acordó la adjudicación definitiva de las "Obras de construcción de 32 filas de nichos en el Cementerio Municipal."
 - b. Se aprobó el Concierto de Colaboración para la realización de prácticas laborales en centros de trabajo por la Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados y el Ayuntamiento de Crevillent.
 - c. Se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación Cultural "Ruperto Chapí" en materia de fomento y realización de actividades culturales.
 - d. Se aprobó el proyecto, estudio básico de seguridad y salud y se acordó la adjudicación del Contrato Menor de las "Obras de elevación cubierta del Tragaluz en C.P. Primo de Rivera".
10. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

13.- MOCIONES.

En esta sesión no hubo mociones.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se inicia el turno de ruegos y preguntas con la intervención del Sr. Penalva, portavoz del Grupo Compromís, retomando la pregunta al Concejal de Deportes de si se mantiene alguna entrevista previa con los miembros del patronato antes de formular sus propuestas ante la junta. *(S'inicia el torn de precís i preguntes amb la intervenció del Sr. Penalva, portaveu del Grup Compreneels meus, reprenent la pregunta al Regidor d'Esports de si es manté alguna entrevista prèvia amb els membres del patronat abans de formular les seues propostes davant de la junta.)*

Se contesta por el Sr. García Navarro, Concejal de Deportes, que cuando se convoca a la junta del patronato no hay ninguna reunión previa.

Por el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, se ruega que se convoque una comisión informativa de personal para informar adecuadamente de la situación que se ha planteado a raíz del despido de dos trabajadores y de la vista de la inspección de trabajo, por las noticias aparecidas en prensa al respecto.

Por el Sr. Alcalde se indica que lo que dicen los medios de comunicación no siempre corresponde a la realidad porque desconocen exactamente las circunstancias del caso. Declara que hay dos contratos que no se han prorrogado porque no existe consignación presupuestaria debido a los recortes que se han tenido que aplicar y como consecuencia de la política de ahorro que se está siguiendo se consideró que no eran unos servicios esenciales para el funcionamiento administrativo. Por el propio Interventor se informó que no había consignación para prorrogar estos contratos y a esto se superpone un expediente disciplinario abierto al Jefe de la Casa de la Cultura como consecuencia de las denuncias presentadas por los dos trabajadores, expediente que se sigue tramitando por la complejidad y el gran número de pruebas testificales y documentales propuestas. Indica que si el Sr. Mas tiene interés en este punto no hace falta convocar una comisión sino que puede pedir la información necesaria sobre el expediente directamente a la concejal de personal. El Sr. Mas declara que no quiere prejuzgar nada y sólo dice que se trata de una situación potencialmente grave que ha estallado esta semana por la visita de la inspección de trabajo entendiendo que el asunto exige una información adecuada porque no es una cuestión menor. Por el Sr. Alcalde se pide a la presidenta de la comisión la convocatoria de la misma para el próximo viernes a las 12:45.

Por el Sr. Penalva, se pregunta sobre la situación en la que va a quedar el Centro de Educación Ambiental de la sierra de Crevillent "Los Molinos" como consecuencia de la fusión de la CAM con otras cajas ya que se trata de una actuación financiada por la obra social de la CAM. *(Pel Sr. Penalva, es pregunta sobre la situació en què quedarà el Centre d'Educació Ambiental de la serra de Crevillent "Els Molins" com a conseqüència de la fusió de la CAM amb altres caixes ja que es tracta d'una actuació finançada per l'obra social de la CAM.)*

Por el Sr. Alcalde se responde que la contestación a esta pregunta excede de las posibilidades del Ayuntamiento. Indica que la fusión no parece que altere la política de la obra social de las propias cajas y en principio esta fusión no afectaría a la obra social de la CAM ya que la política social de las cajas puede cambiar en cualquier momento y tomarse decisiones independientemente de que este pendiente una fusión. Por el Sr. Penalva se declara que el Ayuntamiento siempre puede recabar información al respecto y pide al Alcalde que se interese por el tema. *(Pel Sr. Penalva es declara que l'Ajuntament sempre pot demanar informació respecte d'això i demana a l'alcalde que s'interesse pel tema.)*

Interviene a continuación el Concejal de Medio Ambiente el Sr. Amo Sirvent indicando que esas preguntas ya se hicieron hace meses algunos directivos de la CAM y se contestó que en tanto la fusión no se apruebe no sabían las decisiones que se tomaría al respecto. Por el Sr. Alcalde se declara que lo que puede hacer variar el criterio es la nueva Ley de Cajas que cambia la representación política en los

órganos de decisión. Por el Sr. Penalva se pide únicamente que estén alerta sobre este tema desde la responsabilidad política que a cada uno le toca. *(Pel Sr. Penalva es demana únicament que estiguen alerta sobre este tema des de la responsabilitat política que a cada un li toca.)*

Por el Sr. Penalva se pregunta sobre el proyecto del tranvía desde Alicante al aeropuerto y a Elche y pide que se reconsidere la posición de rechazo al enlace en Crevillent que supondría una nueva línea que uniría Crevillent con Alicante. *(Pel Sr. Penalva es pregunta sobre el projecte del tramvia des d'Alacant a l'aeroport i a Elx i demana que es reconsidere la posició de rebuig a l'enllaç a Crevillent que suposaria una nova línia que uniria Crevillent amb Alacant.)*

Por el Sr. Alcalde se declara que el tranvía es un medio de transporte que conecta zonas de áreas metropolitanas como son Elche y Alicante pero si se alarga hasta Crevillent con todas las paradas urbanas que debe hacer, haría que el viaje fuera excesivamente largo. Lo que está previsto es una conexión de Crevillent con el tren de cercanías con una parada en la estación del AVE, en el hospital y en la estación de Elche hasta llegar hasta Alicante. El Sr. Penalva declara que el tren lanzadera no estaba previsto con ese itinerario en el Plan General y ve difícilmente ejecutable ese proyecto ya que la conexión que se debe facilitar es con Elche no con Alicante. Por el Sr. Alcalde se declara que todo es una cuestión de tiempo y lo importante es que supone una conexión rápida tanto con Elche como con Alicante. *(El Sr. Penalva declara que el tren llançadora no estava previst amb eixe itinerari en el Pla General i veu difícilment executable eixe projecte ja que la connexió que s'ha de facilitar és amb Elx no amb Alacant.)* Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista indicando que Crevillent tiene una deuda histórica en este asunto. Declara que el servicio ferroviario es absolutamente deficiente y es la única línea que queda en España sin electrificar, por no hablar de la lejanía de la estación al núcleo urbano. Indica que el servicio de autobús es aún mucho peor y que el Ayuntamiento debería de poner de manifiesto esta situación ante la empresa para mejorar el servicio. Por el Sr. Alcalde se declara que no es incompatible una comunicación de la estación con la línea de Alicante mediante un ramal específico que conecte la zona del AVE y que lo ideal es el tren de cercanías con tres paradas hasta Alicante.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2010.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA

D^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Remedios Martínez Belén, D^a Laura Gomis Ferrández, D. Juan J. Amo Sirvent, D^a. M^a Ester Más García, D^a. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifican su inasistencia D. Manuel Moya Ferrández, D^a. Antonia M^a Pastor Castelló y D^a. M^a Dolores Belén Veracruz. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- RATIFICACIÓN DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se declara que la urgencia de la convocatoria de este Pleno está motivada por la necesidad de aprobar el Texto Refundido del Plan General antes del mes de agosto ya que de lo contrario supondría un retraso innecesario sumado al retraso que ya existe en la emisión de los informes de otras administraciones.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que no comparte las razones de la urgencia aunque votarán a favor de la misma por el pacto tácito existente en estos asuntos. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, declarant que no compartix les raons de la urgència encara que votaran a favor de la mateixa pel pacte tàcit existent en estos assumptes.)*

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE CREVILLENT.

El Plan General se sometió a información pública durante dos meses mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de julio de 2004, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de fecha 30 de julio de 2004 y en el diario "Información" de fecha 6 de agosto de 2004.

Con posterioridad, por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2005, se somete a nueva información pública, insertándose anuncios en el DOGV de fecha 21 de julio de 2005, y en el diario Información de Alicante. Tras esta exposición pública, en la que se presentaron alegaciones que

constan informadas y resueltas en el expediente, se aprobó provisionalmente por el Pleno municipal en fecha 28 de diciembre de 2005.

El Pleno municipal, en sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2007, aprobó de nuevo provisionalmente el documento de Plan General, Estudio de Impacto Ambiental y Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, dado que con posterioridad a la primera aprobación provisional se habían introducido modificaciones en tales documentos.

En fecha 4 de Mayo de 2009 tiene entrada en este Ayuntamiento con NR 7329 el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo recaído en el expediente, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2009 por el que se acuerda suspender la tramitación del procedimiento de aprobación definitiva del Plan General de Crevillent instando al Ayuntamiento la subsanación de las deficiencias indicadas en las consideraciones técnico-jurídicas segunda, tercera, cuarta y quinta. Por la Oficina Técnica se ha llevado a cabo la subsanación de las deficiencias indicadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo a los efectos de proceder a la aprobación plenaria del Texto Refundido incorporando las condiciones derivadas de los informes de las administraciones sectoriales competentes, en relación con el proyecto técnico y en cuanto al contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, tal y como se indica en el informe técnico que consta en el expediente.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 27 de Julio de 2009, aprobó provisionalmente el Texto Refundido de Plan General, remitiéndose expediente completo a la Consellería de Urbanismo para su aprobación definitiva.

En fecha 7 de Julio de 2010 tiene entrada en este Ayuntamiento con NR 8526 copia del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo recaído en el expediente de referencia en sesión celebrada el día 18 de Junio de 2010 por el que se acuerda suspender la tramitación del procedimiento de aprobación definitiva del P.G. de Crevillent instando al Ayuntamiento la subsanación de las deficiencias indicadas en las consideraciones técnico-jurídicas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima. Por la Oficina Técnica se ha llevado a cabo la subsanación de las deficiencias indicadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo citado anteriormente a los efectos de proceder a la aprobación plenaria del Texto Refundido, tal y como se indica en el informe técnico de fecha 23 de Julio de 2010 que consta en el expediente.

Visto el informe de la Secretaria General emitido de fecha 26 de Julio de 2010 en el que se dispone que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística y que dicho acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación según dispone el art. 47.2.11) por tratarse de planeamiento general.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Antes de entrar a conocer el asunto se plantea una cuestión de orden del Sr. Alcalde sobre el tiempo de debate de este punto, es decir si se trata como un debate general con un primer turno de intervenciones de cinco minutos y el segundo de tres, o bien por su especialidad material, al tratarse del Plan General la primera intervención será de quince minutos y ocho la segunda, teniendo en cuenta que la última vez que se trató este asunto se acordó por los portavoces aplicar el régimen general, ya que se trataba de la aprobación del Texto Refundido de la Revisión del Plan General, que ya se había debatido y aprobado anteriormente.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, se declara que por su parte no habría habido inconveniente en aplicar el tiempo de debate general pero considera que esto se debería haber tratado unos días antes en una Junta de Portavoces, ya que ahora ya tiene preparada su intervención con arreglo al tiempo reglamentario, que es el de quince minutos. *(Pel Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, es declara que per la seua banda no hi hauria hagut inconvenient a aplicar el temps de debat general però considera que açò s'hauria d'haver-hi tractat uns dies abans en una Junta de Portaveus, ja que ara ja té preparada la seua intervenció d'acord amb el temps reglamentari, que és el de quinze minuts.)*

El Sr. Mas Galvañ, portavoz del PSOE, se manifiesta en el mismo sentido, declarando que se debería haber tratado previamente, y aunque no se opone a este planteamiento, considera que debería aplicarse el tiempo máximo, aunque no es su intención agotarlo.

A la vista de la postura adoptada por los portavoces, por el Sr. Alcalde se declara que se aplicará el reglamento literalmente.

El Sr. Alcalde da cuenta del contenido de la propuesta que hoy se lleva a aprobación. Indica que este Plan General fue encargado a los propios técnicos de la casa con el objetivo de evitar la disfuncionalidad que se había producido en la redacción del Plan General anterior, que fue redactado por un equipo externo que no conocía las circunstancias concretas y específicas de este Ayuntamiento y del municipio, cosa que ahora no ocurrirá por el conocimiento del tema que tiene el personal de la casa y que son en última instancia los que deben aplicarlo. Declara que la Revisión no ha sido tarea fácil, que aprobar hoy día un instrumento de Planeamiento no tiene nada que ver con la situación existente en un estado centralizado frente a la actual situación administrativa y política de descentralización que supone una auténtica carrera de obstáculos que nos ha llevado diez años de tramitación, ya que han tenido que intervenir diversos organismos, entidades y administraciones. Todo el trabajo se inició con el concierto previo, posteriormente con las propuestas que han debido ser informadas por las distintas administraciones sectoriales, tales como aguas o carreteras, lo que ha supuesto un retraso de varios años, ya que además se recogían condicionantes que con posterioridad eran cambiados o no exigidos. Se pone el ejemplo del informe de carreteras que inicialmente era favorable, y el año pasado se informó negativamente como consecuencia del cambio de criterio en la planificación de las carreteras, lo que obligó a modificar nuevamente todos los planos afectados por la N-340. Igualmente indica que la LUV de 2005 derogó la normativa anterior con la que se había tramitado la Revisión del Plan General, y nos obligó a revisar nuevamente todo el Planeamiento, con la exigencia de nuevos informes que antes no existían, como es el del Paisaje. En el año 2007 el Estado dicta una nueva Ley del Suelo, lo que obligó nuevamente a modificar el instrumento de Planeamiento, con la introducción de nuevos criterios y parámetros aplicables. No obstante hoy la satisfacción es que el Plan ya está aquí.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que parece que ha costado más hacer el Plan General de Crevillent que la Constitución Española del 78. Declara que el PG es la decisión política más importante de un Ayuntamiento, que aquí después de diez años sigue sin aprobarse definitivamente. Son principios básicos que en un Plan General quede plasmada la idea de ciudad, con participación de la ciudadanía, pero este Plan General sigue sin definir qué tipo de municipio queremos ser: industrial, de servicios, turístico, englobado en un área metropolitana como es Elche, etc. Todo esto sigue siendo una incógnita que no se ha podido despejar diez años después, y la actual situación de crisis provocará también un retraso en su ejecución. Declara que esta Revisión del PG se inicia porque la Generalitat Valenciana no admite más remiendos y modificaciones del Plan vigente, pero considera que las decisiones de este tipo se deben adoptar por consenso y no basándose solamente en intereses particulares del momento, sin importar las decisiones estratégicas de futuro. No hay razones de interés general, sino sólo interés particular, poniendo como ejemplo el Polígono I-13, que en un principio no fue definido como tal, y que después se incluyó a petición de determinados particulares y ahora resulta que la Consellería no lo admite. Se dan diez años de ineficiencia para aprobar un Plan General porque todo el trabajo realizado se tiene que repetir y subsanar una y otra vez. Los grandes problemas urbanísticos de este municipio no se han resuelto en los dieciséis años de gobierno popular, pero sin embargo se ha dado solución rápida para instalar un Polígono Industrial. Estamos acostumbrados a su falta de responsabilidad, ya que siempre los problemas los tienen las leyes, los informes de las administraciones e incluso la oposición que pone trabas. Declara que en el inicio de los trabajos de Revisión las circunstancias socioeconómicas de Crevillent eran distintas a las de ahora, diez años después, manifestando que este Plan General nace moribundo. Declara que su grupo tiene la obligación de pedir responsabilidad al gobierno municipal, y pide que rectifique y piense en el interés de su pueblo y de sus habitantes. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, declarant que pareix que ha costat més fer el Pla General de Crevillent que la Constitució Espanyola del 78. Declara que el PG és la decisió política més important d'un Ajuntament, que ací després de deu anys seguix sense aprovar-se definitivament. Són principis bàsics que en un Pla General quede plasmada la idea de ciutat, amb participació de la ciutadania, però este Pla General seguix sense definir quin tipus de municipi volem ser: industrial, de servicis, turístic, englobat en una àrea metropolitana com és Elx, etc. Tot açò continua sent una incògnita que no s'ha pogut aclarir deu anys després, i l'actual situació de crisi provocarà també un retard en la seua execució. Declara que esta Revisió del PG s'inicia perquè la Generalitat Valenciana no admet més pedaços i modificacions del Pla vigent, però considera que les decisions d'este tipus s'han d'adoptar per consens i no basant-se només en interessos particulars del moment, sense importar les decisions estratègiques de futur. No hi ha raons d'interés general, sinó*

només interés particular, posant com a exemple el Polígon I-13, que en un principi no va ser definit com a tal, i que després es va incloure a petició de determinats particulars i ara resulta que la Conselleria no l'admet. Es donen deu anys d'ineficiència per a aprovar un Pla General perquè tot el treball realitzat s'ha de repetir i esmenar l'una i l'altra vegada. Els grans problemes urbanístics d'este municipi no s'han resolt en els setze anys de govern popular, però no obstant s'ha donat solució ràpida per a instal·lar un Polígon Industrial. Estem acostumats a la seua falta de responsabilitat, ja que sempre els problemes els tenen les lleis, els informes de les administracions i inclús l'oposició que posa traves. Declara que en l'inici dels treballs de Revisió les circumstàncies socioeconòmiques de Crevillent eren diferents de les d'ara, deu anys després, manifestant que este Pla General naix moribund. Declara que el seu grup té l'obligació de demanar responsabilitat al govern municipal, i demana que rectifique i pense en l'interés del seu poble i dels seus habitants.)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que la intervención del Sr. Alcalde no es nueva, y parece la de un héroe que se enfrenta continuamente a los villanos que se ponen en su camino, y le impiden cumplir con el objetivo final. Por el grupo socialista se declara las dudas en cuanto al trabajo de la Oficina Técnica, que ha sido tan defendido por el Alcalde. Consideran que se debería haber contado con otros especialistas en este tipo de trabajo, porque al final lo barato sale caro, por no hablar de las primas millonarias. Declara no obstante que no quiere reproducir en exceso argumentos que ya se han puesto de manifiesto en debates anteriores. Manifiesta que coincide también con los argumentos del grupo Compromís, en cuanto al modelo de ciudad, declarando que el Plan hasta ahora vigente es un Plan que se aprobó con la izquierda y que ha sido el único de Crevillent con el que se ha estado trabajando hasta ahora. Considera que diez años son muchos años para aprobar un Plan General, y si esto es lo normal hay algo que no funciona. Se pregunta si Crevillent es un pueblo con más calidad de vida, más agradable, más habitable, más sostenible, activo e innovador, si vamos a mejor o a peor con este PG. Tiene la sensación de que se han perdido muchas oportunidades y de que Crevillent se ha convertido en una ciudad dormitorio cuyas ventajas no se aprovechan y en cambio da muchos inconvenientes, considerando que a este Plan General le falta sensibilidad. Declara que no se ha cuidado la cuestión patrimonial, porque se ha llevado una política de desprotección y descatalogación del Patrimonio Histórico. Declara que da pena no poder mostrar un casco antiguo bien cuidado, indicando que estamos en el pueblo de las ruinas y de los solares. Manifiesta que su grupo ya se opuso en su día a la aprobación de este PG con dos reparos que hoy siguen vigentes: la mala política industrial planteada que ahoga a Crevillent y la cuestión de la Rambla.

A continuación interviene el Sr. Alcalde manifestando al Sr. Mas que aquí se ha terminado el trabajo con mucho esfuerzo y que no se puede poner en duda el trabajo de la Oficina Técnica, que está formada por profesionales de alta cualificación, al igual que el resto de altos funcionarios del Ayuntamiento. Declara que el grupo socialista está paralizado por la eterna duda, y que nosotros no dudamos sino que trabajamos. Manifiesta que se ha hecho un gran trabajo con la Rambla, los colegios o el Hospital. Responde al tema patrimonial planteado indicando que este gobierno ha rehabilitado el mayor número de edificios, parajes y parques, y que se ha descatalogado alguna cosa porque su protección no era necesaria, y prueba de ello es que dicha descatalogación ha sido validada por los informes de los funcionarios de la Conselleria de Cultura, que ya estaban con el PG aprobado por la izquierda. Manifiesta que Crevillent no ha venido a menos y que cuando la gente vuelve después de años, se sorprende del crecimiento del municipio y de sus infraestructuras y equipamientos. Manifiesta que se ha aumentado en tres millones y medio de metros las zonas protegidas, lo que hacen un total de cien millones de metros cuadrados, con un 91% de suelo protegido y no urbanizable, haciéndolo uno de los Planes más sostenibles de la Comunidad Valenciana. Incide en que este Ayuntamiento no es el responsable del empleo sino que esa es una cuestión del gobierno central, y que este Plan no está defasado ni moribundo, ya que Crevillent no ha crecido tanto en población en estos diez años. Declara que se han creado grandes áreas residenciales y terciarias que se desarrollarán en su momento, y que no es un Plan con un desarrollo excesivo porque se parte de un Plan de 50.000 habitantes a 62.000 que se fijan ahora, siendo un Plan moderno porque ha asumido las últimas normativas técnicas y medioambientales.

Interviene en su segundo turno el Sr. Penalva declarando que el Alcalde siempre se dedica a desmerecer lo anterior. Hace referencia a los informes exigidos durante la tramitación del Plan, y a los requerimientos de subsanación o aportación de documentación adicional, y no comparte la satisfacción de un trabajo de diez años porque el retraso es injustificado. Declara que la población no es el único factor para revisar un PG y que las nuevas demandas nos van a obligar a hacer continuas

modificaciones. Termina su intervención manifestando su posición contraria a la aprobación de este Plan General. *(Intervé en el seu segon torn el Sr. Penalva declarant que l'alcalde sempre es dedica a Desmerèixer l'anterior. Fa referència als informes exigits durant la tramitació del Pla, i als requeriments d'esmena o aportació de documentació addicional, i no compartix la satisfacció d'un treball de deu anys perquè el retard és injustificat. Declara que la població no és l'únic factor per a revisar un PG i que les noves demandes ens van a obligar a fer contínues modificacions. Acaba la seua intervenció manifestant la seua posició contrària a l'aprovació d'este Pla General.)*

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ declarando que su grupo se alegra de que Crevillent cuente con algo con lo que ya debería contar desde hace mucho tiempo, como es la zona logística, pero recrimina que no se haya aprovechado en su momento la buena época económica. Declara que los tiempos que vienen van a exigir de todos mucha prudencia. Termina su intervención haciendo referencia a una serie de cuestiones del informe de la Comisión Territorial de Urbanismo, que no entiende que hayan quedado resueltas, manteniendo su posición negativa a la aprobación del Plan.

Termina el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde declarando que estas últimas cuestiones planteadas están todas subsanadas y justificadas, y si no es así no se aprobará el Plan por Consellería, esperando que las pequeñas subsanaciones por errores materiales que pueda haber en tantos documentos, sean nuevamente cuestiones de puro trámite y que no dificulten lo que es ya la aprobación de fondo y definitiva del Plan General. En cuanto al tema del Hospital lo que siempre se ha defendido es la ampliación del número de camas, independientemente de si se hacía un nuevo Hospital o la ampliación del existente. Respecto a la zona logística se indica que se está tramitando y estudiando, y si el Sr. Mas no ha visto papeles es porque no quiere. Declara que la mayor ventaja del retraso del Plan General es que es un Plan moderno que asume todas las últimas normativas y que si se hubiese aprobado antes habría un gran número de pequeños propietarios muy afectados por la actual crisis económica y financiera, ya que ahora cuando se apruebe el Plan todos podrán hacer sus cuentas reales y no sobre una situación especulativa como existía antes. Por último se da lectura a un artículo de opinión escrito por un arquitecto de prestigio en el diario Información sobre la complejidad de la normativa urbanística valenciana, que hace que la tramitación de un instrumento de planeamiento se demore durante años.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PP)
Votos NO.....	4 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	3
Vacante.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Crevillent.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, así como el Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Crevillent debidamente diligenciado, así como el informe técnico en el que se especifican las correcciones efectuadas a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su aprobación definitiva. Remitir igualmente un ejemplar en formato electrónico para su incorporación al Registro de Urbanismo de la Comunitat Valenciana.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas y veinte minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ
D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ
D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES
D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO
D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA
D^a. M^a LORETO MALLOL SALA
D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ
D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE
D. JOSÉ VALERO CARRERES
D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA
D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA
D. PEDRO GARCÍA NAVARRO
D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN
D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ
D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ
D. JUAN J. AMO SIRVENT
D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA
D^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA
D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Remedios Martínez Belén, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. Juan J. Amo Sirvent, D^a. M^a Ester Más García y D^a. Gema I. Gálvez García. Justifican su inasistencia D^a. Antonia M^a Pastor Castelló y y D. Juan Carlos Penalva Polo. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las actas de la sesión ordinaria celebrada en fecha 26.07.10 y de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 30.07.10.

Respecto al acta de la sesión ordinaria de fecha 26.07.10, se aprueba por unanimidad.

En cuanto al acta de la sesión extraordinaria de fecha 30.07.10, se presentan las siguientes correcciones:

- En el punto 2.- APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL, pág. 3, en la primera intervención del Sr. Alcalde, donde dice: "... *situación existente en un estado generalizado frente a ...*" Debe decir: "... *situación existente en un estado centralizado frente a ...*"
- En el mismo punto 2, la pág. 5, en la última intervención del Sr. Alcalde, donde dice: "...y si no es así no se aprobará el Plan por Consellería." Se debe añadir: "..., esperando que las pequeñas subsanaciones por errores materiales que pueda haber en tantos documentos, sean nuevamente cuestiones de puro trámite y que no dificulten lo que es ya la aprobación de fondo y definitiva del Plan General."

A su vista, se aprueba dicha acta con las correcciones expuestas.

2.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DEL PSOE DE D. JOSÉ MANUEL MAS CONGOST.

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento la credencial del Concejal D. José Manuel Mas Congost por la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones locales de 27 de mayo de 2007 en sustitución, por renuncia, de D. Francisco Javier Ramírez Riquelme, y previa renuncia anticipada de D. Manuel Morales Pozuelo, de las cuales tomó razón este Pleno en sesión de fecha 26 de julio de 2010.

Por la Sra. Secretaria se certifica que se han presentado por el Sr. Mas Congost las Declaraciones sobre posibles causas de Incompatibilidad y de Bienes Patrimoniales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/85, de Régimen Local, con carácter previo a esta Toma de Posesión.

A continuación se procede al llamamiento del Sr. José Manuel Mas Congost, el cual toma posesión de su cargo de Concejal previa lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida a tal fin por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Seguidamente por el Sr. Alcalde se le impone la medalla de la Corporación y se le hace entrega del título correspondiente a su nombramiento como Concejal del Ayuntamiento de Crevillent, tomando asiento en el lugar destinado al efecto con su grupo político, momento a partir del cual goza de los honores, prerrogativas y distinciones propios de su condición de Concejal, pasando a ser en este momento diecinueve el número de miembros presentes en la sesión.

Interviene a continuación el Sr. Mas Galvañ, portavoz del grupo socialista, dando la bienvenida al nuevo compañero para lo que queda de legislatura, al que le desea un buen trabajo y le agradece su colaboración, así como al Sr. Morales Pozuelo, que ha debido renunciar al puesto.

3.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido del Director – Gerente de la Fundación MARQ –Museo Arqueológico de Alicante- de agradecimiento por el préstamo que el Museo Arqueológico de Crevillent ha tenido a bien realizar al MARQ para formar parte de la exposición temporal que con el nombre “Objetos Egipcios en Alicante”, complementa la exposición de carácter internacional “El Enigma de la momia. El rito funerario en el antiguo Egipto”, que se está exhibiendo en las salas temporales hasta el día 17 de octubre próximo.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

3.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta de la Orden 32/2010, de 14 de julio, de la Consellería de Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Inmaterial de Relevancia Local la manifestación cultural denominada “Embajadas de Moros y Cristianos” de Crevillent, publicada en el DOGV nº 6359 de fecha 21 de septiembre de 2010.

Interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del grupo socialista, para felicitar la declaración de Bien Inmaterial de Relevancia Local para las “Embajadas de Moros y Cristianos”.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

3.3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, publicado en el BOE n 229 de fecha 21 de septiembre de 2010.

Interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del grupo socialista, para indicar que no quiere hacer debate, pero quiere dejar claro que la convocatoria de la Junta Local de Seguridad le corresponde al Alcalde.

A continuación el Sr. Alcalde contesta que la convocatoria se consensua y también se puede hacer a petición de la Subdelegación, pero considera que este no es el momento para abrir un debate al respecto.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

4.- RATIFICACIÓN ACUERDOS JGL Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.07.10, del siguiente tenor literal:

“14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

14.4.- SANIDAD. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ Y FUNDACIÓN JORGE ALIÓ PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE AMBLIOPÍA Y OTRAS ANOMALÍAS VISUALES.

Dada cuenta del Convenio celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, con la Fundación Jorge Alió y la Universidad Miguel Hernández de Elche en base al cual se viene desarrollando anualmente desde el año 2000-2001 la Campaña anual de Ambliopía y otras anomalías visuales. A su vista, y en concreto según la cláusula segunda del mismo se presenta denuncia expresa y escrita dentro de los plazos previstos al efecto.

La denuncia del presente Convenio viene motivada fundamentalmente en los recortes de tipo presupuestario que este Consistorio se ve obligado a realizar, y cuyo origen estriba en la actual crisis económica de todos conocida lo que se traduce en una importante limitación en la prestación de servicios.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resuélvase el mencionado Convenio en virtud de la cláusula segunda del mismo, quedando por tanto sin vigor de forma indefinida.

SEGUNDO.- Notificar a la Universidad Miguel Hernández de Elche, a la atención de D. Salvador Viniestra Bover, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, edificio Rectorado y Consejo Social, Avda. de la Universidad s/n, 03202 – ELCHE (Alicante).

TERCERO.- Notificar a la Fundación Jorge Alió, a la atención del Director-Gerente D. Balbino López Iglesias, c/ Cruz de Piedra, 8 – 03015 ALICANTE. (asistenciasanitaria@fundacionalio.com)

CUARTO.- Ratifíquese el presente Acuerdo en la primera sesión de pleno que se celebre.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, manifestando que iba a plantear una pregunta a este respecto al concejal de sanidad, pero como no está presente en este pleno se plantea ahora en este punto. Entiende que este Convenio no debería estar afectado por el recorte del gasto municipal y a tal efecto su grupo planteó en la Comisión Informativa alternativas al mismo como es la colaboración con los ópticos de Crevillent. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, manifestant que plantejaria una pregunta a este respecte al regidor de sanitat, però com no està present en este ple es planteja ara en este punt. Entén que este Conveni no hauria d'estar afectat pel retall del gasto municipal i a este efecte el seu grup va plantejar en la Comissió Informativa alternatives al mateix com és la col·laboració amb els òptics de Crevillent.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestándose en el mismo sentido que el Sr. Penalva, demostrando su sorpresa ya que según se ha declarado, se ha creado un grupo de trabajo para estudiar y valorar los recortes del gasto, y en este punto no se ha contado con su opinión, ya que este acuerdo de denunciar el convenio es anterior a la constitución de este grupo. No considera que 3.000 euros destinados a esta finalidad tengan la suficiente entidad en el recorte de gastos.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, indicando que 3.500 euros tienen la importancia suficiente si se van sumando a otros pequeños recortes de gasto previstos. Declara que ya tienen previsto sustituir esta campaña por un Convenio con los ópticos de Crevillent para que realicen esas revisiones y declara que ya en el año 2003 el Ayuntamiento de Elche suprimió este Convenio. Manifiesta que se harán recortes en todo aquello que sea necesario pero no en lo que afecte a temas sociales.

Toma la palabra a continuación el Sr. Penalva manifestando que esperaba que se encomendase a la Generalitat Valenciana el cumplimiento de sus competencias, porque ya saben que esto no es una competencia municipal. Reclama que antes de denunciar el Convenio ya se debería tener aprobada la alternativa propuesta. No se cree lo que dice el grupo de gobierno porque no informan a nadie y ahora resulta que ya tienen preparado un Convenio sustitutivo. Considera que esto se lo deberían pedir al Sr. Camps, manteniendo su voto en contra de la denuncia de este Convenio porque no plantean ninguna alternativa. *(Pren la paraula a continuació el Sr. Penalva manifestant que esperava que s'encomanara a la Generalitat Valenciana el compliment de les seues competències, perquè ja saben que açò no és una competència municipal. Reclama que abans de denunciar el Conveni ja s'hauria de tindre aprovada l'alternativa proposada. No es creu el que diu el grup de govern perquè no informen ningú i ara resulta que ja tenen preparat un Conveni substitutiu. Considera que açò li l'haurien de demanar al Sr. Camps, mantenint el seu vot en contra de la denúncia d'este Conveni perquè no plantegen cap alternativa.)*

Por el Sr. Mas Galvañ se declara que el grupo popular es especialista en dar la vuelta a la tortilla amparándose siempre en la crisis económica y el recorte de gastos. Está claro que se ha decidido denunciar el Convenio antes de tener una solución y dejar a los escolares de Crevillent sin revisión ocular, tomando la decisión antes de crear el grupo de trabajo. Hace referencia al cálculo económico que suponen todas las medidas propuestas por el Sr. Rajoy.

Termina el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde, indicando que las cuentas que hace el Sr. Mas no son las del partido popular. Declara que se trata de una competencia de sanidad que el Ayuntamiento puso en marcha con el PP como algo complementario, y que ahora debido a la crisis y

a la ruina en que se encuentran los Ayuntamientos se elimina, y declara que hay otros Ayuntamientos como Benisa o Petrer que ya han denunciado este Convenio. Respecto al momento en el que se ha hecho, declara que fue en agosto porque era el momento que correspondía.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PP)
Votos NO.....	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo transcrito "ut supra" en todos sus términos.

Hacienda y Patrimonio

5.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL DE FECHA 22.09.10, SOBRE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30.06.10, APROBATORIO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22.09.10, del siguiente tenor literal:

"8.- INTERVENCIÓN. DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30.06.10, APROBATORIO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.

Con fecha 28 de Agosto de 2010 y R.E. nº 9906 se presenta por el Sr. Pastor Castelló recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 30.06.2010 de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2008 en el que incide en las peticiones efectuadas en el trámite de alegaciones a la Cuenta General estimadas parcialmente en el acuerdo plenario de 30.06.2010 que ahora se recurre en reposición solicitando:

1º.-La entrega de la documentación solicitada y un nuevo plazo para poder alegar en reposición.

2º.- El inicio del procedimiento de revisión de los acuerdos de las facturas indicadas con declaración de nulidad plena y el correspondiente expediente de reintegro.

3º.- La responsabilidad de los concejales por no haberse abstenido en la aprobación de la Cuenta General en la parte de las alegaciones presentadas.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría de fechas 7 y 8 de septiembre de 2010 respectivamente emitidos al respecto en los que se analizan todas y cada una de las peticiones proponiendo la desestimación del recurso en todos sus puntos, indicando que la aprobación de la cuenta general no es el momento procesal oportuno para la revisión de actos, contratos o acuerdos improcedentes, ya que el acto recurrido tiene naturaleza puramente contable cuya misión es reflejar fielmente lo acontecido en el periodo tratado.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 16/09/2010.

Visto que la próxima sesión de pleno, como órgano que debe resolver el recurso, no se celebrará hasta el día 30 de septiembre, fecha en la que ya ha vencido el plazo para resolver y teniendo la Administración la obligación de resolver de forma expresa dentro del plazo, independientemente del sentido negativo del silencio, y ante la imposibilidad de convocar un pleno extraordinario al efecto.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Pastor Castelló contra el acuerdo plenario de fecha 30.06.2010 de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2008 en su totalidad por los motivos expuestos en los Informes de Intervención y Secretaría de fechas 7 y 8 de septiembre de 2010 respectivamente, copia de los cuales se adjuntarán a la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al recurrente Sr. Pastor Castelló.

TERCERO: Ratificar este acuerdo en la primera sesión plenaria que se celebre."

En este momento abandona la sala el Sr. Candela de la Fuente, quedando 18 miembros presentes en la sesión.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que están de acuerdo en que la Cuenta General es un documento técnico, pero que necesariamente está conexas con otros expedientes. Declara que no entiende por qué no se le ha entregado al recurrente la documentación que pidió en su día, y no comparte el criterio del informe jurídico de que la abstención de dos concejales que el recurrente denuncia sea irrelevante, ya que siguiendo ese mismo criterio también la participación de los dos concejales de su

grupo sería irrelevante en todos los acuerdos. Sin embargo sí comparten el criterio de que este no es el momento procedimental oportuno para reclamar ese pago o factura, y como hay algunas cuestiones de fondo que no se plantean aquí, dadas las circunstancias se abstendrán en la votación para resolver este recurso. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, declarant que estan d'acord en què el Compte general és un document tècnic, però que necessàriament està connex amb altres expedients. Declara que no entén per què no se li ha entregat al recurrent la documentació que va demanar al seu dia, i no compartix el criteri de l'informe jurídic de què l'abstenció de dos regidors que el recurrent denuncia siga irrellevant, ja que seguint eixe mateix criteri també la participació dels dos regidors del seu grup seria irrellevant en tots els acords. No obstant això sí que compartixen el criteri que este no és el moment procedimental oportú per a reclamar eixe pagament o factura, i com hi ha algunes qüestions de fons que no es plantegen ací, donades les circumstàncies s'abstindran en la votació per a resoldre este recurs.)*

A continuació interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que no va a entrar en esos aspectos del expediente sobre la intervención o no de concejales imputados, pagos o facturas. Se trata de una cuestión que ya pasó por un pleno anterior y que leídos los informes emitidos, está claro que se trata de una cuestión litigiosa controvertida, pero no tiene ninguna objeción que hacer al respecto, y sólo pide que en este asunto se tenga la mayor transparencia posible. Por todo ello se abstendrán en la votación.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde indicando que quiere dejar las cosas claras desde el principio. No se trata de un caso de pagos falsos ni concejales imputados ni funcionarios perseguidos. Hace un relato de los hechos desde el momento inicial declarando que en este caso hay varios funcionarios en conflicto entre ellos a raíz de un nombramiento de una jefatura de servicio. Por este conflicto tanto los concejales implicados como los funcionarios tienen derecho a la asistencia letrada y judicial según el Acuerdo Económico y Social. Lo que aquí se plantea es el abono de unas facturas correspondientes a unos gastos de una parte que no se consideran correctos por la otra parte. En cuanto a la abstención de los concejales que el recurrente alega, en el informe jurídico se dice que no es determinante porque el resultado hubiera sido el mismo sin la votación de los concejales y por eso el acto es válido, además no existe responsabilidad porque no se ha producido ningún daño. Declara que si uno de los pagos no fue correcto se corregirá a través de un expediente al efecto, pero la Cuenta General no se puede alterar por el recurso presentado porque hace referencia a unos gastos y unos pagos reales de ejercicios ya cerrados. En cuanto a la entrega de la documentación hay que advertir que hay determinados documentos que no se pueden entregar por protección de datos, si no hay un requerimiento judicial.

Interviene el Sr. Mas indicando que tras las explicaciones y aclaraciones ofrecidas por el Sr. Alcalde, votarán a favor de la desestimación del recurso, y que su intervención anterior en la que hace referencia a concejales imputados, no se ha hecho con intención de juzgar a nadie, sino que sólo se limita a reproducir los términos empleados por el recurrente, y los documentos que obran en el expediente, pidiendo disculpas si se han utilizado términos incorrectos o inadecuados.

Por el Sr. Penalva se reconoce que el Sr. Alcalde ha sido muy claro en el relato de los hechos pero sí quiere dejar constancia de que se ha ceñido al expediente del orden del día y concretamente a los informes técnicos y jurídicos sobre la irrelevancia del voto de los concejales, que se deberían haber abstenido. *(Pel Sr. Penalva es reconeix que el Sr. alcalde ha sigut molt clar en el relat dels fets però sí que vol deixar constància que s'ha cenyit a l'expedient de l'orde del dia i concretament als informes tècnics i jurídics sobre la irrellevància del vot dels regidors, que s'haurien d'haver abstingut.)*

Por el Sr. Alcalde se aclara el sentido del informe jurídico pidiendo a la Secretaria General que si quiere intervenir para aclarar los términos de su informe así lo haga. Por la Sra. Secretaria se interviene aclarando que en su informe jurídico en ningún momento se utiliza el término "irrelevante" al que hace referencia el Sr. Penalva, sino que se limita a decir que la participación de los dos concejales no había sido determinante en el sentido del acuerdo de aprobación y que no se podría considerar como un vicio que afecte a la validez o no del acto concreto.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PP-PSOE)
Abstenciones.....2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....3

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo transcrito “ut supra” en todos sus términos.

Personal y Régimen Interior

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA RPT DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN T PARA EL EJERCICIO 2010.

Vistas las reclamaciones presentadas, dentro del plazo de información pública, contra el Acuerdo de aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal permanente del Ayuntamiento de Crevillent de 30 de junio de 2010.

Visto el informe jurídico de 16/09/10 del Servicio de Personal, que se transcribe a continuación:

“INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 30 de junio del presente, aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del personal permanente de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010.

Dentro del trámite de información pública se presentaron varias reclamaciones que corresponde resolver al Pleno en el Acuerdo de aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los escritos de reclamaciones presentados por los Sres. Navarro Davó, Maciá Gil y Corbí Galiana (RR.EE. nº 9443 y 9444, de 05/08/10) se hacen en calidad de interesados por haber sido los firmantes recientemente nombrados por el procedimiento de mejora de empleo para desempeñar provisionalmente puestos que han sido objeto de aprobación inicial integrando la R.P.T.

El objeto de las reclamaciones consiste en, lo que consideran, escasas cuantías de los Complementos de Destino y Específico de los puestos de trabajo ocupados por aquél procedimiento por los reclamantes.

A la vista del documento de la R.P.T. aprobado inicialmente se advierte que las cuantías de los C.E. y C. D. de los puestos de trabajo en cuestión son, en efecto, de tan escasa cuantía que tras el procedimiento de mejora de empleo, los reclamantes han sufrido un recorte en sus sueldos al tener previstos los puestos a los que han accedido de forma provisional unos Complementos de Destino y Específico menores a los puestos de inferior categoría que tienen reservados.

En concreto, se trata de los puestos de trabajo correspondientes a las 2 plazas de inspector de Policía Local de nueva creación (puestos nº 119 y 120 de la R.P.T.) para los que está previsto un C.D. de nivel 20 y un C.E. por importe de 740,15 €/mes, inferiores ambas cifras a las correspondientes a los puestos correspondientes a plazas de oficial, para las que la R.P.T. prevé un C.D. de nivel 22 y un C.E. de 829,05 €.

Aparentemente, se evidencia un error, dado que puestos que, atendiendo simplemente a la categoría de las plazas correspondientes, deberían tener un nivel de C.D., considerando los factores de responsabilidad, competencia y mando superior a los puestos de oficial, lo tienen inferior (los oficiales, 22 mientras que los inspectores, 20).

Igualmente, se evidencia un error en las cuantías del C.E. de estos puestos que son también inferiores a los de los puestos correspondientes a las categorías de oficiales. (Inspectores: 740,15 €/mes, Oficiales: 829,05 €/mes), cuando los niveles de incidencia en algunos factores que integran el C.E., como los de especial dificultad técnica y responsabilidad son superiores en los puestos de Inspector.

En consecuencia y sin perjuicio de posteriores valoraciones, el C.D. de los puestos de inspector, en consonancia por los establecidos en la R.P.T. para las distintas categorías dentro de la plantilla de la Policía Local debería figurar, como mínimo, en un nivel 24, a juicio del que informa, con lo que los niveles en los puestos no singularizados serían: agentes: nivel 20, oficiales: nivel 22, inspectores: nivel 24, correspondiendo al Intendente-Jefe el máximo nivel del grupo: 26.

Por la misma razón, el puesto de Inspector-Jefe, que ha sido modificado por el Acuerdo de aprobación inicial pasando a ser de Inspector, le correspondería un nivel de C.D. igual al resto de los puestos de Inspector, al dejar de conllevar la jefatura, esto es, pasaría de un nivel 26 a nivel 24.

Dada la homogeneidad de los puestos de trabajo en cada una de las categorías del organigrama de la Policía Local, no se sigue, por los órganos de gobierno en materia de personal, el mismo criterio que para el resto de la plantilla, para la que se establece un mínimo sistema de carrera administrativa en la que los CD de los puestos de nueva creación son inferiores a los de características equivalentes en la RPT.

En cualquier caso, el inferior nivel de C.D. de los puestos ocupados provisionalmente por los reclamantes no debería haber supuesto una merma en sus retribuciones por este concepto, al tener los reclamantes derecho al reconocimiento de su grado personal, reconocimiento que se ejerce de oficio y corresponde al Alcalde, por lo que, desde el Negociado de Personal, se debería dar traslado al de Nóminas de

los certificados acreditativos del nivel de grado consolidado por los reclamantes (nivel 22) a los efectos del pago de las retribuciones correspondientes dejadas de percibir y para la confección de las próximas nóminas.

En cuanto a las cuantías de los C.E., sin perjuicio de una posterior valoración de los puestos, en aplicación de los ya mencionados criterios regulados en el art. 4 del R.D. 861/86 de valoración de los factores que inciden en las condiciones de los puestos, deberían equipararse las cuantías del C.E. de los 3 puestos correspondientes a las plazas de inspector, dada su identidad de condiciones, respetando la escala de categorías de la plantilla de policías y la progresividad de sus retribuciones.

Procedería, por lo tanto, a juicio del que informa, estimar las reclamaciones presentadas y modificar las cuantías, al alza o a la baja según los puestos.

En cuanto al escrito de reclamación presentado por la funcionaria M^ª José García Bernabé, procedería su inadmisión por extemporáneo, al haberse presentado el día 27 de julio, antes de la fecha de apertura del período de información pública y porque el Acuerdo sobre el que presenta reclamación (Acuerdo de 31/05/10 B.O.P. de 09/07/10) no es el que regula el puesto de trabajo al que se refiere.

Sin perjuicio de ello, el escrito de reclamación parece evidenciar también un error en la cuantía del C.E., pues resulta contrario a la lógica que un puesto que, dentro de la misma área, está jerárquicamente por encima de otro, tenga un C.E. de inferior cuantía, salvo que ello se justificara por alguna condición singular de los puestos, lo que no parece que concorra. En concreto, el puesto de Técnico Medio en Sanidad y Consumo (nº 86 de la R.P.T.), correspondiente a una plaza del subgrupo A2, que permanece vacante, tiene un C.E. de 525,34 €/mes mientras que el puesto nº 87, denominado Jefe del Negociado de Sanidad y Consumo, correspondiente a una plaza del Subgrupo C1, y subordinado al anterior cuando aquél se provea, tiene un C.E. de 573,87 €/mes.

En otro orden de cosas, se advierten errores en el documento de la R.P.T. inicialmente aprobado, que es necesario rectificar de oficio en el acuerdo de aprobación definitiva. Así:

- Las 3 jefaturas de Sección (1ª, 2ª y 3ª de Secretaría), la del Área Económica y Tesorería y la del Departamento de Informática, cambiaron su denominación por la de Jefes de los Servicios correspondientes, por Acuerdo de Pleno de 21/12/09.
- Las 2 unidades de Censos y Catastro pasaron a denominarse Agente Tributario, Especialidad Censo y Catastro, Aux. Técnico de Admon. Especial, en virtud del mismo Acuerdo de 21/12/09.
- (Por el Negociado de Personal se revisarán los acuerdos de Pleno aprobatorios de modificaciones en la R.P.T. para detectar otros posibles errores que sea necesario rectificar en este acuerdo de refundición).

La propuesta de Acuerdo que se redacta deberá resolver las reclamaciones presentadas en plazo y elevar al Pleno, previo el Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior y el informe de la Comisión Paritaria de Personal, la propuesta de aprobación definitiva de R.P.T., documentos que se deberán publicar en el B.O.P. y remitir a los órganos competentes de la Generalitat y de la Administración del Estado."

Considerando, a la vista de lo informado, que el C.D. de los puestos de inspector, en consonancia con los establecidos en la R.P.T. para las distintas categorías dentro de la plantilla de la Policía local debería figurar, como mínimo, en un nivel 24, con lo que los niveles en los puestos no singularizados serían: agentes: nivel 20, oficiales: nivel 22, inspectores: nivel 24, correspondiendo al Intendente-Jefe el máximo nivel del grupo: 26 y que, en aplicación del mismo criterio, el puesto de Inspector-Jefe, que ha sido modificado por el Acuerdo de aprobación inicial pasando a ser de Inspector, le correspondería un nivel de C.D. igual al resto de los puestos de Inspector, al dejar de conllevar la jefatura, esto es, pasaría de un nivel 26 a nivel 24.

Considerando que, en aplicación de los criterios regulados en el art. 4 del R.D. 861/86 de valoración de los factores que inciden en las condiciones de los puestos, deberían equipararse la cuantías del C.E. de los 3 puestos correspondientes a las plazas de inspector, dada su identidad de condiciones, respetando la escala de categorías de la plantilla de policías y la progresividad de sus retribuciones, estimándose que el importe del C.E. de los 3 inspectores debería establecerse en 1.080 €/mes.

Considerando que la reorganización que se pretende realizar en el área de Sanidad va a suprimir las posibles contradicciones en la valoración de los puestos integrados en el área.

Advertidos los errores del documento de la R.P.T. aprobado, señalados en el informe, al no figurar en aquel documento algunas de las modificaciones aprobadas por el Pleno en su Acuerdo de 21/12/09, procede su rectificación en el acuerdo de aprobación definitiva.

Resultando que las modificaciones propuestas en la presente no suponen un mayor gasto presupuestario, pues los incrementos de retribuciones de los complementos de los 2 puestos de inspectores se van a compensar con las bajadas en los complementos correspondientes al puesto de Inspector-Jefe, cuya denominación ya fue modificada en el Acuerdo de aprobación inicial y que es necesario adaptar en el documento de la R.P.T.

Tras lo expuesto, visto el informe de la Comisión Paritaria de Personal, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que se abstendrán porque les da la impresión de que la RPT se modifica muy a menudo sin necesidad, y recuerda aquí el debate habido sobre la estructura de la plantilla de la Policía Local. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, indicant que s'abstindran perquè els fa la impressió que la RPT es modifica molt sovint sense necessitat, i recorda ací el hi debat hagut sobre l'estructura de la plantilla de la Policia Local.)*

Por el Sr. Alcalde se manifiesta respecto a la plantilla de la Policía Local que ya en su día se dijo que era correcto pero que no era el momento y declara que la intención fue primero crear el número necesario de agentes, y después los mandos.

El Sr. Penalva declara que solamente se ha referido con su intervención a una parte de la RPT, porque también hay otros errores que han sido subsanados. *(El Sr. Penalva declara que només s'ha referit amb la seua intervenció a una part de la RPT, perquè també hi ha altres errors que han sigut esmenats.)*

El Sr. Alcalde declara que la RPT se aprueba todos los años porque obliga la Ley, pero que aparte de ello ésta es una materia muy compleja y que se ve afectada continuamente por la propia actividad municipal que exige que se acometan esos cambios.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	16 (PP-PSOE)
Abstenciones.....	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	3

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Estimar las reclamaciones presentadas dentro del trámite de información pública e inadmitir la extemporánea.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente, y con efectos retroactivos a la fecha de aprobación inicial, la Relación de Puestos de Trabajo del personal permanente del Ayto. de Crevillent, correspondiente al ejercicio 2010, en los términos aprobados en el Acuerdo plenario inicial, con las siguientes modificaciones:

- Se establece, para los puestos de trabajo correspondientes a las 3 plazas de inspector de Policía Local (puestos nº 118, 119 y 120 de la R.P.T.), un C.D. de nivel 24 y un C.E. por importe de 1.080 €/mes,
- Se rectifica en el documento de la R.P.T. las denominaciones de los puestos referidos en el informe jurídico transcrito para adaptarlos al Acuerdo de Pleno de 21/12/09, que los modificó y, respecto del puesto de Inspector-Jefe, para adaptarlo al Acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO: Publicar la R.P.T. en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir certificación del Acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Valenciana.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a los reclamantes.

7.- CONCESIÓN DE MENCIÓN ESPECIAL AL MÉRITO CIVIL.

Vistas las propuestas de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Crevillent y de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil:

La primera, mediante la cual la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Crevillent propone a D. Marco Antonio Mas Magro la referida concesión por su constante labor desarrollada en favor de los colectivos más vulnerables de nuestra localidad, en especial, dentro del área de "Salud y Socorros".

La segunda, mediante la cual la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil propone a D^a Rosa Rodríguez Navarro, por su labor y méritos demostrados en las funciones de voluntariado propias de esta institución

De conformidad con lo anterior, previo el Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder la mención especial al Mérito Civil a D. Marco Antonio Mas Magro, voluntario de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Crevillent y a D^a Rosa Rodríguez Navarro, voluntaria de la Agrupación Local de Protección Civil, en ambos casos, por los hechos destacables reseñados por las correspondientes instituciones a las que pertenecen.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a los concesionarios y procedáse a hacerles entrega de la distinción en el acto que se celebrará el próximo 12 de octubre, Día de la Hispanidad.

8.- CAMBIO DE INSTRUCTOR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA A LAS CARMELITAS MISIONERAS TERESIANAS.

Resultando que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2010, acordó incoar expediente tendente a la concesión de la Medalla de la Villa a la Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent, y nombrar como Juez Instructor del expediente a la Concejala de Cultura, Dña. M^a Ester Mas García.

Visto el escrito de fecha 8 de septiembre de 2010 (RE. N^o 10193) de renuncia a dicho nombramiento por causa sobrevenida presentado por Dña. M^a Ester Mas García, en atención al art. 28 LRJ-PAC 30/1992.

De conformidad con lo anterior, previo el Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14 (PP-COMPROMÍS)

Abstenciones.....4 (PSOE)

Ausentes.....3

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de Dña. M^a Ester Mas García.

SEGUNDO: Nombrar como Juez Instructor del expediente tendente a la concesión de la Medalla de la Villa a la Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent a la Concejala de Fomento Económico, Formación y Comercio, Dña. M^a Loreto Mallol Sala.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo a las interesadas.

Asuntos de urgencia

9.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

BIENESTAR SOCIAL. APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ELCHE, SANTA POLA, CREVILLEN E ISLA TABARCA (ASFEME), PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LOS ENFERMOS MENTALES DE LA LOCALIDAD DE CREVILLEN.

Visto el informe jurídico de fecha 29 de septiembre de 2010 del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo solicitado por la Concejalía de Servicios Sociales y a la vista de la propuesta y del borrador del convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Elche, Santa Pola, Crevillent e Isla de Tabarca (A.S.F.E.M.E) para atender a la problemática de los enfermos mentales en la localidad de Crevillent, la TAG que suscribe emite el siguiente informe:

*Primero. A mi juicio, **el mencionado convenio constituye ejecución de una subvención nominativa** prevista en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria n^o 313/48904, que se ajusta a la **Ordenanza General de Subvenciones (artículo 12)** y que encuentra cobijo en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, en su artículo 22.2.a), que establece la posibilidad de conceder de forma directa, sin necesidad de acudir al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva,*

aquellas subvenciones que estén previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad, como es el caso.

Segundo. El receptor de la ayuda directa deberá efectuar las declaraciones exigidas en la normativa reguladora para este tipo de subvenciones y, en particular, las de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y que no incurra en causa alguna de prohibición de las mencionadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo deberá quedar debidamente acreditado en el expediente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, previamente a la aprobación del convenio o la adopción de la resolución de concesión, el peticionario habrá de acreditar que cumple las obligaciones señaladas en los apartados 1 a 4, ambos inclusive, del artículo 14 de la Ordenanza.

Con posterioridad a su otorgamiento debe justificar el importe total del gasto de conformidad con lo dispuesto en el propio convenio y, supletoriamente, en la restante normativa de aplicación mencionada en el anterior apartado primero.

Tercero. La competencia para su aprobación, de conformidad con el art. 16 de la Ordenanza, será del Pleno del Ayuntamiento a través de la formalización del correspondiente convenio administrativo. En el resto de casos, el Órgano competente será la Junta de Gobierno Local".

Vista la conformidad de la Intervención municipal y existiendo consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 05-2310-48059.

De conformidad con estos antecedentes, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, en el ejercicio de la potestad que el art. 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, le otorga, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Elche, Santa Pola, Crevillent e Isla Tabarca (A.S.F.E.M.E) para atender la problemática de los enfermos mentales en la localidad de Crevillent, redactado en los términos siguientes:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ELCHE, SANTA POLA, CREVILLENT E ISLA DE TABARCA A.S.F.E.M.E PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LOS ENFERMOS MENTALES EN LA LOCALIDAD DE CREVILLENT

En Crevillent, a _____, reunidos D. Cesar Augusto Asencio Adsuar, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Crevillent y Dña. María José Gisbert Canto presidenta de la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Elche, Crevillent, Santa Pola e Isla de Tabarca A.S.F.E.M.E.

CONVIENEN

PRIMERO: Que tienen como objetivo la atención psicosocial y familiar de los enfermos mentales, intentando mejorar su situación personal y familiar, facilitando su integración en la familia y en la sociedad.

SEGUNDO: Que presentada memoria de actuaciones en relación a la anualidad 2009, se ha valorado como positiva la coordinación y colaboración mutua, entre el Ayuntamiento y ASFEME, planteándose como finalidad conjunta, mejorar la situación social y familiar y la integración de los afectados de enfermedad mental en nuestra localidad. Por lo que se ha considerado necesario establecer un nuevo convenio para la anualidad 2010.

En base a las anteriores consideraciones ambas partes establecen el siguiente convenio , con arreglo a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: La Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Elche, Crevillent, Santa Pola e Isla de Tabarca, A.S.F.E.M.E. incluirá entre sus finalidades la atención a la problemática socio-familiar de los afectados de enfermedad mental en Crevillent y de sus familiares al objeto de lograr una mejora personal de los enfermos en cuanto a autonomía y normalización social y orientar y apoyar a sus familias para que sean capaces de afrontar la situación y colaborar adecuadamente en el proceso terapéutico.

A tal fin la Asociación se compromete a:

Desarrollar en Crevillent el programa de atención domiciliaria para enfermos mentales crónicos.

El programa de Atención domiciliaria quedara definido como el conjunto de prestaciones de carácter psicosocial especializado dirigido a personas con enfermedad mental grave y sus familias, desarrollado por personal cualificado que interviene a nivel preventivo, educativo y rehabilitador con el fin de que se mantengan en su entorno comunitario con una adecuada calidad de vida.

Será un servicio prestado desde A.S.F.E.M.E. para ayudar en su proceso a los enfermos mentales crónicos y para prestar apoyo a sus familiares.

A nivel preventivo: Actuaciones tendentes a evitar el agravamiento de la enfermedad.

A nivel educativo: Actuaciones tendentes a la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para afrontar la enfermedad, tanto por parte de la persona como de los familiares y allegados.

A nivel rehabilitador: Las actuaciones se dirigen a la recuperación de las capacidades perdidas o no adquiridas como consecuencia de la enfermedad, bien sea por déficits que esta genera, bien por la falta de oportunidades que ocasiona.

El Equipo de trabajo estará formado por un psicólogo, un trabajador social y dos terapeutas.

Los objetivos generales del mismo serán:

- Insertar y/o mantener a la persona con enfermedad mental crónica en su entorno comunitario con una calidad de vida digna.
- Favorecer la implicación del propio enfermo en su proceso rehabilitador.
- Procurar que la atención a la persona con enfermedad mental sea completa y globalizada.
- Promover la participación de la familia y/o allegados en el proceso de rehabilitación.
- Apoyar y ayudar a la familia y/o allegados en su función terapéutica y/o de cuidador
- Crear los mecanismos adecuados para favorecer la implicación de la comunidad.

Los objetivos específicos:

En el ámbito individual:

- Formar al enfermo sobre las características de su enfermedad y su curso.
- Mejorar su conciencia de enfermedad y adherencia al tratamiento.
- Potenciar la adopción de estilos de vida saludables.
- Favorecer el manejo adecuado de sintomatología propia de la enfermedad.
- Potenciar el nivel de autonomía y autoestima.
- Dotar y potenciar las capacidades cognitivas y las habilidades sociales.
- Dotar y potenciar las conductas adaptativas.
- Facilitar su incorporación a otros servicios/ recursos de la comunidad.
- Potenciar la adopción de roles adecuados a las características del enfermo mental.
- Dotar y potenciar la red social de apoyo.
- Proporcionar apoyo emocional.

En el ámbito familiar:

- Formar a la familia sobre las características de la enfermedad en curso.
- Potenciar la aceptación de la enfermedad y la necesidad de los tratamientos.
- Favorecer los niveles de colaboración y responsabilidad de todos los miembros de la unidad familiar.
- Favorecer pautas de comunicación, de resolución de problemas y de relación adecuada.
- Potenciar la accesibilidad de la familia a los recursos comunitarios.
- Dotar y potenciar la red social de apoyo a las familias.
- Dotar y potenciar las habilidades necesarias para afrontar las situaciones conflictivas y de crisis.
- Proporcionar apoyo emocional

En el ámbito comunitario

- Incorporar recursos comunitarios normalizados por medio de su participación en un programa especializado de Integración social, que integre en sus actividades a personas usuarias de este programa.
- Coordinar actuaciones con los recursos comunitarios de salud mental y servicios sociales.
- Derivar a la asociación y a otras instancias privadas o públicas las carencias detectadas a través de este programa.
- Incorporar voluntariado social al programa.

Actividades:

1. Recepción de la demanda:

Mediante entrevistas y visitas domiciliarias.

2. Valoración de solicitudes

Determinar si cumplen o no el perfil.

3. Fase de integración en el programa

- Estudio individualizado: Mediante entrevistas de evaluación y visitas domiciliarias. Estudio de informes aportados. Reuniones de coordinación internas y externas.
 - Diseño del plan individualizado de Rehabilitación
 - Intervención domiciliaria: mediante sesiones en el domicilio con todo el núcleo familiar incluyendo al enfermo.
 - Intervención grupal: implantación de un programa de habilidades sociales
 - Intervención familiar y en la comunidad: subprograma de integración social dirigido tanto al enfermo como a su núcleo de convivencia. Elaboración de un plan de integración social.
4. Evaluación continuada
- Evaluación continuada de los enfermos mentales y de sus familias, según su programa individualizado de rehabilitación. En coordinación con los servicios sanitarios
 - Evaluación global del programa y final de los resultados: indicadores de eficacia y eficiencia.

Temporalización:

La recepción de la demanda, estudio de casos y diseño de P.I.R. se realizará durante todo el año, así como la ampliación de los diferentes subprogramas. La evaluación de los resultados del programa se realizará en noviembre y diciembre.

SEGUNDO: El Ayuntamiento subvencionará el 80 por cien del importe total de la actividad con el límite establecido en la aplicación presupuestaria 05-2310-48059, cuyo importe es de 1730,92 euros, así como con el límite que se establece en el punto tercero del convenio.

TERCERO: El Ayuntamiento de Crevillent colaborará de forma parcial al coste total del programa. Será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste total de la actividad subvencionada.

De superarlo, la subvención municipal quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objetivo de la subvención, en función del coste definitivo.

CUARTO: La Asociación A.S.F.E.M.E. presentará con anterioridad al día 30 de noviembre de 2010, memoria acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, en la que figura el número de enfermos atendidos, actividades desarrolladas y cumplimiento del objetivo del programa.

Al objeto de justificación se presentará una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas por la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos que se acreditará mediante facturas originales, las cuales deberán contener los requisitos legales que establece el RD 1496/2003 de 28 de noviembre y deberán presentarse con anterioridad al 30 de noviembre de 2010.

A la cuenta justificativa se acompañará una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

QUINTO: El pago de las subvenciones se efectuará contra presentación de los justificantes acreditativos de la ejecución del objeto de la subvención. Siendo el plazo máximo para el pago de la misma, la finalización del ejercicio económico 2010. No contemplándose pagos a cuenta.

Si llegado el momento del pago, el beneficiario tuviera deudas con el Ayuntamiento, se podrá, en todo caso, iniciar un expediente de compensación.

SEXTO: Dado el importe de la subvención, la concesión de la misma será anunciada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tal y como establece la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

SÉPTIMO: Esta subvención tendrá un carácter voluntario y eventual, siendo revocable y reducible, tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario de 2010, no generando derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pudiendo alegarse esta como precedente. Esta sujeta al cumplimiento de una finalidad de interés social, establecido en el programa, al que se condiciona el otorgamiento y tiene carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones de la concesión.

El Ayuntamiento de Crevillent, quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones a que queda obligada la entidad subvencionada.

En prueba de conformidad las partes arriba indicadas firman el presente convenio en lugar y fecha indicados.

Alcalde – Presidente Ayto. de Crevillent

Secretaria Gnral. Ayto. Crevillent

Fdo. Cesar A. Asencio Adsuar

Fdo. Olga Pino Diez

Presidenta de A.S.F.E.M.E.

Fdo. M^º José Gisbert Canto”

SEGUNDO.- Aprobar la concesión directa de subvención, comprometiéndose el Ayuntamiento a subvencionar el 80% del importe total de la actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 05-2310-48059 cuyo importe es de 1.730,92 €. El pago de la subvención se efectuará contra la presentación de los justificantes acreditativos de la ejecución del objeto de la misma.

TERCERO.- Notificar a los Servicios Económicos y a ASFEME.

10.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron Mociones de Urgencia.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

11.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21.07.10, del siguiente tenor literal:

“13.- CULTURA. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL USO DEL VALENCIANO.

Se da cuenta de la resolución de la Secretaría Autonómica de Educación, en cumplimiento de lo previsto en las bases por las que se convocan las ayudas económicas para los Ayuntamientos por realización de actividades de promoción del uso del valenciano, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Crevillent, por la cantidad de 366,00 €.

A su vista, y dada cuenta en Comisión Informativa de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por parte de la Secretaría Autonómica de la Conselleria de Educación.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

11.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21.07.10, del siguiente tenor literal:

“14.- CULTURA. SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA DE ARCHIVOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del concurso público convocado por la Conselleria de Cultura y Deportes para la concesión de ayudas para la digitalización de la documentación histórica de los archivos municipales de la Comunitat Valenciana.

El Archivo Municipal tiene la intención de proceder a la digitalización de la documentación referida a las Actas de Pleno Municipal.

Vista la certificación de existencia de crédito emitida por la Intervención Municipal de fecha 13 de julio de 2010.

A su vista, y dada cuenta en Comisión Informativa de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento en la mencionada convocatoria de ayudas por importe de 4.000,00 €.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de cubrir el exceso que pudiera existir entre el precio inicial y el precio de contrata definitiva.

TERCERO.- Autorizar a la Generalitat Valenciana para la difusión de la documentación histórica digitalizada con fines culturales y científicos.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

12.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DECRETO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1129	19/07/2010	ADQUISICIÓN BUSTO DE LUIS DE USSIA, MARQUÉS DE ALDAMA DE MARIANO BENLLIURE	Cultura y Fiestas
1130	19/07/2010	PAGO DIFERENCIAS NOMINA MES DE JUNIO 2010	Tesorería
1131	19/07/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
1132	19/07/2010	CÉDULAS HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
1133	20/07/2010	ABONO DIETAS VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	Personal y Rég. Interior
1134	20/07/2010	DECRETO LIQUIDACIÓN FRANCE TELECOM ESPAÑA O.V.P. 2º T-2010	Rentas y Exacciones
1135	20/07/2010	PAGO IRPF MES DE JUNIO 2010	Tesorería
1136	20/07/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1137	21/07/2010	FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OPERARIOS/AS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.	Personal y Rég. Interior
1138	21/07/2010	DENEGAR AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
1139	21/07/2010	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
1140	21/07/2010	CESE EN LA PLANTILLA DE Dº FRANCISCO PENALVA ADSUAR, POR FALLECIMIENTO	Personal y Rég. Interior
1141	22/07/2010	DESEST. RECURSO REPOSICIÓN 4-71/2010	Urbanismo y Obras
1142	22/07/2010	CUMPLIMIENTO SENTENCIA EXPTE. INFR. 1-415/2007	Urbanismo y Obras
1143	22/07/2010	EXPTE. INCOACION DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior
1144	22/07/2010	RESOLUCIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-55/2010	Urbanismo y Obras
1145	22/07/2010	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1146	23/07/2010	SUSPENSIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-105/2010	Urbanismo y Obras
1147	23/07/2010	SUSPENSIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-180/2010	Urbanismo y Obras

DECRETO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1148	23/07/2010	DESIGNACIÓN LETRADO EXPTE. 1-68/2009	Urbanismo y Obras
1149	23/07/2010	INICIO EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URB. 1-192/2010	Urbanismo y Obras
1150	23/07/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1151	23/07/2010	DECRETO SANCIÓN	Policía Local
1152	23/07/2010	DECRETO SANCIÓN	Policía Local
1153	23/07/2010	INICIO EXPTE. RESTAB. LEGALIDAD URB. 1-191/2010	Urbanismo y Obras
1154	23/07/2010	ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
1155	23/07/2010	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1156	23/07/2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
1161	26/07/2010	APROBACION LIQUIDACION EMPRESAS EXPLOTADORAS	Intervención
1162	26/07/2010	TRANSPORTE OBRA DE ARTE	Cultura y Fiestas
1157	26/07/2010	INCOACIÓN EXPTE. 41-27/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
1158	26/07/2010	LIQUIDACIÓN O.V.P. CREVISIÓN S.A. 1º SEMESTRE 2010	Rentas y Exacciones
1159	26/07/2010	LIQUIDACION TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL	Intervención
1160	26/07/2010	INCOACIÓN EXPTE. 41-28/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
1163	27/07/2010	AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
1164	27/07/2010	PAGO SECRETARIA COMISION JAVIER AZNAR MAS	Personal y Rég. Interior
1165	27/07/2010	IMPULSIÓN CONVOCA. SELECCIÓN PERSONAL DESEMPLEADO SUBV. ECORJV/2010 C. ECONOMÍA	Personal y Rég. Interior
1166	27/07/2010	IMPULSIÓN CONVOCA. PERSONAL DESEMPLEADO SUBV. EMCORP/201 C. ECONOMÍA.	Personal y Rég. Interior
1167	27/07/2010	SUSPENSIÓN PLAZO MAX. EXPTE. DISCIPLINARIO	Personal y Rég. Interior
1168	27/07/2010	PAGO ANTICIPO JUAN ISIDRO CUTILLAS JIMENEZ	Tesorería
1169	27/07/2010	LICENCIA DE APERTURA GIMNASIO	Industria
1170	27/07/2010	AYUDAS ECONÓMICAS	Servicios Sociales
1171	27/07/2010	CEDULA HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
1172	27/07/2010	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1173	27/07/2010	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1174	28/07/2010	REDUCCIÓN RESTOS MORALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
1175	28/07/2010	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1176	28/07/2010	DECRETON NOMINA ASISTENCIA A JUICIOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
1177	28/07/2010	DECRETO NOMINA COMISIONES	Personal y Rég. Interior
1178	28/07/2010	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
1179	28/07/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA PERSONAL OFICIOS	Personal y Rég. Interior
1180	28/07/2010	DECRETO NOMINA INDEMNIZACIONES DESPLAZAMIENTO	Personal y Rég. Interior
1181	28/07/2010	DECRETO NOMINA GRABACIONES PLENO	Personal y Rég. Interior
1182	28/07/2010	DECRETO NOMINA CONSERJES COLEGIOS	Personal y Rég. Interior
1183	28/07/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO OFICIAL POLICIA	Personal y Rég. Interior
1184	28/07/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO POLICIA	Personal y Rég. Interior
1185	28/07/2010	DECRETO NOMINA SUST. INTERV. TES. Y SECRETARIA	Personal y Rég. Interior
1186	28/07/2010	DECRETO BAJAS I.L.T. JULIO	Personal y Rég. Interior
1187	28/07/2010	HORAS EXTRA POLICIA	Personal y Rég. Interior
1188	28/07/2010	CONTRATACIÓN CONDUCTOR GRUA ELECTRICISTAS	Personal y Rég. Interior
1189	28/07/2010	DECRETO CONTRATACIÓN CONSERJE BIBLIOTECA	Personal y Rég. Interior
1190	28/07/2010	CONTRATACIÓN CONSERJE MERCADO	Personal y Rég. Interior
1191	29/07/2010	CONTRATACIÓN CONSERJE DISPENSARIO MÉDICO EL REALENGO	Personal y Rég. Interior
1192	29/07/2010	AYUDAS ECONÓMICAS	Servicios Sociales
1193	29/07/2010	PAGO FACTURAS	Deportes
1194	29/07/2010	PAGO FACTURAS	Deportes
1195	29/07/2010	LISTA ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO OPERARIOS/AS LIMPIEZA.	Personal y Rég. Interior
1196	29/07/2010	PAGO NOMINA MES DE JULIO 2010	Tesorería
1197	29/07/2010	APROBACION CERTIFICACION PLACAS SOLARES	Contratación de servicios
1198	29/07/2010	CEDULAS HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
1199	30/07/2010	DEVOLUCIÓN FIANZA CONCURSO MONITORES AÑO 2006	Deportes
1200	30/07/2010	DELEGACION MATRIMONIO CIVIL 21-8	Intervención
1201	30/07/2010	DELEGACION MATRIMONIO CIVIL DIA 28-8	Intervención
1202	30/07/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1203	30/07/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
1204	30/07/2010	PAGO FACTURAS	Deportes
1205	30/07/2010	PAGO FACTURAS	Deportes
1206	2-Ago-2010	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1207	2/08/2010	BOLSA DE TRABAJO PAR PROV.TEMPORAL PUESTOS DE OPERARIO/AS LIMPIEZA	Personal y Rég. Interior
1208	2/08/2010	APERTURA COMUNICACIÓN AMBIENTAL VARIOS	Industria

DECRETO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1209	2/08/2010	INDEMNIZACIÓN SERVICIOS PRESTADOS TRIBUNAL OPOSICIONES OF. ALBAÑIL	Personal y Rég. Interior
1210	2/08/2010	INDEMNIZACIÓN SERVICIOS PRESTADOS TRIBUNAL OPOSICIÓN INTEGR. SOCIAL	Personal y Rég. Interior
1211	2/08/2010	INDEMNIZACIÓN SERVICIOS PRESTADOS TRIBUNAL CONCUR.OPOSI. DELINEANTE	Personal y Rég. Interior
1212	2/08/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABRES ABRIL	Personal y Rég. Interior
1213	2/08/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES MAYO	Personal y Rég. Interior
1214	2/08/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOAC. DEDUCCION HABERES MAYO	Personal y Rég. Interior
1215	2/08/2010	RESTO JUSTIPRECIO	Patrimonio
1216	2/08/2010	VENTA AMBULANTE FIESTAS "SAN CAYETANO"	Personal y Rég. Interior
1217	3/08/2010	CERTIFICACIÓN NUMERO UNO DE INSTALACION ELECTRICA	Contratación de servicios
1218	3/08/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACION DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior
1219	3/08/2010	APERTURA LICENCIA AMBIENTAL	Industria
1220	3/08/2010	IMPONE SANCION VERTIDOS A JM MAURI MORENO EXPTE. 18-3/2010	Sección 3ª Secretaría
1221	3/08/2010	ORDEN RETIRADA AIRE ACONDICIONADO MERCANTIL "ADIOS PELOS"	Sección 3ª Secretaría
1222	3/08/2010	MODIFICACION CREDITOS	Intervención
1223	4/08/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACION DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior
1224	4/08/2010	ORDEN RETIRADA AIRE ACONDICIONADO D'EMI	Sección 3ª Secretaría
1225	4/08/2010	ORDEN RETIRADA AIRE ACONDICIONADO TELEFONÍA MOVIESTAR	Sección 3ª Secretaría
1226	4/08/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACION DEDUCCION HABERES	Personal y Rég. Interior
1227	4/08/2010	CONVOCATORIA AMPLIA. SUBVENCIÓN EMCORP/2010; OFERTA Y SELECCIÓN DESEMPLEADOS	Personal y Rég. Interior
1228	4/08/2010	IMPONE SANCION VERTIDO ESCOMBROS A ADOLFO LLAMUSI EXPTE. 18-11/2010	Sección 3ª Secretaría
1229	4/08/2010	BAJAS ILT AGOSTO 2010	Personal y Rég. Interior
1230	4/08/2010	CONVOCATORIA SELECC. PERSONAL PROFESOR INTERINO PARA LA ESCUELA TALLER	Personal y Rég. Interior
1231	5/08/2010	DILIGENCIA ACUMULACIÓN DE EMBARGOS	Personal y Rég. Interior
1232	5/08/2010	APROBACION CERTIFICACION NUMERO QUINCE AMPLIACION CASA PARQUE	Urbanismo y Obras
1233	5/08/2010	APROBACION CERTIFICACION NUMERO QUINCE REHABILITACION CASA PARQUE	Urbanismo y Obras
1234	5/08/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1235	5/08/2010	ABONO SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL RUPERTO CHAPI	Secretaría
1236	6/08/2010	PRODUCTIVIDAD COMISIÓN VALORACIÓN RPT	Personal y Rég. Interior
1237	6/08/2010	CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE	Tesorería
1238	6/08/2010	INCOACION EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
1239	6/08/2010	DISPONIENDO VIGILANCIA Y CONTROL POLICIAL ANTE CELEBRACIÓN DEL RAMADÁN 2010.	Personal y Rég. Interior
1240	6/08/2010	PAGO A JUSTIFICAR	Intervención
1241	6/08/2010	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1242	6/08/2010	DECRETO DE COBRO	Policía Local
1243	6/08/2010	DECRETO SANCIÓN	Policía Local
1244	6/08/2010	DECRETO SANCIÓN POR BAJA	Policía Local
1245	6/08/2010	DECRETO SANCIÓN	Policía Local
1246	6/08/2010	ORDEN EJECUCION LIMPIEZA EDIH&PLANE EXPTE. 18-20/2010	Sección 3ª Secretaría
1247	9/08/2010	ARCHIVO EXPTE. DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
1248	9/08/2010	PROCEDENCIA ARCHIVO DILIGENCIAS PRELIMINARES B-119/10	Sección 3ª Secretaría
1249	10/08/2010	ARCHIVO EXPEDIENTE CIERRE ACTIVIDAD SIN LICENCIA JIJONA RODRIGUEZ S.L.U.	Sección 3ª Secretaría
1250	10/08/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACION DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
1251	11/08/2010	LICENCIA INSTALACIÓN	Industria
1252	11/08/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1253	11/08/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1254	11/08/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1255	12/08/2010	ENCSARP CADUCIDAD JULIO 2010	Estadística
1256	12/08/2010	APROBACION CERTIFICACION RED INALAMBRICA	Industria
1257	13/08/2010	CIERRE ACTIVIDAD SIN LICENCIA	Industria
1258	13/08/2010	NÓMINA MES DE AGOSTO	Tesorería
1259	13/08/2010	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1260	13/08/2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
1261	13/08/2010	DECRETO NÓMINA AGOSTO TRABAJO NOCTURNO	Personal y Rég. Interior
1262	13/08/2010	DECRETO NÓMINA AGOSTO JORNADA Y HORARIO LABORAL	Personal y Rég. Interior

DECRETO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1263	13/08/2010	DECRETO NÓMINA AGOSTO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	Personal y Rég. Interior
1264	16/08/2010	SUSPENSIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO PROC. CONTEN. Nº 141/09	Urbanismo y Obras
1265	16/08/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1266	16/08/2010	IMPONE SANCION VERTIDOS A D. JOSE ANTONIO POMARES EXPTE. 18-10/2010	Sección 3ª Secretaría
1267	18/08/2010	CÉDULAS DE HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
1268	20/08/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1269	20/08/2010	RESOLUCIÓN DE SANCIÓN	Policía Local
1270	20/08/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1271	20/08/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
1272	20/08/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
1273	23/08/2010	IMPONE SANCION VERTIDOS A JOAQUIN AMADOR EXPTE. 18-9/10	Sección 3ª Secretaría
1274	24/08/2010	IMPONE SANCION VERTIDOS A FCO. GREGORIO BOIX EXPTE. 18-14/2010	Sección 3ª Secretaría
1275	25/08/2010	LICENCIA APERTURA	Industria
1276	25/08/2010	IMPONE SANCION VERTIDOS J.L. GUILLÓ EXPTE.18-15/10	Sección 3ª Secretaría
1277	27/08/2010	INCOA SANCIONADOR VERTIDOS A ROSA Mª NAVARRO EXPTE. 18-21/2010	Sección 3ª Secretaría
1278	27/08/2010	INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1279	27/08/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
1280	30/08/2010	INCOA SANCIONADOR VERTIDOS VEHICULO EXPTE. 18-22/2010	Sección 3ª Secretaría
1281	31/08/2010	DESIGNACIÓN LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 536/2010	Urbanismo y Obras
1282	31/08/2010	INCOA SANCIONADOR VERTIDOS CHATARRA S. FELIPE Nº 50 EXPTE. 18-23	Sección 3ª Secretaría
1283	31/08/2010	DESIGNACIÓN LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 561/2010	Urbanismo y Obras
1284	31/08/2010	CONTRATACIÓN INTERINA PROFESOR ESCUELA TALLER	Personal y Rég. Interior
1285	1/09/2010	INCOACIÓN EXPTE. 41-19/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
1286	1/09/2010	INCOA SANCIONADOR VERTIDOS S. FELIPE EXPTE. 18-24/2010	Sección 3ª Secretaría
1287	1/09/2010	APROBACION LIQUIDACIONES 1 DE SEPTIEMBRE	Plus Valía
1288	1/09/2010	PRÓRROGA CONTRATACIÓN TÉCNICO INFORMÁTICO	Personal y Rég. Interior
1289	2/09/2010	ACTO DE PROCLAMACIÓN 2010 PAGO A JUSTIFICAR	Cultura y Fiestas
1290	3/09/2010	ANULACION LIQUIDACION TASA EXPED. DOCUMENTOS 169/09 POR DUPLICIDAD	Tesorería
1291	3/09/2010	PRESTACION AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales
1292	3/09/2010	ARCHIVA EXPTE. Nº 18-16/2010 LIMPIEZA PARCELA EN CIPRES Nº 6 DEL REALENGO	Sección 3ª Secretaría
1293	3/09/2010	DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL	Intervención
1294	3/09/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR COBRO	Policía Local
1295	3/09/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1296	3/09/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
1297	3/09/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
1298	3/09/2010	RESOLUCIÓN RECURSO ESTIMATORIO	Policía Local
1299	3/09/2010	LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN PRIMERA FASE ESCUELA TALLER	Escuela Taller
1300	3/09/2010	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
1301	6/09/2010	RESOLUCIÓN OPEP FALTA GRAVE	Multas Gubernativas
1302	6/09/2010	DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL	Intervención
1303	6/09/2010	CONVOCATORIA C. VALORACIÓN BOLSA TRABAJO OPERARIOS LIMPIEZA ANTE R. REPESICIÓN	Personal y Rég. Interior
1304	6/09/2010	CONCESION ANTICIPO A FUNCIONARIO	Intervención
1305	7/09/2010	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTA GRAVE	Multas Gubernativas
1306	7/09/2010	CONCESIÓN AYUDAS INDIVIDUALES	Servicios Sociales
1307	7/09/2010	REINCORPORACIÓN AL SERVICIO APL TEOFILO DIAZ Y CESE INTERINO APL F.IG.BLASCO	Personal y Rég. Interior
1308	7/09/2010	DESTIMACION R. REPOSICIÓN CONTRA DTO. 1207, BOLSA DE TRABAJO O. LIMPIEZA	Personal y Rég. Interior
1309	8/09/2010	AUTORIZACIÓN PANCARTAS INFORMATIVAS OVP, PSPV-PSOE	Personal y Rég. Interior
1310	8/09/2010	LIQUIDACIÓN CABLEUROPA S.A.U. O.V.P. 2º TRIMESTRE 2010	Rentas y Exacciones
1311	8/09/2010	TRASLADO RESTO MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
1312	9/09/2010	RESOLUCION OPEP FALTA LEVE	Multas Gubernativas
1313	9/09/2010	CONCESION ANTICIPO A FUNCIONARIOS	Intervención
1314	9/09/2010	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
1315	9/09/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1316	9/09/2010	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
1317	10/09/2010	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
1318	10/09/2010	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1319	10/09/2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local

DECRETO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1320	10/09/2010	AMPLIACIÓN PERIODO EXPOSICIÓN PANCARTAS PSEO DTO. 1309.	Personal y Rég. Interior
1321	10/09/2010	AUTORIZACIÓN DE OVP TEMPORAL CAFE-BAR C/SERRANO, 10, FIESTAS STO. ANGEL	Personal y Rég. Interior
1322	10/09/2010	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
1323	14/09/2010	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
1324	14/09/2010	AUTORIZACIÓN COLOCACIÓN MESA PETITORIA	Servicios Sociales
1325	14/09/2010	ABONO 5º BIMESTRE CONSORCIO BOMBEROS	Policía Local
1326	15/09/2010	PAGO FACTURAS	Deportes
1327	15/09/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1328	16/09/2010	ENCSARP CADUCIDAD AGOSTO 2010	Estadística
1329	16/09/2010	DESIGNACIÓN LETRADO EXPTE. 1-347/07	Sección 3ª Secretaría
1330	16/09/2010	CONCESIÓN AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR AGOSTO 2010	Servicios Sociales
1331	16/09/2010	NOMBRAMIENTO INTERVENTOR ACCIDENTAL	Personal y Rég. Interior
1332	17/09/2010	APROBACION PAGO SUBVENCION PATRONATO	Intervención
1333	17/09/2010	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO	Sección 3ª Secretaría
1334	17/09/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1335	17/09/2010	DECRETO SANCIONADOR	Policía Local
1336	17/09/2010	APROBACION LIQUIDACIONENS INCREMENTO VALOR TERRENOS 16 SEPTIEMBRE	Plus Valía
1337	17/09/2010	APROBACION LIQUIDACIONES TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS SEPTIEMBRE	Plus Valía
1338	17/09/2010	ADJUDICACION NICHOS Y EXPEDICION TITULARIDAD CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	Cementerio
1339	20/09/2010	PAGO RETENCIONES JUDICIALES MES DE AGOSTO	Tesorería
1340	20/09/2010	CONCESIÓN ANTICIPO A FUNCIONARIOS	Intervención
1341	20/09/2010	CONTRATOS PRÉSTAMO	Tesorería
1342	20/09/2010	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1343	20/09/2010	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
1344	20/09/2010	PAGO AQUAGEST RECAUDACIÓN JULIO/10	Tesorería
1345	20/09/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
1346	20/09/2010	PAGO AQUAGEST RECAUDACIÓN AGOSTO/10	Tesorería
1347	20/09/2010	PAGO IRPF MES JULIO Y AGOSTO DE 2010.	Tesorería
1348	20/09/2010	PAGO FACTURAS	Deportes
1349	20/09/2010	PAGO IRPF MES DE AGOSTO 2010.	Tesorería
1350	20/09/2010	INCOACION EXPTE. OPEP	Multas Gubernativas
1351	20/09/2010	CÉDULAS HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
1352	21/09/2010	ABONO GASTOS RENOVACIÓN PERMISO CONDUCIR	Personal y Rég. Interior
1353	21/09/2010	ABONO GASTOS TASA MATRICULACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	Personal y Rég. Interior
1354	21/09/2010	SDO. RECONOCIMIENTO TITULARIDAD	Patrimonio
1355	22/09/2010	COLOCACIÓN BARRA EXPENDEDORA DE BEBIDAS CON MOTIVO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS	Personal y Rég. Interior
1356	22/09/2010	OVP COLOCACIÓN BARRA EXPENDEDORA DE BEBIDAS, F. MOROS Y CRISTIANOS	Personal y Rég. Interior
1357	22/09/2010	OVP BARRA EXPENDEDORA DE BEBIDAS, F. MOROS Y CRISTIANOS.	Personal y Rég. Interior
1358	22/09/2010	OVP CC/PEINE Y S. CAYETANO, F. MOROS Y CRISTIANOS	Personal y Rég. Interior
1359	22/09/2010	OVP CARPA EN VIAL RAMBLA, F. MOROS Y CRISTIANOS	Personal y Rég. Interior
1360	22/09/2010	INCOACION EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
1361	22/09/2010	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1362	22/09/2010	ABONO VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	Personal y Rég. Interior
1363	22/09/2010	MODIFICACION DE CREDITOS	Intervención
1364	22/09/2010	PRORROGA CONTRATO INGENIERO OBRAS PUBLICAS	Personal y Rég. Interior
1365	23/09/2010	RESOLUCION EXPTE. INFRACCION OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
1366	23/09/2010	ARCHIVO EXPTE. INFRACCION OPEP	Multas Gubernativas
1367	23/09/2010	PAGO FACTURA BARRACA POPULAR	Cultura y Fiestas
1368	23/09/2010	SUSPENSIÓN SUMINISTRO AGUA POTABLE SEGUN ESCRITO AQUAGEST DE 17-09-10	Gestión Tributaria
1369	23/09/2010	CONCESIÓN AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales
1370	23/09/2010	LICENCIAS DE OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1371	23/09/2010	AMPLIACIÓN PLAZOS PRÉSTAMOS BBVA	Tesorería
1372	23/09/2010	APROBACION LIQUIDACIONES 23 DE SEPTIEMBRE	Plus Valía

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

21 de julio de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 13.07.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobó el Padrón 1^{er} plazo fraccionamiento Tasa Basura 2010.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
5. Se concedieron varias autorizaciones para la venta ambulante en Mercadillo Municipal.
6. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial 41-77/09, 41-3/10 y 41-10/10.
7. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
8. Se acordó la adjudicación definitiva de las "Obras del Proyecto de Optimización de la Red de Agua Potable en Paseo de la Estación de Crevillent".
9. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Obras de Construcción de 32 filas de nichos en el Cementerio Municipal.
10. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Obras de Elevación de cubierta del tragaluz en el C.P. Primo de Rivera.
11. Se aprobaron varios Informes de Calificación Ambiental.
12. Se ratificó Decreto nº 1129/10, de fecha 19.07.10, sobre adquisición de "Busto de Luis de Ussía, Marqués de Aldama de Mariano Benlliure".
13. Se aceptó la subvención concedida por la Conselleria de Educación para la realización de actividades de promoción del uso del valenciano.
14. Se aprobó una solicitud de subvención a la Conselleria de Cultura y Deportes para la digitalización de documentación histórica de archivos municipales.
15. Se acordó la adjudicación del Programa de Prevención contra la violencia de género, dirigido a población juvenil: "Somos diferentes somos iguales".

30 de julio de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 21.07.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobó la modificación de varios recibos suministro agua potable según informe Aquagest Levante S.A.
4. Se concedieron varios Fraccionamientos de Pagos.
5. En el punto sobre Relaciones de pago de Facturas no hubo asuntos que tratar.
6. Se aprobó el establecimiento de un horario para la utilización de pista deportiva municipal.
7. Se aprobó la autorización de Ocupación de Vía Pública con mesa informativa.
8. Se adoptaron varias Medidas de Tráfico.
9. Se aprobó el cambio de titularidad de Vado Permanente.
10. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial 41-37/09 y 41-48/09.
11. Se aprobó la adjudicación del Taller de Orientación Laboral.
12. Se aprobó la adjudicación del Programa de Inserción Laboral para Mujeres Discapacitadas.
13. Se autorizó la realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
14. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se dio cuenta del Dto. 1197/10, de 29 de julio, sobre aprobación certificación de obras de instalación de Placas Solares para ACS en instalaciones deportivas.
 - b. Se aprobó el préstamo de Fotografía del MMMMB.
 - c. Se concedió Reserva de Aparcamiento Especial para Discapacitados.
 - d. Se resolvió el Convenio con la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Fundación Jorge Alió para el desarrollo de la campaña de Ambliopía y otras anomalías visuales.
15. En esta sesión no hubo ruegos ni preguntas.

7 de septiembre de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 30.07.10.
2. Se dio cuenta de varios Decretos referentes a aprobación de Certificaciones de Obras.
3. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
4. Se ratificó el Dto. 1216/10, de 2 de agosto, sobre autorización OVP.
5. Se ratificó el Dto. 1239/10, de 6 de agosto, sobre autorización festividad Ramadán 2010.
6. Se concedieron varias autorizaciones de ocupación de vía pública.
7. Se aprobó la prórroga del contrato del servicio de gestión del Club de Convivencia de la Tercera Edad.
8. Se aprobó la prórroga del contrato del servicio de organización y explotación de la Barraca Popular.
9. Se concedieron varias licencias de Obras Mayores.
10. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Individual.
11. Se resolvieron varios expedientes de reserva de aparcamiento especial.
12. No se trataron asuntos de urgencia.
13. No hubo ruegos ni preguntas.

13 de septiembre de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 07.09.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varias solicitudes de aplicación tarifa agua potable para Familias Numerosas.
4. Se aprobaron los Padrones de las Tasas Municipales para el ejercicio 2010, y se estableció el Plazo de Cobranza.
5. Se concedieron varios Fraccionamientos de Pagos.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
7. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
8. Se ratificaron varios Decretos referentes a autorización OVP.

9. Se dio cuenta de varias sentencias recaídas en expedientes de responsabilidad patrimonial.
10. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial nº 41-69/09, 41-1/10 y 41-13/10.
11. Se concedió autorización para Vado Permanente.
12. Se resolvieron varios expedientes sobre Mercadillo.
13. Se aprobó la declaración de estado de ruina de nicho en Cementerio Municipal.
14. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de las obras de Optimización de la Red de Agua Potable en Paseo de la Estación.
15. Se aprobó el horario del Alumbrado Especial en Fiestas de Moros y Cristianos, 2010.

Interviene el Sr. Penalva, respecto a un acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre sobre la prórroga de los contratos de la Barraca Popular y del Club de la Tercera Edad, planteando la posibilidad de no prorrogar dichos contratos y hacer una nueva contratación mejorando las condiciones. Respecto al Decreto nº 1367, quiere preguntar al Sr. Interventor por qué se ha pagado una factura antes de la prestación del servicio. *(Intervé el Sr. Penalva, respecte a un acord de la Junta de Govern de 7 de setembre sobre la pròrroga dels contractes de la Barraca Popular i del Club de la Tercera Edat, plantejant la possibilitat de no prorrogar els dits contractes i fer una nova contractació millorant les condicions. Respecte al Decret núm. 1367, vol preguntar al Sr. Interventor per què s'ha pagat una factura abans de la prestació del servici.)*

Interviene el Sr. Alcalde indicando que no está presente el concejal de fiestas en este momento ni tampoco el Sr. Interventor para responder a la pregunta respecto al Decreto nº 1367, y que por lo tanto no pueden responder, no obstante declara que en todo caso los expedientes están fiscalizados por la intervención, y por tanto se consideran correctos, de todos modos se preguntará sobre la cuestión al Sr. Interventor. En cuanto a las prórrogas de los contratos supone que se tratará de prórrogas para este año y que al año siguiente ya se verá. En todo caso le contestará en el próximo pleno.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal quedó enterada.

13.- MOCIONES.

13.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS SOBRE EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Se da cuenta de la Moción presentada por Compromís en fecha 21.09.10, con n.º RE 10789, del siguiente tenor literal:

“José Manuel Penalva Casanova, Portavoz del Grupo municipal de Compromís en el Ayuntamiento de Crevillent, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo que dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación ante este Pleno, la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prevención y extinción de incendios y el salvamento de las personas ante los sucesos y accidentes que se producen a diario son servicios públicos esenciales e indispensables en nuestra sociedad ya que tratan de salvaguardar lo más esencial en las personas que es la vida.

Es por ello que este servicio público ha de realizarse en las más óptimas condiciones y de la forma más eficiente posible y para ello es necesario que la dotación de recursos humanos y materiales sea prioritaria para cualquier administración encargada de la gestión de este servicio.

Tal importancia ha quedado reflejada jurídicamente en la Ley de Bases de Régimen Local en el que establece que la protección civil, y la prevención y extinción de incendios es una competencia municipal, así establece que para los municipios medianos de más de 20.000 hab. como Crevillent es un servicio que ha de prestar obligatoriamente a sus vecinos bien por sí mismo o por medio de asociación con otros municipios.

En Crevillent así como en la inmensa mayoría de los municipios de la provincia de Alicante este servicio lo presta el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante. Su estructura organizativa divide el ámbito de su actuación en siete áreas operativas.

Crevillent pertenece junto a Elche y Santa Pola y otras poblaciones cercanas como Albuera, Catral, Aspe y los Hondones, al área operativa del Baix Vinalopó con un parque central en la ciudad de Elche y un subparque en Crevillent.

Los bomberos de la provincia llevan meses movilizándose y reivindicando a la dirección del Consorcio para que se incrementa la plantilla necesaria para cubrir de forma eficiente las necesidades del servicio.

Las peticiones de los bomberos no son gratuitas sino están basadas en datos objetivos que determinan la necesidad de incrementar en los próximos años el número de efectivos en torno a los 119 bomberos.

El caso del área operativa del Baix Vinalopó es especialmente grave la falta de bomberos ya que para cubrir una población superior a las 320.000 habitantes, los efectivos actuales de 72 bomberos son insuficientes y la plantilla

que los profesionales demandan como necesaria se sitúa en torno a 125 bomberos, lo que significa que la plantilla es deficitaria en torno a los 53 bomberos.

Esta situación pone en una grave situación la realización con total eficacia de este servicio esencial y por consiguiente se expone a un mayor riesgo a las personas que viven en la comarca. No se trata de alarmismo, los profesionales de la extinción de incendios y que se ocupan también a la tarea de salvamento en caso de accidente saben muy bien que el tiempo de evacuación y de intervención es fundamental para salvar vidas y por lo tanto la cercanía y la adecuación de plantillas es fundamental.

Expuesta la situación comarcal, es necesaria una explicación concreta en lo que se refiere a la situación del subparque de Crevillent.

El parque de bomberos de Crevillent no es ajeno a la situación de la comarca ya que también actúa coordinadamente con el parque de Elche. La falta de efectivos en el parque de Elche obliga a los bomberos que trabajan en Crevillent a cubrir las intervenciones y turnos del parque central por lo que están obligados a cerrar el parque de Crevillent y desplazarse al de Elche.

Esta situación no es infrecuente y prácticamente la mayoría de los días del año, bien en determinadas horas y turnos o en otros casos en la totalidad del día es subparque de Crevillent permanece cerrado.

Este grupo es conocedor del importante esfuerzo que realizan los bomberos del parque de Crevillent que no sólo salvan vidas y bienes en Crevillent, sino también lo hacen en la Comarca y fuera de ella, realizando incluso intervenciones en comarcas como la Marina debido todo ello a la falta de efectivos en el Consorcio Provincial y en concreto en el área operativa del Baix Vinalopó. A modo de ejemplo son las 2.700 intervenciones anuales que realizaron el último año y los 107.000 km que realizó durante ese mismo año el camión de bomberos.

Y a todo ello hay que añadir que el Subparque de bomberos de Crevillent debería contar con 5 efectivos más para completar la plantilla necesaria por cada turno.

Uno de los problemas que se justifican para no incrementar la plantilla como demandan los bomberos es el impago de algunos ayuntamientos de la contribución que deben realizar al Consorcio, así como el retraso de la cuota que corresponde a la Generalitat Valenciana.

No es el caso de Crevillent que abona la cuota que le corresponde de 90.000 euros anuales, lo que hace más injusto que tengan los crevillentinos que sufrir las irresponsabilidades de otras administraciones. Parece razonable que quien cumple con sus obligaciones no se vea perjudicada, como es nuestro caso, permitiendo que quede cerrado el parque de Crevillent ya que de alguna manera el Consorcio Provincial de Bomberos está engañando a los vecinos de Crevillent y el Ayuntamiento en representación de sus vecinos no puede permitir mantener esta situación.

Tras lo expuesto consideramos necesario y obligado para este Ayuntamiento implicarse en las reivindicaciones de los bomberos además de reconocerles la importante e inestimable labor que realizan a la sociedad Crevillentina, asumiendo un riesgo mayor el de su propia vida para salvar otras.

Por todo ello, solicitamos del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Apoyar las reivindicaciones de incremento y dimensionamiento de la plantilla propuesta por los bomberos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de incendios, y en concreto, dada el importante déficit de plantilla en el área operativa del Baix Vinalopó que la ampliación de su plantilla tenga carácter prioritario.

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección del Consorcio Provincial de Bomberos que se informe a este Ayuntamiento y se de cuenta en el Pleno, las administraciones que no cumplen los plazos para el pago de sus contribuciones así como las cantidades adeudadas por las mismas.

TERCERA: Encomendar a los servicios municipales el inicio de los trámites necesarios para el reconocimiento de los bomberos que trabajan en el parque de Crevillent por su labor diaria y profesional a la comunidad, concediéndoles alguna de las menciones especiales de acuerdo con el reglamento de honores y distinciones de este Ayuntamiento.”

Interviene en primer lugar el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, manifestando que el servicio de extinción de incendios es una competencia municipal obligatoria para municipios mayores de 20.000 habitantes, que en Crevillent se presta a través del Consorcio Provincial, el cual no asume su responsabilidad en el déficit de la plantilla, lo que pone en riesgo la prestación del servicio. Declara que la posición del gobierno municipal es decepcionante, y no entiende que no se asuma responsabilidad en asuntos como éste, que supone el incumplimiento de sus compromisos manteniéndose como súbditos del Sr. Ripoll. Considera que la ciudadanía tiene derecho a que se conozca esta situación. *(Intervé en primer lloc el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, manifestant que el servici d'extinció d'incendis és una competència municipal obligatòria per a municipis majors de 20.000 habitants, que a Crevillent es presta a través del Consorci Provincial, el qual no assumix la seua responsabilitat en el déficit de la plantilla, la qual cosa posa en risc la prestació del servici. Declara que la posició del govern municipal és decepcionant, i no entén que no s'assumisca responsabilitat en assumptes com este, que suposa l'incompliment dels*

seus compromisos mantenint-se com a súbdits del Sr. Ripoll. Considera que la ciutadania té dret que es conega esta situació.)

A continuació interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo PSOE, manifestando que se trata de una moción bien razonada y oportuna, reconociendo que existe una situación precaria que supone incumplimiento del servicio que se debe prestar.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde indicando que gobernando el PP se hacen todas las reclamaciones necesarias cuando es correcto y justo. Declara que la moción está equivocada porque pide acuerdos que son contrarios a la normativa local, ya que en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento no se recoge la posibilidad de conceder menciones especiales en estos casos, y por otro lado indica que la Generalitat ha abonado sus cuantías y la movilización de los bomberos es por el Convenio Laboral porque no querían que los recortes de personal del Sr. Zapatero se les aplicasen a ellos. Declara que en cualquier caso el coste laboral que ha supuesto el incremento de salarios es el equivalente a 360 bomberos.

Interviene a continuación el Sr. Penalva manifestando que aquí se está hablando de un déficit estructural en la plantilla de bomberos, que han hablado directamente con los bomberos y que estos datos son los reales. Indica igualmente que los bomberos cumplen un servicio esencial y necesario gobierne quien gobierne. *(Intervé a continuació el Sr. Penalva manifestant que ací s'està parlant d'un dèficit estructural en la plantilla de bombers, que han parlat directament amb els bombers i que estes dades són els reals. Indica igualment que els bombers complixen un servici essencial i necessari governe qui governe.)*

Por el Sr. Mas Galvañ se indica que éste es un asunto problemático desde hace muchos años, pero ahora se ven claras las recetas del gobierno popular, que criminaliza las huelgas y a los sindicatos. Considera que son otros asuntos los que se deben reivindicar, tales como los asuntos educativos, sociales, de infraestructuras, etc.

Por el Sr. Alcalde se declara que siempre se defiende a Crevillent pero reclamar no es insultar y poner pancartas, sino presentar datos, propuestas y obtener resultados. Manifiesta que los bomberos tienen jubilación a los 59 años, y la segunda actividad a los 50, que las reivindicaciones de los bomberos son de siempre, y también cuando gobernaba el partido socialista en la diputación provincial. Insiste en recordar que las movilizaciones de los bomberos han supuesto un incremento de sus retribuciones del 43%, que es el equivalente al coste de 360 bomberos.

Cierra el turno de intervenciones la del Sr. Penalva manteniendo su moción, pidiendo que se aumente la plantilla del área operativa que afecta a Crevillent y que se reconozca la labor que hacen salvando la irregularidad de que se conceda algún reconocimiento al margen del Reglamento Municipal. *(Tanca el torn d'intervencions la del Sr. Penalva mantenint la seua moció, demanant que s'augmente la plantilla de l'àrea operativa que afecta Crevillent i que es reconega la labor que fan salvant la irregularitat que es concedisca algun reconeixement al marge del Reglament Municipal.)*

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Votos NO.....	12 (PP)
Ausentes.....	3

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la Moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

13.- MOCIONES.

13.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR PSOE SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO.

Se da cuenta de la Moción presentada por Psoe en fecha 23.09.10, con n.º RE 10922, del siguiente tenor literal:

"Cayetano Mas Galvañ, Portavoz del Grupo municipal Psoe en el Ayuntamiento de Crevillent, en nombre y representación del mismo, presenta para su debate y votación ante este Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el comienzo de curso, el Grupo Municipal Socialista considera que es el momento más apropiado para evaluar la situación de nuestro sistema educativo.

No es necesario extenderse aquí en las conocidas deficiencias del sistema educativo valenciano. Baste indicar que recientes informes especializados lo califican como "el peor de España", colocándonos a la cola de todas las Comunidades Autónomas, dadas las deficiencias que arrastra (fracaso escolar, barracones, retrasos en informatización, insuficiencias en formación plurilingüe, ausencia de red pública de escuelas infantiles, falta de medios económicos, comportamientos autoritarios y propagandísticos del Conseller...). Ahora, a esta situación se añaden los brutales recortes que la Consellería de Educación ha efectuado, aprovechando la ocasión para ahondar realmente en las políticas que el Partido Popular está introduciendo desde tiempo atrás, y que tienen por objetivo el deterioro de la educación pública en beneficio de la privada concertada. La insistencia de ciertos sectores empresariales y del propio P.P. en el copago en asuntos clave como la educación o la sanidad son una muestra de cuál es la intención última de esas políticas de la derecha, que sin embargo no ha tenido ningún inconveniente en despilfarrar 15.000.000 de pesetas en la Fórmula 1 en Valencia, o 100 millones en el obelisco de Crevillent.

Pese a las continuas manifestaciones triunfalistas, la situación educativa en Crevillent presenta déficit importantes. No contamos con una escuela infantil pública de 0 a 3 años; dos importantes centros como el Primo de Rivera y el Miguel Hernández continúan sin comedor escolar; la informatización de las aulas y la consiguiente modernización de los métodos de enseñanza está pendiente, y prácticamente las únicas iniciativas en este sentido son las que se deben a los propios centros; los padres tienen que seguir afrontando una importante factura por el coste de los libros de texto; nuestros universitarios pagan uno de los transportes escolares más caros de la provincia...

Todo ello debería haber sido solucionado hace ya tiempo. El Gobierno valenciano se ha resistido a beneficiarse de los convenios y los correspondientes fondos ofrecidos por el gobierno central, mediante los planes Educa 3 y Escuela 2.0, para construir escuelas infantiles públicas y para dotar a nuestros escolares con un ordenador propio y gratuito. De hecho, somos una de las pocas Comunidades Autónomas que aún no han firmado el convenio Escuela 2.0.

También la administración local tiene responsabilidades claras en este sentido que no puede eludir. El alcalde no ha solicitado a la Generalitat Valenciana acogerse al plan Educa 3 para construir una escuela infantil pública; también debería haberse puesto en marcha, con fondos municipales, un sistema que garantizase la gratuidad de los libros de texto; del mismo modo, consideramos totalmente insuficientes las ayudas al transporte universitario; finalmente, el gobierno municipal debería actuar de manera mucho más decidida en la cuestión de los comedores escolares, instando a la Consellería a agilizar la resolución de los casos pendientes.

Por todo ello, el Grupo Socialista somete al pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Consellería a firmar el Convenio Escuela 2.0 con el gobierno central, para su implantación en Crevillent
2. Instar a la Consellería a iniciar la construcción de los comedores escolares pendientes.
3. Instar al alcalde y a la Consellería a dar los pasos conducentes a la creación de una escuela infantil pública en Crevillent
4. Habilitar, en los próximos presupuestos municipales, las partidas necesarias para garantizar la gratuidad de los libros de texto y el transporte universitario, así como el mantenimiento de las revisiones oculares de nuestros escolares.

En primer lugar interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, dando lectura a la moción.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, manifestando que en la pasada legislatura se presentó una moción para la gratuidad de los libros de texto, puesto que la Consellería no asumía esa competencia. Indica que el sistema de préstamo es el que se ha implantado en la mayoría de las Comunidades Autónomas, frente al del cheque, que es el que ha implantado la Generalitat Valenciana. Asimismo recuerda que la educación obligatoria es gratuita, y manifiesta que se ve claramente que al PP no le interesa el tema educativo, indicando que España es el tercer país con educación privada. (A continuació intervé el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, manifestant que en la passada legislatura es va presentar una moció per a la gratuïtat dels llibres de text, ja que la Conselleria no assumia eixa competència. Indica que el sistema de préstec és el que s'ha implantat en la majoria de les comunitats autònomes, enfront del del xec, que és el que ha implantat la Generalitat Valenciana. Així mateix recorda que l'educació obligatòria és gratuïta, i manifesta que es veu clarament que al PP no li interessa el tema educatiu, indicant que Espanya és el tercer país amb educació privada.)

A continuación el Sr. Mas Galvañ manifiesta que hay unas deficiencias claras que debe solucionar la Consellería y el Ayuntamiento. Indica que la situación del sistema educativo de la

Comunidad Valenciana es la peor de España, y que la irresponsabilidad de Consellería en educación es total. Asimismo ofrece datos sobre becas, libros de texto y comedores.

Interviene a continuación la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, para indicar que los acuerdos solicitados se basan en argumentos erróneos. Manifiesta que en el programa electoral del PSOE de 2004 se prometieron los famosos ordenadores que no se pagaron. Indica que este tema lleva mucho tiempo debatiéndose. Y respecto a las guarderías le recuerda las promesas incumplidas del PSOE en Crevillent, e indica que no son válidos los argumentos utilizados.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva para manifestar que siempre se apela a gobiernos anteriores para decir que la Generalitat Valenciana no cumple lo prometido. Quiere hacer una propuesta alternativa a la moción porque lo más indicado es que en los colegios haya taquillas para que los alumnos no tengan que transportar tanto peso en sus mochilas. *(A continuació intervé el Sr. Penalva per a manifestar que sempre s'apel·la a governs anteriors per a dir que la Generalitat Valenciana no complix el que promet. Vol fer una proposta alternativa a la moció perquè el més indicat és que en els col·legis hi haja taquilles perquè els alumnes no hagen de transportar tant de pes en les seues motxilles.)*

Interviene a continuación el Sr. Mas Galvañ para manifestar que presentan siempre el mismo tema porque en esta Comunidad Autónoma no han firmado todavía el Convenio para modernizar la educación con la entrega de los ordenadores que evitaría el peso en las mochilas. Indica que no habla de guarderías sino de escuelas infantiles. Continúa diciendo que la Consellería ha recortado todas sus partidas educativas y que las necesidades educativas siguen presentes.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala para recordar que respecto a la enseñanza privada en Cataluña 7 de cada 10 alumnos van a colegios privados. Muestra todos los centros educativos construidos por la Generalitat Valenciana desde que está el Sr. Camps. Indica que cada alumno crevillentino recibe 232 euros menos del Estado que en otras Comunidades Autónomas. Manifiesta en cuanto a los comedores que todo está en trámite tras las peticiones del Ayuntamiento.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Mas Galvañ indicando que mantiene su moción en los términos presentados.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Votos NO.....	12 (PP)
Ausentes.....	3

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la Moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas toma la palabra en primer lugar el Sr. Penalva Casanova, portavoz del grupo Compromís preguntando acerca de las obras del CRIS, sobre cuáles fueron los motivos para adjudicar la obra a Noriega a pesar de los informes técnicos negativos y sobre cuándo se podrá iniciar y terminar la obra. *(Obert el torn de precs i preguntes pren la paraula en primer lloc el Sr. Penalva Casanova, portaveu del grup Compromís preguntant sobre les obres del CRIS, sobre quins van ser els motius per a adjudicar l'obra a Noriega a pesar dels informes tècnics negatius i sobre quan es podrà iniciar i acabar l'obra.)* Responde el Sr. Alcalde que la máxima preocupación es que la empresa sea cumplidora. Indica que cuando una obra se adjudica por subasta se tiene en cuenta sólo el precio más bajo y que los propios técnicos al indicar que la oferta era posiblemente temeraria dieron posteriormente viabilidad a la justificación presentada por la empresa. El Sr. Penalva manifiesta que aunque la subasta sea lo más objetivo recuerda que el gobierno municipal no ha seguido siempre ese criterio. *(El Sr. Penalva manifesta que encara que la subhasta siga el més objectiu recorda que el govern municipal no ha seguit sempre eixe criteri.)* Por el Sr. Alcalde se indica que se va a un concurso cuando no es estrictamente obra y es necesario medir

otras variables como es el caso de los servicios y recuerda que es precisamente el Sr. Interventor el que insiste en que se debe primar la oferta económica en estos contratos.

A continuación interviene el Sr. Más Galvañ, portavoz del grupo Socialista, sobre la futura ubicación del vertedero del llamado caso Brugal, que según información al respecto de instalará en el municipio vecino de Albaterra, rogando al Sr. Alcalde haga las gestiones pertinentes para asegurarse de que dicho vertedero no se instale en suelo lindante con el municipio de Crevillent. Por el Sr. Alcalde se declara que no tiene información al respecto pero que en cualquier expediente que se abra sobre la actividad somos parte interesada y como tal compareceremos con toda la intensidad precisa. Aclara que no obstante los que más conocimiento e información pueden tener al respecto son los señores Ripoll y Amorós en la Diputación Provincial. El Sr. Mas declara que en muchas ocasiones el Sr. Alcalde alardea de que se mueve bien por los despachos y por eso le pide que se interese por el tema y le recuerda que el Sr. Amorós ya no es portavoz del PSOE en la Diputación y por tanto tendrá que preguntar a la nueva portavoz. El Sr. Alcalde no considera que se mueva bien por los despachos y lo que decía del Sr. Amorós es porque él es el que conoce el asunto. No obstante intentará preguntar al Alcalde de Albaterra sobre el tema.

Seguidamente el Sr. Penalva y el Sr. Mas conjuntamente se plantean que el año pasado se pidió un cambio de formato de los actos institucionales del 9 y 12 de octubre, y del 6 de diciembre, preguntando si estaría dispuesto el Sr. Alcalde a consensuar una declaración institucional o a convocar un pleno extraordinario al efecto. *(A continuació el Sr. Penalva i el Sr. Mas conjuntament es plantegen que l'any passat es va demanar un canvi de format dels actes institucionals del 9 i 12 d'octubre, i del 6 de desembre, preguntant si estaria disposat el Sr. Alcalde a consensuar una declaració institucional o a convocar un ple extraordinari a este efecte.)* Por el Sr. Alcalde se contesta que nunca plantea en sus discursos un aspecto ideológico, y que como ustedes ya no asisten a estos actos institucionales puede ser que se haya introducido algún pequeño matiz pero siempre ha sido lo más objetivo posible con datos reales con su convocatoria como Alcalde. A continuación interviene el Sr. Penalva manifestando que no considera que se respeten los criterios del pleno y entiende que sus discursos tienen sesgo ideológico del PP. *(A continuació intervé el Sr. Penalva manifestant que no considera que es respecten els criteris del ple i entén que els seus discursos tenen caire ideològic del PP.)* El Sr. Alcalde indica que ningún ciudadano puede considerar que se trata de actos de partido, y que si alguien se siente aludido por sus declaraciones será porque es una realidad pero nunca se hace atacando a nadie. Interviene el Sr. Mas para indicar que no entra en los contenidos concretos de los discursos, pero lo que se ve es que no pueden estar sometidos a unas prerrogativas que les excluye del ejercicio de su función. Indica que sólo piden que al tratarse de actos institucionales se deben consensuar los discursos y como concejales participar en esos actos. El Sr. Alcalde manifiesta que eso complica enormemente las cosas. Indica que el sentido común es que el discurso lo hace el Alcalde y su obligación sería asistir porque se trata de un acto institucional del que no hay un acta. Nunca se ha discutido el protagonismo del Alcalde en este tipo de actos.

Posteriormente la Sra. Belén Veracruz pregunta al Concejal de Medio Ambiente sobre la semana europea de la movilidad y por qué no se ha hecho ningún acto al respecto. El Sr. Amo responde que en su área no se ha hecho nada porque no le corresponde nada. El Sr. Moya responde que en su Concejalía de Tráfico se hicieron actuaciones el año pasado por el PSOE a las que no ha acudió nadie y con las que no están de acuerdo, ya que supone cortar calles en plenas fiestas patronales. La Sra. Belén reitera que no es necesario que se corten calles, que se puede hacer otro tipo de actuaciones como el carril bici o cerrar zonas peatonales libres de humo. El Sr. Moya manifiesta que los comerciantes y vecinos de Crevillent han presentado quejas por el corte de calles y todo eso se debe mirar también.

Seguidamente el Sr. Penalva pregunta a la Sra. Gomis sobre la moción de la ventanilla única y el convenio que se debería firmar. *(A continuació el Sr. Penalva pregunta a la Sra. Gomis sobre la moció de la finestra única i el conveni que s'hauria de firmar.)* La Sra. Gomis responde que está en marcha y en funcionamiento porque el convenio ya está firmado.

Interviene la Sra. Belén para preguntar al Sr. Alcalde sobre el proyecto de reciclar también en fiestas colocando contenedores en cada comparsa. El Sr. Amo contesta que se planteó al técnico y éste dijo que era prácticamente imposible porque depende de la empresa que es la que debe poner y recoger los contenedores. La Sra. Belén discrepa de esa posición porque sólo supone recolocar los contenedores y ponerlos en la puerta de las comparsas sin incremento de contenedores ni de recogida. El Sr. Amo contesta que eso exige una nueva contratación porque es una recogida especial.

Posteriormente el Sr. Ramón Penalva le pregunta a la Concejala de Bienestar Social por qué no se ha puesto en marcha el servicio de estimulación precoz en el local que se rehabilitó, que si había algún acuerdo con Consellería y que cuándo se pondrá en marcha. La Sra. Guirao Cascales responde que después de hacer la obra hay unos plazos para poner en marcha la actividad y estamos a la espera de que la Consellería resuelva la subvención.

Seguidamente el Sr. Mas pregunta al Sr. Alcalde sobre el convenio del Sector A de Ronda Sur y el cumplimiento de los plazos previstos. Contesta el Sr. Alcalde que hay un paso que se le olvida que es el equipo redactor. Indica que hay una licitación pendiente con un retraso de la adjudicación por falta de financiación autonómica que ha obligado a un plan de redistribución de costes en la Administración Valenciana y el IVVSA, y que estamos a la espera de que en breve se resuelva la situación. El Sr. Mas considera que es muy importante el desarrollo de ese sector y por eso manifiesta su preocupación. El Sr. Alcalde manifiesta que el Sector A se intentó desarrollar con lo que dejó la izquierda en el Plan General y ese Sector se desarrollará ahora con las nuevas determinaciones del Plan General.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2010.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA

D^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día veintiséis de octubre de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D^a. M^a Loreto MalloL Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Remedios Martínez Belén, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz (se incorpora a las 19:45 h.), D. Juan J. Amo Sirvent, D^a. M^a Ester Más García, D^a. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifica su inasistencia D^a. Antonia M^a Pastor Castelló. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia y antes de entrar a conocer de los asuntos del orden del día, por el Sr. Alcalde se felicita en nombre de toda la Corporación a José Manuel Mas Congost, que ha sido abuelo recientemente. A continuación procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.-PARTE RESOLUTIVA.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 30.09.10, se aprueba por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO SOCIALISTA DESIGNANDO MIEMBRO EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Crevillent, registrado de entrada en fecha 6 de octubre de 2010, con nº RE 11294, de acuerdo con lo estipulado en el art. 135 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y en el art. 125 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, del ROF, indicando la reasignación de funciones dentro del grupo municipal socialista con la incorporación del concejal D. José Manuel Mas Congost, en particular:

Comisión de Cuentas:

Titular: José Manuel Mas Congost

Suplente: Cayetano Mas Galvañ

Patronato de Deportes:

Titular: José Manuel Mas Congost

Suplente: Policarpo Ramón Penalva

El resto de asignaciones a comisiones y organismos queda en la situación anterior a la incorporación.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

Personal y Régimen Interior

3.- CREACIÓN DE TRES PLAZAS EN LA PLANTILLA Y SUS CORRESPONDIENTES PUESTOS DE TRABAJO EN LA RPT.

Existiendo la necesidad, pendiente de ser atendida debidamente, en cumplimiento del art.33 de la Ordenanza de Información y Reclamaciones, de dotar con una plaza de naturaleza funcional de Subalterno al Negociado de Información y Registro y del puesto correspondiente en la RPT, con las funciones enumeradas con carácter abierto en el citado artículo, como son las de atención a la centralita telefónica, manejo de fotocopidora, transporte interno de expedientes, custodia y distribución de material de oficina y desplazamiento a otras dependencias ubicadas fuera del Consistorio. En un principio, el puesto tendría jornada reducida, debido a las limitaciones presupuestarias, sin perjuicio de que se modifique con posterioridad.

Además, antes de finalizar el año, se producirá la jubilación del funcionario municipal D. Jose Antonio Estela Caparrós, que ocupa el puesto de la RPT denominado Udad Adtva.OIR/Apyo Stria.Alcaldía y cuya plaza será amortizada, lo que hace más necesaria la creación de la nueva plaza referida.

Es también necesaria la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo más en la Plantilla dentro de la Escala de Administración General, para su adscripción a un nuevo puesto de auxiliar en la Oficina Técnica Municipal, necesidad que aparece como consecuencia de la amortización de la plaza referida en el párrafo anterior y la redistribución que pretende llevarse a cabo.

Por otra parte, con lo informado por el Tesorero Municipal, el 5-10-10, en el que se hace constar la existencia de una necesidad permanente dentro del Área, que requiere la creación urgente de una plaza en Plantilla de Agente Tributario, para adscribirlo a la Tesorería Municipal, se propone su creación.

Visto el art. 169 del T.R. de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2.004, que establece el procedimiento de aprobación de los presupuestos de las E.E.L.L., procedimiento que deberá seguirse para la modificación de la Plantilla y de la RPT, con motivo de la creación de las plazas y los puestos de trabajo correspondientes, en cumplimiento del art.126.3 del TR de Régimen Local

Visto el art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril que en sus 2 primeros apartados establece lo siguiente:

1. *“...Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general...”.

2. *“.... Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública....”*

Visto el informe de la Interventor de Fondos sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Oída la Comisión Paritaria y con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

De acuerdo con estos antecedentes, previa propuesta emitida por la Concejalía de Personal, y tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	17 (PP-PSOE)
Abstenciones.....	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal, creando las siguientes plazas:

- 1 Subalterno, perteneciente a la Escala de Administración General.
Grupo de clasificación: E, Agrupación Profesional sin requisito de titulación, según DT 3ª del EBEP.
Naturaleza funcionarial.
- 1 Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General.
Grupo de clasificación: D, Subgrupo C2, según DT 3ª del EBEP.
Naturaleza funcionarial.
- 1 Auxiliar Técnico de Servicios Especiales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase Técnica Auxiliar.
Grupo de clasificación: D, Subgrupo C2, según DT 3ª del EBEP.
Naturaleza funcionarial.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, creando los siguientes Puestos de Trabajo:

-1 Puesto de Trabajo de Subalterno de la OIR, adscrito a la Sección 1ª de Secretaría, (Área de Servicios Generales), con las características que figuran en la tabla adjunta, que establece las siguientes: naturaleza funcionarial ; CD: 10; CE: 214,57 €/mes; Jornada semanal parcial: 20 horas/semana; sin requisito de titulación; funciones: las enumeradas en los art. 33 y siguientes del Reglamento municipal de la OIR.

G.C.s/D.T. 3ª Ley 7/07	Retribuciones Básicas 120.05	Retrib.complem. Nivel C.D. 10- 121.00	Retrib. complem. C.E.121.01
Agrup. Profesionales	292,51	120,8	214,57

- 1 Puesto de Trabajo de Auxiliar Administrativo de Administración General, adscrito a la Oficina Técnica Municipal, con las características que figuran en la tabla adjunta, que establece las siguientes: Requisitos de titulación: graduado en ESO o equivalente; nivel de CD: 12; CE: 393,50 €/mes; funciones similares al otro puesto de aux. administrativo de la OTM.

G.C.s/D.T. 3ª Ley 7/07	Retribuciones Básicas 120.04	Retrib.complem. Nivel C.D. 12- 121.00	Retrib. complem. C.E.121.01
C2	600,75	273,73	393,50

- 1 Puesto de Trabajo de Agente Tributario, adscrito al área de Tesorería, con las características que figuran en la tabla adjunta, que establece las siguientes: Requisitos de titulación: graduado en ESO o equivalente; nivel de CD: 12; CE: 393,48 €/mes; Funciones: pendiente de concreción.

G.C.s/D.T. 3ª Ley 7/07	Retribuciones Básicas 120.04	Retrib.complem. Nivel C.D. 12- 121.00	Retrib. complem. C.E.121.01
C2	600,75	273,73	393,48

TERCERO: Exponer al público el Acuerdo, previo anuncio en el B.O.P. durante 15 días, plazo dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. En el caso de que no se presenten se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo.

CUARTO: Aprobar el gasto correspondiente, presupuestado por un periodo de 2 meses, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PUESTO	G.C.	Nivel	C. ORG.	COD. PROG.	Retrib. s/G.C. 120.05	Retrib. Complem. 121.00	Retrib. Complem.CE 121.01
Subalterno	E	10	08	9200	585,02 €	241,6 €	429,14 €

PUESTO	G.C.	Nivel	C. ORG.	COD. PROG.	Retrib. Básicas 120.04	Retrib. Complem. 121.00	Retrib. Complem. CE 121.01
Auxiliar Administrativo	C2	12	02	1510	1.201,5 €	547,46€	787 €
Agente Tributario	C2	12	07	9310	1.201,5 €	547,46€	786,96 €

QUINTO: Las retribuciones referidas en los puestos anteriores se entenderán sin perjuicio de los efectos económicos derivados de la aplicación del Decreto Ley 8/2.010.

4.- DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA LA ANUALIDAD 2011.

Con fecha 27 de septiembre de 2010 y nº 11030, tuvo entrada en el Registro Municipal de Documentos escrito de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, perteneciente a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, instando de este Ayuntamiento la designación de los dos días de Fiestas Locales que corresponden a nuestro municipio a los efectos de elaborar el Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir en el año 2011, significándonos que su comunicación deberá ser antes del próximo día 5 de noviembre.

Con fecha 18 de octubre de 2010, se celebró Mesa consultiva para la determinación de los días de Fiestas Locales del año 2011, entre los representantes de los grupos políticos de la actual Corporación y los representantes de los sindicatos, organizaciones empresariales y comerciantes, asociaciones y federaciones, y, parroquias, que se indican en su convocatoria.

Vista la propuesta de la Mesa Consultiva para la determinación de las Fiestas Locales para el año 2011, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Designar, a los efectos de elaboración del Calendario Laboral de Fiestas para el año 2011, los siguientes dos días de Fiestas Locales:

LUNES, 3 de octubre de 2011 y

MARTES, 4 de octubre de 2011, celebración de la festividad del Santo Patrón Local San Francisco de Asís.

SEGUNDO.- Que se remita copia del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Alicante, sita en la C/ Pintor Lorenzo Casanova, nº 6, 03003- Alicante.

Asuntos de urgencia

5.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

5.1.- URBANISMO. APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN INTEGRAL AISLADA PARA LA INSTALACIÓN DE UN CAMPING, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSELL DE 24.10.2008.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la tramitación del presente expediente y de la inclusión para su debate y votación en esta sesión plenaria debido a la brevedad de plazos de que dispone el promotor para obtener la financiación del proyecto. Motivada la urgencia y sometida a votación, se ratifica con el siguiente resultado:

Votos SI.....17 (PP-PSOE)
Votos NO.....2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....2

Total nº miembros.....21
=====

Ratificada la urgencia, se da cuenta del expediente que se viene tramitando promovido por SERVICIOS TURISTICOS MARJAL S.L.U. (antes Bernadagolf S.L.U.) para ejecutar el contenido de la ordenación urbanística, mediante Declaración de Interés Comunitario (DIC), relativa a la atribución de uso y aprovechamiento de una actuación integral consistente en la instalación de un camping en las parcelas 16 y 20 del Polígono 32 de este Término Municipal, que afecta a una superficie de 382.336 m² y que se viene desarrollando en los términos del artículo 20 de la Ley 4/1992 de 5 de Junio de Suelo no Urbanizable.

Se da cuenta así mismo de que la superficie finalmente afectada por la actuación integral es de 379.324 m², una vez hechas las cesiones gratuitas a favor de este Ayuntamiento de 2.688,61 m²

para viales públicos y 7.650m² para uso dotacional y teniendo en cuenta además que la finca matriz tenía una superficie real superior a la afectada en la DIC de 389.672,61 m²

En relación con la DIC se ha emitido informe por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente que dice así:

“.....Por otra parte, se ha dado cumplimiento a todos los condicionantes impuestos por la DIC.

Igualmente, según consta documentalmente en la Tesorería Municipal se han depositado los avales exigidos para garantizar la ejecución del Proyecto de Urbanización que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica Municipal, a falta únicamente de la autorización definitiva para la ejecución de las obras que ocupan la zona de dominio público por parte de la Unidad de Carreteras de Alicante del Ministerio de Fomento.

Tras lo expuesto, procede ahora una doble aprobación. En primer lugar, de un convenio urbanístico entre este Excmo. Ayuntamiento y la mercantil Servicios Turísticos Marjal S.L. U, en su condición de adjudicatario de la ejecución de la DIC para la construcción de un camping en este término municipal. Y en segundo lugar, la aprobación del proyecto de urbanización de la DIC y de su anexo, si bien la ejecución del proyecto y de su anexo debe quedar condicionada a la autorización previa que en todo caso deberá ser otorgada por la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Es cuanto se tiene que informar”.

Visto el informe-propuesta de la Concejalía de Hacienda para la concesión del fraccionamiento de pago de 844.494 € en cinco anualidades anticipadas correspondientes a la monetarización del aprovechamiento urbanístico a favor de este Ayuntamiento establecido en la DIC aprobada por el Consell, previa solicitud de la mercantil Servicios Turísticos Marjal SLU aportando estudio económico financiero del proyecto así como compromiso de aval de la Caja de ahorros del Mediterráneo que cubra el importe principal, los intereses de demora y el 25% de ambas cantidades.

Se da cuenta de la propuesta emitida por la Alcaldía.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para indicar que no entrará en el fondo del asunto porque no ha podido examinar plenamente el expediente debido al poco tiempo que se ha dado al efecto y por esta razón se abstendrán en su votación. No obstante declara que aún con el límite temporal que impone el Banco, podría haberse llevado a un pleno extraordinario para su debate y votación otro día distinto antes del próximo viernes. Declara igualmente que espera que definitivamente se cumpla este proyecto por los beneficios que puede tener para el pueblo. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a indicar que no entrarà en el fons de l'assumpte perquè no ha pogut examinar plenament l'expedient a causa del poc de temps que s'ha donat a este efecte i per esta raó s'abstindran en la seua votació. No obstant declara que encara amb el límit temporal que imposa el Banc, podria haver-se portat a un ple extraordinari per al seu debat i votació un altre dia distint abans de divendres que ve. Declara igualment que espera que definitivament es complisca este projecte pels beneficis que pot tindre per al poble.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que no entiende lo que ha pasado hoy con la acumulación de comisiones, expedientes y urgencias, y le sorprende que un tema como este que lleva varios años sobre la mesa, ahora corra tanta prisa, manifestando su malestar. Declara que su grupo desea por encima de todo que proyectos como este puedan llevarse a cabo porque supondrá beneficios para el pueblo, y no entrará en más detalles del convenio que se proponen, pero votarán favorablemente, aunque pide que en las condiciones que se impongan a la empresa figure la de que los trabajadores que deban contratar sean a través del Servef de Crevillent.

Por el Sr. Alcalde se da explicaciones sobre otros proyectos que no han podido llegar a buen fin, y agradece la intervención moderada del Grupo Compromís con su abstención y justifica la urgencia de estas actuaciones reconociendo el poco tiempo que ha habido por las circunstancias que han concurrido en los últimos meses, como vacaciones, fiestas, o ausencias de personal.

El Sr. Mas Galvañ hace referencia a las razones que ha dado el Alcalde para que no hayan prosperado otros proyectos como el del balneario o la zona comercial, preguntando si no ocurrirá lo mismo en este proyecto, y volviendo a incidir en el tema del empleo.

Se cierra el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde, que declara que el balneario se ubica en una zona protegida en la que no se pueden hacer otro tipo de actuaciones, como la del hotel

rural que se propone. En cuanto a la zona de ocio, es algo totalmente diferente al camping que ahora tratamos, que está especialmente destinado al turismo nórdico. En cuanto al tema del empleo, ya está hablado con la empresa pidiéndoles que lo hagan a través de la Agencia de Desarrollo Local, pero se estudiará la legalidad de incluir una cláusula obligatoria en ese sentido.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	17 (PP-PSOE)
Abstenciones.....	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Urbanístico entre este Excmo. Ayuntamiento y la mercantil Servicios Turísticos Marjal S.L.U, en su condición de adjudicatario de la ejecución de la DIC para la construcción de un camping en este término municipal, y que se transcribe a continuación:

“CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN Y LA MERCANTIL SERVICIOS TURISTICOS MARJAL, S.L.U., EN SU CONDICIÓN DE ADJUDICATARIO DE LA EJECUCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA LA CONSTRUCCION DE CAMPING EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CREVILLENTE.

En Crevillente, a ****de Octubre del año 2010

REUNIDOS

De una parte D. César Augusto Asencio Adsuar, **en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, asistido por D^a Olga Pino Diez como Secretaria General de la Corporación Municipal.**

y de otra D. Francisco Gómez Andreu, **mayor de edad, con D.N.I. 22.397.415-S, actuando en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS TURISTICOS MARJAL, S.L.U., con CIF B-54439948, y domicilio social en Avd. del Puerto 15, de Guardamar del Segura, (Alicante)**

INTERVIENEN

D. César Augusto Asencio Adsuar, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y D. Francisco Gómez Andreu en la representación que ostenta.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para contraer obligaciones en la respectiva calidad con la que intervienen,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La actuación a que se contrae el presente documento tiene por objeto la programación para ejecutar el contenido de la ordenación urbanística relativa a la atribución de uso y aprovechamiento solicitado por la mercantil Bernadagolf, S.L., de una actuación integral consistente en la instalación de un camping en las parcelas 16 y 20 del Polígono 32 del término municipal de Crevillent, que afecta a una superficie de 382.336 m², como declaración de interés comunitario, que se ha de desarrollar en los términos del artículo 20 de la Ley 4/1992, de 5 de junio, sobre Suelo No Urbanizable.

Todo ello, según Acuerdo de 24 de octubre de 2008, del Consell, por el que se aprueba definitivamente la ordenación urbanística identificada en el párrafo anterior (DOCV 5.880, de 28 de octubre de 2008). Se acompaña copia del mismo como Anexo nº I al presente convenio.

SEGUNDO.- La Ley 4/1992, de 5 de junio, sobre Suelo No Urbanizable, es aplicable al presente expediente a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria III de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, al tratarse de un procedimiento ya iniciado en el organismo competente sobre autorizaciones previas o declaración de interés comunitario en suelo no urbanizable a la

entrada en vigor de dicha norma, debiéndose concluir su tramitación en aplicación de la normativa vigente en el momento de inicio del expediente (4 de agosto de 2004).

TERCERO.- Si bien la mercantil Bernadagolf, S.L., fue la adjudicataria del Acuerdo de 24 de octubre de 2.008, del Consell, que legitima la presente actuación, la mercantil Servicios Turísticos Marjal, S.L.U., es la actual titular de dicha condición, en virtud de escisión parcial de aquella, según fue dada su conformidad por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2009.

CUARTO.- Que en cumplimiento de las previsiones de los artículos 16 y 20 de la Ley 4/1992, se otorga el presente convenio urbanístico, que viene a concretar y sistematizar los compromisos y obligaciones de las dos partes afectadas: el Ayuntamiento de Crevillent y el Urbanizador. Todo ello, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La mercantil Servicios Turísticos Marjal, S.L.U., adquiere la condición de adjudicatario de la actuación integral consistente en ejecutar el contenido de la ordenación urbanística relativa a la atribución de uso y aprovechamiento solicitado en su momento por la mercantil Bernadagolf, S.L., de una actuación integral consistente en la instalación de un camping en las parcelas 16 y 20 del Polígono 32 del término municipal de Crevillent, que afecta a una superficie de 382.336 m², como declaración de interés comunitario, que se ha de desarrollar en los términos del artículo 20 de la Ley 4/1992, de 5 de junio, sobre Suelo No Urbanizable

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, como Administración actuante y en el ejercicio de las potestades públicas que le son propias, efectuará la supervisión y dirección de las actuaciones y del control para el desarrollo de aquéllas, de acuerdo con las normas rectoras de contratación administrativa y las contenidas en la Ley 4/1992, sobre Suelo no Urbanizable, así como restante normativa legal o reglamentaria que resultara de aplicación a la presente relación. Asimismo, la Administración actuante colaborará con el Urbanizador cuando fuere requerido por éste si fuere necesario para el desarrollo de la actuación,

TERCERA.- Servicios Turísticos Marjal, S.L.U., en su calidad de Urbanizador se compromete a la ejecución de la ordenación identificada en la propuesta formulada por la mercantil Bernadagolf, S.L.U., con los condicionantes expuestos en el acuerdo de 24 de octubre de 2008, del Consell, que se adjunta como Anexo I al presente convenio y cuyas obligaciones, que a continuación se desarrollan, el Urbanizador asume expresamente:

- El desarrollo de la actuación integral se ajustará al proyecto presentado por el promotor-adjudicatario, con la documentación complementaria aportada durante la tramitación del expediente, respetando las condiciones fijadas por las distintas Administraciones que han participado en el procedimiento, y en especial:
 - Carreteras. La Conselleria de Infraestructuras y Transporte: *“...dado que el promotor se compromete a acondicionar debidamente el itinerario hasta la actividad y las tres conexiones con otros caminos, todo ello sin perjuicio de los estime oportuno el Ministerio de Fomento, actual titular del camino de servicio utilizado.”*
 - El Ministerio de Fomento. Unidad de Carreteras de Alicante: *“Las obras podrán consistir en vallado, explanación, asfaltado, edificación, iluminación y colocación de rótulos o vallas anunciadoras, en los terrenos de la mercantil, debiéndose respetar una serie de condiciones expresadas en dicho informe. Por lo que se refiere a los accesos a dicho parking y a la modificación de la sección del camino de servicio que comunicaría la nueva instalación con el enlace de Catral, la disposición de éste impide su ampliación hacia el exterior por cuanto fue diseñado y ejecutado limitando con la línea de expropiación, de ahí que la actuación propuesta no sea viable sin invadir terrenos particulares enclavados en la zona de servidumbre de la autopista. Por ello, esta actuación debería verse respaldada por un acuerdo con los particulares afectados. En cuanto al diseño de los nudos proyectados, si bien la glorieta del enlace de Catral que facilita el acceso a las Casicas y al camping es competencia de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, esta inspección los estima adecuados al uso del camino que aquí se trata. La nueva glorieta proyectada en el nudo 3 para el acceso desde el camino al camping se encuentra fuera de la zona de afección de la autopista. Si se respetaran las premisas anteriores, la ampliación podría llevarse a cabo cumpliendo una serie de prescripciones de acuerdo a lo expuesto en la Ley de Carreteras y en el Reglamento General de su aplicación. El titular del citado camino, si se decide ejecutar su ampliación, seguiría siendo el Ministerio de Fomento, manteniéndose como*

pertenciente al dominio público de la autopista, y siendo imprescindible la autorización expresa de dicho Ministerio para cualquier posible actuación futura sobre el camino, debiendo correr a cargo del peticionario la conservación del mismo. El titular de la autorización deberá reponer a su cargo todos los elementos funcionales de la carretera que resulten dañados durante la ejecución de las obras, restituyéndose a sus condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto. Los trabajos más cercanos a la carretera se realizarán en horas diurnas, no debiendo afectar en ningún momento al tráfico de la misma. La autorización de las obras en cuestión será tramitada a la presentación del correspondiente proyecto de construcción suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, tal y como se recoge en el artículo 93 del Reglamento General de Carreteras, en lo que no se oponga a las condiciones de este informe, debiendo ser dirigidas, si ha lugar a ello, por técnico competente. Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la notificación de la concesión de la autorización.”

- La Conselleria de Turismo: *“que se redacte el proyecto de ejecución conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 119/2002, de 30 de julio, regulador de los campamentos de turismo en la Comunitat Valenciana, en especial la prohibición expresa del artículo 6º en cuanto a la ubicación de los campings en terrenos inundables, en aquellos donde discurran líneas aéreas de alta o media tensión o en las proximidades de industrias o actividades molestas, insalubres o peligrosas. Además del cumplimiento del citado Decreto 119/2002, la futura autorización turística dependerá del cumplimiento de la normativa específica que le sea de aplicación, en especial, el Decreto 73/1989, de 15 de mayo, sobre requisitos mínimos de infraestructura en establecimientos turísticos y las normas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en el diseño de las edificaciones del camping (Decreto 39/2004, de 5 de marzo y Orden de 25 de mayo de 2004 de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte)”*.
- El Servicio Territorial de Medio Ambiente, entrado en fecha 13 de septiembre de 2005, en sentido favorable a excepción del técnico de Protección de Especies que informa desfavorablemente. Tras la presentación de nueva documentación por parte del promotor de la actuación, en fecha 15 de marzo de 2006, se emite nuevo informe favorable condicionado al cumplimiento de las indicaciones contenidas en el mismo.
- El Servicio de Ordenación Sostenible del Medio: *“1. Las parcelas en que se pretende ubicar la actividad se encuentran fuera del ámbito de protección del Parque Natural. No obstante, se encuentran en las cercanías del mismo, a unos 500 m de distancia aproximadamente. 2. En base a esta cercanía, se considera necesario que se tomen en cuenta una serie de consideraciones, para evitar las posibles afecciones a la fauna y a los ecosistemas del citado Parque, principalmente en lo relativo a la contaminación lumínica y en lo relativo a la gestión de las aguas residuales, así como a la afección sobre el sistema hídrico del ámbito del Fondo, también catalogado como zona húmeda: a) En relación al sistema hídrico: Debería realizarse previamente a la ejecución de la actuación proyectada un estudio hidrológico detallado y firmado por técnico competente, en el que se estudien en detalle los caudales que actualmente recibe la zona húmeda del Parque del Fondo d'Elx procedentes del retorno de las aguas del riego de la superficie afectada por el proyecto analizado. Deberá incluir un modelo que describa dichos aportes de caudales a la zona húmeda tras la ejecución de la actuación de forma que se pueda evaluar cuál es la previsión de los efectos derivados de la implantación de la actuación sobre el funcionamiento del sistema de la red de riego y los aportes a la zona húmeda de forma concreta y detallada, y, en su caso, establecer medidas correctoras de la posible afección a la dinámica hídrica de la zona húmeda. b) En relación a las aguas residuales: Se deberían adoptar las medidas preventivas necesarias para, en caso de fallo en el sistema de recogida de aguas residuales, garantizar la no afección al Parque Natural, especialmente sensible por ser zona húmeda. c) En relación a la instalación lumínica: Se deberían adoptar las medidas de minimización de impactos lumínicos necesarias para evitar la afección sobre la avifauna. d) En relación al paisaje: Se consideran adecuadas las indicaciones realizadas en la DIA de fecha 13 de junio de 2007, remitida a este Servicio”*.
- Declaración de Impacto Ambiental: 1. El suministro de agua potable se efectuará de acuerdo a la cantidad y calidad establecidas en las legislaciones sectoriales de aguas de

consumo público y la reglamentación de campamentos de turismo, así como los dispositivos de acumulación que en ellas se establezca. 2. Se deberá efectuar una adecuada gestión de los recursos hídricos, promoviendo el ahorro del consumo de agua. Asimismo, se aplicarán criterios de sostenibilidad en la utilización del agua para riego, de forma que se adopten sistemas de riego por goteo y preferentemente con agua residual depuradora que cumpla con las garantías sanitarias procedentes. 3. En cuanto a la gestión de las aguas generadas por la actividad, deberán cumplir las condiciones de conexión y vertido a la red de alcantarillado que establezca la entidad gestora de la estación depuradora y en cualquier caso los límites establecidos en la ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado elaborada por la Generalitat y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. En el caso en que el sistema de saneamiento no pueda asumir los volúmenes generados por la actividad, la entidad promotora del proyecto deberá proporcionar un sistema de depuración propio. 4. Debido a la proximidad del Parque Natural del Hondo, se deberán adoptar medidas para evitar impactos sonoros tanto en la fase de construcción, así como en la fase de funcionamiento por actuaciones derivadas de las actividades turísticas, respetando los niveles de ruido establecidos en las normativas sectoriales, y especialmente en horarios nocturnos. Asimismo, se aplicarán medidas de minimización de impactos lumínicos, de acuerdo con las medidas correctoras del estudio de impacto ambiental. 5. Los residuos generados en la actividad, deberán ser gestionados según sus características y de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial específica. Los materiales sobrantes del movimiento de tierras se trasladarán a vertederos autorizados. Se facilitará la recogida selectiva de residuos de tipo urbano, disponiendo contenedores normalizados para ello, coordinando la gestión con la recogida municipal. 6. Se dispondrá de un sistema de recogida de pluviales que garantice la ausencia de efectos de inundación tanto en los terrenos de la actuación, como en las parcelas colindantes, caminos, etc. Para prevenir el riesgo de inundación, se redactará previamente a la entrada en funcionamiento de las instalaciones, un plan de emergencias que recoja los protocolos de actuación ante este tipo de situaciones. 7. Se adoptarán medidas preventivas y correctoras relativas a la flora, la fauna y el paisaje propuestas en el estudio de impacto ambiental, preservando los ejemplares arbóreos singulares descritos en el mismo, y minimizando el impacto sobre la nidificación de la avifauna. 8. El Programa de Vigilancia Ambiental, incluirá la gestión realizada con los distintos tipos de residuos generados en la ejecución y funcionamiento de las obras proyectadas, así como las medidas adoptadas para prevenir el riesgo sísmico y el riesgo de inundación. Remitiendo un informe a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, con periodicidad anual con el resultado del citado Programa, incluyendo documentación fotográfica de las medidas de revegetación y minimización del impacto visual. 9. Previamente a la ejecución del proyecto, se dispondrá del informe preceptivo y vinculante, de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano. Y en todo caso, deberá preverse que la aparición de restos arqueológicos o paleontológicos en el transcurso de las obras, determinará la obligación de suspender la actuación, delimitar el perímetro de afección y notificar inmediatamente a la Conselleria de Cultura y Deporte al efecto de que se determinen las medidas oportunas, de conformidad con lo previsto en la Ley de patrimonio Cultural Valenciano. 10. Otros condicionantes de carácter ambiental que se establezcan derivadas de la aplicación de la normativa reguladora de los campamentos de turismo, así como las disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales y demás normativa sectorial que resulte de aplicación. Estas condiciones prevalecerán y deberán ser asumidas tanto en los proyectos de obras que desarrollen esta solicitud como en el posterior mantenimiento y explotación de dicha instalación.

- El promotor de la actuación, deberá, respetar y mantener, en su caso, los cauces y las brazas de los mismos que discurran por el interior de la propiedad, que afecten a más regantes o avenantes de la Comunidad de Regantes de San Felipe Neri. La Comunidad de Regantes podrá, no obstante, realizar las labores de mantenimiento necesarias en estos cauces (fumigaciones, mondas, desbardomas, reposición de márgenes y tuberías, etc.), teniendo la propiedad de los terrenos del camping la obligación de dejar expedito el acceso a los mencionados cauces para la realización de estos trabajos.

CUARTA.- La mercantil Servicios Turísticos Marjal, S.L.U., ha depositado el 24 de Septiembre de 2010, aval bancario de la Caja de Ahorros del Mediterráneo por importe de **43.245,35 €**,

correspondiente al 7% del coste total de ejecución de las obras estimadas en el documento de Declaración de Interés Comunitario, de acuerdo a lo exigido en el punto IV) del Acuerdo de 24 de octubre de 2008, del Consell.

QUINTA.- De acuerdo a lo establecido en el punto III) del Acuerdo de 24 de octubre de 2008, del Consell, el promotor designado ha de cumplir y satisfacer, en su totalidad, todas las obligaciones y cargas de naturaleza urbanística, así como los compromisos asumidos a lo largo de la tramitación de este procedimiento, que quedarán afectados –en favor del Ayuntamiento– para sufragar actuaciones urbanísticas públicas. El incumplimiento o no satisfacción de dichas obligaciones determinará la caducidad de esta adjudicación y, en su caso, de la propia declaración de interés comunitario que tiene por objeto.

En concreto, se trata de la monetarización propuesta para sustituir el deber de cesión de las dotaciones públicas locales así como la cuantificación de los deberes legales por razón al aprovechamiento, que se desglosan del siguiente modo:

Zonas verdes: $38.234 \text{ m}^2 \times 18 \text{ euros/m}^2 = 688.212 \text{ €}$

10% Aprovechamiento Tipo: $1.147 \text{ m}^2 \times 206 \text{ euros/m}^2 = 236.282 \text{ €}$

Total: 924.494 €

Dado que la ejecución de la red de agua potable exigida por Aquages en su informe, supone una mejora de la red al permitir el mallado con la red existente y considerando que el coste de la misma se puede estimar en 320.000 euros aproximadamente y que para el ayuntamiento supondría reducir la longitud de enganche en un 50%, se comparte ese 50% y el Ayuntamiento se hace cargo por tanto del 25% del coste total, es decir, 80.000 euros. Deduciendo esta cantidad del valor de monetarización calculado, resulta que la monetarización total que resulta a favor del Ayuntamiento asciende a 844.494 €.

A tal efecto, dicho abono se entregará al Ayuntamiento de Crevillent en cinco anualidades anticipadas. La primera anualidad por importe de 168.898,60 € se abonará a la firma del presente convenio, constituyendo la misma la más fehaciente prueba de pago. Las siguientes anualidades se abonarán en igual fecha de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, por importe de 168.898,60 € de principal más los correspondientes intereses de demora. Todo ello queda condicionado a la aportación de los avales correspondientes a cada fracción, de acuerdo con el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, que dispone que dicha garantía deberá formalizarse en el plazo de dos meses desde la firma del convenio, advirtiéndose de los efectos del incumplimiento recogidos en el art. 48.7 del R.G.R. aprobado por RD 939/2005.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, en su condición de Administración actuante se compromete a ejercer sus potestades públicas cuando resulten necesarias para desarrollar la actuación y a solicitud del Urbanizador llevar a cabo las expropiaciones que sean pertinentes para la adecuada ejecución de las obras de urbanización y conexión con las redes de infraestructuras y comunicaciones existentes todo ello de conformidad al planeamiento y proyectos que forman parte de la alternativa técnica.

Además, prestará su colaboración al Urbanizador en cuanto a información y asesoramiento relacionado con las condiciones técnicas de los servicios de infraestructura básicos y cuantos otros datos pudieran ser precisos para la elaboración y ejecución de los Proyectos y obras de urbanización.

SEPTIMA.- El Urbanizador, en cumplimiento de la obligación adquirida en virtud del acuerdo del Consell de 24 de octubre de 2008, ha procedido a otorgar escritura pública unilateral de cesión gratuita de una parcela para viales públicos con una superficie total de $2.668,61 \text{ m}^2$ y otra para uso dotacional con una superficie total de 7.650 m^2 , así como para afectar registralmente las parcelas de su propiedad al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho Acuerdo, así como del presente Convenio. Se acompaña copia de dicha escritura unilateral como Anexo II al presente Convenio.

OCTAVA.- El Urbanizador se compromete a realizar las obras de infraestructura según el Proyecto de Urbanización que se apruebe, dirigidas por Técnico competente y supervisadas por los Técnicos Municipales. Antes de la recepción municipal podrá requerirse al Urbanizador la reparación, reforma o sustitución de aquellas partes de obra defectuosas o ejecutadas fuera de norma.

NOVENA.- En lo no previsto en el presente Convenio se aplicará la legislación urbanística, las normas rectoras de la contratación administrativa, la de Régimen Local y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo. En caso de discrepancia entre el contenido del presente Convenio y cualquier otro de los documentos acompañados por los Urbanizadores, prevalecerá el contenido de este Convenio por ser lo acordado entre ambas partes. En caso de ulterior modificación

de la legislación urbanística que afectase a las actuaciones derivadas del presente Convenio, se procedería a modificar el clausulado del mismo mediante un anexo al mismo, manteniendo el contenido material sin desviaciones respecto a los objetivos establecidos.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, ante la Secretaria General del Ayuntamiento, que da fe.

El Alcalde-Presidente
D. Cesar Augusto Asensio Adsuar

Servicios Turísticos MARJAL S.L.U.
D. Francisco Gómez Andreu

Ante mí, La Secretaria General
D^a Olga Pino Diez.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del referido Convenio Urbanístico.

TERCERO: Notifíquese a la promotora-urbanizadora Servicios Turísticos Marjal S.L.U, a los efectos de su conocimiento.

5.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

5.2.- INTERVENCIÓN. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP12_CE_SC-P.

Motivada la urgencia por el Sr. Alcalde y sometida a votación, se ratifica por unanimidad.

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos MP12_CE_SC-P, de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiado con la baja de créditos correspondiente a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

02/1510/35800	Renting Vehículo	5.416,68
02/1510/60900	Planimetría Vuelo Casco Urbano	30.000,00
03/1550/21001	Relleno de Cuevas	23.891,00
14/3340/63200	Acond.Cerram-Metal.Casa Cultura	25.990,00
12/9231/62600	Equipos Proceso Informático	1.380,11
04/2420/63210	Inversiones E.Taller 2009	14.200,00
	TOTAL	100.877,79

De conformidad con la Memoria de la Alcaldía de fecha 17/10/2010, el expediente recoge las solicitudes concretas y específicas de las Concejalías delegadas para la prestación de sus correspondientes servicios en este ejercicio, al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la conformidad de la Intervención municipal, al considerar:

- Que han surgido gastos para los que no existe / es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por el Sr. Interventor.
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de básicos y de imposible suspensión.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que la baja de créditos con la que se financia el crédito extraordinario/ suplemento de crédito es adecuado y suficiente.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14 (PP)
Abstenciones.....5 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....2

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente MP12_CE_SC-P de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito siguiente:

GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación/Motivación	Importe del aumento
10/1610/21300	Maquinaria agua y alcantarillado	8.000,00
10/1710/21000	Reparación Jardines	8.000,00
10/4120/21000	Reparación Caminos	7.891,00
02/1510/64100	Aplicaciones Informáticas	2.269,18
12/9231/62601	A.y Equipos físicos y lógicos Plan Avanza	1.380,11
02/1510/63900	Honorarios y Estudios	4.590,85
04/2420/61905	E.Taller Barbacanas	11.000,00
TOTAL		43.131,14

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Suplemento crédito
10/1710/22701	Revisión Precios Jardines	28.556,65
14/3340/63201	Obras Banda Unión Musical	25.990,00
04/2420/61906	Pintura Vallado Parc Nou	3.200,00
TOTAL		57.746,65

Total gastos expediente Modificación

100.877,79 €

INGRESOS

BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTO

02/1510/35800	Renting Vehículo	5.416,68
02/1510/60900	Planimetría Vuelo Casco Urbano	30.000,00
03/1550/21001	Relleno de Cuevas	23.891,00
14/3340/63200	Acond.Cerram-Metal.Casa Cultura	25.990,00
12/9231/62600	Equipos Proceso Informático	1.380,11
04/2420/63210	Inversiones E.Taller 2009	14.200,00
	TOTAL	100.877,79

Total ingresos expediente Modificación

100.877,79 €

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resultas por el pleno en el plazo de un mes. en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el crédito extraordinario / suplemento de crédito Expte.MP5_CE_SC-P entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

5.3.- INTERVENCIÓN. MODIFICACIÓN ORDENANZAS EJERCICIO 2011.

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia del expediente en que para que las Ordenanzas puedan entrar en vigor el 1 de enero, con el cumplimiento de los plazos correspondientes, es preciso que en esta sesión se proceda al debate y votación de su revisión. Continúa diciendo que les hubiera gustado tenerlas preparadas a mediados de octubre pero que ha sido materialmente imposible.

Por el Sr. Penalva, del Grupo Compromís, se declara que conoce perfectamente los plazos y límites de aprobación, y entiende que hay plazo suficiente para hacer un pleno extraordinario a finales de semana y así tener el tiempo preciso para estudiar las propuestas de las Ordenanzas que se modifiquen. Declara que no va a admitir que por segundo año se repita esta situación de renunciar a su representatividad en el Ayuntamiento para que salga adelante la gestión del gobierno municipal, esperando que no se pretenda reducir la transparencia a costa de la eficacia de la gestión, por eso votarán en contra de la urgencia de este expediente.

Por el Sr. Mas Galvañ, del Grupo Socialista, se ratifica en las declaraciones del Grupo Compromís, indicando que ya la semana pasada se le propuso atrasar el pleno al día de hoy para celebrarlo en segunda convocatoria, a lo que accedieron y han hecho todo lo posible para poder venir, pero declara que no tienen la capacidad suficiente para poder estudiar este asunto con tan poco tiempo, indicando que no habría inconveniente en celebrar un pleno extraordinario el viernes por la mañana.

Motivada la urgencia y sometida a votación, se ratifica con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	5 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

Ratificada la urgencia, por el Sr. Alcalde se advierte que la presentación y debate de este punto será conjunta para todas las Ordenanzas, y que posteriormente se procederá a la votación individual de cada una de ellas.

Por la Sra. Candela Torregrosa, Concejala de Hacienda, se da cuenta de la moción referente a la modificación de las Ordenanzas Municipales para el ejercicio 2011, procediendo a su lectura, del siguiente tenor literal:

“Estamos en estos momentos en tiempo hábil para revisar las ordenanzas municipales y adaptar los ingresos municipales a los costes de los servicios y a las propias necesidades de gestión de los mismos.

La evolución interanual del I.P.C. anualizado en septiembre es del 2,1%, aunque más preocupante es la disminución de ingresos municipales que se ha producido, entre transferencias estatales y la propia recaudación de los tributos municipales. Sólo en 2010 se ha dejado de ingresar unos 3 millones de euros, siendo el panorama para 2011 similar.

No obstante ello, el Ayuntamiento de Crevillent sigue realizando un esfuerzo en 2011, y por ello con esta revisión de ordenanzas se propone un incremento medio del 2,16 %, equivalente al incremento del IPC.

Se actualizan todas las ordenanzas Fiscales con un incremento de un 1'8%, incluido el IBI, que supone pasar del coeficiente 0,80 al 0,82, mientras que el Impuesto de vehículos de tracción mecánica que se incrementa en un 1%.

La única ordenanza que se revisa por encima del IPC es la tasa del agua que sube un 8%, este incremento se produce por un lado al penalizarse los tramos de mayor consumo, y por otro al equiparar las cuotas de consumo domésticas y del extrarradio que tienen tarifas diferentes y más bajas, que beneficiaban a los abonados del extrarradio en perjuicio de los usuarios del casco urbano. Este incremento no va a afectar al recibo de los tramos más bajos y a las familias numerosas, que suponen un 60% de los abonados, penalizando a aquellos que tienen un consumo más alto.

Se ha realizado un cambio en la estructura de la tasa de agua, en primer lugar se modifican los tramos de consumo que hasta ahora se han dividido en tramos de 0 a 30 m3, de 31 a 50 m3 y más de 50 m3; a partir de ahora se incorpora un nuevo tramo. Ahora serán de 0 a 21 m3, de 22 a 30 m3, de 31 a 50 m3 y más de 50 m3; además se unifican los tramos de las cuotas de consumo doméstico y de extrarradio, que hasta ahora eran diferentes, en perjuicio de los vecinos del casco urbano, ya que a igualdad de consumo, pagaban menos los usuarios del extrarradio, algo injusto, cuando los costes de conducciones y depósitos del agua y el mantenimiento en general de la red, son mucho más caros en el extrarradio que en el casco urbano.

Por otra parte se incrementa la cuota de servicio con 3 € al trimestre en doméstico y 6 € al trimestre para el extrarradio, esta medida servirá para racionalizar la tarifa del agua, lo que permitirá que quien ahorre más agua, pagará menos por la tarifa de consumo que ahora.

En cualquier caso les bajará ligeramente el recibo a los tramos más bajos y a las familias numerosas, que suponen un 60% de los abonados, penalizando a aquellos que tienen un consumo más alto.

Además hemos eliminado el coste del consumo de agua en los edificios del Ayuntamiento para que la tarifa sea más justa al pagar su consumo directamente el Ayuntamiento, en lugar de cargarlo al servicio de agua...”

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

En este momento se incorpora la Sra. Belén Veracruz, del Grupo Socialista, pasando a 20 el número de miembros presentes.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, manifestando que no podrá entrar en el fondo de todas las Ordenanzas por falta de tiempo y se centrará sólo en las más representativas. Le sorprende que la Sra. Concejala diga que no se pueden congelar los tributos, cuando a nivel nacional piden una bajada de impuestos. Se quiere centrar en la tasa del agua, que supone un 8% de incremento respecto a la anterior, indicando que no es del todo cierto que se penalice a quienes más consumen, sino que lo que realmente se hace es penalizar a las familias de más miembros sin llegar a ser familia numerosa, por ejemplo una familia de cuatro miembros, por eso no es verdad que se penalice el consumo. Declara que tienen el problema para cuadrar las cuentas del coste del servicio y hace referencia al informe de intervención pidiendo explicaciones. Quiere también resolver el tema de la auditoría indicando que incluso el informe del tesorero habla de una diferencia del 9% de los costes y del 14% del coste del personal. Incide en que subirá el recibo de los usuarios que consuman más de 30 metros cúbicos, haciendo referencia igualmente al tema de la compra del agua, declarando que votarán en contra de esta tasa. Sobre la tasa de basuras, reitera la necesidad de cambiar el modelo que no penaliza la mayor utilización del servicio, incide en que no puede pagar lo mismo una empresa o un comercio que genera más residuos que otra, porque no es lo mismo por ejemplo una verdulería que una tienda de ropa. Considera que todo esto debe estudiarse con un nuevo modelo. Manifiesta que en la situación actual de crisis conviene reestructurar todas estas cuestiones, y se centra en el tema de las bonificaciones fiscales que no se aplican, que repercutirían favorablemente en este Ayuntamiento, tales como las medioambientales, de eficiencia energética, situaciones singulares en el IBI, etc. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, manifestant que no podrà entrar en el fons de totes les Ordenances per falta de temps i se centrarà només en les més representatives. Li sorprén que la Sra. Regidora diga que no es poden congelar els tributs, quan a nivell nacional demanen una baixada d'impostos. Es vol centrar en la taxa de l'aigua, que suposa un 8% d'increment respecte a l'anterior, indicant que no és del tot cert que es penalitzi als que més consumixen, sinó que el que realment es fa és penalitzar les famílies de més membres sense arribar a ser família nombrosa, per exemple una família de quatre membres, per això no és veritat que es penalitzi el consum. Declara que tenen el problema per a quadrar els comptes del cost del servei i fa referència a l'informe d'intervenció demanant explicacions. Vol també resoldre el tema de l'auditoria indicant que inclús l'informe del tresorer parla d'una diferència del 9% dels costos i del 14% del cost del personal. Incidix que apujarà el rebut dels usuaris que consumisquen més de 30 metres cúbics, fent referència igualment al tema de la compra de l'aigua, declarant que votaran en contra d'esta taxa. Sobre la taxa de fems, reitera la necessitat canviar el model que no penalitza la major utilització del servei, incidix que no pot pagar el mateix una empresa o un comerç que genera més residus que una altra, perquè no és el mateix per exemple una botiga de verdures que una botiga de roba. Considera que tot açò ha d'estudiar-se amb un nou model. Manifesta que en la situació actual de crisi convé reestructurar totes estes qüestions, i se centra en el tema de les bonificacions fiscals que no s'apliquen, que repercutirien favorablement en este Ajuntament, com ara les mediambientals, d'eficiència energètica, situacions singulars en l'IBI, etc.)*

Interviene a continuación el Sr. Mas Congost, del Grupo Socialista, haciendo referencia a la situación de la permanencia de los cargos locales, indicando que hace 15 años, cuando él era Concejala, el Alcalde debatía e intervenía en la Comisión de Cuentas, y ahora aunque sigan las mismas personas en los cargos, eso ya no es así. Alude a la situación de crisis y el paro en Crevillent diciendo que son los crevillentinos los que deben tomar las decisiones para solucionar este problema y que esto se debe hacer desde el Ayuntamiento, que no debe subir los impuestos sino recortar gastos superfluos. Alude a los datos del 2008 porque aún no se ha presentado la liquidación del 2009. Declara que la tasa de basura no se ha presentado con los estudios económicos necesarios para confrontar los costes del servicio, con lo que se cobra en los últimos 15 años. Manifiesta que el Ayuntamiento ha declarado que los grandes superávits y el aumento de los Presupuestos Municipales cuando llegaran las vacas flacas ayudarían a superar la situación y ahora resulta que el Alcalde dice que el Ayuntamiento no tiene dinero. Le consta que los servicios económicos se han implicado en el coste de los servicios para evitar el despilfarro, pero que esto es una cuestión política, no de los

servicios económicos. Indica que no quiere entrar en el tema del poco tiempo que han tenido para estudiar los impuestos y las tasas.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde negando que se hayan incumplido pactos tácitos, recordando que se han cumplido los plazos establecidos en la ley para las convocatorias de la comisión y que siempre se ha avisado con antelación, incidiendo en que en esta situación están cumplidos los plazos legales. Declara que hay un aumento de un 1,8% en todas las Ordenanzas que se revisan, que es menos del IPC, que es de un 2,1%, excepto el Impuesto de Vehículos, que sólo sube un 1%. Declara que lo difícil es realizar el estudio previo para saber cuánto es lo que se debe subir porque para saber lo que debe subir el agua y la basura se han estudiado las contratas, que es lo que ha sido más complicado para los servicios de intervención y tesorería, en cambio ustedes han tenido todo el año para estudiar y presentar propuestas tributarias sin esperar al último día. Declara que los recortes en los gastos no son sólo en gastos superfluos, sino también en otros gastos. Al Sr. Penalva le dice que desde un Ayuntamiento no se tiene capacidad para gravar con los grandes impuestos, que son competencia estatal, y recuerda que ha sido el Estado el que nos ha quitado más ingresos de lo que nos han dado con el Plan E, lo que produce un gran déficit de ingresos corrientes, y el Ayuntamiento debe seguir prestando servicios que no dependen de la riqueza de los ciudadanos. Respecto al tema del agua, ofrece los datos actuales del consumo, indicando que se soluciona un agravio comparativo de hace muchos años con la segunda residencia en el extrarradio, que se ha invertido mucho en renovación de la red, consiguiendo un 30% de rendimiento porque había 1.200.000 metros cúbicos que se perdían, y ahora hay un ahorro de 715.000 euros al año.

Por el Sr. Penalva se declara que no puede contestar a todo porque el Alcalde lo saca todo de contexto. Lo único que pide es que cada vecino coja su recibo de agua y compruebe el consumo, comparando lo que paga ahora con lo que pagará en enero. Retoma el asunto de los beneficios fiscales y como el Alcalde ha dicho que han tenido todo el año para plantear propuestas, lo hace ahora de cara al año que viene. Hace referencia al IBI en circunstancias similares con San Felipe, al aprovechamiento energético con energía solar, a una reducción del 50% del IAE para el inicio de la actividad empresarial, al traslado de industrias, a las energías renovables y a las rentas o rendimientos negativos. Respecto al Impuesto de Vehículos, por el carburante. En el ICIO, por el aprovechamiento energético. Pide el estudio de todas estas propuestas para las próximas Ordenanzas Fiscales. *(Pel Sr. Penalva es declara que no pot contestar a tot perquè l'alcalde ho trau tot de context. L'única cosa que demana és que cada veí agarre el seu rebut d'aigua i comprove el consum, comparant el que paga ara amb el que pagarà al Gener. Reprén l'assumpte dels beneficis fiscals i com l'alcalde ha dit que han tingut tot l'any per a plantejar propostes, ho fa ara de cara a l'any que ve. Fa referència a l'IBI en circumstàncies semblants amb Sant Felip, a l'aprofitament energètic amb energia solar, a una reducció del 50% del IAE per a l'inici de l'activitat empresarial, al trasllat d'indústries, a les energies renovables i a les rendes o rendiments negatius. Respecte a l'Impost de Vehicles, pel carburant. En l'ICIO, per l'aprofitament energètic. Demana l'estudi de totes estes propostes per a les pròximes Ordenances Fiscales.)*

Seguidamente toma la palabra el Sr. Mas Congost, del grupo Socialista, declarando que se habla de un incremento del 1,8% en el IBI pero siempre se olvida de la subida proporcional del valor catastral, que produjo por ejemplo que en el año 2008 hubiera una subida del 17,5% frente a una subida del IPC del 2,10%. Declara que el aumento se ha ido viendo año a año, e indica que los Presupuestos Municipales entre 2007 y 2010 han subido un 45% y que con la subida propuesta este año, se subirá ampliamente el 50%. Respecto a la Tasa de Basuras declara que es la más alta de los pueblos de la comarca y que no es justa porque se cobra más de lo que cuesta. Considera que se deben presentar estudios económicos anualmente para ver que se hace correctamente y que esto no se ha hecho en los últimos 15 años. Considera que al ir incrementando año tras año, ha supuesto una diferencia entre lo que se cobra y lo que cuesta de un 36%, entendiendo que no sólo no se debe subir sino que se debería bajar, y con ello no quiere conducir a una desobediencia fiscal. En cuanto a la Tasa del Agua tampoco le salen las cuentas, ya que según dice Aquagest, se sube el agua porque hay un menor consumo, ofreciendo datos de usuarios y de consumos. Declara que no entiende cómo hablando de crisis y de que se debe recaudar más, los ingresos van a parar a una empresa privada y no al Ayuntamiento.

Termina el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde respondiendo al Sr. Penalva sobre la subida de los costes de personal en la Tasa del Agua. Sobre la Basura indica que es muy difícil discriminar esta Tasa según el consumo e incide en que presente una propuesta de Ordenanza en la que se recaude lo mismo con una mejor distribución y se estudiará. Al Sr. Mas Congost le responde

que parece mentira que todo un ingeniero como es no sepa que también se deben tener en cuenta a la hora de fijar las tarifas, los costes indirectos del servicio, y no sólo el coste de la contrata. Respecto a las bonificaciones indica que hay algunas que ya están aprobadas, como las del IAE, declarando que están bien las bonificaciones pero que los costes para el Ayuntamiento son x y por eso lo que se paga de menos por la bonificación tiene que ser compensado por otros que paguen más. Al Sr. Mas Congost le dice que la limitación de los mandatos la pone el pueblo y que en este caso no ha sido así. Indica que la Tasa de Basura tiene unos costes indirectos como son el de personal, los gastos extraordinarios en limpieza, el recaudador, el tratamiento de Abornasa y el gasto del consorcio de Elche. Que los vecinos no pagan un 36% más porque todos estos costes los asume el Ayuntamiento. Manifiesta que el Ayuntamiento de Crevillent es el penúltimo de la provincia en nivel de deuda, y que Elche ocupa el número 13 de España. Declara igualmente que no va a haber un aumento del Catastro y que es falso que el recibo haya subido un 43% en tres años, porque esos datos a los que se refiere el Sr. Mas Congost son datos del Presupuesto, no de los recibos. Igualmente indica que no es cierto que en Elche el recibo del IBI sea más barato que aquí y que respecto al Agua, la cuota mínima de Crevillent es de 9 euros, frente a los 12 euros de Elche.

A continuación se somete a votación cada una de las Ordenanzas que son objeto de modificación, con el siguiente resultado:

1. TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA; MERCANCIAS Y ESCOMBROS; PARADA, SITUADO O APARCAMIENTO RESERVADO PARA TAXIS; POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS E INDUSTRIAS CALLEJERAS; E INSTALACIONES DE KIOSCOS EN VÍA PUBLICA.

Votos SI.....14 (PP)
 Votos NO.....4 (PSOE)
 Abstenciones2 (COMPROMÍS)
 Ausentes1

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 6 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso publico por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa; Mercancías y escombros; Parada, Situado o Aparcamiento reservado para taxis; por instalación de Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos e Industrias callejeras; e instalaciones de Kioscos en Vía Publica, en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Cuantía.

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresada en metros cuadrados.

2. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

1.- KIOSCOS EN LA VÍA PUBLICA

Los derechos y tasas que la Administración Municipal ha de percibir por los concesionarios de los kioscos establecidos en la vía pública, con independencia del derecho de concesión, será de:

- 492,00 euros anuales para la instalación en la zona exterior del Mercado de Abastos, frente al Paseo de Fontenay-le-Comte y en calles de Categoría Especial.
- 296,15 euros al año para los instalados en calles de Primera Categoría.
- 229,80 euros al año para los instalados en calles de Segunda Categoría.
- 59,35 euros al año para los instalados en las calles de Tercera Categoría y resto de calles.

Los Kioscos correspondientes a la O.N.C.E., por estar considerada como Corporación de derecho público y carácter social gozarán de una bonificación automática del 50% de la tarifa que les corresponda tributar.

2. MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Las cuotas a aplicar por cada velador o mesa y un máximo de cuatro sillas, serán anualmente las determinadas en la presente

T A R I F A :

	CATEGORÍA ESPECIAL Y PRIMERA	RESTO CALLES
	24,55 euros	17,50 euros
Los ocasionales, por día	3,05 euros	1,55 euros

3.- PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

La exacción de derechos se ajustará a la siguiente

T A R I F A :

Por la instalación de cualquier clase de barraca, casetas de venta, aparatos de tracción mecánica y cualquier otra instalación no detallada específicamente, 1,95 euros por metro lineal y día, no pudiendo ser la cuota diaria inferior a 3,80 euros.

Instalación de pistas mecánicas de autos de choque, tributarán semanalmente de la siguiente forma:

- Pistas ocupando hasta 200 m/2 de superficie.....	115,80 euros
- Ídem. Ídem. más de 200 m/2 de superficie.....	150,50 euros

Instalación de tómbolas, tributarán semanalmente de la siguiente forma:

- Hasta 80 m/2 de ocupación.....	59,15 euros
- Más de 80 m/2 de ocupación.....	90,35 euros

4.- MERCANCÍAS, ESCOMBROS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Las bases de percepción y tipo de gravamen serán las indicadas en la siguiente

T A R I F A :

Obras Menores

La tarifa única a aplicar en obra de albañilería, por ocupación de la vía pública con escombros y otros, será de 3,15 euros.

Obras Mayores

M/2 contruidos	Euros
Hasta 200.....	63,10
De 200 á 400.....	94,60
De 401 á 600.....	157,60
De 601 á 800.....	283,50
De 801 á 1.000.....	354,50
De 1.001 á 1.500.....	567,05
De 1.501 á 2.000.....	661,45
De 2.001 á 2.500.....	1.035,15
De 2.501 á 3.000.....	1.062,30
De 3.001 á 3.500.....	1.511,10
Mayor de 3.501.....	1.511,10

La liquidación que se practique gozará de una subvención automática del 90% cuando las obras, construcciones, etc. se realicen dentro de los límites señalados en el plano que se anexa a la presente Ordenanza, extendiéndose dicha bonificación a las zonas urbanas de San Felipe, El Realengo, Las Casicas, Rincón de los Pablos y Barrio Estación.

Liquidar las licencias de obras que afecten a propiedades incluidas en zonas bonificadas y en zonas de régimen fiscal común, proporcionalmente a los metros cuadrados que estén dentro de cada zona.

Gozarán de una bonificación automática del 100 por 100 cuando la licencia sea para pintado y enlucido de fachadas y zócalos, y se aplicará a todo el término municipal.

5.- PARADA, SITUADO O APARCAMIENTO RESERVADO PARA CARRUAJES Y AUTOMÓVILES DE ALQUILER Y AUTOBUSES DE VIAJEROS DE LÍNEA.

Por metro lineal o fracción, al año..... 5,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2.011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2. TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Votos SI.....14 (PP)
Votos NO.....4 (PSOE)
Abstenciones2 (COMPROMÍS)
Ausentes1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 3 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Cuantía.

1. Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

ENTRADA DE CARRUAJES	IMPORTE ANUAL EUROS
A) Cuando se trate de domicilios particulares con capacidad para un vehículo	9,30

B) Cuando se trate de locales destinados a industria y Comercio	22,85
C) Cuando se trate de garajes, tributarán con arreglo a la siguiente escala:	
1) Con capacidad de más de un vehículo, hasta cinco	15,00
2) Idem. Idem., de 6 hasta 10 vehículos	30,75
3) Idem. Idem., de 11 hasta 20 vehículos	60,90
4) Idem. Idem., de 21 hasta 30 vehículos	90,80
5) Idem. Idem., de 31 hasta 40 vehículos	121,55
6) Idem. Idem., de 41 vehículos en adelante	152,30
D) Talleres de reparación de vehículos o lavado o engrase	75,85
E) Agencias de transporte de viajeros o establecimientos similares	75,85

VADOS PERMANENTES

A) 1.- Por cada Vado Permanente de 2,80 metros lineales de Anchura de puerta que se autorice, sea la calle que fuere En el que se conceda	81,50
2.- Para el exceso de anchura de puerta, por cada metro Lineal o fracción	40,75
B) Por cada autorización para carga o descarga que se conceda	8,65

Al solicitar el alta y concedida ésta, se abonará el importe de las placas, que habrán de presentar en el Ayuntamiento al darse de baja, sin derecho a indemnización.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2.011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

No experimentando modificación en resto del articulado.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3. TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	4 (PSOE)
Abstenciones	2 (COMPROMÍS)
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de Documentos Administrativos en los siguientes términos:

“Artículo 5.- Base imponible.

Las tarifas por expedición de documentos regulados en la presente Ordenanza, serán las que se detallan a continuación:

T A R I F A :

	EUROS
<u>1) CERTIFICADOS E INFORMES</u>	
- Certificados de Cementerio, obras, acuerdos municipales, copia de títulos de familia numerosa, Riqueza, amillaramientos y cualquier otro que no se halle expresamente determinado en otro epígrafe	1,55
Los mismos, si el documento data del año anterior y hasta cinco años	2,65
Los mismos, de cinco años en adelante, por cada cinco años o fracción más	1,55
- Por cada certificación de empadronamiento	2,65
- Certificación de la Ordenanza íntegra del Plan General	64,55
- Certificación de la Ordenanza íntegra del Plan Parcial	64,55
- Certificación de la Ordenanza íntegra del Plan Especial	64,55
-Certificación de la Ordenanza íntegra de las Normas Complementarias del Planeamiento	64,55
- Dossier de planos del Plan General	64,55
- Dossier de planos de un Plan Parcial	64,55
- Dossier de planos del Plan Especial	64,55
- Dossier de planos de las Normas Complementarias	64,55
- Fotocopia proyecto de Urbanización u otros a realizar por el Ayuntamiento por medio de subasta o concurso	64,55
- Copia plano término municipal o cualquier otro	13,05
- Cada permiso de circulación de taxi, llevará una tasa de	1,80
- Cada permiso de circulación de líneas urbanas llevará una tasa de	4,35
- Cada permiso de circulación de turismo para alquiler con o sin chofer, llevará una tasa de	1,85
<u>2) PERMISOS Y LICENCIAS</u>	
- Por cada plano que presente un particular, trátase del original, o de la copia, así como por cada memoria que lleve el expediente, sea de obras, instalación de industria o de cualquier otra clase, llevará una tasa de	0,50
- Por cada licencia de obras para construcción de nueva edificación o reparación con dirección facultativa, llevará una tasa de	1,85
- Por cada licencia de obras o reparación sin dirección facultativa, llevará una tasa de	0,75

- Actas de líneas y rasantes (tira de cuerdas.) 1,85

3) ACTAS E INFORMACIONES TESTIFICALES

- Acta consignando autorización paterna para conducir 2,95

- Acta de comparecencia ante el Sr. Alcalde de cualquier índole y que no esté detallada en otro epígrafe, así como información testifical, salvo que hayan de surtir efectos en expediente de reclutamiento o pobreza 1,85

- Por la celebración de matrimonios en este Ayuntamiento 130,50

4) ALTAS Y BAJAS

- En las hojas declaratorias de Altas y Bajas de exacciones municipales, un sello municipal de 0,40

- En las Altas y bajas del Padrón Municipal de Habitantes, un sello de 0,90

- Volantes de vecindad o residencia para fe de vida y demás 0,40

5) INSTANCIAS

- Cuando el documento, de cualquier género que sea, se extienda en formulario impreso que se facilite por el Ayuntamiento, sin perjuicio del sello que le corresponda por otro epígrafe de esta Ordenanza, como reintegro del impreso 0,30

6) CEMENTERIO

a) Toda licencia que se expida por el Ayuntamiento para efectuar inhumaciones, etc., se reintegrará con En el plano y memoria que se presenten para la construcción de panteones, criptas, capillas, etc. 1,85
0,50

- Permisos para construir los mismos llevarán un sello de 1,85

- Permisos para construir nichos, por cada parcela o fracción 1,85

- Permisos para la construcción de un nicho 0,60

b) Títulos

- Por la compra de parcelas para panteones y criptas 2,65

- Por cada copia que se expida a petición de parte 1,55

- Por cada compra de parcela para construir nichos 1,55

- Por cada copia que se extienda 1,00

- Por cada título de compra de nichos 0,90

- Por cada copia que se extienda 0,70

7) TASAS POR EL CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL SERVICIO DE

AGUA POTABLE VIVIENDAS REGULARIZADAS.

- Por cada autorización para el cambio de nombre del enganche a la red municipal de agua potable 200,40

8) OTROS DOCUMENTOS

- Bastanteo de poderes que practique el Sr. Secretario o Funcionario Letrado autorizado para ello 5,80
- Visado de la Alcaldía en las tarjetas de uso de armas de aire comprimido 0,50
- Las fotocopias de expedientes o documentos a instancia de parte, serán reintegradas por cada folio útil de que conste, con un sello de 0,50
- Las copias de expedientes que hayan de sustituir a los expedientes originales reclamados por los Tribunales, a petición de parte interesada, se reintegrará con un sello de 0,50
- Por derechos de tramitación de cualquier expediente que no devengue impuesto o precio público 19,15
- Por derechos a participar en oposiciones o pruebas para selección de personal:

CLASE DE PRUEBA SELECTIVA

GRUPOS DE TITULACION S/ REGULACIÓN ANTERIOR

GRUPOS DE TITULACION S/ TITULACION E.B.E.P.

A	A1	52,35
B	A2	39,30
	B	32,80
C	C1	26,25
D	C2	19,65
E	Agrupación profesional	13,15

9) COPIA CARTOGRAFIA DIGITAL:

Para escala 1/1000:

Tasa única de 2,05 € por hectárea, con un tamaño mínimo de recorte de 100 hectáreas lo que supone una hoja plano completa.

Para escala 1/5000:

Dado su inferior nivel de detalle y la extensión de la información, la tasa única se fija en 0,21 € por hectárea lo que supone un total máximo de 2.100 € para la totalidad del vuelo del término municipal.

Copias de proyectos municipales y otros documentos en formato digital:

Para todas aquellas empresas interesadas en pasar oferta para la realización de proyectos municipales se fija una tasa de 10,18 € por copia de la información técnica en soporte digital, formato tipo "pdf" o similar de solo lectura.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

No experimentando modificación el resto del artículo.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la

provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4. TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD.

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	4 (PSOE)
Abstenciones	2 (COMPROMÍS)
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de la Cédula de Habitabilidad en los siguientes términos:

“Artículo 5.- Tipo de Gravamen.

El tipo de gravamen aplicable es el 0,021 por ciento con un importe mínimo de 5,10 euros y un importe máximo de 98,87 euros.

La cifra resultante de aplicar el tipo de gravamen sobre la base imponible se redondeará por defecto, despreciando las unidades y decenas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5. TASA POR EL USO DE PLACAS Y OTROS DISTINTIVOS ANÁLOGOS.

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	4 (PSOE)
Abstenciones	2 (COMPROMÍS)
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 6 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de Placas y otros distintivos análogos en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Cuota tributaria.

1) La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija de carácter anual e irreducible por la concesión y renovación anual de la placa en el caso de autorizaciones de circulación de perros por la vía pública. En los restantes supuestos, la cuota tributaria se devengará por una sola vez en el momento de la autorización o concesión del permiso, salvo que por disposiciones reglamentarias o acuerdos de la Corporación, se modifiquen las características de los discos o placas exigibles con carácter obligatorio.

2) Para el cobro de la Tasa se establece la siguiente

T A R I F A :

1.- Discos de Vado Permanente o temporal para las
entradas de Carruajes, por cada uno 13,05 euros

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2.011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6. TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	4 (PSOE)
Abstenciones	2 (COMPROMÍS)
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencia de autotaxis y otros vehículos de alquiler en los siguientes términos:

“Artículo 5.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

1. Concesión y expedición de licencias.....	22,40 euros
2. Autorización para transmisión de licencias:	
a) Intervivos.....	31,55 euros
b) Mortis causa.....	25,25 euros

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7. TASA SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	4 (PSOE)
Abstenciones	2 (COMPROMÍS)
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 4 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas en los siguientes términos:

“Artículo 4.- Tarifas.

A N E X O

T I P O D E G R A V A M E N

1.- Las obras y construcciones en general: por tramitación y expedición de licencias de cualquier clase, ya sea de nueva planta, ampliación, reforma, reparaciones o sustituciones, se percibirá sobre el presupuesto total de la obra, por cada 0,60 euros, 0,10 euros.

P O N D E R A C I O N

El módulo a aplicar por metro cuadrado construido se obtiene multiplicando el módulo de precio máximo de venta de vivienda de protección oficial publicado cada año en el B.O.E. por el coeficiente que en cada caso se establece a continuación:

- 1.- Edificios de viviendas entre medianeras en calles normales iguales o inferiores a tres plantas, el 0,37
- 2.- Edificios de viviendas entre medianeras en calles especiales iguales o inferiores a tres plantas, el 0,44.
- 3.- Edificios de viviendas entre medianeras en calles normales superiores a tres plantas, el 0,40.
- 4.- Edificios de viviendas entre medianeras en calles especiales superiores a tres plantas, el 0,47.

- 5.- Viviendas familiares adosadas, el 0,40.
- 6.- Viviendas unifamiliares aisladas o pareadas, el 0,50.

Para la aplicación de los anteriores módulos se considerarán calles de categoría especial las siguientes:

Major, Plaça de la Constitució, Blasco Ibáñez, Alicante, Valencia, Virgen del Pilar, Avda. de San Vicente Ferrer, Primer de Maig y Avda. de Madrid.

Se considerarán calles de categoría normal las restantes del término municipal.

- 7.- Naves industriales o almacenes agrícolas, el 0,22.
- 8.- Edificios, oficinas y comerciales sin distribución interior, el 0,25.
- 9.- Edificios, oficinas y comerciales con distribución interior, el 0,44.
- 10.- Edificios espectáculos y similares, el 0,60.
- 11.- Hoteles y similares de tres estrellas o más, el 0,57.
- 12.- Hoteles y similares inferiores a tres estrellas, el 0,44.
- 13.- Clínicas o similares, el 0,70.
- 14.- Aparcamientos y garajes, el 0,22.

Edificaciones funerarias

- Nichos..... el 0,22.
- Panteones..... el 0,90.

2.- Proyectos de urbanización, el 0,6 sobre presupuesto.

T A R I F A :

1.- Por asistencia de personal técnico municipal al replanteo de la obra en caso de que resulte necesario, el 0,2 sobre módulo V.P.O.

La asistencia o intervención, en los casos que fuere precisa, se determinará por la Alcaldía, a petición de parte interesada, o bien a propuesta de los servicios técnicos, Concejal Delegado o Comisión Informativa correspondiente, de este Ayuntamiento.

2.- Licencia primera ocupación o utilización:

- 2.1.- Por cada vivienda 18,35 euros
- Por cada local comercial o garaje 21,40 euros

3.- Licencias de parcelaciones, divisiones o segregaciones o cualesquiera similar:

En suelo urbano:

- Hasta 12 m/l de longitud de fachada, el 0,04% sobre módulo V.P.O.

Por cada metro o fracción de exceso, el 1% de la cantidad anteriormente obtenida.

En suelo urbanizable o no urbanizable:

- Hasta 20.000 m/2 el 0,10% sobre módulo V.P.O.

Por cada 10.000 m/2 o fracción, de exceso, el 0,05% sobre módulo V.P.O.

CUOTAS MÍNIMAS

Las cuotas mínimas a percibir por cada licencia tramitada serán:

Licencia de nueva planta, ampliación o reforma 91,80 euros

b) Licencias de obras menores, y licencias de parcelaciones, divisiones o segregaciones, o cualesquiera similar

18,35 euros

4.- Alineaciones y rasantes (Cédulas urbanísticas):

- Por cada alineación o rasante señalada sobre el terreno hasta 12 metros en SUELO URBANO, cualquiera que sea la categoría de la calle 21,25 euros
- Por cada metro o fracción de exceso..... 1,55 euros
- Por emisión de Cédula Urbanística en SUELO URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE. 10,62 euros

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8. TASA POR REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	4 (PSOE)
Abstenciones	2 (COMPROMÍS)
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 7 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de Licencias de Apertura de Establecimientos en los siguientes términos:

“Artículo 7.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

Tarifas: Se aplicarán según los epígrafes siguientes:

7.2.1.- Apertura.

La cuota vendrá determinada por una cantidad fija según el grupo al que pertenezca la actividad en cuestión. A estos efectos se establecen los grupos de actividades siguientes:

a) **Comunicación Ambiental:** Comprende aquellas actividades declaradas inocuas por la legislación vigente. Se le asigna una cuota de 275,00 €.

b) **Licencia Ambiental o Autorización Ambiental:** Integrado por las actividades declaradas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas por la legislación vigente. Asimismo pertenecen a este grupo las actividades inocuas que desarrollen su funcionamiento en locales de más de 150 m² de superficie útil. Se le asigna una cuota de 550,00 €.

c) El otorgamiento de Licencia de Apertura a locales o establecimientos destinados a la actividad de: bar, pub, disco-bar, discoteca, restaurante, cafetería, etc. Cualquiera que sea su clase o categoría, número de tenedores o tazas devengarán un recargo del 50% sobre la cifra que resulte de aplicar las tarifas contemplados en los párrafos anteriores.

d) Cuando la ampliación de la actividad desarrollada que fue objeto de primera licencia y liquidación por esta Ordenanza, esté sometida a preceptiva licencia nueva, la cuota a satisfacer será del 50% en función de la calificación de la actividad que se desarrolla.

7.2.2.- Transmisión de licencia.

La cuota viene determinada por el resultado de aplicar una bonificación del 50% a la tasa que le correspondería por nueva apertura.

7.2.3.- Actividades de régimen especial.

1. Exposición de artículos cuya venta se realice en establecimientos distintos al provisto de licencia de apertura, 92,00 €.

2. Por autorizaciones de espectáculos circunstanciales y temporales, teatros, circos, plazas de toros, frontones, trinquetes, cinematógrafos, atracciones mecánicas y otros espectáculos análogos, 114,35 €.

3. Las instalaciones de garajes aparcamientos para más de 5 vehículos, se liquidarán 11,90 € por cada plaza de aparcamiento.

4. La apertura o autorización de cualquier establecimiento o instalación no contemplado en los apartados anteriores, abonarán por la licencia de apertura, 114,45 €.

5. Por cada certificado a informe de compatibilidad urbanística, 11,30 €.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

9. TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	4 (PSOE)
Abstenciones	2 (COMPROMÍS)
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 6 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

T A R I F A :	
INHUMACIONES	IMPORTE EUROS
- Inhumaciones de cadáveres en panteón, cripta, Mausoleo o cualquier otro monumento funerario, Incluidos trabajos necesarios a realizar por personal del Ayuntamiento	27,30
- Ídem. Ídem en nichos individuales	17,30
- Ídem Ídem en fosa	5,00
EXHUMACIONES	
- Licencias para traslado a otro Cementerio y trabajos de extracción	27,30
- Ídem Ídem dentro del mismo y trabajos de	

Extracción	13,65
LIMPIEZAS Y MONDAS	
- Por cada sepultura de un panteón, mausoleo, etc. Por licencia y trabajos de extracción	27,30
- Por cada nicho individual, por licencia y trabajos de extracción	11,00
CONCESION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE PANTEONES	
- Por cada parcela con una superficie de 7,48 m/2 (equivalentes a la superficie de dos hileras de 4 nichos para panteones centrales)	1.350,00
- Por cada parcela con una superficie de 10,89 m2 (equivalente a la superficie de tres hileras de 4 nichos para panteones adosados al muro)	1.893,00
- Por cada parcela con una superficie de 7,26 m/2 (equivalente a la superficie de 2 hileras de cuatro nichos para panteones adosados al muro)	1.306,00
CANON TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PANTEONES	
Las concesiones de terrenos para construcción de panteones, se gravan con un canon de explotación anual y por metro lineal de fachada de	26,20
CONCESION DE NICHOS	
- El nicho inferior en la base de la fila, número 1	732,00
- El nicho inmediato siguiente, número 2	732,00
- El nicho inmediato siguiente, número 3	732,00
- El nicho inmediato superior, número 4	105,00
CONCESION DE COLUMBARIOS	
- Por cada uno	156,25
EXPEDICION DE TITULOS	
- Panteones, mausoleos, criptas o similares:	109,00
- Nichos:	11,00
- En caso de transmisiones de panteones, mausoleos, criptas o similares en virtud de herencia entre familiares por consanguinidad o afinidad, en línea directa o entre cónyuges:	54,60
- Nichos, en el mismo caso:	3,15
- Panteones, mausoleos, criptas o similares por línea colateral:	80,25
- Nichos, en el mismo caso:	4,75
OTROS	
- Autorización para colocación de lápidas e inscripciones en los nichos o sepulturas, por cada una	4,75
- Idem. Idem., cruces con rótulos, por cada una	4,75

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

10. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado en los siguientes términos:

“Artículo 5.- Base imponible y Cuota tributaria

T A R I F A:

	CUOTA ANUAL	CUOTA TRIMESTRAL
1.- Cuota de servicio	6,16 €	1,53 €
2.- Cuota de vertido:		
2.1.- Doméstico	0,1556 € por m/3 consumido	
2.2.- Industrial	0,2585 € por m/3 consumido	

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

11. TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes	1

Total nº miembros.....21

=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 9 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Recogida de Basuras en los siguientes términos:

“Artículo 9.- Cuotas

		IMPORTE ANUAL EUROS
	VIVIENDAS NÚCLEO URBANO	
A)	Domicilios particulares situados en todas las calles, excepto los de 4ª. Categoría	95,80
A/2	Domicilios particulares situados en todas las calles excepto los de 4ª Categoría, donde concurre local comercial y vivienda misma puerta para distintos titulares	47,90
A/2+C)	Domicilios particulares situados en calles de categoría Especial y 1ª, donde concurre local comercial y vivienda misma puerta para un mismo titular	192,90
B)	Domicilios particulares situados en el resto de calles	67,40
B.1)	Locales sin uso definido con servicios de suministro de agua y energía eléctrica independientemente de la categoría de calle	95,80
	LOCALES DE NEGOCIO NUCLEO URBANO	
C)	Comercios y actividades profesionales, artísticas o de servicios, situados en calles de categoría especial y 1ª.	145,00
D)	Los situados en el resto de calles y los situados en los núcleos rurales de San Felipe, El Realengo, Las Casicas, Rincón de los Pablos y Barrio Estación, y los situados en las zonas que figuran dentro de los Límites señalados en el plano que se anexa a la presente Ordenanza (Anexo II)	117,10
D/2)	Actividades en centros de titularidad pública con precios establecidos por la Administración	58,60
D.1)	Comercio mixto o integrado en grandes superficies independientemente de la categoría calle	217,50
E)	Hoteles, Fondas, Bares, Cines, etc, situados en calles de Categoría Especial y 1ª.	217,50
F)	Los situados en el resto de calles y los situados en núcleos rurales de San Felipe, El Realengo, Las Casicas, Rincón de los Pablos y Barrio Estación, y los situados en las zonas que figuran dentro de los límites señalados en el plano que se anexa a la presente Ordenanza (Anexo II)	157,10
F/2	Hoteles, Fondas, Bares, Cines, etc, situados	

	en centros de titularidad pública con precios establecidos por la Administración	78,60
F.1)	Garajes con capacidad de más de tres vehículos	95,80
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES EN NUCLEO URBANO Y LOS SITUADOS EN LAS ZONAS QUE FIGURAN DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADAS EN EL PLANO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ORDENANZA (ANEXO II)		
G)	Los de hasta 5 obreros	154,40
H)	Los de 6 a 15 obreros	154,40
H.1)	Los de 16 a 25 obreros	154,40
I)	Los de más de 26 obreros	683,00
EXTRARRADIO		
K)	Viviendas de 2ª. Residencia	22,90
L)	Viviendas de 1ª. Residencia, y las mismas situadas en núcleos rurales de San Felipe, El Realengo, Las Casicas, Rincón de los Pablos y Barrio Estación	58,50
L/2	Viviendas de 1ª. Residencia, y las mismas situadas en núcleos rurales de San Felipe, El Realengo, Las Casicas, Rincón de los Pablos y Barrio Estación, donde concurre local comercial y vivienda misma puerta para distintos titulares	29,30
L/2+N)	Viviendas de 1ª. Residencia, y las mismas situadas en núcleos rurales de San Felipe, El Realengo, Las Casicas, Rincón de los Pablos donde concurre local comercial y vivienda Misma puerta para un mismo titular	391,50
L/2+G)	Viviendas de 1ª. Residencia, y las mismas situadas en núcleos rurales de San Felipe, El Realengo, Las Casicas, Rincón de los Pablos donde concurre local comercial y vivienda con entrada común para un mismo titular	183,60
M)	Los establecimientos empresariales, Industriales, comerciales, profesionales, Artísticos o de servicios, ubicados en Polígonos Industriales	683,00
M/2	Los establecimientos empresariales, Industriales, comerciales, profesionales, Artísticos o de servicios, ubicados en Polígonos Industriales, que ejercen una actividad en centros de titularidad pública	341,50
N	Los establecimientos empresariales, Industriales, comerciales, profesionales, Artísticos o de servicios, ubicados en Suelo No Urbanizable y en áreas Diseminadas	362,30

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

No experimentando modificación el resto del artículo.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

12. TASA POR SERVICIO DE MERCADOS.

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	4 (PSOE)
Abstenciones	2 (COMPROMÍS)
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 3 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Tarifa

1. Los derechos o tasas que han de satisfacer en el Mercado de Abastos por los servicios a que se contrae la presente Ordenanza, son los que se consignan por meses, en la siguiente:

OCUPACIONES FIJAS	TARIFA	
	PROPIETARIOS	EVENTUALES
Una caseta	35,25	66,70
Puesto o rotonda	21,90	40,25
Puesto de ángulo	17,10	30,25
Puesto abierto	14,80	25,45
Bares	35,25	66,70

OCUPACIONES EVENTUALES (Cobro diario)

Una caseta	5,10 €
Resto de puestos, por día	3,80 €

2. Tarifa puestos en el mercadillo.

Los puestos en el Mercadillo son ocupaciones fijas que se concederán, previa petición de los interesados, por el Ayuntamiento y se satisfarán por día los derechos de la siguiente **TARIFA**:

Por ocupación de un módulo (2 m/l).	3,25 euros
Por ocupación de dos módulos (4 m/l)	6,50 euros
Por ocupación de tres módulos (6 m/l)	10,85 euros
Por ocupación de cuatro módulos (8 m/l)	15,15 euros
Por ocupación de cinco módulos (10 m/l)	19,50 euros

A partir de la ocupación de cinco módulos, y por cada módulo, se tributará por la Tarifa de los módulos incrementándose en 4,35 euros día, por cada módulo de exceso.

El canon a satisfacer por traspaso, se deducirá aplicando la siguiente

T A R I F A :

Bares 167,25 euros

CATEGORIA DE COMERCIOS

CASSETAS	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
De 1ª.Categoría	247,10	146,55	97,95	49,40
De 2ª.Categoría	195,90	97,95	49,40	24,55
De 3ª.Categoría	122,50	63,00	44,70	19,75

PUESTOS

Rotondas	30,55
Ángulos	26,10
Los demás puestos	13,50

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

13. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y SU PERMANENCIA EN LOCALES DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	4 (PSOE)
Abstenciones	2 (COMPROMÍS)
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 10 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de vehículos en la vía pública y su permanencia en locales designados por el Ayuntamiento, en los siguientes términos:

“Artículo 10.- Tarifas.

El conductor del vehículo, y subsidiariamente el titular del mismo, salvo en los casos de utilización ilegítima, habrán de satisfacer previamente el importe de los gastos ocasionados, que serán los siguientes:

a) Por la inmovilización de vehículos en la vía pública 5,00 euros

b) Por la retirada de motocicletas	9,90 euros
c) Por la retirada de automóviles de turismo y tonelaje hasta 3.500 kgs.	56,00 euros
d) Por la retirada de toda clase de vehículos cuyo tonelaje sea superior a 3.500 kgs.	76,35 euros

Quando los servicios sean fuera del casco urbano, se satisfarán además de las cuotas anteriores enunciadas, por cada kilómetro que haya de recorrer la grúa: 0,25 euros.

Si además del servicio normal se requiere la utilización de pluma, se incrementarán las tarifas anteriores por cada hora de servicio o fracción en 50,70 euros.

Los servicios anteriores se aumentarán en un 20% cuando se lleven a cabo en horas nocturnas o festivas.

Si en el momento de retirada del vehículo se presentara el propietario del mismo, los derechos quedarán reducidos a la mitad.

La anterior tarifa se complementará con las cuotas correspondientes al depósito y guarda de los vehículos desde su recogida, que se fijan en la siguiente cuantía:

a) Por el depósito y guarda de motocicletas y demás vehículos análogos, por día	2,05 euros
b) Por el depósito y guarda de automóviles, camionetas, furgonetas y demás vehículos análogos con tonelaje hasta 3.500 kgs, por día	2,95 euros
c) Por el depósito y guarda de camiones, tractores, remolques, etc, con tonelaje superior a 3.500 kgs., por día	4,95 euros

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

14. TASA POR EL SUMINISTRO Y ACOMETIDA DE AGUA.

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción de los artículos 4 y 6 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Suministro y Acometida de Agua en los siguientes términos:

“Artículo 4.- Cuantía.

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO

- | | |
|----------------|-----------|
| - Casco urbano | 9,0594 € |
| - Extrarradio | 12,0594 € |

CUOTA DE CONSUMO

Uso doméstico

- | | |
|---------------------------|----------|
| - De 0 a 21 m3/trimestre | 0,9100 € |
| - De 22 a 30 m3/trimestre | 1,4500 € |
| - De 31 a 50 m3/trimestre | 1,7500 € |
| - Más de 50 m3/trimestre | 2,1000 € |

Familias numerosas

- | | |
|--------------------------|----------|
| - De 0 a 21 m3/trimestre | 0,7000 € |
| - Más de 21 m3/trimestre | 1,3393 € |

Uso industrial

- | | |
|----------------|----------|
| - Bloque único | 1,6848 € |
|----------------|----------|

II.- TASA POR ACOMETIDA

- | | | |
|-----|--|--------------|
| 2.1 | Por vivienda urbana o núcleo urbano de barrio rural o vivienda rural de uso habitual y propiedad de su titular | 129,30 euros |
| 2.2 | Por vivienda rural-chalet, casa de labor, albergue, etc. | 87,90 euros |
| 2.3 | Por cada industria fabril de más de 100 obreros | 488,20 euros |
| 2.4 | Por cada industria fabril entre 51 y 100 obreros | 263,70 euros |
| 2.5 | Por cada industria fabril entre 26 y 50 obreros | 175,80 euros |
| 2.6 | Por cada industria fabril de hasta 25 obreros | 87,91 euros |

IV.- TASA POR SERVICIO DEL CAMION-CUBA

Por los servicios que pueda prestar el camión-cuba municipal o el camión-cuba que al efecto pueda alquilar este Ayuntamiento, a fin de transportar agua potable a solicitud de los vecinos del término municipal, el solicitante satisfará el importe que resulta de la liquidación practicada con arreglo a las siguientes normas:

- | | | |
|-----|--|-------------|
| 4.1 | Transporte de cuba o cualquier vivienda o local del casco urbano | 17,52 euros |
| 4.2 | Transporte de cuba a centro fabril o vivienda rural fuera del casco urbano | 21,40 euros |
| 4.3 | Por llenado de cuba en boca de servicio efectuado por vehículo particular, se abonará por cada 6.000 litros o fracción | 8,55 euros |

V.- TASA POR CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y ACOMETIDAS

CALIBRE

- 13 mm.
- 15 mm.
- 20 mm.
- 25 mm.
- 30 mm.
- 40 mm.
- 50 mm.

TASA CONSERVACIÓN

- 1,9078 euros/trimestre
- 2,0987 euros/trimestre
- 2,5565 euros/trimestre
- 4,3938 euros/trimestre
- 6,0790 euros/trimestre
- 9,4625 euros/trimestre
- 21,2149 euros/trimestre

65 mm.	25,8698 euros/trimestre
80 mm.	31,7842 euros/trimestre

Artículo 6.- Normas de gestión.

1. Los solicitantes de alta en el Servicio de agua potable deberán constituir una fianza en metálico en las Arcas Municipales como garantía del pago de los recibos y del cumplimiento de las demás obligaciones y cuyo importe será, según el calibre del contador, de:

Tipo y calibre(en mm.)

13	Uso doméstico Casco Urbano	64,35 euros
13	Uso doméstico Extrarradio	57,56 euros
13	Uso Industrial	74,45 euros
15		74,45 euros
20		121,90 euros
25		174,54 euros
30		284,40 euros
40		473,85 euros
50		2.342,17 euros
65		3.039,25 euros
80		5.591,20 euros
	Suministro contra incendios	101,65 euros

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

15. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 3 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Tipo de gravamen y cuota

En aplicación de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la LRHL el tipo de gravamen será para los:

Bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,82 por 100.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

16. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los siguientes términos:

“Artículo 5. Tarifas

1. El cuadro de tarifas vigentes en este Municipio será el siguiente:

CLASE DE VEHÍCULO	POTENCIA	CUOTA €
A) Turismos:	De menos de 8 caballos fiscales	24,45
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	66,65
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	138,90
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	173,20
	De 20 caballos fiscales en adelante	217,35
B) Autobuses	De menos de 21 plazas	161,30
	De 21 a 50 plazas	228,35
	De más de 50 plazas	286,85
C) Camiones:	De menos de 1.000 kgs de carga útil	82,30
	De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil	161,30
	De más de 2.999 a 9.999 kgs de carga útil	228,35
	De más de 9.999 kgs de carga útil	286,85

D) Tractores	De menos de 16 caballos fiscales	34,35
	De 16 a 25 caballos fiscales	54,05
	De más de 25 caballos fiscales	161,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	De menos de 1.000 y más de 750 kgs de carga útil	34,35
	De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil.	54,05
	De más de 2.999 kgs de carga útil	161,30
F) Otros vehículos	Ciclomotores	8,80
	Motocicletas hasta 125 cc.	8,80
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	15,10
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	29,30
	Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc.	59,60
	Motocicletas de más de 1.000 cc.	117,15

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron mociones de urgencia.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

7.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22.09.10, del siguiente tenor literal: **“18.- FOMENTO ECONÓMICO. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE TURISMO PARA LA EDICIÓN DE LA GUÍA “CREVILLEN, CULTURA, TRADICIÓN Y NATURALEZA”.**

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 02.03.10, por el que se aprueba la solicitud de ayuda a la Consellería de Turismo por importe de 3.200,00 euros para la edición de la guía “Crevillent, Cultura, Tradición y Naturaleza”.

Dicha Administración Autonómica, emitió la resolución favorable a este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 2.049,60 euros, correspondiente al 64,05% del importe presupuestado, siendo aceptada por la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 25 de junio de 2010.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo y Agricultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por la Consellería de Turismo destinada a la difusión de recursos turísticos en los municipios de interior, por importe de 3.199,99 euros para la Guía de Crevillent “Cultura, Tradición y Naturaleza”, cuyo detalle de la factura figura a continuación:

PROVEEDOR	FECHA	Nº. FRA.	CONCEPTO	IMPORTE
HURPOGRAF, S.L.	06/09/10	00669	FOLLETOS GUÍAS DE CREVILLEN, CULTURA, TRADICIÓN Y NATURALEZA	3.199,99”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

7.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.09.10, del siguiente tenor literal:
“15.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO E INNOVACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO URBANO, EJERCICIO 2010.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2010, se solicitó subvención para la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en base a la Orden de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, publicada en el DOCV nº 6241 de fecha 08.04.2010, que regula las ayudas a entidades locales para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2010.

1.- La subvención solicitada fue la siguiente:

- a) Subvención para la coordinación y realización de actuaciones de promoción de las áreas comerciales urbanas, incluida en el Título III de la citada Orden, subvencionada hasta el 100 %, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y presupuestos que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
1. ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN EN EMISORAS DE RADIO Y TV	2.500 €
2. ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO	4.800 €
3. IV CONCURSO DE ESCAPARATES	1.200 €
4. COLABORACIÓN ECONÓMICA CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	1.500 €
TOTAL	10.000 €

- b) Subvención para la realización de actividades genéricas, incluida en el Título III de la citada Orden, subvencionada hasta el 100%, destinada para las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y los presupuestos con el límite de **6.000 €** para las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD
1. DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD
2. DESPLAZAMIENTO DE LOS TÉCNICOS DE LAS AFIC
3. DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA MARCA AFIC
4. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

2.- Una vez valorada dicha solicitud de subvención por el organismo correspondiente, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención de 6.850 € para las siguientes actuaciones:

- a) Actuaciones de animación y promoción de las áreas comerciales urbanas: **5.300 €**
b) Realización de actividades genéricas de la Red Afic:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
1. DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA MARCA AFIC	250 €
2. ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS TELEMÁTICOS	1.000 €
3. ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO TÉCNICOS AFIC	300 €
	1.550 €

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la aceptación de la citada subvención en base a la resolución de 02.09.2010 de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación por un importe de **6.850 €**

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

7.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.09.10, del siguiente tenor literal:
“16.- INFORMÁTICA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Se da cuenta de la publicación en el DOCV nº 6348/2010, de 6 de Septiembre, de la Orden 12/2010 de 13 de Agosto, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se regulan y convocan ayudas económicas destinadas a entidades locales para su incorporación a la plataforma electrónica común de administración electrónica de la Comunidad Valenciana.

Asimismo se da cuenta que en cumplimiento de la Ley 11/2007, de acceso de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el Ayuntamiento de Crevillent ya se encuentra inmerso en este proyecto a través de la subvención del Plan Avanza 2, utilizando la plataforma electrónica común de administración electrónica de la Comunidad Valenciana. Es por ello, que esta nueva subvención se utilizará para ampliar los servicios de dicha plataforma.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Informática, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 21.281,55 € para la ampliación de la Plataforma de Administración Electrónica a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En cumplimiento del punto 5 del artículo 7 de la Orden 12/2010 de la publicación anteriormente citada, el Ayuntamiento de Crevillent se compromete a publicar una Ordenanza Municipal reguladora del uso de la Administración Electrónica.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

7.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13.10.10, del siguiente tenor literal:

“7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

7.3.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS, ANUALIDAD 2010.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de fecha 25.06.10 (ratificado por Pleno de 26.07.10) por el que se aprueba la petición de subvención a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en relación a la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de actuaciones de desarrollo de los sectores productivos, anualidad 2010 (BOP nº 114, de 17 de junio).

Con fecha 30 de septiembre de 2010 se recibe notificación de decreto del Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, concediendo, en base a la convocatoria indicada en el párrafo anterior, una subvención de 5.447,04 euros. La percepción de la misma está condicionada a la previa y debida justificación de las actuaciones subvencionadas.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar la subvención por importe de 5.477,04 euros concedida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante dentro de la convocatoria a Ayuntamientos de la provincia, para la realización de actuaciones de desarrollo de sectores productivos, anualidad 2010.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

8.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1373	24/09/2010	OVP F. MOROS Y CRISTIANOS, C. MORA BERBERISCOS	Personal y Rég. Interior
1374	24/09/2010	OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1375	24/09/2010	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1376	24/09/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1377	24/09/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1378	24/09/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1379	24/09/2010	DECRETO NOMINA ASISTENCIA A JUICIOS	Personal y Rég. Interior
1380	24/09/2010	DECRETO NOMINA SECRETARIA COMISIONES	Personal y Rég. Interior
1381	24/09/2010	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
1382	24/09/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA PERSONAL OFICIOS	Personal y Rég. Interior
1383	24/09/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA POLIS	Personal y Rég. Interior
1384	24/09/2010	DECRETO NOMINA DESPLAZAMIENTOS	Personal y Rég. Interior
1385	24/09/2010	DECRETO NOMINA SUST. JEFE POLICIA LOCAL	Personal y Rég. Interior
1386	24/09/2010	DECRETO NOMINA SECRETARIA ACCIDENTAL	Personal y Rég. Interior
1387	24/09/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO DE OFICIAL POLICIA	Personal y Rég. Interior
1388	24/09/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO POLICIA	Personal y Rég. Interior
1389	24/09/2010	DECRETO NOMINA BAJAS I.L.T.	Personal y Rég. Interior
1390	24/09/2010	RETENCION CUOTA EMB.SUMA DEMOFILO LLEDO HURTADO.	Tesorería
1391	24/09/2010	DECRETO LIQUIDACIÓN O.V.P. NEXUS ENERGIA S.A. 2º TRIMESTRE 2010	Rentas y Exacciones
1392	24/09/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
1393	27/09/2010	REDUCCIÓN JORNADA	Personal y Rég. Interior
1394	27/09/2010	DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1395	28/09/2010	VENTA AMBULANTE	Personal y Rég. Interior
1396	28/09/2010	CONTRATACIÓN PESONAL SUBVEN. CONSE. ECO.HDA. EMPLEO EMCORP/2010	Personal y Rég. Interior
1397	28/09/2010	CONTRATA.PERSONAL SUBV.CONSE.ECO.HDA. SALARIO JOVEN 2010	Personal y Rég. Interior
1398	28/09/2010	PRECINTO AIRE ACONDICIONADO D'EMI	Sección 3ª Secretaría
1399	29/09/2010	PAGO NOMINA MES DE SEPTIEMBRE 2010.	Tesorería
1400	29/09/2010	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1401	29/09/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1402	29/09/2010	LICENCIA OBRA MENOR DENEGADA	Urbanismo y Obras
1403	29/09/2010	DESIGNACIÓN LETRADO EXPTE.1-260/2010 URBANISMO	Sección 3ª Secretaría
1404	30/09/2010	DILIGENCIA DE EMBARGO DEMÓFILO LLEDÓ HURTADO	Personal y Rég. Interior
1405	30/09/2010	ORDEN CUMPLIMIENTO SENTENCIA Nº 376/07 EXPTE. 1-564/2004	Urbanismo y Obras
1406	30/09/2010	PROVISIÓN INTERINA DE PLAZA Y PUESTO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL	Personal y Rég. Interior
1407	30/09/2010	VENTA AMBULANTE	Personal y Rég. Interior
1408	30/09/2010	PRECINTO APARATOS AIRE ACONDICIONADO ACTIVIDAD "ADIOS PELOS"	Sección 3ª Secretaría
1409	1/10/2010	ARCHIVO EXPEDIENTE 18-19/2010 NO TITULARIDAD APARATO AIRE ACONDICIONADO	Sección 3ª Secretaría
1410	1/10/2010	INCOACIÓN SANCIÓN EXPTE.18-25/10 MEDIO AMBIENTE	Sección 3ª Secretaría
1411	1/10/2010	AUTORIZACIÓN MESA INFORMATIVA ASFEME.	Personal y Rég. Interior
1417	5/10/2010	INGRESO INDEBIDO PARA TRANSFERIR A AQUAGEST.	Tesorería
1418	5/10/2010	APROBAR FRA. PAGO A JUSTIFICAR	Intervención
1419	5/10/2010	PAGO TERCER TRIMESTRE SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS	Intervención
1420	5/10/2010	APROBAR PAGO GRUPO PSOE RECTIFICACIÓN ERROR BASE 18	Intervención
1421	5/10/2010	DEVOLUCIÓN FIANZAS	Intervención
1422	5/10/2010	INCOACIÓN EXPTE. 41-37/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
1412	1/10/2010	DECRETO DE COBRO	Policía Local
1413	1/10/2010	DECRETO SANCIONADOR OPERACIÓN BAJA	Policía Local
1414	1/10/2010	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1415	1/10/2010	DECRETO DE SANCIÓN	Policía Local
1416	5/10/2010	INCOACIÓN EXPTE. 41-35/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
1423	6/10/2010	PERMISO NO RETRIBUIDO	Personal y Rég. Interior
1424	6/10/2010	INICIO EXPTE. Nº 1-264/2010 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA	Urbanismo y Obras
1425	6/10/2010	INICIO EXPTE. 1-265/2010 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA	Urbanismo y Obras
1426	6/10/2010	INICIO EXPTE. 1-266/2010 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA	Urbanismo y Obras
1427	6/10/2010	CONCESION ANTICIPOS A FUNCIONARIOS	Informatica
1428	6/10/2010	INICIO EXPTE. 1-267/2010 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA	Urbanismo y Obras
1429	6/10/2010	PERMISO NO RETRIBUIDO	Personal y Rég. Interior
1430	7/10/2010	ABONOS GASTOS RENOVACIÓN PERMISO CONDUCIR	Personal y Rég. Interior
1431	7/10/2010	ABONO GASTOS MATRICULACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	Personal y Rég. Interior
1432	7/10/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1433	7/10/2010	CÉDULAS DE HABITABILIDAD SEGUNDA OCUPACIÓN	Urbanismo y Obras
1434	7/10/2010	INCOACIÓN EXPTE. 41-42/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
1435	8/10/2010	MODIFICACION DE CREDITOS	Intervención
1436	8/10/2010	ABONO BARRACA POPULAR	Cultura y Fiestas
1437	8/10/2010	SOLICITUD COLOCACIÓN ANDAMIO	Personal y Rég. Interior
1438	8/10/2010	CONTRATACIÓN LABORAL CONSERJE DISPENSARIO	Personal y Rég. Interior

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
		MÉDICO	
1439	8/10/2010	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
1440	8/10/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1441	8/10/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
1442	8/10/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
1443	8/10/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1444	8/10/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN (anulado por duplicidad)	Policía Local
1445	11/10/2010	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1446	11/10/2010	DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL	Intervención
1447	11/10/2010	RESOLUCIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA	Urbanismo y Obras
1448	14/10/2010	IMPOSICIÓN SANCION EXPTE.18-23/10 MEDIO AMBIENTE	Sección 3ª Secretaría
1449	14/10/2010	JUBILACIÓN FORZOSA DE JOSÉ ANTª ESTELA CAPARRÓS, FUNCIONARIO DE CARRERA.	Personal y Rég. Interior
1450	14/10/2010	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
1451	14/10/2010	INCOACION EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
1452	14/10/2010	DESESTIMACION REPOSICION SANCIONADOR EXPTE. 18-14/2010	Sección 3ª Secretaría
1453	14/10/2010	LICENCIAS DE OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1454	15/10/2010	CONCESIÓN LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES	Sanidad
1455	15/10/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1456	15/10/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1457	15/10/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
1458	15/10/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1459	15/10/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
1460	15/10/2010	NOMBRAMIENTO TESORERO ACCIDENTAL	Tesorería
1461	15/10/2010	SUSPENSIÓN PROVISIONAL AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
1462	15/10/2010	DELEGACION MATRIMONIO CIVIL	Intervención
1463	15/10/2010	DESESTIMACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR	Urbanismo y Obras
1464	15/10/2010	PROVISION PLAZA/PUESTO INSPECTOR PROVISIONAL PARA MEJORA DE EMPLEO	Personal y Rég. Interior

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

22 de septiembre de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 13.09.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varias solicitudes de aplicación tarifa agua potable para Familias Numerosas.
4. Se aprobaron varias Bajas de oficio en el suministro de agua.
5. Se aprobó la liquidación Padrón suministro agua y otros 2º Trimestre 2010.
6. Se aprobó el Padrón suministro agua y otros 3º Trimestre 2010 y se estableció el Plazo de Cobranza.
7. Se aprobó la modificación de varios recibos de agua según informe Aquagest Levante S.A.
8. Se desestimó el Recurso de Reposición interpuesto contra acuerdo de Pleno de fecha 30.06.10, aprobatorio de la Cuenta General del ejercicio 2008.
9. Se ratificó el Dto. 1324/10, de 14 de septiembre, sobre autorización OVP con mesa petitoria.
10. Se aprobó la Designación de Letrado en procedimiento ordinario 357/2010.
11. Se resolvieron varias solicitudes de Ocupación de Vía Pública.
12. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-68/09.
13. Se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de carpintería del Museo Monográfico Municipal Mariano Benlliure.
14. Se adjudicó el contrato menor de las "Obras de instalación de calefacción y ventilación en el edificio de Educación Infantil, del Colegio Público Francisco Candela".
15. Se aprobó el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal sobre el Proyecto Básico: Red Arterial Ferroviaria de Alicante. Tramo: Apeadero de Torrellano-Crevillent.
16. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
17. Se aprobó el préstamo temporal de obra perteneciente al Museo Municipal Mariano Benlliure de Crevillent.

18. Se justificó la Subvención concedida por la Consellería de Turismo para la edición de la Guía de Crevillent "Cultura, Tradición y Naturaleza"

30 de septiembre de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 22.09.10.
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
3. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
4. Se ratificaron varios Decretos referentes a Ocupación de Vía Pública.
5. Se suspendieron los acuerdos de JGL de fecha 13.09.10 sobre expedientes de responsabilidad patrimonial nº 41-1/10 y 41-13/10.
6. Se concedieron varias autorizaciones para Ocupación de Vía Pública.
7. Se aprobó la rectificación de error material en acuerdo de JGL de fecha 30.03.10 sobre Mercadillo.
8. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-5/10.
9. Se denegó una solicitud de Licencia de Obra Mayor.
10. Se desestimó el Recurso de Reposición interpuesto contra acuerdo de JGL sobre denegación de Ayuda a Domicilio.
11. Se autorizó la realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
12. Se denegaron varias solicitudes de Ayudas Económicas Individuales.
13. Se resolvieron varios expedientes referentes a Aparcamiento Especial Discapacitados.
14. Se aprobó la concesión de ayudas económicas a estudiantes universitarios con becas de estudios en programas de intercambio internacionales.
15. Se aceptó la Subvención concedida por la Consellería de Industria, Comercio e Innovación para la aplicación del Plan de Competitividad del Comercio Urbano, ejercicio 2010.
16. Se solicitó Subvención a la Generalitat Valenciana para la implantación de la plataforma Administración Electrónica.

5 de octubre de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 30.09.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. Se aprobaron las modificaciones de varios recibos de agua por error aritmético.
5. Se aprobó el expediente de Fallidos Aquagest Levante S.A. nº 1/2009.
6. Se dio cuenta de la Sentencia en Recurso Abreviado nº 553/2009.
7. Se aprobó la devolución de fianza indebidamente ingresada en la tesorería municipal.
8. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
9. Se dio cuenta de la Resolución de la Consellería de Gobernación sobre la adjudicación de subvención para el seguro de los voluntarios de Protección Civil.
10. Se ratificaron los decretos nº 1407/10, de 30 de septiembre, y nº 1411/10, de 1 de octubre, sobre Ocupación de Vía Pública.
11. Se denegó OVP con mesa informativa por su carácter lucrativo.
12. Se aprobó la transmisión de autorización para puesto de venta en Mercadillo.
13. Se resolvió el expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-59/09.
14. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se resolvió el contrato de obra de construcción de edificio para Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS).
 - b. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
15. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

13 de octubre de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 05.10.10.
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
3. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil.
4. Se aprobaron varias solicitudes referentes a Ocupación de Vía Pública.
5. Se aprobó el expediente de contratación para montaje de obras del proyecto museográfico del Museo Monográfico Municipal Mariano Benlliure.

6. Se aprobó el Concierto de Colaboración con el IES Victoria Kent para la realización de prácticas formativas de los alumnos en el Ayuntamiento.
7. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se aprobó el expediente para la contratación del suministro y colocación de la parte gráfica del proyecto museográfico del Museo Municipal Monográfico Mariano Benlliure.
 - b. Se aprobó el Proyecto técnico y el Pliego de cláusulas administrativas particulares para las obras de Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS).
 - c. Se aprobó la aceptación de subvención por importe de 5.477,04 euros concedida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para la realización de actuaciones de desarrollo de sectores productivos, anualidad 2010.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

9.- MOCIONES.

Se da cuenta de la moción presentada por la portavoz del Grupo Popular en fecha 21.10.10, con nº RE 11827, del siguiente tenor literal:

“Dña. Loreto Mallol Sala, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Crevillent al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Las Entidades Locales son las administraciones más próximas a los ciudadanos y se han convertido en un elemento vertebrador insustituible para la cohesión de España y para la aplicación efectiva y eficiente de las diferentes políticas que dimanan del ámbito estatal o autonómico.

La situación actual de los municipios es la más crítica de sus treinta años de última historia constitucional. El sistema de financiación local se caracteriza por el gran peso de los tributos propios, con una estructura muy rígida, una gran dependencia de las transferencias corrientes del Estado y un escaso desarrollo de las participaciones en los ingresos de las comunidades autónomas. Queda constatado cómo el actual sistema de financiación de las Entidades Locales adolece de defectos estructurales, entre ellos una estructura de ingresos poco flexibles y dependiente de las demás administraciones.

Son las Entidades Locales las instituciones que directamente conocen y resuelven las necesidades y demandas más urgentes de los ciudadanos. De este modo, la financiación de los servicios obligatorios, y más aún, los no obligatorios representan un verdadero problema para los presupuestos locales.

La actual crisis económica que atraviesa nuestro país, ha provocado que la generación de recursos económicos para las Entidades Locales haya caído de manera espectacular. A esto hay que añadir el importante incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis, crisis ésta que, sin duda, no ha generado el sector local.

El Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, lejos de diseñar y aprobar un modelo de financiación estable para las Corporaciones locales, acorde con las necesidades municipales y sus competencias, y a pesar de la delicada situación por la que están atravesando, ha ido incumpliendo sus propios compromisos.

El Gobierno de la Nación prometió en 2004 la elaboración de un nuevo modelo de financiación local más justo y estable. Dado que el Gobierno de la Nación no cumplió con el compromiso adquirido y volvió a reiterarlo en el programa de gobierno de 2008 vinculando su revisión a la modificación del sistema de financiación autonómico, que finalmente se aprobó en diciembre de 2009, sin la aprobación de la nueva financiación local. El Gobierno reiteró que la nueva financiación local iría de la mano de la revisión jurídica de la legislación local, comprometiéndose a hacerlo conjuntamente a mitad de 2010, siendo el caso que el año está a punto de acabarse y ni está ni se espera esa reforma local.

De este modo, el incumplimiento, por parte del Gobierno de la Nación, de todas las promesas señaladas, pone en riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y sociales que demandan los ciudadanos, todo ello agravado por un delicado contexto de crisis económica,

máxime cuando los ayuntamientos además de tener una financiación insuficiente, tienen que devolver parte de los anticipos recibidos por ser las liquidaciones de 2008 y próximamente la de 2009 negativas.

Recientemente, el Gobierno de la Nación ha anunciado que va a introducir una modificación al Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas de contención del déficit aprobado el pasado mayo para que los ayuntamientos que no alcancen el 75% de endeudamiento sobre sus ingresos, puedan endeudarse en 2011. Esto resulta injusto pues al limitar el porcentaje de endeudamiento en torno al 75% de los ingresos corrientes, muchos Ayuntamiento, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares con una adecuada situación financiera no podrán acogerse a la medida del Gobierno.

En atención a lo anteriormente expuesto, y ante la problemática estructural de la financiación local que hace obligatorio poner en marcha de manera inmediata reformas institucionales y financieras que permitan redefinir sus competencias y empezar a dar solución a este problema, se presenta el siguiente

ACUERDO

1.- El Pleno acuerda instar al Gobierno de la Nación para que adopte soluciones y medidas que doten a la Corporaciones Locales de una financiación acorde con los principios de suficiencia, autonomía, equidad, subsidiariedad y descentralización; implementando una reforma del sistema de financiación de la Entidades Locales que garantice un sistema estable de financiación.

2.- El Pleno acuerda instar al Gobierno de la Nación a que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

- Rectificar la prohibición de endeudamiento – contemplada en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinaria para la reducción del déficit público – que afecta al conjunto de los Ayuntamiento y que impide la financiación de la inversiones plurianuales o cofinanciadas, así como las de reposición.
- Adecuar las limitaciones impuestas al endeudamiento de los municipios, elevando la cifra del 75 % de los ingresos municipales permitiendo así un mayor margen de endeudamiento.
- Conceder, en cuanto a las cantidades a devolver resultantes de las liquidaciones negativas de estos últimos ejercicios, moratorias y medidas compensatorias con el nuevo modelo de financiación municipal que finalmente se apruebe.
- Aplicar de manera inmediata una línea de crédito directa, en condiciones preferentes, dirigida a las Entidades Locales para facilitar el pago de deudas firmes e impagadas a empresas y autónomos.
- Habilitar medidas complementarias que permitan afrontar de forma efectiva la financiación del gasto corriente durante los próximos meses.

3.- El Pleno acuerda instar al Gobierno de la Nación para que proceda a la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local en la que se aborde definitivamente la delimitación precisa de las competencias de los Ayuntamientos al objeto de evitar la situación actual de asunción de competencias impropias.

4.- El Pleno acuerda instar al Gobierno de la Nación a que aborde en el futuro Proyecto de Ley de Haciendas locales una mejora en la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado (PIE), así como soluciones ante las consecuencias que se generen por las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores.”

Por la Sra. Mallol Sala se presenta su moción dividiendo la explicación en dos partes: una parte que se pide, y la otra por qué se pide.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que este grupo votaría a favor de la moción pero tienen un problema para apoyarla por quien la presenta y por la última justificación a la que se hace referencia, ya que hay muchos servicios que este Ayuntamiento no presta por falta de instalaciones como piscina, guardería o residencias. Declara que la situación crítica de los Ayuntamientos comienza con la Constitución del 78, que pone en manos de las Comunidades Autónomas esta financiación, y que ha obligado a los Ayuntamientos a utilizar otras vías. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, indicant que este grup votaria a favor de la moció però tenen un problema per a recolzar-la per qui la presenta i per l'última justificació a què es fa referència, ja que hi ha molts servicis que este Ajuntament no presta per falta d'instal·lacions com a*

piscina, guarderia o residències. Declara que la situació crítica dels ajuntaments comença amb la Constitució del 78, que posa en mans de les comunitats autònomes este finançament, i que ha obligat als ajuntaments a utilitzar altres vies.)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que se trata de una moción tipo que se presentará en todos los Ayuntamientos, que comparte la argumentación y exposición de los hechos, pero no el de que el culpable universal de todos los males sea el Sr. Zapatero, porque el tema lleva arrastrándose demasiado tiempo, preguntando qué han hecho los gobernantes anteriores.

Por la Sra. Mallol Sala se hace una justificación de los servicios deportivos y educativos de Crevillent. Declara que nunca se ha hablado de malvado universal como dice el Sr. Mas. Hace referencia a las promesas electorales del PSOE que no se han cumplido y de que la FEMP ha pedido reiteradamente que se aprueben estas modificaciones.

Por el Sr. Penalva se declara que siempre se habla de lo mismo y que poco se soluciona el tema. Manifiesta que llevan años pidiendo el Fondo de Cooperación Local. *(Pel Sr. Penalva es declara que sempre es parla del mateix i que poc se soluciona el tema. Manifiesta que porten anys demanant el Fons de Cooperació Local.)*

El Sr. Mas Galvañ declara que la crisis crea cambios de papeles extraños, porque cuando lo que se debe es no gastar, se insiste en que se den facilidades para endeudarse. Declara que si nos preocupan los problemas del Ayuntamiento se debe pedir dinero a todo el que corresponda, y propone que se añada a la moción el manifiesto de Elche para el reparto del Fondo por habitante.

Por la Sra. Mallol Sala se declara que el Estado debe a la Comunidad Valenciana 7.000 millones y que es el Gobierno de España el que tiene un mayor déficit, de manera que si el Estado disminuye los ingresos de los Ayuntamientos, estos no pueden hacer frente a sus gastos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	4 (PSOE)
Abstenciones.....	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar se procede a la contestación de las preguntas que quedaron pendientes del pleno anterior, respecto del pago del 50% del coste de la Barraca Popular de las fiestas anticipadamente, indicando que se hace así porque se trata de una cláusula contractual. Respecto a la prórroga del contrato se contesta que se hizo para este año y el que viene porque así lo permite la Ley.

Por el Sr. Penalva se indica que el tema de la legalidad de la factura no se puso en duda y que sólo se preguntó porque anteriormente había aparecido algo parecido respecto a otra factura de otro servicio. Por lo que se refiere a la prórroga del contrato entiende que no se trata de una cuestión de legalidad sino de oportunidad. *(Pel Sr. Penalva s'indica que el tema de la legalitat de la factura no es va posar en dubte i que només es va preguntar perquè anteriorment havia aparegut quelcom paregut respecte a una altra factura d'un altre servici. Pel que es referix a la pròrroga del contracte entén que no es tracta d'una qüestió de legalitat sinó d'oportunitat.)* Por el Sr. Alcalde se responde que la empresa pidió una prórroga de 2 años, según estaba previsto en el Pliego, y así se aprobó porque no había tiempo para aprobar un nuevo Pliego, ya que tenía buen precio.

Por el Sr. Mas Galvañ se declara que han pedido la protección de la acequia del pueblo, y que se ha demostrado que no hay interés en este tema, no obstante sería deseable que se realizasen unas obras de consolidación que eviten daños mayores debido al mal estado en que se encuentra. Responde el Sr. Moya, Concejal de Obras, haciendo unas precisiones en este tema, declarando que

el deterioro en la acequia se produce en épocas anteriores con el gobierno socialista y que con la entrada del gobierno popular se hace una rehabilitación importante. No obstante declara que hay un trozo que necesita una actuación de urgencia, y que así se hará. Igualmente dice que también hay un puente que tiene interés para rehabilitar, lo que demuestra el interés del PP en estas actuaciones. Por el Sr. Mas se indica que lo que está claro es que la acequia se deteriora desde el momento en que deja de funcionar, y que si no se actúa este deterioro se incrementa, agradeciendo que se actúe tan pronto en aceptación de este ruego. Por el Sr. Moya se declara que la previsión de actuar en este sentido ya existía antes de este ruego, por lo que no depende del mismo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2010.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA

D. FCO. JAVIER RAMÍREZ RIQUELME

GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

JUAN CARLOS PENALVA POLO

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día veinticinco de enero de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Remedios Martínez Belén, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. Juan J. Amo Sirvent, D^a. M^a Ester Más García, D. Fco. Javier Ramírez Riquelme, D^a. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifica su inasistencia D^a. Antonia M^a Pastor Castelló. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2009, se aprueba por unanimidad.

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido de la Delegación Provincial de Alicante del Instituto Nacional de Estadística con nº de RE 20173 y fecha 14 de diciembre de 2009, comunicando que se ha elevado al Gobierno las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal de Crevillent referidas al 1 de enero de 2009: 28.609 habitantes.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

2.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del Acuerdo de 7 de enero de 2010, del Consell, publicado en el DOCV de 12.01.2010, por el que se aprueba definitivamente el Programa para la Sostenibilidad y Calidad de Vida del municipio de Crevillent derivado del canon de uso y aprovechamiento de la implantación del parque fotovoltaico en la Partida de El Realengo destinado al mantenimiento,

mejora y recuperación del paisaje, seguridad y utilización de varios caminos rurales ubicados en suelo no urbanizable.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

2.3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito recibido de la Subdirectora de Organización del Gabinete del Presidente de la Generalitat Valenciana, comunicando la recepción del acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de noviembre de 2009, sobre la Violencia de Género.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

3.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009.

Se da cuenta de la Memoria de Gestión del segundo semestre del año 2009, redactada por la Secretaria General del Ayuntamiento, que se inserta en la edición de la Revista de Semana Santa 2010, siguiendo su tradicional estructura en áreas y exposición cronológica basada en materias del Pleno Municipal, en sesiones celebradas desde el 27 de julio al 21 de diciembre de 2009.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

4.- RATIFICACIÓN DTO. 1967/09, DE 17 DE DICIEMBRE, SOBRE LA COMPARECENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3/001607/2009.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1967/09, de 17 de diciembre, del siguiente tenor literal:

“Habiéndose recibido providencia de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativa al procedimiento Ordinario núm. 3/001607/2009 (N.I.G.46250-33-3-2009-0009196), interpuesto por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. contra el Ayuntamiento de Crevillent, en materia de Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil y atendido que:

Primero.- *A tenor de los artículos 68.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 220 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, éstas tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y, por tanto, procede que el Ayuntamiento comparezca en el procedimiento de referencia.*

Segundo.- *Que esta Corporación delegó en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de abril, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil en los términos acordados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante,*

Tercero.- *Que por todo lo anterior resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el sentido de confiar la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, en este asunto, a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Cuarto.- *Que conforme a lo dispuesto en el artículo 50.17 del ROF, antes citado, en relación con el artículo 21.1k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia.*

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Comparecer en el procedimiento ordinario Contencioso Administrativo núm.3/001607/2009 formulando oposición al recurso, en los términos que en Derecho proceda, así como en las sucesivas instancias en que procediera.

Segundo.- Emplazar a Suma - Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, a la Mercantil Redtel, Asociación de Operadores de Telecomunicaciones, a la Mercantil Vodafone España, S.A. y a la Mercantil France Telecom. España, S.A., -Orange-, a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, haciéndole saber que deberá comparecer debidamente representado en la forma establecida en el artículo 23 de aquélla.

Tercero.- Confiar la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento, en este asunto, a D. Jose Fernando Benlloch Galindo, y a los Procuradores de los Tribunales de Valencia Doña Celia Sin Sánchez y Doña Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo.

Cuarto.- Ratificar este Decreto en el próximo Pleno que se celebre.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico.”

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.

5.- RATIFICACIÓN DTO. 2050/09, DE 30 DE DICIEMBRE, SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ART. 9 APARTADO 1º DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2050/09, de 30 de diciembre, del siguiente tenor literal:

“Visto el Artículo 9 de la Ordenanza que regula la Tasa del Cementerio, cuyo apartado primero tiene el siguiente tenor literal: “Con el fin de preservar la disponibilidad de nichos y columbarios, las concesiones de éstos únicamente se efectuarán cuando se produzca una defunción inmediata, ofreciéndose tal concesión de forma correlativa en orden a la fecha de la defunción y se adjudicará el espacio que físicamente por orden corresponda, y hasta un máximo de dos nichos o de dos columbarios, sin que pueda el vecino seleccionar su concreta ubicación alterando el lugar que se le adjudica”.

Resultando que procede la suspensión del referido artículo en cuanto a la referencia de concesión de hasta un máximo de dos nichos, dada la escasez de nichos libres, hasta la construcción de nuevos nichos en el Cementerio Municipal.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Suspender la aplicación del Art. 9 apartado 1º de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa del Cementerio.

SEGUNDO: La aplicación del referido artículo de la Ordenanza Municipal volverá a surtir efectos a partir de la construcción de los nuevos nichos. Hasta entonces se adjudicará un único nicho cuando se produzca la defunción inmediata, con el fin de preservar la disponibilidad de nichos.

TERCERO: Publíquese en la web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios del Cementerio.

CUARTO: Ratifíquese por el Pleno en la primera sesión que se celebre.”

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.

Hacienda y Patrimonio

6.- APROBACIÓN COSTES TRABAJOS GENERADOS POR SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO.

Se da cuenta del escrito presentado por la empresa Aquagest Levante S.A. proponiendo la actualización de los costes, a partir del 1 de enero de 2010, de los trabajos generados por la suspensión de suministro de agua por impago, y cuyo importe asciende a 29,02 €, según detalle que consta en el escrito.

Visto el informe emitido al respecto por la Oficina Técnica Municipal.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que se ratifican en las intervenciones que se hicieron en la Mesa del Agua, en la que se estudió este punto, manifestando que votarán en contra porque no están de acuerdo con el momento en el que se decide este punto. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, indicant que es ratifiquen en les intervencions que es van fer en la Taula de l'Aigua, en la que es va estudiar este punt, manifestant que votaran en contra perquè no estan d'acord amb el moment en què es decidix este punt.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que se trata de una cuantía escasa, y piensa que sería interesante que la empresa estudie la manera de que aquellas familias que se encuentren en situación de necesidad no sean privados de un servicio básico, como es el agua, en caso de impago.

Por el Sr. Moya Ferrández, Concejal de Obras, se declara que este coste lleva varios años sin actualizarse, y que una subida siempre es inconveniente en cualquier momento. Manifiesta que la empresa ya hizo una aportación importante en esta materia con la posibilidad de periodificación del pago en varios meses.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14(PP)
Votos NO.....	2 (COMPROMÍS)
Abstenciones.....	4 (PSOE)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la actualización de los costes correspondientes a los trabajos generados por la suspensión del suministro de agua por impago, según el detalle siguiente:

Mano de obra (1 hora)	18,97 €
Desplazamientos y pequeño material	3,37 €
Suma:	22,34 €
12 % G.G. y B.I.	2,68 €
Suma:	25,02 €
16% I.V.A.	4,00 €
TOTAL	29,02 €

7.- REVISIÓN TASA ORDENANZA SUMINISTRO AGUA POTABLE POR INCREMENTO TARIFA MANCOMUNIDAD CANALES DEL TAIBILLA.

Con fecha de 7 de diciembre de 2009 se recibe escrito de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, remitiendo el Estudio Económico realizado por el Director sobre la tarifa por suministro de agua precisa para equilibrar en el año 2010 los derechos y obligaciones económicas derivadas de la actividad del Organismo.

Posteriormente con fecha 30 de diciembre de 2009 se remite resolución del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, comunicando Resolución del día 22 de diciembre, por la que se establece en 0,5874 euros m/3 como nueva tarifa de suministro de agua potable por la Comunidad de los Canales del Taibilla a los municipios y entidades abastecidas, a partir de primero de enero de 2010.

Vistos los informes emitidos por la Tesorería Municipal señalando el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza, y el informe de la Intervención Municipal en el que igualmente se indica la legislación aplicable y el cuadro de tarifas resultantes.

Se da cuenta dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la modificación automática que sufre la tarifa del agua como consecuencia de la subida del precio por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, lo que sumado a la anterior subida por aplicación de los costes del servicio aprobada en octubre, supone un total del 5,31%.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, manifestando que quiere desmitificar algunas verdades a medias que el Gobierno Municipal hace creer a la población. Incide en que el estudio técnico de la Mancomunidad atribuye la subida del agua entre otros factores al transporte del trasvase Tajo-Segura. Declara que la tarifa media del coste está en 1,58 €/m³, y se está repercutiendo un beneficio industrial de la concesionaria que no corresponde, manifestando que el propio informe de Intervención cuestiona este beneficio industrial. Considera que el Ayuntamiento puede hacer algo para rebajar la tarifa del agua. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, manifestant que vol desmitificar algunes veritats a mitges que El Govern Municipal fa creure la població. Incidix que l'estudi tècnic de la Mancomunitat atribuïx la pujada de l'aigua entre altres factors al transport del transvasament Tajo-Segura. Declara que la tarifa mitjana del cost està en 1,58 €/m³, i s'està repercutint un benefici industrial de la concessionària que no correspon, manifestant que el propi informe d'Intervenció qüestiona este benefici industrial. Considera que l'Ajuntament pot fer alguna cosa per a rebaixar la tarifa de l'aigua.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que cuando las cosas no funcionan bien se intenta convertir este Pleno en la cuestión del agua. Manifiesta que hay contradicciones en las intervenciones del PP y en su postura, y no entiende que se repercuta al ciudadano el aumento del gasto local, y sin embargo pretendan que la Mancomunidad se olvide de los problemas y desequilibrios presupuestarios. Considera que se dispone de un importante margen de maniobra para hacer otras cosas y que no se dice toda la verdad.

Por el Sr. Alcalde se declara que el traslado del agua supone costes, pero inferiores a los de la desalación, que a la larga son mucho más elevados. Ofrece datos de los precios del agua en diversos Ayuntamientos de la zona diciendo que Crevillent está por debajo del precio fijado en otros Ayuntamientos del entorno, como Santa Pola, Guardamar, Torreveja, Los Montesinos o San Fulgencio. Incide en el ahorro de agua actual en relación con las pérdidas que había antes.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Penalva indicando que sigue sin contestar a las cuestiones que plantea el informe de Intervención en cuanto a la gestión de la empresa concesionaria, preguntándose cómo es posible que cuando hay un menor consumo, la empresa gane más. *(A continuació pren la paraula el Sr. Penalva indicant que seguix sense contestar a les qüestions que planteja l'informe d'Intervenció quant a la gestió de l'empresa*

concessionària, preguntant-se com és possible que quan hi ha un menor consum, l'empresa guanye més.)

A continuació toma la palabra el Sr. Mas declarando que lo único que buscan es culpabilizar de todos los males al Sr. Zapatero. Que la previsión para 2010 es que el rendimiento de la red baje, lo que supone un gasto adicional de más de 17.000 €, y que la externalización del servicio de lectura de contadores ha supuesto también un incremento de costes de 12.000 €, y no se ha visto su repercusión en el personal.

Cierra el turno de intervenciones la del Sr. Alcalde, declarando que no se sostiene que bajando el rendimiento se gane más dinero, ofreciendo datos y estadísticas de los costes y resultados de años anteriores, reiterando que tenemos una de las retribuciones más bajas de los Ayuntamientos de la zona.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14(PP)
 Votos NO.....6 (PSOE-COMPROMÍS)
 Ausentes.....1

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la tarifa del artº 4.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro y Acometida de Agua del Ayuntamiento de Crevillent, por revisión automática conforme al apartado VI de dicho artículo, con la siguiente tarifa resultante:

I.- Tasa por el suministro de agua

Bloques	Tasa Nueva propuesta 2010 €/tri
DOMÉSTICOS	
Cuota de servicio	6,0594
Cuotas de consumo	
Hasta 30 m3/trimestre	1,1141
De 31 a 50 m3/trimestre	1,3393
Más de 50 m3/trimestre	1,8647
FAMILIAS NUMEROSAS	
Cuota de servicio	6,0594
Cuotas de consumo	
Hasta 30 m3/trimestre	1,1141
Más de 30 m3/trimestre	1,3393
EXTRARRADIO	
Cuota de servicio	6,0594
Cuotas de consumo	
Hasta 36 m3/trimestre	0,9392
De 37 a 75 m3/trimestre	1,5394
Más de 75 m3/trimestre	3,1786
INDUSTRIALES	

Cuota de servicio	6,0594
Cuotas de consumo	
Bloque único	1,6518

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la publicación definitiva en el BOP Alicante, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8.- DENUNCIA DEL CONVENIO CON LA CONSELLERÍA DE CULTURA POR EL QUE SE CEDE EL INMUEBLE SITO EN C/ CORAZÓN DE JESÚS Nº 15.

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía de la que se desprende lo siguiente:

“A principios de los años 80 del siglo pasado, se cedió al Ayuntamiento de Crevillent un edificio en la C/ Corazón de Jesús nº 15 con destino a actividades socioculturales, con especial atención a la juventud. En este sentido, se tramitó un expediente por la Generalitat a través de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, de cesión de uso gratuito por 2 años, prorrogables a favor del Ayuntamiento.

Ese edificio, con cierta antigüedad, y sin apenas uso ni mantenimiento, y con la humedad, fue deteriorándose, hasta el punto de que a principios de los años 90 fue abandonado, estado en el que ha permanecido hasta el presente en que está en estado ruinoso, tiempo en el que ni el Ayuntamiento ha previsto un uso específico, por otra parte difícil de dárselo debido a que cualquier servicio municipal público implica la exigencia de unas normas técnicas de edificación, con huecos de escalera, ascensor, puertas de emergencia, etc, que implican la práctica inutilización de su superficie útil, ni la Generalitat ha reclamado su devolución en estos años.

Cooperativa Eléctrica ha creado un museo en honor al famoso acuarelista recientemente fallecido Julio Quesada Guilabert, que fue declarado en 1.996 “Hijo Adoptivo de Crevillent”, que el 16 de octubre de 2009 fue incluido por la Consellería de Cultura y Deportes en la red de museos de la Generalitat Valenciana.

Cooperativa Eléctrica, pretende ampliar el museo que está precisamente en el edificio de su sede social, con pared medianera en la misma calle con el edificio de la Generalitat, por lo que podría perfectamente integrar el edificio de la Generalitat con el suyo propio, ampliando el museo, con más obra del artista con la que se irán ampliando sucesivamente sus fondos.

La Cooperativa Eléctrica es una entidad sin ánimo de lucro con amplio arraigo en Crevillent y con una importantísima obra social gratuita a favor de todos en amplios ámbitos de la cultura, los deportes, la beneficencia, etc...

Sería beneficioso para Crevillent, que el inmueble fuese cedido a Cooperativa para que a su cargo se hiciesen las obras necesarias para la construcción de un nuevo edificio, que anexo al de su sede social, permitiese una ampliación del museo “Julio Quesada”, continuando con el uso sociocultural previsto en el convenio de cesión del Ayuntamiento.”

Asimismo se da cuenta del informe emitido al respecto por el TAG de Patrimonio.

Vistos los dictámenes de la Comisión de Gobernación y Régimen Interior, y de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que quiere hacer algunas observaciones a este punto. Considera interesante la propuesta de la Cooperativa, pero quiere señalar que no son partidarios de aprobar una cesión sin un debate previo, porque considera que hay otros servicios culturales que el Ayuntamiento puede prestar en ese inmueble, e incluso otras fórmulas de cooperación con la Cooperativa. Entiende que la decisión tiene un carácter estratégico independientemente de que en su día la cesión se hiciera por dos años. Por todo lo expuesto su posición será de abstención. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, declarant que vol fer algunes observacions a este punt. Considera interessant la proposta de la Cooperativa, però vol assenyalar que no són partidaris d'aprovar una cessió sense un debat previ, perquè considera que hi ha altres servicis culturals que l'Ajuntament pot prestar en eixe immoble, i inclús altres fórmules de cooperació amb la Cooperativa. Entén que la decisió té un caràcter estratègic independentment que en el seu dia la cessió es fera per dos anys. Per tot el que exposa la seua posició serà d'abstenció.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que apoyarán la iniciativa pero precisando que se trata de un inmueble que linda con la Cooperativa y que es patrimonio de Consellería. Le sorprende que en estos últimos quince años no haya tenido ningún uso. Considera que no tienen ninguna objeción a la finalidad prevista, pero que hay cierta inseguridad en cuanto al destino definitivo y en cuanto al procedimiento seguido.

Por el Sr. Alcalde se indica que es un edificio que lleva más de veinte años cerrado y que ya en su momento no estaba del todo bien, estando ya en el año 95 en un estado ruinoso. Los propios técnicos han dicho que, como edificio público no cumple la normativa, y que el espacio que quedaría después de la reforma sería mínimo. Consideran que el proyecto de la Cooperativa es muy interesante para la ampliación del Museo Julio Quesada, porque dará más vida e importancia al centro urbano.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Penalva indicando que todos son corresponsables del abandono del edificio, tanto izquierda como derecha, y que les parece bien que se intente dinamizar el centro pero que también hay otros solares y edificios que requieren intervención. *(A continuació pren la paraula el Sr. Penalva indicant que tots són coresponsables de l'abandó de l'edifici, tant esquerra com dreta, i que els pareix bé que s'intente dinamitzar el centre però que també hi ha altres solars i edificis que requerixen intervenció.)*

Por el Sr. Mas Galvañ se pide que se haga una rehabilitación acorde con el peso y prestancia de la casa, y que el Ayuntamiento también tiene responsabilidad en otras cuestiones de carácter urbanístico que afectan al centro. Esperan que la denuncia de este Convenio tenga un resultado favorable, pero que estarán pendientes del proyecto arquitectónico de rehabilitación del edificio.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que ya en el año 95 el inmueble estaba ruinoso y no se podía utilizar y que la rehabilitación del centro está pendiente de la aprobación de la Revisión del Plan General.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18(PP-PSOE)
Abstenciones	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Crevillent denuncia ante la Consellería de Cultura y Deportes el convenio suscrito con la Consellería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 30 de diciembre de 1.985 por el que se cedía el inmueble en C/ Corazón de Jesús nº 15 para uso sociocultural, y en especial de juventud.

SEGUNDO: Respaldar la petición de Cooperativa Eléctrica “San Francisco de Asís” ante la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para que tras la tramitación del expediente oportuno se ceda gratuitamente el inmueble a favor de ésta, con destino a la ampliación del museo “Julio Quesada”, recientemente incluido en la red de museos de la Generalitat Valenciana.

Obras y Urbanismo

9.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL “SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS”.

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras del “SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS”

Atendido que la Mesa de Contratación, en fecha 26/11/2009, celebró el acto de apertura de las propuestas presentadas por los licitadores, pasando éstas al examen y valoración de los Servicios Técnicos que, de conformidad con los requisitos de adjudicación, han emitido informe con fecha 23/12/2009. A su vista, la Mesa de Contratación, reunida en fecha 13/01/2009, realiza la propuesta de adjudicación del contrato siguiente:

Empresa licitante	Puntuación obtenida
SELESA	48
CLECE	35,82
LIMPARK CONTRATACIONES, S.L.	34,22
GRUPO GENERALA, S.L.	28,87
UTE ASM-AMS	19,73

Atendido lo dispuesto por el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para manifestar que mantendrá la abstención que ha declarado durante la tramitación del expediente, considerando que no es necesaria la externalización de parte del servicio. (*Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a manifestar que mantindrà l'abstenció que ha declarat durant la tramitació de l'expedient, considerant que no és necessària l'externalització de part del servici.*)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que están a favor de esta adjudicación.

Por el Sr. Alcalde se incide en que se trata de un contrato con una duración de cuatro años prorrogables otros dos, considerando que se trata de una cuantía importante. Indica que la empresa es la misma que ya venía contratada de años anteriores, y de corporaciones anteriores. Explica que tan sólo había personal propio en el Ayuntamiento, y que como se han ido jubilando ya no tiene sentido que se mantengan estos puestos sólo para el edificio del Ayuntamiento, cuando en el resto ya se ha externalizado. Insiste en que el coste del servicio contratado es inferior que si se hiciese con personal propio.

Por el Sr. Penalva se declara que todo depende de la gestión y de la rentabilidad de esta gestión. Mantiene su abstención porque no fueron admitidas algunas de las enmiendas presentadas en su día, y no considera que el coste del personal propio sea necesariamente más elevado que el de una concesión porque la empresa también tiene un beneficio. *(Pel Sr. Penalva es declara que tot depén de la gestió i de la rendibilitat d'esta gestió. Manté la seua abstenció perquè no van ser admeses algunes de les esmenes presentades en el seu dia, i no considera que el cost del personal propi siga necessàriament més elevat que el d'una concessió perquè l'empresa també té un benefici.)*

Por el Sr. Mas Galvañ se manifiesta su apoyo a la externalización del servicio, ya que lo único que le importa es el mantenimiento de los puestos de trabajo, y no tienen nada que objetar a esta contratación.

Termina el turno de intervenciones con la del Sr. Alcalde indicando que a la vista de los informes emitidos corresponde adjudicar provisionalmente el contrato a la empresa propuesta y le contesta al Sr. Penalva que un sindicato importante despidió a la limpiadora que tenían en plantilla para contratar el servicio con una empresa porque le salía más rentable.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PP-PSOE)
Abstenciones.....	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato a SELESA por la cantidad ofertada de 3.719.966,62.-€, IVA excluido, a la cantidad anterior le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido 595.194,66.-€ y de acuerdo con las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo de adjudicación provisional se publicará en el Perfil del Contratante y se notificará a todos los licitadores, a los que, si lo solicitan, se les facilitará información de los motivos del rechazo de su oferta y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente adjudicación provisional, deberá presentar los documentos exigidos en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- Seguro de responsabilidad civil que responda de los posible daños que pudieran producirse durante la ejecución del contrato.

Asuntos de urgencia

10.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron Asuntos de Urgencia.

11.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron Mociones de Urgencia.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

12.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22.01.10, del siguiente tenor literal:

“11.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. 2047/09, DE 30 DE DICIEMBRE, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA EN MATERIA RELATIVA A IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Se da cuenta del Dto. de Alcaldía nº 2047/09, de 30 de noviembre, del siguiente tenor literal:

“Vista la Orden de 24 de noviembre de 2009, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas a entidades locales de la Comunidad Valenciana para realizar campañas de sensibilización ciudadana, en materia relativa a igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar subvención sobre la base de dicha orden para la puesta en funcionamiento de los siguientes programas:

- Taller: Volver a empezar después de la separación o el divorcio, por importe de 2.953 €.
- Taller de teatro para mujeres. Eliminación de estereotipos sexistas, por importe de 1.200 €.
- Programa de prevención contra la violencia de género, dirigido a población juvenil: Somos diferentes somos iguales, por importe de 2.979,50 €.

SEGUNDO.- Como establece la base octava de la citada orden, la Consellería de Bienestar Social, a través de la dirección general de la mujer y por la igualdad financiará hasta un máximo de un 50 % del coste del proyecto, siendo necesaria la existencia de aportación económica de la entidad local solicitante para el desarrollo de la actividad, es decir, el 50% restante.

TERCERO.- Como establece la base segunda, la entidad local tiene una población superior a 10.000 habitantes y tiene en su estructura organizativa una concejalía de igualdad responsable de los temas de mujer.

CUARTO.- El ayuntamiento asumirá el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimocuarta.

QUINTO.- Que se ratifique este decreto en la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario accidental, lo que certifico.”

*A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

12.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22.01.10, del siguiente tenor literal:

“12.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. 4/10, DE 7 DE ENERO, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA FVMP PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL EJERCICIO 2010.

Se da cuenta del Dto. de Alcaldía nº 4/10, de 7 de enero, del siguiente tenor literal:

“La Federación Valenciana de Municipios y provincias, ha establecido en el DOGV num. 4.6395 de fecha 23 de Diciembre de 2009 convocatoria de ayudas a las entidades locales valencianas para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia en el ejercicio 2.010.

La citada convocatoria tiene por objeto la financiación para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2010 del personal adscrito al funcionamiento de los Servicios de Atención a las personas en situación de dependencia, cuya titularidad recaiga en las entidades locales radicadas en la Comunidad Valenciana y que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de la citada convocatoria

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Federación Valenciana de Municipios y provincias para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia en el ejercicio 2.010, por importe de 28.034'52 euros (periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre).

SEGUNDO.-. Que la Entidad Local se compromete a la realización de la actividad subvencionada durante el periodo del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 establecido en las bases de la presente convocatoria así como las obligaciones reconocidas derivadas de la puesta en marcha de las actuaciones objeto de la ayuda.

TERCERO.-Asimismo el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

- 1.- Destinar de manera exclusiva al personal contratado a las actuaciones derivadas de la atención a la dependencia.

- 2.- Realizar, en coordinación con los órganos competentes de la Consellería de Bienestar Social, y dentro del ámbito de cobertura poblacional señalado en el anexo II, las acciones que fundamentan la concesión de la ayuda, y en especial:

- Información y asesoramiento en materia de atención a las personas en situación de dependencia.*
- Soporte a los ciudadanos en la cumplimentación de las solicitudes y en su caso, requerimientos.*
- Elaboración del Informe del entorno en el que viva el/la solicitante.*
- Ejecución de las directrices de la Consellería de Bienestar Social en materia de dependencia.*
- Participación en las tareas derivadas del Programa Individual de Atención que la Consellería establezca.*
- Seguimiento de los casos, con especial atención de las personas que permanecen en su domicilio recibiendo un servicio o una prestación económica.*
- Realización de un Informe de Actividades semestral.*

- Cualquier otra función derivada de la aplicación efectiva de la normativa en materia de atención a las persona en situación de dependencia.*

A tal efecto, la Consellería de Bienestar Social, teniendo en cuenta la adscripción funcional de los citados servicios municipales de atención a la dependencia a la misma, dictará cuantas instrucciones y órdenes de servicio sean necesarias para el funcionamiento de los mismos

-3.- Acreditar ante la Federación Valenciana de Municipios y Provincias la realización de la actividad subvencionada derivada de las actuaciones objeto de la ayuda mediante la presentación del anexo IV de la presente convocatoria debidamente cumplimentado.

-4.- Hacer constar en toda la información o documentación que se ofrezca sobre las actuaciones subvencionadas la colaboración y financiación de la Generalitat, a través de la Consellería de Bienestar Social.

-5.- Comunicar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier administración o entes públicos o privados

-6.- El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Generalitat en relación con la ayuda concedida.

-7.- Acreditar el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones por deudas con la administración, mediante declaración responsable del beneficiario, de acuerdo con el art. 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

-8.- Presentar una memoria de actuaciones junto con la documentación de justificación de la totalidad del gasto objeto de subvención.

CUARTO.- Que se ratifique este decreto en la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

12.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22.01.10, del siguiente tenor literal:

“13.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. 26/10, DE 12 DE ENERO, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES, SIMPLE O PERMANENTE, EN FAMILIA EXTENSA O AFÍN, PARA LA ANUALIDAD 2010.

Se da cuenta del Dto. de Alcaldía nº 26/10, de 12 de enero, del siguiente tenor literal:

“La Consellería de Bienestar Social ha publicado en el DOGV con fecha 7/01/2010, la Orden de 16 de diciembre de 2009 por la que se regulan y convocan prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar de menores, simple o permanente, para el año 2010.

El Objetivo de esta Orden es regular y convocar en el año 2010 las prestaciones económicas individualizadas de acogimiento familiar. Asimismo se regula en la siguiente Orden el régimen de colaboración de las Corporaciones Locales en la tramitación y gestión de las ayudas convocadas.

Las Entidades Locales actuarán como entidades colaboradoras de la Consellería de Bienestar Social en la gestión de dichas prestaciones: 1.- En los acogimientos simples con familia extensa o afín propuestos e informados por sus servicios sociales con independencia del municipio de la Comunidad Valenciana donde reside el menor. 2.- En acogimiento permanentes con familia extensa o afín que residan en su término municipal, con independencia del municipio de procedencia del menor.

Con carácter previo se transferirá a las Corporaciones Locales previa la solicitud al amparo de la presente convocatoria y tras la formalización del correspondiente convenio de colaboración, los fondos con los que deban sufragar a los beneficiarios de estas ayudas.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar fondos para la gestión de prestaciones económicas individualizadas para acogimiento familiar de menores, simple o permanente, en familia extensa o afín, a la Consellería de Bienestar Social por importe de 37.230 euros, para la anualidad 2010.

SEGUNDO.- La Entidad Local se compromete a colaborar en la gestión, ateniéndose a las obligaciones reflejadas en dicha Orden (título III, artículo 30), así como justificar en tiempo y forma según establece la misma (certificado de obligación contraída, reconocida o pago, según modelo, antes de 31 de enero de 2011).

TERCERO.- Que se ratifique este decreto en la próxima Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

12.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22.01.10, del siguiente tenor literal:

“14.- BIENESTAR SOCIAL. RATIFICACIÓN DTO. 30/10, DE 13 DE ENERO, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y LOS GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO PARA EL EJERCICIO 2010.

Se da cuenta del Dto. de Alcaldía nº 30/10, de 13 de enero, del siguiente tenor literal:

“La Consellería de Bienestar Social ha publicado en el DOGV con fecha 7-1-2010, la orden de 17 de diciembre de 2010 por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a programas y servicios especializados de intervención y atención a la familia e infancia para el ejercicio 2010.

Entre los objetivos de esta orden esta el aprobar las bases reguladoras de concesión de ayudas para la financiación de servicios especializados de atención a la familia, programas y personal adscrito al servicio para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2010.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Consellería de Bienestar Social para la financiación del servicio de atención a la familia y los gastos de personal derivados del funcionamiento del mismo para el ejercicio 2010, por importe de 47.885,19 Euros

SEGUNDO.- La Entidad Local se compromete a la realización de la actividad subvencionada durante el periodo del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 así como al cumplimiento de las obligaciones específicas y generales expuestas en la orden (título IV, base decimoctava, del anexo I y bases octava anexo II). Justificar en tiempo y forma establecidos en la orden y presentar memoria con anterioridad al 31 de enero de 2011.

TERCERO.- El personal adscrito al servicio, (psicólogo jornada completa y educador social media jornada), conforman un equipo específico y cumple funciones diferenciadas de los servicios sociales generales, no siendo el SEAFI una extensión de los mismos.

CUARTO.- En los servicios especializados de atención a la familia e infancia, el importe que subvencionara la Consellería de Bienestar Social corresponderá a un 65 % del importe a justificar, estando el Ayuntamiento obligado a atender el 35 % restante, hasta completar el 100%.

QUINTO.- Que se ratifique este decreto en la próxima Junta de Gobierno

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico.”

*A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

12.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22.01.10, del siguiente tenor literal:

“15.- CULTURA. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PARCIAL DE LOS GASTOS DE LOS GABINETES PSICOPEDAGÓGICOS ESCOLARES AUTORIZADOS, PARA EL EJERCICIO DE 2010.

Vista la Orden de la Consellería de Educación por la que se convocan ayudas económicas destinadas al mantenimiento parcial de los gastos de los Gabinetes Psicopedagógicos escolares autorizados, dependientes de Ayuntamiento y Mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana para el ejercicio de 2010.

Atendiendo a que la cláusula cuarta en su apartado 1.a. establece que se ha de entregar una certificación del Pleno Municipal o de la Comisión de Gobierno expresando el acuerdo de petición de subvención.

A su vista, previa propuesta de la Comisión Municipal de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de ayudas económicas de la Consellería de Educación destinadas a Gabinetes Psicopedagógicos Escolares Municipales.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de incluir una partida presupuestaria para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Municipal en el presupuesto del año 2010.

TERCERO.- Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

12.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22.01.10, del siguiente tenor literal:

“19.- MEDIO AMBIENTE. DAR CUENTA ESCRITO RECIBIDO DEL SERVEF, REFERENTE A LA MINORACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL PROGRAMA PAMER 2009.

Se da cuenta del escrito recibido del Servef en fecha 14 de diciembre de 2009, con nº RE 20174, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Crevillent por Resolución de 15 de junio de 2009, por un importe total de 21.314,38 euros, destinada a contratación, y puesto que la cantidad justificada es inferior a la cuantía de la subvención concedida, se resuelve la minoración de dicha subvención en la cantidad de **541,97 euros**.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar la minoración de subvención en los términos antes expuestos.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

12.7.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22.01.10, del siguiente tenor literal:

“20.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

20.3.- TURISMO. ACEPTACIÓN MINORACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE TURISMO DESTINADA A LA DIFUSIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR.

Visto el informe emitido desde el negociado de turismo, en el que se detalla que con fecha 23 de junio de 2009 la Consellería de Turismo concedió una Subvención a este Ayuntamiento, destinada a la Difusión de Recursos Turísticos en los municipios de interior, regulada en la Orden de 29 de diciembre de 2009, por importe de 1.242,59 € correspondiente al 41,20% del presupuesto que ascendía a 3.016,00 €.

Dada cuenta la justificación de dicha subvención con fecha 8 de octubre de 2009 por importe de 2.204,00 €.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar la liquidación de dicha Subvención que asciende a 908,05 € correspondiente al 41,20% del importe justificado.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

13.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1939	14-Dic-2009	SDO. ANTICIPO REINTEGRABLE	Intervención

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1940	14-Dic-2009	LISTA PROVI. ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PERSONAL AGENTE TRIBUTARIO.	Personal y Rég. Interior
1941	14-Dic-2009	INDEMNIZACIÓN A FUNCIONARIO EN DESPLAZAMIENTO A REHABILITACIÓN MÉDICA S/AES.	Personal y Rég. Interior
1942	14-Dic-2009	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	Intervención
1943	14-Dic-2009	APROBACIÓN JUSTIFICACIONES	Intervención
1944	14-Dic-2009	LICENCIA VACACIONES	Personal y Rég. Interior
1945	14-Dic-2009	APROBACIÓN JUSTIFICACIONES PAGO A JUSTIFICAR	Intervención
1946	15-Dic-2009	PERMISO ASISTENCIA A EXÁMENES	Personal y Rég. Interior
1947	15-Dic-2009	PERMISO POR PATERNIDAD	Personal y Rég. Interior
1948	15-Dic-2009	APROBACIÓN FACTURAS COMERCIO	Agencia Desarrollo Local
1949	15-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
1950	15-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1951	15-Dic-2009	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
1952	15-Dic-2009	CONCESIÓN AYUDAS INDIVIDUALES	Servicios Sociales
1953	16-Dic-2009	CÉDULAS URBANÍSTICAS	Urbanismo y Obras
1954	16-Dic-2009	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A LOS EFECTOS RETRIB. M ^ª ANGELES EUGENIO VIVES	Personal y Rég. Interior
1955	16-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
1956	16-Dic-2009	INCOACIÓN EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-297-2009	Urbanismo y Obras
1957	16-Dic-2009	INCOACIÓN EXPEDIENTE INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-298-2009	Urbanismo y Obras
1958	16-Dic-2009	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A EFECTOS RETRIBUTIVOS SONIA MATILDE GIL GARCÍA	Personal y Rég. Interior
1959	16-Dic-2009	PERMISO ASISTENCIA A CURSOS	Personal y Rég. Interior
1960	16-Dic-2009	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
1961	17-Dic-2009	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
1962	17-Dic-2009	COMPENSACION DIA	Personal y Rég. Interior
1963	17-Dic-2009	COMPENSACION DIA ANTIGUEDAD	Personal y Rég. Interior
1964	17-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
1965	17-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1966	17-Dic-2009	MODIFICACIÓN HORA LACTANCIA	Personal y Rég. Interior
1967	17-Dic-2009	PERSONACION RECURSO TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Tesorería
1968	17-Dic-2009	PAGO FACTURAS	Deportes
1969	17-Dic-2009	PERMISO ASISTENCIA A CURSO	Personal y Rég. Interior
1970	17-Dic-2009	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO 2009	Tesorería
1971	17-Dic-2009	DECRETO APERTURA ACTIVIDADES	Industria
1972	17-Dic-2009	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1973	17-Dic-2009	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1974	17-Dic-2009	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1975	18-Dic-2009	AUTORIZACIÓN PANCARTA SOBRE ACTIVIDADES DEL PSOE.	Personal y Rég. Interior
1976	18-Dic-2009	ORDEN REPARACIÓN FACHADA C/ PEINE, Nº 3	Urbanismo y Obras
1977	18-Dic-2009	ORDEN REPARACIÓN FACHADA AVENIDA SAN VICENTE FERRER, Nº 13	Urbanismo y Obras
1978	18-Dic-2009	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1979	18-Dic-2009	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1980	18-Dic-2009	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1981	18-Dic-2009	DECRETO DE SANCIÓN	Policía Local
1982	18-Dic-2009	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1983	18-Dic-2009	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO	Policía Local
1984	18-Dic-2009	AYUDA LIBROS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1985	21-Dic-2009	ADJUDICACION Y EXPEDICION TITULARIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA NICHOS	Cementerio
1986	21-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
1987	21-Dic-2009	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
1988	21-Dic-2009	PAGO SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS	Intervención
1989	21-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS	Personal y Rég. Interior
1990	21-Dic-2009	LISTA DEFIN.ASPIRAN.,CELEBRA.PRUEBAS INTEGRADOR SOCIAL.	Personal y Rég. Interior
1991	21-Dic-2009	ABONO BECAS A ALUMNOS ESCUELA TALLER	Escuela Taller
1992	21-Dic-2009	RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL CE REASIGNADO	Tesorería
1993	22-Dic-2009	MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS	Personal y Rég. Interior
1994	22-Dic-2009	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1995	22-Dic-2009	PAGO DE VALES DE TESORERÍA	Intervención
1996	22-Dic-2009	RESOLUCION EXPTE. OPEP	Multas Gubernativas
1997	22-Dic-2009	MODIFICACIÓN HORARIO LABORAL CONDUCTOR GRÚA	Personal y Rég. Interior
1998	22-Dic-2009	VACACIONES	Personal y Rég. Interior
1999	22-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
2000	22-Dic-2009	AUTORIZACIÓN FERIAS	Personal y Rég. Interior
2001	22-Dic-2009	AUTORIZACIÓN FERIAS	Personal y Rég. Interior
2002	22-Dic-2009	AUTORIZACIÓN FERIAS	Personal y Rég. Interior
2003	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA BAJAS I.L.T.	Personal y Rég. Interior
2004	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
2005	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA POLICIA	Personal y Rég. Interior
2006	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA CONSERJES COLEGIOS	Personal y Rég. Interior
2007	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA SERVICIO DE OFICIAL DE POLICIA	Personal y Rég. Interior
2008	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO POLICIA	Personal y Rég. Interior
2009	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA INDEMNIZACIONES DESPLAZAMIENTO	Personal y Rég. Interior
2010	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA GRABACIONES PLENO	Personal y Rég. Interior
2011	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA JEFATURA POLICIA	Personal y Rég. Interior
2012	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA COMISIONES	Personal y Rég. Interior
2013	22-Dic-2009	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA	Personal y Rég. Interior
2014	22-Dic-2009	AUTORIZACIÓN FERIAS	Personal y Rég. Interior
2015	22-Dic-2009	AUTORIZACIÓN FERIAS	Personal y Rég. Interior
2016	23-Dic-2009	EXPEDIENTE INFRACCIÓN URBANISTICA 1-68-2009	Urbanismo y Obras
2017	23-Dic-2009	PAGO FACTURAS	Deportes
2018	23-Dic-2009	AUTORIZACIÓN FERIA	Personal y Rég. Interior
2019	23-Dic-2009	CONTRATACIÓN CONSERJE MERCADO	Personal y Rég. Interior
2020	23-Dic-2009	AUTORIZACIÓN FERIAS	Personal y Rég. Interior
2021	23-Dic-2009	APROBACION LIQUIDACION 23 DICIEMBRE	Plus Valía
2022	23-Dic-2009	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 405/09	Plus Valía
2023	23-Dic-2009	PRORROGA CONTRATOS LABORAL E INCREMENTO SALARIAL CONVENIO COLECTIVO	Personal y Rég. Interior
2024	23-Dic-2009	ADJUDICACION Y TRASPASO TITULARIDADES NICHOS	Cementerio
2025	23-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL	Personal y Rég. Interior
2026	23-Dic-2009	ASUNTOS PROPIOS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior

Nº DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
2027	23-Dic-2009	AMPLIACION PLAZO EXPTE. 1-164/2009	Urbanismo y Obras
2028	23-Dic-2009	INCOACIÓN EXPTE. 41-54/09	Sección 3ª Secretaría
2029	23-Dic-2009	ABONO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTM	Personal y Rég. Interior
2030	23-Dic-2009	ABONO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD RPT Y CONVENIO COLECTIVO	Personal y Rég. Interior
2031	23-Dic-2009	DECRETO NÓMINA	Tesorería

A continuación, se da cuenta de los extractos de acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

22 de diciembre de 2009:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 11.12.09.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. Se dio cuenta del Auto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en procedimiento ordinario nº 3/001640/2009.
5. Se aprobó la Liquidación Facturación Agua y Otros Tercer Trimestre 2009.
6. Se aprobó el Padrón Suministro Agua y Otros Cuarto Trimestre 2009, y se fijó el Plazo de Cobranza.
7. Se aprobaron varias Fases de Ejecución de Gastos.
8. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
9. Se dio cuenta de la ejecución de Sentencia 520/2009, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 657/07, condenatoria de Responsabilidad Patrimonial por caída de árbol.
10. Se autorizó el cambio de vehículo para Licencia Auto-Turismo nº 2.
11. Se aprobó la Jornada Horaria para los conductores de la Grúa Municipal.
12. Se aprobó la Modificación en Puesto del Mercadillo.
13. Se denegó la ocupación provisional en Puestos del Mercado de Abastos.
14. Se resolvieron los expedientes de responsabilidad patrimonial nº 41-32/08, 41-54/08, 41-58/08 y 41-59/08.
15. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
16. Se aprobó el Proyecto Modificado de "Obras de Mejora del Cementerio Municipal".
17. Se aprobó el Proyecto Modificado de "Obras de Actuaciones para evitar afecciones por lluvias en Avda. San Vicente Ferrer y C/ Crevillentinos Ausentes".
18. Se aprobó la Autorización municipal para la gestión y ejecución de obras incluidas en el PIP en municipios de la Comunidad Valenciana del Proyecto de Urbanización del Vial de Acceso al Colegio Público Puig Jover.
19. Se aprobó la Autorización municipal para la gestión y ejecución de obras incluidas en el PIP en municipios de la Comunidad Valenciana del Proyecto de Urbanización de San Felipe Neri (Sector Este).
20. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de las obras de Rehabilitación de Fachadas en el Colegio Público Párroco Francisco Mas.
21. Se aprobaron varios Informes de Calificación Ambiental.
22. Se aprobó el Contrato Menor del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de Ampliación de Edificio para Archivo Histórico.
23. Se aprobó el Contrato Menor del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de Proyecto de Urbanización del Vial de Acceso al Colegio Público Puig Jover.
24. Se aprobó el Contrato Menor del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de Urbanización de San Felipe Neri (Sector Este).

25. Se aceptó la subvención concedida por la Consellería de Industria, Comercio e Innovación para el Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2009.
26. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se acordó la anulación de acuerdo de J. Gobierno de fecha 11.12.09, referente a Expte. Responsabilidad Patrimonial nº 41-18/09.
 - b. Se ratificó el Dto. 1975/09, de 18 de diciembre, sobre autorización OVP con pancarta informativa.
 - c. Se aprobó la adjudicación provisional del contrato de las "Obras del Colector de Aguas Pluviales en calle Corazón de Jesús".
 - d. Se justificó la subvención concedida por la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, para el desarrollo del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2009.
27. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

14.- MOCIONES.

Se da cuenta de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Popular, en fecha 20 de enero de 2010, con nº RE 947, sobre la problemática del agua, del siguiente tenor literal:

“Dña. Loreto Mallo Sala, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Crevillent, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente:

MOCION

El modelo social, económico y ambiental, es decir, nuestro medio ambiente, nuestro paisaje y la generación de empleo y oportunidades de futuro de la Comunitat precisa de aportes externos de agua para garantizar su sostenibilidad. Más de 180.000 empleos dependen del trasvase Tajo-Segura. De la misma manera, con el trasvase del Ebro en marcha se crearían 50.000 empleos directos en la ejecución de las obras y otros 250.000 empleos que, hoy se encuentran en situación de incertidumbre, se consolidarían plenamente.

Las actuaciones de gestión de la demanda, ahorro, eficiencia y reutilización del agua son prioritarias para nuestro territorio pero no son suficientes para garantizar nuestra agricultura y nuestro futuro.

La Comunitat Valenciana es consciente de los problemas que en materia hídrica tienen otros territorios de España que requieren una solución por parte del Gobierno Central.

La falta de una Autoridad Nacional del Agua está provocando enfrentamientos por el agua entre los distintos territorios de España que se van acentuando con el paso del tiempo y que puede provocar situaciones irreversibles.

Por todo cuanto antecede se solicita la adopción del siguiente:

ACUERDO

Mostrar nuestro apoyo y adhesión a la Declaración Institucional sobre "la problemática del agua en España y en la Comunitat Valenciana, que fue aprobada por el Pleno del Consell de la Generalitat Valenciana en fecha 7 de enero de 2010, así como al Acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunitat Valenciana (FECOREVA) de 12 de enero de 2010, y en consecuencia de todo ello:

1º.- Solicitar al Presidente del Gobierno, la convocatoria de una Conferencia de Presidentes Autonómicos, para que se aborde en profundidad la problemática del agua en todo el territorio nacional, ya que fue un punto no debatido en las dos últimas Conferencias, y que por tanto pueda alcanzarse un acuerdo de Estado que tenga como eje el PHN de 2001, respaldando al Consell de la Generalitat en esta iniciativa.

2º.- Que el Gobierno de España asegure a la Comunitat Valenciana, tal como solicita el Consell:

a) El mantenimiento del Traspase Tajo – Segura conforme a las leyes que regulan en la actualidad esta transferencia hídrica.

b) La defensa y tutela de los usuarios del Júcar, conforme a la legislación y planificación vigente y con ello el mantenimiento de los caudales que se vienen utilizando en el río Júcar: el agua para el regadío, entre los que se encuentran los regadíos y usos históricos, el trasvase Júcar-Turia-Sagunto, tanto para regadío como para abastecimiento de poblaciones y uso industrial, así como el que se está construyendo para los usos previstos con aguas sobrantes del Júcar al Vinalopó.

c) La defensa y tutela de los usuarios del Segura, conforme a la legislación y planificación vigente y, en concreto, la de los usuarios de la Vega Baja del Segura y la zona meridional de Alicante.

d) La garantía de ejecución del trasvase del Ebro para la consolidación de los usos implantados en las Cuencas del Segura y del Júcar con el principio de que cualquier aporte externo no tiene que comprometer las posibilidades actuales y futuras de los territorios de las Cuencas cedentes.

3º.- Instar a la Presidencia Española de la Unión Europea que promueva la incorporación a la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), del dictamen del Comité de las Regiones de la UE "Afrontar el desafío de la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea", aprobado en 2008 en el que se propone junto a las medidas de ahorro, eficiencia y reutilización, las correspondientes a las infraestructuras de suministro adicional como los trasvases y los embalses, para solucionar los problemas de escasez."

Interviene en primer lugar la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, que ha presentado la Moción, explicando que está convencida de que pueden contar con el apoyo de todos los grupos políticos porque está en juego el futuro de la Comunidad Valenciana. Declara que cuando se pide agua sólo reivindican el agua sobrante y que en España no falta agua sino que lo que pasa es que está mal repartida.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que es recurrente que se traiga una Moción tipo para reabrir el conflicto del agua cuando las cosas van mal, y que se vuelve a la política victimista para mantener el modelo de sostenibilidad, preguntándose qué sostenibilidad existe cuando se necesita aguas de otras cuencas. Recuerda que los ríos no son canales, que tienen una razón de ser y que no son un elemento productivo sin más, ya que todos los ríos tienen sus propios ciclos hídricos. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, indicant que és recurrent que es porte una Moció tipus per a reobrir el conflicte de l'aigua quan les coses van malament, i que es torna a la política victimista per a mantindre el model de sostenibilitat, preguntant-se quina sostenibilitat existix quan es necessita aigües d'altres conques. Recorda que els rius no són canals, que tenen una raó de ser i que no són un element productiu sense més, ja que tots els rius tenen els seus propis cicles hídrics.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que se puede pensar que aquí se está hablando del problema del agua y en realidad sólo se habla de los problemas del PP y se saca el problema del agua por la debilidad política del gobierno del Sr. Camps. Declara que los socialistas valencianos han mantenido sin reservas el trasvase Tajo-Segura y que se oponen a cualquier caducidad o reserva. Deberían pedir al Sr. Camps que la reserva se mantenga y que abandone la ambigüedad en la defensa del trasvase Tajo-Segura.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol Sala insistiendo en que lo primero que se hace es la defensa del trasvase, y recuerda que en Aragón el PSOE ha votado a favor de las reservas. Quiere hablar del futuro de la Comunidad Valenciana y de la defensa de los puestos de trabajo que produce el trasvase, reiterando que en España no falta agua, y que sólo se pide el sobrante de otras cuencas.

Por el Sr. Penalva se indica que su grupo también ha votado a favor del trasvase, pero que es el país el que se debe adaptar al modelo natural que tenemos y no al revés. *(Pel Sr. Penalva s'indica que el seu grup també ha votat a favor del transvasament, però que és el país el que s'ha d'adaptar al model natural que tenim i no al revés.)*

Por el Sr. Mas se insiste en su argumento de que se habla de los problemas del PP que tienen como objetivo ganar las elecciones del 2012 en Castilla la Mancha con la Sra. Cospedal, y lo único que hacen es poner una cortina de humo.

Concluye la Sra. Mallof Sala ratificándose en la propuesta planteada, reiterando que ha venido a hablar del agua, y que el problema lo tiene la Sra. Fernández de la Vega y el Sr. Barreda, ya que prometieron un agua más barata, más abundante y más rápida, sin que se haya cumplido nada.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la Moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas toma la palabra en primer lugar el Sr. Penalva, portavoz del Grupo Compromís, efectuando un ruego a la Concejal de Cultura respecto al tema del colectivo de estudiantes y de la subvención asignada al mismo, rogando que no espere a tener los presupuestos para mantener una reunión con el colectivo. *(Obert el torn de precs i preguntes pren la paraula en primer lloc el Sr. Penalva, portaveu del Grup Compromís, efectuant un prec a la Regidor de Cultura respecte al tema del col·lectiu d'estudiants i de la subvenció assignada al mateix, preguntant que no espere a tindre els pressupostos per a mantindre una reunió amb el col·lectiu.)* La Sra. Mas García, Concejal de Cultura, responde que no están esperando a cerrar el presupuesto, sino a conocer las cantidades de que se disponen para asignar al colectivo de estudiantes. El Sr. Penalva declara que sólo se hace eco de lo que dice la prensa. *(El Sr. Penalva declara que només es fa eco del que diu la premsa.)* Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la Generalitat Valenciana no ha reducido nada, lo que ocurre es que la petición se gestiona de manera diferente y el colectivo ha obtenido menos que en años anteriores.

Por el Sr. Ramírez Riquelme, del Grupo Socialista, se pregunta sobre la orden que el director del Patronato de Deportes dio a un trabajador sobre su jornada laboral, que fue recurrida y el tribunal ha resuelto en contra del Patronato. Preguntado el responsable, se indicó que fue el Concejal de Deportes el que dio la orden contraria a derecho, y pregunta por qué se dio esa orden. Por el Sr. García Navarro, Concejal de Deportes, se responde que se limitó a pedir el horario necesario según las actividades deportivas, y así se explicó en la Junta del Patronato. El Sr. Ramírez pregunta a la Concejal de Personal qué medidas se van a tomar para que las órdenes de trabajo no sean contrarias a derecho, respondiendo la Sra. Candela que conocida la sentencia, ya se han tomado las medidas necesarias para su cumplimiento.

La Sra. Martínez Belén, del Grupo Compromís, ruega que se refuerce el personal destinado al asesoramiento del servicio de la Ley de Dependencia, para que se agilice la tramitación de la documentación requerida. La Sra. Guirao, Concejal de Bienestar Social, responde que mañana mismo se verá el asunto, declarando que no hay solamente una persona en el servicio, sino que también hay un administrativo, y que ya se ha cambiado el modelo de solicitud para facilitar su presentación.

El Sr. Penalva, del Grupo Compromís, ruega que se tenga en consideración el modelo de la Escuela Taller y que se estudie qué módulos formativos se pueden aplicar cuando según los datos del desempleo, hay excedente precisamente en los sectores de actividad que se imparten. *(El Sr. Penalva, del Grup Compromís, prega que es tinga en consideració el model de l'Escola Taller i que s'estudie quins mòduls formatius es poden aplicar quan segons les dades de la desocupació, hi ha excedent precisament en els sectors d'activitat que*

s'impartixen.) Por la Sra. Mallol Sala, Concejal de Fomento Económico, se responde que la Escuela Taller se hace a dos años vista, y precisamente una de las causas del paro es la falta de formación, por eso se intenta formar al trabajador debidamente. Declara que precisamente la albañilería y carpintería metálica han sido los módulos más demandados. El Sr. Penalva considera que se debe dar un giro en los módulos formativos, no eliminar la formación. *(El Sr. Penalva considera que s'ha de donar un gir en els mòduls formatius, no eliminar la formació.)* Por la Sra. Mallol se considera que esa reflexión se hizo antes de poner en marcha la Escuela, y vieron que era conveniente la formación y que después se volverá a estudiar.

El Sr. Mas Galvañ, del Grupo Socialista, pregunta al Sr. Alcalde sobre el incendio producido en la carretera N- 340, dirección Albaterra, como consecuencia de la maleza de los barrancos, sobre el retraso con el que acudieron los bomberos y sobre el servicio existente en el Parque de bomberos. El Sr. Alcalde aclara que los barrancos son responsabilidad del Estado, al que se le ha requerido su limpieza de forma reiterada, y que además la carretera es una carretera nacional. Declara que los bomberos son una dotación flotante del Consorcio, sobre el que el Ayuntamiento no tiene un mando directo, pero no obstante trasladará la preocupación sobre este tema.

El Sr. Penalva, del Grupo Compromís, plantea el problema de los excrementos de los perros en las calles, y apela a la responsabilidad de los dueños de los perros, pero cree que el Ayuntamiento debería también hacer algo al respecto, rogando que se articulen las medidas o campañas de sensibilización necesarias. *(El Sr. Penalva, del Grup Compromís, planteja el problema dels excrements dels gossos en els carrers, i apel·la a la responsabilitat dels amos dels gossos, però creu que l'Ajuntament deuria també fer alguna cosa respecte d'això, preguntant que s'articulen les mesures o campanyes de sensibilització necessàries.)* El Sr. Valero, Concejal de Servicios, responde que la moto verde sale todas las semanas, concretamente los miércoles y que si no la ha visto, es porque no se pasa por el Ayuntamiento a diario.

La Sra. Belén Veracruz, del Grupo Socialista, ruega que se elabore un plan de actuaciones en política medioambiental acorde con este pueblo, porque hay muy pocas comisiones y no se tratan temas importantes. El Alcalde responde que la competencia municipal en medio ambiente es muy limitada, aunque declara que sí hay asuntos de importancia medioambiental que se estudian en otras comisiones, como la de urbanismo y la de obras. Por el Sr. Amo, Concejal de Medio Ambiente, se hace referencia a temas tratados en la comisión de medio ambiente con anterioridad a la toma de posesión de la Sra. Belén. La Sra. Belén declara que solamente se trata de un ruego, no de una queja formal, pero recuerda que en política medioambiental se pueden hacer muchas cosas desde el Ayuntamiento, ofreciendo sus ideas. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las actuaciones que se han realizado en campos como el ahorro energético, y en el de vertidos incontrolados.

La Sra. Belén Veracruz ruega que se informe a los afectados sobre el régimen del silencio administrativo negativo en materia de Ley de Dependencia, indicando que en las únicas comunidades que aplican el silencio negativo, son sólo Madrid y Valencia. Por el Sr. Alcalde se indica que es falso que sólo Madrid y Valencia apliquen el silencio negativo. Recuerda que la Comunidad Valenciana tiene aprobada por ley la regulación del silencio administrativo, y que parte del retraso ha sido debido a la gran avalancha de expedientes y peticiones. Indica que el 92% de las peticiones ya están baremadas. La Sra. Belén reitera que su ruego solamente es para que se informe por parte de la concejalía de bienestar social sobre los planes de resolución y caducidad de sus peticiones.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y siete minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA

D^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Remedios Martínez Belén, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. Juan J. Amo Sirvent, D^a. M^a Ester Más García, D^a. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifica su inasistencia D^a. Antonia M^a Pastor Castelló. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2010.

Advertido error material en el punto 3.- CREACIÓN DE TRES PLAZAS EN LA PLANTILLA Y SUS CORRESPONDIENTES PUESTOS DE TRABAJO EN LA RPT, en su primer párrafo (2^a línea), procede su rectificación en los términos siguientes:

Donde dice: "...laboral fija..."

Debe decir: "...funcionarial..."

Asimismo se da cuenta de la modificación en la 2^a intervención del Sr. Mas Congost, cuarto párrafo, del punto 5.3.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN. INTERVENCIÓN. MODIFICACIÓN ORDENANZAS EJERCICIO 2011, de modo que queda como sigue:

Donde dice: "Seguidamente toma la palabra el Sr. Mas Congost, del grupo Socialista, declarando que en el incremento del 1,8%..."

Debe decir: "Seguidamente toma la palabra el Sr. Mas Congost, del grupo Socialista, declarando que se habla de un incremento del 1,8% en el IBI pero siempre se olvida de la subida proporcional del valor catastral, que produjo por ejemplo que en el año 2008 hubiera una subida del 17,5% frente a una subida del IPC del 2,10%."

A su vista, por unanimidad se aprueba dicha acta con las rectificaciones antes expuestas.

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, publicado en el DOGV nº 6403, de fecha 23 de noviembre de 2010.

A su vista, la Corporación quedó enterada.

2.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta de la sentencia nº 870/10, del TSJ de la Comunidad Valenciana sobre expediente de expropiación de terrenos para construcción de centro docente en Ronda Sur.

El Sr. Penalva Casanova, del grupo Compromís, declara que no está de acuerdo en la inclusión de este punto porque no figuraba de forma expresa en el orden del día, ni se encontraba en el expediente con antelación, proponiendo que se lleve a un próximo pleno. Por el Sr. Alcalde se accede a la petición, indicando que se dará cuenta de la misma en el próximo pleno de diciembre.

A su vista, la Corporación quedó enterada.

Hacienda y Patrimonio

3.- EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2010.

Se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2010.

Asimismo se da cuenta de los Informes emitidos por la Intervención Municipal de 17/11/2010 y 22/11/2010.

Vista la relación de 28 facturas del año 2009 y anteriores sin reconocer en sus correspondientes ejercicios por un total de 17.626,67 €, todas ellas con su conformidad técnica, para las que se ha reservado crédito en el Presupuesto 2010.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, indiciando que éste es el año que menos reconocimiento de este tipo ha habido, felicitando a los concejales, a los servicios económicos, y al interventor, por la diligencia y el control en la gestión de los gastos efectuada.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que es la primera vez que el Sr. Alcalde felicita a sus concejales por cumplir con sus obligaciones, y no sabe si es que anteriormente no eran cumplidores. Entiende que el único cambio que ha habido es la persona del interventor, y por lo tanto la felicitación debería ser sólo para él. (*Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, indicant que és la primera vegada que el Sr. alcalde felicita els seus regidors per complir amb les seues obligacions, i no sap si és que anteriorment no eren complidors. Entén que l'únic canvi que hi ha hagut és la persona de l'interventor, i per tant la felicitació hauria de ser només per a ell.*)

A continuación interviene el Sr. Mas Congost, del Grupo Socialista, declarando que le sorprende la felicitación cuando el no reconocer gastos y facturas es un fallo, no una virtud, indicando que en este expediente no sólo hay facturas del año 2009, sino también de años anteriores.

Por el Sr. Alcalde se declara que no es la primera vez que felicita a los concejales, aunque sí es la primera vez que se hace en bloque, por el sistema de gestión económica, y le hace gracia que se diga que cuando las cosas van bien el mérito sólo es de los funcionarios, pero cuando van mal la culpa es de los concejales.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Abstenciones.....	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer las correspondientes obligaciones de las 28 facturas siguientes devengadas en años anteriores, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente por no contar con crédito adecuado suficiente:

Nº FAC	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	APLICACIÓN	IMPORTE
18845	30/01/2007	VICENTE CASTAÑO GARCÍA	08-9200-22604	60,25 €
20649	03/04/2007	SGAE	14-3340-22699	75,47 €
20885	31/07/2007	ABORNASA	10-1620-22744	45,97 €
21053	31/08/2007	ABORNASA	10-1620-22744	76,61 €
22715	30/12/2007	ABORNASA	10-1620-22744	199,19 €
24045	31/03/2008	ABORNASA	10-1620-22744	198,44 €
24171	28/03/2008	PROYECTOS E INSTALACIONES T.	08-9200-21302	475,02 €
24424	02/02/2005	ELECTRÓNICA GUIREX, S.L.	03-1320-21304	403,68
24425	02/07/2005	ELECTRÓNICA GUIREX, S.L.	14-3330-21304	313,73
24426	02/06/2004	ELECTRÓNICA GUIREX, S.L.	06-3200-21304	6.002,66
25050	31/05/2008	ABORNASA	10-1620-22744	44,06 €
25239	10/06/2008	PROYECTOS E INSTALACIONES T.	08-9200-21302	237,51 €
29617	01/04/2009	SERVICIOS DE LEVANTE, S.A.	10-1620-22743	475,03 €
29918	30/04/2009	GONZÁLVEZ GALVAÑ, S.L.	03-1550-21000	710,79 €
30710	30/06/2009	CREVIMEN, S.L.	03-1550-21000	32,25 €
30874	01/07/2009	SCHINDLER	04-2410-21305	469,80 €
31418	23/07/2007	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	10-1710-21000	439,84 €
31428	07/09/2009	BBVA RENTING	12-9231-20300	36,32 €
31429	07/09/2009	BBVA RENTING	12-9231-20300	36,32 €
32235	11/11/2009	HURPOGRAF, S.L.	09-3370-22612	150,00 €
32264	06/11/2009	RÓTULOS TINTAS, S.L.	09-3370-22612	150,00 €
32772	19/06/2009	PONCE SPORTWEAR, S.L.U.	14-3340-22609	1.017,55 €
33129	30/10/2009	SERGIO DAVÓ GONZÁLEZ	14-3340-22609	500,00 €
33158	30/12/2009	RONDALLA CREVILLENTINA	14-3340-22760	1.298,18 €
33159	30/12/2009	GRUPO DANZAS PILAR PENALVA	14-3340-22751	2.594,21 €
33160	30/12/2009	SOCIEDAD MUSICAL ADAGIO	14-3340-22758	1.298,18
33161	30/12/2009	SGAE	14-3340-22699	139,20 €
33162	30/12/2009	SGAE	14-3340-22699	146,41 €
		TOTAL		17.626,67 €

SEGUNDO.- Ordenar el abono de la relación de facturas 229, por importe de 17.626,67 €, comprensivo de las 28 facturas prerrelacionadas.

TERCERO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de la Sección Tercera de fecha 10 de noviembre de 2010, de acuerdo a lo señalado en dicho informe jurídico, y por incongruencia entre la Norma de Ejecución Presupuestaria y la Ordenanza General de Subvenciones, en lo relativo al órgano competente para la aprobación de Convenios que impliquen la concesión directa de subvenciones.

Se da cuenta de la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda.

Por la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, se hace una explicación del motivo de la tramitación de este expediente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que no hay inconveniente en esta modificación, por haberse distinguido claramente las subvenciones de los contratos de servicios. (*Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, declarant que no hi ha inconvenient en esta modificació, per haver-se distingit clarament les subvencions dels contractes de servicis.*)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que considera que esto no es una cuestión de poder sino de querer, entendiéndolo que si ya de por sí los alcaldes tienen mucho poder, y en este Ayuntamiento la mayoría absoluta, no ve la necesidad de que no se puedan llevar al pleno estas decisiones, por eso votarán en contra.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	16 (PP- COMPROMÍS)
Votos NO.....	4 (PSOE)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Suprimir el apartado g) del punto 2 del artículo 12 "Concesión directa" de la Ordenanza General de Subvenciones.

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Personal y Régimen Interior

5.- VALORACIÓN DE PUESTOS Y MODIFICACIÓN COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL TESORERO Y LA TAG DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS.

Este punto se retira del orden del día para completar el expediente.

Urbanismo y Obras

6.- DESISTIMIENTO MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-10.

Se da cuenta de la solicitud de D. FRANCISCO MILLÁN CEBERIO en nombre y representación de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO del Sector R-10 para que se acuerde tener por desistida a la misma de su solicitud de tramitación y aprobación de la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial del Sector R-10.

Se da cuenta así mismo del informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, Obras y Medio ambiente y que literalmente transcrito dice así: "Visto el escrito y el derecho que asiste a todo interesado para desistir que su solicitud, reconocido en el art. 90 de la LRJPAC y teniendo en cuenta además que el motivo del desistimiento viene dado como consecuencia de haber recogido la revisión del Plan General pendiente de aprobación definitiva, la ordenación que se pretendía con la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial, es por lo que a juicio del asesor jurídico que suscribe no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado y acordar el desistimiento del interesado del procedimiento en tramitación, dando cuenta a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua y Vivienda (Exp.2008/626) del desistimiento efectuado.

Es cuanto se tiene que informar."

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que ya se manifestó en la Comisión de Urbanismo al respecto, y aunque reconoce que es un derecho del solicitante, no entiende por qué se hace ni los motivos, ya que las razones expuestas no son convincentes, por eso se abstendrán en este punto. (*Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, indicant que ja es va manifestar en la Comissió d'Urbanisme respecte d'això, i encara que reconeix que és un dret del sol·licitant, no entén per què es fa ni els motius, ja que les raons exposades no són convincents, per això s'abstindran en este punt.*)

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando igualmente su abstención pero sin entrar en el fondo del asunto.

Por el Sr. Alcalde se declara que se imagina que los motivos de la empresa responderán a cuestiones económicas, ya que se trata de algo que ya está previsto en la revisión del Plan General y que le está suponiendo un coste adicional por algo que se va a aprobar igualmente.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Abstenciones.....	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento solicitado por D. Francisco Millán Ceberio en nombre y representación de la AIU del Sector R-10 respecto de la tramitación del expediente de Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial del Sector R-10 del Plan General de Crevillent.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua y Vivienda (Exp.2008/626) del desistimiento efectuado.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a la AIU del Sector R-10 a los efectos de su conocimiento.

Asuntos de urgencia

7.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron expedientes con dictamen.

8.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron mociones de urgencia.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

9.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 05.11.10, del siguiente tenor literal:
"13.- **DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.**

13.5.- FOMENTO ECONÓMICO. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO E INNOVACIÓN PARA EL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO URBANO PARA EL EJERCICIO 2010.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2010, se solicitó subvención para la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en base a la Orden de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, publicada en el DOCV nº 6241 de fecha 08.04.2010, que regula las ayudas a entidades locales para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2010.

Una vez valorada dicha solicitud de subvención por el organismo correspondiente, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención de 6.850 € para las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de animación y promoción de las áreas comerciales urbanas: 5.300€, correspondiente al 100% del presupuesto incentivable.
- Realización de actividades genéricas de la Red Afic: 1.550 €, correspondiente al 100 % del presupuesto incentivable.

Por lo que procede realizar la justificación de la citada subvención concedida por la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, con el siguiente detalle:

- Actuaciones de promoción y animación comercial:

PROVEEDOR	IMPORTE (IVA incluido)
	100%
José Pujalte Penalva	129.92 €
Marco Antº Cases Villanueva	224.20 €
Telecrevillent, S.L.	305.17 €
Hurpograf, S.L.	435,00 €
Crevimpres, S.L.	1.380,60 €
Asociación de Comerciantes	1.200 €
Asociación Cultural Security Dance	200,00 €
Crevimpres, S.L.	185.60 €
Asunción Martínez Sánchez	776.25 €
Trinidad Mora Illán	708,00 €

Total Justificado: 5.544,74 €

Total Subvencionado: 5.300,00 €

Fondos Propios: 244,74 €

- Actividades Genéricas Red AFIC:

PROVEEDOR	Importe Justificado (IVA incluido)	Importe Máximo Subvencionado
a) Marca AFIC		
El Corte Inglés	312.70 €	250 €
b)Mto. Programas Telemáticos		
SERNUTEC	1.000 €	1.000 €
c) Alojamo. Y Dpto. Técnicos AFIC		
María Luisa Mas Sempere	63.05 €	300 €

Total Justificado: 1.375,75 €
Total Subvencionado: 1.313,05 €
Fondos Propios: 62,70 €

Total subvención justificada: 6.613,05 € Subvencionados al 100%
307,44 € Fondos Propios

Además, y para dar cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de subvención, se manifiesta que:

1. Se ha cumplido el objeto de la subvención.
2. El cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en la resolución.

Y por los servicios económicos municipales se debe proceder a declarar lo siguiente:

3. Se acredita, el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y de otras subvenciones e ingresos con los que, además de la subvención, hayan sido financiadas las actuaciones.
4. Se declara que este Excmo. Ayuntamiento no es deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención convocada en base a la Orden de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, publicada en el DOCV nº 6241 de fecha 08.04.2010, que regula las ayudas a entidades locales para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2010, en los términos arriba indicados.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

9.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16.11.10, del siguiente tenor literal:

“2.- INFORMÁTICA. RENUNCIA A SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Se da cuenta del informe emitido por el Departamento de Informática en relación a la Subvención concedida a este Ayuntamiento por la Generalitat Valenciana para la implantación de la Plataforma de Administración Electrónica, publicada en la Orden 12/2010, de 13 de agosto. Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2010 se solicitó Subvención por importe de 21.281,55 € para la ampliación de la Plataforma de Administración Electrónica. Para dicha solicitud se redactó una memoria asesorada por la Oficina del Proyecto, creada por la Generalitat Valenciana como soporte para todas las entidades locales adheridas a la Plataforma, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Crevillent. En el DOCV de fecha 08.11.2010, se publica Resolución de 29 de octubre de 2010 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas por la que se concede al Ayuntamiento de Crevillent una Subvención por importe de 13.892,37 €. A partir de este momento se empieza a tener contacto con diversas empresas para solicitar presupuestos para la contratación, indicándonos que los módulos presentados en la memoria presentada todavía no están desarrollados, y que se efectuarán con fecha posterior al 1 de diciembre de 2010, que es la fecha máxima de justificación de la Subvención. Ante la imposibilidad material de efectuar los trabajos para los que se ha concedido la Subvención antes de la fecha límite de justificación, se propone a la Consellería presentar acuerdo de la Junta de Gobierno aprobando el gasto correspondiente ante la imposibilidad de obtener la factura con fecha anterior a la prestación de los servicios, propuesta que no es aceptada por la Consellería, indicándonos que el art. 17 de la Orden que regula la Subvención exige que los beneficiarios presenten copia compulsada de la factura.

A la vista de lo anterior, y ante la imposibilidad material del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Orden que regula la Subvención concedida, al tratarse de módulos que si bien han sido aceptados por la Consellería aún no están desarrollados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Renunciar a la Subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, regulada en la Orden 12/2010, de 13 de agosto, para la implantación de la Plataforma de Administración Electrónica.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Consellería para su conocimiento y efectos, reiterando no obstante la propuesta inicial de este Ayuntamiento de poder justificar el gasto con el acuerdo de la Junta de Gobierno, aprobando el gasto correspondiente a la empresa adjudicataria.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para pedir aclaraciones respecto a este acuerdo. (*Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a demanar aclariments respecte a este acord.*) En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, indicando que le sorprende esta renuncia, pidiendo explicaciones al respecto.

Interviene seguidamente la Sra. Gomis Ferrández, concejal de Informática, aclarando que esta plataforma lleva en funcionamiento desde el verano, y esta subvención lo que pretende es ampliar el catálogo de servicios que se prestan a través de dicha plataforma.

Por el Sr. Penalva, una vez conocida la razón, pide que el grupo de gobierno presente una reclamación a Consellería por la brevedad de plazos que se prevén en la subvención que hace imposible su cumplimiento. Igualmente pide que la plataforma a la que se hace referencia, se haga bilingüe. (*Pel Sr. Penalva, una vegada coneguda la raó, demana que el grup de govern presente una reclamació a Conselleria per la brevetat de terminis que es preveuen en la subvenció que fa impossible el seu compliment. Igualment demana que la plataforma a què es fa referència, es faça bilingüe.*)

Por el Sr. Mas Galvañ se pregunta qué ha pasado con otros ayuntamientos, que también se encuentren en esta situación.

Por la Sra. Gomis se responde al Sr. Penalva indicando que la responsabilidad se debería pedir al Ministerio de Industria, que es el que ha impuesto los plazos, y aclara que la plataforma hace una traducción simultánea.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno quedó enterada.

10.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO.	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1465	18/10/2010	EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES JULIO 2010	Personal y Rég. Interior
1466	18/10/2010	DESESTIMA REPOSICIÓN EXPTE. Nº 18-19/10 SANCIONADOR VERTIDOS	Sección 3ª Secretaría
1467	18/10/2010	INCOACION EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
1468	18/10/2010	INICIO EXPTE. 1-271/2010 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD	Urbanismo y Obras
1469	18/10/2010	APROBACIÓN FRA. PAGO A JUSTIFICAR	Intervención
1470	19/10/2010	INICIO EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA 1-272/2010	Urbanismo y Obras
1471	19/10/2010	ABONO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Personal y Rég. Interior
1472	19/10/2010	ABONO 50% TASA MATRICULACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	Personal y Rég. Interior
1473	19/10/2010	APROBACIÓN FRA. PAGO A JUSTIFICAR	Intervención
1474	19/10/2010	ABONO TASA MATRICULACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	Personal y Rég. Interior
1475	19/10/2010	LIQUIDACIÓN O.V.P. FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. 3º TRIMESTRE 2010	Rentas y Exacciones
1476	19/10/2010	LICENCIA DE APERTURA EXPTE 6-51/2010	Industria
1477	19/10/2010	ABONO 50 % TASA MATRICULACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	Personal y Rég. Interior
1478	19/10/2010	AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
1479	19/10/2010	LIQUIDACIÓN O.V.P. CÉNTRICA ENERGIA S.L.U. 2º Y 3º TRIMESTRE 2010	Rentas y Exacciones
1480	19/10/2010	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIO	Intervención
1481	20/10/2010	CONCESIÓN AYUDAS PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales

DTO.	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1482	20/10/2010	CONCESIÓN AYUDAS PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales
1483	20/10/2010	PAGO IRPF MES DE SEPTIEMBRE Y ALQUILERES 3 Timestre 2010.	Tesorería
1484	20/10/2010	IMPOSICIÓN SANCION EXPTE. INFRACCIÓN 1-131/2010	Urbanismo y Obras
1485	20/10/2010	RETENCIONES JUDICIALES NOMINA MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.	Tesorería
1486	20/10/2010	BAJAS DE OFICIO INSTANCIAS	Estadística
1487	21/10/2010	LICENCIA OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1488	21/10/2010	CONCESIÓN AYUDAS INDIVIDUALES	Servicios Sociales
1489	22/10/2010	LIQUIDACION APROVQCHAMIENTOS AGRICOLAS-CAZA 2010	Tesorería
1490	22/10/2010	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1491	22/10/2010	INCOACIÓN EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO RESERVADO	Personal y Rég. Interior
1492	22/10/2010	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
1493	22/10/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1494	22/10/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
1495	22/10/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1496	22/10/2010	ENCSARP CADUCIDAD SEPTBRE 2010	Estadística
1497	25/10/2010	PAGO FACTURA TALLER CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Servicios Sociales
1498	25/10/2010	IMPONE SANCIÓN EXPTE. 18-22/10 MEDIO AMBIENTE	Sección 3ª Secretaría
1499	25/10/2010	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS INTERINOS AUXILIARES ADTVOS. S. POLICÍA LOCAL	Personal y Rég. Interior
1500	25/10/2010	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
1501	25/10/2010	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES -CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1502	25/10/2010	REDUCCION RESTOS MORTALES -CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1503	26/10/2010	LIQUIDACIÓN O.V.P. CON MESAS CAFÉ TERTULIA S.C.	Rentas y Exacciones
1504	26/10/2010	LIQUIDACIÓN NEXUS ENERGIA 3º TRIMESTRE 2010	Rentas y Exacciones
1505	26/10/2010	ESTIMANDO RECURSO DE REPOSICION EXPTE. OPEP	Multas Gubernativas
1506	27/10/2010	DECRETO LIQUIDACIÓN O.V.P. CABLEUROPA S.A.U. 3º TRIMESTRE 2010	Rentas y Exacciones
1507	27/10/2010	VENTA AMBULANTE	Personal y Rég. Interior
1508	27/10/2010	LICENCIA OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1509	27/10/2010	LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITI./EXCLUIDOS CONVOCA. PSICOLOGO/A G. PSICOPEDA	Personal y Rég. Interior
1510	27/10/2010	DECRETO NOMINA ASISTENCIA A JUICIOS	Personal y Rég. Interior
1511	27/10/2010	DECRETO NOMINA ASISTENCIA COMISIONES	Personal y Rég. Interior
1512	27/10/2010	DECRETO NOMINA JEFATURA POLICIA	Personal y Rég. Interior
1513	27/10/2010	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
1514	27/10/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA PERSONAL OFICIOS	Personal y Rég. Interior
1515	27/10/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA POLICIAS	Personal y Rég. Interior
1516	27/10/2010	DECRETO NOMINA DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	Personal y Rég. Interior
1517	27/10/2010	DECRETO NOMINA SUSTITUCIÓN INTERVENTOR	Personal y Rég. Interior
1518	27/10/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO OFICIAL POLICIA	Personal y Rég. Interior
1519	27/10/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO POLICIA	Personal y Rég. Interior
1520	27/10/2010	DECRETO NOMINA BAJAS I.L.T.	Personal y Rég. Interior
1521	27/10/2010	LICENCIA DE OBRA MENOR	Urbanismo y Obras
1522	28/10/2010	CONCESIÓN ANTICIPOS A FUNCIONARIOS	Intervención

DTO.	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1523	28/10/2010	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1524	28/10/2010	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1525	28/10/2010	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1526	28/10/2010	AYUDAS LIBROS FUNCIONARIOS E HIJOS	Personal y Rég. Interior
1527	28/10/2010	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	Intervención
1528	28/10/2010	MODIFICACION DE CREDITOS	Intervención
1529	28/10/2010	INSTALACIÓN CIRCO "TONELLY LUSITANIA"	Personal y Rég. Interior
1530	28/10/2010	ABONO GASTOS RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCCIÓN	Personal y Rég. Interior
1531	28/10/2010	ABONO COMISIONES JAVI	Personal y Rég. Interior
1532	29/10/2010	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN GAFAS GRADUADAS A RESULTAS DE INTERVEN. POLICIAL	Personal y Rég. Interior
1533	29/10/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1534	29/10/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
1535	29/10/2010	PERMANENCIA ASISA JUBILADO	Personal y Rég. Interior
1536	29/10/2010	AUTORIZACIÓN OVP MESA INFORMATIVA, ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Personal y Rég. Interior
1537	2/11/2010	INCOACIÓN EXPTE. 41-39/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
1538	2/11/2010	CEDULA DE HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
1539	2/11/2010	CONCESIÓN SUBVENCIÓN DEL AYTO. AL PATRONATO DEPORTES	Deportes
1540	2/11/2010	RECTIFICACION ERROS MATERIAL POR OMISION DECRETO 1521	Urbanismo y Obras
1541	2/11/2010	DENEGACIÓN AYUDA LIBROS DE TEXTO	Personal y Rég. Interior
1542	3/11/2010	PAGO NOMINA MES DE OCTUBRE 2010	Tesorería
1543	3/11/2010	APROBACION CERTIFICACIÓN NUMERO TRES ELECTROMUR S.A.	Urbanismo y Obras
1544	3/11/2010	MODIFICACION DE CREDITOS	Intervención
1545	3/11/2010	PAGO CANON SANEAMIENTO 2º TRIM/10	Intervención
1546	4/11/2010	PAGO NOMINA DE DIFERENCIAS OCTUBRE 2010	Tesorería
1547	4/11/2010	TRANSFERENCIA AQUAGEST COBROS SEPTIEMBRE 2010	Tesorería
1548	5/11/2010	ENCARP CADUCIDAD OCTUBRE 2010	Estadística
1549	5/11/2010	PERMISO NO RETRIBUIDO DICIEMBRE	Personal y Rég. Interior
1550	5/11/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1551	5/11/2010	RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR BAJA	Policía Local
1552	5/11/2010	DECRETO DE COBRO	Policía Local
1553	5/11/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN	Policía Local
1554	8/11/2010	DECLARACION FICHERO AGENCIA ESPAÑOLA PROTECCION DATOS	Informatica
1555	8/11/2010	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTAS GRAVES	Multas Gubernativas
1556	8/11/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1557	8/11/2010	RESOLUCION RECURSO YESHUA Y ANTONIO SEMPERE MOLINA	Plus Valía
1558	9/11/2010	ABONO 50 % TASA MATRICULACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	Personal y Rég. Interior
1559	9/11/2010	ASISTENCIA FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1560	9/11/2010	AYUDAS LIBROS FUNCIONARIOS	Personal y Rég. Interior
1561	9/11/2010	VALORACIONES RÚSTICAS	Patrimonio
1562	9/11/2010	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1563	10/11/2010	LICENCIA OBRA MENOR	Urbanismo y Obras
1564	11/11/2010	SDO. LIBERACION PAGO LIQUIDACIÓN 289/10 ABDELLATIF EL WATTAK	Plus Valía
1565	11/11/2010	ANULACION LIQUIDACIÓN 353/10 NO FORMALIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA	Plus Valía

DTO.	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1566	11/11/2010	APROBACION LIQUIDACION INTERESES DEMORA EN EXPTE PLUS VALIA 35/09	Gestión Tributaria
1567	11/11/2010	DECRETO PAGO A JUSTIFICAR	Intervención
1568	11/11/2010	ASIGNACIÓN A LA PLANTILLA Y RIPT CONTRATOS DE INTERINIDAD DE PEONES DE OBRAS.	Personal y Rég. Interior
1569	11/11/2010	DEVOLUCIÓN AVALES RECAUDADOR	Intervención
1570	12/11/2010	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO	Policía Local
1571	12/11/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1572	12/11/2010	PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIAO PROYECTO RED ARTERIAL FERROVIARIA DE ALICANTE	Patrimonio
1573	15/11/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1574	15/11/2010	INSTALACIÓN DECRETO.	Industria
1575	15/11/2010	LICENCIA INDUSTRIA	Industria
1576	15/11/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1577	15/11/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1578	15/11/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1579	15/11/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1580	15/11/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1581	15/11/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1582	15/11/2010	INSTALACION 6-63-2010	Industria
1583	15/11/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1584	15/11/2010	LICENCIA INSTALACION	Industria
1585	15/11/2010	SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES	Urbanismo y Obras
1586	15/11/2010	PAGO FACTURAS PATRONATO	Deportes
1587	15/11/2010	PAGO FACTURAS PATRONATO	Deportes
1588	15/11/2010	PAGO FACTURAS PATRONATO	Deportes
1589	15/11/2010	PAGO FACTURAS PATRONATO	Deportes
1590	16/11/2010	DENEGACIÓN AYUDA LIBROS DE TEXTO	Personal y Rég. Interior
1591	16/11/2010	INCOACIÓN EXPTE. 41-30/10 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Sección 3ª Secretaría
1592	16/11/2010	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
1593	16/11/2010	RELACION CORTES DEL SUMINISTRO DE AGUA PROPUESTO POR AQUAGEST LEVANTE S.A.	Gestión Tributaria
1594	16/11/2010	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS Y PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS ASUN GALIANA	Personal y Rég. Interior
1595	16/11/2010	DELEGACION MATRIMONIO CIVIL	Intervención
1596	16/11/2010	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO INFORMACIÓN RESERVADA	Personal y Rég. Interior
1597	17/11/2010	PAGO DE FACTURAS	Deportes
1598	17/11/2010	IMPONE SANCIÓN EXPTE. 18-21/10 MEDIO AMBIENTE	Sección 3ª Secretaría

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

19 de octubre de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 13.10.10.
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
3. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
4. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil.
5. Se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de suministro de Carpintería del Museo Monográfico Municipal Mariano Benlliure.
6. Se aprobó el expediente para la contratación del suministro de cuatro ordenadores, con sus respectivas licencias y un escáner para el Museo Monográfico Municipal Mariano Benlliure.

7. Se aprobó el expediente para la contratación del suministro y colocación de elementos auxiliares del Proyecto Museográfico del Museo Monográfico Municipal Mariano Benlliure.
8. Se concedió una licencia de Obras Mayores.
9. Se aprobaron varios Informes de Calificación Ambiental.
10. Se concedió autorización para varias solicitudes de realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
11. Se aprobó una rectificación de error material en acuerdo de JGL de fecha 30.09.10, sobre concesión de ayudas económicas a estudiantes universitarios en el extranjero.
12. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

26 de octubre de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 19.10.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamiento de Pagos.
4. Se aprobó la modificación de varios recibos suministro agua según informe Aquagest Levante S.A.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
6. Se autorizó la transmisión de Puesto de Venta en Mercadillo Municipal.
7. Se denegaron Medidas de Tráfico.
8. Se autorizó el traslado de Zona de carga y descarga de mercancías.
9. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
10. Se solicitó informe a la Comisión Territorial de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental sobre tramitación de Subestación de Transformación Eléctrica.
11. Se autorizó una solicitud de realización de Trabajos en beneficio de la comunidad.
12. Se aprobaron varias autorizaciones de Tarjeta de Aparcamiento Especial Discapacitados.
13. Se aceptó la Subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el tratamiento y control de Dípteros.
14. Se aprobó la concesión de ayudas para libros individuales para familias en situación de necesidad social para el curso 2010-2011.
15. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
16. Se plantearon algunos ruegos y preguntas.

29 de octubre de 2010:

1. Se aprobó el Proyecto de Urbanización de la DIC para la instalación de un camping en el término municipal de Crevillent.
2. Se concedió licencia de obras para construcción de un Edificio de Servicios y una Nave Almacén, sitos en Ptda. Las Casicas s/n, de Crevillent.
3. Se denegó una solicitud de licencia de obras mayores.

5 de noviembre de 2010:

1. Se aprobaron por unanimidad las actas de la sesión ordinaria de fecha 26.10.10 y de la sesión extraordinaria de fecha 29.10.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron varios Fraccionamientos de Pagos.
4. Se aprobó la modificación de varios recibos de suministro de agua según informe Aquagest Levante S.A.
5. Se aprobaron varias solicitudes de aplicación de tarifa de agua potable para Familias Numerosas.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
7. Se concedió autorización para señalización de zona para Carga y Descarga.
8. Se autorizaron varios Vados Permanentes.
9. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial nº 41-16/10, 41-23/10 y 41-32/10.

10. Se aprobó el expediente para la contratación de los servicios de Administración Electrónica orientados al ciudadano.
11. Se resolvió una reclamación de daños por obras en Cementerio Municipal.
12. Se dio cuenta de la Resolución de Acreditación de la OMIC.
13. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se dio cuenta del Dto. 1543/10, de 3 de noviembre, sobre Certificaciones de Obras.
 - b. Se dio cuenta del Dto. 1507/10, de 27 de octubre, sobre OVP.
 - c. Se ratificó el Dto. 1536/10, de 29 de octubre, sobre OVP.
 - d. Se concedió la Baja en puesto del Mercado de Abastos.
 - e. Se justificó la Subvención concedida por la Consellería de Industria, Comercio e Innovación para el Plan de Competitividad del Comercio Urbano, 2010.

12 de noviembre de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 05.11.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones Varias.
3. Se aprobaron varias solicitudes de aplicación tarifa agua potable para Familias Numerosas.
4. Se aprobó una Certificación de Obras.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
6. Se concedieron varias Altas en Puestos del Mercado de Abastos.
7. Se denegaron Medidas de Tráfico.
8. Se aprobaron dos informes de la OTM sobre reordenación semafórica en el término municipal.
9. SE concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
10. Se aprobó un Informe de Calificación Ambiental.
11. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Individual.
12. Se aprobó la realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
13. Se aprobó la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Educativas.
14. Se aprobó la concesión de Ayudas Económicas a estudiantes universitarios con becas de estudios en programas de intercambio internacionales.

16 de noviembre de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 12.11.10.
2. Se renunció a una Subvención concedida por la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas para la implantación de la Plataforma de la Administración Electrónica.
3. Se aprobó el requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa en el contrato de suministro de gráfica del Proyecto Museográfico del MMMMB.
4. Se aprobó el requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa en el contrato del servicio de montaje de obras del Proyecto Museográfico del MMMMB.
5. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. Se ratificó el Dto. 1572/10, de 12 de noviembre, de aprobación de alegaciones en procedimiento expropiatorio del proyecto básico Red Arterial Ferroviaria de Alicante: tramos "Alicante-Torrellano" y "Apeadero de Torrellano-Crevillent".

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

11.- MOCIONES.

11.1.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES SOBRE EL PUEBLO SAHARAUI.

Se da lectura por la Sra. Secretaria de la moción conjunta presentada por los tres grupos municipales, en fecha 25.11.10, con nº RE 13304, del siguiente tenor literal:

"Dña Loreto Malloj Sala, Portavoz del Grupo Popular, D. Cayetano Mas Galvn, Portavoz del Grupo Socialista, y D. Jos Manuel Penalva Casanova, Portavoz del Grupo Comproms, del Ayuntamiento

de Crevillent, en nombre y representación del mismo eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCION

Hace 35 años el Gobierno franquista abandonó a su suerte al Pueblo Saharaui y a la antigua provincia española del Sahara, la posterior ocupación por las tropas del Rey de Marruecos ha sometido al Pueblo Saharaui a una tiranía despótica y teocrática con un continuo desprecio por los Derechos Humanos.

A pesar de la ocupación de facto Marruecos no posee la soberanía de estos territorios que según múltiples resoluciones de las Naciones Unidas esta pendiente de un referéndum en el que la población saharai decida libre y democráticamente su destino como pueblo.

El artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas establece el derecho de los pueblos a la autodeterminación. Este Derecho le ha sido conculcado sistemáticamente al Pueblo Saharaui. Sin embargo, la República Árabe Saharaui Democrática y el Frente Polisario han mantenido durante todo este tiempo viva la llama de la libertad de su pueblo. En 1991 las Naciones Unidas intervinieron en el conflicto tras dieciséis años de guerra, estableciendo un plan de paz que contempla la celebración del referéndum, que hasta hoy no ha sido posible celebrar debido las constantes trabas puestas por el Gobierno de Marruecos.

*Desde hace un mes las autoridades de Marruecos han mantenido un férreo bloqueo sobre el campamento **Gdeim Izic “Campamento Justicia y Dignidad”** en el que más de 20.000 saharais venían mostrando su protesta contra las violaciones por parte de Marruecos de los derechos humanos, las desigualdades a que están sometidos, el despido masivo de trabajadores saharais, los juicios arbitrarios y sin garantías, el saqueo de sus riquezas naturales (fosfatos, pesca, etc.).*

Durante todo este tiempo se ha impedido la entrada de observadores internacionales, de periodistas, de parlamentarios, de representantes de ONGs... que pudieran ser testigos directos estas protestas y de la represión que se ejerce contra los ciudadanos saharais.

A primera hora del día 8 de noviembre, las fuerzas de ocupación marroquí han atacado brutalmente a la población civil saharai, invadiendo el campamento, quemando sus jaimas, lanzando sobre la población gases lacrimógenos y agua caliente desde los helicópteros y estableciendo una lucha cuerpo a cuerpo con hombres, mujeres, ancianos y niños, en una represión feroz e injustificable que ya ha causado varios muertos cientos de heridos y detenidos de los que se desconoce su paradero, acciones que se han mantenido los días posteriores buscando y deteniendo casa por casa a los activistas que han participado en las acciones reivindicativas.

Todo ello supone un flagrante incumplimiento de la legalidad internacional, de las Resoluciones de Naciones Unidas y de su Consejo de Seguridad y del alto el fuego firmado entre Marruecos y el Frente Polisario en 1991, por lo que es urgente y necesario instar a la unión europea, y en especial al Gobierno español, para que desde la dignidad hagan un llamamiento al rey de Marruecos, para que ponga fin a ésta represión y violencia, injustificada, desproporcionada y cruel.

Por todo esto se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Condenamos estos graves hechos brutales por parte de las fuerzas militares de ocupación marroquíes contra ciudadanos indefensos.*

SEGUNDO: *Exigimos de forma clara y rotunda al Gobierno español que cese su actitud “comprensiva” hacia el reino de Marruecos, condene de forma clara sus actuaciones y le exija el respeto a los derechos humanos y al derecho a la autodeterminación de la población saharai, tal como establece Naciones Unidas.*

TERCERO: *Exigimos así mismo a la Unión Europea la condena y sanciones al Gobierno de Marruecos, y la suspensión inmediata del Acuerdo de Asociación existente con Marruecos, al haber incumplido de forma clara su artículo 2 que condiciona el mismo a la observancia de los derechos humanos.*

CUARTO: *Exigimos la intervención inmediata de la Misión de Naciones Unidas en el Sahara Occidental (MINURSO) cuya misión debe ser la de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos, para impedir la represión del estado marroquí, y poder restablecer los derechos de la población saharai garantizando su seguridad*

QUINTO: *Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Español, a la Unión Europea, y a la Embajada de Marruecos en España.*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, indicando que suscribe íntegramente el contenido de esta moción y declarando que la situación en que se encuentra el pueblo saharauí a consecuencia de la ocupación y agresión constante del reino de Marruecos estaría resuelta ya si la Comunidad Internacional cumpliera el derecho internacional y las resoluciones de Naciones Unidas. Recuerda que el hermanamiento de Crevillent con la Güera no es sólo de tipo cultural sino que se basa también en el apoyo y solidaridad con la injusta situación de este pueblo. Declara que España debe defender las justas reivindicaciones del pueblo saharauí en todas las instancias, y que no se puede negar la condena de la actuación de Marruecos, recordando la resolución del Parlamento Europeo que condena esta actuación y la inaceptable actitud del gobierno español en este aspecto. Igualmente solicita que el acuerdo que se tome se remita también al Frente Polisario y al Ayuntamiento de La Güera, indicando claramente los grupos de la Corporación que han apoyado la moción. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, indicant que subscriu íntegrament el contingut d'esta moció i declarant que la situació en què es troba el poble sahrauí a conseqüència de l'ocupació i agressió constant del regne del Marroc estaria resolta ja si la Comunitat Internacional complira el dret internacional i les resolucions de nacions Unides. Recorda que l'agermanament de Crevillent amb la Güera no és només de tipus cultural sinó que es basa també en el suport i solidaritat amb la injusta situació d'este poble. Declara que Espanya ha de defensar les justes reivindicacions del poble sahrauí en totes les instàncies, i que no es pot negar la condemna de l'actuació del Marroc, recordant la resolució del Parlament Europeu que condemna esta actuació i la inacceptable actitud del govern espanyol en este aspecte. Igualment sol·licita que l'acord que es prenga es remeta també al Front Polisario i a l'Ajuntament de La Güera, indicant clarament els grups de la corporació que han recolzat la moció.)*

A continuació interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que es evidente que el Sáhara es un pueblo abandonado por los gobiernos españoles desde los años 70 y que se encuentra en unas condiciones lamentables. Está claro que no se puede ser ambiguo ante la conculcación de los derechos naturales y legítimos, declarando que todos los gobiernos tienen responsabilidad en esta situación. Indica que el corazón de los socialistas crevillentinos está con todos los saharauis.

Finalmente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, demostrando su satisfacción porque esta moción sea aprobada por unanimidad de todos los grupos, pero aclara que si bien la disciplina al partido se debe considerar como un halago, se alegra de que el PSOE aprueba esta moción en contra de la disciplina del Partido Socialista a nivel estatal y frente al Sr. Zapatero. Declara que aquí no se habla de política, sino de derechos humanos, y recuerda las declaraciones de la actual Ministra de Asuntos Exteriores de hace unos años, cuando dijo que aquí tiene su casa el pueblo saharauí. Igualmente pide que se haga entrega de esta moción también al Delegado Saharauí en Alicante.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos, añadiendo su traslado también al Frente Polisario, al Ayuntamiento de la Güera y al Delegado Saharauí en Alicante.

11.- MOCIONES.

11.2.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Se da lectura por la Sra. Secretaria de la moción conjunta presentada por los tres grupos municipales, en fecha 25.11.10, con nº RE 13305, del siguiente tenor literal:

MOCIÓN

Que presenta D^a Gema Isabel Gálvez García concejala de Igualdad, D^a M^a Dolores Belén Veracruz

como concejala del Partido Socialista y D^a Remedios Martínez Belén, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que nos confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el **día 25 de noviembre**, como “**Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**”, como respuesta al grave problema que supone la violencia ejercida de forma sistemática contra las mujeres, y que desgraciadamente se ha convertido en una lacra en todos los países, de los que España, y en concreto, nuestra Comunidad Valenciana no ha logrado ser una excepción.

El Parlamento español, aprobó por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, siendo su objetivo final la erradicación progresiva de esta lacra social que padecemos de forma inexorable.

A pesar de que en los últimos años se han conseguido importantes avances legislativos y sociales, no obstante, siguen siendo precisas políticas y compromisos que consigan la erradicación de este ultraje a la dignidad humana.

Aunque se han dado y se siguen dando pasos importantes para generar una conciencia social de repulsa y rechazo a este tipo de violencia sexista, en todos los lugares del mundo, la violencia de género sigue siendo una de las señas de identidad patriarcal que aún invade nuestras estructuras y contra la que tenemos que seguir luchando; ya que tan condenable es quien la ejerce, como la sociedad que la justifica, la mantiene, la perpetúa y la tolera.

La violencia de género, la violencia contra las mujeres, se representa de muy diversas formas expresas y visibles: violaciones, acosos sexuales y laborales, en el sexismo publicitario, en la trata de mujeres y niñas, en la prostitución, en la mutilación genital, en la marginación de la política, en la eliminación de nuestra Historia, en los matrimonios concertados, en los asesinatos por honor, en la desigualdad salarial, en la imposición del burka... y de forma simbólica a través de pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

Los poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

En este sentido, y particularmente los Ayuntamientos, como Administración más cercana a la ciudadanía, no pueden ser ajenos al fenómeno de la violencia de género, debiendo por ello fomentar la concienciación de todos los actores sociales, adoptar actuaciones que logren remover de una forma efectiva los obstáculos para alcanzar la igualdad y el respeto por la diversidad, garantizado por nuestra Constitución.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de uno de los acuerdos adoptados por las presentantes de dicha moción, del pasado día 25 de noviembre, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Manifestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

SEGUNDO. Instar a los gobiernos municipal, autonómico y nacional a continuar el compromiso de seguir fomentando una conciencia social basada en el respeto y en la igualdad en todas aquellas actividades que sean de su competencia en el campo de la educación y de la cultura.

TERCERO. Apoyar de forma incondicional a las víctimas de dichos actos, a través de instrumentos tanto preventivos como de asistencia y atención a las mismas.

CUARTO. Realizar y promover campañas informativas dirigidas a la sensibilización y toma de conciencia por parte de la sociedad de esta deplorable situación, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables.

QUINTO. Que las distintas administraciones no permitirán en los medios de comunicación local y/o provincial, y/o nacional escritos, radiados o televisados, que se veje la imagen de las mujeres, ni que sean objeto de discriminación. Así tampoco permitirán los llamados “anuncios de contactos” ni las emisiones donde aparezcan las mujeres como objetos de consumo sexual.

SEXO. Que las distintas administraciones se comprometan a posibilitar y apoyar el trabajo, de las organizaciones/entidades de nuestro ámbito municipal, que tenga como objetivo la eliminación de la violencia machista.

SÉPTIMO. Enviar estos acuerdos al Presidente del Gobierno Autonómico y Estatal, y al Parlamento Autonómico y a las Cortes Generales, instándoles a las modificaciones necesarias de sus leyes respectivas sobre violencia de género y a un aumento presupuestario, a fin de que éstas aborden de manera transversal y con mayores recursos económicos”.

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

11.- MOCIONES.

Retirada la moción presentada por el Grupo Popular registrada de entrada en este Ayuntamiento en fecha 24 de noviembre de 2010, con nº RE 13243, se incluye en su lugar la siguiente moción:

11.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR SOBRE LAS INVERSIONES HIDRÁULICAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da cuenta de la moción registrada de entrada en este Ayuntamiento en fecha 26 de noviembre de 2010, con nº RE 13363, del siguiente tenor literal:

“Dña. Loreto Mallol Sala, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCIÓN

La Junta Directiva de la Federación de Comunidades de regantes de la Comunitat Valenciana (FECOREVA) se reunió el pasado miércoles 17 de noviembre de los corrientes en Alicante para analizar, entre otros temas las inversiones hidráulicas en la Comunitat Valenciana incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

En los citados Presupuestos Generales del Estado presentados en las Cortes por el Gobierno, aparecen como partidas preferentes las destinadas a la construcción de desaladoras como objetivo básico de las actuaciones en materia de agua para la Comunitat Valenciana. Preocupa a los regantes este eje de los presupuestos, pues quedan importantes obras aplazadas en materia de modernización de regadíos y de reutilización de aguas residuales que son demandadas por los agricultores, quienes en el actual contexto de crisis económica, consideran más conveniente que la inversión no se centre en las desaladoras si no en la modernización de regadíos y la reutilización, ya que el suministro de agua desalada supone un altísimo coste inasumible por los agricultores.

Desde un punto de vista de rentabilidad técnico-económica es más rentable y supone menos cargas para los agricultores terminar las obras que ya se han comenzado, o ejecutar inversiones imprescindibles para el campo, por lo que se hace necesario un cambio en la utilización de los recursos presupuestarios reduciendo las partidas para desaladoras y ampliando las correspondientes a las obras e infraestructuras pendientes.

En atención a lo anteriormente expuesto, se presentan para su adopción los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Respaldar el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunitat Valenciana (FECOREVA) del pasado miércoles 17 de noviembre por el que se ha solicitado que se modifiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2011, reduciendo las inversiones previstas en la Comunitat Valenciana para desalación, destinándolas a la finalización de obras que ya están iniciadas en materia de modernización de regadíos y reutilización de agua.

SEGUNDO.- Apoyar la posición del Consejo del Agua del Segura, tomada en la reunión de 18 de noviembre de 2010, en la que se rechazó la prioridad del Gobierno Central para solucionar el déficit de agua con la desalación masiva.

TERCERO.- Trasladar estos dos acuerdos a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, a la Ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino así como a los Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes.”

Por la Sra. Mallol Sala se hace una explicación de la moción presentada, indicando que los Presupuestos Generales del Estado destinan 1.500 millones de euros para infraestructuras en la Comunidad Valenciana, siendo destinadas las principales partidas a desaladoras, habiendo dejado otro tipo de inversiones como la de modernización de regadíos. A través de esta moción se pretende pedir al gobierno español la modificación del destino de 100 millones de euros, apoyando así a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana, ya que somos la Comunidad que utiliza más agua depurada y porque los agricultores merecen que se les escuche.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que estamos ante una moción de desgaste al gobierno central a las que ya estamos acostumbrados. Indica que en el tema del agua el PP no es creíble porque engañan a la ciudadanía en sus planteamientos y se ha rechazado sistemáticamente las líneas de ayuda a los regantes para renovación de las infraestructuras hidráulicas. Recuerda que el Presupuesto se ha reducido un 45% en la partida de Saneamiento e Infraestructuras Hidráulicas y que simplemente hacen propaganda pero no hacen los deberes como el de cuidar las cuentas. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, declarant que estem davant d'una moció de desgast al govern central a què ja estem acostumats. Indica que en el tema de l'aigua el PP no és creïble perquè enganyen a la ciutadania en els seus plantejaments i s'ha rebutjat sistemàticament les línies d'ajuda als regants per a renovació de les infraestructures hidràuliques. Recorda que el Pressupost s'ha reduït un 45% en la partida de Sanejament i Infraestructures Hidràuliques i que simplement fan propaganda però no fan els deures com el de cuidar els comptes.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que recurrir al agua ya es un gran clásico del PP. Considera que más que hablar del agua se debería hablar de las basuras de la provincia de Alicante. Indica que son maestros en enredar, que durante el mandato socialista nunca ha faltado el agua, sino que fue el gobierno de Aznar el que retiró el agua a los agricultores, que la Generalitat Valenciana ha presupuestado menos de 20 millones de euros para estos fines, y que todos los días pasa una moción nueva en contra del gobierno nacional y no les importa los agricultores.

Por la Sra. Mallol Sala se declara que no es una moción contra Zapatero sino que lo que se pide es que se invierta de otra manera de acuerdo con lo que piden los regantes. Indica que la Generalitat tiene más líneas de ayudas a los regantes que las que vienen reflejadas en estos Presupuestos. Incide en el coste del agua desalada en la contaminación y en las emisiones de CO₂ y pide regadíos para crear más puestos de trabajo.

Por el Sr. Penalva se declara que la directiva de tratamiento de aguas residuales terminará en los tribunales porque la Generalitat Valenciana no la está cumpliendo. Declara que no avala la política del agua del Sr. Zapatero y que los trasvases suponen un impacto en las cuencas receptoras que se ha demostrado. Considera que mientras no se plantee en serio una política integral del agua, no se resolverá el problema que conlleva la necesidad de agua como consecuencia, por ejemplo, de la aprobación de nuevas urbanizaciones. *(Pel Sr. Penalva es declara que la directiva de tractament d'aigües residuals acabarà en els tribunals perquè la Generalitat Valenciana no l'està complint. Declara que no avala la política de l'aigua del Sr. Zapatero i que els trasvasaments suposen un impacte en les conques receptors que s'ha demostrat. Considera que mentres no es plantege seriosament una política integral de l'aigua, no es resoldrà el problema que comporta la necessitat d'aigua com a conseqüència, per exemple, de l'aprovació de noves urbanitzacions.)*

Por el Sr. Mas Galvañ se declara que se culpa al gobierno olvidándonos de las obligaciones propias. Que cada vez se demora más la construcción de centros sanitarios, que no se firman convenios educativos, y que el 70% del dinero de los crevillentinos se administra por el Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana.

Termina el turno con la intervención de la Sra. Mallol Sala indicando que en esta moción se pide dinero para modernizar regadíos y que no se habla ni de trasvases ni de desaladoras, y que como el Sr. Mas Galvañ no sabe de qué hablar, habla de educación o de sanidad en lugar de hablar del agua, recordando que de las nueve desaladoras prometidas solamente se han construido dos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14 (PP)
Abstenciones.....6 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas toma la palabra en primer lugar el Sr. Penalva Casanova, portavoz del grupo Compromís, indicando que hace unos días se planteó en la Comisión de Medio Ambiente unas cuestiones respecto a las plagas del picudo rojo de las palmeras y la de los hongos en las chumberas, respondiendo que era una cuestión de la Comisión de Agricultura. Se pregunta si se han hecho las gestiones ante las administraciones procedentes. (*Obert el torn de precs i preguntes pren la paraula en primer lloc el Sr. Penalva Casanova, portaveu del grup Compromís, indicant que fa uns dies es va plantejar en la Comissió de Medi Ambient unes qüestions respecte a les plagues del punxegut roig de les palmeres i la dels fongs en les figueres de pala, responent que era una qüestió de la Comissió d'Agricultura. Es pregunta si s'han fet les gestions davant de les administracions procedents.*) Por el Sr. Valero, concejal de Agricultura, se responde que se han puesto en contacto con la Consellería sobre la plaga de las chumberas, diciendo que hay un líquido que debe comprar el propietario. Por el Sr. Penalva se pregunta sobre las chumberas de la sierra de Crevillent que deben ser protegidas. (*Pel Sr. Penalva es pregunta sobre les figueres de pala de la serra de Crevillent que han de ser protegides.*)

Por la Sra. Belén Veracruz, del grupo Socialista, se pregunta sobre si existe alguna zona habilitada para los perros, ya que en las escasas zonas verdes de Crevillent hay carteles de PERROS NO. Por el Sr. Moya, concejal de Policía, se indica que no existe ningún lugar determinado al efecto, y que no se han planteado hacer estas instalaciones específicas porque se han demostrado ineficaces y les parece un despilfarro, haciendo una llamada a todos los propietarios de perros para que mantengan una buena conducta. Por la Sra. Belén se pregunta qué pasa entonces con los perros en Crevillent, indicando que si se habilitara alguna zona se evitarían los problemas sanitarios, declarando que no es cierta la ineficacia de estas instalaciones, llamando la atención de estas circunstancias al equipo de gobierno. Por el Sr. Moya se responde que sí hay zonas suficientes en la población y que lo que falta es el civismo y buen comportamiento de los propietarios para la recogida de los excrementos. Considera lamentable que un representante municipal haga estas declaraciones cuando Crevillent tiene más zonas verdes que los mínimos requeridos por ley, recordando que el servicio municipal de recogida de cacas se ha puesto en marcha por este gobierno municipal.

El Sr. Penalva pregunta sobre el horario del gimnasio municipal, sugiriendo al Patronato que amplíe el horario a los sábados, ya que en los gimnasios privados es cuando más gente acude, pidiendo se estudie esta propuesta. (*El Sr. Penalva pregunta sobre l'horari del gimnàs municipal, suggerint al Patronat que amplie l'horari als dissabtes, ja que en els gimnasos privats és quan més gent acudix, demanant s'estudie esta proposta.*) Por el Sr. García, concejal de Deportes, se responde que los sábados como gimnasio está cerrado porque había muy poca demanda, no obstante se propondrá al Patronato y se estudiará la propuesta.

El Sr. Ramón, del grupo Socialista, se pregunta si se ha hecho algo en estos meses desde la denuncia de las deficiencias en las barbacas de Ronda Sur, donde se acumula el agua cuando llueve. Por el Sr. Moya, concejal de Obras, se responde que desde esa fecha se han acometido varias actuaciones para solucionar los problemas, indicando que también hay otras barbacas en las que se acumula el agua cuando llueve. Indica que se puede solucionar con un proyecto de recrecimiento del pavimento o con la conexión de un aliviadero hacia el alcantarillado.

El Sr. Penalva ruega respecto a las peticiones de ampliación de horario de los autobuses al Hospital del Vinalopó que el gobierno se dirija a la empresa para que pueda ampliar el horario a las

tardes. *(El Sr. Penalva prega respecte a les peticions d'ampliació d'horari dels autobusos a l'Hospital del Vinalopó que el govern es dirigisca a l'empresa perquè pugui ampliar l'horari a les vesprades.)* Por el Sr. Moya se declara que hace dos meses que se puso en funcionamiento durante toda la mañana con un esfuerzo importante por la empresa, y así se pidió por esta Corporación, así como que fuesen autobuses adaptados y que también se ampliara el horario a alguna tarde, pero considera que es un poco pronto para volver a exigir a la empresa esa ampliación.

Por el Sr. Penalva se pregunta sobre la reunión con los vecinos afectados por la expropiación de la Estación, rogando que se lleve también a una Comisión de Obras o de Urbanismo. *(Pel Sr. Penalva es pregunta sobre la reunió amb els veïns afectats per l'expropiació de l'estació, preguntant que es porte també a una Comissió d'Obres o d'Urbanisme.)* Por el Sr. Alcalde se indica que se informó a los vecinos que el plazo de alegaciones finalizaba el 19 de noviembre, y ante la brevedad de plazos se llevó el acuerdo a la Junta de Gobierno Local, indicando que se informará en la Comisión de Obras.

La Sra. Belén Veracruz, del grupo Socialista, pregunta qué se va a hacer respecto a los basureros incontrolados, que de forma permanente existen en algunas zonas de Crevillent. Por el Sr. Valero, concejal de Limpieza, se declara que hay muchos puntos donde se tiran escombros y que es vergonzoso que el Ayuntamiento tenga que hacer un gasto adicional por la irresponsabilidad de algunos vecinos, que siempre se esconden y aunque se intenta controlar es muy complicado. La Sra. Belén considera que debería pensarse en alguna solución a este problema y plantea si este comportamiento no puede estar producido por el especial funcionamiento del Ecoparque. Por el Sr. Alcalde se declara que hay conductas que requieren colaboración ciudadana, porque no todo se puede hacer por el Ayuntamiento. Indica que el Ecoparque está abierto todos los días excepto los lunes, y que es difícil sancionar porque es difícil controlar esas conductas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA

D^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. ANTONIO FUENTES SIRVENT

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Remedios Martínez Belén, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. Juan J. Amo Sirvent, D^a. M^a Ester Más García, D^a. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifica su inasistencia D^a. Antonia M^a Pastor Castelló. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí el Secretario Accidental, D. Antonio Fuentes Sirvent. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 29.11.2010, se aprueba por unanimidad.

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito remitido por el IVVSA sobre la información pública de la tramitación del Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística del Plan Especial de Vinculación a Regímenes de Protección Pública Sector "U.E. 23 Molins/Rambla" en el casco urbano del municipio de Crevillent (Alicante).

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

2.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de Alicante del Instituto Nacional de Estadística por el que se declara oficial la cifra de población de este municipio resultante de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2010, de un total de 28738 habitantes.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

2.3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 9 de diciembre de 2010, con nº RE 13750, del Coordinador Local de EUPV de Crevillent referente a una moción contra el nuevo Plan del Gobierno.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

3.- DAR CUENTA SENTENCIA Nº 870/10 DEL TSJ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 54/2009.

Se da cuenta de la sentencia nº 870/10 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana recaída en recurso contencioso administrativo nº 54/2009 interpuesto por D. José Antonio Lledó Guilabert contra la resolución de 30 de octubre de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante, dictada en el expediente de expropiación 747/2008, seguido para la ejecución de la obra "expropiación de terrenos destinados a la construcción de centro docente" sitos en Roda Sur del término municipal de Crevillente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, manifestando que desea un fallo favorable al recurso y expresa su apoyo en este punto al gobierno municipal. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, manifestant que desitja un resolució favorable al recurs i expressa el seu suport en este punt al govern municipal.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, que también desea un fallo favorable y manifiesta su preocupación por la gran cuantía, pues un fallo desfavorable colocaría al Ayuntamiento en una difícil situación financiera. Recuerda que el voto afirmativo de su grupo lo fue a la construcción de los colegios, sin entrar en el procedimiento a seguir.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde manifestando que en la gestión del procedimiento expropiatorio se siguieron los informes técnicos y jurídicos en la adopción de acuerdos y valoraciones. La Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería también aprobó el expediente y en cuanto a la fecha de la valoración, el órgano de la Subdelegación de Gobierno y la Abogacía del Estado opinaron de la misma forma.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

4.- DAR CUENTA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL DICTADA EN RELACIÓN AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 281/2009 SOBRE EL 1% CULTURAL INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE.

Se da cuenta de la de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en relación al Recurso Contencioso Administrativo nº 281/2009, instado por este Ayuntamiento sobre la Partida del 1% Cultural y la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud en su día formulada ante la Comisión Mixta.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, manifestando su deseo de que finalmente, con carácter firme, la sentencia sea favorable a los intereses municipales. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, manifestant el seu desig que finalment, amb caràcter ferm, la sentència siga favorable als interessos municipals.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que igualmente lo desea. Advierte que es necesario ser cautos porque la Resolución es estimatoria sólo parcialmente. Manifiesta que, al parecer, según el informe de la empresa contratada, el cambio jurisprudencial ha favorecido el fallo favorable al Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde celebra la Sentencia porque pone en su sitio al Ministerio de Fomento y Cultura, que ignoraron la petición del Ayuntamiento. Indica que en este caso, el cambio jurisprudencial ha sido favorable al interés municipal, a diferencia del proceso judicial de las expropiaciones.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

5.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS JGL Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1651/10, de 1 de diciembre, del siguiente tenor literal:

"Resultando que el Jurado Provincial de Expropiación a requerimiento de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, remitió escrito a este Ayuntamiento (R.E. nº 11502 de 13/10/2010) Referencia: expediente de justiprecio nº 22/2009, emplazándole en el recurso contencioso nº 4/000370/2010-BR, interpuesto por JUAN ANTONIO HERNANDEZ HERRERA Y BIENVENIDA NAVARRO DIEZ contra la resolución de valoración del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN en expediente de justiprecio correspondiente a la parcela en C/ Planelles, s/n.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Personarse este Ayuntamiento, como parte interesada, contando con los servicios del Letrado D. José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de los Tribunales de Valencia: Dña. Celia Sin Sánchez, Dña. Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo.

SEGUNDO: Notifíquese al Letrado designado remitiéndole copia íntegra del expediente.

TERCERO: Ratifíquese por el Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 7/85.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí la Secretaria Gral, lo que certifico."

Interviene en primer lugar el Sr. Alcalde y el TAG de Patrimonio para recordar los antecedentes del expediente, aclarando que se trata de una antigua ocupación para ejecutar un pequeño ensanche en la calle Planelles, sobre la que los propietarios reclaman contra el justiprecio del Jurado Provincial de Expropiación, esencialmente porque consideran que deben abonarse intereses.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, manifestando que lamenta que no esté el expediente con los antecedentes para poder valorar el tema. Sin perjuicio de ello, su voto es favorable a la personación. *(A continuació intervé el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, manifestant que lamenta que no estiga l'expedient amb els antecedents per a poder valorar el tema. Sense perjudi d'això, el seu vot és favorable a la personació.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que de lo que se trata es de personarse sin más, lo que apoya, sin necesidad de entrar en el fondo del asunto.

Cierra el turno de debate el Sr. Alcalde recordando que se trata de una ocupación de los años 90, de pocos metros cuadrados de superficie, y es de esperar que el justiprecio que falle el Tribunal sea próximo al fijado por el Jurado Provincial de Expropiación y que abonó el Ayuntamiento hace pocos meses.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito "ut supra" en todos sus términos.

Hacienda y Patrimonio

6.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1665/10, de 3 de diciembre, del siguiente tenor literal:

"Examinada la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2009, formulada por la Intervención Municipal y realizada ésta de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción del modelo normal de contabilidad Local y las Bases de Ejecución aprobadas.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio de 2009, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

<i>Derechos Reconocidos Netos. Cap. I a V (+)</i>	667.956,49
<i>Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. I a IV (-)</i>	632.744,92
Operaciones Corrientes	35.211,57
<i>Derechos Reconocidos Netos. Cap. VI y VII (+)</i>	0,00
<i>Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VI y VII (-)</i>	33.120,79
Operaciones de Capital	-33.120,79
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.090,78
<i>Derechos Reconocidos Netos. Cap. VIII (+)</i>	0,00
<i>Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VIII (-)</i>	0,00
Variación de Activos Financieros	0,00

Derechos Reconocidos Netos. Cap. IX (+)	0,00
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.IX (-)	0,00
Variación de Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO	2.090,78
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	0,00
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	0,00
Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gtos. Grales.	2.330,96
Ajustes al Resultado Presupuestario	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	4.421,74

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2009, según el siguiente detalle:

Fondos Líquidos de Tesorería	119.276,92
Derechos Pendientes de Cobro	
De Presupuesto de Ingresos Corriente	0,00
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	0,00
Deudores No Presupuestarios	0,00
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	0,00
Obligaciones Pendientes de Pago	57.146,53
De Presupuesto de Gastos Corriente	46.591,72
De Presupuesto de Gastos Cerrados	
Acreedores No Presupuestarios	10.554,81
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	-
REMANENTE DE TESORERÍA	62.130,39
(-) DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN	-
(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	-
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE GTOS. GENERALES	62.130,39

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr.Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico.”

Asimismo se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1727/10, de 17 de diciembre, del siguiente tenor literal:

Examinada la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent de 2009, formulada por la Intervención Municipal y realizada ésta de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción del modelo normal de contabilidad Local y las Bases de Ejecución aprobadas.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent correspondiente al ejercicio de 2009, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

Derechos Reconocidos Netos. Cap. I a V (+)	19.233.837,27
--	---------------

Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. I a IV (-)	17.487.175,40
Operaciones Corrientes	1.746.661,87
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VI y VII (+)	5.631.783,31
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VI y VII (-)	5.010.796,47
Operaciones de Capital	620.986,84
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.367.648,71
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VIII (+)	118.605,00
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VIII (-)	118.605,00
Variación de Activos Financieros	--
Derechos Reconocidos Netos. Cap. IX (+)	2.145.966,91
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. IX (-)	1.629.032,89
Variación de Pasivos Financieros	516.934,02
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	516.934,02
RESULTADO PRESUPUESTARIO	2.884.582,73
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	4.707.478,55
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	15.489,49
Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gtos. Grales.	1.893.288,66
Ajustes al Resultado Presupuestario	-2.798.700,40
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	85.882,33

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2009, según el siguiente detalle:

Fondos Líquidos de Tesorería	6.914.694,20
Derechos Pendientes de Cobro	8.521.444,07
De Presupuesto de Ingresos Corriente	5.584.822,29
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	2.776.671,96
Deudores No Presupuestarios	159.949,82
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	--
Obligaciones Pendientes de Pago	3.393.074,23
De Presupuesto de Gastos Corriente	1.589.365,48
De Presupuesto de Gastos Cerrados	105.845,54
Acreedores No Presupuestarios	1.697.863,21
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	-
REMANENTE DE TESORERÍA	12.043.064,04
(-) DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN	-1.502.418,14
(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	-5.733.694,87
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE GTOS. GENERALES	4.806.951,03

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma en el lugar y fecha al principio indicado el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria General, lo que certifico.

Inicia el debate el Sr. Alcalde aclarando que se da cuenta de la liquidación del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2009, informando que el Remanente

de Tesorería disponible para Gastos Generales de la Liquidación del Ayuntamiento asciende a 4.806.951,03 € y que el Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales de la Liquidación del Patronato Municipal de Deportes es de 62.130,39 €. Aclara que ambas cantidades se pueden incorporar para abonar partidas del 2010, no siendo consolidables entre sí, sino independientes.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, recordando que ya apuntó a la Secretaria la conveniencia de tratar este punto en el apartado de Control y Fiscalización de la acción del Gobierno. Manifiesta que se abstiene de hacer valoraciones políticas en este turno a la espera de que las haga el Alcalde en su intervención. *(A continuació intervé el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, recordant que ja va apuntar la secretària la conveniència de tractar este punt en l'apartat de Control i Fiscalització de l'acció del Govern. Manifesta que s'absté de fer valoracions polítiques en este torn a l'espera que les faça l'alcalde en la seua intervenció.)*

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que no desea añadir nada más.

El Sr. Penalva se ratifica en sus declaraciones públicas y tampoco hace más valoraciones. *(El Sr. Penalva es ratifica en les seues declaracions públiques i tampoc fa més valoracions.)*

Seguidamente interviene el Sr. Mas Congost, concejal del Grupo Socialista, recordando las declaraciones públicas del Sr. Alcalde en las que decía que se cerraba el ejercicio 2009 con el saldo positivo de 5.200.000 €, a raíz de las cuales la gente a veces se asusta, porque no entiende que son los mismos 5 millones de todos los años. Recuerda que antes se hablaba de 7 millones, por lo que se han perdido 2.200.000 €. Añade que entiende que en el ejercicio 2010 ya se ha gastado el superávit, y pide al Alcalde que sea austero porque no se puede expresar más a la gente.

A continuación interviene el Sr. Alcalde contestando al Sr. Mas Congost, manifestando que parece que se alegre de que desaparezcan nuestras reservas. Por otra parte celebra que reconozca la existencia del superávit de los 5 millones de años pasados, cuando su grupo lo negaba. Le recuerda que ustedes dejaron un déficit de 450 millones de pesetas en el 95, y le aclara que se están adoptando medidas de recorte, pero menos traumáticas que en otros ayuntamientos.

El Sr. Mas Congost manifiesta que el que nosotros nos alegremos lo ha dicho usted. Añade que el Remanente hoy día ya no existe, y que da la impresión, cuando se refiere a lo ocurrido hace 20 años, que pretende justificar el déficit en que nos puede meter.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que el que ha creado el déficit en los Ayuntamientos es el Sr. Zapatero, aunque en el nuestro no existe todavía déficit.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

Personal y Régimen Interior

7.- VALORACIÓN DE PUESTOS Y MODIFICACIÓN COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL TESORERO Y LA TAG-JEFE DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS.

Aprobadas las modificaciones de todos aquellos puestos de trabajo que fueron objeto de una nueva valoración realizada tras las negociaciones mantenidas en el año 2.008 por los representantes del personal y el equipo de Gobierno de este Ayuntamiento previo el estudio realizado por la Comisión de Trabajo constituida al efecto, resultaron algunos puestos fuera de aquella negociación y estudio de valoración, habiéndose sometido su estudio a una nueva Comisión Técnica de valoración constituida para su estudio el pasado 20-07-10.

Visto el informe jurídico del Servicio de Personal de 12-02-10.

Vista la siguiente normativa de aplicación:

- Art. 74 del EBEP (Ley 7/2007, de 12 de abril)
- El art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril y la DT 2ª del RD 861/86, que establecen la competencia del Pleno para aprobar y modificar la R.P.T.
- La DT 2ª y los arts. 3, 4 y 42 del RD 861/86.
- Los arts. 22 y 24 de la LPGE para el año 2.010

Con la modificación propuesta, que deberá ser sometida a la Mesa de Negociación, se pretende realizar una más precisa valoración de los puestos de trabajo, revisando al alza el Complemento de Destino y Específico de algunos puestos de trabajo, en algunos casos, por considerar que las funciones que conlleva el puesto y las características de los mismos no estaban valoradas correctamente o necesitan actualizarse sus retribuciones.

Vista el Acta de la Comisión Técnica de valoración de 20-07-10, que refleja el siguiente contenido:

- Tesorería Municipal. Manuel Fernández Arimany.

La Comisión considera que se debe efectuar una valoración del puesto para equiparar el CE al de los otros dos puestos de trabajo reservados a habilitados estatales, es decir la Secretaría y la Intervención y todos ellos con un CD nivel 30. Se ha tomado como referencia para la valoración del puesto los mismos factores que en los puestos citados es decir, la especial dificultad técnica, la dedicación exclusiva, incompatibilidad y total disponibilidad y la superior responsabilidad legal. Igualmente se ha valorado por la Comisión el hecho de haber sido recientemente modificado el puesto al incluirse como funciones específicas las áreas de rentas y recaudación.

- TAG, Jefe del Servicio de Contratación. Rosa Ana Narejos Torregrosa.

Para la valoración de este puesto se ha tenido en cuenta la reestructuración del área de Secretaría en los tres Servicios a cuyo frente se encuentran tres TAG. Dado que se trata de tres puestos de la misma naturaleza, características y funciones, cada uno dentro de su área correspondiente, se considera que igual que en el caso anterior (Habilitados estatales) todos ellos deben tener el mismo CD y CE. Se han valorado los factores de dedicación, total disponibilidad, responsabilidad e incompatibilidad.

Se proponen las siguientes modificaciones:

- a) Revisión de la valoración del puesto de Tesorero Municipal, considerando la especial dificultad técnica por tareas de rentas y recaudación, estableciendo un con Complemento Específico de 2.794,04 €/mes (el mismo que los otros dos puestos de habilitados de carácter estatal).
- b) Revisión de la valoración del puesto de Jefe del Servicio de Contratación, considerando los factores de especial dedicación, disponibilidad, responsabilidad e incompatibilidad, estableciendo un Complemento de Destino de nivel 28 y un Complemento Específico de 1.325,94 €/mes (los mismos complementos que los otros puestos de Jefatura de Servicios ocupados por TAG).

Vistos los arts. 168 y ss. del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2.004).

En el ejercicio de la potestad que el art. 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril atribuye al Pleno.

Previo el Informe de la Mesa de Negociación y Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para manifestar que su postura es la de abstención. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a manifestar que la seua postura és la d'abstenció.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, para indicar que se su postura también va a ser la de abstención.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que el Tesorero pasa a tener las mismas retribuciones que el resto de Habilitados de Carácter Estatal, lo que elimina la diferencia creada por la falta de actualización durante el periodo en el que no existía Tesorero, y se realizaban las funciones por funcionario propio. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que el caso de la TAG es similar, no se trata de incrementar las retribuciones sobre los otros TAG's, sino de igualarlas, una vez obtenida la plaza y teniendo la funcionaria una antigüedad de dos años de servicio.

Seguidamente el Sr. Penalva manifiesta que le chirría que el complemento específico se equipare simplemente por la consolidación del puesto, cuando sería necesaria la realización de la valoración del puesto de trabajo para acreditar la mayor responsabilidad en su caso. *(A continuació el Sr. Penalva manifesta que li grinyola que el complement específic s'equipare simplement per la consolidació del lloc, quan seria necessària la realització de la valoració del lloc de treball per a acreditar la major responsabilitat si és el cas.)*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclararle que ha simplificado la explicación, porque en ambos casos además de lo dicho se han producido modificaciones de ambos puestos de trabajo, con ampliación de funciones en el caso del Tesorero y con una reordenación de tareas en el caso de la TAG.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Abstenciones.....	6 (PSOE-COMPROMIS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la RPT del puesto nº 23 de Tesorero Municipal en la cuantía del CE que será de 2.794,04 € /mes.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la RPT del puesto nº 24 de Jefa de Sección 3ª de secretaria – Jefatura de Servicio de Contratación, estableciendo el Complemento de Destino en el nivel 28 y el Complemento Específico en 1.325,94 €/mes.

TERCERO: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el BOP durante 15 días, plazo dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. En el caso de que éstas no se presentaran, se entenderá el Acuerdo definitivamente aprobado.

8.- APROBACIÓN NUEVOS MODELOS DE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

En el DOCV nº 6403 de 23/11/2010 se publica el Decreto 191/2010 de 19 de noviembre del Consell por el que se regulan las Declaraciones de Actividades y Bienes de los miembros de las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana, dictado en desarrollo de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la C.V. en el que se establece la obligación de cumplimentar un documento con una información mínima para conseguir el objetivo de una mayor transparencia a la actividad que desarrollan e impone la obligación de su publicación en el BOP.

Celebrada el pasado día 26 de noviembre de 2010 Junta de Portavoces en la que se da cuenta del Decreto 191/2010, por la Secretaria General se informa de que antes del próximo día 24 de Enero de 2011 se deberá adoptar acuerdo de Pleno adaptando los modelos de declaración que fueron aprobados en su día al contenido mínimo recogido en el art. 1 del Decreto 191/2010 y se deberá proceder a la publicación de las declaraciones ya presentadas en el BOP de acuerdo con los datos que figuran en el Anexo de dicho Decreto.

Visto el contenido del modelo de las declaraciones de actividades y bienes patrimoniales aprobadas por el Pleno así como el contenido mínimo que se exige en el art. 1 del Decreto 191/2010 se hace necesario completar el modelo actual con una serie de datos adicionales para dar cumplimiento a la norma reguladora.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Inicia el turno de debate el Sr. Alcalde explicando que el asunto se trató en Junta de Portavoces en la que se llegó a un acuerdo en cuanto a los aspectos que exige el Reglamento. Aclara que en dos meses se publicarán en extracto los bienes y derechos de los concejales y que la declaración interna se hará en el próximo año con motivo del cambio de Corporación. También aclara que los miembros de esta Corporación, casi en su totalidad, ya habían publicado voluntariamente con anterioridad sus bienes y derechos, siendo ahora preceptivo y de acuerdo con el modelo aprobado por el Reglamento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para manifestar que ya es conocida nuestra opinión favorable a esta norma, en aras de una mayor transparencia, considera que es positivo el paso y favorece el seguimiento por el ciudadano. Cree que todos debemos estar satisfechos en este Ayuntamiento al habernos adelantado a la norma. (A

continuació pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a manifestar que ja és coneguda la nostra opinió favorable a esta norma, a fi d'una major transparència, considera que és positiu el pas i a favorix el seguiment pel ciutadà. Creu que tots hem d'estar satisfets en este Ajuntament a l'haver-nos avançat a la norma.)

A continuació el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta estar de acuerdo con la norma, como no podía ser de otra forma. Plantea su duda sobre el que no haya sido objeto de debate en la Junta de Portavoces la aprobación del modelo desglosado de declaración de bienes, especialmente en lo relativo a la cuestión de la declaración de ingresos netos.

Continúa el Sr. Alcalde contestando que si hay alguna duda, el año que viene puede hacerse alguna modificación o aclaración del concepto de ingresos netos, pero ésta sería a efectos de la declaración interna, no para la publicación de bienes y derechos, que es de cumplimiento inminente.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar los nuevos modelos de Declaraciones de Actividades y Bienes y Derechos Patrimoniales ajustando su contenido al exigido por el Decreto 191/2010 de 19 de noviembre del Consell por el que se regulan las Declaraciones de Actividades y Bienes de los miembros de las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana, según se transcribe a continuación:

1.- DECLARACION DE ACTIVIDADES. PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Cargo, puesto o actividad
- Entidad, empresa u organismo
- Fecha de inicio
- Fecha de cese

2. DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES:

a) *Ingresos netos percibidos en el ejercicio anterior a la declaración con indicación de la procedencia de las rentas.*

b) *Patrimonio inmobiliario. Bienes inmuebles urbanos y rústicos:*

- Descripción del bien
- Localización
- Referencia catastral
- Superficie
- Fecha de adquisición
- Título de adquisición

c) *Depósitos bancarios, acciones, fondos de inversión, pólizas de seguro u otros con naturaleza análoga.*

d) *Otros bienes y derechos como pagarés y certificaciones de depósito o concesiones administrativas.*

e) *Vehículos, embarcaciones, aeronaves, joyas y obras de arte, con indicación de su fecha de adquisición.*

f) *Pasivo. (Créditos, préstamos, deudas, etc.)*

SEGUNDO: El presente modelo de declaración sustituye a todos los efectos el anterior vigente hasta este momento.

Bienestar Social

9.- APROBACIÓN PRÓRROGA DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Visto el Plan Municipal de Drogodependencias 2009-2010 aprobado en sesión ordinaria de Pleno Municipal de fecha 29 de enero de 2009, de carácter bianual, y hasta la entrada en vigor del nuevo Plan Autonómico de Drogodependencias.

Tras lo expuesto y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Prorrogar dicho Plan Municipal de Drogodependencias 2009-2010 hasta la entrada en vigor del Plan Autonómico de Drogodependencias.

10.- APROBACIÓN PLAN DE INMIGRACIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta del Plan de Inmigración Municipal del Ayuntamiento de Crevillent, del siguiente tenor literal:

“PLAN DE INMIGRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

INDICE

1. INTRODUCCION Y ANALISIS DE LA REALIDAD

1.1. Datos estadísticos índices de población general.

1.2. Datos estadísticos por nacionalidad y sexo.

1.3 Fundamentación de la acción

2. OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

3. AREAS DE ACTUACION

4. OBJETIVOS DEL PLAN

4.1. Objetivo general

4.2. Objetivos específicos

5. ACCIONES A DESARROLLAR

6. AGENTES IMPLICADOS

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

1. INTRODUCCION Y ANALISIS DE LA REALIDAD

Como antecedentes y referentes históricos destacar que el Ayuntamiento de Crevillent, ha sido y es un municipio afectado en las últimas décadas por los movimientos migratorios, siendo especialmente municipio de acogida y receptor de personas inmigrantes.

1.1. Datos estadísticos, índices de población general

Según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a fecha de uno de Enero de 2009, la población inmigrante residente en el municipio asciende a 3.626, sobre un total de 28.609 personal empadronadas, lo que supone un **12,67%** .

Según datos del padrón municipal En enero de 2009 la población de Crevillent asciende a 28.930 personas siendo la población inmigrante en el municipio de 3.611 personas ,lo que supone un total del **12,72%** de la población total, contando con nacionalidades de 60 países y de distintos continentes.

Al finalizar el año 2009 y Enero 2010 la población inmigrante residente en el municipio se incrementa fundamentalmente durante el tercer trimestre, a causa de reagrupaciones y nacimientos, ascendiendo a 3.759 personas al iniciar el Año 2010. Suponiendo el **14,93%** de la población total.

A fecha 30 octubre 2010 la población inmigrante residente en el municipio desciende progresivamente llegando al menor porcentaje de los 2 últimos años, 3.417 personas de 59 nacionalidades, lo que supone un **11,96 %** sobre el total, destacando que son datos del padrón municipal en el que no se reflejan muchas de las personas en situación de irregularidad o que no tienen domicilio habitual.

1.2. Datos estadísticos por nacionalidad y sexo

PAIS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Marruecos	1.277	788	2.065
<u>Países sudamericanos</u> Fundamentalmente: Colombia, Bolivia, Ecuador	245	261	506
Estados unidos	8	4	12
<u>Países Comunitarios</u> Fundamentalmente: Inglaterra, Francia, Países de este	329	331	660
<u>Continente Africano.</u> Fundamentalmente: Argelia	39	32	71
<u>Continente asiático</u> Fundamentalmente: China. Turqía Marruecos	51	42	93

1.3 Fundamentación de la acción

Como institución política básica, el municipio es un defensor de los derechos de todos los residentes en su ámbito territorial de competencias; tanto de autóctonos como de personas inmigrantes y que como, institución social de proximidad debe ser un espacio de sociabilidad. A su vez a de cumplir con la normativa vigente en la actualidad en materia de inmigración. Legislación internacional, Estatal y autonómica (Derechos humanos, Tratados internacionales, Reglamentos europeos, la Constitución Española de 1978, Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el Plan director de inmigración 2008-2011)

Por todo lo expuesto desde el Ayuntamiento de Crevillent como antecedente y precedentes al diseño y propuesta de un plan de inmigración municipal fue aprobado en Pleno Municipal **El Reglamento orgánico del consejo municipal** para la integración, con fecha 27 de Noviembre del 2000. El citado Consejo se constituye como lugar de debate de propuestas que ayuden a la integración plena de los residentes inmigrantes.

Asimismo el plan de inmigración se estructurará través de la reacción de un servicio permanente y especializado de atención a la población inmigrante; la **Agencia AMICS**, que fue inaugurada en febrero de 2009.

Desde entonces y hasta día de hoy la población inmigrante se ha ido incrementando a la vez que han aumentado sus necesidades de acogimiento, información, orientación, asesoramiento y acceso a recursos y servicios educativos, sociales y sanitarios...de una manera normalizada. Surge la necesidad de contar con políticas y servicios especializados de refuerzo de la integración y convivencia social desde un enfoque integral y trabajando ampliamente la multiculturalidad y la mediación intercultural.

Con estos referentes desde la agencia AMICS, área especializada en inmigración dependiente de la concejalía de Bienestar social se estructura y propone el PLAN DE INMIGRACION MUNICIPAL que a continuación se detalla.

2. OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

Este Plan Municipal parte de una comprensión del fenómeno migratorio como aportación social enriquecedora, fruto de la interacción de los autóctonos y los recién llegados. Aboga por la construcción de espacios de referencia común, por servicios dignos y accesibles para todos, por la igualdad de condiciones, el conocimiento del otro y la aceptación de la diversidad. Desde aquí, la integración depende de dos condiciones: aceptar la movilidad y el asentamiento de las personas, con sus causas y consecuencias; y la defensa de la ciudadanía plena como una garantía de libertad e igualdad de oportunidades. Se comprende la integración, como un proyecto solidario en el marco de una sociedad intercultural, en la que prime el respeto de los derechos humanos y, por encima de todo, más allá de orígenes étnicos, culturales o religiosos diferentes, el acceso a la ciudadanía.

Principios rectores.

Igualdad, como equiparación de los derechos, las obligaciones y las oportunidades de todas las personas.

Normalización, como un requisito para que puedan aplicarse medidas, y se lleven a cabo en el marco de las instituciones y los servicios públicos y privados que ya existen para el conjunto de la población,

Globalidad, como pilar del derecho a la igualdad.

Responsabilidad Pública y corresponsabilidad social. Corresponde a los poderes públicos garantizar que se alcancen todos los objetivos establecidos en este Plan. Esta responsabilidad pública se complementará con la participación de los actores sociales,

Interculturalidad y mediación intercultural, desde la convicción de que la diversidad cultural es una fuente de enriquecimiento mutuo y mediando en situaciones de conflicto.

Integralidad, consiste en considerar a los inmigrantes no solo desde punto de vista

laboral o administrativo, sino desde una perspectiva integral que abarca la faceta política, la económica, la social, la cultural y la ciudadana.

Accesibilidad. Implica el poder acceder de los inmigrantes, en las mismas condiciones que el resto de los ciudadanos, a las instituciones públicas y a los servicios que éstas prestan.

Coordinación y cooperación, entre los distintos agentes sociales y a su vez con el resto de administraciones públicas; provinciales y autonómicas

3. AREAS DE ACTUACION

Las Áreas de intervención en las que se estructura el Plan de Inmigración municipal son las siguientes:

1 > ÁREA DE ACOGIDA Y SERVICIOS SOCIALES

2> ÁREA DE MUJER E IGUALDAD

3> ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4> ÁREA DE SALUD

5> ÁREA DE EMPLEO Y FORMACION

6> ÁREA DE SENSIBILIZACION Y PARTICIPACION

7> ÁREA DE COORDINACION, COOPERACION Y COODESARROLLO

Estas Áreas se corresponden con los Ejes de Actuación del "Fondo de Apoyo a la acogida e Integración de Inmigrantes y el Refuerzo Educativo", del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como a los ejes y actuaciones marcados por el "Plan director de inmigración y Convivencia de la Generalitat Valenciana"

4. OBJETIVOS DEL PLAN

4.1. Objetivo general

Promover, fomentar y facilitar la integración plena de la población inmigrante del municipio con la finalidad de conseguir una sociedad en la cual convivan de manera cohesionada la población autóctona y las personas inmigrantes, en el marco de los principios y valores democráticos y del respeto por los derechos humanos y sus garantías

4.2. Objetivos específicos

- 1-Facilitar acogida, información, orientación y asesoramiento general y específico a las personas inmigrantes.
- 2-Fomentar el uso normalizado de recursos, servicios y prestaciones.
- 3-Promover y potenciar el conocimiento de la lengua castellana y cultura Española..
- 4-Facilitar y promover la educación en valores y la formación en general.
- 5-Fomentar la participación de inmigrantes en todos los sectores sociales, educativos, políticos...
- 6-Promover actividades conjuntas entre población autóctona y extranjera.
- 7-Conseguir una convivencia pacífica y respetuosa desde la multiculturalidad y la solidaridad ciudadana.

5. ACCIONES A DESARROLLAR

El Plan se estructura en seis áreas de actuación prioritarias. En cada área se definen los objetivos específicos que guían la acción, y que delimitan las actividades y responsables de las mismas.

1. ÁREA DE ACOGIDA Y SERVICIOS SOCIALES

Este área esta integrada por Agencia AMICS (especializada en materia de inmigración) y el resto de áreas que integran de Servicios Sociales generales.

(Mujer e intervención familiar, familia e infancia ,mayores y discapacitados)

La Agencia AMICS tiene como finalidad la consolidación y refuerzo de la mediación, integración y convivencia social de la población inmigrante, residente en el municipio.

Es el punto de referencia y acogida general de la población inmigrante, como primer nivel de intervención y pasando a un segundo nivel en el caso de ser necesario, derivando la técnico a las distintas áreas de Servicios Sociales en función de la necesidad.

Actividades

- Información, orientación y asesoramiento sobre recursos servicios y prestaciones generales y específicos en materia de inmigración.
- Recogida de datos y estudio de la demanda y necesidad. Diagnóstico Social
- Establecimiento de plan de intervención y seguimiento de casos(si procede)
- Realización y emisión de informes de inserción municipal y de reagrupaciones familiares.
- Gestión de Ayudas de emergencia y rentas garantizadas de ciudadanía.
- Derivaciones a servicios y/o profesionales convenientes según el caso.
- Mediación intercultural
- Realización de talleres de (habilidades Sociales, autoestima y cultura Española)para usuarios de ayudas .
- Desarrollo de Escuelas de acogida.
- Apoyo a asociaciones y ONG que trabajan con población inmigrante.

Recursos humanos

- Coordinadora AMICS y de Servicios Sociales, Trabajadora Social.
- Trabajadora Social, técnica especializada en inmigración.
- Mediador intercultural.

Área de mujer e intervención .Atenderá los casos que sean derivados por la técnico de referencia de la agencia AMICS, con la finalidad de poder facilitar apoyo psicológico y recursos tanto de mujer como de primer nivel de intervención familiar, previo a la derivación de casos al servicio especializado en familia e infancia.

Actividades

- Elaboración de programas , trámite de subvenciones para inclusión de las usuarias en situación de especial vulnerabilidad.
- Intervención psicosocial con mujeres.
- Información, orientación y asesoramiento.
- Evaluación y diagnostico de casos.
- Protección y derivación a Servicios especializados de mujer y de familia e infancia.

Recursos humanos

- Psicóloga del equipo base de Servicios Sociales.
- Técnicos de referencia del área correspondiente en base a la necesidad.

Area de familia e infancia Atenderá los casos que sean derivados por la Psicóloga del equipo base ,con la finalidad de poder facilitar apoyo y recursos de familia e infancia normalizados dentro del sistema general

Actividades

- Detección, valoración e intervención en situaciones de desprotección y desamparo.
- Elaboración de planes de intervención y seguimiento.
- Intervención terapéutica individual y familiar.
- Coordinación con recursos de protección.
- Derivación a Servicios especializados

Recursos humanos

- Psicóloga del SEAFI(servicio de atención a familia e infancia) especializada en la materia.
- Educadora Social.

Area de tercera edad Atenderá los casos que sean derivados por la técnico de referencia de la agencia AMICS,con la finalidad de poder facilitar apoyo y recursos de tercera edad normalizados dentro del sistema general

Actividades

- Información, orientación y asesoramiento sobre recursos y servicios de tercera edad.
- Tramitación y gestión de pensiones contributivas y no contributivas de tercera edad.
- Gestión y tramitación del SAD(servicio de ayuda a domicilio) y para internamiento en centros residenciales.
- Seguimiento de casos.

Recursos humanos

-Trabajadora Social. Jefa del departamento de mayores, especializada en recursos y servicios y prestaciones de la tercera edad.

-Trabajador Social, especializado en dependencia.

Area de discapacitados Atenderá los casos que sean derivados por la técnico de referencia de la agencia AMICS,con la finalidad de poder facilitar apoyo y recursos de discapacitados normalizados dentro del sistema general

Actividades

- Información, orientación y asesoramiento sobre recursos y servicios para discapacitados y minusválidos.
- Tramitación de solicitudes de calificación del grado de minusvalía
- Tramitación y gestión de PNC(pensiones no contributivas)para minusválidos.
- Derivación a recursos especializados de discapacitados.
- Seguimiento de casos.
- Gestiones en casos de incapacitaciones y tutelas.

Recursos humanos

-Trabajador Social especializado en discapacitados y minusvalias.

2. ÁREA DE MUJER E IGUALDAD

Entre las acciones puestas en marcha por el Gobierno Valenciano cabe destacar los primeros Planes de Igualdad de Oportunidades (PIO), la Ley 9/2003 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, son medidas para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, la lucha integral contra la violencia de género y la Dinamización de Empresas.

La finalidad desde el Ayuntamiento es desarrollar una política de igualdad participativa y transversal, que incorpore la perspectiva de género a todas sus acciones, transmitiendo valores igualitarios y la inclusión social de mujeres que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Resaltar este área como referente de trabajo coordinado desde la transversalidad y por ser el primer nivel de intervención familiar y dependiente de la concejalía de mujer a la vez de ser parte del sistema de Servicios Sociales.

Actividades

- Elaboración de programas , trámite de subvenciones para inclusión de las usuarias en situación de especial vulnerabilidad.
- Intervención psicosocial con mujeres.
- Desarrollo de acciones educativas y formativas .
- Fomento de planes de empleo.
- Tramitación y Gestión de recursos especializados en casos de violencia de género.

Recursos humanos

- Psicóloga del equipo base de Servicios Sociales.
- Trabajadora Social especializada en recursos de mujer.
- Técnicos de referencia del área correspondiente en base a la necesidad.

3. ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Con la finalidad de Continuar en el desarrollo de medidas que aseguren la efectividad del principio de igualdad de oportunidades en la educación del alumnado en situación de desventaja socioeducativa como consecuencia de su procedencia e impulsar acciones que garanticen la calidad educativa.

Actividades

- Información y asesoramiento a las familias para facilitar la adecuada escolarización de sus hijos/as y crear un clima de implicación de las normas del centro educativo.
- Facilitación de medios y recursos para el proceso de adaptación de los alumnos inmigrantes al sistema escolar.
- Apoyo a los alumnos en la aceptación e integración social entre sus compañeros.
- Organización de la docencia de manera que se atienda a la pluralidad de intereses.
- Organización y coordinación de los recursos necesarios para que los alumnos puedan conseguir, dentro del mismo sistema, un buen rendimiento académico.
- Prevención y seguimiento de casos de absentismo escolar
- Realización de Talleres y Cursos de Castellano y de programas de refuerzo educativo.
- Desarrollo Escuelas de acogida.

Recursos humanos

- Equipo del Gabinete psicopedagógico dependiente de la concejalía de educación:
2 Psicólogas, trabajadora Social y Integradora social.
- 2 Mediadores interculturales.

4. ÁREA SALUD

Con la finalidad de Prevenir, proteger y mejorar el estado inmunitario de la población inmigrante, potenciando acciones en materia de promoción y educación para la salud.

Actividades

- Información orientación y asesoramiento sobre recursos y servicios sanitarios del entorno.
- Información sobre el uso normalizado de servicios de atención primaria y especializada.
- Formación sobre hábitos saludables y medidas de planificación familiar.
- Campañas informativas de vacunación.
- Apoyo en la traducción a personas inmigrantes con dificultades del idioma.
- Potenciación de la formación/información de los profesionales sanitarios en salud e inmigración.

Recursos humanos

- Equipo del Area de atención primaria municipal. Personal de recepción, Trabajadora Social y personal Sanitario y de enfermería.
- Apoyo de Mediadores interculturales, en los casos que se requiera , para la traducción en caso de dificultades del idioma y de mediación en conflictos.

5. ÁREA DE EMPLEO Y FORMACION

Con la finalidad de Promover la integración laboral en condiciones de igualdad y de mejorar habilidades laborales de la población inmigrante.

Actividades

- información actualizada de oferta de empleo.
- Formación y orientación sobre recursos para la búsqueda activa de empleo.
- Realización de cursos formativos(desde ADL y Servicios Sociales, para usuarios de ayudas.)
- Orientación laboral general

Recursos humanos

- Equipo del Area de empleo. Agencia de desarrollo local.
- Equipo agencia AMICS

6. ÁREA DE SENSIBILIZACION Y PARTICIPACION

Con la finalidad de mejorar la convivencia, valorando la diversidad y fomentando valores de tolerancia y respeto, promoviendo la participación

Actividades

- Información y Sensibilización a la población general, y a las distintas administraciones sobre las distintas realidades culturales que conviven en el municipio.
- Fomento del asociacionismo de los distintos grupos culturales
- Fomento de la cooperación en la iniciativa pública y social de las personas inmigrantes.
- Talleres en los que participen personas de distintas nacionalidades.
- Mediación en conflictos
- Talleres de educación para la ciudadanía.
- Convocatoria anual del consejo de inmigración municipal.

Recursos humanos

- Mediadores interculturales, como responsables de sensibilización.
- Técnicos de la Agencia AMICS, como responsables de la participación.

Contando con la colaboración de las áreas municipales de educación ,cultura ,Servicios Sociales y de representantes de asociaciones, ONG y distintos grupos políticos.

7. ÁREA DE COOPERACION Y COODESARROLLO

Con la finalidad de Contribuir al desarrollo humano de los países de origen de los inmigrantes, fomentando políticas de codesarrollo y de ayuda humanitaria.

Actividades

- Apoyo y Asesoramiento a entidades que llevan a cabo proyectos y programas de solidaridad y ayuda humanitaria, tanto en países de origen como en España.
- Concesión de subvenciones a entidades que trabajan con poblaciones inmigrantes de especial vulnerabilidad.
- Mantenimiento de convenios con ONG que trabajan con población inmigrante
- Acciones varias de solidaridad con el pueblo saharauí. Apoyo, acompañamiento asesoramiento ,traducción oral y escrita, gestiones padronales....

Recursos humanos

- Mediador intercultural de la agencia AMICS.
- Apoyo de la técnico de la agencia AMICS.

Contando con la coordinación y colaboración de responsables de ONGS , de responsables políticos de la corporación local y de forma especial con la Concejalía de Bienestar Social.

6. AGENTES IMPLICADOS

Serán todos aquellos que trabajan habitualmente con la población inmigrante; de manera especial aquellos que tienen que ver con las 6 áreas expuestas con anterioridad.

Todos ellos deberán tratar de Definir y mejorar el papel y las relaciones entre las Administraciones, Asociaciones y ONG's, en la intervención y desarrollo del Plan de inmigración, trabajando en colaboración para la creación y mantenimiento de servicios destinados a la atención del colectivo inmigrante, generando programas de mediación cultural, creando protocolos de actuación común y estableciendo criterios de intervención compartidos.

A su vez deberán implicarse los distintos organismos que intervengan en cualquier fase de preparación/ejecución de actividades, así como los representantes de asociaciones de inmigrantes, de asociaciones que aborden este fenómeno y los grupos políticos municipales.

La finalidad de los agentes implicados será la de proporcionar la participación social activa de los inmigrantes y en especial, las acciones y colectivos de organización mixta entre ciudadanos inmigrados y autóctonos; promoviendo una convivencia ciudadana en la que primen valores democráticos, de solidaridad, tolerancia, conocimiento mutuo y respeto a los derechos humanos.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

El Plan requiere un seguimiento continuo de las actuaciones con el propósito de mantener una coordinación interna y obtener un grado óptimo de ejecución.

Para realizar el proceso de seguimiento y evaluación, el Plan contará con un instrumento específico a nivel local : **“El consejo inmigración municipal”**

Este órgano tiene unas funciones de participación, información, seguimiento y asesoramiento, a la vez que deberá evaluar el cumplimiento del plan y proponer en su caso mejoras del mismo.

Además el seguimiento se realizará por otros dos órganos superiores de la administración autonómica y provincial; a las que se les remite trimestralmente memoria de datos estadísticos y propuestas de actuación.

1- La Conselleria de solidaridat ciutadania.

2- La Coordinadora provincial de agencias AMICS.

El seguimiento general del Plan tiene una doble función: por un lado realizar la coordinación necesaria entre los actores públicos que participan en su ejecución; por otro, proporcionar una información que permita conocer a las instituciones públicas, a las instituciones sin ánimo de lucro y a la población en general, la evolución y el desarrollo del Plan.

El Plan por tanto se someterá a una evaluación periódica(trimestral) y a una evaluación final (anual), con el objeto de realizar una valoración del nivel de ejecución y de la efectividad.

Para realizar estas evaluaciones se elaborará un sistema de indicadores de evaluación de carácter cuantitativo y cualitativo, trasladadas al “Consejo inmigración municipal”

La evaluación será una evaluación conjunta y participativa de todos los agentes implicados, basada en la coordinación de todos los Organismos de las distintas administraciones, y entidades de la Iniciativa Social que intervienen en el fenómeno de la inmigración , aplicando instrumentos que permitan la mejora continua de los

servicios o respuestas planteadas y previo establecimiento de mecanismos de coordinación entre dichos agentes y favoreciendo la participación del tercer sector.

Este plan incluye y se dirige a todos los vecinos y vecinas del municipio, siendo un plan para la igualdad y ciudadanía incluyente y porque de lo que se trata es de extender los derechos y sus garantías; así como las obligaciones y la participación a todas las personas que residen en el municipio de Crevillent independientemente de su nacionalidad y situación administrativa.

Tras lo expuesto y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Inmigración Municipal transcrito "ut supra".

Asuntos de urgencia

11.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

11.1.- INTERVENCIÓN. EXPEDIENTE MP18 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Previa declaración de urgencia, se da cuenta del expediente MP18_CE_SC-P, de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería y Baja de Créditos.

De conformidad con la Memoria de la Alcaldía de fecha 15/11/2010, el expediente recoge las solicitudes concretas y específicas de las Concejalías delegadas para la prestación de sus correspondientes servicios en este ejercicio, al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la conformidad de la Intervención municipal, al considerar:

- Que han surgido gastos para los que no existe / es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por el Sr. Interventor.
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de básicos y de imposible suspensión.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que esta modificación se financia con Remanente de Tesorería y Baja de Créditos de la aplicación presupuestaria 03-3242-13100 Retribuciones Básicas siendo adecuado y suficiente.

Aclara el Sr. Alcalde que el debate será único y común para todos los puntos de Modificación de Créditos nº 18, 19, 20 y 21, por ser de naturaleza distinta en cuanto al origen del crédito, por lo que se votarán uno a uno.

Interviene la Concejala de Hacienda, la Sra. M^a Carmen Candela, explicando el contenido y los importes de los cuatro expedientes de modificación de créditos. En cuanto al nº 18, aclara que es el único que se va a financiar con remanente de tesorería y en cuanto al nº 21, aclara que se trata de un ajuste interno que no supone un mayor gasto.

Añade que es la primera vez que se presentan las modificaciones de créditos diferenciadas dependiendo del origen de los créditos, y que todas estas modificaciones de créditos no suponen un mayor endeudamiento para el Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, manifestando que habrá que valorar en conjunto cuál ha sido la gestión, recordando no obstante, que el Tribunal de Cuentas ya advirtió del gran número de modificaciones de crédito que tramitaba este Ayuntamiento. Añade que echa en falta una modificación de créditos relativa a la enmienda que planteaba su grupo sobre planes activos de empleo de medio millón de euros y finaliza diciendo que su grupo se va a abstener, fundamentalmente por no haber sido aceptada esta enmienda. *(A continuació pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, manifestant que caldrà valorar en conjunt quin ha sigut la gestió, recordant no obstant això, que el Tribunal De Comptes ja va advertir del gran nombre de modificacions de crèdit que tramitava este Ajuntament. Afig que troba a faltar una modificació de crèdits relativa a l'esmena que plantejava el seu grup sobre plans actius d'ocupació de mig milió d'euros i finalitza dient que el seu grup es va a abstinre, fonamentalment per no haver sigut acceptada esta esmena.)*

Continúa el debate el Sr. Mas Congost, manifestando en cuanto a las modificaciones de crédito que le parece que éstas han acabado ya con el remanente. Se dirige al Alcalde refiriéndole que ya que ha mencionado antes a Zapatero, quería recordarle los cinco millones de euros con que ha subvencionado al Ayuntamiento con el Plan E, para acometer inversiones.

Refiriéndose concretamente a la modificación nº 20, denuncia que no ha encontrado documentación de la obra de la nave de la policía local.

En cuanto a la nº 21, nada tiene que decir porque se trata de un mero cambio de denominación.

En cuanto a la nº 19, manifiesta que los ingresos por la enajenación de terrenos de la urbanización El Pinar o por el canon fotovoltaico, compensan la falta de ingresos por IAE que tanto denuncia el Alcalde. Aclara que su voto será de abstención.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde señalando que es la primera modificación llevada a Pleno, dado que es de mayor importancia que las anteriores. Aclara en cuanto al plan de actuaciones de empleo, que no podemos gastar todo en un año porque no sabemos si el Estado nos va a recortar más, estando obligado el Ayuntamiento a seguir prestando los servicios municipales esenciales. Ello no quiere decir que el Ayuntamiento no tenga preocupación por los problemas sociales de empleo y, en la medida de los recursos existentes, se hacen actuaciones en esta línea. Como ejemplo cita que se han gestionado la obtención de subvenciones de otras administraciones para la formación de desempleados, a través del Salario Jove, el EMCORP, la Agencia de Desarrollo Local, Escuela Taller, Programa PAMER, lo que implica un total de 116 personas contratadas.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva contestando que le chirría que se hable de superávit de cerca de cinco millones de euros y el Alcalde diga que no se puede gastar medio millón en la creación de empleo para cien familias con problemas laborales. Manifiesta que cuando el mercado falla debe ser la administración el motor para paliar esta situación de desempleo, y que las medidas de las que habla el Alcalde son medidas subvencionadas e insuficientes para paliar la grave situación de desempleo y de crisis. Finaliza diciendo que el superávit debe gastarse en políticas activas de empleo. *(A continuació intervé el Sr. Penalva contestant que li grinyola que es parle de superàvit de prop de cinc milions d'euros i l'alcalde diga que no es pot gastar mig milió en la creació d'ocupació per a cent famílies amb problemes laborals. Manifesta que quan el mercat tara ha de ser l'administració el motor per a pal·liar esta situació de desocupació, i que les mesures de què parla l'alcalde són mesures subvencionades i insuficients per a pal·liar la greu situació de desocupació i de crisi. Finalitza dient que el superàvit ha de gastar-se en polítiques actives d'ocupació.)*

A continuación el Sr. Mas Congost manifiesta que como no ha replicado antes el Alcalde a su palabra, no puede decir mucho más. Contesta al Alcalde diciéndole que le ha traicionado el subconsciente al decir que teníamos superávit, no que tenemos. Le reitera austeridad en las cuentas.

Interviene el Sr. Alcalde para, refiriéndose a las manifestaciones de los grupos que si no tenemos superávit como dice el Sr. Congost, no podemos gastarlo, como propone el Sr. Penalva, en políticas de empleo. Aclara que no es serio que se nos acuse de una cosa y de la otra a la vez.

Se dirige al Sr. Mas Congost para decirle que si no conoce el expediente del edificio de la policía local es achacable a que ha estado tiempo fuera del gobierno municipal. Le aclara que se trata de la parte del edificio que no se pudo ejecutar con cargo al R-10, y que el expediente pasó hace unos ocho meses por la Comisión de Obras.

Finaliza su intervención aclarando que con el dinero del superávit se están pagando, entre otras cosas, las obras y el equipamiento de la Agencia de Desarrollo Local.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Votos NO.....	4 (PSOE)
Abstenciones.....	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente MP18CE_SC-P de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito siguiente:

GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación/Motivación	Importe del aumento
08/9200/12100	C.D. Administración General	4.739,96 €
		677,18 €
08/9200/12101	C.E. Administración General	
07/9310/12101	C.E. Administración Financiera	7.013,93 €
04/2420/13100	Personal Escuela Taller	115.567,14 €
08/2210/16000	Seguridad Social	40.448,50 €
08/9200/22700	Limpieza Edif.Ayuntamiento	2.515,00 €
14/3340/21302	Mto.Aire Acondicionado	15.000,00 €
05/2323/21200	Pintura Centro Tercera Edad	15.000,00 €
08/9200/21304	Mto.contra robo	10.000,00 €
14/3340/21303	Mto.Contra incendio	5.000,00 €
06/3200/48028	Subvención a AMPAS	600,00 €
02/1510/60902	Señalización Y Mobiliario	5.000,00 €
TOTAL		221.561,71 €

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Suplemento crédito
08/9200/22701	Rev.Precios Limpieza Edificios 2009	31.763,84 €
08/9200/22701	Rev.Precios Limpieza Edificios 2010	4.912,50 €
TOTAL		36.676,34 €

Total gastos expediente Modificación

258.238,05 €

INGRESOS

Partida	Denominación/	
870	Remanente de Tesorería	257.637,69 €
TOTAL		257.638,05 €

BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTO

Partida	Denominación/	
06/3242/13100	Retribuciones Básicas Costura	600,00 €
TOTAL		600,00 €

Total ingresos expediente Modificación

258.238.05 €

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el crédito extraordinario / suplemento de crédito

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el crédito extraordinario Expte.MP19_CE_-P entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

11.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

11.3.- INTERVENCIÓN. EXPEDIENTE MP20 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Previa declaración de urgencia, se da cuenta del expediente MP20_CE_SC-P, de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiado con cambio de finalidad de préstamos de ejercicios anteriores.

De conformidad con la Memoria de la Alcaldía de fecha 15/11/2010, el expediente recoge las solicitudes concretas y específicas de las Concejalías delegadas para la prestación de sus correspondientes servicios en este ejercicio, al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la conformidad de la Intervención municipal, al considerar:

- Que han surgido gastos para los que no existe / es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por el Sr. Interventor.
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de básicos y de imposible suspensión.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que esta modificación de créditos se financia con el cambio de finalidad de préstamos de ejercicios anteriores siendo adecuado y suficiente.

Los portavoces se remiten en este punto a las intervenciones habidas en el punto 11.1.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PP)
Abstenciones.....	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente MP20CE_SC-P de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito siguiente:

G A S T O S

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación/Motivación	Importe del aumento
03/1550/61902	PAVIMENTACION PL-AL-SHAFRA Y STA.Mª CABEZA	123.848,09 €
TOTAL		123.848,09 €

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Suplemento crédito
03/1320/62200	OBRA COMPL. PABELLÓN POLICIA	191.550,10 €

03/1550/61901	ACONDICIONAMIENTO DE CALLES	152.171,47 €
14/3330/62300	AMPLIAC.INSTALAC.ROBO,VIGILANCIA MMB	10.000,00 €
14/3330/63200	ACONDICIONAMIENTO SALAS MMB	6.500,00 €
TOTAL		360.221,57 €

Total gastos expediente Modificación

484.069,66 €

INGRESOS

BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTO

Partida	Denominación/	
870	REMANENTE TESORERIA AFECTADO-C.F.PRESTAMOS	484.069,66 €
TOTAL		484.069,66 €

Total ingresos expediente Modificación

484.069,66 €

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el crédito extraordinario / suplemento de crédito Expte.MP20_CE_SC-P entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

11.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

11.4.- INTERVENCIÓN. EXPEDIENTE MP21 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS APLICACIONES DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN.

Previa declaración de urgencia, se da cuenta del expediente MP21_TC-P, de Transferencias de Crédito distinto grupo de función.

De conformidad con la Memoria de la Alcaldía de fecha 15/11/2010, el expediente recoge las solicitudes concretas y específicas de las Concejalías delegadas para la prestación de sus correspondientes servicios en este ejercicio, al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la conformidad de la Intervención municipal, al considerar:

- Que han surgido gastos para los que no existe / es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por el Sr. Interventor.
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de básicos y de imposible suspensión.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que esta modificación se financia con Transferencia de Créditos negativa de la aplicación presupuestaria 10-1620-22743 Limpieza Viaria, siendo adecuado y suficiente.

Los portavoces se remiten en este punto a las intervenciones habidas en el punto 11.1.

Antes de someter a votación la modificación nº 21 interviene el Sr. Penalva manifestando que no se trata ésta de un mero ajuste contable o cambio de muebles, sino de la consecuencia de un error. Pide respeto a las votaciones que realiza cada grupo, ante las previsiones que, en tono jocoso, ha hecho el Alcalde sobre el sentido del voto y su deseo de alcanzar la unanimidad. *(Abans de sotmetre a votació la modificació núm. 21 intervé el Sr. Penalva manifestant que no es tracta esta d'un mer ajust comptable o canvi de mobles, sinó de la conseqüència d'un error. Demana respecte a les votacions que realitza cada grup, davant de les previsions que, en to jocós, ha fet l'alcalde sobre el sentit del vot i el seu desig d'aconseguir la unanimitat.)*

Seguidamente el Sr. Mas Galvañ adelanta que no va a haber unanimidad, porque su grupo, aunque apoya al gobierno muy a menudo, entiende que se excede a veces en sus manifestaciones y considera que en ocasiones es peligroso votar a favor de las propuestas del gobierno municipal, como en el caso de las expropiaciones para el colegio de Ronda Sur. Por ello, aclara, se van a abstener en cuestiones de gestión como es ésta.

Cierra el turno de debate el Sr. Alcalde reiterando que se trata de un mero cambio de fondos de una partida a otra: de limpieza de calles a limpieza de edificios, por lo que considera injustificable su abstención.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	16 (PP- COMPROMÍS)
Abstenciones.....	4 (PSOE)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente MP21 TC-P de modificación de créditos por Transferencia de Créditos distinto grupo de función siguiente:

GASTOS

TRANSFERENCIA DE CREDITOS POSITIVA

Partida	Denominación	Suplemento crédito
10/4310/22700	Limpieza Edificios	37.688,64 €
TOTAL		37.688,64 €

Total gastos expediente Modificación 37.688,64 €

INGRESOS

TRANSFERENCIA DE CREDITOS NEGATIVA

Partida	Denominación/	
10/1620/22743	Limpieza Viaria	37.688,64 €
TOTAL		37.688,64 €

Total ingresos expediente Modificación 37.688,64 €

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el crédito extraordinario / suplemento de crédito Expte.MP21_TC-P entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

11.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

11.5.- RÉGIMEN INTERIOR. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA A LA COMUNIDAD DE CARMELITAS MISIONERAS TERESIANAS DE CREVILLENT.

Dada cuenta del expediente instruido para la concesión de Medalla de la Villa a la Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent, dada la gran labor humanitaria desarrollada desde 1885 hasta la fecha en la Villa de Crevillent.

Resultando que iniciado expediente en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010 y nombrada Instructora de dicho expediente a Dña. M^a Ester Mas García, Concejala de Cultura de este Ayuntamiento.

Resultando que por la Sra. Instructora, por providencia de 3 de mayo de 2010, designó Secretaria del indicado expediente a Dña. Rosa Ana Narejos Torregrosa, Técnico de Administración General, impulsando al propio tiempo trámites de audiencia expresa a los grupos políticos municipales, quienes presentaron sendos escritos manifestando todos ellos su total identificación sobre la oportunidad del expediente.

En sesión de fecha 30 de septiembre de 2010, este Ayuntamiento en Pleno acuerda aceptar la renuncia a dicho nombramiento de Dña. M^a Ester Mas García, por casusa sobrevenida, y nombrar como Jueza Instructora del expediente a Dña. M^a Loreto Mallol Sala.

Resultando que ultimados los trámites de análisis, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se ha expuesto al público la propuesta durante un plazo de ocho días, a efectos de examen y alegaciones.

Resultando que cumplido dicho trámite se presenta a la consideración plenaria la propuesta del Instructor cuyo tenor literal es el siguiente:

“Propuesta de la Jueza-Instructora para la concesión de la Medalla de la Villa a la Comunidad de Hermanas Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent.

1º-Antecedentes:

*La Asociación Familiar de Padres de Alumnos del Colegio Ntra. Sra. del Carmen, con el respaldo de todos sus socios, presentó en este Ayuntamiento, con fecha de registro de entrada, 15 de marzo de 2010 la solicitud de que sea concedida la distinción “La Medalla de la Villa” a la Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent, como sentimiento de agradecimiento y reconocimiento a todas las personas que desde marzo de 1885 han realizado labores sanitarias, asistenciales, educativas y humanitarias en Crevillent.

*Las adhesiones presentadas anticipadamente a la instrucción del Expediente tras conocer la noticia de la iniciativa promovida por la Asociación Familiar de Padres de Alumnos del Colegio Ntra. Sra. Del Carmen han sido las siguientes:

- Sdad Coop. Ltda.: Benéfica Consumo de Electricidad “San Francisco de Asís”.
- Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa.
- Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos “San Francisco de Asís”.
- UNIFAM.
- Cruz Roja Española-Asamblea Local.

En sus escritos, las citadas entidades, dan apoyo y respaldo a la propuesta de concesión de la distinción.

*Vista la solicitud de la distinción de “La Medalla de la Villa” para la Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent por la Asociación Familiar de Padres de Alumnos del Colegio Ntra. Sra. Del Carmen y los escritos de adhesión presentados, la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, de fecha 14 de abril de 2010, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º- Incoar expediente tendente a la concesión de la Medalla de la Villa a la Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent, dada la gran labor humanitaria desarrollada desde 1885 hasta la fecha en la Villa de Crevillent.

2º-Nombrar como Jueza Instructora del expediente a la Concejala de Cultura, Dña. Ester Mas García.

3º- Notificar el acuerdo a los interesados.

*Vista la solicitud de distinción de “La Medalla de la Villa” a la Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent por la Asociación Familiar de Padres de Alumnos del Colegio Ntra. Sra. del Carmen y la adhesión de las entidades anteriormente mencionadas, en aplicación de lo previsto en el Reglamento de Honores y Distinciones y vista la propuesta emitida por la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y tras las intervenciones pertinentes, la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

1º- Incoar expediente tendente a la concesión de la Medalla de la Villa a la Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent, dada la gran labor humanitaria desarrollada desde 1885 hasta la fecha en la Villa de Crevillent.

2º- Nombrar como Jueza Instructora del expediente a la Concejala de cultura, Dña. Mª Ester Mas García, quien designará el Secretario/a que deberá actuar en el mismo.

3º- notificar el acuerdo a los peticionarios.

*Con fecha 3 de Mayo de 2010 la instructora del expediente designa como Secretaria del expediente, en cumplimiento de lo señalado en el reglamento de Honores y Distinciones, a Dña Rosa Ana Narejos Torregrosa, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

*Con fecha 8 de septiembre de 2010 y ante causa sobrevenida Dña Mª Ester Mas García renuncia al nombramiento de Jueza Instructora en atención al art.28 de la LRJPAC 30/1992 de 26 de noviembre.

*En la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, de fecha 22 de septiembre de 2010, se dictamina proponer al Pleno, tras la renuncia por causa sobrevenida de Dña Mª Ester Mas García, el nombramiento como Jueza Instructora a la Concejala de Fomento Económico, Formación y Comercio, Dña. Mª Loreto Mallol Sala.

*El Pleno ordinario de 30 de septiembre de 2010 previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior y sin que se produzca debate, acuerda nombrar como Jueza Instructora del expediente tendente a la concesión de la Medalla de la Villa a la Comunidad de Hermanas Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent a la Concejala de Fomento Económico, Formación y Comercio, Dña. Mª Loreto Mallol Sala. El nombramiento es efectivo una vez aprobada el acta que contiene el citado acuerdo.

*Con fecha 26 de octubre de 2010 es aprobada el acta que contiene el nombramiento de Mª Loreto Mallol Sala, Concejala de Fomento Económico, Formación y Comercio, como Jueza Instructora del expediente, siguiendo como Secretaria Dña. Rosa Ana Narejos Torregrosa.

*Con fecha 29 de noviembre de 2010 se entregan a esta instructora las siguientes adhesiones a la concesión de la Medalla de la Villa a las Hermanas Carmelitas Misioneras Teresianas:

-Junta Diocesana de Cofradías y Hermandades De Semana Santa.

-Cofradía Traslado Santo Sepulcro.

-Cofradía San Isidro Labrador.

-Cofradía Virgen de los Dolores.

-Cofradía Santa Mujer Verónica.

-Asociación Agraria Els Pontets.

-Agrupación Cultural Rondalla Crevillentina.

-Asociación de Vecinos El Barranquet.

-Asociación de afectados de cáncer de Crevillent.

-Parroquia San Cayetano.

-Centro Excursionista de Crevillent.

-Club de Montaña Aclivis.

-Coro Ruiz Gach.

-Comparsa Cristiana Dragones.

-Comparsa Moros Omeyas.

-Comparsa Moros Viejos Tuareg.

-Comparsa Maseros.

- Tertulia Artístico Literaria El Cresol.
- Comparsa Cristiana Caballeros del Cid.
- Grup Fotografic Blanc i Negre.
- Asociación Fotográfica Grupo Zona IV.
- Coro Amistad.
- Pensionistas de U.G.T de Crevillent.
- U.G.T. Baix Vinalopo- Vega –Baja.
- Cofradía Nuestro Padre Jesús Nazareno.
- Creviobras, S.L.
- Hermandad Convocatoria de la Santa Cruz.
- Gestrevocrevi, S.L.
- Tobe Sport, S.L.
- Revor Asesores y Consultores.
- Crevigest, S.L.
- Numerosas adhesiones, a título personal, que se adjuntan al expediente.

2º-Procedimiento.

El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, establece lo siguiente:

-Artículo 1.-

Los honores y distinciones que el Ayuntamiento de Crevillent podrá conferir a personas, instituciones o entidades para premiar especiales merecimientos, méritos relevantes o servicios extraordinarios prestados a la villa serán los siguientes:

-La Medalla de la Villa (...)

-Artículo 3.-

Se crea la Medalla de la Villa a los fines de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

-Artículo 5.-

La concesión de dicha medalla se efectuará solamente para premiar los servicios anteriormente referidos. Podrá ser concedida no solamente a personas naturales, sino también a las personas jurídicas tales como agrupaciones, asociaciones, sociedades, etc... siendo de estricta aplicación los preceptos del presente reglamento.

-Artículo 8.-

Para poder otorgar alguna de las distinciones mencionadas, será necesario acreditar méritos, cualidades y circunstancias singulares.

-Artículo 9.-

La concesión de alguna de las distinciones mencionadas será objeto de un expediente que será examinado con todo rigor y que se instruirá, bien de oficio por la Corporación Municipal, bien por petición efectuada por la mayoría de las Entidades y Asociaciones que, debidamente legalizadas, existan en la población, bien por solicitud de un número de vecinos inscritos en el censo correspondiente y cuyo número no sea inferior al 30% de los inscritos en dicho registro.

-Artículo 12.-

Tanto si el expediente se incoa por iniciativa municipal como si se instruye a petición de entidades o particulares, deberá forzosamente indicarse en qué se fundamenta el deseo de la Corporación o de los peticionarios, concretándose debidamente el hecho o la circunstancia relevante que sea origen de la petición, la persona a quien se deba conceder el honor y la calidad y clase de este.

-Artículo 13.-

Acordada, en principio, la incoación del expediente, se nombrará un Juez Instructor, cuyo nombramiento recaerá en alguno de los miembros del Ayuntamiento, quien designará el Secretario que deba actuar en el mismo.

-Artículo 18.-

La propuesta del Juez/a Instructor/a se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante ocho días, pudiendo ser examinado el expediente y alegarse cualquier argumentación sobre la propuesta.

-Artículo 19.-

La concesión de las mencionadas distinciones deberá efectuarse por la Corporación en Pleno, que aprobará la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º-Fundamentos para la concesión de la Medalla de la Villa a las Hermanas Carmelitas Teresianas de Crevillent.

Las Hermanas Carmelitas Misioneras Teresianas llegaron a Crevillent el domingo 29.11.1885, como consecuencia de la llamada de un grupo de ciudadanos, no podemos olvidar que es el pueblo el que las llama, preocupados por el desarrollo social de los 9.084 habitantes de la villa, amenazados por las epidemias del siglo XIX y principalmente por el cólera morbo que, desde 1884, invadía España. Su labor, en ese momento, se encuadra en el campo asistencial y sanitario, tras la remodelación del primitivo hospicio u hospital. (nuevo Hospital de la Caridad). “El deseo de tener a las religiosas en el pueblo se fue haciendo clamor.” (Historia CMT Vol. III/2, 1.756)

En los documentos de la época se habla de enfermos necesitados de urgente asistencia y de “centenares de familias en paro”, como consecuencia de los cordones que, por orden del Gobernador civil, cerraron las entradas y salidas de la población, quedando totalmente aislado, sin poder introducir materias primas ni vender en el exterior los escasos productos que habían podido elaborar.

Tras el llamamiento, su llegada no se hizo esperar, a pesar de la dramática situación que sabían iban a encontrar. Sus dos únicas peticiones fueron: disponer de casa para residencia de las hermanas y poder disponer de alguna sala para iniciar enseñanza cristiana a párvulos y niños.

El 29.11.1885 es la fecha de la fundación de la Comunidad de las Hermanas Carmelitas. El denominado Hospital Purísima Concepción, en el que se encontraba la capilla de la Virgen del Carmen, se inauguró el 05.12.1885. Se resalta el nombre de la capilla porque ésta será, años más tarde, la denominación del colegio, que por aquel entonces se reducía a un aula.

Ese 5 de diciembre de 1885 ingresaron, en el hospital, los tres primeros enfermos.

En el preámbulo del reglamento del Hospital de la Caridad de la Purísima Concepción de la Villa de Crevillent se dice que la iniciativa la provocó “ la necesidad de un establecimiento donde socorrer a los pobres enfermos que, por falta de recursos y asistencia, estuviesen como con frecuencia sucede en pueblos de crecido vecindario poco menos que abandonados”.

Hasta 1898, su tarea fue preponderantemente hospitalaria sobre su también tarea docente-educativa. Durante los años treinta, con los cambios políticos las CMT, fueron centrándose cada vez con mayor energía en el colegio, pero sin abandonar la asistencia hospitalaria, que se fue decantando hacia la acogida de ancianos y personas necesitadas. Como datos que confirman el trabajo que realizaban, destacar que en 1936 en el Hospital se atendía a 50 personas y en el colegio a 120 párvulos y 140 alumnos de grado elemental.

Crearon las clases nocturnas para atención a los hijos de madres obreras y para alfabetización de ellas mismas.

El 31.07.1936 se produce la salida de todas las CMT de Crevillent, produciéndose su inmediato reclamo al terminar la guerra. Salvador Puig en la revista Harmonía nº 205 de diciembre de 2002 comenta “ Se podrá estar o no de acuerdo con sus ideas, pero ... el Pueblo y Ellas se han soportado mutuamente. Más aún se han querido y continúan queriéndose... Comenzaron a reclamarlas el 02.04.1939...se las quería y se las necesitaba.”

El 13.05.1939 regresaron a Crevillent, poniendo en funcionamiento el colegio el 22.05.1939 y el hospital el día 25.05.1939 contabilizándose 45 internados en el hospital y 260 alumnos. Tenían niñas acogidas, como ayuda a viudas y familias necesitadas. En 1939, las hermanas dieron clases de piano y labor.

El hospital se fue reorganizando y en el año 1941 se transforma en asilo hasta llegar a la, hoy, residencia de ancianos La Purísima, instalada en la Vereda de Foches (actualmente Carmelitas Misioneras Teresianas), asumida en la actualidad por la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís.

Las aulas fueron los cimientos del actual colegio Nuestra Señora del Carmen que fue oficialmente reconocido el 09.02.1951 en la calle Enrique Varela nº 2. Posteriormente se trasladaron a la actual ubicación, comenzando las clases en septiembre de 1971, aunque las Hermanas, no trasladaron su residencia hasta el Miércoles Santo de 1972.

A partir del momento de su llegada, la labor de las Hermanas Carmelitas, en Crevillent, no ha cesado y prosiguen hoy su servicio en el colegio Virgen del Carmen antes Corazón de Jesús y en la residencia de ancianos La Purísima.

Existen, numerosos, testimonios escritos de su labor en Crevillent, pero por no hacer más extenso este informe, citaremos, a modo de ejemplo, los siguientes:

-De su testigo y fundadora, Genoveva del Corazón de Jesús: "recibiendo enfermos, heridos de riñas y otros accidentes, como también ancianos que, sin tener otra enfermedad que la ancianidad y el hambre, se admitían en el Hospital y Asilo para socorrerlos."

-Del historiador crevillentino Salvador Puig, recogemos de su Historia del Asilo de Crevillente: "La eficiente labor de las Hermanas Carmelitas, todo abnegación y cariño para los asilados, impagable."

-De alumnas y ex-alumnas que en 1927 escribieron: "coadyuvaron a llevar pan al hambriento y ropas al desnudo...todas sus energías y cuidados en la cura y consuelo de los pobres enfermos".

-En Retablo crevillentino del capellán Juan Martínez, recoge en la página 26, hablando del edificio del colegio, que tuvo que ser ampliado en 1930: "por el sinnúmero de alumnas." También S. Puig Fuentes comenta este hecho en Historia del Asilo de Crevillente.

-Anselmo Mas Espinosa, en 1939, cuando ya, prácticamente, sólo se podía hablar del Asilo de Ancianos, aunque se ofrecían servicios médicos y sanitarios, publicaba las siguientes palabras: "...las Hermanas cuidan a los acogidos con una proverbial dulzura y amabilidad; y, sin ninguna subvención especial, desarrollan, cumplidamente su cometido."

-Numerosos escritos que se omiten para no hacer demasiado extenso, este expediente.

4º- Conclusión.

Por todo lo que se ha podido averiguar, sobre las tareas, las funciones y la dedicación, en estos 125 años de existencia en nuestra localidad, de la Comunidad de las Hermanas Carmelitas Teresianas en Crevillent, creemos más que justificado que, esta Corporación Municipal por acuerdo de Pleno, como recoge el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Crevillent, les conceda la Medalla de la Villa".

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

El Sr. Alcalde da lectura de la propuesta previa explicación de que la designada instructora en primer término se abstuvo por una causa sobrevenida, siendo sustituida por una nueva instructora, la Sra. M^a Loreto Mallol.

A continuación interviene la instructora resumiendo el contenido de la propuesta, de la que destaca, de acuerdo con lo subrayado en la misma, la labor que realizó la comunidad desde 1885 en el campo asistencial y sanitario, en especial, la acogida de ancianos y necesitados. Resalta que la Comunidad fue llamada por los propios crevillentinos en 1885 y en 1939 y que en el expediente figuran las numerosas adhesiones a la propuesta tanto de entidades (que enumera), como a título personal por vecinos crevillentinos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Penalva, portavoz del Grupo Compromís, para denunciar que el expediente no estaba en Secretaría aunque sí en el despacho correspondiente a la Secretaria de Comisión de Régimen Interior, por lo que no conocía el expediente hasta hoy. Aclara que, de todas formas, no va a votar a favor por las razones de fondo ya expuestas, sin que esté el voto fundamentado en la razón meramente formal antes apuntada. *(A continuació pren la paraula el Sr. Penalva, portaveu del Grup Compromís, per a denunciar que l'expedient no estava en Secretaria encara que sí en el despatx corresponent a la secretària de Comissió de Règim Interior, per la qual cosa no coneixia l'expedient fins hui. Aclarix que, de totes maneres, no votarà a favor per les raons de fons ja exposades, sense que estiga el vot fonamentat en la raó merament formal abans apuntada.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que el dato fundamental a considerar es que vivimos en una sociedad plural, por lo que nada tiene que objetar a la propuesta. Reconoce la labor desarrollada por la Comunidad, aunque considera poco relevante el hecho de que crevillentinos en otros momentos históricos hicieran el llamamiento a la misma, debido a la falta de pluralidad que entonces existía.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol Sala afirmando que la Secretaria General ha tenido durante ocho días el expediente en su despacho, además del trámite de información pública al que se ha sometido el expediente y, cuando se convocó la Comisión de Régimen Interior también lo tenía la

correspondiente Secretaria de la Comisión Informativa. Considera que el llamamiento en sí no es lo más importante, sino la labor humanitaria realizada, dejando de lado su carácter religioso.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PP- PSOE)
Abstenciones.....	2 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Vistos los méritos que concurren para la concesión de Medalla de la Villa a la Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent, de los que se deja constancia en el expediente incoado al efecto, OTORGAR MEDALLA DE LA VILLA a la Comunidad de Carmelitas Misioneras Teresianas de Crevillent, dada la gran labor humanitaria desarrollada desde 1885 hasta la fecha en la Villa de Crevillent.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados.

12.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron mociones de urgencia.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

13.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.11.10, del siguiente tenor literal:

26.- FOMENTO ECONÓMICO. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS, 2010.

Se da cuenta de la memoria justificativa de la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en su convocatoria para la realización de actuaciones de desarrollo de los sectores productivos, anualidad 2010 (BOP 114 de 17.06.10), aceptada por importe de 5.477.04 euros por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26.10.10.

Visto el resumen de las actividades realizadas, así como las variaciones producidas sobre la petición original motivadas porque parte de las mismas han sido subvencionadas por la Generalitat Valenciana (el concurso de escaparates, el curso de diseño de escaparates y algunas actividades relativas a la asociacionismo) lo que ha motivado que se hayan organizado e incluido otras, previstas en la convocatoria de la Diputación, como son la edición de una guía de restaurantes, un curso para empresarios y una feria de numismática.

ACTIVIDAD	GASTOS	SUBVEN. RECIB	SALDO
VI Feria de Formación y Empleo "Creviempleo 2010"	4.079.72	1.200.00	2.879.72
I Concurso de Tapas de Crevillent	924.80	0.00	924.80
IV Concurso de Proyectos Empresariales	198.36	0.00	198.36
V Concurso de Escaparates	964.37	964.37	0.00
Curso Diseño Escaparates	776.25	776.25	0.00
Campañas de publicidad y promoción	2.740.00	0.00	2.740.00
Actividades Promoción Asociacionismo	315.52	315.52	0.00
Feria Numismática..	448.40	0.00	448.40
Curso Redes Sociales para empresarios y autónomos	460.20	0.00	460.20
Guía de Restaurantes de Crevillent	2.737.60	0.00	2.737.60
Totales	13.645.22	3.256.14	10.389.08

Dada cuenta en la Comisión Inf. De Fomento Económico, Agrario y Turismo de 29 de noviembre de 2010 y en la Intervención Municipal, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por la Diputación provincial de Alicante, en base a la convocatoria para la realización de actuaciones de desarrollo de los sectores productivos, anualidad 2010.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

14.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1599	18/11/2010	CEDULA HABITABILIDAD	Urbanismo y Obras
1600	18/11/2010	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS Y PERFECCIONAMIENTO TRIENIOS C2 JORGE GONZÁLEZ	Personal y Rég. Interior
1601	19/11/2010	AUTORIZA. COMISIÓN SERVICIOS AYTº VILLAJYOYA AGENTE P.L. TEOFILO DIAZ REAL	Personal y Rég. Interior
1602	19/11/2010	PAGO IRPF MES DE NOVIEMBRE 2010	Tesorería
1603	19/11/2010	CANCELAR BOLSA TRABA. PSICOPEDAGOGOS Y OFERTA SERVEF PROVI. FUNCIONA. INTERINO	Personal y Rég. Interior
1604	19/11/2010	APROBACION LIQUIDACIONES TASA BASURA PARCIALES 2010	Gestión Tributaria
1605	19/11/2010	DECRETO DE INCOACION DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1606	19/11/2010	DECRETO DE RESOLUCION DE LA SANCION	Policía Local
1607	19/11/2010	RECURSO DE REPOSICION	Policía Local
1608	19/11/2010	CONCESIÓN AYUDAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
1609	19/11/2010	DESIGNACION LETRADO PROC. ABR. JOSE M. PEREZ LLEDO	Personal y Rég. Interior
1610	22/11/2010	LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1611	22/11/2010	MODIFICACION DE CREDITOS	Intervención
1612	22/11/2010	RESOLUCION RECURSO REPOSICION	Multas Gubernativas
1613	22/11/2010	ADJUDICACION NICHOS Y EXPEDICION TITULARIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA	Cementerio
1614	22/11/2010	APROBACION LIQUIDACION TASA BASURA ALTAS AGUA MES OCTUBRE 2010	Gestión Tributaria
1615	23/11/2010	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS INTERINOS PSICOPEDAGOGOS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO.	Personal y Rég. Interior
1616	23/11/2010	PRORROGA CONTRATOS ESCUELA TALLER 3º FASE	Personal y Rég. Interior
1617	23/11/2010	TRASLADO RESTOS MORTALES - CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1618	23/11/2010	APROBACION LIQUIDACIONES VENTA NICHOS	Gestión Tributaria
1619	23/11/2010	ABONO DETALLES NIÑOS CABALGATA RRMM	Cultura y Fiestas
1620	24/11/2010	DECRETO CEDULAS URBANISTICAS	Urbanismo y Obras
1621	24/11/2010	SUSPENSION PROVISIONAL AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
1622	25/11/2010	DECRETO NOMINA ASISTENCIA JUICIOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
1623	25/11/2010	DECRETO NOMINA SECRETARIAS COMISIONES	Personal y Rég. Interior
1624	25/11/2010	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
1625	25/11/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA P. OFICIOS	Personal y Rég. Interior
1626	25/11/2010	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA POLICIA	Personal y Rég. Interior
1627	25/11/2010	DECRETO NOMINA DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	Personal y Rég. Interior
1628	25/11/2010	DECRETO NOMINA SUSTITUCION TESORERO	Personal y Rég. Interior
1629	25/11/2010	DECRETO NOMINA CONSERJE C.P.	Personal y Rég. Interior
1630	25/11/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO OFICIAL DE POLICIA	Personal y Rég. Interior
1631	25/11/2010	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO	Personal y Rég. Interior
1632	25/11/2010	DECRETO NOMINA BAJAS I.L.T.	Personal y Rég. Interior
1633	25/11/2010	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS EN ESTE AYTº Y	Personal y Rég. Interior

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
		PERFECC. 1º TRIENIO C1 AGENTE PL	
1634	25/11/2010	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL DTO.1502 - CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1635	25/11/2010	BII COMUNICACIÓN 5 AÑOS	Estadística
1636	26/11/2010	ALTA ASOCIACIÓN AMIGOS DE ÁFRICA	Cultura y Fiestas
1637	26/11/2010	DECLARACIÓN ABANDONO DE PERRO	Sanidad
1638	26/11/2010	PAGO FACTURAS	Deportes
1639	26/11/2010	DECRETO DE INCOACION DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1640	26/11/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
1641	26/11/2010	DECRETO DESPRENDIMIENTO OBRAS	Urbanismo y Obras
1642	29/11/2010	EMPLAZAMIENTO SUMA REC. C-A 425/2010 MULTAS TRAFICO	Sección 3ª Secretaría
1643	29/11/2010	EXPTE.MODIFICACION DE CREDITOS	Intervención
1644	29/11/2010	EXPTE.MODIFICACION DE CREDITOS	Intervención
1645	29/11/2010	EMPLAZAMIENTO SUMA REC. C-A 425/2010 MULTAS TRÁFICO	Sección 3ª Secretaría
1646	29/11/2010	CEDULA DE HABITAIBILIDAD	Urbanismo y Obras
1647	29/11/2010	APROBACIÓN PROPUESTAS DE PAGO JUSTIFICANTE SUBVENCIÓN	Agencia Desarrollo Local
1648	29/11/2010	APROBACION LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS	Gestión Tributaria
1649	29/11/2010	PAGO NOMINA MES DE NOVIEMBRE 2010	Tesorería
1650	30/11/2010	PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN RESERVADA	Personal y Rég. Interior
1651	1/12/2010	CONTENCIOSO Nº 4/000370/2010-BR	Patrimonio
1652	1/12/2010	APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2010.	Personal y Rég. Interior
1653	1/12/2010	CIERRE ACTIVIDAD "BAR LA PICAETA"	Industria
1654	1/12/2010	CIERRE ACTIVIDAD SIN LICENCIA	Industria
1655	1/12/2010	OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1656	1/12/2010	CONCESIÓN AYUDAS INDIVIDUALES	Servicios Sociales
1657	1/12/2010	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1658	2/12/2010	LEVANTAMIENTO SUSPENSION PLAZO PARA RESOLVER	Personal y Rég. Interior
1659	2/12/2010	SOLICITUD PRÓRROGA OBRAS CRIS	Secretaría
1660	2/12/2010	LICENCIA APERTURA	Industria
1661	2/12/2010	APROBACION LIQUIDACIONES DICIEMBRE Nº 1	Plus Valía
1662	3/12/2010	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1663	3/12/2010	ABONO 6º BIMESTRE CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	Policía Local
1664	3/12/2010	LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES, CONVOCA. TRIBUNAL Y CELEBRA. PRUEBAS PSICOLOG.GP.	Personal y Rég. Interior
1665	3/12/2010	LIQUIDACION EJERCICIO 2009	Intervención
1666	3/12/2010	AMPLIACION PLAZO EXPTE. INFRACCION URBANISTICA 1-148/10	Urbanismo y Obras
1667	3/12/2010	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1668	3/12/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
1669	3/12/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN OPERACIÓN BAJA	Policía Local
1670	3/12/2010	DECRETO DE COBRO	Policía Local
1671	3/12/2010	ARCHIVO RESOLUCIÓN VÍA PENAL	Policía Local
1672	3/12/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1673	3/12/2010	RESOLUCION EXPTE. INFRACCION 1-144/10	Urbanismo y Obras
1674	7/12/2010	DENEGACIÓN ABONO LIBROS DE TEXTO VALENCIANO	Personal y Rég. Interior
1675	7/12/2010	DENEGACIÓN ABONO GASTOS MATRICULACIÓN	Personal y Rég. Interior
1676	9/12/2010	PERMISO LACTANCIA	Personal y Rég. Interior
1677	9/12/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior
1678	9/12/2010	ARCHIVO EXPTE. INCOACION DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior
1679	9/12/2010	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN 133/10 TASA BASURA POR SER ALTA DE AGUA DE OBRA	Gestión Tributaria

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1680	9/12/2010	EXPTE. INCOACIÓN DEDUCCIÓN DE HABERES	Personal y Rég. Interior
1681	9/12/2010	REDUCCIÓN RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1682	9/12/2010	TRASLADO RESTOS MORTALES- CEMENTERIO-	Sección 3ª Secretaría
1683	9/12/2010	ORDEN DESMANTELAMIENTO Y LIMPIEZA PARCELA. AUTODESGUACES GOMEZ	Sección 3ª Secretaría
1684	9/12/2010	SUSPENSIÓN PROVISIONAL AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
1685	10/12/2010	SUSTITUCIÓN SECRETARIA FIESTAS NAVIDAD	Secretaría
1686	10/12/2010	DTO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
1687	10/12/2010	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policía Local
1688	10/12/2010	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN	Policía Local
1689	10/12/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1690	10/12/2010	RECURSO DE REPOSICIÓN	Policía Local
1691	10/12/2010	ACUERDO DE INADMISIÓN	Policía Local

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

23 de noviembre de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 16.11.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron las Bajas de oficio en suministro de agua según informe de Aquagest Levante S.A.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
5. Se aprobó la Designación de Letrado en Recurso Abreviado nº 396/2010.
6. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-7/10.
7. Se resolvió una Reclamación de Daños a Bienes Municipales nº 41-36/09.
8. Se aprobó la realización de una Feria Numismática.
9. Se aprobó el Alumbrado Extraordinario de las Fiestas de Navidad 2010-2011.
10. Se aprobó la modificación del contrato de suministro de mobiliario de carpintería del MMMMB.
11. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
12. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
 - b. Se aprobó el requerimiento de documentación a oferta más ventajosa en la contratación de las obras del CRIS.

30 de noviembre de 2010:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 23.11.10.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobó la modificación de recibos suministro agua según informe Aquagest Levante S.A.
4. Se aprobaron varias Certificaciones de Obras.
5. Se aprobó una relación de pago de Facturas.
6. Se autorizó un Vado Permanente.
7. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial nº 41-17/10 y 41-21/10.
8. Se aprobó la Designación de Letrado en Recurso Abreviado nº 837/2010.
9. Se aprobó el requerimiento de documentación a oferta más ventajosa para la contratación del suministro de cuatro ordenadores con sus licencias y un escáner para el MMMMB.
10. Se aprobó el requerimiento de documentación a oferta más ventajosa para la contratación de los servicios de Administración Electrónica orientados al ciudadano.
11. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
12. El punto sobre la aprobación del proyecto 1ª Fase Parque Urbano Sector R-10 se retira del orden del día.
13. Se informó favorablemente el Proyecto de Urbanización de los accesos a un centro comercial en la propiedad de Paseo de Elche nº 14.
14. Se aprobó el acuerdo entre el Instituto Valenciano de vivienda SA y el Ayuntamiento de Crevillent, de normalización de 47 viviendas de promoción pública, bloques A4,A5, B2 y D4 del grupo A-00913 de calle Uruguay de Crevillent.
15. Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y Caritas Interparroquial para apoyar el sostenimiento de la casa de acogida para atención de personas y familias en situación de emergencia y riesgo de exclusión social en el año 2010.
16. Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación Compromiso Sahara para financiar los gastos de estancia de las personas mutiladas en el año 2010.

17. Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación Compromiso Sahara para financiar parcialmente los gastos de sostenimiento de la sede de la Asociación en el año 2010.
18. Se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Sociedad San Vicente de Paul en España, delegación de Crevillent 2010, que tiene como objetivo la atención a la problemática del colectivo de transeúntes.
19. Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Elche y comarca, que tiene como objetivo la atención psicosocial y familiar de las personas afectadas de Alzheimer, posibilitando una mejora en las condiciones de vida y su integración familiar y social.
20. Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Residencia de la Tercera Edad La Purísima 2010, que tiene como objetivo prestar un servicio integral a los mayores para mejorar sus condiciones de vida y convivencia.
21. Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Familias Numerosas ASAFAN 2010, que tiene como objetivo sensibilizar a la sociedad en general y organismos públicos y privados sobre las necesidades familiares y socioeconómicas de las familias numerosas.
22. Se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Crevillent, para el desarrollo del Programa de atención al transeúnte.
23. Se aprobaron varias solicitudes de Atención Domiciliaria.
24. Se aprobaron varias solicitudes de realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
25. Se aprobó una rectificación de error material en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26.10.10, sobre concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros individuales para familias en situación de necesidad social para el curso 2010-2011.
26. Se aprobó la justificación de la subvención concedida por la Diputación provincial de Alicante, en base a la convocatoria para la realización de actuaciones de desarrollo de los sectores productivos, anualidad 2010.
27. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - a. Se aprobó la inadmisión de alegaciones en expediente de contratación obras CRIS.
 - b. Se aprobó la adjudicación del contrato de obras del Proyecto Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS).
 - c. Se denegaron varias solicitudes de Ayuda Individual.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

15.- MOCIONES.

15.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR PSOE SOBRE LA CREACIÓN DE UN CONSELL AMBIENTAL.

Se de cuenta de la moción presentada en fecha 15 de diciembre de 2010, con nº RE 14114, por el portavoz del Grupo PSOE, del siguiente tenor literal:

“D. Cayetano E. Mas Galvañ, Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Crevillent, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno, la siguiente:

MOCIÓN:

Las actuaciones de protección al medio ambiente han de ser conjuntas y con participación de varias disciplinas y agentes sociales, dado que en el medio nos encontramos variados y diferentes aspectos ambientales sobre los que actuar; como por ejemplo las afecciones al suelo, los impactos paisajísticos, la generación de residuos, la contaminación de las aguas y la atmósfera, la generación de ruido o el consumo de recursos, entre otros.

Por ese motivo cuando se realizan proyectos de actuación ambiental es importante contar con diferentes informaciones y miembros participantes, de forma que se puedan aportar diversos puntos de vista necesarios que permitan enfocar las acciones a llevar a cabo desde una perspectiva constructiva y con respeto al entorno y a los habitantes del mismo.

Pero no debemos caer en el error de pensar que solo los técnicos o los políticos son los que pueden y deben tomar decisiones en los temas ambientales, no, pues la participación ciudadana es un derecho fundamental que permite reflejar en las actuaciones que afectan al medio ambiente el interés de todos los grupos; por este motivo en la normativa actual se refleja como requisito obligatorio a cumplir para cualquier actuación ambiental relevante la exposición pública del proyecto en cuestión.

Y para que esta participación ciudadana sea real y pueda llevarse a cabo, es necesario que se establezca un flujo de información veraz, rápida y actualizada desde las administraciones públicas; para ello, pueden usarse algunas herramientas normalizadas como es la implantación de la Agenda 21 Local, pero además, también es posible actuar a nivel local creando órganos municipales participativos que permitan la interacción directa de los habitantes del municipio con la corporación municipal del Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Que se cree un CONSELL AMBIENTAL como órgano local que sirva como ventana de información a la ciudadanía de las actuaciones ambientales que el Ayuntamiento pretenda llevar a cabo, en cuyo seno existan representantes de la corporación municipal, del Ayuntamiento y de las diferentes asociaciones ecologistas Crevillentinas.”

Interviene la ponente Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, dando lectura íntegra de la moción.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para recordar que el gobierno municipal ya firmó en su día el Convenio Agenda Local 21 para favorecer la participación ciudadana en materia medioambiental y esperaba que se cumpliera con ese compromiso. Considera, de todas formas, que falta un reglamento articulado junto a la parte resolutive de la propuesta de creación del Consejo. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a recordar que el govern municipal ja va firmar al seu dia el Conveni Agenda Local 21 per a afavorir la participació ciutadana en matèria mediambiental i esperava que es complira amb eixe compromís. Considera, de totes maneres, que falta un reglament articulat junt amb la part resolutive de la proposta de creació del Consell.)*

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz considerando que la participación ciudadana, a través de los distintos grupos ecologistas, entidades y ciudadanos que colaboran activamente quedaría reforzada con la creación del Consejo, con el que además se daría cumplimiento al artículo 45 de la Constitución, del que hace lectura.

A continuación la Sra. Mallol Sala interviene diciendo que en las Comisiones Informativas está presente la representación de los distintos grupos municipales, siendo el seno adecuado donde pueden resolverse estas cuestiones, contando con la opinión de los técnicos; por lo que considera poco operativo para la resolución de los problemas por el Ayuntamiento la creación de este tipo de órganos. Además recuerda que la recientemente creada Oficina de Medio Ambiente aproxima a los ciudadanos a los temas medioambientales.

Seguidamente el Sr. Penalva Casanova manifiesta que el interés por el medio ambiente demostrado por el gobierno municipal se puede ver en la partida destinada a Medio Ambiente. Reitera que ya vaticinó que no se cumpliría con el Convenio Agenda Local 21, para fomentar la participación ciudadana en esta materia. *(A continuació el Sr. Penalva Casanova manifesta que l'interés pel medi ambient demostrat pel govern municipal es pot veure en la partida destinada a Medi Ambient. Reitera que ja va vaticinar que no es compliria amb el Conveni Agenda Local 21, per a fomentar la participació ciutadana en esta matèria.)*

Interviene a continuación la Sra. Belén Veracruz para manifestar que considera que con la existencia de los Consejos, sin perjuicio de que haya que estar a la normativa de aplicación, se favorece la participación ciudadana.

Asimismo solicita información sobre la actuación en el palomar, dada la escasez de datos sobre la cuestión que ha llegado a la ciudadanía, lo que demuestra la necesidad del Consejo Medioambiental.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Mallol Sala explicando en qué consiste el documento denominado Agenda Local 21 y contestando que el problema del palomar no les ha preocupado cuando ustedes gobernaban y sí ahora. Manifiesta que la política medioambiental del gobierno del Sr. Zapatero no es acertada, e incumple los compromisos en materia de emisiones de gases.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....6 (PSOE-COMPROMÍS)
Votos NO.....14 (PP)
Ausentes.....1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

15.- MOCIONES.

15.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR PSOE SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD.

Se da cuenta de la moción presentada en fecha 15 de diciembre de 2010, con nº RE 14127, por el portavoz del Grupo PSOE, del siguiente tenor literal:

“Cayetano E. Mas Galvañ, concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Crevillent, en representación del mismo, presenta para su debate en el pleno la siguiente:

MOCIÓN

La Sanidad es un derecho fundamental de todos los españoles, y por ello debe garantizarse a todos los ciudadanos el acceso y disfrute de una Sanidad pública y de calidad.

Sin embargo, este derecho está cada vez más lejos de cumplirse en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, y por tanto tampoco se cumple en la provincia de Alicante y más en concreto en el Área 20, a la que pertenece Crevillent

Analizando los datos de cobertura de los centros sanitarios de primaria podemos afirmar que la situación es francamente mala en lo referente a la asistencia primaria, no alcanzando el 81% en nuestra comarca, y todo ello sumado a la carencia de consultas especializadas que obliga a la población Crevillentina a trasladarse a otra población para recibir este tipo de atención sanitaria.

En estos momentos es necesidad primordial en Crevillent la creación de un centro de salud y especialidades que cuente con especialidades médicas básicas como: Cirugía, Traumatología, Urología, Otorrinolaringólogo, Ginecólogo, Oftalmología, Rehabilitación, Dermatología, Madrona, Cardiología, Reumatología, Cardiología, Neumología, Digestivo, Obstetricia, Reumatología, Digestivo, Urología...etc. para evitar que la población Crevillentina tenga a estas alturas que desplazarse a la localidad de Elche

El Conseller de sanidad de la Generalitat Valenciana se comprometió en sede parlamentaria a que ninguna población con más de 20.000 habitantes se quedara sin un centro integrado de salud, es decir, un centro que además de la asistencia sanitaria primaria contara con consultas de especialidades, pero de momento esto en Crevillent sigue siendo solo un compromiso y no una realidad.

Además, sumado a todo esto debemos destacar la necesidad de personal sanitario que en estos momentos se refleja en el área 20 por no contar con un centro de salud integral, y que según las ratios establecidas nos faltan actualmente el doble de psiquiatras, de psicólogos, de trabajadores sociales y el triple de personal de enfermería.

En consecuencia, estimamos de necesidad urgente que Crevillent cuente con un Centro Sanitario Integrado, dado que ya existen en poblaciones con un número sensiblemente menor de habitantes que nuestro pueblo.

Destacar que el grupo municipal socialista cuenta con el compromiso del grupo socialista en las Cortes Valencianas para interesarse y apoyar estas iniciativas ante el Gobierno de la Generalitat por los medios oportunos, por lo que no supondrían barreras para las decisiones a tomar en la Generalitat en pro de la mejora de la calidad sanitaria.

En consecuencia, el grupo socialista de Crevillent somete al pleno para su debate, el siguiente

ACUERDO:

Solicitar de la Generalitat Valenciana la implantación de un nuevo Centro de Salud, que incluya la prestación de la asistencia primaria así como de especialidades básicas.

Interviene en primer lugar el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, para hacer un resumen de la moción, consistente en la construcción de un nuevo Centro de Salud con especialidades y que atienda preferentemente a la zona sur de Crevillent, de acuerdo con el compromiso que hizo el Conseller de creación de un Centro Integral Sanitario. Manifiesta su preocupación en especial por la calidad de la atención primaria a los ciudadanos.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, para manifestar que a su juicio debería mejorar sustancialmente la gestión del actual Centro de Salud y aumentar las especialidades. Afirma que va a apoyar esta moción y recuerda que su grupo ya se movilizó en su día por la creación de un segundo Hospital, lamentando que su gestión no sea pública. Lamenta también la dilación en la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, que provoca una falta de planificación en infraestructuras. Finalmente considera que las prioridades de la Generalitat no son las adecuadas. *(A continuació intervé el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, per a manifestar que al seu parer hauria de millorar substancialment la gestió de l'actual Centre de Salut i augmentar les especialitats. Afirma que recolzarà esta moció i recorda que el seu grup ja es va mobilitzar al seu dia per la creació d'un segon Hospital, lamentant que la seua gestió no siga pública. Lamenta també la dilació en l'aprovació del Pla General d'Ordenació Urbana, que provoca una falta de planificació en infraestructures. Finalment considera que les prioritats de la Generalitat no són les adequades.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, afirmando que, dado que el Plan General no se aprueba, si es cierto que el gobierno municipal piensa que el nuevo Centro se va a hacer en el Barrio Sur, nadie sabe cuándo será. Manifiesta que la política del gobierno municipal es negar cualquier cosa que le plantee el grupo socialista, y decir que sí al gobierno de la Generalitat y, por ello, en un principio descalificaron nuestra propuesta de creación de un Centro de Salud Integral.

Dirigiéndose al Alcalde le pregunta si no es cierto que votó esta misma semana en contra de la enmienda de los presupuestos de la Generalitat para crear ese segundo Centro de Salud con especialidades. Añade que la única infraestructura sanitaria que han traído en quince años ustedes es el segundo Hospital, de gestión privada.

Seguidamente el Alcalde interviene para aclarar que él no votó en contra del Centro de Salud.

A continuación la Sra. Mallol Sala manifiesta, contestando al Sr. Mas Galvañ, que ustedes votaron en contra el año pasado a los presupuestos de la Generalitat, por lo que se opusieron a que se hiciera el Hospital. Le aclara que la obtención de terrenos para el segundo Centro de Salud no depende de la aprobación del Plan General, sino de un Convenio con el IVVSA. A la crítica de que el Hospital es privado responde que es público, de gestión privada, como es habitual en otras Comunidades Autónomas.

Continúa el debate el Sr. Penalva Casanova, contestando a la Sra. Mallol Sala, diciendo que lo acusa de demagogo, considerando que lo que sí es demagogia es afirmar que si se votó en contra de los presupuestos, se votó en contra de las infraestructuras en Crevillent. Finaliza afirmando que es partidario de que la salud se gestione públicamente en cualquier Comunidad Autónoma. *(Continua el debat el Sr. Penalva Casanova, contestant a la Sra. Mallol Sala, dient que l'acusa de demagog, considerant que el que sí que és demagògia és afirmar que si es va votar en contra dels pressupostos, es va votar en contra de les infraestructures a Crevillent. Finalitza afirmant que és partidari que la salut es gestione públicament en qualsevol Comunitat Autònoma.)*

Seguidamente el Sr. Mas Galvañ manifiesta, dirigiéndose al Alcalde, que aunque usted no votara, su partido sí votó en contra. Insiste en la gran demanda que existe de más especialidades y que debería atenderse en una población de la magnitud de Crevillent, donde se están perdiendo servicios como el de Rehabilitación y algunas especialidades, como Pediatría o Ginecología.

A continuación interviene la Sra. Mallol Sala manifestando que el Hospital es público y gratuito y que se está descentralizando y aumentando los servicios en Crevillent (que enumera en una larga lista, entre otros, visita semanal de un ginecólogo, se ha aumentado el servicio de rehabilitación, etc.) Afirma que el gobierno municipal ha pedido que se haga el segundo Centro de Salud y en ese sentido están hechas las declaraciones.

El Sr. Mas Galvañ mantiene su propuesta como una prioridad y se somete a votación.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	6 (PSOE-COMPROMÍS)
Votos NO.....	14 (PP)
Ausentes.....	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se felicita las Navidades a la Corporación y se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario Accidental doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. FRANCISCO V. SOLER ALFONSO

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. ANTONIA M^a PASTOR CASTELLÓ

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a. REMEDIOS MARTÍNEZ BELÉN

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JUAN J. AMO SIRVENT

D^a. M^a ESTER MÁS GARCÍA

D^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

INTERVENTOR

D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. ANTONIO FUENTES SIRVENT

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil diez, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso, D. José M. Penalva Casanova, D^a. M^a Loreto MalloL Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Pedro García Navarro, D^a Remedios Martínez Belén, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. Juan J. Amo Sirvent, D^a. M^a Ester Más García, D^a. Gema I. Gálvez García, y D. Juan Carlos Penalva Polo. Justifica su inasistencia D^a. Antonia M^a Pastor Castelló. Con la presencia del Sr. Interventor, D. Fernando Urruticoechea Basozabal. Asistidos por mí el Secretario Accidental de la Corporación D. Antonio Fuentes Sirvent. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- RATIFICACIÓN DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde explica las razones de la convocatoria y de la naturaleza extraordinaria y urgente de este Pleno, indicando que está motivada por la necesidad de adoptar este acuerdo antes de fin de 2010 por la imperiosa necesidad de rebajar la carga financiera para el ejercicio 2011 y siguientes, así como por la imposibilidad de obtener con más antelación las ofertas de las entidades financieras y su debida valoración, por las limitaciones impuestas en el art. 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, y por las grandes dificultades de financiación que se prevén para 2011 y los mayores costes financieros de la financiación.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, anunciando que va a votar a favor de ratificar la urgencia, dado que le parece razonable la justificación alegada. Otra cosa es el fondo de la cuestión, añadiendo que hubiera sido deseable que cuando se inició el expediente el 7 de diciembre, se les hubiera informado de que el asunto iba a ir a Pleno. *(Obert el torn d'intervencions, pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, anunciant que votarà a favor de ratificar la urgència, atès que li pareix raonable la justificació al·legada. Una altra cosa és el fons de la qüestió, afegint que haguera sigut desitjable que quan es va iniciar l'expedient el 7 de desembre, se'ls haguera informat que l'assumpte aniria a Ple.)*

A continuación interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, adelantando que va a ratificar también la urgencia y aclarando que su grupo preveía que se trajera el tema a la aprobación plenaria.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde aclarando que se estaba pendiente de unas conversaciones sobre las condiciones de refinanciación con las entidades financieras, pero que ya se había comentado al portavoz del Grupo Socialista, incluso el día y la hora en que estaba prevista esta convocatoria. Por lo anteriormente referido aclara que lo más cauteloso era no incluir el asunto ni adelantar la información en el pleno ordinario de diciembre, hasta que se cerraran las conversaciones.

Se aprueba por unanimidad la ratificación de la urgencia.

2.- REFINANCIACIÓN PRÉSTAMOS BBVA-BCL.

Se da cuenta de la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda, del siguiente tenor:

El carácter extraordinaria y urgente de esta Propuesta está motivada por la necesidad de adoptar este acuerdo antes de fin de 2010 por la imperiosa necesidad de rebajar la carga financiera para el ejercicio 2011 y siguientes, así como por la imposibilidad de obtener con más antelación las ofertas de las entidades financieras y su debida valoración, por las limitaciones impuestas en el art. 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, y por las grandes dificultades de financiación que se prevén para 2011 y los mayores costes financieros de la financiación.

Dictada providencia de Alcaldía con fecha de 7 de diciembre de 2010 en que se instaba a que se iniciase la concertación de una operación de préstamo con objeto de refinanciar parte de la cartera de préstamos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Emitido informe por parte de la Tesorería Municipal con fecha 13 de diciembre de 2010 favorable a la concertación de la operación de os siguientes préstamos:

Entidad	Fecha constitución	Capital inicial	Capital vivo	Cuota	Resto Vida	Vida actual	Diferencia
BBVA							
20982389	18-4-00	628.846,65	71.038,89	71.580,68	3,333330	0,86	2,48
BBVA							
22723982	7-11-00	371.322,60	40.264,23	40.546,77	3,916670	0,86	3,06
BBVA							
42058782	19-4-01	483.346,30	93.316,51	61.236,48	4,333330	1,52	2,81
BBVA							
42138090	12-7-01	242.482,28	47.658,89	30.863,28	4,583333	1,58	3,01
BBVA							
42527925	7-6-02	593.184,08	218.744,00	70.722,96	5,500000	3,21	2,29
BBVA							
42616308	26-7-02	332.472,40	126.339,00	39.827,04	5,833300	3,21	2,63
BBVA							
42692020	19-9-02	490.257,26	196.562,73	58.866,96	5,750000	3,39	2,36
BBVA							
43827366	22-7-04	484.567,26	308.573,98	54.217,92	7,583330	5,98	1,60
BBVA							
44262491	31-5-05	975.493,00	686.010,14	109.356,36	8,416670	6,58	1,83
BBVA							
44637030	28-2-06	242.530,28	181.532,89	27.601,68	9,166670	6,93	2,24
BBVA							
44846268	27-7-06	401.264,80	310.203,90	46.495,68	9,583330	7,07	2,52
BBVA							
45282771	19-6-07	877.291,11	735.443,67	107.790,72	10,500000	7,19	3,31
BBVA							
45568377	29-1-08	365.000,00	329.523,73	45.817,08	11,083330	7,61	3,47
BBVA							
45741478	7-7-08	702.268,27	668.463,46	89.424,96	11,583330	8,11	3,48
BBVA							
45849680	18-11-08	548.033,84	548.033,84	71.785,80	11,92	8,17	3,75
			4.561.709,86				

Con igual fecha se rubricaron las condiciones de contratación por el Alcalde- Presidente;
 “CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, DE UNA OPERACION DE CRÉDITO CON

EL OBJETO DE REFINANCIAR PARTE DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CON EL BANCO BBVA –BCL”

Y fueron invitadas las entidades financieras que se relacionan a continuación:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Banco Santander Central Hispano.
- Banesto.
- Caja Murcia.
- Caja Madrid.
- Caja Mediterráneo.
- La Caixa.
- Ibercaja.

De las que contestaron las siguientes de manera negativa no presentando oferta:

- Banco Santander Central Hispano.
- Caja Murcia.
- Caja Mediterráneo.
- La Caixa.

Y contestando afirmativamente la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Con la siguiente oferta:

CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS OPCIONES: Tipo de

Importe:	Hasta 4.561.709,86 euros.
Plazos:	10 años (sin incluir carencia).
Carencia:	2 años.
Finalidad:	Refinanciación préstamos.
Com. no disponibilidad:	Exenta.
Com. apertura:	Exenta.
Cuotas de amortización	Trimestral

OPCIÓN A) TIPO DE INTERÉS VARIABLE:

Tipo de interés:	EURIBOR 3 MESES + 1,25%(1)
Comisión apertura:	NULA
Comisión amort. anticipada:	NULA
Carga financiera:	Variable.
Tipo de interés de demora:	10%.
TAE previsto	2,33%.

OPCIÓN B) FIJO:

Tipo de interés:	4,26 %
Comisión apertura:	NULA.
Comisión amort.anticipada:	Coste puesta a mercado
Tipo de interés de demora:	10%.
TAE previsto	4,39%.

- (*1) Margen bruto sobre el EURIBOR a tres meses..... 125 puntos porcentuales.

Proponiéndose la adjudicación a la opción de Tipo Fijo según se desprende del informe a la Comisión de Valoración del Tesorero Municipal y del Acta de la Comisión de Valoración ambos de 22 de diciembre de 2010.

Contando con el preceptivo informe de la Intervención Municipal artº 52.2 del TRLRHL.
Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

Inicia el turno de debate el Sr. Alcalde explicando que desde el año 96 este Ayuntamiento venía aprobando el Presupuesto en diciembre, hasta el año pasado. Este año, concurre también un

problema de ajuste entre ingresos y gastos, principalmente por la grave caída del nivel de ingresos al haber disminuido las transferencias del Estado y la recaudación propia. Manifiesta que de lo que trata la propuesta es de responder a la falta de ingresos optando por la refinanciación de la deuda, para evitar un recargo en el nivel de impuestos. Explica que en el año 2010 teníamos 1.929.417 € de capital e intereses de amortización. Con la refinanciación, se pasan los préstamos del BCL a dos años de carencia y diez años de amortización, más el alargamiento de los préstamos de la CAM a cinco años, lo que lleva a que en el 2011 reducimos a 840.288 € y en el 2012 a 781.692 €, mientras que en el 2013 a 1.176.558 €. Indica que estas reducciones escalonadas más el paquete de reducción de gastos más el superávit con que se cerró 2009 hacen posible afrontar con cierto optimismo las necesidades de los próximos tres años, a diferencia de otros Ayuntamientos que ya habían jugado la carta de la refinanciación. El bajo endeudamiento de este Ayuntamiento y el superávit del 2009 han facilitado esta operación de refinanciación.

A continuación toma la palabra el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís, declarando que ya que ha entrado en un debate político el Sr. Alcalde, yo también entraré, aunque entendía que, en principio, el debate iba a tener un carácter meramente técnico. Le indica que debería haber tomado medidas hace varios años para afrontar la crisis. Considera demagógico hablar de superávit y a la vez hacer operaciones de refinanciación y considera que es necesario dar explicaciones para evitar confusiones a la ciudadanía. Indica que la primera deuda es la sufrida por los ciudadanos, debida a la falta de empleo (recuerda que Crevillent encabeza la lista de poblaciones de más de 20.000 habitantes con desempleo), situación que se debe en gran medida a la política económica seguida por este gobierno municipal. Considera que con la austeridad de la política económica de este gobierno marcada por la contabilidad del Ayuntamiento, se ha producido una carencia en financiación de infraestructuras, que la ha sufrido el ciudadano, situación agravada por la falta de políticas activas de empleo. *(A continuació pren la paraula el Sr. Penalva Casanova, portaveu del Grup Compromís, declarant que ja que ha entrat en un debat polític el Sr. alcalde, jo també entraré, encara que entenia que, en principi, el debat tindria un caràcter merament tècnic. Li indica que hauria d'haver pres mesures fa diversos anys per a afrontar la crisi. Considera demagògic parlar de superàvit i al mateix temps fer operacions de refinançament i considera que és necessari donar explicacions per a evitar confusions a la ciutadania. Indica que el primer deute és la patida pels ciutadans, deguda a la falta d'ocupació (recorda que Crevillent encapçala la llista de poblacions de més de 20.000 habitants amb desocupació), situació que es deu en gran manera a la política econòmica seguida per este govern municipal. Considera que amb l'austeritat de la política econòmica d'este govern marcada per la comptabilitat de l'Ajuntament, s'ha produït una carència en finançament d'infraestructures, que l'ha patit el ciutadà, situació agreujada per la falta de polítiques actives d'ocupació.)*

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que también ha advertido que el ciudadano cuestiona la coexistencia de una situación de superávit y refinanciación. Considera que la medida que propone el gobierno es consecuencia de una crisis económica que se alarga más de lo que podría pensarse en un principio. Añade que nadie puede acusarnos de falta de transparencia a la hora de informar a la ciudadanía sobre los datos e indicios negativos para los próximos años. Considera que también este Ayuntamiento ha sido víctima de los errores de la Banca a la que ahora se debe recurrir. Finaliza su intervención añadiendo que en definitiva de lo que se trata es de alargar el plazo de la deuda, al no poderse afrontar las obligaciones generadas a corto plazo.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para reivindicar la situación de saneamiento y buena situación económica de este Ayuntamiento, explicando que la cifra de endeudamiento es del 52,36%, es incluso un 10% menos (900.000€) si descontamos la cifra correspondiente a la obra de Selesa porque se debe desde el punto de vista contable, no a nivel presupuestario. En realidad, la cifra de endeudamiento es, por tanto, de 47,30%, siendo el tope legal de endeudamiento del 110%, situación en la que sí están muchos otros Ayuntamientos. Continúa explicando que esta condición, sumada al superávit conseguido en el año 2009, de 4,2 millones de euros, destinado en parte a 2010, ha ayudado a conseguir otra ventaja: se ha conseguido en esta operación de refinanciación negociar un tipo de interés fijo del 4,39% TAE, gracias también al haberse iniciado las negociaciones hace tiempo.

Se trata de una cifra inferior a la de la última subasta de deuda pública del Estado, que tuvo un tipo del 5,44% a 10 años. Concluye el Alcalde diciendo que este blindaje del tipo a 12 años permitirá al Ayuntamiento no incrementar la carga tributaria a los ciudadanos y seguir pagando dentro del plazo legal a las empresas proveedoras.

Seguidamente el Sr. Penalva Casanova interviene cuestionando la necesidad de esta operación de refinanciación de la deuda ante la supuesta buena situación económica que plantea el Alcalde, puesto que toda refinanciación conlleva a pagar más, alargando el préstamo a un interés más alto. En cuanto al superávit del que alardea el Alcalde, preferiría que lo tuviera el ciudadano en forma de empleo. Critica la absoluta falta de superficie de suelo público industrial y de otras infraestructuras públicas, defendiendo su necesidad aunque implicara una mayor deuda. *(A continuació el Sr. Penalva Casanova intervé qüestionant la necessitat esta operació de refinançament del deute davant de la suposada bona situació econòmica que planteja l'alcalde, ja que tota refinançament comporta a pagar més, allargant el préstec a un interés més alt. Quant al superàvit de què galleja l'alcalde, preferiria que ho tinguera el ciutadà en forma d'ocupació. Critica l'absoluta falta de superfície de sòl públic industrial i d'altres infraestructures públiques, defenent la seua necessitat encara que implicara un major deute.)*

Interviene a continuación el Sr. Mas Galvañ compartiendo la opinión de que nadie va a refinanciar una deuda cuando la situación económica es buena y que en esta coyuntura las entidades financieras se aprovechan de la situación en que se encuentra el Ayuntamiento, a pesar del triunfalismo que demuestra el Alcalde en sus palabras. Entiende que no se puede comparar el tipo de interés de una subasta de deuda del Estado porque es una operación diferente a esta refinanciación de deuda. Finaliza su intervención diciéndole al Sr. Alcalde que en dos meses usted ha subido los impuestos, ha refinanciado la deuda y ha utilizado el remanente de tesorería que quedaba. Le aconseja que debería tomar conciencia y adecuar las medidas a la situación económica de crisis estructural en que estamos inmersos, medidas que debieron tomarse cuando, desde su grupo ofrecieron un presupuesto anticrisis hace dos años. Echa en falta, asimismo, una buena política de gestión de costos.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Alcalde contestando al Sr. Mas Galvañ que ustedes no ofrecieron un paquete anticrisis, sino un mero titular de prensa sin el correspondiente estudio de costos. Aclara que en este Ayuntamiento se adjudican las obras a la oferta más económica; que los impuestos han subido por debajo del coste de la vida y que, ante la falta de ingresos procedentes del Estado y el incremento del IVA y de los gastos de electricidad, la opción que le quedaba a este Ayuntamiento era la de refinanciación de la deuda.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14 (PP)
 Abstenciones.....6 (PSOE-COMPROMIS)
 Ausentes.....1

 Total nº miembros.....21
 =====

A su vista, en virtud de lo establecido en el artº 52 del TRLRHL, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, por importe máximo de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS, CON OCHENTA Y SEÍS CÉNTIMOS DE EURO (4.561.709,86), que será el de la deuda viva a la firma del contrato, para la refinanciación de los préstamos con la misma entidad:

Entidad	Fecha constitución	Capital inicial	Capital vivo
BBVA 20982389	18-4-00	628.846,65	71.038,89
BBVA 22723982	7-11-00	371.322,60	40.264,23

BBVA				
42058782	19-4-01	483.346,30	93.316,51	
BBVA				
42138090	12-7-01	242.482,28	47.658,89	
BBVA				
42527925	7-6-02	593.184,08	218.744,00	
BBVA				
42616308	26-7-02	332.472,40	126.339,00	
BBVA				
42692020	19-9-02	490.257,26	196.562,73	
BBVA				
43827366	22-7-04	484.567,26	308.573,98	
BBVA				
44262491	31-5-05	975.493,00	686.010,14	
BBVA				
44637030	28-2-06	242.530,28	181.532,89	
BBVA				
44846268	27-7-06	401.264,80	310.203,90	
BBVA				
45282771	19-6-07	877.291,11	735.443,67	
BBVA				
45568377	29-1-08	365.000,00	329.523,73	
BBVA				
45741478	7-7-08	702.268,27	668.463,46	
BBVA				
45849680	18-11-08	548.033,84	548.033,84	
				4.561.709,86

Y con las siguientes condiciones:

CONDICIONES PARTICULARES

Importe	4.527.909,77 euros
Finalidades.....	Anexo número 1.
Tipo de interés nominal anual.....	Fijo del 4,26%
Comisión de estudio.....	0 por 100.
Comisión de apertura.....	0 por 100.
Período de liquidación.....	Trimestral
Tasa anual equivalente (TAE).....	4,39 por 100.
Plazo de carencia.....	2 años contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
Plazo de amortización.....	10 años contados a partir de la finalización del plazo de carencia.
Período de amortización.....	Trimestral
Cuotas.....	40 iguales, trimestrales y consecutivas.
Interés de demora.....	10 por 100 nominal anual.

Recursos domiciliados:

- Participación Municipal en los Tributos del Estado.
- O aquellos otros recursos que los sustituyan.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos generales la cantidad precisa para el pago de los intereses, amortizaciones y demás gastos de esta operación de préstamo durante los años que dure la misma, tal como se viene haciendo hasta el momento y que supondrá una menor carga financiera.

TERCERO.- Que se afecte en garantía de tal operación, los ingresos suficientes derivados de la participación de este Municipio en los tributos del estado. Indicando a la citada Entidad que dichos recursos se encuentran en parte, afectados en garantía de otras operaciones concertadas.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente operación, a los órganos competentes del a Consellería de Economía, Hacienda y empleo, dado que no es preceptiva su autorización.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Cesar Augusto Asencio Adsuar, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios para la Entidad de Crédito Concesionaria (Anexo I):

ANEXO I

ESTIPULACIONES DEL CONTRATO QUE SE CITA:

CONTRATO DE PRESTAMO

-Refinanciación Interna-

En: Alicante

Fecha:

REUNIDOS

CONVIENEN

En formalizar por medio de este documento, y en base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el presente contrato que el Prestatario declara cumple todos los requisitos legales, por cuya virtud el Banco concede al Prestatario un préstamo de carácter mercantil por el importe indicado en las Condiciones Particulares, cuyas características financieras y estructura de amortización han sido solicitadas expresamente por el Prestatario e incorporan de forma implícita una operación de derivado financiero, según queda definido en la Cláusula 5.2 de este contrato, de forma que la amortización o vencimiento anticipado, total o parcial, del préstamo supone, necesariamente, la cancelación anticipada, en los mismos términos, del derivado financiero. Esta cancelación tendrá un valor de mercado, susceptible de producir una pérdida o una ganancia, que deberá ser objeto de cargo o abono en los términos previstos en la mencionada Cláusula 5.2; el presente contrato se regirá por las Condiciones Particulares y Cláusulas siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES

Importe	4.527.909,77 euros
Finalidades.....	Anexo número 1.
Tipo de interés nominal anual.....	Fijo del 4,26%
Comisión de estudio.....	0 por 100.
Comisión de apertura.....	0 por 100.
Período de liquidación.....	Trimestral
Tasa anual equivalente (TAE).....	4,39 por 100.
Plazo de carencia.....	2 años contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
Plazo de amortización.....	10 años contados a partir de la finalización del plazo de carencia.
Período de amortización.....	Trimestral
Cuotas.....	40 iguales, trimestrales y consecutivas.
Interés de demora.....	10 por 100 nominal anual.

Recursos domiciliados:

Participación Municipal en los Tributos del Estado.

O aquellos otros recursos que los sustituyan.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo al Prestatario por el importe y para las finalidades establecidos en las Condiciones Particulares.

El Prestatario se obliga a reintegrar al Banco el capital prestado, así como la cantidad que resulte, en su caso, por la cancelación anticipada del derivado financiero implícito, y a pagar los intereses, comisiones y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato.

SEGUNDA. El importe de esta operación comprende, si las hubiere, las cantidades correspondientes a los préstamos refinanciados que estén pendientes de aplicación por el Prestatario con fecha 27 de diciembre de 2010 conforme a los contratos respectivos que se indican en el anexo 1 del presente

contrato. Dichas cantidades se abonarán en la cuenta especialmente abierta a tal fin en el Banco a nombre del Prestatario con valor del día 27 de diciembre de 2010, si no hubieran sido abonadas con anterioridad.

Con dicha valoración se cancelarán los préstamos que se refinancian, amortizando anticipadamente el capital vivo de los mismos en la indicada fecha con cargo a esta operación, y quedando sin efecto y totalmente finiquitados cuantos derechos, cuestiones y reclamaciones se deriven o pudieran derivarse de dichos préstamos.

TERCERA.- Desde la fecha de formalización del contrato el Prestatario podrá retirar los fondos del préstamo mediante cheques, u otras órdenes de pago reglamentariamente autorizadas, contra su cuenta corriente en el Banco.

CUARTA.- Sobre el importe total de la operación se devengarán las comisiones de estudio y de apertura establecidas, en su caso, en las Condiciones Particulares que se liquidarán, de una sola vez, en la fecha de formalización del contrato.

Los gastos repercutibles cuya cuantía no pueda ser determinada a la formalización del contrato se liquidarán el día en que se devenguen.

QUINTA.- 5.1. El importe del préstamo no reintegrado al Banco devengará el tipo de interés nominal anual indicado en las Condiciones Particulares, que se liquidará y calculará conforme a lo previsto en la Cláusula Sexta siguiente.

A efectos informativos, el tipo de interés efectivo anual (TAE) correspondiente a esta operación es el fijado en las Condiciones Particulares, calculado según resulta de la fórmula matemática que aparece en el número 1 de Anexo V de la Circular del Banco de España número 8/1990, de 7 de septiembre, y que está publicada en la página 27.506 del B.O.E. número 226, de 20 de septiembre de 1990, con la modificación de la denominación de los símbolos matemáticos contenida en la Circular del Banco de España número 13/1993, de 21 de diciembre, publicada en la página 37.385 del B.O.E. número 313, de 31 de diciembre de 1993, bajo la hipótesis de la disposición del importe total de la operación el día de la firma del contrato.

5.2. Derivado Financiero

5.2.1. Por "DERIVADO FINANCIERO" se entiende la sustitución del pago de un interés variable de mercado por el tipo de interés definido en la Condición Particular "Tipo de interés nominal anual" y en el apartado 5.1 anterior y la estructura de amortización prevista en este contrato.

5.2.2. A los efectos previstos en la estipulación 5.2.4. de este contrato, el interés variable de mercado a que se refiere el apartado 5.2.1. es el Euribor (Euro Interbank Offered Rate), es decir, tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de la aplicación de la convención, vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la federación Bancaria Europea y la Financial Markets Association (ACI) (en la actualidad, la convención señala el tipo de referencia en la pantalla EURIBOR01 de REUTERS, a las 11.00 a.m. C.E.T. (Central European Time), para financiaciones con entrega de fondos dos días hábiles TARGET posteriores al día de fijación del tipo), para depósitos en Euros al mismo plazo que el período de cálculo de los intereses, incrementado con cualquier impuesto o recargo que grave o pueda gravar en el futuro este tipo de operaciones, mas los gastos de corretaje o cualquier otro tipo de gasto que sean aplicables.

5.2.3. El carácter de condición esencial del Derivado Financiero.

El tipo de interés que se recoge en la Condición Particular "Tipo de interés nominal anual" y en el apartado 5.1. anterior y la estructura de amortización pactada en las Condiciones Particulares y en la Cláusula Séptima han sido acordadas con el Prestatario en respuesta a una solicitud concreta del mismo. En atención a ello tienen el carácter de condición esencial de este contrato. Cualquier alteración de plazos o importes derivada de una cancelación anticipada (ya sea como consecuencia del vencimiento anticipado del contrato o por la amortización prevista en la Cláusula Octava siguiente), total o parcial, del presente préstamo conllevará la cancelación, total o parcial, del Derivado Financiero en el importe equivalente a la cantidad amortizada fuera del plazo previsto en las Condiciones Particulares y en la Cláusula Séptima, dando lugar a una pérdida o a una ganancia, que se cargará o abonará, respectivamente, en la cuenta del Prestatario en la forma prevista en la Cláusula Sexta de este contrato, lo que el Prestatario reconoce y acepta expresamente de conformidad con la declaración establecida al final del presente Contrato.

5.2.4. Liquidación del DERIVADO FINANCIERO por la amortización o el vencimiento anticipado de este contrato.

5.2.4.1. En los supuestos contemplados en el apartado 5.2.3. anterior (vencimiento anticipado y amortización anticipada total o parcial) que implican y conllevan la cancelación, total o parcial, del Derivado Financiero, el Banco determinará su valor de mercado de acuerdo con lo señalado en los apartados siguientes, pudiendo resultar de dicho cálculo una pérdida o un beneficio.

5.2.4.2. Ante cualquier supuesto de cancelación del Derivado Financiero, el Banco comunicará al Prestatario el importe que, según los cálculos del Banco, debería éste cobrar del Prestatario (expresado con signo positivo) o abonar a dicho Prestatario (expresado con signo negativo) por la cancelación anticipada del Derivado Financiero (en lo sucesivo, el Importe Resultante).

Si el Prestatario estuviera de acuerdo con los cálculos realizados por el Banco, el Importe Resultante se abonará o cargará, según corresponda, en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la fecha valor correspondiente a aquella en que se haga efectiva la citada amortización anticipada a instancias del Prestatario o el mencionado vencimiento anticipado por el Banco (la Fecha de Cancelación), excepto si la mencionada cuenta no tuviere saldo suficiente para atender la totalidad de la citada cantidad resultante, en cuyo caso la parte no satisfecha se adeudará en una cuenta especial, denominada "CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL DERIVADO FINANCIERO", la cual devengará a favor del Banco y hasta su completo pago los intereses moratorios previstos en las Condiciones Particulares y en la Cláusula Decimosexta.

Si el Prestatario no estuviera de acuerdo con el cálculo del Importe Resultante de la cancelación anticipada del Derivado Financiero realizado por el Banco, lo notificará a éste por escrito, en la Oficina de BBVA Rambla Mendez Nuñez 42 P^º1 03002 Alicante antes de las 20.00 horas de Madrid del tercer día hábil a aquel en el que el Banco le hubiera comunicado dicho cálculo (o, en su caso, la actualización del mismo). Si el Banco no recibiera notificación alguna en dicho plazo se entenderá que el Prestatario ha aceptado el cálculo realizado por el Banco.

En caso de disconformidad, el Banco solicitará a BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (BANESTO) (en adelante, la "Entidad de Referencia") que le comunique el importe que cobraría (expresado con signo positivo) o que pagaría (expresado con signo negativo) en la Fecha de Cancelación, por llevar a cabo una operación de la misma naturaleza que el Derivado Financiero, que mantuviera el valor económico que para el Banco tendría en dicha fecha el Derivado Financiero implícito en la estructura de intereses y amortizaciones recogida en el presente contrato, de no haberse producido el supuesto de cancelación de que se trate. Se solicitará de la Entidad de Referencia que, a los efectos anteriores, tenga en cuenta la fecha en la que el Banco realizó el cálculo inicial, utilizando por tanto las mismas variables de mercado existentes en dicho momento. Si por cualquier circunstancia la Entidad de Referencia no pudiese emitir el citado informe, se solicitará el mismo con carácter subsidiario a CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA) y, en su defecto o si concurriesen las mismas causas de imposibilidad, BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO (SCH).

5.2.4.3. Determinado el importe resultante de la cancelación anticipada del Derivado Financiero en la forma prevista en el apartado 5.2.4.2. anterior, las partes procederán a su pago, según hubiere resultado un saldo acreedor o deudor para cada una de ellas, en la forma prevista en dicho apartado.

SEXTA.- A los intereses establecidos en el presente contrato les será de aplicación, salvo que expresamente se disponga otra cosa, lo siguiente.

Las liquidaciones se practicarán el último día de cada período señalado al efecto en las Condiciones Particulares, así como en la fecha de vencimiento final o de reembolso, cancelación o resolución anticipada del contrato, en que los intereses se considerarán vencidos para su pago inmediato. La primera liquidación tendrá lugar el último día del período de liquidación en que se formalice el contrato.

Los referidos intereses se devengarán por días naturales, adeudándose su importe en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la misma fecha-valor de las liquidaciones, que serán notificadas a éste para su comprobación y demás efectos y se practicarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times R \times T}{B \times 100}, \text{ siendo:}$$

C = Capital pendiente de reintegro o deuda vencida durante el período de liquidación.

R = Tipo de interés nominal en tanto por ciento.

T = Días que correspondan dentro del período de liquidación.

B (base) = 360, 90 ó 30, según que el tipo se exprese en porcentaje anual, trimestral o mensual, respectivamente.

Las restantes comisiones y los gastos repercutibles, así como las cuotas de amortización, los importes reembolsados anticipadamente y demás devengos, se adeudarán asimismo en la citada cuenta corriente con fecha-valor de sus liquidaciones, vencimientos o reembolsos respectivos.

SEPTIMA.- El préstamo será amortizado por el Prestatario con la periodicidad, en el plazo y mediante las cuotas establecidos en las Condiciones Particulares.

El primer vencimiento recaerá el último día del primer período de amortización determinado según lo establecido al efecto en las Condiciones Particulares.

El Banco notificará al Prestatario, cuando proceda, el importe del capital a amortizar así como el de las cuotas comprensivas de intereses y amortización, que se entenderán totalmente aceptados si el Prestatario no formulase reparo alguno antes del vencimiento de la primera cuota.

OCTAVA.- Con independencia de lo establecido en la Cláusula anterior y en las Condiciones Particulares sobre amortización del capital, si el Prestatario se hallase al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco podrá anticipar, total o parcialmente, el reembolso.

En cualquiera de los supuestos de reembolso anticipado será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 5.2.4 de este contrato y que se devengará sobre el importe cuyo reembolso se anticipe

El importe reembolsado, incrementado, en su caso, con el de los intereses correspondientes, se liquidará el último día del trimestre en que se solicite por el Prestatario el reembolso anticipado, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los 30 días naturales al último día de dicho trimestre; de no recibirse con la antelación indicada, el reembolso se liquidará el último día del trimestre siguiente.

El Banco notificará al Prestatario el importe del nuevo capital a amortizar y el de las nuevas cuotas comprensivas de intereses y amortización.

NOVENA.- Como condición esencial del presente contrato el Prestatario se obliga a mantener domiciliados y/o a domiciliar, para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, los ingresos que produzcan los recursos señalados en las Condiciones Particulares, con carácter irrevocable, hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, a requerimiento de éste, el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes de los indicados recursos.

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a excepción de los ya indicados, en su caso, en las Condiciones Particulares.

DECIMA.- El Prestatario se obliga en virtud de este contrato, en aquellos supuesto en que le sea solicitado por escrito por el Banco y siempre que, a juicio de éste, sean insuficientes los flujos abonados en la cuenta corriente del Prestatario, consecuencia de los recursos domiciliados mencionados en la Cláusula anterior, a ampliar o, en su caso, sustituir los recursos domiciliados con aquellos otros que le indique el Banco, todo ello en cuantía suficiente para que existan en todo momento domiciliados, en su cuenta corriente con el Banco, recursos que alcancen el importe de la carga financiera anual derivada de la presente operación crediticia y un 10 por 100 más.

UNDECIMA.- El Banco queda facultado expresamente con carácter irrevocable, como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente por el Prestatario las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para aplicar al pago de los intereses, comisiones y gastos repercutibles y a amortización del principal, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas

corrientes, de crédito o ahorro que tenga en el mismo, y en general a compensarlas con otros depósitos de dinero o de valores de los que el Prestatario fuera titular, con independencia de la denominación que recibiesen y el plazo por el que estuviesen constituidos, quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad compensatoria, para cancelar anticipadamente las imposiciones así como para vender los valores depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

Además de lo anterior, el Prestatario en este acto faculta expresamente al Banco para adeudar en su cuenta corriente las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a otras operaciones por las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas de forma inmediata, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas; todo ello, sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

DUODECIMA.- En caso de incumplimiento por el Prestatario de sus obligaciones derivadas del presente contrato y, en particular, de las relativas a los pagos debidos al Banco, a la ampliación o sustitución de los recursos fijados en las Condiciones Particulares y a su domiciliación en el Banco, éste podrá, previo requerimiento al Prestatario, rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, y declarar vencidos todos los plazos. El Banco hará efectivo cuanto se le adeude cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario, bien directamente si existiese saldo suficiente o mediante la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la Cláusula anterior; siendo, en todo caso, a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas que se produzcan como consecuencia de la resolución del contrato.

El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá, siempre previo requerimiento al Prestatario, resolver el contrato conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

DECIMOTERCERA.- Este contrato una vez intervenido por Fedatario Público tendrá carácter ejecutivo, a todos los efectos, incluso a los previstos en el número 5º del artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y legislación concordante.

Vencido el préstamo por cualquier causa o motivo, y dado que la cantidad que se exige es líquida y resulta como consecuencia del préstamo acreditado en este documento, el Banco podrá instar acción ejecutiva conforme al número 5º del artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones concordantes, con el fin de reintegrarse del principal, intereses, comisiones, tributos y gastos, en las condiciones establecidas en este contrato, más los gastos y costas que se originen en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los contratantes pactan expresamente que, a efectos meramente procesales, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 572 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Banco podrá acompañar, junto con el contrato y la certificación prevista en el número 5º del artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, otra certificación, expedida en los términos previstos en el número 1 del artículo 573 de dicha Ley, acreditativa del saldo deudor de la cuenta de la operación, en la forma convenida en este contrato.

Asimismo, el Banco podrá instar acción ejecutiva conforme al número 5º del artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones concordantes para reclamar el saldo a su favor que resulte de la cuenta especial denominada "CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL DERIVADO FINANCIERO", a cuyo fin los contratantes pactan expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 572 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Banco podrá acompañar, junto con la póliza original y la certificación prevista en el número 5º del artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, otra certificación, expedida en los términos previstos en el número 1 del artículo 573 de dicha Ley, acreditativa del saldo deudor de la mencionada cuenta especial, calculado en la forma convenida en este contrato.

En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este contrato, intervenido por Fedatario Público, juntamente con ambas o cualquiera de las certificaciones a que se refieren los párrafos anteriores, prevenidas en el número 5º del artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportación de la documentación prevista en el número 1 del artículo 573 de la misma ley.

DECIMOCUARTA.- El Banco podrá ceder y transferir a terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllos convenga y sin que suponga coste adicional alguno para el Prestatario.

DECIMOQUINTA.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos que graven o puedan gravar la presente operación, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que por los citados conceptos se devenguen como consecuencia de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

Cualquier pago que, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, realice el Prestatario al Banco será aplicado a los siguientes conceptos y por el orden de prelación que se indica, comenzando por la deuda más antigua:

- 1 Intereses de demora.
- 2 Intereses devengados y vencidos.
- 3 Indemnización por cancelación del Derivado Financiero.
- 4 Gastos e Impuestos, Tasas o Tributos debidos.
- 5 Comisiones debidas.
- 6 Gastos y costas procesales imputables al Prestatario.
- 7 Capital dispuesto pendiente de amortización.

DECIMOSEXTA.- Sin perjuicio del derecho de resolución establecido en este contrato, en el caso de que el Prestatario incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Banco que por cualquier concepto -amortización, intereses, comisiones, tasas, tributos u otros gastos repercutibles- le incumban, incluso en relación con la obligación dineraria que se derive, en su caso, de la cancelación anticipada del Derivado Financiero, estará obligado a satisfacer, sin necesidad de previo requerimiento, el interés de demora, que se devengará sobre el importe de la deuda desde el día siguiente a su respectivo vencimiento.

Con independencia de lo anterior, en el supuesto de ejercicio del mencionado derecho de resolución, las cantidades adeudadas por el Prestatario devengarán, asimismo y desde la fecha de notificación de dicha resolución del contrato y hasta el completo pago, el citado interés de demora.

El tipo de interés de demora será el establecido en las Condiciones Particulares.

Las liquidaciones de intereses de demora se practicarán en la forma y con la periodicidad previstas en la Cláusula Sexta y en las Condiciones Particulares, así como en las fechas en que exista saldo en la cuenta corriente del Prestatario para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida.

Los intereses de demora devengados, líquidos, vencidos y no satisfechos se capitalizarán en el último día de cada período de liquidación, de forma que, como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de interés de demora citado.

DECIMOSEPTIMA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen, y se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exija la formalización y desarrollo de esta operación, sus garantías, la aplicación de los fondos a las finalidades que con la misma se financian y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMOCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas puedan derivar del presente contrato serán los de la ciudad de Alicante, por ser esta plaza el lugar de cumplimiento de la obligación.

DECIMONOVENA.- La presente operación, sujeta a tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exenta del mismo, por expresa causa de exención recogida en el artículo 20, apartado uno, número 18, letra c), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto.

VIGESIMA.- Se señalan como domicilios para la práctica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratantes, en relación con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de las mismas.

VIGESIMOPRIMERA.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública o intervenido por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención indicadas.

DECLARACIÓN FINAL

El Prestatario declara que ha solicitado al Banco la presente operación con las características que se contemplan en la misma, en particular las relativas al derivado financiero implícito en el préstamo, recogidas en la Cláusula Quinta. El Prestatario declara asimismo que ha realizado su propia valoración de la operación objeto de este contrato sobre la conveniencia y oportunidad de suscribir el mismo, reconociendo expresamente que las características del producto se ajustan con sus objetivos de financiación y que los riesgos asociados al mismo se adaptan a su perfil. Asimismo, manifiesta que ha sido informado de las condiciones y riesgos asociados a eventuales escenarios cambiantes de tipos de interés, por lo que es capaz de evaluar las ventajas e inconvenientes financieros del contrato y que, en consecuencia, entiende, asume y acepta plenamente los términos, condiciones y riesgos inherentes al mismo y a la operación que constituye su objeto. Especialmente, el Prestatario asume y entiende las consecuencias de una eventual cancelación anticipada del derivado financiero implícito en este préstamo, al que se refiere la Cláusula Quinta y acepta expresamente este extremo, así como la forma de cálculo del mencionado importe, reflejada en la estipulación 5.2.4., que declara entender íntegramente.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en dos originales y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados, haciéndose constar que cada una de las partes recibe un ejemplar del presente contrato, de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles, así como de las normas de valoración y liquidación que igualmente firman en prueba de conformidad, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes del Banco de España sobre transparencia de las operaciones y protección a la clientela.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario Accidental doy fe.